

Libro Homenaje

al P. Gonzalo Palacios, Conde de Borao sj.

Cronología

documentada del exilio

y restauración de los jesuitas de Venezuela
(1767-1916)

José del Rey Fajardo, sj



PUBLICACIONES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

C O D E P R E



P. Gonzalo Palacios, Conde de Borao
20.11.1894 – 03.04.1967

**CRONOLOGÍA DOCUMENTADA DEL EXILIO
Y RESTAURACIÓN DE LOS JESUITAS
DE VENEZUELA
(1767-1916)**

**Libro homenaje al padre
Gonzalo Palacios, conde de Borao sj.**

COLECCIÓN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Publicaciones Vicerrectorado Académico

Universidad de Los Andes

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Autoridades universitarias

- **Rector**
Mario Bonucci Rossini
- **Vicerrectora Académica**
Patricia Rosenzweig Levy
- **Vicerrector Administrativo**
Manuel Aranguren Rincón
- **Secretario**
José María Andérez Álvarez
- **Coordinador de la Comisión de Desarrollo del Pregrado**
Hugo Leiva

SELLO EDITORIAL

PUBLICACIONES DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO

- **Presidenta**
Patricia Rosenzweig Levy
- **Coordinador**
Ricardo R. Contreras
- **Consejo editorial**
Ricardo R. Contreras
María Teresa Celis
Jesús Alfonso Osuna Ceballos
Hernán Galindo
Rafael E. Solórzano
Marlene Bauste

Unidad operativa

- **Supervisora de procesos técnicos**
Yelliza García
- **Asesor editorial**
Freddy Parra Jahn
- **Asistente**
Yoly Torres
- **Asistente técnico**
Ricardo Huggines

Los trabajos publicados en esta colección han sido rigurosamente seleccionados y arbitrados por especialistas en las diferentes disciplinas.

COLECCIÓN Ciencias Sociales y Humanidades
Publicaciones Vicerrectorado Académico

CRONOLOGÍA DOCUMENTADA DEL EXILIO Y RESTAURACIÓN DE LOS JESUITAS DE VENEZUELA (1767-1916)

Primera edición digital, 2015

© Universidad de Los Andes.

Vicerrectorado Académico con el financiamiento de la Comisión de Desarrollo del Pregrado (CODEPRE)

© José del Rey Fajardo, sj

Hecho el depósito de ley

Depósito legal

lfx23720159002110

lfi23720159002111

ISBN 978-980-11-1786-5

ISBN 978-980-11-1787-2

- Corrección de texto
Freddy Parra Jahn
- Concepto de colección
Katalin Alava
- Diseño de portada
Carlos Saavedra

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra sin la autorización escrita de los autores y del editor.

Universidad de Los Andes

Av. 3 Independencia

Edificio Central del Rectorado

Mérida, Venezuela

publicacionesva@ula.ve

publicacionesva@gmail.com

<http://www2.ula.ve/publicacionesacademicas>

**CRONOLOGÍA DOCUMENTADA DEL EXILIO
Y RESTAURACIÓN DE LOS JESUITAS
DE VENEZUELA
(1767-1916)**

José del Rey Fajardo, sj



MÉRIDA – 2015 – VENEZUELA

Al celebrarse el día 7 de agosto del año en curso el segundo centenario de la restauración de la Compañía de Jesús por el papa Pío VII, hemos juzgado oportuno adherirse a los congresos y movimientos académicos que se realizan en todo el mundo donde los jesuitas ejercieron su presencia intelectual, docente, cultural y espiritual.

Como es natural nos restringiremos a la República de Venezuela a la que llegaron el año 1628 y salieron expulsados en 1767.

Como método hemos optado por la “crónica documentada” ya que el lector podrá realizar su estudio y sus correspondientes consultas a partir de las fechas matrices que definen la expulsión (1767), la extinción de toda la Orden de Ignacio de Loyola por el papa Clemente XIV (1773), la restauración por parte del papa Pío VII de la orden extinguida (1814) y el regreso a Venezuela en 1916, tras 149 años de exilio.

En consecuencia hemos adoptado el siguiente esquema:

- I. Introducción.
- II. Mérida en el diseño cultural jesuítico.
- III. La expulsión de los jesuitas de Venezuela.
- IV. La supresión de la Compañía de Jesús.
- V. La Compañía que nunca murió (La Rusia Blanca).
- VI. Las restauraciones
- VII. La restauración en España y América
- VIII. El regreso a Venezuela.

I. INTRODUCCIÓN

El 2 de abril de 1767 firmaba y promulgaba el rey de España, Carlos III, una *Pragmática-Sanción* por la que expatriaba de todos sus dominios a unos 5.000 miembros de la Compañía de Jesús.

En el caso específico de Venezuela se truncaba la biografía de una institución religioso-cultural que se había enraizado en tierras patrias desde los albores del siglo XVII y cuya acción espiritual, educativa, social y económica formaba parte no sólo de ciudades como Mérida, Maracaibo, Coro, Caracas y Guayana, sino que además había contribuido eficazmente al conocimiento humano, geográfico y científico de grandes regiones de nuestra Orinoquia.

El pórtico de este amplio espacio histórico que se extiende desde el 2 de abril de 1767 hasta el 7 de agosto de 1814 –fecha de la restauración universal por el papa Pío VII– y octubre de 1916 –efeméride que recoge el reingreso de los jesuitas en Venezuela– es bastante poco estudiado por la historiografía venezolana y es el que deseamos abordar en el presente trabajo.

A fin de poder comprender con claridad la presencia y ausencia jesuíticas en lo que es la actual República de Venezuela es importante establecer dos precisiones geohistóricas que alerten al lector acerca de la recta intelección del concepto de Venezuela y de la pertenencia de esta entidad republicana a la denominada provincia del Nuevo Reino y Quito de la Compañía de Jesús.

La primera advertencia desentraña el concepto de Venezuela pues tal como hoy la conocemos data de 1777, es decir, diez años después de que los jesuitas abandonaran el país tras la expulsión de Carlos III.

Se puede afirmar con toda propiedad que, hasta bien entrado el siglo XVIII, Venezuela no tenía conciencia de su proyecto de nación pues en lo político dependía de Santafé de Bogotá, en lo judicial de la isla de Santo Domingo y, en lo religioso, el occidente pertenecía a la arquidiócesis de Bogotá, el oriente y Guayana a la diócesis de Puerto Rico y la parte central a la de Santo Domingo¹.

La capitanía general de Venezuela, fue decretada por real cédula del 8 de septiembre de 1777, y así se producía la agregación, en lo gubernativo y militar, de las provincias de Cumaná, Guayana,

¹ J. M. OTS CAPDEQUÍ. “Las instituciones jurídicas”. En *Historia de América y de los Pueblos Americanos* dirigida por Antonio Ballesteros Baretta. Barcelona, Ed. Salvat, XIV (1959) 221-430. Rafael FERNÁNDEZ HERES. “Factores históricos determinantes en la creación del arzobispado de Caracas”. [Manuscrito]

Maracaibo, Margarita y Trinidad (que en 1797 pasó a ser colonia británica). De esta suerte se unificaba lo que hasta ese momento había sido un mosaico de regiones en una sola entidad política, económica y militar que es el territorio de la actual república².

Todo ello explica que grandes espacios geográficos que hoy integran la República de Venezuela pertenecieran a la administración del Nuevo Reino de Granada como son los que definen el área de los Andes venezolanos y las ingentes extensiones de Guayana.

La segunda advertencia hace referencia a la provincia del Nuevo Reino de Granada de la Compañía de Jesús. Fue fundada en 1604³ y comprendía las actuales repúblicas de Colombia⁴, Venezuela⁵, República Dominicana⁶ y hasta 1696 a Panamá⁷ y Ecuador⁸ que devinieron en la provincia de Quito. En 1608 aprobaba el general Claudio Aquaviva la independencia de la vice-provincia del Nuevo Reino de su matriz peruana⁹. El 12 de abril de 1611 se convertía en provincia independiente¹⁰.

En el diseño de la provincia del Nuevo Reino y Quito de la Compañía de Jesús los fundadores previeron la importancia estratégica de la denominada Tierra Firme, es decir, las inmensidades que

2 Álvaro GARCÍA CASTRO. "Capitanía general". En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, I (1997) 635-642.

3 Juan Manuel PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*. Bogotá, Editorial San Juan Eudes, I (1959) 81.

4 Juan Manuel PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*. Bogotá, Editorial San Juan Eudes, I, 1959; Hijos de Santiago Rodríguez, II, 1962; Pontificia Universidad Javeriana, III, 1989.

5 José DEL REY FAJARDO. *Los jesuitas en Venezuela*. Tomo I: Las fuentes. Caracas-Bogotá, Universidad Católica Andrés Bello-Pontificia Universidad Javeriana, 2006. Tomo II: *Los hombres*. Caracas-Bogotá, Universidad Católica Andrés Bello-Pontificia Universidad Javeriana, 2007. Tomo IV: *Nosotros también somos gente. (Indios y jesuitas en la Orinoquia)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2011. Tomo V: *Las misiones germen de la nacionalidad*. Caracas-Bogotá, Universidad Católica Andrés Bello-Pontificia Universidad Javeriana, 2007. Tomo VI. *La república de las letras en la Venezuela colonial*. Caracas, Academia Nacional de la Historia-Universidad Católica Andrés Bello, 2007.

6 Antonio VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo, Seminario de Santo Tomás, 1950. José Luis SÁEZ. "Los jesuitas en el Caribe insular de habla castellana (1575-1767)". En *Paramillo*. San Cristóbal, 16 (1997) 5-155. José Luis SÁEZ. "Universidad Real y Pontificia Santiago de la Paz y de Gorjón en la isla Española (1747-1767)". En José DEL REY FAJARDO (Edit.). *La pedagogía jesuítica en Venezuela*. San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira, I (1991) 175-224.

7 Jorge VILLALBA. "Panamá". En Charles O'NEILL y Joaquín M^a. DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid, Institutum Historicum S. I.-Universidad Pontificia de Comillas, III (2001) 2964. Juan Antonio SUSTO LARA. *A dos siglos del extrañamiento de los jesuitas y clausura de la Real y Pontificia Universidad de Panamá*. Panamá, Colegio Javier, 1968. "Expediente actuado por el señor Brigadier don Pedro Salazar, Gobernador y Capitán General del Reyno de Guathemala y Presidente de su Real Audiencia, sobre la expulsión de los Religiosos de la Compañía de Jesús y su remisión a España". En *Boletín de Archivo General del Gobierno*. Guatemala, VIII/3, (1943), 359-367 y N^o4, (1943) 371-395.

8 José JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito 1570-1774*. Quito, Editorial Ecuatoriana, I (1941), II (1943). Juan de VELASCO. *Historia del Reino de Quito en la América Meridional*. Edición, prólogo, notas y cronología Alfredo Pareja Diezcanseco. Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1981.

9 ARSI. *Congregaciones Provinciales*, 54, fol. 214. "Respuesta al memorial 9^o que la viceprovincia del Nuevo Reyno de Granada sea y se llame provincia". Véase: Armando NIETO. "Perú". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid, III (2001) 3104-3111.

10 Juan Manuel PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, I, 149.

se extendían desde los Andes al Atlántico. Y en 1607 –tres años después de haber pisado territorio neogranadino– el primer superior, Martín de Funes¹¹, delineaba los trazos del primer mapa geográfico-conceptual que debía orientar el desarrollo de la naciente entidad jesuítica. Y en el caso específico de Tierra Firme su visión futurista se extendía hasta el Amazonas a la vez que previó la importancia del Mediterráneo caribeño e, incluso, fijaba un enclave en las Islas Canarias¹².

En el siglo XVII diseñaron los seguidores de Ignacio de Loyola el que podríamos designar como “el proyecto andino” que, fundamentalmente urbano, consistía en insertar el Nuevo Reino en la Europa cultural, científica, social y católica que comenzaba a ver el mundo con los ojos del Barroco.

México y Lima eran los modelos referenciales. En Bogotá intuyeron desde sus inicios que la Plaza Mayor era una presencia cualificada para dialogar con los poderes y el pueblo.

Así nacieron cuatro instituciones que integrarían este espacio privilegiado de la capital neogranadina: el Colegio Máximo que era el custodio del “Proyecto de Provincia”. La Casa de los Saberes se pondría al servicio de las juventudes las ciencias y saberes del currículum universitario. El Templo de San Ignacio se convirtió en un lugar privilegiado para que todos los estamentos de la sociedad santafereña pudieran mirar al cielo y buscar las luces y los favores divinos. Y el Colegio Mayor de San Bartolomé significó una extraordinaria experiencia piloto como fue la visión de formar conjuntamente tanto las élites eclesiásticas así como las civiles para una nueva sociedad que exigían el Estado, la Iglesia y la cultura.

Este modelo original y exitoso desarrollado en la “Manzana jesuítica” de Bogotá sirvió de inspiración a cada ciudad neogranadina para que, en la medida de sus posibilidades, aceptara el reto de imitar el cúmulo de proyectos llevados a cabo por la Universidad Javeriana o de superarlos. Era su arquetipo ideal como punto de referencia en su conciencia ideal, simbólica o imitativa.

La función psíquica exige para poder desarrollarse sustancia y promesas, es decir, arquetipos de identificación. Por ello, el jesuita neogranadino necesitaba encontrar en su *alma mater* una herencia cultural que le hiciera habitante de una historia y partícipe de una sociedad, para de esta forma sentirse actor en una red de relaciones a partir de las cuales pudiera elaborar comportamientos en respuesta a problemas existenciales.

Si adaptar la “Manzana jesuítica” en Bogotá a los grandes ideales de la Compañía de Jesús supuso un gran esfuerzo de imaginación pensamos que todavía fue más exigente traducir ese mensaje a las pequeñas ciudades provincianas que iniciaban su biografía municipal en medio de tantas dificultades.

El colegio indiano constituye una experiencia revolucionaria porque dotó de la experiencia mínima requerida a las juventudes que se levantaban lejos de los centros de poder en ciudades con

¹¹ Alberto GUTIÉRREZ. “Gloria y tragedia del primer rector de Santa Fe”. En *Theologica Xaveriana*. Bogotá, N°. 152 (2004) 629-649.

¹² José Luis SÁEZ. “La visita del P. Funes a Santo Domingo y sus Memoriales sobre las Indias (1606-1607)”. En *Paramillo*. San Cristóbal, 14 (1995) 571-612. Véase el Memorial 9° (pp. 605-606).

demografía inferior a los 1.000 habitantes. Fue una educación totalmente gratuita y pública y además les garantizaba el ingreso a la universidad.

El modelo original y exitoso desarrollado en el Colegio Máximo de Bogotá sirvió de inspiración a cada ciudad neogranadina para que, en la medida de sus posibilidades, aceptara el reto de imitar el cúmulo de proyectos llevados a cabo por la Universidad Javeriana o de superarlos.

Así se generó la red de colegios jesuíticos neogranadinos que se fundaron a la vera de las grandes arterias de comunicación. Habían asegurado la ruta del río Magdalena con puntos terminales de Cartagena y Bogotá en 1604 y los intermedios de Honda en 1620 y Mompós en 1643. También abriría hacia el oriente dos rutas estratégicas: la búsqueda de territorio venezolano y el insular de Santo Domingo con la apertura de Tunja en 1611, Pamplona en 1625 y Mérida en 1628. Y hacia la gran provincia de Guayana y el Atlántico establecerían el camino de Chita en 1625 y llegarían hasta Santo Tomé de Guayana en 1646. Las vías del sur hacia Quito se instaurarían con la fundación de Popayán en 1640¹³. En el siglo XVIII se expandiría a Pasto en 1712¹⁴, a Antioquia en 1727¹⁵ y en 1745 a Buga¹⁶.

En el siglo XVIII no tardaron las autoridades jesuíticas de Bogotá en darse cuenta de la importancia que venía asumiendo Caracas con respecto a los hombres, a los proyectos y a los territorios de la Orinoquia. Pero, en el concierto de actores que pugnan por crear una Guayana mejor solamente los ignacianos dependen del Nuevo Reino y la búsqueda de soluciones pasa siempre por Bogotá mientras que el centro real de decisiones se radica en la capital venezolana. Por todo ello se llega a concebir a la ciudad del Ávila como un polo de desarrollo que debiera favorecer las incipientes misiones del Orinoco, consolidar las aspiraciones fundacionales de Maracaibo y Coro y proyectarse hacia las islas del Caribe e, incluso, anexas la misión de Curazao¹⁷.

13 Juan Manuel PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*. Bogotá, Editorial San Juan de Eudes, 1959.

14 J. M. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*. Bogotá, Hijos de Santiago Rodríguez, II (1962) 32.

15 J. M. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 40.

16 J. M. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 52.

17 APT. Leg. 132. [sin foliar] *Carta del P. Francisco Retz al Provincial del Nuevo Reino*. Roma, 15 de septiembre de 1736. En la 5a carta decía: “Y si bien todo esto parece satisfacer V. R. y los consultores de Cartagena, ni me basta el parecer de estos, ni asiento muchos de sus motivos ni a las utilidades que se le presentan a V. R.”. Y en la 6a. carta, de la misma fecha, [sin foliar], añade: “Y finalmente nada menos que practicadas son las otras utilidades que V. R. apunta, de la cercanía de Caracas a muchas islas de Barlovento, y especialmente a Curazao, cuya misión (que ya no hay) juzga V. R. pudiera agregarse a esa provincia. Ella está tan falta de sujetos que apenas puede cumplir con sus obligaciones y el extenderse en muchas islas y emprender muchas y distantes entre si, solo es abarcar mucho y apretar poco”.

II. MÉRIDA EN EL DISEÑO CULTURAL JESUÍTICO

De las ciudades renacentistas traían los europeos en su mente la trilogía descrita por Adolf Muschg: la Iglesia como el lugar de la verdad religiosa; el Ayuntamiento como arena para la res publica; y la Plaza del Mercado como espacio para el intercambio de los bienes económicos. Pero, esta concepción del espacio y del hombre se sustentaba sobre las exigencias de equilibrio impuestas por la filosofía de lo social: cuando el balance entre religión, política y economía se desequilibraba, se iniciaba el camino hacia la servidumbre, la cual podía adoptar muy diversas máscaras¹⁸.

La ciudad del Chama fue un experimento modelo en la realización de los ideales no ya renacentistas sino barrocos de los hombres de la Compañía de Jesús. Trataremos de dar su visión en los siguientes acápite.

1. El proceso fundacional

Al alborear el siglo XVII tres ciudades venezolanas habían polarizado la atención de la naciente provincia jesuítica del Nuevo Reino de Granada: Trujillo, Caracas y Mérida.

Mas, la primera en vincular la Compañía de Jesús a su biografía cultural, social, económica y espiritual sería la Ciudad de los Caballeros, a nuestro juicio por dos razones poderosas. La primera: por el tesón, empeño y desinterés mostrado por el sacerdote andino D. Ventura de la Peña¹⁹. La segunda: porque así lo exigía la estrategia expansiva de los jesuitas neogranadinos quienes de Bogotá proyectaban, a través de Tunja y Pamplona, penetrar suelo venezolano. Muy posiblemente,

18 Warnfried DETTLING. "Was heisst Solidarität heute". En *Die Zeit*, 27 Dezember, 1996, pag. 1.

19 ARSI. *Congregationes Provinciales*, t. 61, fol. 236: "In civitate Merida offert venerabilis Presbyter ad collegium initia non continenda municipales itidem viri honesti se opem eleemosynis laturus pollicentur, maximi momenti ad Dei gloriam et animarum salutem fore Societatem in illa civitate sperare est; inde enim ad uberrimas messes amplissimus aperiatur campus, rogat itaque Congregatio Paternitatem suam ut foundationem in praefato Meridensi solo aequi bonique faciat". (Congregación Provincial de 1627). ARSI. N. R. et Q. 17, fol. 146v. *Visitando el Padre Gaspar Cujia de la Compañía de Jhesus Provincial de esta Provincia del Nuevo Reino y Quito este colegio de Merida en diez y seis de octubre de mil seiscientos y sesenta y dos, declaro de este punto de fundación lo siguiente: "... Pero si se les debe asi al dicho señor licenciado Ventura de la Peña, como a sus herederos y parientes, eterno agradecimiento, toda buena atención y quanto se pudiere según nuestro modo en su servicio, por haber sido el que trajo la Compañía a esta ciudad"*.

Caracas o Trujillo hubieran significado un fracaso histórico dadas las premisas reales que se confirmarían a lo largo del siglo XVII con los intentos fundacionales no llevados a cabo.

Mérida y las tramitaciones fundacionales. El jesuita riobambeño, P. Pedro de Mercado, nos ofrece la siguiente descripción de la ciudad y su entorno:

Es Mérida una ciudad lucida pero pequeña, y con serlo ha sido cabeza de gobernación. Está situada en el principio de una llanura que tendrá como tres leguas de largo, y está como ciento diez distante de la ciudad de Santa Fe de Bogotá en este Nuevo Reyno de Granada. Tiene su asiento debajo de unas sierras que todo el año están cubiertas de nieve. Es como una isla de ríos que la cercan; tiene al oriente la ciudad de Barinas, no poco nombrada por la escelencia del tabaco, que tributa a los que lo apetecen. Al norte tiene la gran Laguna de Maracaibo y a Gibraltar donde se coge el cacao más afamado de estas tierras. Al occidente tiene ríos navegables que se nombran Zulia y Chama y desaguan en la Laguna de Maracaibo. Entre las casas de los pocos vecinos hay seis consagradas a Dios: la de la Iglesia mayor, las de los tres Santos Patriarcas San Agustín, Santo Domingo y San Francisco; un convento de religiosas de Santa Clara; un hospital de pobres enfermos, y últimamente un colegio de Máxima [Mínima] Compañía de Jesús²⁰.

En el momento de iniciar sus actividades educativas el plantel merideño la ciudad contaba con aproximadamente 500 habitantes. El número de vecinos no superaba los 150, de los cuales 60 eran encomenderos; y en el área jurisdiccional de la urbe los indígenas "encomendados" ascendían a 3.500²¹.

Se pudiera afirmar que la tramitación fundacional del colegio de Mérida casi significa una excepción a la norma que vivió la colonia. Suponemos que la idea del colegio tuvo que gestarse a lo largo del espacio temporal que media entre el paso por Mérida de los PP. Bernabé Rojas y Vicente Imperial, en 1614, y la formulación expresa de la petición fundacional elevada por la representación de la Compañía de Jesús de la provincia del Nuevo Reino en octubre de 1627.

Por las actas de la Congregación provincial llevada a cabo en Bogotá en 1626 conocemos que esa asamblea solicitó del P. general de la Orden la transmutación del permiso fundacional otorgado a la urbe de Trujillo en pro de la ciudad de Mérida. Y apoya la Congregación su postulado en las promesas ofrecidas por el anciano y enfermo sacerdote merideño D. Ventura de la Peña²².

²⁰ MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 6.

²¹ Antonio VÁZQUEZ DE ESPINOSA. *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Washington, Smithsonian Miscellaneous Collections, vol., 108 (1948), n° 970, p. 305. Diego VILLANUEVA Y GIBAJA. "Relación geográfica de la Gobernación de Venezuela. Los corregimientos de La Grita y de Tunja, y la Gobernación de los Mussos, año 1607". En *Relaciones Geográficas de Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia (1964) 287-301.

²² ARSI. *Congregationes Provinciales*, t. 61, fol. 220v.: "... proposuit Congregationi P. Provincialis, num facultas erigendi collegium in civitate Merida, quandoquidem extat facultas Regia, et civitas illa, immo Provincia tota nostrorum desiderio exardet, estque venerabilis Presbyter, qui non contemna praebeat initia a P. N. Generali petenda foret.

Las tramitaciones legales debieron haberse llevado a cabo con mucha celeridad y al parecer fueron desconocidas por el primer cronista del colegio: "No contradijo el señor Gobernador ni ninguno de la ciudad contradijo, antes bien todos unánimes y conformes vinieron en que se hiciese la fundación"²³.

En realidad, el basamento legal lo ofrece una real cédula de Felipe IV que fue conocida por el Cabildo de Mérida en 1629²⁴ pero cuyo texto hoy desconocemos. En todo caso cabe sospechar que la documentación relativa al permiso fundacional debió sufrir diversos avatares pues existe un exorto, en 1698, del gobernador al rector del Colegio "para que declare las Licencias y Rentas con que se fundó este Colegio". El rector en aquel entonces se limitó a decir que la licencia "consta por dos cédulas de su Magestad, la una del año de mil seiscientos dos; y la otra del año de mil seiscientos y seis pero que no están jurídicas en este archivo; que darán noticia a su provincial para que las remita"²⁵.

La fundación del colegio y las objeciones romanas. Lo cierto es que el 14 de mayo de 1628 los PP. Juan de Arcos y Juan de Cabrera tomaron posesión de la casa, "distante una cuadra de la Iglesia mayor y plaza", la cual se vendría a convertir en el colegio San Francisco Javier²⁶.

Mas, la compra de la casa se llevó a cabo el 24 de septiembre de 1629²⁷ y sólo el 22 de diciembre de 1629 se protocolizaría la escritura de fundación de la primera entidad educativa de los jesuitas en tierras venezolanas²⁸.

Censerunt igitur dictam facultatem petendam esse. Fore enim sperabat Congregatio ut amplissimus aperiretur campus ad uberrimas, tum neophytorum, tum Hispanorum messes; si ibidem exigeretur collegium, ubi ad missiones et reliqua ministeria aliquot ex nostris alerentur. Praesertim cum aeris salubritas, loci amoenitas, ac annonae copia, sub caelo saluberrimo inuisset, et alliciat e nostra societate viros qui universam illam provinciam peragrarunt. Accedit etiam non leve commodum, si enim in hac Provincia Novi Regni Ordinariorum ipsiusmet Societatis arbitrio a nostris Parochiales doctrinae descrentur, non deerunt collegia ac domicilia, quo sese nostri tamquam ad stationes tuto recipiant. Neve paericulum sit in mora, quam in dilate fuerunt cartaginense et Sanctae Fidei collegia, hicitidem sentiat Societas, praesertim cum Praesbyter ille sit confectae iam aetatis et viribus haud integris et intempestivae morti obnoxius. Duxit Congregatio subtrahitione de re praeterita potestatem quam fecit P. N. Generalis erigendi collegium, I, residentiam in civitate Trujillo (quae viginti et octo leucas a Mérida distat) praesertim cum ad ibi collegium erigendum non sita facta Regia facultas, pro ipsa Mérida, si exigit necessitas, valituram: sin minus responsum a P. N. esse praestolandum". En ANB. *Empleados Públicos. Venezuela*, t. 2, fols. 738-741 se encuentran los méritos del Presbítero Buenaventura de la Peña, 1601.

²³ MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 8.

²⁴ AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario que según razón parece haber sido de todo lo perteneciente al Colegio Seminario de esta ciudad*. Mérida, 29 de octubre de 1772. Fol. 21v. Asimismo, consta en el *Inventario de los papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida* (AAM. *Seminario*. Caja, 1), fol. 21v.: "Yten. Un Ynstrumento de fundazion y posesion de este Colegio en virtud de las Cedula de su Magestad y aprobacion del Cabildo, año de mil seiscientos veinte y nueve".

²⁵ AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 7.

²⁶ MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 7.

²⁷ AGEM. *Protocolos*, t. XI. *Escritura de venta de casa y solar del Capitán Sebastián de Rosales al Colegio de la Compañía de Jesús*. Mérida, 24 de septiembre de 1629. Fol. 410v-411v.

²⁸ AGEM. *Protocolos*, t. XI, fol. 422v-525v.

Este interesante documento revela en su contenido la peculiar mentalidad de la época, *conditio sine qua non*, para poder entender el contexto y los hombres que forjaron la conciencia merideña. De esta suerte, el P. Ventura de la Peña hacía entrega: de "una estancia de pan sembrar que está en las acequias términos de esta ciudad, tres leguas y media poco más o menos en la bajada del río de Nuestra Señora por donde va el camino real". Una estancia de tierras en los Llanos de Gibraltar que en 6 años debía de tener plantados 8.000 árboles de cacao y con 8 esclavos. Esta hacienda debía producir una renta de 2.000 pesos anuales; si no se alcanzaba este monto, el colegio podía admitir a otra persona como fundador. Finalmente se establecen las condiciones que exigía el donante²⁹. A continuación acepta la donación el P. Juan de Arcos, como rector, por facultad para ello delegada del provincial P. Luis de Santillán con todas las condiciones propuestas por el levita merideño³⁰.

Pero a los optimismos iniciales sucedieron de inmediato momentos tan difíciles que incluso llegaron a hacer peligrar la fundación. La ausencia de documentos en esta primera etapa nos lleva a depender exclusivamente de la lacónica correspondencia mantenida por Roma tanto con las autoridades jesuíticas de la provincia del Nuevo Reino como con los integrantes de la comunidad emeritense.

En 1632 parece que recibió el general de la Compañía de Jesús las primeras noticias correctas sobre el nuevo plantel educativo remitidas por el P. Miguel Gerónimo de Tolosa el 14 de noviembre de 1630. A tal misiva contestaba el máximo mandatario: "V. R. ha hecho muy bien de informarme tan en particular y de enviar la escritura al P. provincial para que la vea y muestre a sus consultores y me avise lo que sienten acerca de ella y me la remita. Cuando llegue se considerará y se escribirá la resolución que se tomare"³¹.

Mas, cuando en la Ciudad Eterna comenzaron a conocer la esencia y los detalles de la fundación, procedieron de inmediato a alertar a los superiores neogranadinos. El 30 de enero de 1633 escribió el general de los jesuitas al provincial del Nuevo Reino: "En la fundación de Mérida hay mucho que mirar por ser la tierra muy enferma a lo que me dicen y si no tiene bastante renta y bien asentada para colegio muy formado, antes son de inconveniente muchos colegios que den provecho porque ocupan los sujetos y no aseguran. V. R. me avise en particular de la fundación y la patente nunca se envía hasta haber entregado la fundación"³².

En tierras americanas las fundaciones requerían el soporte de un gran aparato de tierras en las que había que desarrollar la agricultura y la cría de ganado. Las ganancias provenientes del fruto

29 ARSI. N. R. et Q. 17, *Escritura de fundacion del colegio de la Compañía de Jhesus de Merida*. Fol. 144-144v. Las condiciones del donante eran: 1) Ser enterrado en la Iglesia del Colegio en la capilla mayor con una lápida que le recuerde como fundador. 2) Que los sufragios estatuidos para los fundadores se le digan por él y por las personas de su intención. 3) Que la fiesta de la fundación sea el día de la Circuncisión del Señor y que en la misa se le de la vela y después de su muerte a lo que el señala (*Ibidem*, fol. 144v).

30 ARSI. N. R. et Q. 17, fol. 144v-145v.

31 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 343v. *Carta del P. General al P. Tolosa*. Roma (La carta del P. Tolosa estaba datada el 4 de noviembre de 1630).

32 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 102v. *Carta del P. General al P. Provincial del Nuevo Reino*. Roma, 30 de enero de 1633.

obtenido ya fuera en los pequeños mercados locales, ya fuera en los mejicanos o españoles³³ corrían siempre un gran riesgo pues las grandes distancias y los avatares propios del trópico y de los mares reducían enormemente las utilidades financieras de tales operaciones.

Mas, la situación límite se plantea en el naciente colegio merideño en 1636, 8 años después de haberse instalado bajo los techos de la urbe de la Sierra Nevada. El 1 de noviembre, habiendo conocido en detalle el estado real de la fundación, el P. M. Vitelleschi le advierte al P. Baltasar Mas, nuevo provincial del Nuevo Reino:

Maravillado me ha cómo su antecesor de V. R. admitió la fundación del colegio de Mérida, siendo su dotación tan tenue. No es tratable el confirmarla yo, y más habiéndose experimentado estos años, aun en su corta renta, tan considerables menguas, y no habiendo esperanza en aquella tierra de que otra persona aumente la dicha fundación. V. R. *ordene se entregue la hacienda del licenciado Ventura de la Peña a quien él dispuso, caso que no se admitiese la fundación que hacía, o a los deudos que por derecho les compete, y que los nuestros que residen allí se retiren a otra casa de los nuestros*³⁴.

Poderosas debieron ser las razones enviadas a Roma para que las autoridades jesuíticas tomaran una decisión tan radical. Asimismo, llama la atención el hecho de que el P. general creyera oportuno ofrecer explicaciones al benemérito fundador, P. Juan de Arcos, y en tal sentido le escribía en 1636 a su domicilio en Cartagena de Indias: “Persuádome que V. R. desearía acertar en lo de la fundación de Mérida; juzgo que no se debe pasar adelante en ella con decencia de la Compañía no mejorándose las cosas; ya escribo al provincial lo que parece justo se ejecute; cuidaré de que el colegio se acomode de Superior”³⁵.

Dos hechos, al parecer, impidieron que la orden romana se llevara a cabo: la opinión del visitador de la provincia, P. Rodrigo de Figueroa, y las mejoras económicas que vivió la fundación a partir de 1635.

El 6 de diciembre de 1634 designaba el P. Mucio Vitelleschi, general de los jesuitas, como visitador de la provincia del Nuevo Reino y Quito al P. Rodrigo de Figueroa³⁶. Debió llegar a Cartagena por el mes de julio de 1636³⁷ y de inmediato dio comienzo a su misión. Tras haber

33 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 135. En 1634 le escribía el P. general al P. Tolosa: "... en la [fundación] de Mérida es menester irnos despacio, que me informan que la hacienda va a menos, y si no hay cosa de substancia que nos obligue a aceptarla no hay que encargarse de formar colegio, donde con decencia según nuestro instituto no se ha de poder conservar".

34 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 172v. *Carta del P. General al P. Baltasar Mas*. Roma, 1 de noviembre de 1636. (El subrayado es nuestro).

35 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 165v. El general contesta dos cartas del P. Arcos de abril y junio de 1635.

36 ARSI. N. R. et Q. 17. *Fundationes*, fol. 292.

37 AGI. *Santafé*, 3. *Consulta del Consejo de Indias*. El 26 de abril todavía se encontraba en Sevilla. Para la fecha de arribo a Cartagena: PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, I, 426.

visitado el colegio de Mérida, declaraba el 16 de noviembre de 1636 en Bogotá que la donación del P. Ventura de la Peña ascendía a 8.900 \$ y todo lo demás que tenía el colegio había sido adquirido por limosnas de los vecinos y por "nuestra industria". Al analizar las condiciones de la donación observa que la cláusula quinta era condicional, pues contemplaba que la estancia diera 2.000 \$ anuales. Mas, al no cumplirse con lo estipulado, pues "el año que más ha rentado de todos los seis años, fue el último de 1635" que ascendió a 866 patacones y 4 reales. En consecuencia, propone el P. Figueroa que, mientras el P. Mucio Vitelleschi no observe otra cosa, que el P. de la Peña debe ser tenido no por fundador sino como insigne benefactor del colegio³⁸.

Afortunadamente la mejora económica que vivió la fundación emeritense parece que colaboró a ablandar a las autoridades romanas de la Compañía de Jesús ya que en 1637, en sendas cartas a los padres Juan Gregorio y Miguel Jerónimo de Tolosa, se abren a una posición susceptible de estudiar nuevas expectativas³⁹. El 30 de octubre de 1637 se dirigía el P. general M. Vitelleschi al provincial del Nuevo Reino en los siguientes términos: "Diversas informaciones he recibido de lo temporal de la casa de Mérida, de la que estos años me habían dado, y el papel del gasto y recibo de dicha casa que V. R. me remite, lo confirma. Dice el P. Superior que la renta ha llegado a mil pesos y que lo demás de ministerios y observancia está bien bueno; y añade el P. Juan Gregorio que presto serán dos mil pesos lo que gozará la casa de renta. Si esto es así, no será malo dar lugar al tiempo y esperar a ver si se logran las esperanzas que hay de mejoría, sin que se acepte ni recuse dicha fundación"⁴⁰.

Dentro de esta misma tónica observamos un tono muy favorable en la última carta que conocemos del general de la Compañía de Jesús al P. Juan de Arcos en 1638: "... en diversas ocasiones (en especial el año pasado) escribió en razón de la fundación del colegio de Mérida por el Lic. Ventura de la Peña; de presente me avisan que la hacienda que dejó va con gran prisa aumentándose; esperaremos a ver si se acomoda de manera que pueda dicho Peña ser fundador, que si hay lugar debe darse a su efecto esta demostración y yo lo deseo por lo que merecía su voluntad y pedirlo V. R. en la de abril del año pasado"⁴¹.

38 ARSI. N. R. et Q. 17. *Declaración del Padre Rodrigo de Figueroa Vicitador de esta Provincia sobre esta escritura*, fol. 145v-146v.

39 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 181. En 1637 escribía el P. general al P. Juan Gregorio en Mérida: "el informe que V. R. me hace en la de abril del año pasado de cuán a propósito es esa ciudad y su contorno para que la Compañía ejercite sus ministerios y que dentro de pocos años llegará su fundación a dos mil patacones de renta, *me ha consolado mucho...*". Y en el mismo año de 1637 se dirigía al P. Tolosa, rector del Colegio: "Responderé a dos de V. R. de septiembre y diciembre de 1635 y 1636. La noticia que me da de la satisfacción con que los nuestros proceden y ejercitan los ministerios y que lo temporal de la fundación vaya acomodándose también, me ofrece materia de no pequeño gozo y de dar, como lo hago, a N. Señor las debidas gracias suplicándole lo prospere con mayores aumentos. Aún no es tiempo de aceptar esa fundación, ni de decir las Misas a su fundador hasta que se experimente si se cumple lo que ofreció; si se dispone se hará con mucho gusto".

40 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 190v. *Carta del P. Vitelleschi al P. Mas*. Roma, 30 de octubre de 1637.

41 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 206.

No volvemos a conocer noticia alguna sobre este asunto hasta el 16 de octubre de 1662, cuando el Padre Gaspar Cugía, provincial, visita el colegio y da por finiquitado el asunto al decretar "eterno agradecimiento, toda buena atención y cuanto se pudiere según nuestro modo" al P. Ventura de la Peña y a sus herederos y parientes, "por haber sido el que trajo la Compañía a esta ciudad y causa de los buenos efectos que ella ha obrado y obra en el bien de las almas". Y así lo declara benefactor insigne⁴².

2. La construcción de la iglesia y colegio

El hábitat del complejo educacional que levantaron los jesuitas en la ciudad de la Sierra Nevada se mantuvo a lo largo de todo el período hispánico. Los terrenos configuraban la manzana formada hoy por las avenidas 4 (Bolívar) y 5 (Zerpa), con las calles 20 (Federación) y 21 (Lasso) y parece que la totalidad de la cuadra pasó a ser propiedad del colegio en 1641⁴³.

Sabemos que el colegio disponía de toda la manzana. La casa, adosada a la iglesia, estaba "claustrada en redondo" y se componía de nueve habitaciones, refectorio, cocina y una huerta cercada de tapias⁴⁴.

Acerca del área de enseñanza anotaron lacónicamente los inventariados de 1767: "En este estado se acordó haberse olvidado incluir en el inventario al Aula de Gramática, la que consta de una pieza grande con sus asientos, una mesa con su cajón, una cátedra, una silla y su altar que se compone de una imagen de Nuestra Señora del Socorro, otra de San Luis Gonzaga y San Estanislao Cosca [Koska]"⁴⁵.

Tras la visita dispensada al naciente colegio por el P. Rodrigo de Figueroa en 1636⁴⁶ se puede afirmar que se consolida el proceso fundacional. En 1637 ya se habían delineado los planos para la construcción de la iglesia⁴⁷ y el 3 de enero de 1638 se dirigía el P. Visitador al rector, P. Tolosa, para recordarle una serie de consejos prácticos: la ubicación debe conjugar la mayor comodidad de la gente con la facilidad que debe proporcionar a los jesuitas la praxis de sus actividades espirituales; asimismo, el sitio elegido por el rector debe contar con la aprobación de personas de buen juicio; y concluye su misiva el Visitador "... procure V. R. que los cimientos sean buenos y la

42 ARSI. N. R. et Q. 17. *Visitando el Padre Gaspar de Cugía de la Compañía de Jhesus Provincial de esta Provincia del Nuevo Reyno y Quito este Colegio de Merida en diez y seis de octubre de mil seiscientos y sesenta y dos, declaro acerca de este punto de fundacion lo siguiente*, fol. 146.

43 Edda O. SAMUDIO. *Las haciendas del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767*. Mérida (1985) 20.

44 Ildefonso LEAL. *El colegio de los jesuitas en Mérida, 1628-1767*. Caracas (1966) 45-46 [Hemos utilizado la separata publicada por el autor].

45 I. LEAL. *El colegio de los jesuitas en Mérida*, 54.

46 ARSI. N. R. et Q. 17, fol. 146.

47 AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 20: "Yten. Segundo el mapa para formar la Yglesia; año de mil seiscientos treinta y siete".

fábrica de las paredes que lleve estribos por la parte de afuera, supuesto que por la de adentro habrá de estribar con nuestro edificio, en lo cual se faltó en la Iglesia de Pamplona”⁴⁸.

En 1639 la construcción ya se había iniciado pues una real provisión ordenaba dar a los jesuitas los indios necesarios para la construcción del colegio y de la iglesia⁴⁹. Sin embargo, todos esos fervores se verían pronto frenados por la realidad económica que vivía el colegio. En 1652 reseñaba la *Carta Anua* de ese año: “La iglesia se va edificando, que como depende de los frutos de la renta y del valor de ellos (que nunca es constante) lo que un año se puede hacer, otro se suspende en el obrar”⁵⁰.

Con todo, el estudio atento de los inventarios levantados en 1767 nos lleva a detectar una acción continuada en lo que respecta a la dotación del recinto sagrado. Así verificamos que en 1653 rinde cuentas el rector de lo que se le había entregado al carpintero, oficiales y peones para la obra del templo⁵¹. Y por el mismo inventario conocemos un concierto con un maestro fundidor en 1650 para que proceda a la fundición de una campana; así como una obligación con un dorador a quien se le entregan en 1665 cincuenta libras de oro para la obra de la iglesia⁵².

Pero el terremoto de 1674 que causó estragos en la ciudad también debió dejar su huella en el templo jesuítico. La verdad es que el 20 de abril de 1691 la consulta del colegio se preguntaba “si pondría en ejecución el levantar la Iglesia” y todos los consultores fueron de parecer negativo pues las cosechas habían sido muy cortas; pero opinaron se “diese principio acaudalando los más materiales que se pudiesen”⁵³. Y nueve días más tarde concertaban la compra de diez mil adobes para la mencionada construcción⁵⁴.

Esta precaria situación a la que había llegado el colegio al finalizar el siglo XVII la recogen perfectamente las *Annua*s de 1698:

En estos últimos años han tenido algún reparo sus haciendas, que en otro tiempo le mantuvieron con sobra de todo. Pero los terremotos que padeció esta tierra el año de setenta y cuatro, y otras causas, la de más consecuencia el poco valor que llegó a tener el cacao, principal cosecha de este colegio, en que el año de noventa y cinco hubo muy gran pérdida, porque además de que se secaron muchos árboles, fue casi nada el fruto de los que quedaron. Todas estas causas, pues, atrasaron de suerte este Colegio que llegó a términos su pobreza, que se empeñaron y vendieron algunas ricas alhajas de la Yglesia para el sustento de los

48 APQu. Leg., 3. *Carta del Padre Rodrigo de Figueroa al P. Jerónimo de Tolosa*. Bogotá, 3 de enero de 1638.

49 AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los papeles*, fol. 4: “Yten. Otra para que a los jesuitas de Mérida les den indios para hacer el Colegio y la Yglecia pagándoles el jornal, fecha el año de mil seiscientos treinta y nueve”.

50 ARSI. N. R. et Q. 12-I, fol. 208.

51 AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los papeles*, fol. 23. Y en el fol. 23-23v: “Otro conbenio entre el padre rector y Mateo Leal, el carpintero para que éste finalizara la obra de la dicha Yglecia, fecha en el mismo año de 1653”.

52 AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los papeles*, fol. 20.

53 Archivo UCAB. *Libro de consultas*, fol. 1. Consulta del 20 de abril de 1691.

54 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 1. Consulta del 29 de abril de 1691.

sujetos, y para pagar algunas de las muchas deudas con que se hallaba este Colegio agravado⁵⁵.

Gracias al *Libro de Consultas* podemos seguir algunos detalles de la evolución de la planta física del plantel merideño. En 1704 se construía la Capilla mayor⁵⁶ pero sólo en 1708 se habla de destruir la iglesia vieja "por tener ya juntos los materiales para la obra de reedificarla"⁵⁷.

Esta segunda iglesia parece que estaba ya concluida en 1716 pues en diciembre de dicho año las goteras del tejado se habían convertido en un verdadero problema⁵⁸. Sin embargo, se detectaron posteriormente fallos en la construcción, sobre todo en el coro, pues en 1722 encontraron "sentida" una viga principal⁵⁹ y en 1741 el gobernador ordenaba no obstaculizar "a los jesuitas para levantar unos estribos en la Iglesia de la Compañía"⁶⁰.

Y esta edificación de comienzos del XVIII llegó a la expulsión de la Compañía en 1767 sin haber podido iniciar la obra definitiva.

En realidad no deja de llamar la atención que una iglesia como la de los jesuitas merideños que "tenía buenas y bastantes alajas de plata y adornos necesarios para el culto"⁶¹ no haya merecido un exhaustivo inventario de todos sus haberes artísticos tal como se llevó a cabo en los demás domicilios de los expulsados⁶².

55 APT. *Fondo Astráin*, 26. *Letras anuales de la Provincia del Nuevo Reino de Granada de la Compañía de Jesús desde el año 1694 hasta fines de 98*, fol. 94.

56 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 30v.: "... y que estando la presente con la fábrica de nuestra Capilla mayor, nos puede ser útil con su asistencia y disposición para el gobierno de los peones y oficiales". (Consulta del 7 de agosto de 1704).

57 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 32v-33: "... llamé a los Padres a consulta para ver si sería conveniente desbaratar la Iglesia antigua por tener ya juntos los materiales para la obra de reedificarla, y todos convinieron en que, pasada la fiesta de Nuestro P. San Ignacio, se desbaratase; juntamente se consultó si sería conveniente añadirle dos ventanas más y pasar la escalera del coro que estaba por la parte de la Iglesia a los tránsitos interiores, y todos convinieron en que sí por varias razones que se dieron". (Consulta del 14 de julio de 1708).

58 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 33. Consulta de diciembre de 1716. En la consulta del 2 de agosto de 1725 vuelve de nuevo el problema de las goteras (*Ibidem*, fol. 49).

59 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 46: "En este mes, juntos los consultores, repararon que estaba poco seguro el coro de la Iglesia, por estar al parecer sentida una viga, la principal, donde estriba la barandilla. Diéronse arbitrios sobre el modo de asegurarlo y finalmente se resolvió el mejor modo de asegurarlo acortándolo, de la parte de en medio y dejándolo a los costados en forma de tribuna, pues así quedará con hermosura, y se quitará el peligro cortando la viga que está sentida y la que se sigue; por el centro, quedando las dos puntas como canes, en los costados, Por donde doblará la barandilla haciendo coro en medio y forma de tribunas a los lados". (Consulta del mes de diciembre de 1722).

60 AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los papeles*, fol. 7: "Un mandato del señor Gobernador de Maracaibo para que no se les ponga estorbos para levantar un estribo que se intentaba para la iglesia de la Compañía de esta ciudad. 1741".

61 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Resumen de las dos piezas de Autos de ocupación*, fol. 22.

62 Sin embargo, en el *Inventario de los papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida* (AAM. *Seminario*. Caja, 1) fol. 32, leemos: "Yten. Un libro en que están asentadas las alajas de la Yglecia, Sacristía y Colegio; cuyo indice se alla en la foxa siguiente a la de la subericción; comienza desde el año de mil seiscientos sesenta y siete y tiene doscientos cinquenta y tres foxas y entre ellas cientas veinte y dos hütiles. 1763". Y en el fol. 32v.: "Yten. Otro

La iglesia tenía adosado un claustro de doble piso que corría alrededor de un patio interior⁶³ y así se explica la frase del inventario "claustrada en redondo"⁶⁴. Parece que hacia la mitad de la cuadra había lo que llamaban un cañón o martillo, paralelo a la Iglesia y más allá, de este a sur, corría otra ala. La portería debía dar a la plazuela que existe ante la fachada de la iglesia. En la planta baja, cerca de la sacristía, había una sala capitular⁶⁵.

El colegio se componía "de nueve aposentos, el refectorio, cocina y otros dos cuartos, con su huerta cercada de tapias"⁶⁶.

En las "Notas del P. Barrena" se lee: "En el ángulo S. se estaban levantando (según dicen los viejos), las paredes de un nuevo colegio cuando fueron expulsados los jesuitas". Aunque nada de ello recogen los inventarios de la expulsión, sin embargo, en 1753 deja constancia el *Catálogo de la Provincia del Nuevo Reino* de ese año que Mérida "para la edificación del colegio tiene reservados en metálico 8.484 pesos"⁶⁷.

3. Los hombres

La historia del humanismo venezolano así como también de la pedagogía colonial deberán hacer referencia obligada a la acción individual y colectiva llevada a cabo por los seguidores de Ignacio de Loyola en la urbe emeritense.

El equipo fundador estuvo compuesto por los PP. Juan de Arcos y Juan de Cabrera quienes se instalaron en una casa, distante una cuadra de la plaza mayor, el 14 de mayo de 1628⁶⁸.

El P. Juan de Arcos (1571-1655)⁶⁹, representaba la experiencia docente pues había recorrido y laborado a lo largo de la espina dorsal andina del subcontinente: de Chuquisaca⁷⁰ hasta

[libro] de alajas y cosas pertenecientes a la Yglecia y la Sacristía; año de mil setezientos y uno; contiene noventa y una foxas y entre ellas ochenta y cinco hùtiles. 1701". Amén de los Libros referentes a las Congregaciones.

63 El P. Manuel Aguirre Elorriaga, antes de morir, me entregó una serie de documentos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela. Entre ellos existen cuatro páginas intituladas: "Notas sobre el antiguo colegio de los jesuitas que pasó a poder de los PP. dominicos, en Mérida, sacadas de documentos antiguos". El autor de estas páginas, a nuestro parecer, es el P. Julián Barrena, quien fue el que recibió de manos de don Tulio Febres Cordero el Ms. *Libro de Consultas*. Además, las correcciones a mano pertenecen indudablemente a tan benemérito jesuita. En cuanto al contenido el autor pone la fuente: Archivo de la Universidad [de los Andes], tomo 65 y 66. En la descripción del solar del colegio anexa un planito que pensamos se debe a él.

64 I. LEAL. *El colegio de los jesuitas en Mérida*, 45.

65 "Notas del P. Barrena" quien cita AUL. Tomo, 66.

66 I. LEAL. *El colegio de los jesuitas en Mérida*, 45-46.

67 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 326v. *Catalogus rerum 1753*.

68 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 7.

69 DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 55-56.

70 ARSI. *Peruviana*, 1, fol. 232, 242v; 4, fols. 68, 86, 112v, 131. *Historia General de la Compañía de Jesús en la Provincia del Perú*. Crónica anónima de 1600 que trata del establecimiento y misiones de la Compañía de Jesús en los países de habla española en la América Meridional. Edición preparada por el P. F. Mateos S. J. Madrid, II (MCMXLIV) 467.

Panamá⁷¹. Además, había dirigido como rector tanto el colegio-seminario de San Bartolomé en Bogotá⁷² como el de San Luis de Quito⁷³. Era hombre de "rigurosa condición"⁷⁴ pero a la vez respetado en Roma a juzgar por las contestaciones que le ofrece el P. general de la Compañía de Jesús en torno a la fundación⁷⁵. La aceptación por su parte de la donación del sacerdote Ventura de la Peña no respondía a las exigencias económicas pautadas por las normas jesuíticas y ello conllevaría en los años posteriores no pocas dificultades⁷⁶. Su gestión concluyó en 1632 dejando un horizonte incierto para la nueva institución educativa. Lo cierto es que desde Cartagena de Indias siguió el curso de su fundación hasta que le sobrevino la muerte en esta ciudad caribeña el 26 de octubre de 1655⁷⁷.

No debió ser larga la estancia del P. Juan Cabrera en Mérida pues en 1629 residía en Caracas en compañía del P. Pedro de Varáz⁷⁸. La personalidad y las ejecutorias de este jesuita eran distintas a las de su superior. Se trataba de un misionero popular que había recorrido diversas regiones del Nuevo Reino y Venezuela⁷⁹ y también trabajado con los negros que llegaban de África a Cartagena en sustitución del P. Alonso de Sandoval⁸⁰.

La primera comunidad emeritense estuvo configurada entre 1629 a 1639, amén de su primer rector el P. Juan de Arcos (1629-1632), al menos por los PP. Jerónimo de Tolosa, Baltasar Sanz, Agustín Vargas y Juan Gregorio.

La obsesión de la Compañía de Jesús de los siglos XVI-XVIII por los indígenas no se puede entender sino a la luz persistente de los documentos que recogen una realidad hoy incomprensible⁸¹. Y Mérida no fue una excepción como lo demuestra, entre otras razones, la presencia de los rectores

71 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 43. Catálogo de 1623: "Rector del Seminario, 3 años. rector de Panamá, 5 años".

72 José RESTREPO POSADA. "Rectores del colegio-Seminario de San Bartolomé (1605-1767)". En *Revista Javeriana*. Bogotá, XXXVIII (1952) 90. Su mandato duró de 1611 a 1613.

73 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 271. *Carta de Vitelleschi a Ayerbe*. Roma, 15 de enero de 1625.

74 Biblioteca Nacional de Bogotá. Mss. 281. *Vida del Ve. Pavergia, m. = P. Claver*. Testimonio del H. González. Citado por PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, I, 295.

75 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 165v.: "... persuádome que V. R. desearía acertar en lo de la fundación de Mérida, juzgo no se debe pasar adelante en ella con decencia de la Compañía no mejorándose las cosas; ya escribo al P. Provincial lo que parece justo se execute; cuidaré de que ese colegio se acomode de Superior a propósito para que V. R. descanse". [Las cartas del P. Arcos son de abril y junio de 1635]. En el fol. 206 [año 1638] le escribe el P. general sobre el mismo asunto.

76 ARSI. N. R. et Q. 1, *Epistolae Generalium*, fol. 198v-199v.

77 URIARTE-LECINA. *Escritores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua Asistencia de España desde sus orígenes hasta el año de 1773*. Madrid, I (1925) 262.

78 ARSI. N. R. et Q. 14. *Historia-I*, fol. 147. *Carta del P. Pedro Varáz al Asistente de España*. Caracas, 8 julio de 1629.

79 PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, I, 334, 338.

80 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 58. *Carta del P. Vitelleschi al P. Arceo*. Roma, 17 de febrero de 1618.

81 Quien desee tener un punto de referencia sobre la acción misionera de los jesuitas en ambas Américas: Ángel SANTOS. "Actividad misionera de los jesuitas en el continente americano". En J. DEL REY FAJARDO (Edit.). *Misiones jesuíticas en la Orinoquia*. San Cristóbal, I (1992) 7-195.

Miguel Jerónimo de Tolosa, José Dadey y Domingo Molinello quienes no solo fueron los autores de la frustrada experiencia misional en el piedemonte andino (1625-1628) sino que además, a juicio del P. Francisco Fuentes, procurador de la provincia ante Madrid y Roma en 1633, eran los PP. Tolosa y José Dadey "de los mejores obreros de indios que ha tenido la provincia por espacio de treinta años"⁸². Todavía más, su amor a los indígenas lo recopilaba el historiador Mercado anotando que el P. Diego de Acuña "había sido insigne maestro de la lengua mosca"⁸³; del P. José Dadey consignaba que "en las lenguas de los indios era tan eminente como si fuera indio"⁸⁴; y del P. Miguel Jerónimo Tolosa escribía que "esmeróse en ser excelente confesor, especialmente de los indios, cuya lengua sabía con eminencia"⁸⁵.

Sucedió al P. Juan de Arcos en el rectorado el P. Jerónimo de Tolosa (1585-1640)⁸⁶, quien había dedicado su vida a la promoción humana y evangélica de los indígenas⁸⁷ de la Sabana⁸⁸ y a los del balcón andino que se asoma al llano casanareño⁸⁹. Mientras acompañaba al Sr. Arias de Ugarte, arzobispo de Santafé, en la visita que dispensó a su diócesis (1619-1624)⁹⁰ pudo conocer Mérida y su provincia e incluso nos legó un catecismo de los indios de Aricagua⁹¹. Fracasada la misión de los Llanos, debió residir algún tiempo en Pamplona⁹² y posteriormente fue destinado al colegio de Mérida⁹³ del que fue su segundo rector (1632-

82 PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, I, 392. ARSI. *Congregaciones Provinciales*, t. 63, fols. 367 y ss.

83 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 242-243.

84 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 244.

85 MERCADO. *Historia de la provincia*, I, 310.

86 DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 547-549.

87 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 40: "Leyó un año gramática, poco tiempo Ministro y lo demás misionero". (Catálogo de 1621). Lamentablemente en el Catálogo de 1616 (fol. 18v) solo aparece su nombre y la información en blanco.

88 ARSI. N. R. et Q. 12-I. *Carta Anua de 1611*. Aparece con el P. Dadey misionando los pueblos de la Sabana de Bogotá.

89 PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, I, 378-392.

90 [No hemos podido precisar la fecha exacta del comienzo ni del final]. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, I, 338-343. Diego LÓPEZ DE LISBOA. *De la vida del Ilustrísimo Señor Doctor Fernando Arias de Ugarte, Auditor General que fue de la Guerra de Aragón, Oidor de las Reales Chancillerías Panamá, Plata, Lima, Corregidor de Potosí, Gobernador de Guancavélica, Visitador del Tribunal de la Santa Cruzada, electo Obispo de Panamá, Obispo de Quito, Arzobispo de Santafé, Arzobispo de la Plata, Arzobispo que murió desta insigne Metrópoli de los Reyes*. Lima, 1638. [Reproducida en *La Iglesia* (Bogotá), vols., 38-41]. Del buen desempeño del P. Tolosa nos constan varios testimonios. En 1621 escribía el general de los jesuitas al provincial del Nuevo Reino: "Huélgome que el P. Miguel Jerónimo de Tolosa haya acompañado al arzobispo de Santafé en la visita, y que haya hecho tanto fruto y procedido con tanta edificación" (ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 92.).

91 MERCADO. *Historia de la provincia*, I, 90.

92 RIVERO. *Historia de las misiones*, 65-66. Y añade Rivero (p. 67): "Cuando pasó el Padre Tolosa por Chita para la ciudad de Mérida, habiendo dejado las doctrinas, luego que lo supieron los indios, corrieron desalados a la casa del Padre, todos, grandes y pequeños, a verle; lloraban de gusto y de contento, se arrodillaban a sus pies y le abrazaban, y no se hartaban de mirar en su tierra a su pastor y misionero...".

93 Ignoramos la fecha de su llegada a la Ciudad de los Caballeros. La fundación la llevaron a cabo los PP. Juan de Arcos y Juan de Cabrera el 14 de mayo de 1628 (MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 7). Sin embargo, vemos al P. Cabrera en Caracas el 8 de julio de 1629 en compañía del P. Pedro de Varáiz (ARSI. N. R. et Q. 14. *Historia*, I, fol. 147).

1639)⁹⁴. En su década de vida merideña pudo verificar la consolidación del ensayo fundacional e incluso iniciar la construcción de la primera iglesia del colegio.

Pensamos que ya para 1630 residía en Mérida⁹⁵ el jesuita venezolano P. Baltasar Sanz (1592?-1670)⁹⁶ a quien muy posiblemente haya que adjudicarle el título del primer profesor de Humanidades del colegio San Francisco Javier de Mérida. Oriundo de Trujillo pugnaría desde la urbe emeritense por fundar en su lar natal un colegio que nunca llegaría a fraguar⁹⁷. Ciertamente actuó en 1632 como vicerrector del colegio⁹⁸. Sospechamos que su magisterio emeritense cubre toda la década comprendida entre 1630 y 1640⁹⁹. Además de latinista fue un orador de calidad¹⁰⁰. Aunque ignoramos cuándo abandonó territorio venezolano, pensamos que debió ser hacia 1640 pues en 1642 residía en Honda¹⁰¹. Falleció en Mompox hacia 1670¹⁰².

Algún tiempo debió permanecer el P. Cabrera pues las desavenencias con su compañero llegaron hasta el señor obispo, quien más tarde obligó a abandonar la ciudad al P. Varáz (ARSI. N. R. et Q. *Epistolae Generalium. Carta de Vitelleschi a Mas*. Roma, 28 de enero de 1634). Por lo anteriormente dicho sospechamos que el P. Tolosa debió llegar para esas fechas a Mérida. La primera noticia que tenemos data de una carta del P. Tolosa fechada en Mérida el 14 de noviembre de 1630 (ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 343v).

⁹⁴ Ciertamente fue el P. Juan de Arcos el primer rector del colegio de Mérida. Lo vemos actuar como rector del Colegio que "... se puebla y funda en la ciudad..." el 24 de septiembre de 1629 (AGEM. *Protocolos*. T. XI. *Escritura de obligación del Capitán Diego Prieto Dávila*. Mérida 24 de septiembre de 1629, fols. 409v-41). En 1630 seguía en el rectorado como se deduce del texto del otorgamiento de unas concesiones a "Juan de Arcos, padre rector del Colegio de la Compañía de Jesús... en los términos de Gibraltar" (Tulio FEBRES CORDERO. *El derecho de Mérida a la costa sur del lago de Maracaibo*. En *Obras completas*. Bogotá, I (1960) 211-212). Como era costumbre en la Compañía de Jesús de entonces los cargos de rector se renovaban simultáneamente con el nombramiento del provincial; de esta suerte habría que precisar el rectorado del P. Tolosa al unísono con el del provincial, P. Baltasar Mas Burgués, 1632-1639. En los documentos notariales de la ciudad de Mérida lo podemos seguir en sus actuaciones como rector desde el 27 de marzo de 1635 (AGEM. *Protocolos*. T. XII, fols. 93v-94v) hasta el 7 de septiembre de 1638 (AGEM. *Protocolos*. T. XV, fols. 77v-79v). Sin embargo, conviene tener presente que el 15 de abril de 1632 se desempeñaba como vicerrector del colegio el P. Baltasar Sanz (AGEM. *Protocolos*. T. XIII, fol. 89v. *Escritura de venta de un esclavo negro al Colegio de la Compañía de Jesús*. Mérida, 14 de abril de 1632).

⁹⁵ Durante el tiempo de misionero del P. Tolosa en Chita pasó por esta misión (Martín AMAYA ROLDAN. *Historia de Chita*. Tunja (1930) 140). Pensamos que de ahí debió pasar o a Pamplona y después a Mérida.

⁹⁶ DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 511.

⁹⁷ DEL REY FAJARDO (Edit.). *La pedagogía jesuítica en Venezuela*, II, 58-61.

⁹⁸ El 14 de abril de 1632 aparece firmando como vicerrector del colegio una escritura de venta (AGEM. *Protocolos*, t. XIII, fol. 89v). En 1629 había solicitado tierras ante el Cabildo de Trujillo con la intención de fundar colegio (Amílcar FONSECA. *Orígenes trujillanos*. Caracas (1955) 44-45). Quizá para entonces era ya morador del Colegio de Mérida.

⁹⁹ MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 166: "Leyó algún tiempo gramática sin reparar que siendo de edad crecida se atrasaba en los estudios de artes y Teología. Aprendióla y súpola después con tanta eminencia como había aprendido y sabido la lengua latina que enseñó". En 1638 persistía residiendo en Mérida (APQu. Leg. 3. *Carta del P. Figueroa al P. Miguel Jerónimo de Tolosa*. Santafé, 3 de enero de 1638).

¹⁰⁰ MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 166: ". Fue grande predicador, y tanto que causaba admiración".

¹⁰¹ ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 56. Catálogo de 1642.

¹⁰² MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 165: dice que murió a los 81 años no cumplidos en Mompox. En realidad no aparece ya su nombre en el Catálogo de 1671, pero reposaba una carta del P. Sanz al provincial en el archivo

Contemporáneo del P. Baltasar Sanz en la ciudad de las sierras nevadas fue el tunjano P. Agustín de Vargas (1597?-1639) quien también debió llegar a Mérida hacia 1630¹⁰³. Con anterioridad nos consta de su acción con los autóctonos en su ciudad natal en la que dirigía en 1624 la congregación de los indígenas¹⁰⁴. Tras siete años de actividad religiosa con la sociedad merideña abandonó nuestra ciudad en 1637¹⁰⁵ para dirigirse a Santafé en donde fallecería dos años después, en 1639¹⁰⁶. Fue sustituido por el P. Juan Gregorio.

En dos oportunidades residió en Mérida el P. Juan Gregorio Irigoyen (1585?-1674)¹⁰⁷: la primera en torno al año 1636¹⁰⁸ y la segunda en la siguiente década como rector (1647-1650)¹⁰⁹. Una fina habilidad había mostrado el P. Gregorio en la fundación del colegio de Pamplona (1624-1634) tanto por su convencimiento en la oratoria sagrada como por la claridad de lo que debía ser un colegio en una pequeña población del altiplano¹¹⁰. Parte muy activa debió tomar en los difíciles momentos en que Roma pensaba que convenía cerrar la fundación merideña según se colige de una carta que le dirigió en 1637 el general de los jesuitas: "... el informe que VR me hace la de abril del año pasado de quan a propósito es esa ciudad y su contorno para que la Compañía exercite sus ministerios y que dentro de pocos años llegara su fundación a dos mil patacones de renta, me ha consolado mucho"¹¹¹. Sus dotes gerenciales e intelectuales quedaron de manifiesto al regir en dos oportunidades la Universidad Javeriana: la primera de 1651 a 1653¹¹²; y la segunda entre 1657 y 1658¹¹³. El rectorado del colegio de Mérida se llevó a cabo entre 1647 y 1650¹¹⁴.

El Catálogo de 1642 nos ofrece una configuración muy distinta de los integrantes de la comunidad y llama la atención el crecido número de hermanos coadjutores, los cuales en definitiva

del colegio de Mérida, y está datada en 1670 (AAM. *Seminario*. Caja. 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 35v).

103 M. AMAYA ROLDAN. *Historia de Chita*, 140.

104 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*. Carta del 8 de septiembre de 1625.

105 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*. Carta al P. Figueroa, 30 de octubre de 1637.

106 ARSI. *Historia Societatis*, 43, fol. 117.

107 DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 246-248.

108 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*. *Carta de Vitelleschi a Figueroa*. Roma, 30 de octubre de 1637.

109 La fecha de conclusión del rectorado es clara. El 3 de febrero de 1651 era rector de la Universidad Javeriana (ANB. *Curas y Obispos*, t. 9, fol. 603) y en 1650 seguía en Mérida (AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los papeles del archivo*, fol. 34v). Sobre el inicio, la primera información data de 1648 (AAM. *Ibidem*, fol. 35v). El comienzo en 1647 lo estatuímos por el final del rectorado del P. Julio Ledi.

110 PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, I, 188-191.

111 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 181.

112 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 113v. Catálogo de 1651: "Fuit ter rector et modo Sanctae Fidei". El *Libro de la Universidad* está fragmentado en lo que respecta a estos años pero aparece su firma en 1651, 1652 y 1653 (Archivo del Colegio de San Bartolomé. *Libro de la Universidad y Academia*, fols. 213-251v).

113 Archivo del Colegio de San Bartolomé. *Libro de la Universidad y Academia*, fols. 253v-276.

114 La fecha de conclusión del rectorado es clara. El 3 de febrero de 1651 era rector de la Universidad Javeriana (ANB. *Curas y Obispos*, t. 9, fol. 603) y en 1650 seguía en Mérida (AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los papeles del archivo*, fol. 34v). Sobre el inicio la primera información data de 1648 (AAM. *Ibidem*, fol. 35v). El inicio de 1647 lo estatuímos por el final del rectorado del P. Julio Ledi.

demuestran las necesidades crecientes del colegio. Su status era: José Dadey, rector; Domingo de Molina, operario de españoles e indios; Agustín de Campos, profesor de Gramática y los HH. Pedro Valdivieso, José Valerio, Diego Morales y Diego Ruiz¹¹⁵

Ciertamente podemos afirmar que la década 1640-1650 parece estar regida por los jesuitas italianos que tanto lustre dieron a los dos ministerios fundamentales de la Compañía de Jesús: el cultivo de las ciencias y la evangelización de los indígenas. Nos referimos a los PP. José Dadey, Julio Ledi y Domingo Molinello.

Un consumado humanista fue el P. José Dadey. Con ocasión de iniciar sus actividades el colegio de Santafé de Bogotá pronunció, como lección inaugural, una oración latina paranífrica el 1 de enero de 1605¹¹⁶. Y portador como era del esplendor de la cultura jesuítica italiana, amén de su cátedra de Gramática, enseñó los "meteoros y la esfera del P. Clavio"¹¹⁷. Pero su principal actividad fueron las etnias autóctonas lo que le llevó a vincularse, entre otras, con los chibchas¹¹⁸ en Fontibón¹¹⁹, Duitama¹²⁰ y Tunjuelo¹²¹. También había sido uno de los fundadores del primer ensayo misional casanareño (1625-1628), o más exactamente de las tierras que se asoman a los llanos orientales colombianos¹²². Ello le facilitó el desarrollar a plenitud sus conocimientos de las lenguas indígenas tanto a través de la cátedra de chibcha que dirigió en la Universidad Javeriana¹²³ como en su *Gramática y vocabulario de la lengua mosca-chibcha*¹²⁴. La producción inédita la hemos recogido en su bio-bibliografía¹²⁵. Cargado de ejecutorias llegó a la ciudad de la Sierra Nevada para

115 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 55v.

116 ARSI. N. R. et Q. 12, fol. 33. Que fue el P. José Dadey (MERCADO. *Historia de la provincia*, I, 183).

117 MERCADO. *Historia de la provincia*, I, 183.

118 PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, I, 302-304.

119 ANB. *Curas y Obispos*, t. 28, fol. 36. Acepta su nombramiento el presidente Borja el 16 de septiembre de 1609.

120 ANB. *Fábrica de Iglesias*, t. 20, fol. 368. Y allí permanecía en 1617 (*Idem*, fol. 371).

121 RIVERO. *Historia de las misiones*, 68.

122 PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, I, 378-394.

123 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 81. *Carta de Vitelleschi a Arceo*. Roma, 31 de mayo de 1620. (Hay también otra carta, de la misma fecha, de Vitelleschi a Dadey).

124 Manuel LUCENA SALMORAL. "Gramática chibcha del siglo XVII". En *Revista Colombiana de Antropología*. Bogotá, XIII (1964-1965) 34. *Diccionario y Gramática chibcha*. Manuscrito anónimo de la Biblioteca Nacional de Colombia. Transcripción y estudio histórico-analítico por María Stella González de Pérez. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1987. Los testimonios de que Dadey conocía y hablaba la lengua con precisión son innumerables (AGI. *Santafé*, 227. *Carta del P. Coluccini al rector de Santafé*. Facatativá, 8 de julio de 1636). Acerca de la Gramática (ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 81). RIVERO (RIVERO. *Historia de las misiones*, 54, 73) "... compuso artes y vocabularios y los enseñó en Santafé por muchos años". CASSANI (*Historia de la provincia de la Compañía de Jesús del Nuevo Reyno de Granada en la América*. Caracas (1967) 18-19) tras hablar de la gramática y el diccionario, afirma: "... cuyos dos libros duran hasta el día de oy y han sido, son y serán guía de todos". GILIJ (*Ensayo de historia americana*, III, 332): "compuso e imprimió la gramática mosca". Chestmir LOUKOTKA. "Klasifikation der Südamerikanischen Sprachen". En *Zeitschrift für Ethnologie*. Berlín, 74 (1942) 40. Sergio Elías ORTIZ. *Prehistoria*. Bogotá, vol., I, tomo III, Historia Extensa de Colombia. Véase: *Diccionario y Gramática chibcha*. Manuscrito anónimo de la Biblioteca Nacional. Transcripción y estudio histórico-analítico por María Stella González de Pérez. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo. Biblioteca "Ezequiel Uricochea". 1, 1987.

125 DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 158-161. *Misiones jesuíticas en la Orinoquia*, I, 493-496.

dirigir el colegio de 1639 a 1643¹²⁶. También en su biografía hay que anotar que fue rector del Seminario de San Bartolomé (1619-1620)¹²⁷ y rigió los destinos del colegio de Honda de 1649 a 1651¹²⁸. Y en su amplia gama de servicio al prójimo se desempeñó asimismo como cura de las minas de Santa Ana¹²⁹. Falleció en Bogotá el 30 de octubre de 1660¹³⁰.

También el P. Julio Ledi, amén de humanista¹³¹, se distinguió por sus dotes gerenciales al frente de los planteles educativos jesuíticos que se levantaban en la extensa geografía del Nuevo Reino. Así lo atestiguan sus rectorados: Seminario de San Bartolomé de (1624-1627)¹³²; Honda (1631-1636)¹³³; Pamplona (1637-1642)¹³⁴; Mérida (1643-1647)¹³⁵; y Tunja, ciudad en la que le sorprendería la muerte el 12 de noviembre de 1647¹³⁶ al poco de comenzar su gestión¹³⁷.

Cuando llegó a Mérida en 1640 el P. Domingo Molinello nunca pensó que nuestra ciudad andina significaría un remanso de 18 años¹³⁸. Al igual que su compatriota el P. Dadey había dejado lo mejor de su existencia entre los indígenas de la sabana¹³⁹ y entre el lugar de encuentro del mundo

126 El Catálogo de 1642 lo recoge como rector de Mérida (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 55v). El 12 de septiembre de 1642 aparece rendiendo, como rector, un censo al capitán Pedro de Gaviria (AGEM. *Protocolos*, t. XV, fol. 79v). Suponemos que fue el inmediato sucesor al P. Tolosa en el rectorado y por ello fijamos el inicio en 1639.

127 José RESTREPO POSADA. "Rectores del Colegio-Seminario de San Bartolomé (1605-1767)". En *Revista Javeriana*. Bogotá, XXXVIII (1952) 90-91.

128 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 115. Catálogo de 1651.

129 El 3 de febrero de 1651 presentaba el P. Juan Gregorio como candidatos a la doctrina de Santa Ana a los padres José Dadey, Pedro Salazar y Alonso González. El nombramiento recayó en el P. José Dadey que se desempeñaba como cura de Honda (ANB. *Curas y Obispos*, t. 9, fol. 603). Poco tiempo debió permanecer el P. Dadey en esta doctrina pues para 1659 ya la Compañía de Jesús la había entregado; además, en 1655 había sido presentado para ella el P. Pedro de Mercado (ANB. *Curas y Obispos*, t. 8, fol. 426) y en el ínterin lo había sido del P. Alonso de Pantoja (PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, I, 328).

130 MERCADO. *Historia de la provincia*, I, 185.

131 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 39v. Catálogo de 1623: "Leyó 4 años latín y dos de Seminario".

132 José RESTREPO POSADA. "Rectores del Colegio-Seminario de San Bartolomé (1605-1767)". En *Revista Javeriana*. Bogotá, XXXVIII (año) 91.

133 Era superior en Honda en octubre de 1621 (ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*. Carta del P. Vitelleschi del 28 de enero de 1634). El 19 de septiembre de 1634 seguía de rector de Honda (ARSI. N. R. et Q. 14. *Historia*.-I, fol. 173). En 1634 se convirtió la Residencia de Honda en colegio incoado y su superior, el P. Ledi, pasó a rector (ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 142. *Carta de Vitelleschi a Ledi*. Roma, 30 de diciembre de 1635).

134 Ya en 1636 había sido enviado por el visitador de la provincia, P. Figueroa, para visitar el Colegio de Pamplona (PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, I, 192, 427). De su rectorado tenemos noticia por una carta de Vitelleschi al provincial P. Mas de 30 de octubre de 1637 (ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 190v). La fecha de término la ignoramos y ponemos 1642 porque según nuestro registro en ese año aparece nuevo rector.

135 El único testimonio directo de su rectorado merideño es del 7 de mayo de 1646 (AGEM. *Protocolos*, t. XIX, fol. 155). Las fechas del período las deducimos porque el P. José Dadey concluyó su rectorado en 1643 y en 1647 se inició el P. Juan Gregorio.

136 ARSI. *Historia Societatis*, 47, fol. 68r.

137 MERCADO. *Historia de la provincia*, I, 373 y 463.

138 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 62-63. "En este Colegio de Mérida asistió diez y ocho años" (*Ibidem*). Ya en el Catálogo de 1642 aparece en Mérida (N. R. et Q. 3, fol. 55v).

139 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 61.

indígena del altiplano con el Llano en Chita, Pauto¹⁴⁰ y sus aldeaños¹⁴¹. También ejerció la docencia universitaria en Santafé donde leyó la cátedra de Prima en la Universidad Javeriana durante dos años¹⁴². Su genio polifacético nos lo describe Rivero en cuatro rasgos: "... aun cuando muchas materias filosóficas y teológicas le eran familiares, en la Teología Moral fue eminente"¹⁴³. En nuestra ciudad andina se aplicó "muy de grado al humilde ministerio de leer gramática a los niños y lo ejerció varias veces en Mérida sin reparar que había ya enseñado en la cátedra de Prima la sagrada Teología a los estudiantes mayores"¹⁴⁴. Ejerció el cargo de rector de 1653 a 1656¹⁴⁵. Debió llegar a la isla de Santo Domingo en 1658¹⁴⁶ y desde ese momento actuó como superior de la fundación¹⁴⁷. Cuando en 1661 recibió la patente de provincial del Nuevo Reino y se disponía a regresar a Tierra Firme le sorprendió la muerte el 29 de septiembre¹⁴⁸.

Completarían la comunidad emeritense antes de mediar el siglo XVII el andaluz Agustín de Campos y el bogotano Francisco Castaño.

El P. Agustín de Campos (1607-1652) no debe confundirse con su homónimo que trabajaría después en las misiones casanareñas¹⁴⁹. Sospechamos que su estancia en Mérida debió cubrir gran parte de la década a pesar de que sólo nos conste que en 1642 enseñaba Gramática¹⁵⁰ y que en 1644 pronunciara su profesión solemne¹⁵¹. Falleció en Quito el 8 de mayo de 1652¹⁵².

Un bienio duró la docencia del P. Francisco Castaño (1614-1694) en el colegio San Francisco Javier en torno al año 1649¹⁵³. Su biografía se dividió entre el servicio a los indígenas en Tópage¹⁵⁴

140 ARSI. N. R. et Q. 1. *Epistolae Generalium*, fol. 293. Carta del 2 de febrero de 1628.

141 ANB. *Miscelánea*, t. 110, fol. 90.

142 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 62. Pensamos que fue de 1628 a 1630.

143 RIVERO. *Historia de las misiones*, 71.

144 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 63. (El subrayado es nuestro).

145 El Catálogo de 1655 dice: "Est rector Meridensis" (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 138). Pero ya en 1653 actuaba como rector (AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los Papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida, finalizado en Mérida el 22 de octubre de 1773*, fol. 17: "Yten. Otro de ciento y setenta pesos dado por Juan de Espínola al padre Juan [por Domingo] Molina, rector de este Colegio; año de mil seiscientos cinquenta y tres").

146 Antonio VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo (1950) 90-92.

147 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 6. Catálogo Breve de 1659. (*Ibidem*, fol. 2. Catálogo Breve de 1661).

148 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 68.

149 DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 104.

150 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 55v.: "Minister. Docet Grammaticam. Concionator hispanorum et operarius". (Catálogo de 1642).

151 AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los Papeles del archivo*, fol. 15: "Yten. Profesión del Padre Agustín de Campos de quatro votos, año de mil seiscientos quarenta y quatro".

152 ARSI. *Historia Societatis*, 48, fol. 3v.

153 APT. Leg., 26. *Letras anuales de la provincia del Nuevo Reino de Granada de la Compañía de Jesús desde el año 1694 hasta fines de 98*, fol. 240v: "Ordenado sacerdote leyó en Mérida dos años de Gramática". Su estancia gira en torno al año 1649, porque en ese año hizo su profesión solemne en Mérida (AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 15).

154 Catálogo Breve de 1659 (ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 5v) y 1661 (*Ibidem*, fol. 2). Pero desde el Catálogo de 1651 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 112) se insiste en que fue "Concionator hispanorum et indorum"; así se explicaría la afirmación

y Fontibón (1667-1672)¹⁵⁵ y la dirección de los colegios: San Bartolomé (1661-1663)¹⁵⁶, Honda¹⁵⁷ y Cartagena¹⁵⁸. Y en Honda le sorprendió la muerte el 30 de noviembre de 1694¹⁵⁹.

En el tramo comprendido entre 1650 y 1660 entra el colegio en un proceso de mayor criollización, pues, si exceptuamos al P. Molinello, se vincularían a la entidad educativa el P. Juan de la Peña, Gaspar Lucero y Diego Solano. Asimismo conviene señalar que a partir de esta década dos hombres que signarían la presencia jesuítica en Mérida por casi medio siglo: el ecuatoriano Gaspar Lucero y el bogotano P. Mateo Gómez.

Para sustituir al P. Francisco Castaño llegó a Mérida¹⁶⁰, al mediar el siglo XVII el tunjano P. Diego Solano (1624?-1685)¹⁶¹. Fue un selecto humanista y al parecer de una fina y abierta sensibilidad literaria, espiritual y mística, como lo atestigua Mercado en su biografía. Se distinguió además por su conocimiento nada vulgar del complicado mundo de la Teología mística y de la Teología Moral¹⁶². De su estancia merideña datan algunos *Sermones, poesías latinas y en romance*¹⁶³. Hacia 1652 pasó a Tunja¹⁶⁴. En su ciudad natal fue profesor de

de que fue "doctrinero de Tópaga muchos años" (APT. Leg., 26. *Letras annuas*, fol. 240v). Así pues, su estancia en Tópaga podría iniciarse en 1651 y se extendería hasta 1661.

155 Catálogo Breve de 1667 (ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 10v); de 1668 (*Ibidem*, fol. 14v); de 1671 (*Ibidem*, fol. 22v).

156 J. RESTREPO POSADA. "Rectores del Colegio-Seminario de San Bartolomé (1605-1767)". En *Revista Javeriana*. Bogotá, XXXVIII (1952) 95. Del 1 de junio de 1661 al 6 de junio de 1663.

157 El Catálogo de 1664 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 216v) lo reseña como rector de Honda.

158 Hablan de este rectorado: Las *Letras annuas* de 1694-1698 (APT. Leg., 26. *Letras Annuas*, fol. 240v); una carta del P. Juan Bautista Rico al P. Gaspar Vivas, fechada en Cartagena el 17 de diciembre de 1673 (ARSI. N. R. et Q. 15); y el Catálogo de 1678 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 319v).

159 APT. Leg., 26. *Letras Annuas*, fol. 240.

160 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 87. El Catálogo de 1651 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 110v) dice: "Docet Grammaticam et est concionator hispanorum".

161 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 84. Si en 1642 estudiaba Retórica en Santafé (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 50v), vale decir que concluyó sus estudios en 1649. En efecto, el Catálogo de ese año (*Ibidem*, fol. 83v) dice que estudió 7 años y en el capítulo de Ministeria, categoriza "Nulla", afirmación que nos lleva a concluir que ese preciso momento había puesto punto final a su carrera eclesiástica.

162 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 85: "... habilitándose en ellos con eso, no solo para consumado maestro de letras, sino para diestrísimo maestro de la Teología mística en que fue tan acertado después en el discurso de su vida. (...) pero al estudio a que con más aplicación se entregó desde este tiempo fue al de la Teología Moral ... en la cual salió tan consumado que ... en este de Santa Fe lo ejerció con tanto Magisterio...".

163 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 88: "Cumplió tan exactamente con la de maestro de letras humanas como quien era tan consumado en ellas. Era en esta tan eminente maestro como lo atestiguan algunos papeles que corrieron en la provincia suyos, ya de panegíricos varios en prosa, ya de pomposos versos heróicos latinos con agudas poesías en romance, con esta eminencia que le debía la pomposidad de los versos más al desvelo que el formar corriente calamo las letras con que los escribía...".

164 Según el cómputo de Mercado hacia 1652 tuvo que haberse trasladado a Tunja, pues si falleció el 4 de mayo de 1685 y consagró 13 años a Bogotá (MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 93) y casi 20 a Tunja (MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 90) habría que retrotraer al año 1650 la salida de Mérida. Lo cierto es que en 1651 enseñaba Gramática en el colegio San Francisco Javier (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 110v). Aparece por vez primera en Tunja en el Catálogo de 1655 (*Ibidem*, fol. 138).

Retórica, maestro de Novicios¹⁶⁵, instructor de tercera probación¹⁶⁶ y rector (1663-1666)¹⁶⁷. Como lamentablemente todos sus escritos permanecen inéditos su nombre no ha pasado a la historia de la literatura colonial. En la Biblioteca Nacional de Bogotá se conserva el manuscrito *Vida ilustre en esclarecidos ejemplos de virtud de la modestísima y penitente virgen doña Antonia Cabañas*¹⁶⁸. Los últimos doce años de su biografía transcurrieron en la capital santafereña¹⁶⁹ consagrado a sus deberes sacerdotales, a la docencia universitaria y a la atención espiritual de los estudiantes de la Universidad Javeriana. El fin de sus días le sobrevino en Bogotá el 4 de mayo de 1685¹⁷⁰.

Tres rectores cubren los primeros diez años que doblan la segunda mitad del siglo XVII: el criollo Juan de la Peña (1650-1653), el italiano Domingo Molinello (1653-1656) y el irlandés Francisco de Lea (1656-1659). Si a ellos unimos la breve estancia del jesuita francés Antoine Boisle-Vert (Antonio de Monteverde) podríamos vislumbrar la reacción del pueblo merideño ante tal diversidad de nacionalidades pero convocadas todas al servicio del mismo ideal y con los mismos métodos de acción espiritual y educativa.

El P. Monteverde venía de realizar un agitado periplo que había comenzado en nuestras costas orientales y tras su fracaso fue a dar a la isla de Cuba¹⁷¹. La permanencia en La Habana fue de más de dos años y medio¹⁷². De Cuba pasó directamente al Nuevo Reino de Granada¹⁷³ y por Maracaibo¹⁷⁴ llegó al colegio de Mérida donde pronunció sus últimos votos¹⁷⁵ el 21 de septiembre de 1660¹⁷⁶. Venía para encontrarse con el jesuita cartesiano Denis Mesland que se había vinculado a la acción misionera de los indígenas venezolanos primero en Guayana y después en los llanos casanareños¹⁷⁷.

165 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 89, 97.

166 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 9v. Catálogo Breve de 1667.

167 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 215. Catálogo de 1664.

168 Biblioteca Nacional de Bogotá. Mss. 3. Contiene 180 folios. Una breve reseña del manuscrito puede verse en Juan Manuel PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, I, 294-296.

169 Ejerció el rectorado de la Universidad de marzo a diciembre de 1684 (Archivo de San Bartolomé. *Libro de la Universidad y Academia*, fol. 465v).

170 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 415v. *Supplementum primi et secundi Catalogi a 1 martii 1684 ad 15 octobris 1688*. MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 106-107.

171 ARSI. *Gallia*, 106-III, fol. 306. *Carta del P. Antonio Monteverde al P. Asistente de Francia*. S/l., 4 diciembre de 1662. (El texto original está en francés).

172 *Ibidem*.

173 ARSI. *Fondo Gesuitico*, vol., 757, n. 244. *Carta del P. Monteverde al P. Asistente de Francia*. Pauto, 16 de abril de 1669: "De la Hauane ie passé au nouveau Royaume".

174 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 357. Estuvo a punto de morir por asistir a un padre Capuchino apestado.

175 AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 15.

176 ARSI. *Hispania*, 13-I, fol. 84, 85. ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 213. Catálogo de 1664.

177 PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, II, 273-283.

Cuando llegó a nuestra ciudad el P. Juan de la Peña (1605-?)¹⁷⁸ se puede afirmar que su biografía se reducía al oscuro servicio con los indígenas de la sabana bogotana, a la cátedra de lengua chibcha de la que fue profesor durante muchos años en la Universidad Javeriana¹⁷⁹ y a la atención espiritual a las minas de Santa Ana¹⁸⁰. Mas su rectorado en el colegio San Francisco Javier (1650-1653)¹⁸¹ abriría nuevas vertientes en el futuro de su acción neogranadina pues vendría a convertirse en el primer provincial criollo de la provincia del Nuevo Reino (1672-1677)¹⁸² y sería rector del colegio de Pamplona¹⁸³. Ignoramos la fecha de su fallecimiento pero tuvo que ocurrir entre 1678 y 1682¹⁸⁴.

Con la presencia del irlandés Francisco de Lea (1605-1675)¹⁸⁵ en la comunidad merideña se patentiza el abanico del pluralismo jesuítico en tierras americanas. En este jesuita irlandés se cumplía una vez más el ideal del jesuita del XVII: la pasión por los indígenas y por la ciencia. De la residencia indígena de Fontibón¹⁸⁶ pasó en 1651 a integrar el claustro de profesores de la Universidad Javeriana¹⁸⁷. Sucedió al P. Domingo Molinello en el rectorado del colegio de San

178 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 166-167. MERCADO. *Historia de la provincia*, I, 335: "Al folio 168 con ocasión de escribir la vida del padre Juan de la Peña escribe la vida de su madre exprofeso y muy a la larga". Esta biografía está hoy perdida. J. M. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*. Bogotá, II (1962) 88-90.

179 En todos los catálogos de la provincia se hace referencia a que era "concionator indorum". La primera noticia de que era "lector de lengua" nos la ofrece el Catálogo Breve de 1659 (ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 5) y la reiteran todos los demás.

180 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 56v.

181 El 3 de febrero de 1651 presenta el P. Juan Gregorio, rector de Santafé, para la doctrina de Santa Ana a los PP. José Dadey, Pedro de Salazar y Alonso González en vez del P. Juan de la Peña que había sido nombrado rector de Mérida (ANB. *Curas y Obispos*, t. 9, fol. 603). El catálogo de 1651 lo recoge como rector de Mérida (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 113v). Seguía de rector en 1653 (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 17).

182 PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, II, 88-90.

183 En realidad, para su rectorado pamplonense disponemos de dos datos oficiales, ambos de 1657: el primero pertenece a la Congregación provincial reunida en octubre de 1657 en Bogotá (ARSI. *Congregationes Provinciales*, t., 74, fol. 132); el segundo, es de lectura más difícil ya que el Catálogo de 1657 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 165) recoge escuetamente: "Bis rector" lo cual se puede interpretar como que ya había concluido su segundo rectorado o que todavía estaba en su ejercicio.

184 Ponemos esas fechas límites porque el Catálogo de 1678 lo reseña en Santafé (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 314) y porque Mercado escribió su biografía como consta por la censura de la obra (MERCADO. *Historia de la provincia*, I, 335) pero no se encuentra en el manuscrito utilizado para la edición bogotana. Por otra parte, Mercado redacta su obra en 1682 (MERCADO. *Historia de la provincia*, I, 32).

185 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 295-296. J. MAC ERLEAN. "Irish Jesuits in foreign Missions from 1574 to 1775". En *The irish directory and year book for 1930*. Dublin (1930) 131.

186 Fue cura de Fontibón en 1636 y de 1642 a 1644 (J. RESTREPO POSADA. "Rectores del Colegio-Seminario de San Bartolomé (1605-1767)". En *Revista Javeriana*. Bogotá, XXXVIII (1952) 94). El Catálogo de 1642 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 53) lo recoge como superior de la Residencia de Fontibón, y el de 1649 (*Ibidem*, fol. 85) dice: "Docuit Grammaticam. Concionator hispanorum et indorum".

187 ASB. *Libro de la Universidad y Academia*, fol. 236-251v. El Catálogo de 1655 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 139v) dice: "Docuit Grammaticam nunc Theologiam".

Francisco Javier en 1656 y su primera gestión se prolonga hasta 1659¹⁸⁸. A su regreso a Santafé cambiaría la cátedra universitaria por la dirección de colegios: San Bartolomé (1659-1661)¹⁸⁹ y Pamplona (1668-1671)¹⁹⁰. De nuevo regresaría a nuestra ciudad con idénticos fines de 1666 a 1668¹⁹¹. La muerte le saldría al encuentro en Santafé el 12 de marzo de 1675¹⁹².

A lo largo del siglo XVII queremos resaltar un fenómeno digno de tenerse en cuenta a la hora de medir el influjo jesuítico en la sociedad colonial merideña: se trata de precisar cuáles jesuitas consagraron gran parte de su biografía al servicio del colegio San Francisco Javier y a la colectividad que se desarrollaba bajo las sierras nevadas. Hasta el momento podemos señalar: el P. Domingo Molinello (1640-1658); Mateo Gómez (1655-1706); Gaspar Lucero (1659-1693); Martín Niño (1668-1692); Fernando Monterde (1668-1680); Juan Bautista Rico (1679-1691); Ignacio Dosma (1684-1696).

También a partir de 1659 podemos seguir la constitución de las comunidades emeritenses gracias a los catálogos trienales y a los catálogos breves de la provincia del Nuevo Reino pero con los intervalos con que se produjeron estos documentos.

Además, al mediar el siglo, Mérida se convertirá en ciudad de trasiego de los jesuitas que viajaban a la isla de Santo Domingo y con el correr de los tiempos de los que se dirigirían a Maracaibo, Caracas y Coro.

Concluido el primer mandato del P. Francisco Lea le sucedieron: Gaspar Lucero (1659-1663); Luis Vergel (1663-1666); Francisco de Lea (1666-1668); Gaspar Lucero (1668-1673); Mateo Gómez (1673-1678); Fernando Monterde (1678-1680) y Juan Bautista Rico (1680-1681).

El ecuatoriano Gaspar Lucero (1610-1693)¹⁹³ dedicaría la primera parte de su biografía a ejercer el rectorado de Tunja en dos oportunidades¹⁹⁴. Desde 1659 hasta su muerte en 1693 se vincula definitivamente a la Ciudad de los Caballeros con la excepción de su rectorado en el colegio de

188 Para la fecha de inicio (APQu. Leg. 4. *Carta del P. Jerónimo Escobar al P. Francisco de Lea, rector de Mérida*. Santafé, 30 de agosto de 1656).

189 J. RESTREPO POSADA. *Art. cit.*, 94.

190 El Catálogo Breve de 1668 (ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 13v) lo ubica ya como rector de Pamplona y el de 1671 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 284) señala que seguía en el mismo cargo.

191 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 10. Catálogo Breve de 1667: rector de Mérida. El fin del período lo señala el Catálogo de 1668 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 247) quien lo presenta ya como rector de Pamplona. El inicio lo da el rector saliente que fue el P. Luis Vergel.

192 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 312.

193 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 316-317.

194 El lapso lo deducimos porque en el Catálogo de 1655 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 140v) dice que fue rector y Ministro del colegio de Tunja. Aunque el Catálogo de 1651 no anota nada al respecto (*Ibidem*, fol. 113) sin embargo, en la breve necrología que le dedican las Cartas Annuas de 1691-1693 (APT. *Fondo Astráin*. Leg., 5, fol. 47v) se dice que "hecha su Profesión, lo ocuparon los Superiores en el oficio de rector y Maestro de Novicios en la ciudad de Tunja". El pronunció sus últimos votos el 23 de diciembre de 1648 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 86v. Catálogo de 1649). El período lo fijamos teniendo presente que el P. Francisco Ellauri fue rector de Tunja por vez primera de 1651 a 1653. También debió serlo de 1657 a 1659 (ARSI. *Congregaciones Provinciales*, t. 74, fol. 132. Actúa como rector de Tunja. La Congregación fue en octubre de 1657).

Pamplona (1666-1668)¹⁹⁵. Buen conocedor de las materias morales le hizo ser hombre de consejo¹⁹⁶ y regentó el colegio de Mérida en dos períodos: (1659-1662)¹⁹⁷ y (1668-1673)¹⁹⁸. En nuestra tranquila ciudad andina transcurrieron los últimos años de su vida pues falleció el 23 de diciembre de 1693¹⁹⁹.

El neogranadino Luis Vergel (1623?-1668)²⁰⁰ debió poseer singulares dotes para la enseñanza de la Gramática como lo demostró en Bogotá²⁰¹. En nuestro colegio colonial residía ya para 1659²⁰². El rectorado lo ocupó de 1662 a 1666²⁰³. Pasó después a la isla de Santo Domingo, como superior²⁰⁴ y allí concluyeron sus días el 27 de noviembre de 1668²⁰⁵.

Entre los docentes merideños que accedieron al rectorado hay que destacar al bogotano P. Mateo Gómez (1629-1706)²⁰⁶. Su biografía supone medio siglo (1655-1706) de consagración al alma y al cuerpo del colegio San Francisco Javier. Regentó la cátedra de Gramática durante casi 10 años²⁰⁷. Dirigió los destinos del plantel educativo de 1673 a 1678²⁰⁸. En 1663 había

195 El único dato oficial que poseemos nos lo ofrece el Catálogo Breve de 1667 (ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 9v) que lo ubica en Pamplona como rector. La fecha de término la da su nuevo rectorado en Mérida en 1668 y la de inicio el ritmo de los cambios de superiores.

196 APT. *Fondo Astráin*. Leg., 5. *Letras annuas de 1691-1693*, fol. 47v.: "Era sujeto muy cabal para los ministerios de casa. Juntó con el estudio escolástico las noticias morales, en que era aventajado; en el púlpito fue siempre estimado por buen predicador a que le ayudaba una natural facilidad que Dios le comunicó".

197 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 6. Catálogo Breve de 1659. La fecha de conclusión la impone el período del P. Luis Vergel.

198 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 14. Catálogo Breve de 1668. El año de 1673 como final de período lo impone el rectorado del P. Mateo Gómez.

199 APT. *Fondo Astráin*. Leg., 5. *Letras annuas de 1691-1693*, fol. 47v.

200 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 566. MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 72-78. A. VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo, 1950.

201 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 73: "Enseñóla [la Gramática] a los niños en el Colegio de Santa Fe por espacio de algunos años, así siendo hermano estudiante, como después de ordenado sacerdote. Acreditó mucho nuestros estudios, porque al paso de su exacción cuidadosa fue el provecho sacando estudiantes muy lucidos". Las afirmaciones de Mercado se comprueban con los Catálogos, ya que el de 1649 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 90) a la vez que lo recoge como estudiante de Teología, añade "Docuit Grammaticam". Y el de 1651 (*Ibidem*, fol. 116), ya sacerdote, expresamente afirma: "Docet Grammaticam".

202 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 6. Catálogo Breve de 1659: "Predicador y operario".

203 El inicio debe ser anterior al 16 de octubre de 1662 a juzgar por la nota que dejó asentada el P. Gaspar de Cugía al visitar el colegio en esa fecha (ARSI. N. R. et Q. 17, fol. 146v). El 15 de enero de 1663 actuaba legalmente como rector (AHM. *Protocolos*, t. XXV, fol. 143v). La fecha de conclusión no la podemos precisar. Mercado (MERCADO. *Historia de la provincia*, II) 73 dice que el colegio "lo adelantó en la materia de su edificio y en lo útil de las haciendas".

204 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 10v. Catálogo Breve de 1667: "Superior. Resolutor casuum". Posiblemente la llegada a Santo Domingo haya que ubicarla en 1666 (VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo*, 101).

205 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 77.

206 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 237.

207 Catálogo Breve de 1659 (ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 6) y 1661 (*Ibidem*, fol. 2). El Catálogo de 1664 ya recoge que "enseñó Gramática" (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 222).

208 Tenemos constancia de su rectorado en 1678, tanto por el Catálogo de ese año (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 321) como por su asistencia a la Congregación provincial el 19 de junio de 1678 (ARSI. *Congregaciones Provinciales*, t. 80,

intervenido junto con el P. Gaspar Lucero en los tanteos de fundación del colegio de Maracaibo²⁰⁹. Creemos que debía gozar del aprecio de los jesuitas neogranadinos ya que salió electo en tercer lugar, como procurador a Madrid y Roma, en la Congregación provincial celebrada en junio de 1678²¹⁰. Diera la impresión de que hubiera sido el fundador de la Congregación de los blancos hacia 1667²¹¹. Y en la ciudad de la Sierra Nevada se consumaron los últimos años de su biografía dedicado al cultivo espiritual de los alumnos y de la sociedad emeritense²¹². Pasó a la vida eterna en la Ciudad de los Caballeros el 1 de octubre de 1706²¹³.

El aragonés Fernando Monterde (1640?-1698)²¹⁴ amerita una doble consideración. Como humanista dedicó lo mejor de su juventud para la enseñanza de la Gramática en Mérida a donde llegó en 1668²¹⁵, nada más concluir sus estudios superiores²¹⁶. En esta labor sustituyó a los PP. Francisco Moreno y Mateo Gómez. Como hombre de gobierno rigió el colegio emeritense de 1678 a 1680²¹⁷; el de Tunja en dos oportunidades: (1681-1684)²¹⁸ y (1689-

fol. 106). En 1675 ya ejercía el rectorado (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 344. *Supplementum Catalogi huius Provinciae Novi Regni et Quito ab anno 1671*). El inicio lo fijamos en 1673 porque en esa fecha concluye el P. Gaspar Lucero e inicia su provincialato el P. Juan de la Peña (PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, II, 88-90).

209 ANCh. *Jesuitas*, 210. *Escritura de donación de Alejo Rodríguez Luzardo*. San Antonio de Gibraltar, 30 de agosto de 1663. AHM. *Protocolos*, t. XXXII, fol. 74.

210 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 255v.

211 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 10. Catálogo Breve de 1667

212 Así lo testimonian los Catálogos: 1684 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 255v); 1687 (*Ibidem*, fol. 387); 1691 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 10v); 1702 (*Ibidem*, fol. 42).

213 APC. *Libro Quinto de la Iglesia y Sacristía del Colegio de la Compañía de Jesús de Sancta Fe*, fol. 186.

214 ARSI. N. R. et Q. 3, 4 y 5. Catálogos de la provincia del Nuevo Reino: 1659-1692.

215 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 247v. "docet Grammaticam". Si el 30 de junio de 1667 estudiaba 4º año de Teología (ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 8) y el 30 de septiembre de 1668 era "Lector de Gramática" (ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 14) quiere decir que el año de tercera probación lo realizó en Tunja de 1667 a 1668.

216 APT. Leg., 26. *Letras annuas ... 1694 a 98*, fol. 118: "Ordenado de sacerdote y pasado el año de Tercera Probación en Tunja, fue asignado al colegio de Mérida donde estuvo muchos años leyendo Gramática ...".

217 El inicio hay que ponerlo después de junio de 1678 ya que para esa fecha era rector el P. Mateo Gómez (ARSI. *Congregaciones Provinciales*, t., 80, fol. 106). El término se debe colocar antes de febrero de 1680 fecha en que el P. Juan Bautista Rico le otorga como rector un poder (AHM. *Protocolos*, XXXII, fol. 204). Constancia de su rectorado nos queda tanto en el testimonio de las *Letras annuas* de 1694-1698 (APT. Leg. 26, fol. 118) como en un poder otorgado al P. Martín Niño el 24 de mayo de 1679 (AHM. *Protocolos*, t., XXXII, fol. 74).

218 El comienzo de 1681 nos lo ofrecen las *Letras annuas* de 1694-98 (APT. Leg., 26, fol. 118) hasta 1684 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 353v. Catálogo de 1684).

1692)²¹⁹; superior de las misiones casanareñas (1692-1696)²²⁰ y rector de la Universidad Javeriana (1696-1698)²²¹, en cuyo ejercicio acabó sus días el 15 de abril de 1698²²².

Para el P. Juan Bautista Rico (1616?-1691)²²³ sus doce años de estancia merideña supusieron un definitivo y silencioso destierro. Discípulo de la malograda figura del P. Juan Antonio Usón en la Universidad de Alcalá de Henares²²⁴, desempeñó en la provincia del Nuevo Reino importantes cargos como rector del colegio-seminario de San Bartolomé (1663-1666)²²⁵ y catedrático de Teología en la Universidad Javeriana de 1664 a 1669²²⁶. De esas fechas data su manuscrito *Tractatus de divina voluntate*²²⁷. Durante el provincialato del P. Gaspar Vivas (1668-1672)²²⁸ actuó como secretario de la provincia²²⁹. Lamentablemente, en el provincialato del P. Juan de la Peña (1672-1677) se vio inmerso en graves problemas por su antagonismo hacia ciertos jesuitas criollos

219 Oficialmente sólo disponemos del testimonio del Catálogo de 1691 para este segundo rectorado (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 8v). Suponemos que debió tomar posesión del cargo una vez nombrado el nuevo provincial P. Diego Francisco Altamirano; sustituyó al P. Pedro Calderón quien en diciembre de 1688 todavía regía el colegio de Tunja.

220 Testimonio de que fue Superior de los Llanos lo ofrecen las *Letras annuas* de 1694-1698 (APT. Leg., 26, fol. 118). Que se inició en ese cargo en 1692 lo deducimos por la destitución del superior de las misiones en 1692 por el P. visitador (APT. Leg., 132, fol. 77. *Carta del P. Tirso González al Visitador del Nuevo Reino*. Roma, 15 agosto de 1693).

221 La fecha que concluye su rectorado por la muerte nos la ofrece la nota siguiente. Sabemos que el 25 de febrero de 1697 firmaba en Bogotá las *Letras annuas de la provincia del Nuevo Reino de Granada. Contiene los años de 1691, 92 y 93* (APT. Fondo Astráin. Leg., 5). Si como estatuyen las *Letras annuas* de 1694-98, fol. 118: "Pero al año y medio de su rectorado nos lo quitó la muerte", debemos concluir que su mandato misional finalizó en 1696.

222 APT. Leg., 26. *Letras annuas ... 1694-98*, fol. 117v.

223 ARSI. N. R. et Q. 3 y 5. Catálogos de la provincia del Nuevo Reino: 1664-1687. Francisco QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 230-231

224 F. QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 230-231. Sobre el P. Usón, véase: SOMMERVOGEL. *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, VIII, 335-336.

225 J. RESTREPO POSADA. "Rectores del Colegio-Seminario de San Bartolomé (1605-1767)". En *Revista Javeriana*, t. XXXVIII (1952) 95.

226 ASB. *Libro de la Universidad y Academia*, fol. 337-351. Así lo confirman los Catálogos de 1664 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 219) y 1668 (*Ibidem*, fol. 239). Por los Catálogos Breves de 1667 (ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 8) y 1668 (*Ibidem*, fol. 12) sabemos que fue Profesor de Vísperas.

227 F. QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 230-231. *Tractatus de divina Voluntate/ A quaestione decima nona/Vsque ad quaestionem bigesima primam/Per Reuerendissimum/Patrem Magistrum Joannem/Batista de Rico/Societatis Jesu Sacrae theologiae professorem*. Comprende 120 folios. Quecedo dice que está encuadernado con otro tratado del P. Jerónimo de Escobar *Controversia de inefabile divinae incarnationis misterio*. Sin embargo, Rafael PINZÓN GARZÓN. (*La Filosofía en Colombia. Bibliografía de los siglos XVI, XVII, XVIII*. Bogotá, Universidad Santo Tomás (1987) 32-33), adjudica los dos tratados al P. Juan Bautista Rico: 1) *Controversia de Inefabile divinae Incarnationis misterio prologus P. R. P. magistrum Ioannem Batistam de Rico societatis Jes. Sacrae theologiae professorem*. Y el 2) *Tractatus de divina voluntate a quaestione decima nona usque ad quaestionem bigessimam primam per R. P. magistrum Ioannem Batista de Rico societatis Jesu sacrae theologiae professorem*. Manuscrito encuadernado en pergamino. 257 folios numerados.

228 PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, II, 88.

229 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 20. Catálogo Breve de 1671.

lo que le valió el destierro a la ciudad de Mérida²³⁰ y su estancia abarcaría de 1679 a 1691. En nuestra urbe ejerció el rectorado del colegio de 1680 a 1681²³¹. Aunque existe un calculado mutismo sobre este tramo de su vida²³² pensamos que toda su actividad tuvo que encauzarse a la atención espiritual que suponía el púlpito, el confesonario y el consejo para todos los estamentos sociales de la ciudad de la Sierra Nevada, donde culminó su existencia el 20 de agosto de 1691²³³.

La cátedra de Gramática también se benefició de una serie de jesuitas la mayoría de los cuales trazarían después una trayectoria significativa en el Nuevo Reino. Nos referimos a Diego Solano, Domingo Molinello, Mateo Gómez, Bernardo Riera, Francisco Moreno, Fernando Monterde y Andrés de Burgos.

Tan sólo un año duró la docencia del barcelonés Bernardo Riera (1630-1666) en el colegio San Francisco Javier. Llegado en 1659²³⁴ tuvo que abandonar Mérida en 1660 para encargarse de la cátedra de Filosofía en la Universidad Javeriana de Bogotá²³⁵. Mas, concluido su trienio de docencia en 1663²³⁶ desandó el camino de las sierras nevadas pero la muerte le salió al encuentro en la hacienda de Gibraltar el 5 de julio de 1666²³⁷.

Pareciera que Mérida abre y cierra la biografía activa del P. Francisco Moreno (1632-1695)²³⁸. Destinado a la Ciudad de los Caballeros nada más concluir su carrera eclesiástica, es muy posible

230 Ya el 17 de diciembre de 1673 escribía su posición al respecto en una carta dirigida al P. Gaspar Vivas desde Cartagena (PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, II, 89). En 1677 se encendió de nuevo el problema al raptarle unas cartas el polémico santafereño P. Gabriel Álvarez y hacerlas públicas. Por tal razón se inició un proceso judicial que sancionó a todos los involucrados en este asunto y el P. Rico salió desterrado para Mérida (PACHECO. *Ob. cit.*, II, 94-95. El proceso se encuentra en ARSI. N. R. et Q. 15. *Historia. II*).

231 El 2 de febrero de 1680 aparece otorgando un poder, como rector, al P. Fernando Monterde (AHM. *Protocolos*, t., XXXII, fol. 204) y el 16 de agosto de ese mismo año al H. Melchor de Alvarado (AHM. *Protocolos*, t., XXXII, fol. 357). El final del período fue el 31 de octubre de 1681 (AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Cuentas varias de siglos pasados*, fol. 221v). El 20 de julio de 1684 examinaba las cuentas del colegio el P. Juan Martínez Rubio, provincial, y hace cargos a los dos rector es: a los PP. Juan Bautista Rico y Martín Niño, quien comenzó su gestión el 1 de noviembre de 1681 (*Ibidem*, fol. 222). Este rectorado lo confirman los Catálogos posteriores: 1687 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 387): "Bis Socius Provincialis. Bis rector" y el de 1684 expresamente hace alusión al rectorado meridense (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 355v).

232 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 355v. Catálogo de 1684. Y fol. 387 (Catálogo de 1687). Por esas fechas fue llamado por la Inquisición de Cartagena (APQu. Leg. 15. *Carta del P. Tirso González al P. Altamirano*. Roma, 8 de febrero de 1688). El P. Rico debió permanecer algún tiempo en Cartagena en torno al año 1673 (ARSI. N. R. et Q. 15. *Historia. II*).

233 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 3. Consulta del 20 de agosto de 1691.

234 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 5v. Como el Catálogo Breve de 1659 está datado el 15 de agosto de 1659 (*Ibidem*, fol. 7v) suponemos que su tercera probación concluyó en julio e inmediatamente pasó a Mérida.

235 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 186: "Docuit Grammaticam. Docet Philosophiam". ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 1. Catálogo Breve de 1661: "Lector de Artes". Archivo de San Bartolomé. *Libro de la Universidad*, fol. 319v. Aparece como catedrático de Filosofía en 1661.

236 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 214: "Docuit Grammaticam et Philosophiam". (Catálogo de 1664).

237 ARSI. *Historia Societatis*, 48, fol. 21v.

238 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 393. APT. Leg., 26. *Letras annuas de la provincia del Nuevo Reyno de Granada de la Compañía de Jesús desde el año 1694 hasta fines de 98*, fol. 122: "No sabemos de sus virtudes cosa especial por haber faltado la Carta de Edificación que se estila de ordinario a escribir en las muertes de los sujetos". A. VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo, 1950.

que su magisterio haya durado un cuatrienio pues sospechamos que enseñaba Gramática en Mérida el año 1664²³⁹ y en ese cargo permaneció hasta 1667²⁴⁰. Tras una estancia en Cartagena²⁴¹ nos consta de su actividad en la isla de Santo Domingo desde 1671²⁴² hasta 1684, año en que se desempeñaba como superior de la Residencia de la Isla²⁴³. Habiendo regresado a Mérida ya para 1687²⁴⁴ colaboraría no sólo con la atención espiritual de la comunidad merideña sino que incluso asumiría en 1691 la cátedra de Gramática²⁴⁵. Allí alcanzó la vida eterna el 23 de agosto de 1695²⁴⁶.

No hemos podido precisar los lapsos de servicio docente del cartagenero Andrés de Burgos (1650-1684)²⁴⁷ quien sustituyó al P. Monterde en sus labores de docencia en 1678²⁴⁸. No debió ser prolongado su magisterio emeritense ya que en 1684 residía en Santafé²⁴⁹ donde pagaría el tributo de la muerte ese mismo año²⁵⁰.

Los veinte últimos años antes de concluir el siglo lo llenan los rectorados de los PP. Martín Niño, Juan Calvo, Matías de Tapia y Francisco Saldaña. Por otra parte no parece haber habido grandes mutaciones en los componentes de la comunidad del colegio: los PP. Ignacio Dosma, Tomás Mansilla, Alonso Rangel e Ignacio Meaurio.

Un papel decisivo jugó en la vida espiritual del colegio San Francisco Javier el tunjano Martín Niño (1639?-1709)²⁵¹ quien desde 1668²⁵² se residió en la urbe de la Sierra Nevada hasta 1692. Fue rector del plantel educativo en dos oportunidades²⁵³ y a ello habría que añadir su rectorado de

239 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 217. Aunque el Catálogo no especifica el lugar suponemos que fue Mérida.

240 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 10. Catálogo Breve de 1667.

241 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 245v. Catálogo de 1668.

242 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 22v. Catálogo Breve de 1671: "Consultor et operarius". VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*, 101, fija su estancia de 1670 a 1685.

243 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 357v. VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo*, 319 establece el período de Superior de 1683 a 1685. Otro fenómeno que nos llama la atención es el espacio tan dilatado de tiempo que requirió para pronunciar su profesión, acto que tuvo lugar el 15 de agosto de 1682 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 387).

244 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 387. Catálogo de 1687.

245 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 1v.

246 APT. Leg., 26. *Letras annuas... 1694-98*, fol. 121v.

247 ARSI. N. R. et Q. 3 y 5. Catálogos de la provincia del Nuevo Reino: 1668-1684.

248 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 321 (Catálogo de 1678).

249 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 347v (Catálogo de 1684)

250 ARSI. *Historia Societatis*, 49, fol. 12v.

251 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 405-406. Juan FLÓREZ DE OCARIZ. *Genealogías del Nuevo Reino de Granada*. Madrid, II (1676) 246 y ss.

252 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 247v. El Catálogo Breve de 1668 (ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 14) es más explícito: "Consultor. Praefectus Ecclesiae. Operarius".

253 El primer rectorado se extiende del 1º de noviembre de 1681 (AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Cuentas varias de siglos pasados*, fol. 222), hasta, por lo menos, diciembre de 1684, pues el *Libro de Cuentas* conservado llega hasta noviembre inclusive de ese año (*Ibidem*, fol. 226v). El segundo rectorado se inicia en 1689, aunque no hemos podido precisar la fecha exacta pues todavía era rector en 1689 el P. Juan Calvo (AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los Papeles del Archivo*, fol. 25) y concluye en mayo de 1692 (AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 4). La última consulta del P. Niño es de 11 de marzo.

Tunja (1692-1695)²⁵⁴ y el superiorato de la misión de los Llanos durante el último lustro del siglo XVII²⁵⁵. Hombre profundamente espiritual su vida fue un servicio a los altos ideales del colegio. Su principal ocupación debió ser la de atender a todos los estamentos sociales de la sociedad merideña, pues en 1671 preside la Congregación del Niño Jesús²⁵⁶ y en 1687 la Congregación de Indios²⁵⁷ y su dedicación al confesonario parece una constante en su biografía. Regresado a Santafé estaba en 1702 al frente de la Congregación de Nuestra Señora de Loreto²⁵⁸. Falleció en Bogotá el 23 de enero de 1709²⁵⁹.

Sucesor del P. Martín Niño fue el madrileño P. Juan Calvo (1632-1713)²⁶⁰ quien se iniciaría en la docencia universitaria en la ciudad de Panamá²⁶¹ y se consagraría en la Universidad Javeriana²⁶². De esa época se conservan algunos manuscritos: *In universam Aristotelis Philosophiam praeviae Dissertationes vulgo Summulae*, 1669²⁶³; *In octo Physicorum Libros Aristotelis Elucubraciones*, 1670²⁶⁴; *Disputationes in Libros de*

254 CASSANI. *Historia de la provincia de la Compañía de Jesús del Nuevo Reyno de Granada en la América.*, 529. En realidad, creemos que el Catálogo de 1702 es el que ilumina la década 1690-1700 en la biografía del P. Niño. El mencionado Catálogo estampa: "3 rector. Semel Superior Planorum" (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 38). Ya hablamos de los dos primeros rectorados; el tercero fue el de Tunja, según el testimonio de Cassani.

255 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 38: "Semel Superior Planorum". La lógica cronológica exige que la secuencia sea la que hemos establecido. Tal afirmación la confirma el testimonio del P. Miguel Alejo Schabel, quien afirma que el P. Niño fue su compañero en la misión de Pedraza; y la primera estancia del P. Schabel en los Llanos hay que ubicarla entre 1695 y 1698 (SCHABEL. "Relación histórica que de su viaje a Cocorote, Barquisimeto, Araure, Guanare, Tucupío, Barinas y El Real hace el misionero jesuita Miguel Alejo Schabel en el año de 1704". En A. ARELLANO MORENO. *Documentos para la historia económica en la época colonial*. Caracas (1970) 14-15). Pero la fuente más clara la constituyen las Cartas Annuas: APT. Leg., 26. *Letras annuas de la provincia del Nuevo Reyno de Granada de la Compañía de Jhesus desde el año 1694 hasta fines de 98*, fol. 254v.

256 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 22.

257 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 25v.: "Consultor. Confesarius. Praefectus Congregationis Indorum. Operarius".

258 ANB. *Curas y Obispos*, t. 19, fol. 333.

259 APC. *Libro Quinto de la Iglesia y Sacristía del Colegio de la Compañía de Jesús de Santafé*, fol. 136v.

260 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 101-103. URIARTE-LECINA. *Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua Asistencia española*. Madrid, II (1930) 50. Miguel SÁNCHEZ ASTUDILLO. *Textos de catedráticos jesuitas en Quito colonial*. Quito, 1959.

261 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 9v. Catálogo Breve de 1667: "Professor Theologiae Moralis. Resolutor Casuum". Idéntica función le asigna el Catálogo Breve de 1668 (*Ibidem*, fol. 13v).

262 Su manuscrito de las *Sumulas* así lo declara. Además, en la Javeriana se acostumbraba que el profesor de Filosofía que se iniciaba con una cohorte de alumnos, con ellos seguía hasta finalizar todo el currículum de la carrera. ASB. *Libro de la Universidad y Academia*, fols. 359v-365v.

263 URIARTE-LECINA. *Biblioteca*, II, 50: "En 4º; 229 hs. (Biblioteca Nacional de Quito)". Miguel SÁNCHEZ ASTUDILLO. *Textos de catedráticos jesuitas en Quito colonial*. Quito (1959) 56: "IN UNIVERSAM Aristotelis Philosophiam praeviae dissertationes, vulgo Summulae. Authore R. P. Ioanne Calvo Societatis Jesu Philosophiae Professore. Initium posuit die 19 octobris Anno 1669. IN UNIVERSAM ARISTOTELIS Logam. Disputationes Authore R. P. Ioann. Caluo Societatis Iesu, et in Xaueriana Sanctae Fidei Academia Philosophiae Magistro. Initium fecit Anno Domini 1669 praesidio Deiparae Virgis. 229 fols. + 3. 20 por 14".

264 URIARTE-LECINA. *Biblioteca*, II, 50. "En 4º; 229 hs. (Biblioteca Nacional de Quito)". Miguel SÁNCHEZ ASTUDILLO. *Textos de catedráticos*, 69: "IN OCTO Physicorum Libros Aristis. ELVCVBRATIONES AUTHORE R. P.

Metaphysica, 1671²⁶⁵; *Disputationes in tres Aristotelis Libros de Anima*²⁶⁶ y *Disputationes de Ministro Sacramenti Poenitentiae*²⁶⁷. Su carrera universitaria concluiría en la Universidad Gregoriana de Quito, donde falleció en febrero de 1713²⁶⁸. De 1684 a 1689 fue rector del colegio de Mérida²⁶⁹ pero su gestión en el orden espiritual no debió agradaarle al P. general de los jesuitas.

Un excelente gerente y administrador parece que fue el antioqueño Matías de Tapia (1657-1717)²⁷⁰. Su vocación de servicio le hizo recorrer toda la gama de oficios dentro de la provincia del Nuevo Reino: misionero en Casanare²⁷¹, profesor de humanidades²⁷², procurador de provincia²⁷³ y rector. En este cargo se inició en Mérida (1692-1695)²⁷⁴ y continuaría en el colegio de Las Nieves de Bogotá²⁷⁵, en la residencia de Ocaña que luchaba por fundar un colegio jesuítico²⁷⁶ y en Cartagena²⁷⁷. Pero su acción en pro de su entidad neogranadina culminaría en la infatigable

Joanne Caluo Societatis Iesu Philosophiae Professore IN COLLEGIO S. Fidei. Die 19 octobris Anni 1670. 338 f + 3. 21 por 14. Eliminadas las tapas".

²⁶⁵ URIARTE-LECINA. *Biblioteca*, II, 50-51: "*Disputationes in Libros Aristotelis de Metaphysica* per R. P. Joannem Calvo S. J., Philosophiae Magistrum in hac Xaveriana Academia. 1671. En 4º, 48 hs (En la Biblioteca Nacional de Quito)".

²⁶⁶ URIARTE-LECINA. *Biblioteca*, II, 51: "*Disputationes in tres Aristotelis libros de Anima per R. P. Joannem Calvo S. J. Philosophiae Profesorem*. En 4º; 150 hs."

²⁶⁷ M. SÁNCHEZ ASTUDILLO. *Textos de catedráticos*, 116. *Disputationes de Ministro Sacramenti Poenitentiae, seu de Clavium potestate in Sacramentali foro*. 67 f. 22 por 15. Sin port. El último folio indica: "Del P. Juan Calvo".

²⁶⁸ ARSI. *Historia Societatis*, 50, fol. 98.

²⁶⁹ El 29 de junio de 1685 otorga un poder al rector del Colegio de la Compañía de Jesús de Veracruz (AHM. *Protocolos*, t. XXXIII, fol. 199). El Catálogo de 1687 (ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 387) ratifica la permanencia en el cargo. Y en él seguía en 1689 (AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los papeles del archivo*, fol. 25).

²⁷⁰ J. DEL REY FAJRDO. *Bio-bibliografía*, 534-536. *Obras completas de la madre Francisca Josefa de Castillo*. Introducción, notas e índices elaborados por Darío Achury Valenzuela. Bogotá, 1968, 2 vols. Carlos E. MESA. "Escritores Antioqueños de la Colonia". En *Boletín de la Academia Colombiana*. Bogotá, t. XX, nº. 82 (1970) 162-166. José DEL REY FAJARDO. "El P. Matías de Tapia (1657-1717)". En J. DEL REY FAJARDO. *Misiones jesuíticas en la Orinoquia, 1625-1767*. San Cristóbal, I (1992) 307-314.

²⁷¹ ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 348. Catálogo de 1684: "Fuit inter gentiles per 2 annos". En este catálogo aparece como profesor de Gramática en Santafé; así pues, su estancia misionera hay que ubicarla entre 1681, fecha de culminación de su carrera y 1684, año en que residía en Bogotá. Que fue misionero en Macaguane lo afirma él mismo en su libro *Mudo lamento*. Madrid (1715) 23.

²⁷² ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 348. Catálogo de 1684

²⁷³ APT. Leg. 6. Diego Francisco ALTAMIRANO. *Forma y circunstancias con que se efectuó la división desta provincia de Quito de la del Nuevo Reino por orden de nuestro Padre*. En mayo de 1696 recibía en Popayán el P. Matías de Tapia, como procurador, 30.000 \$.

²⁷⁴ AUCAB. *Libro de Consultas*, fols. 5-10. Las consultas corren desde el 2 de mayo de 1692 hasta el 20 de junio de 1695

²⁷⁵ PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 152. El Catálogo de 1702 estatuye que fue "bis rector" (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 43). Estos dos rectorados habría que ubicarlos entre 1691 y 1702, fechas de los catálogos que recogen su actividad en esos 9 años. Si su gestión en Mérida concluye en 1695 y posteriormente fue procurador de provincia, al parecer, hasta 1700, sólo quedarían las fechas de 1700-1702 para el rectorado de Las Nieves.

²⁷⁶ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 43. Catálogo de 1702. ANB. *Notaría 2 (1702-1703)*, fol. 108v-109. Sobre la fundación: PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 124-126.

²⁷⁷ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 77. Catálogo de 1711.

actividad que desarrolló ante la corte de Madrid en la que actuó como procurador de la provincia del Nuevo Reino (1714-1717). La misión desarrollada como procurador en Madrid y Roma tuvo que redimensionar su visión neogranadina y dotarle de nuevas luces para impulsar las misiones llaneras que se encontraban, no se puede todavía precisar, si en un impase o víctimas de la crisis organizativa. Desde el punto de vista de la colaboración internacional, se le puede considerar como uno de los actores que condujeron al real decreto de 23 de octubre de 1715 que abrió las puertas americanas a los misioneros extranjeros²⁷⁸. Su escrito intitulado *Mudo lamento*. (Madrid, 1715)²⁷⁹ tendría una gran repercusión en la literatura jesuítica misional del siglo XVIII ya que incluso fue traducido de inmediato al holandés.

Un poco difícil resulta reconstruir la secuencia de los profesores que se mantuvieron al frente de la cátedra de Gramática durante los 30 años que separan 1680 a 1710; pero ciertamente nos consta de los siguientes: Ignacio Dosma, Francisco Moreno, Andrés de Molina, Ignacio de Meaurio, Francisco Méndez. Muy posiblemente haya que añadir al P. Tomás Mansilla.

Al santafereño Ignacio Dosma (1626-1696)²⁸⁰ se le debe incluir entre los moradores asiduos del colegio San Francisco Javier a partir de 1684²⁸¹. Debía poseer buenos conocimientos de filosofía pues en Panamá enseñó esta disciplina²⁸². En Mérida enseñó Gramática en torno al año 1687²⁸³ y en nuestra Ciudad de los Caballeros alcanzó su último destino el 28 de abril de 1696²⁸⁴.

También durante un trienio (1684-1687) laboraron en nuestra primera capital andina el tunjano Tomás Mansilla (1651-1696)²⁸⁵ y el pamplonés Alonso Rangel (1646- ?)²⁸⁶. El primero, tras la estancia merideña, ocuparía los rectorados de Honda en 1691²⁸⁷ y Mompox donde quedaría truncada su existencia al ahogarse el 6 de julio de 1696²⁸⁸. El segundo era el encargado, en 1687, de la Iglesia del Colegio y de la Congregación del Salvador para los negros²⁸⁹. El P. Pedro de Mercado

278 No hemos podido consultar el texto de este real decreto que conocemos indirectamente por las referencias del Consejo.

279 Para más información nos remitimos a nuestro libro: *Fuentes para el estudio de las misiones jesuíticas en Venezuela (1625-1767)*. San Cristóbal (1988) 107-114.

280 ARSI. N. R. et Q. 3, 4 y 5. Catálogos de la provincia del Nuevo Reino: 1642-1691.

281 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 355v.

282 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 21v. Catálogo Breve de 1671.

283 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 25v. "Lector Grammaticae". Catálogo Breve de 1687.

284 Las *Cartas Annuas* de 1694-1698 se quejan de que no se escribiera su "Carta de edificación" (APT. Leg., 26, fol. 242): "Es esto más sensible en algunos sujetos estimados particularmente por su virtud y letras. Tal fue el padre Ignacio de Osma, profeso de cuatro votos, que murió de mucha edad en el mismo colegio de Mérida a 28 de abril el año de 96".

285 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 325.

286 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 454.

287 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 11v.

288 APT. Leg. 26. *Letras annuas de la provincia del Nuevo Reyno de Granada de la Compañía de Jesús desde el año 1694 hasta fines de 98*, fol. 246: "... hombre de buen talento y púlpito. Fue rector del Colegio de Honda y adelantó mucho aquella casa entrando. Después, nombrado rector del Colegio de Mompox, bajando el río de la Magdalena, murió en su navegación en un sitio que llaman Morales dos días de viaje antes de Mompox, donde se llevó su cuerpo y se le dio sepultura. Murió el día 6 de julio de el año de 96". ARSI. *Historia Societatis*, 49, fol. 256r.

289 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 25v: "Praefectus Ecclesiae et Congregationis Salvatoris Aethiopum".

se vio obligado, como vice-provincial, a darle las dimisorias en 1688 porque se resistía a hacer la profesión religiosa²⁹⁰. Al abandonar la Compañía de Jesús ignoramos el resto de su biografía.

El P. Andrés de Molina (1663-1731)²⁹¹ llegó a Mérida en marzo de 1692²⁹² para suplir en la enseñanza de las Humanidades al P. Francisco Moreno y en esta ocupación permaneció varios años²⁹³. Habiendo regresado a Bogotá se desempeñó como rector del colegio de Honda (1716-1720)²⁹⁴ y de Mompox (1723-1727)²⁹⁵. En el intermedio de ambos rectorados fue procurador general de la provincia del Nuevo Reino²⁹⁶. En 1727 regresa al colegio San Francisco Javier para asumir su dirección hasta 1730²⁹⁷. En nuestra ciudad de la Sierra Nevada le sobrevino la muerte el 27 de mayo de 1731²⁹⁸.

Al santafereño Andrés de Molina le sucedería en las tareas docentes javerianas el bogotano Ignacio de Meaurio (1670-1751)²⁹⁹, considerado ya por sus contemporáneos como uno de los jesuitas más ilustres del Nuevo Reino de Granada. Catedrático universitario se inició, en 1704, primero como profesor de Filosofía y después de Teología Moral en la Universidad Javeriana³⁰⁰. De

290 APQu. Leg., 15. *Carta del P. Tirso González a Altamirano*. Roma, 25 de octubre de 1689 (Citado por PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, II, 299). El viceprovincialato del P. Pedro Mercado se extiende desde el 1º de julio de 1688, fecha de la muerte del provincial Juan de Santiago, hasta el 30 de agosto, día en que el P. Altamirano llegó a Cartagena como visitador.

291 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 374-375.

292 APT. *Fondo Astrain*. Leg., 5. *Letras annuas de la provincia del Nuevo Reyno de Granada*. Contienen los años de 1691, 92 y 93. Fol. 17: "Con ocasión de salir de esta ciudad de Santafé para la de Mérida el P. Matías de Tapia por rector de aquel Colegio con el P. Andrés de Molina para maestro de humanidad ..."

293 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 8 (Consulta del 17 de febrero de 1694) y fol. 10 (Consulta del 5 de marzo de 1695). Lamentablemente el Libro salta del 30 de junio de 1695 al 3 de junio de 1697.

294 Ciertamente aparece como rector de Honda tanto en el Catálogo de 1718 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 161v) como en el de 1720 (*Ibidem*, fol. 219). La fecha de inicio de 1716 la deducimos de un documento datado en diciembre de 1718 en el que se afirma que lleva de rector "casi dos años" (ANB. *Asuntos Eclesiásticos*, t. 2, fol. 556). El 12 de marzo de 1717 actuaba como rector (ANCh. *Jesuitas. Bogotá*, 215, fol. 171-173).

295 Aunque no encontramos verificación alguna, se señala al P. Andrés de Molina como rector del colegio de Mompox en la Carta que dirigía el general de los jesuitas, P. Tamburini al provincial del Nuevo Reino el 27 de marzo de 1723 (APT. Leg., 132, fol. 263-264).

296 ANB. *Curas y Obispos*, t. 36, fols. 433-454. *Andrés de Molina, procurador de la Compañía de Jesús, cobra las drogas que suministrara al Señor Arzobispo Francisco de Rincón durante su enfermedad*. 1723.

297 En el *Libro de Consultas* se recoge su primera actuación rectoral el 18 de febrero de 1727 (fol. 53) y la última en marzo de 1728 (fol. 56). Pero hay que resaltar que el Libro se interrumpe desde esa fecha hasta el 1 de enero de 1733.

298 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 254v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 26 junii 1730 ad 20 aprilis 1732*.

299 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 343-345. J. JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua provincia de Quito*. Quito, II (1943) 81-91. Juan M. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 173-190.

300 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 59. Catálogo de 1711: "Docuit Grammaticam, Philosophiam et Theologiam Moralem". Si el *Tractatus Physicae* fue dictado en el curso 1705-1706 (F. QUECEDO. "Manuscritos Teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 283), quiere decir que antes tuvo que enseñar el de Lógica ya que el mismo profesor que dictaba acompañaba a su cohorte durante todo el curso filosófico.

esta primera época data su manuscrito *Tractationes Physicae* 1705³⁰¹. Pero en 1710 se interrumpe su vida intelectual para dedicarse al *cursus honorum*. Rector de la Universidad Javeriana (1710-1716)³⁰²; provincial del Nuevo Reino (1716-1720)³⁰³, visitador de la provincia de Quito (1720-1723)³⁰⁴ y procurador del Nuevo Reino ante las cortes de Madrid y Roma³⁰⁵. También debió ser un excelente orador sagrado dada la solemnidad de sus intervenciones³⁰⁶. Sin embargo, le entregó al colegio de San Francisco Javier la vitalidad de su primera juventud como profesor de Gramática ya en 1698³⁰⁷ y también, en 1702³⁰⁸, y también como sacerdote consagrado a la educación integral de la juventud. Regresó de Europa con una nutrida expedición de misioneros para el Nuevo Reino en 1735³⁰⁹. Residenciado en Bogotá allí transcurrieron los largos últimos años de su vida hasta que su existencia se consumió el 14 de octubre de 1751³¹⁰.

Sospechamos que el sucesor del P. Ignacio de Meaurio fue el pamplonés y futuro provincial, P. Francisco Méndez (1670-1728)³¹¹. Hombre asimismo bien formado, "Magister in Philosophia"³¹², se encargó durante algunos años de la enseñanza de las Humanidades en el colegio San Francisco Javier³¹³. De Mérida se dirigió a la isla de Santo Domingo para regir como rector la Universidad Jesuítica de 1711³¹⁴ a 1716³¹⁵. Posteriormente rigió los destinos del colegio de Cartagena (1720-

301 TRA/CTATIO/NES PHYSICAE IGNATIVS MEAVRIO/ SOCIETATIS JESV DIG/nissimum phyae/ Magistrum/ AUDITORE D. B.(arholomeo) / jose/PHO Victorino de Luna; Initium dedi die 10 Octobris/ 1705. Ms. 151 de la Biblioteca Nacional de Bogotá. Comprende 194 fols. enumerados. La fecha de la portada debe considerarse errada pues el curso concluyó el 23 de julio de 1706 (fol. 194r). Véase: J. M. RIVAS SACCONI. *El latín en Colombia*. Bogotá (1949) 105. F. QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 283-284.

302 PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 173.

303 PACHECO. *Ob. cit.*, III, 174-190.

304 J. JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua provincia de Quito*. Quito, II (1943) 81-91.

305 El 23 de enero de 1730 el provincial, P. Francisco González, otorgaba poder a los procuradores para todos los asuntos civiles (ANB. *Notaría 3ª*. Año 1730, fol. 1). No se conocen las actas de la Congregación provincial de 1729; a ella se refiere el P. general de la Compañía de Jesús en carta al P. González de fecha 31 de diciembre de 1731: APT. Leg., 132, fol. 313.

306 En 1714 predicó los solemnes funerales del arzobispo Francisco de Cossio y Otero (VARGAS JURADO. *Diario*, 8). Véase también: C. MESA. "Honras y exequias del Rey Luis Fernando Primero". En *Hojas de Cultura popular colombiana*. Bogotá, nº. 71.

307 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 14-14v. Consulta del 10 de junio de 1698.

308 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 42.

309 AGL. *Contratación*, 5549. Expedición de 1735.

310 J. VARGAS JURADO. *Diario*, 32.

311 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 351. PACHECO. *Los Jesuitas en Colombia*, III, 210-214.

312 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 213. Catálogo de 1720.

313 AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 15.

314 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 98v.

315 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 118v. Catálogo de 1713 y (fol. 137), Catálogo de 1715. Antonio VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo (1950) 318.

1723)³¹⁶. En 1723 asumió el provincialato del Nuevo Reino³¹⁷ y su gobierno se extendió hasta el año 1726³¹⁸. De provincial pasó a rector de la Universidad Javeriana en 1726³¹⁹ en cuyo ejercicio le sorprendió la muerte el 3 de octubre de 1728³²⁰.

En la última década del XVII la estructura comunitaria del plantel emeritense se vio afectada por la partida del P. Martín Niño y por la muerte de los PP. Juan Bautista Rico, Ignacio Dosma, Gaspar Lucero y Francisco Moreno. En 1692 la comunidad había envejecido con preocupación manifiesta del provincial quien escribía en esa fecha que en el colegio de Mérida residían 5 Padres: el rector "y los otros cuatro que por su edad y achaques se hallan casi del todo impedidos como es notorio"³²¹. La transición al siglo XVIII adquirió un ritmo más violento pues el tranquilo colegio vio desfilar bastantes jesuitas hasta 1720 en que de nuevo comenzó a estabilizarse su personal.

Largo fue el rectorado del neogranadino Francisco Saldaña (1649-1716)³²² en los momentos en que la comunidad se reducía y se renovaba. La enseñanza de la Gramática fue su principal actividad hasta llegar al rectorado del colegio de Mompo en 1689³²³. Dirigió los destinos del colegio de Mérida del 3 de junio de 1697 al 27 de junio de 1703³²⁴. Cumplió idénticas funciones en Honda hasta 1710³²⁵. Y en esta ciudad del río Magdalena transcurrieron sus achacosos últimos años hasta que se consumaron sus días el 29 de junio de 1716³²⁶.

Le siguió en el rectorado el bogotano P. Juan de Cuéllar (1652-1712)³²⁷. Venía de haber laborado en el colegio de Cartagena como profesor de Gramática³²⁸ y de ser rector del colegio de

316 APT. Leg., 132, fol. 247-248. *Carta del P. Tamburini al P. Meaurio*. Roma, 13 de mayo de 1719.

317 APT. Leg., 132, fol. 263-264. *Carta del P. Tamburini al P. Francisco Antonio González*. Roma, 27 de marzo de 1723. El cambio se llevó a cabo el mismo año 1723 como se desprende de la actuación del P. Francisco Antonio González, como rector de la Javeriana (ANB. *Notaría 3ª*, t. 151 (1723), fol. 201).

318 APT. Leg., 132, [sin foliar]. *Carta del P. Tamburini a Francisco Méndez*. Roma, 15 de diciembre 1725.

319 ANB. *Notaría 1ª*, t. 140 (1726) fol. 157.

320 Biblioteca Nacional de Colombia. Mss. 105. *Libro de la Sacristía del colegio de Tunja*, fol. 150. Archivo de la provincia de Colombia. *Libro Quinto de la Iglesia y Sacristía del Colegio de la Compañía de Jesus, de Santa Fe...* Año 1701. Fol. 189v.

321 ANB. *Curas y Obispos*, t. 20, fol. 16.

322 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 497.

323 APQu. Leg. 15. *Carta del P. Tirso González al P. Altamirano*. Roma, 25 de octubre 1689, 11a. carta. Ignoramos el término final de su gobierno. Era rector en 1691 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 11) y en 1695 (ANB. *Tierras Bolívar*, t. 11, fol. 325v).

324 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 10v-30. De los documentos oficiales de la época sólo el Catálogo de 1702 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 42) recoge expresamente este rectorado.

325 Del rectorado de Honda hacen referencia: Año 1705 (ANB. *Temporalidades*, t. 13, fol. 907); de 1707 a diciembre de 1710 (ANB. *Asuntos Eclesiásticos*, t. II, fol. 252). Así se explica la afirmación del Catálogo de 1711: "Rector ad 22 annos" (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 100).

326 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 142. *Supplementum primi et secundi catalogi huius Provinciae Novi Regni confectum a die 26 decembris 1715 ad diem 1 septembris 1718*.

327 DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 152.

328 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 3v: "Minister. Praeceptor Grammaticae. Consultor".

Honda³²⁹. De la urbe del Magdalena se trasladó a nuestra ciudad andina donde dirigió el colegio de San Francisco Javier de febrero de 1704 hasta diciembre de 1709³³⁰. Concluido su mandato permaneció en Mérida³³¹ hasta que le sobrevino la muerte el 24 de julio de 1712³³². Pensamos que fue muy duro en tratar al P. Miguel Alejo Schabel.

Breve sería el rectorado del castellano P. Pedro Manuel de Carvajal (1670-1727)³³³ quien había llegado a América en la expedición de 1694³³⁴. En 1702 estaba residenciado en el colegio de Mérida³³⁵ y para el 8 de septiembre de 1703 había sido nombrado rector del plantel³³⁶, cargo que ejerció hasta el 17 de febrero de 1704³³⁷. El 22 de junio de 1711 asumía el rectorado del colegio de Tunja³³⁸. También dirigió los colegios de Honda³³⁹, Cartagena³⁴⁰ y de Las Nieves³⁴¹. En 1727 se desempeñaba como procurador de la provincia del Nuevo Reino³⁴². Su existencia terrenal encontró su fin en Santafé el 23 de julio de 1727³⁴³.

329 El Catálogo de 1702 lo recoge como rector (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 42v). En realidad el P. general de los jesuitas lo había designado como rector del colegio de Pamplona (APT. Leg., 132, fol. 158. Carta del 10 de julio de 1701) pero ignoramos los motivos del cambio.

330 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 30v. Su primera consulta data del 6 de febrero de 1704. Es oportuno anotar que el el *Libro de Consultas* el P. Juan de Cuéllar firma hasta el 2 de mayo de 1707; después quedan sin firma las efectuadas entre el 7 de julio de 1707 hasta el 6 de septiembre de 1708. Además, el mencionado libro salta del 6 de septiembre de 1708 al mes de diciembre de 1716. Que su rectorado se prolonga hasta 1709 es evidente. En 1707 (ANB. *Curas y Obispos*, t. 21, fol. 86). El 11 de septiembre de 1709 firma como rector una escritura de venta (AHM. *Protocolos*, XLII, fol. 70v).

331 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 82. Catálogo de 1711.

332 Archivo de la provincia Colombiana de la Compañía de Jesús. *Libro Quinto de la Iglesia y Sacristía del Colegio de Sancta Fe*, fol. 187.

333 DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 110.

334 AGI. *Santafé*, 250. "Nº. 4: Pedro Manuel de Carvajal, sacerdote, natural de Talavera, Arzobispado de Toledo, de edad 24 años".

335 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 42. Catálogo de 1702. No hemos podido precisar la fecha de llegada a Mérida pero es factible que llegara antes de 1702.

336 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 30. Consulta del 8 de septiembre de 1703.

337 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 30v.

338 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 71. Catálogo de 1711.

339 Era rector en 1713 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 118v. Catálogo de 1713) y 1715 (*Ibidem*, fol. 136v. Catálogo de 1715).

340 Ocupaba la dirección en 1718 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 160. Catálogo de 1718) y en 1720 (*Ibidem*, fol. 213. Catálogo de 1720). En agosto de 1720 el P. General lo designaba rector del Colegio de las Nieves (APT. Leg., 132, fol. 247-248) pero el 8 de septiembre de 1720 asiste a la Congregación provincial del Nuevo Reino todavía como rector del Colegio de Cartagena (ARSI. *Congregationes Provinciales*, t. 88, fol. 322). Posiblemente tomó posesión después de la Congregación provincial.

341 Ciertamente era rector en 1722 (ANB. *Miscelánea*, t. 64, fol. 290) y en septiembre de 1726 (ANB. *Notaría*, 3, t. 158).

342 ANB. *Empleados Públicos. Miscelánea*, t. 22, fol. 162-163. ANB. *Colegios*, t. 4, fols. 830-833.

343 Archivo de la provincia Colombiana de la Compañía de Jesús. *Libro quinto de la Iglesia y Sacristía del colegio de la Compañía de Jesús de Sancta Fe*, fol. 189v.

Muy curiosa es la evolución de la década que va de 1710 a 1720. En el rectorado del colegio San Francisco Javier se suceden tres hombres, dos de los cuales, los PP. Diego de Tapia y Francisco Antonio González, devendrían al cargo de provincial del Nuevo Reino, y el tercero, el P. Nicolás de Aguilar, accedería al rectorado de la universidad insular de Gorjón y con él se instauraría el flujo y reflujo con la isla de Santo Domingo.

Una brillante carrera trazó en la provincia del Nuevo Reino el antioqueño Diego de Tapia (1666-1740)³⁴⁴. Prácticamente cumplió con todos los oficios de un jesuita del XVIII: entre 1691 y 1702 fue misionero en las misiones de Casanare³⁴⁵, procurador y profesor de Gramática³⁴⁶. A partir de 1702 ejerce no sólo el rectorado de los colegios de Mompox (1702-1709)³⁴⁷; Mérida (2 de enero de 1710-1713)³⁴⁸ y (1715-1716)³⁴⁹; Tunja (1721-1723)³⁵⁰ y Universidad Javeriana (1730-1734)³⁵¹ sino que además se desempeñó como secretario de la provincia del Nuevo Reino de 1716 a 1720³⁵² y como provincial de 1726 a 1730³⁵³. Los últimos años de su biografía los dedica al consejo espiritual del claustro javeriano, donde se consumiría su existir el 22 de noviembre de 1740³⁵⁴. Por el epistolario de la madre Francisca Josefa de Castillo conocemos la capacidad espiritual y literaria del P. Tapia³⁵⁵.

344 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 532-533. *Obras completas de la madre Francisca Josefa de Castillo*. Introducción, notas e índices elaborados por Darío Achury Valenzuela. Bogotá, 1968, 2 vols. Carlos E. MESA. "Escritores Antioqueños de la Colonia". En *Boletín de la Academia Colombiana*. Bogotá, t. XX, n.º. 82 (1970) 162-166. Juan M. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*. Bogotá, III (1989) 215-220.

345 A pesar de que el Catálogo de 1702 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 42v) no hace alusión a este ministerio, sin embargo, sí lo reseñan los posteriores: Catálogo de 1711 (*Ibidem*, fol. 82); Catálogo de 1718 (*Ibidem*, fol. 157); Catálogo de 1736 (*Ibidem*, fol. 226).

346 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 42v.

347 ANB. *Notaría* 2, t. 91(1702-1703), fol. 108v; t. 98 (1709), fol. 195. ANB. *Curas y Obispos*, t. 20, fol. 344. Su residencia en Mompox es anterior a su rectorado (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 42v).

348 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 82: "ViceRector a die 2 januarii 1710". En 1713 se inicia como rector el P. Nicolás de Aguilar (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 117v).

349 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 135v. Catálogo de 1715. Su segundo rectorado merideño lo interrumpió al ser llamado por el provincial P. Ignacio de Meaurio para ejercer el cargo de secretario de la provincia en 1716 (PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 174).

350 Biblioteca Nacional de Bogotá. Mss. 105. *Libro de la Iglesia y Sacristía del Colegio de Tunja*, fol. 129v-130. (El lapso recogido va de mayo de 1721 a septiembre de 1723).

351 APT. Leg., 132, fol. 289v; 301. ANB. *Notaría* 3, t. 169 (1733), fol. 41. Durante el año 1734 aparece firmando y presidiendo como rector los actos de grado de la Javeriana (Archivo de San Bartolomé. *Libro de Grados: 1733-1756*, fols. 1-19).

352 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 157. Catálogo de 1718. En la Congregación provincial de 1720 asiste en su calidad de secretario de la provincia (ARSI. *Congregaciones Provinciales*, t. 88, fol. 322). A fines de 1716 debió visitar el colegio de Mérida (AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 34. Consulta del mes de enero de 1717).

353 PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 215-224.

354 APC. *Libro quinto de la Iglesia y Sacristía del Colegio de la Compañía de Jesús de Santafé*, fol. 189v.

355 *Obras completas de la Madre Francisca Josefa de Castillo*. Introducción, notas e índices elaborados por Darío Achury Valenzuela. Bogotá, II (1968) 535-536.

Fue siempre Mérida lugar de tránsito para los jesuitas que viajaban a Santo Domingo ya que la navegación desde Cartagena era muy difícil y tenía que realizarse a través de Maracaibo o Coro. El cartagenero Nicolás de Aguilar (1659-1722)³⁵⁶ dedicó lo mejor de su vida por recuperar para la Compañía de Jesús la Universidad de Gorjón en la isla de Santo Domingo³⁵⁷ donde ejerció el rectorado de la Universidad en dos oportunidades (1703-1711)³⁵⁸ y (1717-1720)³⁵⁹. Dirigió el plantel merideño de 1713 a 1715³⁶⁰ y en el colegio de San Francisco Javier laboraría de 1720 hasta el final de sus días acaecido el 22 de abril de 1722³⁶¹.

Poco conocido era el P. Francisco Antonio González (1668-1733)³⁶² cuando llegó en 1720 para ponerse al frente del colegio San Francisco Javier. Su apostolado se había desarrollado fundamentalmente con los esclavos negros en Cartagena³⁶³ y previamente había presidido la Congregación de Nuestra Señora de los Dolores en Bogotá³⁶⁴. Rigió los destinos del colegio de Mérida de 1716 a 1720³⁶⁵. De Mérida salió para ocupar el provincialato del Nuevo Reino en agosto de 1720³⁶⁶. Durante su trienio estableció en la Javeriana la cátedra de Sagrada Escritura³⁶⁷.

356 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 25-26. A. VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo, 1950. José Luis SÁEZ. "Universidad Real y Pontificia Santiago de la Paz y de Gorjón en la Isla Española (1747-1767)". En José del REY FAJARDO (Edit.). *La pedagogía jesuítica en Venezuela*. San Cristóbal, I (1991) 175-224.

357 A. VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo*, 201. Valle Llano pone el 1701 como fecha de llegada a la Isla del P. Aguilar (*Ob. cit.*, 312). José Luis SÁEZ. *Art. cit.*, I, 185. El Catálogo de 1702 ya lo reseña en Santo Domingo (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 43).

358 VALLE LLANO. *Ob. cit.*, 312. Ciertamente seguía en Santo Domingo en 1711 como lo atestigua el Catálogo de ese año (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 98v). Lo cierto es que en el mencionado documento afirma que había sido 2 veces rector (bis rector). Fuera del rectorado de Santo Domingo no tenemos noticia de otro durante el lapso 1702-1711. Si nos consta que en el gobierno enviado por Roma a la provincia del Nuevo Reino el 10 de julio de 1701 aparece como rector de Mompox (APT. Leg., 132, fol. 158) pero ese destino, en concreto, no llegó a darse pues en 1702 estaba radicado en Santo Domingo. Y el Catálogo de 1713 ratifica ese doble rectorado (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 117v).

359 ANB. *Reales Cédulas*, t. 6, fol. 119. VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo*, 312. José Luis SÁEZ. "Universidad Real y Pontificia Santiago de la Paz y de Gorjón en la Isla Española (1747-1767)", 204-205. Catálogo de 1718 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 161v) y 1720 (*Ibidem*, fol. 222).

360 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 117v. Catálogo de 1713. La fecha de inicio y fin de su rectorado la imponen los lapsos del gobierno del P. Diego de Tapia.

361 Archivo de la provincia Colombiana de la Compañía de Jesús. *Libro Quinto de la Iglesia y Sacristía del Colegio de Sancta Fe*, fol. 189.

362 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 244-245. AIUL. Papeletas: GONZALEZ, Francisco Antonio. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia.*, III, 192-209.

363 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 57v. Catálogo Breve de 1711: "operarius Aethiopum".

364 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 38v. Catálogo de 1702. En 1703 era prefecto de la Congregación de Nuestra Señora de los Dolores (ANB. *Notaría-2*, t. 91, fol. 8).

365 Catálogo de 1718 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 180v) y 1720 (*Ibidem*, fol. 217). *El Libro de Consultas* recoge las actuaciones del P. Francisco Antonio González desde el mes de diciembre de 1716 hasta el 1 de marzo de 1719 (AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 33v-42). Lamentablemente el documento salta del 1 de marzo de 1719 a enero de 1721.

366 ARSI. *Congregaciones Provinciales*, t. 88, fol. 322.

367 Para el trienio: PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 192-209.

Concluido su mandato fue nombrado rector de la Universidad Javeriana (1723-1726)³⁶⁸. El 17 de enero de 1730 asumía por segunda vez el provincialato del Nuevo Reino³⁶⁹, gestión que se vio interrumpida al sobrevenirle la muerte el 3 de noviembre de 1733³⁷⁰.

En el primer lustro que se levanta por encima de 1710 residieron en Mérida algunos jesuitas cuya estancia sería provisoria, bien porque las circunstancias políticas así lo estatúan como en el caso del P. Juan Andrés Tejada, bien porque por razones desconocidas decidieran abandonar la Compañía de Jesús como aconteció con los PP. Tomás Lizeta, Ignacio Bermúdez y Pedro Quiroga, bien por otras razones como en el caso del P. José de Eyzaguirre.

Muy efímero fue el paso del cartagenero Juan Andrés Tejada (1663-1722)³⁷¹ por las tierras del río Chama aunque en su viaje de ida a la Isla pasase por nuestra ciudad y se demorase un año en Maracaibo para poder embarcarse³⁷². Su vida como catedrático comienza tras recibir el permiso real para asumir la dirección de la Universidad de Gorjón³⁷³. En la Isla enseñó Filosofía y Teología Moral³⁷⁴ y en Santafé enseñó Teología Moral³⁷⁵ y Teología Dogmática³⁷⁶. De esta docencia nos han quedado dos manuscritos: *Ellucidationes de gratia actuali et habituali*³⁷⁷ y *De mérito*³⁷⁸. Un enfrentamiento con el presidente de Santo Domingo, Domingo Morphy, le obligó a abandonar la isla y pasar a Curazao³⁷⁹. Por esta razón residió

368 ANB. *Notaría-3*, (1723), t. 151, fol. 201. APT. Leg., 132, fol. 263v.

369 APT. Leg., 132, fol. 301. Para su segundo período, véase (PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 225-245).

370 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 261. *Catalogus defunctorum Provinciae Novi Regni ab anno 1733 usque ad mensem Augusti anni 1735*.

371 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 537-538. A. VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo, 1950. F. QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 244-245. J. M. PACHECO. "La universidad Javeriana de Santafé de Bogotá durante la época colonial". En José DEL REY FAJARDO (Edit.). *La pedagogía jesuítica en Venezuela 1628-1767*. San Cristóbal, I (1991) 154-155. José Luis SÁEZ. "Universidad Real y Pontificia de Santiago de la Paz y de Gorjón en la Isla Española (1747-1767)". En J. DEL REY FAJARDO. *Ob. cit.*, I, 175-224.

372 APT. *Fondo Astráin*. Leg. 5. *Letras annuas de la provincia del Nuevos Reyno de Granada*. Contienen los años de 1691, 92 y 93, fol. 19v-24v. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, II, 54.

373 VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo*, 110-115.

374 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 82. Catálogo de 1711.

375 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 157. Catálogo de 1718: "Docuit Grammaticam modo Theologiam Moralem".

376 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 199. Catálogo de 1720: "Docet Theologiam".

377 Biblioteca Nacional de Colombia. Mss. 93. *Ellucidationes/de Gratia actuali/et habituali./P. R. P./Ioannem Andream de Texada Societatis Jesu, dig/nissimum primariae cathedrae/Magistrum. Auditore D. M. D. Martino de/Meaurio./* Initium dedit die 20 Mensis/Octobris. Anno Domini 172(?). 84 folios enumerados. (F. QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 244).

378 Biblioteca Nacional de Colombia. Mss. 99. *De merito. Per Patrem Andream de Texada. Auditore D. M. D./Philipo de Galvis y Gomez del Rincón/die 20 anno Dni 1722*. (F. QUECEDO. *Art. cit.*, 245. "Leio el P. Texada asta noviembre. Y luego prosigio la materia el P. Terreros"). Así pues, comenzó el curso el P. Tejada y fue sustituido por el P. Terreros en noviembre por haber fallecido el primero el día 9 de noviembre a las ocho y cuarto (Biblioteca Nacional de Bogotá. Mss. 99. *De merito*, fol. 12v).

379 Para el incidente, véase: PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 91-92.

algún tiempo en Mérida a lo largo de 1711³⁸⁰. Falleció en Bogotá el 9 de noviembre de 1722³⁸¹.

Poco conocemos de la biografía del jesuita antioqueño P. Tomás Lizeta (1674- ?)³⁸², quien dedicó sus años de jesuita a la enseñanza de la Gramática en la isla de Santo Domingo³⁸³. Se vio obligado a dejar la Isla en 1711 no sabemos por qué motivos³⁸⁴. En los breves meses que permaneció en el colegio de Mérida actuó como operario y como director de la Congregación de la Buena Muerte³⁸⁵. En 1711 abandonó la Compañía de Jesús en la ciudad de la Sierra Nevada³⁸⁶.

Aunque no hemos podido precisar la fecha en que arribó a Mérida el P. Ignacio Bermúdez (1678-?)³⁸⁷ sin embargo enseñaba Gramática en nuestra ciudad en 1711³⁸⁸ aunque es muy posible que desde antes ejerciera esta función docente. En nuestro plantel permaneció hasta el 14 de mayo de 1715, fecha en que se retiró de la Compañía de Jesús³⁸⁹.

Un poco enigmática es la personalidad del P. Pedro Quiroga (1682- ?)³⁹⁰ ya que todos los catálogos registran que nació en Bruselas³⁹¹. A Mérida vino procedente del colegio de Pamplona³⁹²

380 El Catálogo de 1711 (que no está datado, pero es anterior a septiembre) lo reseña en el Colegio de Mérida. Sin embargo, el Catálogo Breve de 1711, datado el 1º de noviembre de 1711, lo reseña ya en Santafé (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 57).

381 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 193v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu a die 15 augusti 1722 usque ad diem 15 mensis junii anni 1723*.

382 DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 300.

383 A. VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo (1950) 213, 316. Afirma que enseñó de 1701 a 1704. Sin embargo, salió de Santo Domingo en 1711 con el P. Tejada lo cual nos lleva a concluir que enseñó Gramática en la Isla hasta 1711 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 82 dice: "docuit Grammaticam per decem annos").

384 APT. Leg., 132, fol. 191v: "Sabiendo que habían llegado a aquella Isla [Curazao] los PP. Tejada y Lizeta, espero noticias de lo que de ellos ha conseguido el P. Carvajal".

385 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 84.

386 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 109. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni adie 5 augusti anni 1710 ad 1 novembris 1711*.

387 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 84.

388 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 57v. Catálogo Breve de 1711: "Magister Grammaticae". El Catálogo de 1711 (*Ibidem*, fol. 84) dice: "Minister. Consultor. Praefectus Congregationis Santissimi Nominis Jhs".

389 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 140. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni confectum a prima decembris 1713 ad 26 decembris 1715*. El Catálogo de 1713 (*Ibidem*, fol. 117v) lo reseña en Mérida.

390 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 451. F. KIECKENS. "Les anciens missionnaires belges de la Compagnie de Jésus dans les deux Amériques". En *Precis historiques*, nº. 30.

391 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 71. Catálogo de 1711. En realidad, el P. Pedro Quiroga nos presenta un problema difícil en cuanto a la identificación. Tanto el Catálogo de 1711 (*Ibidem*) como el de 1713 (*Ibidem*, fol. 117v) dicen que nació en Bruselas. Por otra parte, entre los expedicionarios que pasaron en 1705 al Nuevo Reino se encuentra un Pedro Quiroga "filósofo natural de Tribis obispado de Orense, de edad de veinte y cuatro años poco más o menos, buen cuerpo, blanco, ojos azules, hoyo en medio de la barba" (AGI. *Contratación*, 5548. Expedición de 1705). Su nombre no aparece en F. KIECKENS. "Les anciens missionnaires belges de la Compagnie de Jésus dans les deux Amériques". En *Precis historiques*. Nº 30, pág., 149.

392 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 57v. Catálogo Breve de 1711.

y en 1713 había sustituido al P. Bermúdez en el desempeño de la cátedra de Gramática³⁹³. El 20 de julio de 1714 firmaba las dimisorias en Tunja y dejaba de pertenecer a la Compañía de Jesús³⁹⁴.

El antioqueño José de Eyzaguirre (1675-1733)³⁹⁵ dedicaría gran parte de su biografía a enseñar Gramática en el colegio de Pamplona³⁹⁶ del que llegaría a ser rector de 1713 a 1716³⁹⁷. Su estancia en la Ciudad de los Caballeros constituye un breve paréntesis y su acción fue netamente espiritual pues se encargó de la Congregación de Nuestra Señora de la Guadalupe y de la organización de la vida religiosa que se ofrecía en la iglesia del colegio San Francisco Javier³⁹⁸. Tras su actuación en Mérida fue rector del colegio de Pamplona, superior de la parroquia indígena de Fontibón³⁹⁹ y en 1720 rector del colegio de Honda, cargo del que fue depuesto en 1722⁴⁰⁰. Falleció en Bogotá el 10 de julio de 1733⁴⁰¹.

Casi podemos afirmar que el apostolado del P. Juan de Galarza (1680-1742)⁴⁰² se inicia en Mérida en la cátedra de Gramática desde fines de 1717⁴⁰³ hasta 1720, por lo menos⁴⁰⁴. Sospechamos que debió residir en Fontibón⁴⁰⁵. Sería rector del colegio de Pamplona de 1734 a 1737⁴⁰⁶. Al concluir su gestión regresó a nuestra ciudad de la Sierra Nevada⁴⁰⁷ pero sus días concluyeron en Pamplona el 11 de noviembre de 1742⁴⁰⁸.

393 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 117v.

394 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 140. *Supplementum primi et secundi Catalogi hujus Provinciae Novi Regni confectum a prima decembris 1713 ad 26 decembris 1715.*

395 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 190.

396 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 42. Catálogo de 1702: "Docet Grammaticam". En el Catálogo de 1711, en el apartado de Ministeria, únicamente dice: "Docuit Grammaticam per novem annos" (*Ibidem*, fol. 82).

397 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 117. El período rectoral se extiende a lo largo del provincialato del P. Mateo Mimbela: 1713-1716 (PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 160; 174). El Catálogo de 1715 lo reseña como rector (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 135v).

398 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 82. Catálogo de 1711. En el fol. 84 especifica el Catálogo sus actividades: "Consultor. Nostrorum Confessor. Praefectus Congregationis Beatae Mariae de Guadalupe, Ecclesiae et salutis".

399 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 201v. Catálogo de 1720. Asiste a la Congregación provincial del 8 de septiembre de 1720 como Superior de Fontibón (ARSI. *Congregationes Provinciales*, t. 88, fol. 322).

400 APT. Leg., 132, fol. 256, fol. 256. *Carta del P. Tamburini al provincial del Nuevo Reino*. Roma, 27 de marzo de 1723.

401 APC. *Libro Quinto de la Iglesia y Sacristía del Colegio de la Compañía de Jesús de Sancta Fe*, fol. 137v.

402 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 216.

403 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 36. Consulta del 2 de enero de 1718. Habla de dos Padres que acaban de llegar: fueron los PP. Tomás Varela y Juan de Galarza. Catálogo de 1718 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 161)

404 El Catálogo de 1718 expresamente indica su magisterio y deducimos que debía seguir en 1720 porque ese catálogo (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 217) no hace alusión directa al profesor de Gramática y la comunidad era la misma.

405 El Catálogo de 1736 afirma que fue "Parochus indorum" (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 232v). Es posible que fuera en las misiones de los Llanos de Casanare, aunque en ese caso los catálogos hablan de "Gentiles"; por ello nos inclinamos más a que su ministerio sacerdotal se desarrollase en Fontibón o alguna parroquia semejante.

406 Su designación aparece en la carta del P. Francisco Retz al P. Francisco Antonio González. Roma, 15 de septiembre de 1733 (APT. Leg., 132, fol. 352). Catálogo de 1736 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 232v).

407 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 270. Catálogo de 1738.

408 APC. *Libro Quinto de la Iglesia y Sacristía del colegio de la Compañía de Jesús de Sancta Fe*, fol. 190.

Mientras los profesores de Gramática se sucedieron con reiterada intermitencia, los encargados de la gestión financiera y de las haciendas se mantuvieron en espacios de tiempo más estables.

Pocos cambios, fuera del obligado de los rectores, viviría el colegio San Francisco Javier de 1720 a 1740. Como profesores de Gramática vemos que se suceden el P. Agustín González y José Gereda. El P. Tomás Varela que cubriría el espacio espiritual durante 22 años y el efímero período dedicado por el P. Miguel Herrera a la institución educativa javeriana.

Pensamos que el P. Agustín González (1691-1735)⁴⁰⁹ consagró una década a la enseñanza de las Humanidades en nuestro colegio merideño. Tras una breve estancia en Pamplona alrededor del año 1720⁴¹⁰ se radica en la ciudad de la Sierra Nevada a partir de 1720⁴¹¹. Donde ejerció el rectorado del plantel emeritense desde 1730 hasta 1734⁴¹² y desplegó una gran actividad en la fundación de los colegios de Maracaibo y Caracas. En 1734 pasó a regir los destinos del colegio de Cartagena⁴¹³ pero la muerte le sorprendió en el cargo el 30 de noviembre de 1735⁴¹⁴.

No hemos podido precisar quién le sustituyó en la cátedra de Gramática cuando lo designaron rector, pero más de un lustro le dedicaría el pamplonés José Gereda (1706- ?)⁴¹⁵. Pensamos que hacia 1732 pasó a Mérida y en nuestra ciudad fue profesor de Humanidades hasta fines de 1738⁴¹⁶.

409 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 238-239.

410 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 216. Catálogo de 1720

411 Esta larga estancia merideña la verificamos gracias al *Libro de Consultas*. Aparece por vez primera en la consulta de enero de 1721: "En este mes que es el primero de mi ocupación, no se ofreció cosa de importancia que consultar; hizo su renovación el P. Agustín González, sin que hubiese solemnidad de triduo, por ser uno solo; y estar, los que no renovábamos, ocupados con los muchos enfermos que hay en la ciudad. *Miguel de Monroy*". (AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 42). El mencionado documento salta del año 1728 al 1733.

412 Si el gobierno de la provincia del Nuevo Reino se inició el 17 de enero de 1730 (APT. Leg., 132, fol. 301) y el P. Agustín González venía designado por Roma para el cargo de rector del colegio de Mérida (APT. Leg., 132, fol. 290-291), es lógico que se posesionara en torno a la mencionada fecha. En 1731 se encontraba en Caracas gestionando la fundación del colegio caraqueño (Archivo del Concejo Municipal de Caracas. *Actas del Cabildo*. Años 1731-1733. Fol. 47). El *Libro de Consultas* recoge su actividad como rector desde el 1 de enero de 1733 hasta el 22 de abril de 1734. Es de notar que el mencionado documento salta del año 1728 al 1733.

413 La designación venía fechada en Roma el 15 de septiembre de 1733 (APT. Leg., 132, fol. 352). El 12 de mayo de 1735 actuaba ya como rector de Cartagena (AHM. *Protocolos*, t. XLVIII, fol. 35v).

414 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 252. *Supplementum primi et secundi catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 11 julii 1733 ad 6 martii 1736*. José Nicolás DE LA ROSA. *Floresta de la Santa Iglesia catedral de la ciudad de Santa Marta*. Valencia (1833) 104.

415 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 225. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía transferidos de la provincia de Santa Fee de Bogota en el Navio nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad*. N.º. 168. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 67.

416 Aunque solo disponemos del Catálogo de 1736 (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 233) para precisar su estancia merideña, sin embargo nos arrojan luz tanto el *Libro de Consultas* (fol. 68v) consulta del mes de abril de 1736 y la del 2 de febrero de 1739 (fol. 74v) en la que se explicita: "... y ya se había ido el P. Gereda para Pamplona y no había quién quedase con el aula de Gramática". (AHN. *Jesuitas*, 827/2, *Filiacion de los Regulares de la Compañía transferidos de la*

Posteriormente residió en las misiones casanareñas⁴¹⁷ y en Macaguane vivió como párroco hasta la expulsión de 1767⁴¹⁸. Fue superior de las misiones de Casanare en dos oportunidades: en torno al año 1756⁴¹⁹ y en 1767⁴²⁰. Desterrado a Italia tras la expulsión de 1767, vivía en 1774 en Pérgola⁴²¹.

Un abnegado trabajador fue el gallego P. Tomás Varela (1664-1739)⁴²² quien laboraría en las misiones del Airico con el P. Alonso de Neira⁴²³ y después en Honda⁴²⁴ y Fontibón⁴²⁵. Llegó al colegio de Mérida a fines de 1717⁴²⁶ y a este plantel le dedicaría los 20 últimos años de su biografía, consagrado a las difíciles tareas del espíritu⁴²⁷. En la ciudad de la Sierra Nevada le sobrevino la muerte el 25 de diciembre de 1739⁴²⁸.

Un verdadero misionero popular fue el P. Miguel de Herrera (1671-1728)⁴²⁹. Aunque debía poseer dotes administrativas al llegar tan joven a procurador del Colegio Máximo de Santafé⁴³⁰, sin embargo creemos que su principal ocupación debió ser la de misionero popular y ello explicaría la movilidad dentro del territorio del Nuevo Reino: en 1711 residía en el colegio de Honda⁴³¹; en 1713 en Cartagena⁴³² y en 1715 en Santafé⁴³³. Curiosamente el Catálogo de 1718 lo señala como si

Provincia de Santa Fee ... que al presente se hallan en la Casa Hospicio de esta ciudad. n.º 168): "Maestro de Gramática en el de Mérida donde hizo la tercera probación".

417 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299. Catálogo Breve de 1751. Párroco de Macaguane.

418 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ...* N.º. 168.

419 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348. Catálogo Breve de 1756.

420 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ...* N.º. 168.

421 Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Roma. Armadio F. 10. *Relacion individual de los Ex-Jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsion hasta el dia 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio Archimbaud y Solano, Contador General de Temporalidades. *Provincia de Santa Fe*, N.º 4474. Existe otro ejemplar de este Catálogo en APT. Leg. 1029, pero no tiene las añadiduras del romano.

422 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 562.

423 CASSANI. *Historia de la provincia de la Compañía de Jesús del Nuevo Reyno de Granada en la América*, 296-297. El Catálogo de 1711 expresamente dice que estuvo en misiones 1 año (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 100).

424 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 100. Catálogo de 1711. Lo curioso es que su nombre no aparece en el Catálogo Breve de 1711.

425 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 119. Catálogo de 1713.

426 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 36. Consulta del 2 de enero de 1718.

427 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 160v. Catálogo de 1718. Así lo corroboran el resto de los catálogos: 1720 (*Ibidem*, fol. 217); 1736 (*Ibidem*, fol. 233); 1738 (*Ibidem*, fol. 270).

428 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 292v. *Supplementum primi et secundi Catalogi provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum ab 11 octobris 1738 usque ad primam januarii 1742*.

429 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1691-1720.

430 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 38v.

431 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 100. Catálogo de 1711: "Vires: *Valde infirmae*". Todos los Catálogos, con excepción del de 1713 insisten en la poca salud del P. Herrera.

432 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 116v. Catálogo de 1713.

433 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 131v. Catálogo de 1715

viviera fuera de la provincia del Nuevo Reino⁴³⁴ pero ese mismo año predicaba una misión en Antioquia⁴³⁵. En 1720 laboraba en Bogotá⁴³⁶ pero pronto debió trasladarse a Cartagena. Destinado después a Mérida recibió orden de ir predicando misiones durante su peregrinación y por este motivo acompañó al gobernador Juan Beltrán de Caicedo por Riohacha y la Guajira⁴³⁷. Debió llegar a la urbe del Chama a fines de 1724⁴³⁸ y en nuestra ciudad andina permaneció hasta su muerte acaecida el 4 de marzo de 1728⁴³⁹.

En la sucesión de rectores hay que destacar la figura del humanista Miguel Monroy, y las de los PP. Miguel Montalvo, Andrés Molina, Agustín González, Diego Terreros y Cristóbal Hidalgo.

Agitada fue la biografía del santafereño Miguel de Monroy (1678-1739)⁴⁴⁰. Al llegar a Mérida dejaba atrás diez años de misionero en el Casanare⁴⁴¹. A finales de 1720 es destinado al colegio San Francisco Javier para ejercer el cargo de rector en el que se desempeñó hasta 1724⁴⁴². En 1725 era nombrado rector de la similar institución educativa de Mompos⁴⁴³ pero fue removido de su cargo en el primer semestre de 1728⁴⁴⁴. Posteriormente pasó de Cartagena a Maracaibo y se le puede considerar como el fundador de la residencia definitiva de la Ciudad del Lago⁴⁴⁵. Su existencia se vio truncada cuando navegaba por la barra de Maracaibo el 6 de mayo de 1739⁴⁴⁶.

434 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 163v. Catálogo de 1718: "Extra Provinciam".

435 AHAn. *Temporalidades*, t. 119, doc. 3312.

436 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 199. Catálogo de 1720.

437 Para el viaje: PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 328-330. AGI. Santafé, 404. *Carta del P. Miguel Herrera al Rey*. Riohacha, 20 febrero de 1724.

438 El 1 de noviembre de 1725 le otorgaban licencia "para que fuera a Lagunillas para tomar unos sudores, por hallarse gravemente enfermo" (AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 51. Consulta del 1 de noviembre de 1725).

439 ARSI. *Historia Societatis*, 50, fol. 127v.

440 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 383-384.

441 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 105 (Catálogo de 1711); fol. 119 (Catálogo de 1713); fol. 162v (Catálogo de 1716); fol. 182v (Catálogo de 1718); fol. 221 (Catálogo de 1720).

442 AUCAB. *Libro de Consultas*, fols. 42-49. Actuó como rector de enero de 1721 a octubre de 1724. Con respecto a la fecha del nombramiento: el 13 de mayo de 1719 remitía el gobierno de la provincia el P. Tamburini al P. Ignacio Meaurio (APT. Leg., 132, fol. 247-248) y el 5 de agosto de 1720 entraba a regir la provincia el P. Francisco Antonio González (PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 192).

443 APT. Leg., 132. *Carta del P. Tamburini al P. Francisco Méndez*. Roma, 15 de diciembre de 1725.

444 APT. Leg., 132, fol. 286. *Carta del P. Tamburini al P. Diego de Tapia*. Roma, 1 de junio de 1729. El P. general hace alusión en su escrito a una carta del P. Monroy, remitida el 12 julio de 1728, en la que se queja del modo y circunstancias de su remoción.

445 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Inventario de la residencia de Maracaibo*, fol. 32 hace referencia al *Libro de gasto y recibo* "que empezó en veinte y cinco de marzo de mil setecientos treinta y cinco". En el fol. 27 se habla de una carta remitida por el obispo de Caracas al P. Monroy sobre la fundación "en tres de mayo de mil setecientos treinta y cinco".

446 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 292v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 11 octobris 1738 usque ad primam januarii 1742*. Sin embargo, el *Libro de la sacristía del colegio de Tunja* (Biblioteca Nacional de Bogotá. Mss. 105, fol. 155) dice que la muerte acaeció "en la barra de Maracaibo, estando a bordo".

Un consumado universitario era el tunjano Miguel de Montalvo (1674-1741)⁴⁴⁷ cuando llegó a Mérida a encargarse del colegio San Francisco Javier. En efecto, a su docencia en la Facultad de Filosofía⁴⁴⁸ hay que añadir su cátedra de Teología escolástica⁴⁴⁹ en la Universidad Javeriana. De 1724 a 1727 dirigió los destinos del colegio de Mérida⁴⁵⁰. En Santafé se dedicó de lleno a los ministerios espirituales⁴⁵¹ y a pesar de sus achaques tuvo que trasladarse a Pamplona en 1738 para regir el colegio⁴⁵² y en el ejercicio del rectorado le sorprendió la hora suprema el 6 de abril de 1741⁴⁵³.

Muy vinculado al colegio San Francisco Javier fue el santafereño Andrés de Molina (1663-1731)⁴⁵⁴ pues se había desempeñado como profesor de Gramática en el colegio desde 1692⁴⁵⁵ hasta que se posesionó el P. Ignacio de Meaurio⁴⁵⁶. Su gestión merideña corrió de 1727 a 1730⁴⁵⁷. En nuestra ciudad de la Sierra Nevada encontró la última morada el 27 de mayo de 1731⁴⁵⁸.

Al P. Agustín González sucedió en el rectorado el santafereño Diego Terreros (1682-?)⁴⁵⁹, la figura académica más ilustre entre los que dirigieron el colegio San Francisco Javier durante el siglo XVIII. Venía de regentar en la Universidad Javeriana todo el currículum de Filosofía, Teología Moral y Teología Escolástica⁴⁶⁰. A ello habría que añadir que fue profesor, por algún tiempo, de la

447 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 385.

448 A partir de 1711 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 59v) todos los Catálogos reiteran esta docencia que tuvo que durar 3 años.

449 En 1711 era profesor de Teología de Vísperas (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 67)

450 AUCAB. *Libro de Consultas*, fols. 49-52v. Este documento recoge su actividad rectoral varios meses antes de julio de 1724 hasta el 1 de octubre de 1726.

451 El Catálogo Breve de 1736 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 224) lo reseña así: "Praefectus Congregationis bonae mortis. Operarius hispanorum. Consultor".

452 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 270. Catálogo de 1738.

453 APC. *Libro Quinto de la Iglesia y Sacristía del colegio de la Compañía de Jesús de Santafé*, fol. 189v.

454 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 374-375.

455 APT. *Fondo Astrain*. Leg., 5. *Letras annuas de la Provincia del Nuevo Reyno de Granada. Contienen los años de 1691, 92 y 93*. Fol. 17: "Con ocasión de salir de esta ciudad de Santafé para la de Mérida el P. Matías de Tapia por rector de aquel Colegio con el P. Andrés de Molina para maestro de humanidad ..."

456 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 8 (Consulta del 17 de febrero de 1694) y fol. 10 (Consulta del 5 de marzo de 1695). Lamentablemente el Libro salta del 30 de junio de 1695 al 3 de junio de 1697.

457 En el *Libro de Consultas* se recoge su primera actuación rectoral el 18 de febrero de 1727 (fol. 53) y la última en marzo de 1728 (fol. 56). Pero hay que resaltar que el Libro se interrumpe desde esa fecha hasta el 1 de enero de 1733.

458 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 254v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 26 junii 1730 ad 20 aprilis 1732*.

459 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 539-541. F. QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 245. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 35.

460 En 1718 residía en el Colegio-Seminario de San Bartolomé con el cargo de Ministro (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 163). En 1720 enseñaba Filosofía (*Ibidem*, fol. 199v). Al fallecer el 9 de noviembre de 1722 el P. Juan de Tejada, lo sustituyó el P. Terreros (QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 245). Además, de 1723 a junio de 1727 fue Director de la Congregación de Nuestra Señora de Loreto (ANB. *Curas y Obispos*, t. 19, fols. 379v-382).

cátedra de Cánones y Leyes⁴⁶¹. Avalado con todos estos méritos fue rector del plantel emeritense de 1734 a 1738⁴⁶², año en que la Congregación provincial del Nuevo Reino lo eligió procurador ante las cortes de Madrid y Roma⁴⁶³.

Desde 1745 ocupó el cargo de director de estudios de la Universidad Javeriana⁴⁶⁴. De 1751 a 1753 se desempeñó como rector del colegio de Tunja⁴⁶⁵. A partir de 1753 se radica definitivamente en Bogotá⁴⁶⁶. Al ser expulsados los jesuitas de Bogotá en 1767 no pudo seguirlos al destierro por encontrarse enfermo y ser de avanzada edad⁴⁶⁷. Ignoramos la fecha de su muerte.

Al P. Diego Terreros le sucedería el dominicano Cristóbal Hidalgo (1700-1760)⁴⁶⁸, quien había dedicado sus primeros años de apostolado a formar en las humanidades a los jóvenes jesuitas que se preparaban para los estudios de Filosofía en la Universidad Javeriana⁴⁶⁹. Hombre de fina sensibilidad espiritual consagraría muchos años, en Tunja, a la formación ascética de los sacerdotes jóvenes jesuitas que habían concluido su carrera académica⁴⁷⁰. Falleció en Santafé el 30 de mayo de 1760⁴⁷¹.

Aunque es notoria la carencia de información oficial entre 1720 y 1736 detectamos, sin embargo, en la cátedra de Gramática a los PP. José Gereda, Matías Liñán y Cayetano González. Asimismo conviene resaltar la presencia de un hombre ilustre como Ambrosio Maya, y el paso por Mérida del P. José Gumilla en 1738 camino de Europa.

Un catedrático de larga data y un hombre de profunda espiritualidad era el antioqueño Ambrosio Maya (1678-1744)⁴⁷² cuando llegó al colegio San Francisco Javier. En la Universidad Javeriana había regentado la cátedra de Filosofía⁴⁷³ y con posterioridad la de Teología Moral⁴⁷⁴ y en la isla de

461 José Abel SALAZAR. *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (1946) 659. El autor transcribe la respuesta del 31 de agosto de 1763 a la consulta formulada ese mismo año sobre la Cátedra: AGI. *Santafé*, 395.

462 AUCAB. El *Libro de Consultas* recoge la actividad del P. Terreros desde noviembre de 1734 (fol. 66) hasta marzo de 1738 (fol. 72v).

463 AGI. *Santafé*, 406. *Carta en que los PP. José Gumilla y Diego Terreros comunican que fueron elegidos Procuradores en la Congregación celebrada en Santafé el 8 de septiembre de 1738*.

464 Archivo de San Bartolomé. *Libro de Grados, 1733-1756*, fol. 113 (13 de junio de 1745); fol. 131 (28 de febrero de 1748). Después salta el libro de 1748 a 1751.

465 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v. Catálogo Breve de 1751.

466 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 304.

467 ANB. *Miscelánea*, t. 90, fol. 1. *Nota del Fiscal F. A. Moreno y Escandón*.

468 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 277.

469 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 270. Catálogo de 1738: "Docuit Grammaticam. Fuit bis Minister. Instructor Juniorum".

470 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v. Catálogo Breve de 1751: "Instructor Patrum Tertiae Probationis. Admonitor. Consultor et rerum spiritualium Praefectus".

471 ARSI. *Historia Societatis*, 53 a. *Supplementum Catalogi defunctorum, 1763*. El *Libro de la Sacristía de Tunja* (Biblioteca Nacional. Mss. 105, fol. 163) pone junio de 1760.

472 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 342. A. VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo, 1950.

473 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 113v. Catálogo de 1713: "Docuit Grammaticam, nunc Phylosophiam". Allí permanecía en 1715 (*Ibidem*, fol. 131v).

474 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 161v: "Docuit Grammaticam, Philosophiam et Theologiam Moralem".

Santo Domingo fue profesor de Teología Escolástica⁴⁷⁵. Regresó al continente en 1728 en calidad del confesor del arzobispo don Claudio Álvarez de Quiñones⁴⁷⁶. No podemos precisar cuándo llegó a Mérida, pero era miembro de su comunidad en 1736⁴⁷⁷ y como tal dirigía la Congregación del Niño Jesús⁴⁷⁸. A su regreso a Bogotá enseñó humanidades a los jóvenes jesuitas⁴⁷⁹ y también se desempeñó como prefecto de estudios de la Universidad Javeriana⁴⁸⁰. La hora suprema la encontró en Santafé el 27 de noviembre de 1745⁴⁸¹.

Otro jesuita integral fue el cartagenero Matías Liñán (1708-1768)⁴⁸², catedrático, hombre de espíritu y misionero popular. Enseñó Filosofía, Teología Moral y Teología Escolástica⁴⁸³ en la Universidad de Gorjón en la isla de Santo Domingo⁴⁸⁴. Rector y maestro de novicios en Tunja de 1754 a 1757⁴⁸⁵. Misionero popular por las provincias de Santa Marta y Cartagena de 1758 a 1763⁴⁸⁶. Rector del colegio de Maracaibo de 1764 a 1767⁴⁸⁷. Pero en su juventud enseñó Gramática

475 Diera la impresión de que hubiera llegado a Santo Domingo en 1718 pues el Catálogo de ese año no recoge su docencia universitaria en la isla (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 161v) y el de 1720 (*Ibidem*, fol. 222) si hace alusión directa: "Docuit Grammaticam, Philosophiam, modo Theologiam"

476 AGI. Santafé, 397. *Carta de don Claudio Álvarez de Quiñones al Rey*. Maracaibo, 19 de diciembre de 1728. El viaje lo realizaron por Curazao y Maracaibo.

477 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 233. Catálogo de 1736. El *Libro de Consultas* recoge su intervención en dos consultas: abril de 1736 (fol. 68v) y 18 de septiembre de 1736 (fol. 70).

478 AHM. *Protocolos*, t. XLVIII, fols. 145-146.

479 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 264. Catálogo de 1738: "Instructor Juniorum".

480 ANB. *Real Audiencia*, t. 13, fol. 23. [Grado de doctor en cánones de José Antonio Ribas].

481 ARSI. *Historia Societatis*, 53a. *Supplementum Catalogi defunctorum 1748*. Sin embargo, el P. Alberto MORENO. *Menologio de la Compañía de Jesús en Colombia*. Medellín (1957) 244, señala el 27 de noviembre de 1744.

482 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 298-299. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee de Bogotá...*, n.º. 176. A. VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo, 1950. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 64.

483 Catálogo de 1753 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 304). Y el Breve de 1751 (*Ibidem*, fol. 299) dice que enseña Teología Escolástica.

484 A. VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo (1950) 217: "... en los libros parroquiales de la Catedral administra el bautismo el 13, IV, 1743".

485 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347. Catálogo Breve de 1756. En la Congregación Provincial reunida en Santafé el 29 de diciembre de 1759 actúa como rector de Tunja el P. Ambrosio Bataglia (ARSI. *Congregaciones Provinciales*, t. 92, fol. 115).

486 La afirmación corresponde a los oficiales reales del puerto de Santa María (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ... que al presente se hallan en la Casa Hospicio de esta ciudad*. N.º. 176). El Catálogo de 1763 lo ubica en Mompox (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 357).

487 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Inventario del archivo de la Residencia de Maracaibo*, fol. 32v: "Yten, otro en cuarto que están las consultas de la residencia de Maracaibo desde diez y siete de abril de mil setecientos sesenta y cuatro firmadas del Padre Superior Matías Liñán y Padre Manuel de Mosquera". Sin embargo, pensamos que la toma de posesión del rectorado debió llevarse a cabo algunos meses antes ya que en el propio *Inventario* (*Ibidem*, fol. 29v) aparece en funciones de superior el 14 de febrero de 1764.

en Mérida, por lo menos, entre 1736 y 1737⁴⁸⁸ convirtiéndose en sucesor provisional del P. José Gereda. Expulsado a Italia por la Pragmática Sanción de Carlos III, concluyó su carrera terrenal, en Pérpola, el 30 de noviembre de 1768⁴⁸⁹.

Larga sería la estancia emeritense del P. Cayetano González (1702-1770)⁴⁹⁰ después de haber sido misionero popular en Tunja⁴⁹¹ y misionero de gentiles en los Llanos de Casanare⁴⁹². Si exceptuamos un breve rectorado en el Colegio de Mompo en torno al año 1751⁴⁹³ su estancia en Mérida puede decirse que va de 1736 a 1763⁴⁹⁴. Sus largos años de servicio al colegio San Francisco Javier transcurren tanto como profesor de Gramática, así como también de rector (1741-1743)⁴⁹⁵, de hombre dedicado a las actividades espirituales⁴⁹⁶ e incluso al quehacer económico pues dirigió haciendas como la de La Ceiba⁴⁹⁷. La expulsión de 1767 lo encontró en Cúcuta, enfermo y demente, y en esa ciudad fronteriza concluyó sus días el 25 de junio de 1770⁴⁹⁸.

El Catálogo de 1738 nos presenta una comunidad que llama la atención por dos hechos significativos: en primer lugar porque los sacerdotes residentes todos estaban consustanciados con

488 En la declaración que rinde en el Puerto de Santa María en 1768 el propio P. Liñán dice: "Tuvo su noviciado en Tunja; estudió Filosofía y Teología en el Colegio Máximo; maestro de Gramática en el de Mérida y en el mismo hizo su tercera probación. Superior en el de Maracaibo, maestro de Filosofía y Teología en la isla de Santo Domingo..." (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee de Bogotá...*, n.º. 176). Su presencia en Mérida en 1736 no ofrece dudas (ANB. *Tierras de Venezuela*, t. 4, fol. 836v). Y de acuerdo con el registro del Puerto de Santa María sabemos que realizó su tercera probación en Mérida, la cual tuvo que comenzarla el 1 de junio de 1736 pues la concluyó el 1 de junio de 1737 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 288v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 2 junii 1737 ad 11 octobris 1738*). Y en agosto de 1737 seguía en la ciudad de la Sierra Nevada (AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 71v. Consulta de agosto de 1737).

489 Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relación individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. n.º. 4471.

490 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 241. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Eclesiástica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 59.

491 Biblioteca Nacional de Bogotá. Mss. 57. *Libro de la Sacristía del Colegio de Tunja*, fol. 192.

492 El Catálogo de 1736 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 236v) dice: "Docuit Grammaticam. Fuit Minister. Missionarius Gentilium" y lo ubica en San Bartolomé como Ministro.

493 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299. Catálogo Breve de 1751. Creemos que retornó a Mérida a fines de 1753: aparece como consultor firmando el *Libro de recibos* en noviembre de 1753 hasta 1763 (AAM. *Caja Unica. Libro de recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fols. 23-71v).

494 Muy posiblemente abandonó el colegio de Mérida en 1763 para dirigirse a la hacienda que poseía el colegio de Pamplona en Cúcuta. De su salida en 1763 nos consta por el pago del viático (AAM. *Seminario. Caja, 1. Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 14v).

495 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 76-76v. Las consultas corren de julio de 1741 hasta noviembre de 1742, pero la siguiente data del 1 de noviembre de 1743. Su profesión religiosa la hizo en Mérida en 1743 (AAM. *Seminario. Caja, 1. Inventario de los papeles del archivo*, fol. 15).

496 Catálogo Breve de 1756 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v): "Admonitor. Consultor. Confesarius Nostrorum. Praefectus casuum conscientiae et Congregationis Virginis Dolorosae". Y el de 1763 (*Ibidem*, fol. 374v): "Praefectus Spiritus et Congregationis bonae mortis".

497 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 69. Consulta de julio de 1736.

498 ANB. *Miscelánea*, t. 89, fol. 677. También en *Temporalidades*, t. 8, fol. 558.

la ciudad⁴⁹⁹; y en segundo término porque de nuevo aparecen cinco hermanos coadjutores de los que cuatro estaban al frente de haciendas del colegio⁵⁰⁰.

El hondeño Tomás de la Seda (1695-1749)⁵⁰¹ venía de desempeñarse como procurador de las misiones casanareñas⁵⁰² y antes del Colegio Máximo de Santafé, de cuyo cargo fue depuesto hacia 1734⁵⁰³. Destinado a integrar la comunidad emeritense llegó adentrado el mes de febrero de 1739⁵⁰⁴. En el colegio San Francisco Javier enseñó Gramática a partir de 1739⁵⁰⁵. Falleció en Mérida el 26 de julio de 1749⁵⁰⁶.

La acción educativa del P. Tomás de la Seda la continuaría el joven mallorquín Francisco Javier Trías (1721- ?)⁵⁰⁷. Concluidos sus estudios en la Universidad Javeriana de Bogotá, pasó al colegio de Mérida a enseñar Gramática⁵⁰⁸, calculamos que sería entre 1745 y 1748. De la urbe emeritense se trasladó a Bogotá como pasante en el Seminario de San Bartolomé⁵⁰⁹. Pensamos que el trienio como catedrático de la Universidad Javeriana va de 1752 a 1755⁵¹⁰. De esa época datan sus escritos: *De anima et generatione*⁵¹¹ y *In*

499 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 270-270v. Cristóbal Hidalgo, rector; Tomás Varela, Juan Galarza, Tomás de la Seda y Cayetano González.

500 *Ibidem*: Sebastián Poddi, curat praedia; Lucas Amat, curat praedia; Miguel Villalobos, curat praedia y Cancinus Montes, curat praedia.

501 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 168.

502 El Catálogo de 1736 lo reseña en las misiones de los Llanos (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 235v) y aunque el de 1738 lo incluye ya en el Colegio de Mérida (*Ibidem*, fol. 270v), sin embargo llegaría a nuestra ciudad andina en febrero de 1739. A las misiones arribó en 1735: José GUMILLA. *Escritos Varios*. Caracas (1970) 173.

503 APT. Leg., 132. *Carta del P. Francisco Retz al P. Jaime López*. Roma, 1 de enero de 1735. Fol. 335v. Era procurador en 1730 (ANB. *Empleados Públicos. Miscelánea*, t. 22, fol. 183); en 1732 (ANB. *Temporalidades*, t. 15, fol. 421. ANB. *Tierras de Cundinamarca*, t. 20, fol. 955v).

504 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 74v. Según la Consulta del 2 de febrero de 1739 todavía no había llegado a su destino en esa fecha.

505 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 74v. Consulta del 2 de febrero de 1739. Vino a sustituir al P. José Gereda en el cargo de profesor de Gramática. Véase también la Consulta del 25 de abril de 1742.

506 ARSI. *Historia Societatis*, 53. Biblioteca Nacional de Bogotá. Mss. 57. *Libro de la Sacristía del Colegio de Tunja*, fol. 158.

507 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos: Breve de 1751, Breve de 1753, 1753, Breve de 1756, 1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fe de Bogota venidos en diferentes navios...*, N.º. 7.

508 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...*, N.º. 7. Deducimos que el P. Trías debió permanecer en el colegio San Francisco Javier en los límites comprendidos entre 1744 y 1749. El año 1744 o 1745 porque, acabados los estudios "pasó a Mérida"; y el tope máximo es el año 1749 porque su nombre no aparece en los libros de cuentas de ese año (AAM. Caja única. *Libro de recibo que comienza a primero de marzo de 1749*).

509 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...*, n.º. 7.

510 El P. Manuel Balzátegui ocupó la cátedra desde 1749, como se desprende de su obra *In Summula*, 1749 (Biblioteca de la Universidad de Antioquia. Sig. 192) hasta 1752 como lo evidencia su obra *De Animastica* (Biblioteca de la Universidad de Antioquia. Sig. 129). ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 300. Catálogo Breve de 1753.

511 Biblioteca de la Universidad de Antioquia. Sign. 167. "Mss. encuadernado en pergamino. Mide 220 por 150 mm. de Dorso 12. En éste: *P. Franciscus Xaverius Trías de Anima et Generatione*. Dos hojas al principio en bl. Comprende 63 fols. más dos de índice. Siguen dos fols en bl. Lo divide en Libros, disputaciones y secciones. Consta de

*Metaphisicam*⁵¹². Su magisterio javeriano se reiniciaría algún tiempo después en la cátedra de Sagrada Escritura⁵¹³. En 1763 actuaba como administrador de la hacienda del Colegio Máximo de Santafé⁵¹⁴. Fue algún tiempo procurador de las misiones de Casanare⁵¹⁵. La expulsión de 1767 le sorprendió en la Universidad Javeriana⁵¹⁶. Se secularizó el 28 de octubre de 1769⁵¹⁷.

Nos parece difícil de analizar la década que alcanza la mitad del siglo en la que pensamos que el colegio vivió cierta movilidad de sus miembros. De los hombres que integraban la comunidad en 1738, el P. Tomás Varela fallecería en 1739, Juan Galarza poco duraría en nuestra ciudad pues su deceso ocurriría en Pamplona en 1742, el P. Cayetano González accedería al rectorado en 1741; el llegado en 1739, P. Sebastián de la Seda, se mantendría hasta 1749; y el P. Francisco Javier Trías sospechamos que por lo menos fue parte activa de la comunidad entre 1745 y 1748. A ellos hay que añadir los PP. Victorino Padilla, José Pablo García y el rector Juan de Puerta.

Una personalidad muy distinta a la tradición rectoral emeritense representa el antioqueño Juan de Puerta (1684-1751)⁵¹⁸ quien sustituiría en 1743 al P. Cayetano González⁵¹⁹. Parece que su principal actividad fue la de procurador y misionero popular. Tunja⁵²⁰ y Bogotá⁵²¹ fueron las urbes donde desarrolló su apostolado pero sobre todo en la actual capital boyacense. Ejerció el rectorado

dos partes: la primera corresponde al Tratado de Anima et Generatione, fols. 51; la segunda comienza en el fols. 52r con este título: *Liber Physiolog. (cus) de Ortu/ et Interitu*. Termina en el fol. 63. El primero concluye con esta dedicatoria: '... *Haec Animastica finita fuit a me D. B. D. Bernardo Vizentio Gonzales 1755*'. El segundo comienza en el fol. 52r (repetida la foliación) y termina en el fol. 63r. La dedicatoria de esta segunda parte concluye con esta fecha: *Anno Domini nostri 1755, die 30 mensis junij*". F. QUECEDO. "Manuscritos filosófico-teológicos de la Biblioteca General de la Universidad de Antioquia en Medellín". En *Universidad de Antioquia*. Medellín, año 19 (nº. 147) 863.

512 Biblioteca General de la Universidad de Antioquia. Sign. 162. "Mss. encuadernado en pergamino. Mide 220 por 116 mm. De dorso 30. En éste: *P. Trías in Mephisicam Anno. 1755*. Una hoja de guarda al principio con la siguiente inscripción: A la biblioteca del E. Luis Mº Tirado E. Salamina 1882, agosto 2. Comprende tres partes: la primera *DE Metaphisicis Quaestionibus*, fols. 1-80; la segunda *Liber I, De Essentia et Existentia speciebus et perfectionibus animae*, fols. 1-58; la tercera *Lib. Physiologicus. De Ortu et Interitu*, fols. 1-13. [...]. En el fol. 79v: "... Finem dedimus huic operi die 25 mensis Januarij anno Domini 1755". [...]. La dedicatoria de la segunda parte, fol. 58r., termina: se acauo el día 10 de Maio del año 1755". (...). La dedicatoria de la tercera parte ... Oi día 30 de junio se acabo, anno Domini 1755". F. QUECEDO. *Art. cit.*, 863-865.

513 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 349v. Catálogo de 1763. Sin embargo, en la relación firmada en el Puerto de Santa María dice que enseñó Teología (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...*, Nº. 7).

514 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 349v. Catálogo de 1763.

515 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...*, Nº. 7.

516 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...*, Nº. 7.

517 Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relación individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. nº. 4300.

518 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1711-1751.

519 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 76-76v. Las consultas corren del de julio de 1741 hasta noviembre de 1742, pero la siguiente data del 1 de noviembre de 1743.

520 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 116. Catálogo de 1713.

521 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 199v. Catálogo de 1720.

del colegio de Mérida de 1743 a 1751⁵²². Le sorprendió la muerte en el ejercicio del cargo el 18 de septiembre de 1751⁵²³.

Breve sospechamos que fue la actividad merideña del bogotano Victorino Padilla (1712- ?)⁵²⁴ en el colegio San Francisco Javier a donde llegó nada más concluir su formación jesuítica⁵²⁵. El resto de su biografía sacerdotal lo dedicaría al colegio de Antioquia en donde ya era rector en 1747⁵²⁶. Cuando el 1 de agosto de 1767 se llevó a cabo en Antioquia la "cesárea voluntad" de expulsar a los jesuitas de todos los dominios españoles era rector el P. Padilla⁵²⁷.

Una vida dedicada a las haciendas del colegio de Mérida significa la carrera del antioqueño José Pablo García (1713-1754)⁵²⁸. Debió residir en la hacienda "Los Marañoses" desde 1744⁵²⁹. A la muerte del P. Juan de Puerta asumió el rectorado del colegio de la Sierra Nevada en 1751⁵³⁰. Habiendo regresado a La Ceyba sus días se extinguieron en Gibraltar el 22 de mayo de 1754⁵³¹.

Más y mejor información poseemos sobre los años que siguen al doblar el siglo XVIII. Los rectores: Antonio Meislz, Miguel Gereda, Manuel Zapata, Manuel Gaitán, Javier de Eraso, Manuel Morelo, Sebastián de la Torre y Manuel Collado.

522 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 76v-78. La primera consulta firmada por el P. Puerta data del 1 de noviembre de 1743 y la última el 4 de diciembre de 1747. El *Libro de Consultas* salta del 4 de diciembre de 1747 al 5 de octubre de 1751. El último testimonio es el del Catálogo Breve de 1751 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v) que lo recoge todavía como rector. En los documentos notariales de Mérida aparece por vez primera el 1 de julio de 1747 (AHM. *Protocolos*, t. LII, fol. 40) y por última el 25 de septiembre de 1750 (*Ibidem*, t. LIII, fol. 114). Por otra parte, el *Inventario de los Papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier* (AAM. *Seminario*. Caja, 1) hace alusiones a las fechas de su largo mandato.

523 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 330. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a prima aprilis 1751 usque ad [sin fecha] octobris 1753*.

524 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 53-54.

525 La presencia en Mérida del P. Victorino Padilla la conocemos por el *Libro de Consultas* (AUCAB. *Libro de Consultas*). En abril de 1741 estaba recién llegado y había sido enviado para misionar las haciendas del Lago (fol. 75v). El 25 de abril de 1742 firmaba una de las consultas (fol. 76). Es de lamentar que el Libro sea tan magro en información durante esos años.

526 AHAn. Documento, 3381.

527 ANB. *Temporalidades*, t. 17, fol. 737. En el fol. 850 se narra la enfermedad del P. Padilla y las dificultades sufridas hasta llegar a Honda (PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 518-520).

528 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 221.

529 El 12 de agosto de 1752 testificaba en La Ceiba: "... cómo hallándome ocho años ha administrando la hacienda de Marañoses perteneciente a la residencia de la ciudad de Maracaibo..." (ANB. *Tierras de Venezuela*, t. 3, fol. 67v). Escribió: *Representación sobre la hacienda de los Marañoses* [1752] (ANB. *Tierras de Venezuela*, t. 3, fol. 67-78).

530 El P. Puerta falleció el 18 de septiembre de 1751 y en enero de 1752 asumió el nuevo rector P. Antonio Meislz. El *Libro de Consultas* recoge su actividad el 5 de octubre de 1751 (fol. 78-78v). En el *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*, fol. 11v) se verifica exactamente que el P. García se hizo cargo del rectorado el 1 de septiembre de 1751. Y como rector autoriza una venta el 11 de diciembre de 1751 (AHM. *Protocolos*, t. LIII, fol. 255v).

531 Para la fecha de la muerte: ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 331v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 15 octobris 1753 ad julii 1754*. En 1751 también había trabajado en pro de la Hacienda de Barinas (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299. Catálogo Breve de 1751).

Un hombre de indudables cualidades humanas y de formación humanística fue el yugoslavo Antonio Meislz (1708- ?)⁵³² quien había llegado a América en la expedición del P. José Gumilla⁵³³. El hecho de ser elegido como procurador ante las cortes de Madrid y Roma en 1763⁵³⁴ indica la estimación y aprecio que de él tenía la provincia del Nuevo Reino de Granada. Llegó a Mérida⁵³⁵ procedente de las misiones casanareñas⁵³⁶. Su rectorado se extiende de 1752 a 1755⁵³⁷. En 1756 se dirige a Coro con la intención de fundar un colegio jesuítico⁵³⁸. Después fue instructor de Humanidades para los jóvenes jesuitas que se preparaban para los estudios superiores en la Universidad Javeriana⁵³⁹. La expulsión de 1767 le sorprendió como miembro de la Universidad Javeriana y con ellos emprendió el destierro⁵⁴⁰. Ignoramos por completo los datos ulteriores de su biografía.

Le sucedió en el cargo el pamplonés Miguel Gereda (1704-1761)⁵⁴¹. Venía de ser rector de la Universidad de Gorjón (1745-1753)⁵⁴² pero a la isla de Santo Domingo le había dedicado su vida, desde 1732⁵⁴³, pues en ese plantel universitario jesuítico había enseñado Gramática, Filosofía, Teología Moral y Teología Escolástica⁵⁴⁴. En 1755 regresó a Tierra Firme y fue rector del colegio

532 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 346-347. Anton HUONDER. *Deutsche Jesuiten missionäre des 17. und 18. Jahrhunderts*. Freiburg im Breisgau (1899) 153. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 32.

533 AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1743: "N. 2. El padre Antonio Missel, sacerdote natural de Austria, de treinta y cuatro años, mediano de cuerpo, blanco, barba algo rubia, ojos azules". Llegaron a Cartagena el 7 de marzo de 1743.

534 ARSI. *Congregaciones Provinciales*, t. 92, fol. 106 y ss. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 354-357.

535 Comienza a firmar como consultor a partir de junio de 1751 (AAM. *Caja Unica. Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fol. 11v.).

536 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 310. Catálogo de 1753.

537 En enero de 1752 aparece como rector (AAM. *Caja Unica. Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fol. 13) hasta mayo de 1755 (*Ibidem*, fol. 27). En el *Libro de Consultas* su primera actuación data del 10 de marzo de 1752 (fol. 79v) y la última del 31 de enero de 1755 (fol. 80v).

538 AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v. Señala el viático del P. Meislz en 1756. ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348: "Missionarii Hispanorum in urbe Coro".

539 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 358v. Catálogo de 1763.

540 J. M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 32.

541 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 226-227. Antonio VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo, 1950.

542 VALLE LLANO. *Ob. cit.*, 311; 226 y ss. También: Catálogo Breve de 1751 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299) y de 1653 (*Ibidem*, fol. 311).

543 A. VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo (1950) 214.

544 En el Catálogo de 1736 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 234) se afirma que enseñó Gramática. En el de 1738 (*Ibidem*, fol. 272) "docet Theologiam". Y en el de 1753 (*Ibidem*, fol. 301) "Docuit Grammaticam, Phylosophiam, Theologiam Moralem et Theologiam".

de Mérida (1755-1757)⁵⁴⁵. En 1757 se hizo cargo del colegio de Mompo^x⁵⁴⁶. Falleció en esta última ciudad el 8 de enero de 1761⁵⁴⁷.

La calidad del antioqueño Manuel Zapata (1709-1777)⁵⁴⁸ quizá se pueda medir por el hecho de haber llegado a ser rector de la Universidad Javeriana en 1764⁵⁴⁹. Su biografía consta de dos vertientes bien diferenciadas. La primera (1736-1751) está dedicada de lleno a los afanes de la fundación del colegio jesuítico de Maracaibo⁵⁵⁰. La segunda se erige en un incesante servicio, como rector, a los colegios de Antioquia⁵⁵¹, Pamplona⁵⁵² y Mérida (1757-1759)⁵⁵³. En 1767 no pudo seguir a los demás jesuitas al destierro y enfermo y demente encontró la morada eterna en Santafé en 1777⁵⁵⁴.

Casi anónima podríamos calificar la biografía del P. Manuel Gaitán (1700-1768)⁵⁵⁵ ya que fuera de su estancia en las misiones casanareñas como procurador⁵⁵⁶ todo el resto lo absorbe el colegio de

545 AAM. *Caja Unica. Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749*. Fol. 27v, primera actuación en junio de 1755; la última: septiembre de 1757 (fol. 39). Por su parte, el *Libro de consultas* recoge su gestión desde el 30 de septiembre de 1755 (fol. 81) hasta el 26 de septiembre de 1757 (fol. 87). Catálogo Breve de 1756 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v).

546 ARSI. *Congregationes Provinciales*, t. 92, fol. 115. Asiste a la Congregación como rector de Mompo^x.

547 José Celestino MUTIS. *Archivo Epistolar*, I, 11-12.

548 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 575-576. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 36.

549 ANB. *Colegios*, t. 1, fol. 503 y ss.

550 Catálogo de 1736 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 237); 1738 (*Ibidem*, fol. 274); 1751 (*Ibidem*, fol. 299). Su estancia ininterrumpida la seguimos a través de algunos documentos fundamentales: ANCh. *Inventario del Archivo de la Residencia de Maracaibo*, fol. 24v. Era Superior en 1736. Allí permanecía en 1742 (*Ibidem*, fol. 28v); en 1746 (AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 77v. Consulta del 24 de noviembre de 1746) y en 1750 (ARSI. *Congregationes Provinciales*, t. 90, fol. 166). El 27 de agosto de 1752 certificaba don Francisco Miguel Collado que "conozco de trato, vista y comunicación a los Padres de la Compañía de Jesús de la Residencia de esta ciudad, Andrés García, Superior actual de ella, y su antecesor el Padre Manuel Zapata, de la misma Compañía, rector electo del Colegio de Antioquia, quienes residieron en esta ciudad el tiempo de mi gobierno..." (AHN. *Jesuitas*, 127/28). El gobierno de don Francisco Miguel Collado corrió de 1746 a 1751.

551 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 312. Catálogo de 1753.

552 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v. Catálogo Breve de 1756.

553 En el *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) se reseñan sus actividades desde octubre de 1757 (fol. 39v) hasta abril de 1759 (fol. 44v). También se recoge el pago del viático del viaje en 1759 (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del Archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v).

554 ANB. *Miscelánea*, t. 90, fol. 1. José Manuel GROOT. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*. Bogotá, II (1890) 90.

555 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 214-215. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. n.º. 4457. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 59.

556 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 273v. Catálogo de 1738.

Pamplona. Rigió el colegio San Francisco Javier de 1759 a 1761⁵⁵⁷. Regresado de nuevo a Pamplona estuvo a cargo del rectorado de 1761 a 1764⁵⁵⁸. En esta ciudad le sorprendió la expulsión de 1767⁵⁵⁹. Desterrado a Italia falleció en Fano el 30 de septiembre de 1768⁵⁶⁰.

Breve fue el rectorado del cartagenero Francisco Javier de Eraso (1721- ?)⁵⁶¹, pues su gestión en 1761⁵⁶² se puede considerar como una transición entre el P. Manuel Gaitán y Manuel Morelo. Con todo conviene resaltar que su estancia en Mérida se extiende de 1760 a 1767⁵⁶³. Anteriormente se había desempeñado como profesor de Gramática en el colegio de Pamplona⁵⁶⁴. Desterrado a Italia tras la expulsión de Carlos III, vivía en Fano en 1774⁵⁶⁵.

Una vida consagrada a Venezuela fue la del cartagenero Manuel Morelo (1719-1765)⁵⁶⁶ pues las misiones del Orinoco absorbieron su primera juventud⁵⁶⁷; posteriormente laboró dos años en Mérida (1752-1754)⁵⁶⁸ y en Caracas de 1754 a 1761⁵⁶⁹. Regresado a la ciudad del Chama fue rector del

557 Las actuaciones del P. Gaitán en el *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. Caja Unica) corren desde mayo de 1759 (fol. 45) hasta diciembre de 1760 (fol. 56). Y en el *Libro de Consultas* corren desde el 1 de junio de 1759 (fol. 90v) hasta el 22 de enero de 1761 (fol. 92).

558 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 356. Catálogo de 1763. En 1764 fue sustituido por el P. Manuel Morelo.

559 PACHECO. "Los jesuitas de la provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 59.

560 Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F. 10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada, N° 4457.

561 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. n°. 4468.

562 Firma en enero de 1761 (AAM. Caja Unica. *Libro de recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fol. 56v) hasta septiembre de ese mismo año (fol. 56). Firma el *Libro de Consultas* desde el 4 de abril de 1761 hasta el 1 de septiembre. También firma una escritura de venta el 2 de julio de 1761 (AHM. *Protocolos*, t. LVIII, fol. 38).

563 Catálogo de 1763 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 356v). Firma desde septiembre de 1760 hasta mayo de 1767 (AAM. Caja Unica. *Libro de recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fols. 55-84v).

564 Aparece en Pamplona por vez primera en el Catálogo de 1753 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 309v). Catálogo Breve de 1756 (*Ibidem*, fol. 347v). Firma por vez primera como miembro de la comunidad del colegio San Francisco Javier en septiembre de 1760 (AAM. Caja Unica. *Libro de recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fol. 55).

565 Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. n°. 4468.

566 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 392.

567 Trabajó con los mapoyes hacia 1745 (GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*. Caracas, I (1965) 59). Misionero en Cabruta en 1751 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299. Catálogo Breve de 1751).

568 AAM. *Caja Unica. Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749*. Su última firma data de julio de 1754 (fol. 24v). El Catálogo Breve de 1753 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 301) dice que era director de la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe. En 1754 se registra el pago de un viático, que suponemos es su viaje a Caracas (AAM. *Seminario*. Caja I. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v.).

569 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348. Catálogo de 1756.

colegio de 1761 a 1763⁵⁷⁰. Después cumplió idénticas funciones en el de Pamplona⁵⁷¹. Alcanzó la vida eterna en 1765⁵⁷².

También significó un lapso de transición la actuación del P. Sebastián de la Torre (1728- ?)⁵⁷³ quien se había desempeñado como misionero en los Llanos de Casanare y operario en Tunja⁵⁷⁴. De 1762 a 1764 fungió procurador en el Colegio de Mérida⁵⁷⁵. Pasó después al colegio de Maracaibo con idéntica misión y la expulsión de 1767 lo sorprendió en Bogotá como "prefecto de Cárceles"⁵⁷⁶. Desterrado a Italia se secularizó el 11 de agosto de 1770 y en 1774 vivía en Roma⁵⁷⁷. Ignoramos ulteriores detalles de su biografía.

Cierra el ciclo de los rectores coloniales el español Manuel Collado (1714-1800)⁵⁷⁸. Su biografía significó un periplo por las gobernaciones de Maracaibo, Santa Marta y Popayán como dejó constancia por su escrito *Descripción de las Gobernaciones de Maracaibo, Santa Marta y Popayán*⁵⁷⁹. También de su estancia en las misiones del Orinoco nos consta de otro manuscrito *Estudio sobre las lenguas americanas*⁵⁸⁰. Concluido su rectorado en Mompox

570 En el *Libro de recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. Caja Unica) se recoge su actuación desde el mes de octubre de 1761 (fol. 59) hasta el 15 de noviembre de 1763 (fol. 71v-72). El *Libro de Consultas* reseña su primera actuación el 25 de octubre de 1761 (fol. 92v). El Catálogo de 1763 lo reseña como rector de Mérida (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 356v).

571 ANB. *Temporalidades*, t. 4, fol. 954. Era rector en 1764.

572 El inventario del colegio de Mérida reseña una Carta de Edificación del P. Morelo, año 1765 (AAM. Seminario. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 13v). Sin embargo, en ese mismo inventario se citan varias cartas del P. Morelo del año 1766.

573 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 171. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares ... hecha en el Puerto de Santa María en 1768*. N°. 11. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 35.

574 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ...* N°. 11.

575 El *Libro de Recibo* recoge su estancia en Mérida de mayo de 1762 (fol. 62) a 5 de marzo de 1764 (fol. 73v): AAM. *Caja Unica. Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749*. Sin embargo, su viático de viaje aparece registrado en 1765 (AAM. Seminario. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v), dato que abriría la posibilidad de que en ese año se trasladara a Maracaibo.

576 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...* N°. 11.

577 Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu.. Armadio F-10. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. N° 4304.

578 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 150-151. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ... que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad*. Colegio de Mérida, N°. 147. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) n°. 190.

579 AIUL. Papeletas: COLLADO, Manuel. "En 4°, 80 hojas". El propio P. Gilij (*Ensayo de Historia Americana*, IV, p. XX dice: "... luego al P. Juan Manuel Collado muy conocedor de la Tierra Firme, pero especialmente de los gobiernos de Maracaibo, Santa Marta y Popayán". Esto nos hace pensar que posiblemente fue destinado a Coro en 1756 pero en realidad su destino real fue Maracaibo, y así lo declaraba el P. Collado el 5 de mayo de 1768 en el puerto de Santa María (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ... que al presente se hallan en la Casa Hospicio de esta ciudad*. N°. 147).

580 AIUL. Madrid. Papeletas: COLLADO, Manuel.

(1761-1763)⁵⁸¹ pasó a regir el colegio San Francisco Javier de 1763 a 1767⁵⁸². Expulsado a Italia vivía en Scapezano en 1774⁵⁸³. La muerte le sobrevino en Urbino a principios de 1800⁵⁸⁴.

También la sucesión de profesores de Gramática tiene un ritmo demasiado acelerado, aunque hasta el momento no hayamos podido descifrar sus causas. Así vemos regentar la cátedra a José Antonio Rojas, Francisco Javier Otero, Pedro Sánchez, Pedro Prados, Enrique Rojas, Sebastián Rey, Bernardo Roel y Vicente Monerris.

Nada más concluir su carrera eclesiástica se debió vincular el tunjano José Antonio Rojas (1722-?)⁵⁸⁵ a la acción docente⁵⁸⁶ del colegio San Francisco Javier, ya para 1749⁵⁸⁷. Interrumpió su estancia en la ciudad de la Sierra Nevada a fines de 1750 para dirigirse a Tunja a realizar su año de tercera probación⁵⁸⁸. Al concluir el año 1751 regresa al plantel javeriano donde permanecería hasta fines de 1752⁵⁸⁹. En 1753 se desempeñaba como misionero en Tame⁵⁹⁰. Para 1756 había regresado a Tunja y tenía a su cargo la clase de Gramática⁵⁹¹. Abandonó la Compañía de Jesús el 9 de noviembre de 1762⁵⁹².

581 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 356v. Catálogo de 1763

582 Asiste a la última Congregación Provincial del Nuevo Reino, 29 de diciembre de 1763, como rector de Mérida (ARSI. *Congregaciones Provinciales*, t. 92, fol. 106). Según el *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) su primera intervención data de marzo de 1764 (fol. 73v) y la última de junio de 1767 (fol. 84v).

583 ANCh. *Jesuitas*, 442.

584 Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. ARCHIMBAUD. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. N°. 4465.

585 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 471.

586 Nos basamos en la afirmación del Catálogo de 1753 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 314) que dice: "Docuit Grammaticam. Socius Parochi [en las misiones de Los Llanos]".

587 AAM. *Caja Unica. Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fol. 5. Si el Libro comienza en marzo de 1749 y su primera firma es de abril del mismo año. Es posible que ya residiera antes.

588 Llevó a cabo su año de tercera probación en Tunja del 3 de diciembre de 1750 al 3 de diciembre de 1751 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 329v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 1 aprilis 1751 ad octobris 1753*). En el *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* se recoge esta ausencia, pues su última firma es de septiembre de 1750 (fol. 9) y reaparece en enero de 1752 (fol. 13). Al concluir su tercera probación regresó a Mérida pues se le paga el viático del viaje en 1751 (AAM. *Seminario. Caja 1. Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14).

589 AAM. *Caja Unica. Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fol. 20. Su última firma data de septiembre de 1752.

590 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 301v. Catálogo Breve de 1753: "Socius Parochi de Tame".

591 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v. Catálogo Breve de 1756.

592 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 376v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni confectum ... a die 8 majii 1762 ad diem 30 novembris 1763*.

Para cubrir la ausencia del P. José Antonio Rojas vino a Mérida el criollo Francisco Javier Otero (1720- ?)⁵⁹³ nada más concluir su formación jesuítica⁵⁹⁴. Enseñó Gramática en el colegio emeritense entre 1750 y 1751⁵⁹⁵. De nuestra urbe andina pasó en 1751 a Maracaibo con idénticos propósitos docentes y allí permaneció, sospechamos, hasta 1761⁵⁹⁶. En 1763 residía en la isla de Santo Domingo⁵⁹⁷. De la isla pasó al colegio de Caracas⁵⁹⁸, en donde le sorprendió la expulsión de 1767⁵⁹⁹. En 1774 vivía en Scapezano⁶⁰⁰.

Y para sustituir la segunda salida del P. José Antonio Rojas vino, a fines del año 1752⁶⁰¹ el criollo Pedro Sánchez (1717-1753)⁶⁰². Poco duraría su magisterio emeritense pues la muerte le salió al encuentro en la ciudad de la Sierra Nevada el 20 de septiembre de 1753⁶⁰³.

Una significativa experiencia educativa traía el momposino Pedro Prados (1721-?)⁶⁰⁴ pues se había desempeñado como docente de Gramática en la Universidad Javeriana de Bogotá⁶⁰⁵. También

593 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 418. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F.-10. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio Archimbaud. N.º. 4449. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 61.

594 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 328v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum 1 octobris anni 1749 usque ad 1 aprilis anni 1751*.

595 El Catálogo Breve de 1751 lo recoge como profesor de Gramática en Mérida (ARSI. N. et Q. 4, fol. 298v). Para octubre de 1751 ya había salido para Maracaibo (AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 78. Consulta del 5 de octubre).

596 Su llegada en 1751 queda evidenciada por el testimonio del *Libro de Consultas*. Asimismo, tanto el Catálogo de 1753 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 312v) como el Breve de 1756 (*Ibidem*, fol. 348) ratifican la docencia en la ciudad del Lago. Pensamos que el P. Manuel Mosquera tuvo que sustituirlo entre 1760 y 1761.

597 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 357v. Catálogo de 1763. El P. A. VALLE LLANO (*La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el periodo hispánico.*, 319) solo aduce la información ofrecida por el Catálogo; por lo tanto no podemos precisar el espacio temporal de su estancia en la isla.

598 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Inventario del archivo del colegio de Caracas*, fol. 14v: "Yten, la licencia original que dio el rector de Santo Domingo al P. Otero para pasar a esta Fundación, con el pase del Señor Presidente". Lamentablemente no incluye la fecha.

599 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Autos formados sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Padres de la Compañía de Jesús*. N.º. 1, fol. 2v.

600 ANCh. *Jesuitas*, 442. Aparece con el número 4449 en la *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada (Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio, F-10).

601 AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del Colegio*, fol. 14v. Aparece el viático para el P. Pedro Sánchez: 1752. En el *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*), se recoge su actividad desde noviembre de 1752 (fol. 20v) hasta mayo de 1753 (fol. 21v).

602 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 500.

603 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 331v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 15 octobris 1753 usque ad julii 1754*.

604 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 448. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 47-48.

605 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ... que al presente se hallan en la Casa Hospicio de esta ciudad*. N.º. 78.

había laborado un trienio como procurador del colegio de Maracaibo⁶⁰⁶. En 1756 se había radicado en Mérida⁶⁰⁷, en esencia, como profesor de Letras Humanas y procurador⁶⁰⁸. Creemos que abandonó la Ciudad de los Caballeros en 1764⁶⁰⁹. En enero de 1766 fue nombrado Párroco de Fontibón y en esta población le sorprendió la expulsión de 1767⁶¹⁰. Vivía en Fano en 1788⁶¹¹. Ignoramos ulteriores datos de su biografía.

Quizá el tunjano Enrique de Rojas (1729- ?)⁶¹² haya sido el catedrático más regular en la docencia emeritense durante su estancia que va de 1758 a 1762⁶¹³. Durante el trienio 1755-1758 había sido misionero en el río Orinoco⁶¹⁴. Posteriormente escribiría su estudio sobreacerca de *Apuntes sobre la lengua y costumbres de los indios otomacos*⁶¹⁵. Profesor de Gramática en el colegio incoado de Coro (1762-1764)⁶¹⁶. Desempeñó idénticas funciones en el colegio de Maracaibo y en el de Pamplona⁶¹⁷. La expulsión de 1767 le sorprendió en esta última ciudad⁶¹⁸. Se

606 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 301. Catálogo Breve de 1751. Cuida de la hacienda de los Marañoses.

607 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v. Catálogo Breve de 1756: "Professor Grammaticae. Minister".

608 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*. N.º. 78. La presencia del P. Prados se puede seguir por el *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) desde diciembre de 1757 (fol. 40) hasta febrero de 1764 (fol. 73).

609 Así lo denota la nota anterior y el pago del viático correspondiente en 1764 (AAM. *Seminario. Caja I. Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 15).

610 ANB. *Miscelánea*, t. 89, fol. 656. *Carta del P. Prados a Porlier*. Fano, 27 de junio de 1788. La transcribe PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 47-48.

611 *Ibidem*.

612 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 473-474. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 59-60.

613 A través del *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) podemos recoger, con bastante aproximación, el lapso de su estancia, que comienza en abril de 1758 (fol. 40) y su última intervención data de mayo de 1762 (fol. 62). La llegada en 1758 se confirma por el recibo del viático (AAM. *Seminario. Caja I. Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v).

614 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348v. Catálogo Breve de 1756: "Missionarius Gentis Otomacae in Reductione Conceptionis Beatae Mariae Virginis". El P. Gilij se sirvió de los informes del P. Rojas para algunas observaciones que escribe sobre los otomacos (GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*. Caracas, III, 325-326). Y el coronel Alvarado, en su *Informe reservado*, anota: "El cuidado del pueblo [la Urbana] está a cargo del Padre Enrique Rojas, español criollo de la ciudad de Tunja, sujeto de distinguida virtud, si bien sus pocos años no le han quitado los temores del noviciado, y su dulce tranquilidad de espíritu le da motivo a tratar con agrado los indios otomacos que no están bien persuadidos a la vida civil y cristiana que los Padres les ofrecen" (En DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, I (1966) 314).

615 AIUL. Papeletas: ROJAS, Henrique. GILIJ. *Ensayo de historia americana*, III, 325-326: "No quiero privar aquí a mis lectores de algunas noticias singularísimas sobre la religión de los otomacos, comunicadas por un ex-misionero de ellos (el señor abate Enrique Rojas)". Ver también: GILIJ. *Ob. cit.*, III, 70.

616 El Catálogo de 1763 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 359v) así lo reseña. Cómo a fines de 1764 abandonaron los jesuitas la ciudad de Coro (ANB. *Curas y Obispos*, t. 21, fol. 2-10) ahí concluye su estancia.

617 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ... que al presente se hallan en la Casa Hospicio de esta ciudad*.

618 ANB. *Miscelánea*, t. 89, fol. 471-472.

secularizó en Italia el 25 de julio de 1768⁶¹⁹. Vivía en Roma todavía en 1795⁶²⁰. Desconocemos ulteriores datos de su biografía. También escribió la *Relación del estado del corregimiento de Tunja*⁶²¹.

El castellano Sebastián Rey (1737- ?)⁶²² había llegado al Nuevo Reino en 1760⁶²³ y ejerció primero la docencia de la Gramática en la Universidad Javeriana de donde pasó al colegio San Francisco Javier para desempeñar similar actividad educativa (1762-1764)⁶²⁴. Concluida su tercera probación en Tunja fue destinado a las misiones del Orinoco en 1766 y la expulsión le sorprendió en 1767 como misionero de San Borja⁶²⁵. Desterrado a Italia vivía en Fratta en enero de 1774 y en Urbino en 1800⁶²⁶.

Al P. Sebastián Rey le sucedió el joven santafereño Bernardo Roel (1734-1790)⁶²⁷ quien se había iniciado en la docencia en el colegio de Tunja⁶²⁸. Enseñó Gramática en el colegio de Mérida de 1764 a 1766⁶²⁹. La expulsión de 1767 le sorprendió en Bogotá. Se secularizó el 25 de junio de 1768 durante el viaje a Italia. La muerte le sobrevino el 3 de diciembre de 1790⁶³⁰.

Con el alicantino Vicente Moneris (1738- ?)⁶³¹ se clausura la acción de los jesuitas que enseñaron las Humanidades en el colegio San Francisco Javier. Concluidos sus estudios

619 PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 59-60.

620 ANCh. *Jesuitas*, 431.

621 AIUL. Papeletas: ROJAS, Enrique. GILIJ. *Ensayo de historia americana*, IV, p. XX.

622 DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 457.

623 AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1760.

624 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee de Bogotá en el Navio nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad*. N.º. 166. La estancia merideña la reseña el Catálogo de 1763 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 374v) y la precisa el *Libro de Recibo que comienza a primero de Marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*): lo reseña por vez primera en junio de 1762 (fol. 62) y por última en diciembre de 1764 (fol. 76).

625 ANCh. *Jesuitas*, 446. *Expulsión de los Misioneros del Orinoco*.

626 Monumenta Historica Societatis Jesu. Roma. Armadio F. 10. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio Archimbaud y Solano [con añadiduras posteriores]. N.º. 4487.

627 ARSI. N. R. et Q. 4, Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1756-1763. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 34.

628 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 354v. Catálogo de 1763: "Docet Grammaticam".

629 El *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) reseña su actividad de enero de 1765 (fol. 76v) a septiembre de 1766 (fol. 82v). Sin embargo, sus gastos de viáticos están reseñados en 1764 y 1766 (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v). AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee de Bogotá en el Navio nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad*. Colegio de Santafé, n.º 10: "... fue a Tunja a la tercera donde enseñó Gramática y también la enseñó en el colegio de Mérida".

630 Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 34.

631 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee de Bogotá en el Navio nombrado San Pedro y San*

eclesiásticos pasó de inmediato a Mérida (1766-1767)⁶³² y se convirtió en el colofón del servicio de la Compañía de Jesús a la educación de los jóvenes de la comunidad humana que prosperó a la sombra de la Sierra Nevada. La expulsión le sorprendió en nuestra ciudad de la Sierra Nevada⁶³³. Vivía en 1774 desterrado en Sinigaglia y en 1800 en Urbino⁶³⁴.

Una mención especial merecen los jesuitas que se dedicaron al cultivo del espíritu y al fomento de la religiosidad popular en la Mérida colonial al mediar el siglo XVIII. El Catálogo de 1751 recoge la acción de los PP. Agustín de Salazar, Jacobo Edeler y Pedro Eraso. El de 1753 añadiría al P. Antonio Naya⁶³⁵ y el de 1763 al P. Francisco Javier Erazo⁶³⁶. Y entre los dos últimos habría que incluir al P. Salvador Maldonado.

Una abnegada labor en favor de los desfavorecidos del mundo realizó el santafereño Agustín de Salazar (1697-1766)⁶³⁷. Su biografía la definen las misiones populares por la provincia de Cartagena y sus alrededores⁶³⁸, los largos años como misionero del Orinoco⁶³⁹, Meta y Casanare⁶⁴⁰, y para finalizar atendió a los esclavos negros en Cartagena⁶⁴¹, ciudad en la que le sobrevendría la muerte en 1766⁶⁴². En Mérida cumpliría las mismas funciones de 1751 hasta 1757⁶⁴³.

Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad. Colegio de Mérida, N°. 149. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 63.

632 El *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) recoge su actividad de diciembre de 1766 (fol. 83v) a mayo de 1767 (fol. 84). El pago de su viático data de 1766 (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v).

633 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ...* N°. 149.

634 Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. N°. 4467.

635 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v.

636 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 356v.

637 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 495.

638 AGI. *Santafé*, 489. *Declaración del P. Agustín de Salazar*. Cartagena, 5 de agosto de 1732. Para más detalles de esta misión: PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 237-239.

639 Sus primeros años en el gran río venezolano los ha recogido el H. Agustín de VEGA. *Noticia del Principio y progresos del establecimiento de las Misiones de Gentiles en el río Orinoco, por la Compañía de Jesús, con la continuación y oposiciones que hicieron los Carives hasta el año de 1744...* En DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, II (1974) 73-91.

640 AGI. *Santafé*, 306. *Testimonio de los autos seguidos en la Real Audiencia de Santa Fee en virtud de la real Zedula sobre los informes del numero de Religiosos que ay en sus respectivos combentos y sus ofizios*, fol. 15-16. En 1743 era Superior de los Llanos. Creemos que su acción se extiende hasta 1751.

641 Bernardo RECIO. *Compendiosa relación de la cristiandad de Quito*. Madrid (1947) 568-569. ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 374v. Catálogo de 1763.

642 B. RECIO. *Ob. cit.*, 568. Dice el P. Recio que la muerte del P. Salazar acaeció poco después de su salida de Cartagena, la cual tuvo lugar el 24 de enero de 1766 (*Ibidem*, 40).

643 AAM. *Caja Unica*. *Libro de recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fols. 11v-39v. Su nombre aparece por vez primera el 1 de septiembre de 1751 (fol. 11v) y por última en octubre de 1757 (fol. 39v).

También procedente de las misiones llaneras arribaría a Mérida en 1751⁶⁴⁴ el alemán Jacobo Edeler (1694-1754)⁶⁴⁵ quien había atravesado el Atlántico en 1723⁶⁴⁶. En las reducciones casanareñas gastó los mejores años de su vida hasta que fue destinado al colegio San Francisco Javier en 1751⁶⁴⁷. En nuestra tranquila ciudad laboró hasta su muerte acaecida el 16 de junio de 1754⁶⁴⁸. Gracias a su pluma conocemos las singularidades de los viajes de aquel entonces desde el corazón de Europa hasta las misiones de los Llanos⁶⁴⁹.

Asimismo llegó a Mérida en 1749⁶⁵⁰, proveniente de las misiones casanareñas, el cartagenero Pedro de Eraso (1709-1758)⁶⁵¹. Parte de su actividad en nuestra urbe andina la consagró a atender la Congregación del Niño Jesús⁶⁵². También se le cuenta entre los promotores de la devoción al Sagrado Corazón de Jesús en la capital del virreinato⁶⁵³. Falleció en Bogotá el 22 de junio de 1758⁶⁵⁴.

De igual forma hemos hablado más arriba de los PP. Manuel Morelo y Cayetano González.

Una personalidad muy interesante y poco estudiada es la del aragonés Antonio Naya (1710-1773)⁶⁵⁵. Como procurador de la provincia del Nuevo Reino (1736-1741)⁶⁵⁶ conviene destacar su actividad en pro de la introducción de la imprenta en Bogotá⁶⁵⁷. También jugó un papel muy

644 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v. Catálogo Breve de 1751.

645 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 177-178. Anton HUONDER. *Deutsche Jesuiten missionäre des 17 und 18 Jahrhunderts*. Freiburg, 1899. SOMMERVOGEL. *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, III, 335; IX, 275. Rob. STREIT. *Bibliotheca Missionum*. Freiburg/Br., III (1927) 49.

646 AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1723: "... sacerdote natural de Quibultusano en Baviera, de edad de 29 años, mediano de cuerpo, blanco y rubio".

647 En 1725 se pobló en las barrancas del río Pauto la población de San José con la capitanía de chiricoas, llamada de los Curitos, y otros chiricoas y guagivos que habían estado con el P. Mesland hacia 1668. El 14 de diciembre de 1725 les llegó el P. Edeler. Al año y medio mandó el provincial P. Diego de Tapia que se abandonara el sitio (RIVERO. *Historia de las Misiones*, 419-420).

648 Para la muerte: ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 332v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 25 julii 1754 ad ... 11 julii 1755*. También aparece como signatario de las consultas realizadas entre septiembre de 1752 (fol. 20) y diciembre de 1753 (fol. 23) (AAM. *Caja Unica. Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749*).

649 J. STOCKLEIN. *Welt-Bott*, II, n° 323, 67-68. Y J. STOCKLEIN. *Welt-Bott*, I, n° 210, 35-40.

650 AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier*, fol. 6v.

651 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 184.

652 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v. Catálogo Breve de 1751.

653 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348. Catálogo Breve de 1756.

654 Biblioteca Nacional de Bogotá. Mss. 57. *Libro de la Sacristía del Colegio de Tunja*, fol. 162.

655 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 395-396. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F.-10. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio Archimbaud. N°. 4298. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 33.

656 El Catálogo de 1738 así lo cataloga (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 265). En 1737 (ANB. *Reales Cédulas*, t. 6, fol. 123 y ss). El 10 de mayo de 1741 se dirigía a los oficiales reales en su calidad de procurador (ANB. *Abastos*, t. 2, fol. 672-673).

657 Eduardo POSADA. *Bibliografía bogotana*. Bogotá (Biblioteca de Historia Nacional, XVI) I (1917) 441-442. Luis A. CUERVO. "El primer año de la Imprenta en Santafé". En *Boletín de Historia y Antigüedades*. Bogotá, 30 (1943)

importante en la difusión de la devoción al Sagrado Corazón de Jesús⁶⁵⁸. De igual modo conviene señalar su actividad como procurador de las misiones llaneras y orinoquenses desde Bogotá⁶⁵⁹. De 1753 a 1756 residió en Coro con el propósito de fundar en esta ciudad un colegio jesuítico⁶⁶⁰. Laboró en el colegio de Mérida de 1756 a 1759⁶⁶¹. La expulsión de 1767 le sorprendió en Bogotá como director de la Congregación del Sagrado Corazón⁶⁶². Desterrado a Italia encontró la muerte, en Gubbio, el 1 de junio de 1773⁶⁶³.

Muy breve sería la pertenencia del bogotano Salvador Maldonado (1717-1763)⁶⁶⁴ a la comunidad del colegio San Francisco Javier. Había sido director de lo equivalente a la cátedra de Casos de Conciencia en la Universidad Javeriana⁶⁶⁵. En 1762 llegaba al colegio de Mérida procedente de Tunja⁶⁶⁶. Falleció en la ciudad de la Sierra Nevada el 13 de abril de 1763⁶⁶⁷.

También deseamos dejar constancia de los hombres que intervinieron en la gestión económica del colegio San Francisco Javier bien fuera como procuradores, bien como administradores de las haciendas, sobre todo de La Ceiba, la más importante de todas las entidades que configuraron el patrimonio del plantel merideño.

Debemos adelantar que no son muy explícitos los Catálogos que reseñan la comunidad de Mérida en señalar el cargo de procurador; de ahí la diferencia que observará el lector entre la información aportada cuando hacemos referencia a los rectores o profesores de humanidades y a los integrantes del sector económico-administrativo.

Puede llamar la atención que durante el siglo XVII fueran hermanos coadjutores los que desempeñaron en muchas oportunidades el cargo de procurador, pero así lo evidencia la

874-877. Véase también: *Revista Javeriana*. Bogotá, 20 (1943) 245-247. ANB. *Miscelánea*, t. 68, fol. 441. *Representación del P. Antonio Naya, Procurador General de la Provincia, con respecto a 3 cajones de imprenta dirigidos a este Colegio Máximo, 1737*.

658 En 1746 era prefecto de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús (ANB. *Notaría*, 3, t. 161 (1727 y 1746), fol. 269v).

659 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298. Catálogo Breve de 1751: "Missionum Procurator et Praefectus bonae mortis".

660 ANCh. *Jesuitas*, 211. [*Sobre la fundación de un colegio jesuítico en Coro*] fol. 16v-17. De ahí se desprende que llegaron en 1753. El Catálogo de 1753 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 313) es más ambiguo: "Missionarii in dioecesi Caracensi et alibi". En 1755 era superior de la residencia (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 28).

661 El *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) recoge su actividad de mayo de 1756 (fol. 35) a marzo de 1759 (fol. 44v). También se señala el pago del viático de viaje en 1759 (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del Colegio San Francisco Javier*, fol. 14v).

662 ANB. *Temporalidades*, t. 23, fol. 282.

663 Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F.-10. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio Archimbaud. N.º. 4298.

664 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la provincia del Nuevo Reino: 1736-1756.

665 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347. Catálogo Breve de 1756.

666 AAM. *Caja Unica*. *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fol. 69. Su primera actuación la recoge en mayo de 1762 (fol. 62).

667 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 376v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni confectum a P. Provinciali Dominico Scribani a die 8 majii 1762 ad diem 30 novembris 1763*.

documentación oficial. En 1642 fungía como procurador del colegio el H. Pedro Valdivieso⁶⁶⁸, cargo que debió compartir con el de administrador de La Ceiba.

En 1668 regentaba el cargo el H. Diego González⁶⁶⁹ y su acción debió continuar por cierto tiempo pues se mantenía en 1671⁶⁷⁰ y muy posiblemente haya que prolongarlo hasta 1676, fecha de su fallecimiento⁶⁷¹.

En la consulta del 9 de junio de 1691 se decidió que fuera el H. Melchor Alvarado el procurador del colegio⁶⁷² y así lo recoge el catálogo respectivo⁶⁷³.

En el siglo XVIII no varía gran cosa la información pero sí se observa la presencia de sacerdotes en el cargo. El bogotano P. Francisco Arias (1676-1740)⁶⁷⁴ se desempeñaría como procurador, al menos, de 1711 a 1720⁶⁷⁵. Fue hombre de salud precaria y dedicó 9 años a la enseñanza de las Humanidades⁶⁷⁶ antes de llegar a Mérida. Los últimos años de su vida transcurren en la residencia indígena de Fontibón⁶⁷⁷, población en la que pagaría el tributo de la muerte el 30 de junio de 1740⁶⁷⁸.

Llama la atención que durante los cuatro primeros lustros del siglo XVIII el colegio poseyera cuatro hermanos coadjutores, algunos de los cuales administraban las haciendas, pero a partir de 1720 desaparecen todos ellos y les corresponde a algunos sacerdotes asumir la dirección directa de estas unidades de producción.

Cierra el periplo biográfico de los procuradores del colegio San Francisco Javier el valenciano Blas de Aranda (1723-1800)⁶⁷⁹. Mientras su salud fue robusta perteneció al equipo de "misioneros volantes" (hombres dotados de gran conocimiento de las lenguas orinoquenses y de la psicología del

668 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 55v. Catálogo de 1642.

669 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 14. Catálogo breve de 1668.

670 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 22. Catálogo breve de 1671.

671 ARSI. *Historia Societatis*, 49, fol. 55.

672 AUCAB. *Libro de consultas*. Consulta del 9 de junio de 1691.

673 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 1v. Catálogo breve de 1691.

674 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 59.

675 Así lo verifican los Catálogos: 1711 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 82); 1713 (*Ibidem*, fol. 117v); 1715 (*Ibidem*, fol. 136); 1718 (*Ibidem*, fol. 161).

676 El Catálogo de 1720 dice que dedicó 9 años a la enseñanza de las Humanidades (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 208) y ese espacio hay que ubicarlo entre la conclusión de su carrera eclesiástica y el inicio de su estancia en Mérida. Probablemente el magisterio se desarrolló entre Tunja y Bogotá. En Santafé vivía en 1710 pues allí pronunció sus últimos Votos el 15 de agosto de 1710 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 109. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni. A die 5 augusti anni 1710 ad 1 novembris 1711*).

677 Al menos, de 1736 a 1740 residió en Fontibón: ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 235 (Catálogo de 1736) y fol. 272v (Catálogo de 1738). La amplia zona biográfica comprendida entre 1721 y 1726 nos es desconocida. Los Catálogos de 1736 y 1738 dicen que "curavit praedia", es decir, que estuvo encargado de las haciendas, pero ignoramos de qué colegio.

678 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 292v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum ab 11 octobris 1728 usque ad primam Januarii 1742*.

679 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1751-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ... que al presente se hallan en la Casa Hospicio de esta ciudad*. Colegio de Mérida. N°. 148.

indígena) que tuvo por misión recorrer la Orinoquia para expandir la civilización entre nuestros indígenas⁶⁸⁰. También trabajó con la difícil etnia tuneba⁶⁸¹. Salido de las misiones por enfermo enseñó Retórica en Santafé y en los colegios de Tunja y Pamplona⁶⁸². Destinado al colegio de Mérida en 1765⁶⁸³ ejerció el cargo de procurador. La expulsión de 1767 le sorprendió en la población de Obispos, desde donde siguió al destierro a los demás jesuitas⁶⁸⁴. Expulsado a Italia vivía en 1774 en Sinigaglia⁶⁸⁵. Falleció en Urbino a principios de 1800⁶⁸⁶.

Mejor información disponemos acerca de la hacienda de La Ceiba, aunque sospechamos que por tiempos debieron identificarse el cargo de procurador y el de administrador de esta posesión cercana al puerto de Gibraltar.

Las primeras noticias sobre la ducción de La Ceiba en sus primeros años está vinculada a dos hermanos coadjutores: Pedro Valdivieso y Diego Morales.

El H. Pedro Valdivieso (1556-1649)⁶⁸⁷ había pasado a América como secretario del obispo del Cuzco⁶⁸⁸. Habiendo ingresado a la Compañía de Jesús se desempeñó como procurador tanto en Santafé de Bogotá⁶⁸⁹ como en Tunja⁶⁹⁰. Estuvo al frente de esta hacienda del Lago de 1630 a 1649⁶⁹¹, fecha de su fallecimiento. El H. Diego Morales (1616-1651) ya estaba radicado en Mérida

680 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299v. Catálogo Breve de 1751: "Missionarius et Catechista populi del Raudal". Durante esta primera estancia debió desplegar una gran actividad según se desprende del testimonio de su compañero de misión el P. Felipe Salvador Gilij (*Ensayo de Historia americana*. Caracas, I (1965) 128): "Este mismo misionero [el P. del Olmo], Forneri, Aranda y otros, unas veces por agua y otras por tierra, han examinado todos los ríos que hay desde la cascada de Mapara hasta el Ventuari". Y en la página 132: "Las naciones sobredichas (mapoyes, piaroas, maipures, avanes y quirrupas) ocuparon también el Ventuari donde el P. Olmo ... Forneri y Aranda las sacaron".

681 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348. Catálogo de 1756. Eugenio de ALVARADO. *Informe reservado* (En DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, I (1966) 332): "... cuida el pueblo [Patute] el Padre Blas de Aranda, español, natural de Valencia, de cuya virtud son inútiles las buenas noticias que tengo, cuando la simple residencia en tan desdichado pueblo la acredita, mayormente teniendo que tratar con los tunebos". Sospechamos que debió dejar las misiones en fecha cercana a 1756 pues el catálogo de ese año lo califica de "infirmus" (*Ibidem*, fol. 348).

682 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ... que al presente se hallan en la Casa Hospicio de esta ciudad*. n.º. 148. En 1763 residía en Pamplona (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 356).

683 Consta del viático de su viaje en 1765 (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v). En el *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) se recoge su actividad de diciembre de 1765 (fol. 79) hasta febrero de 1767 (fol. 83v).

684 DEL REY FAJARDO. *La expulsión de los jesuitas de Venezuela (1767-1768)*. San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira (1990) 60-62.

685 ANCh. *Jesuitas*, 442.

686 Archivo de Archivum Historicum Societatis Jesu. Armadio 10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. N.º. 4466.

687 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 69-72.

688 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 69.

689 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 5v.

690 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 69.

691 MERCADO. *Historia de la provincia*, II, 70: "... y de tal manera trabajó casi por espacio de diez y nueve años".

en 1642⁶⁹² y durante algún tiempo dedicó su actividad a la misma hacienda donde le sorprendería la muerte el 7 de octubre de 1651⁶⁹³.

En 1664⁶⁹⁴ aparece al frente de tan importante entidad el H. Diego Ruiz (1610-1676), hombre al parecer de excelentes cualidades humanas, y muy preocupado por acrecentar los bienes del colegio⁶⁹⁵. A partir de 1668⁶⁹⁶ tuvo como ayudante al H. Domingo Rodríguez (1629-1703) quien permanecería adscrito al colegio merideño hasta 1684⁶⁹⁷.

Pero la figura más relevante del siglo XVII parece ser el H. Melchor Alvarado (1640?-1715). Desde el catálogo de 1678⁶⁹⁸ lo vemos registrado en el Colegio San Francisco Javier y su actividad vinculada directamente con La Ceiba⁶⁹⁹. La muerte le sobrevino en Mérida el 7 de noviembre de 1715⁷⁰⁰.

También el santafereño H. Bernardo Arias (1658-1720) actuó en este escenario gibraltareño entre 1702⁷⁰¹ 1711⁷⁰², fecha en que abandona el campo para dedicarse a las labores internas del plantel educativo merideño⁷⁰³. Falleció en Mérida el 16 de abril de 1720⁷⁰⁴.

Otro administrador fue el valenciano P. Andrés de Salas (1682-1738)⁷⁰⁵ quien vendría del colegio de Pamplona después de haber enseñado Gramática por algún tiempo⁷⁰⁶. Para 1715 se había radicado en nuestra urbe merideña⁷⁰⁷. Su principal actividad en nuestro plantel educativo giró en torno al afianzamiento y desarrollo de la hacienda de La Ceiba, por lo menos hasta 1723⁷⁰⁸.

692 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 55v.

693 ARSI. *Historia Societatis*, 48, fol. 30v.

694 AHM. *Protocolos*, t. XXVI, fols. 19-22.

695 AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 24.

696 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 15.

697 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 355v. Catálogo de 1684.

698 ARSI. N. R. et Q. 3, fol. 321.

699 ARSI. N. R. et Q. 5, fol. 25v. AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 9v: "Yten. Una justificación del Hermano Albarado, a quien se le atribuyo falsamente que introducía ropas prohibidas por la Seyba, año de mil setezientos y seis". Un ejemplo de la probidad y rectitud del H. Alvarado lo trae el P. Pacheco (*Los jesuitas en Colombia*, III, 140-141) en la información manada levantar por el P. Juan Simón de Cuéllar, rector, en 1706 (ANB. *Curas y Obispos*, t. 21, fols. 25 y ss.).

700 Archivo de la Provincia de Colombia. *Libro Quinto de la Iglesia y Sacristía del Colegio de la Compañía de Jesus, de Santa Fe...* Año 1701. Fol. 188.

701 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 42.

702 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 84.

703 Así se puede verificar en los Catálogos de 1713 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 117v); 1715 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 136); y 1718 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 161).

704 ARSI. *Historia Societatis*, 50, fol. 110.

705 J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 494.

706 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 117. Catálogo de 1713.

707 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 136. Catálogo de 1715.

708 Catálogo de 1718 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 161) y 1720 (*Ibidem*, fol. 217). El *Libro de Consultas* es el que recoge cierta información sobre su actividad como procurador de la famosa hacienda; la última data de noviembre de 1723 y en ella aparece el P. Salas "con poca salud" (AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 49. Consulta del mes de noviembre de

Posteriormente ejercería el cargo de procurador general de la provincia del Nuevo Reino de Granada⁷⁰⁹. Falleció en Cartagena el 16 de enero de 1738⁷¹⁰.

Un buen gerente debió ser el tunjano Juan Talens (1690-1756) ya que su biografía se inscribe como servidor de los colegios de Pamplona⁷¹¹, Mérida y Caracas⁷¹². En 1724 actuaba ya como procurador del colegio San Francisco Javier⁷¹³ y en este plantel debió permanecer hasta pasado 1736⁷¹⁴. La muerte le sobrevino en la hacienda del Valle perteneciente al colegio de Pamplona el 27 de julio de 1756⁷¹⁵.

El valenciano Lucas Amat (1699-1762) también fue experimentado ductor a juzgar por su trayectoria, pues actuó en 1730 en el pleito sobre las tierras de El Tigre⁷¹⁶ y en los intentos fundacionales caraqueños, en 1736, con los PP. Ignacio Ferrer y Carlos Nigri⁷¹⁷. En 1738 dirigía la hacienda de La Ceiba⁷¹⁸. Falleció en la capital del virreinato en 1762⁷¹⁹.

Aunque lo mejor de la biografía americana del P. Salvador Molina (1711-1785)⁷²⁰ la absorbe el colegio de Antioquia, sin embargo sus primeros años sacerdotales los dedicó al plantel educacional

1723). Sobre un presunto contrabando del P. Salas: ANCh. *Jesuitas*. Bogotá, 214. AAM. *Reclamos Eclesiásticos*. Informes Históricos. Caja Unica. *Testimonio de los autos obrados en la competencia subscitada en razon de si los compradores de el fruto de cacao de los eclesiásticos deven o no pagar el medio real de nuevo impuesto por millar. 1724*. (Transcrito íntegramente por Edda SAMUDIO. *Las haciendas del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767*. Mérida (1985) 211-227).

709 La primera noticia data de 1730 (ANB. *Empleados Públicos. Miscelánea*, t. 22, fol. 181-190v). La segunda es de 1732 (ANB. *Temporalidades*, t. 15, fol. 428) y la tercera de 1735 (ANB. *Tierras de Cundinamarca*, t. 46, fol. 847-847v). Lo confirma el Catálogo de 1736 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 226v).

710 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 288v. *Supplementum primi et secundi catalogi Provinciae Novi Regni Granatensis Societatis Jesu confectum 2 junii 1737 ad 11 octobris 1738*.

711 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 160v. Catálogo de 1718. *Idem*, fol. 216. Catálogo de 1720. ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v. ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 300v.

712 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 274.

713 AAM. *Reclamos Eclesiásticos* Informes históricos. Caja única. *Testimonio de los autos obrados en la competencia subscitada en razon de si los compradores de el fruto de cacao de los eclesiásticos deven o no pagar el medio real de nuevo impuesto por cada millar. 1724*.

714 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 233.

715 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 345. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 30 junii 1756 ad 31 decembris ejusdem anni 1756*.

716 Una síntesis: PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 222.

717 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 237. Catálogo de 1736.

718 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 270v. Por el *Libro de Consultas* (Consulta del 10 de diciembre de 1738) sabemos que se encontraba en Maracaibo convaliente de unas "bubas".

719 Biblioteca Nacional de Colombia. Mss. 105. *Libro de la Sacristía del colegio de Tunja*, fol. 163v.

720 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos: 1736-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fe de Bogota venidos en diferentes navios...*, N°. 76. ARCHIMBAUD. *Catálogo General del número de regulares que de la extinguida orden llamada la Compañía de Jesús, existían en los Reynos de España e Indias al tiempo de la intimación del real decreto de expulsión*. Provincia de Santa Fe, N°. 4438.

de la Sierra Nevada, por lo menos, de 1739 hasta pasado el 1743⁷²¹ como operario y administrador de una de las haciendas⁷²². Desterrado a Italia vivió en Gubbio⁷²³ y en esta ciudad le sobrevino la muerte el 23 de mayo de 1785⁷²⁴.

También el tocuyano Agustín Álvarez (1706?-1756) fue parte activa tanto en el colegio emeritense como en los predios gibraltarinios pues ya en 1746 era miembro de la comunidad merideña y trabajaba presumiblemente en La Ceiba⁷²⁵. En 1751 administraba la hacienda de La Sabana⁷²⁶. En 1752 abandonaba la ciudad de la Sierra Nevada⁷²⁷ para vincularse a la comunidad del Colegio Máximo de Bogotá⁷²⁸. La muerte le sobrevino en Santafé el 21 de diciembre de 1756⁷²⁹.

Digno de mención es también el H. Felipe Armida (1710-1760) quien en 1755 fue destinado al colegio de Mérida⁷³⁰ después de haber acompañado algún tiempo al administrador de Lengupá⁷³¹. Durante su estancia merideña estuvo al frente de la hacienda de La Ceiba⁷³². En 1760 fue trasladado a la isla de Santo Domingo⁷³³ y allí murió el 25 de octubre de ese mismo año⁷³⁴.

Un caso muy singular representa el H. Julián Fernández (1710- ?) ya que dada la escasez de hermanos coadjutores aparece por vez primera en Mérida la figura de "visitador de las haciendas" el año 1756⁷³⁵. Aunque provenía de dirigir las posesiones del colegio caraqueño⁷³⁶, sin embargo había

721 AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 15. En 1742 aparece firmando el *Libro de Consultas* (Consulta del 25 de abril de 1742).

722 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, N°. 76.

723 ARCHIMBAUD. *Catálogo General*, n°. 4438.

724 ANB. *Temporalidades*, t. 9, fol. 487.

725 AUCAB. *Libro de Consultas*. (Consulta del 24 de noviembre de 1746).

726 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299. Sin embargo creemos que su estancia data de antes de 1749 ya que su nombre no aparece entre los que reciben viático a partir de esa fecha.

727 AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 14.

728 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 308.

729 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 345. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 30 junii 1756 ad 30 decembris ejusdem anni 1756*.

730 AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 14v. Pago del viático de Pamplona a Mérida.

731 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 300v.

732 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v. Y en (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida*) fol. 31v: "Yten. Una instruccion simple, y sin fecha, dada al Hermano Felipe Armida para la administracion de la hacienda de la Seyba".

733 AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 14v.

734 Biblioteca Nacional de Colombia. Mss. 105. *Libro de la Sacristía del colegio de Tunja*, fol. 163.

735 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v.

736 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 301.

laborado también en Honda como "instructor puerorum"⁷³⁷. No hemos podido precisar la fecha de su muerte⁷³⁸.

En la última etapa debemos mencionar a los PP. José de Barrios, José Pablo García, Jorge Pons y Campins y Sebastián de la Torre.

Muy pocas noticias poseemos del P. José de Barrios (? -1751)⁷³⁹ quien aparece adscrito en 1751 al colegio de Mérida⁷⁴⁰. Falleció en Gibraltar el 21 de julio de 1751⁷⁴¹.

El P. Jorge Pons y Campins (1713-1756)⁷⁴² venía de ser procurador de las misiones llaneras y orinoquenses: tanto en Carichana⁷⁴³ como en Tocaría⁷⁴⁴. Se traslada a Mérida en 1754⁷⁴⁵. La estancia en el plantel emeritense se prolonga hasta pasado marzo de 1756⁷⁴⁶. Destinado al colegio de Maracaibo se encargó de la hacienda Los Maraños⁷⁴⁷ donde le sorprendió la muerte el 10 de noviembre de 1756⁷⁴⁸.

La acción económica y administrativa de los PP. Cayetano González, José Pablo García, Sebastián de la Torre y Pedro Prados la hemos reseñado en sus respectivos lugares.

⁷³⁷ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 313.

⁷³⁸ Debió acontecer entre 1760 y 1762. Basamos nuestra afirmación en el hecho de que pareciera que en 1760 vivía todavía por algunos recibos que se reseñan en el archivo del Colegio de Maracaibo (ANCh. *Jesuitas*, 205. *Inventario del archivo del colegio de Maracaibo*, fol. 30v. Y 1762 porque su nombre no aparece en el *Supplementum primi et secundi Catalogi confectum ... a die 8 maji 1762 ad diem 30 novembris 1763*. Y consecuentemente tampoco aparece en el Catálogo de 1763.

⁷³⁹ ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogo Breve de 1751. Como solamente el *Catalogus Tertius* recoge la biografía de cada jesuita y como solo disponemos para estas fechas del de 1738 y del de 1753, las demás informaciones son meramente parciales y esa es la razón de la precariedad de esta biografía.

⁷⁴⁰ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v. Catálogo Breve de 1751: "Curat praedium de La Ceyba".

⁷⁴¹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 330. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 1 aprilis 1751 ad octobris 1753*.

⁷⁴² J. DEL REY FAJARDO. *Bio-bibliografía*, 447.

⁷⁴³ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299v. Catálogo Breve de 1751. Procurador en el Orinoco (es decir, Carichana).

⁷⁴⁴ ARSI. N. R. et Q. 4, fol.,301v. Catálogo Breve de 1753. "Curat praedium de Tocaría" (es decir, de la misión de Casanare y del Meta).

⁷⁴⁵ AAM. *Caja Unica. Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749*. Firma por vez primera en septiembre de 1754 (fol. 25) y por última en junio de 1755 (fol. 27v), lo que nos hace pensar que debió estar al frente de alguna de las haciendas principales del colegio. El viático de su viaje a Mérida lo registra en 1754 (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v).

⁷⁴⁶ AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 83v. Interviene en la consulta realizada el 24 de marzo de 1756.

⁷⁴⁷ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348. Catálogo Breve de 1756.

⁷⁴⁸ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 346. "Prope Maracaybo". *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 31 decembris anni 1756 ad 30 junii 1757*.

4. La biblioteca

El estudio de lo que era la biblioteca⁷⁴⁹ del colegio San Francisco Javier en el momento de la expulsión de 1767 nos facilita la reconstrucción de la infraestructura cultural de lo que fue el primer colegio de Humanidades de Venezuela.

Pero antes de entrar a este análisis creemos conveniente establecer dos observaciones: una, hace referencia a la presencia de algunos libros no usuales en las grandes urbes americanas y ello, a nuestro parecer, se debe a la acción de algunos jesuitas centroeuropeos que enseñaron Gramática en Mérida o rigieron los destinos del plantel educativo. Otra, que cada profesor portaba siempre los libros de su pertenencia y ello explicaría algunas ausencias notables de obras que *per se* debieran reposar en los anaqueles de la biblioteca. Formuladas estas salvedades pasamos a analizar el repositorio humanístico del colegio.

Nos llama poderosamente la atención que no aparezca en el inventario de la biblioteca del colegio San Francisco Javier la *Gramática* del P. Manuel Álvarez, expresamente prescrita por la *Ratio Studiorum*. Sin embargo, sí se reseñan dos ediciones de ella en el colegio de Caracas⁷⁵⁰ y otra en el de Maracaibo⁷⁵¹. Su ausencia en 1767 no indica que no fuera conocida por los profesores del plantel merideño.

Y en este contexto conviene señalar la presencia del belga Nicolaus Clenardus [Kleynaerts], muy conocido por sus gramáticas griega y hebrea⁷⁵², en los anaqueles javerianos; con todo, no hemos podido identificar del todo el libro que se reseña en Mérida: *Conjugationes verborum, de pronomine, de articulis et de adnotationibus Renati in grammaticam Clenardi*⁷⁵³. La *Gramática griega* de Clenard fue ampliamente utilizada en los colegios franceses regidos por la Compañía de Jesús e incluso fue libro de texto en bastantes planteles jesuíticos galos; su éxito debió ser grande pues durante el siglo XVII conoció diversas ediciones. La primera, de 1619, *Nicolai Clenardi grammatica graeca ab uno e Patribus Societatis Jesu recognita* estuvo a cargo del P. Etienne Moquot⁷⁵⁴.

⁷⁴⁹ Aunque en el presente libro publicamos en los anexos la biblioteca del colegio San Francisco Javier, sin embargo creemos oportuno hacer dos observaciones: primera, en las referencias únicamente citamos el número arábigo que antecede a cada información bibliográfica de la siguiente manera: Mérida. Biblioteca, n°. Segunda, reproducimos el texto publicado en José DEL REY FAJARDO. *La pedagogía jesuítica en Venezuela, 1628-1767*. San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira, II (1991) 245-420. [Citaremos = RPJV]

⁷⁵⁰ RPJV. Caracas. Biblioteca, n° 1140, edición de Cervera de 1740 y n°. 1142, también de Cervera, pero sin año.

⁷⁵¹ RPJV. Maracaibo. Biblioteca, n° 1022.

⁷⁵² *Institutiones linguae graecae* y también *Tabula in grammaticam hebraeam*. Lovaina, 1529.

⁷⁵³ RPJV. Mérida. Biblioteca, n° 878.

⁷⁵⁴ François de DAINVILLE. *L'éducation des jésuites (XVE-XVIII siècles)*. París, Les Editions de Minuit (1978) 283-284.

Entre los autores clásicos esenciales para la enseñanza nos encontramos en primer lugar con Cicerón: sus *Cartas*⁷⁵⁵, sus *Orationes*⁷⁵⁶ y *De officio ad Marcum filium*⁷⁵⁷. Como complemento para el mejor conocimiento ciceroniano también reposaba el libro de Melchor de la Cerda *Aparatus latini sermonis per topographiam perque locos communes ac Ciceronis normam exactius*⁷⁵⁸. Asimismo estuvo presente Juan Luis Vives a través de sus *Declamationes Syllanae*⁷⁵⁹. Y como es evidente no pudo faltar Esopo con sus *Fábulas con otras añadidas*⁷⁶⁰.

En cuanto a los poetas observamos que, aunque los griegos no debían pertenecer al pensum habitual del colegio, sí se manejó uno de los libros del hijo de Julio César Scaligero, José Scaligero. *Ejusdem epigramata quaedam tum graece tum latine cum quibusdam e graeco versis*⁷⁶¹.

Entre los latinos se encuentra la gran trilogía de los grandes maestros. De Ovidio: sus *Obras*⁷⁶² y la *Metamorfosis*⁷⁶³; también se cita un libro, sin autor, intitolado *Anotaciones sobre Ovidio*⁷⁶⁴. De Horacio reposaban sus *Poemata omnia*⁷⁶⁵ y de Virgilio, sus *Obras*⁷⁶⁶.

También el inventario de 1767 hace referencia a un libro no identificado todavía por nosotros; nos referimos a *Carmina* de Vanino Lidon⁷⁶⁷.

Nos parece pobre el haber relativo al teatro clásico pues sólo se recensan dos autores: Terencio con su *Andria*⁷⁶⁸ y Séneca a través de su editor Francisco Raphenlegio. *Decem tragediae quae Senecae tribuuntur*. Amberes, 1615⁷⁶⁹.

Entre lo que podríamos denominar como preceptivas, amén de Gracián, hay que señalar la obra clásica de las *Instituciones* de Quintiliano⁷⁷⁰. Es significativa la presencia de varios volúmenes de Valerio Máximo, autor medieval que tuvo gran difusión en el renacimiento español y en la

755 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 190. Sin lugar de edición ni año.

756 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 203. Venecia, 1714.

757 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 237.

758 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 200. Edición de 1598.

759 Burgos, 1535. RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 802. Muy posiblemente el libro merideño responda a *Declamationes Syllanae quinque*.

760 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 278. La edición es de Lion, 1709.

761 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 752. Edición de 1621. En verdad no hemos podido identificar con exactitud el libro mencionado. Conocemos el *Florilegium epigrammatum Martialis graece*. París, 1607. *Agathias de Imperio ... Justiniani Imperatoris ... Accesserunt ... Epigrammata graeca (latine reddita per J. Scaligerum)*, 1594.

762 Se citan dos ejemplares, el primero (RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 557) de Valladolid, 1626 y el segundo (RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 555) de Amberes, 1719.

763 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 565. Edición de Colonia de 1659.

764 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 28.

765 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 616. La edición era de Amberes, sin año.

766 RPJV. Mérida. Biblioteca. Dos ejemplares de Venecia, 1707 (Nº 798, 824) y uno de Sevilla de 1705 (Nº 825).

767 Lion, 1611. RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 805. Tenemos noticias del libro de Guido Vannino, *Carminum libri IIII denuo impressi...* pero su nombre es Guido y no Lidon.

768 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 38. Debemos aclarar que por mala lectura transcribimos "Andria Theranti", pero debe ser: *Andria Terentii*.

769 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 639.

770 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 619. Edición de Lion de 1555.

enseñanza jesuítica. Su obra *Factorum ac dictorum memorabilium libri IX* se utilizó en Mérida a través de sus ediciones de Amsterdam (1639)⁷⁷¹ y Valladolid (1676)⁷⁷². De igual modo formó parte del trájín diario tanto la *Ecclesiasticae retóricae*⁷⁷³ de Fray Luis de Granada así como también un libro que no tuvo especial difusión en América: nos referimos a *Copia sive ratio accentuum* de Francisco Robles⁷⁷⁴.

El célebre pedagogo jesuita, Juan Perpiñá, recomendaba varias obras para el dominio de la elocuencia⁷⁷⁵ y entre ellas se encontraba la *Polyanthea*⁷⁷⁶. En verdad, los planteles de la Compañía de Jesús en Europa se sirvieron de un texto de Dominicus Nanus Mirabellius intitulado: *Polyanthea, hoc est, opus suavissimis floribus celebriorum sententiarum tam graecarum quam latinarum exornatum*⁷⁷⁷. En el colegio San Francisco Javier se manejó el Josephus Langius (Langio, Josef). *Polyanthea novissima dividida en veinte libros, obra esclarecida que se refiere a las suavísimas flores de las mas celebres sentencias así griegas como latinas*⁷⁷⁸.

A los libros antes mencionados hay que añadir los más clásicos del XVII y XVIII dentro del ámbito docente de la Compañía de Jesús: el Cipriano Soarez. *De arte retórica*⁷⁷⁹ y el *Novus candidatus Rethoricae*⁷⁸⁰ del P. Francisco Pomey, obra que sustituyó en Francia durante la segunda mitad del siglo XVII a la del jesuita portugués⁷⁸¹. Durante el siglo XVIII fue muy utilizado en España y en América el *Palatii eloquentiae vestibulum sive Tractatus duo de methodo variandae orationis* de Francisco Machoni⁷⁸².

Para la enseñanza de la retórica también se sirvieron de un texto muy socorrido en Centroeuropa, el de Cornelio Valerius [Wouters], fallecido en 1572, *Tabulae totius dialectices*. (París 1548)⁷⁸³. Según J-B Herman el recién fundado colegio de Colonia, en Alemania, recibió dos tipos de influencia; una, provendiente del colegio romano y otra de Sturm y los Hermanos de la Vida común y dentro de este contexto penetra Cornelio Valerio en las fuentes de la pedagogía jesuítica⁷⁸⁴.

771 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 793. El título que le asigna el copista merideño es: *Dictorum factorumque et memorabilium*.

772 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 799 y 846.

773 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 343. Edición de Lisboa de 1576.

774 Berlangue, 1565. RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 647.

775 LUCKAS. *Monumenta Paedagogica*, II, 642. Para la clase tercera recomendaba: "las *Observaciones* de Nizolii, *Thesaurus Ciceronianus* [Carolus Estienne. *Thesaurus Ciceronis*. Parisiis, 1556], *Sententiae Ciceronis*, Valerius Maximus [M. Valerius. *Factorum dictorumque memorabilium libri IX ad Tiberium Caesarem Augustum*], *Exempla Sabelici* [Marcantonius Coccio, Sabelicus dictus. *Exemplorum libri X*] ..., *Polyanthea*, *Summa virtutum et vitiorum* [Quizá se refiera a: *Flores poetarum de virtutibus et vitiis ac donis Sancti Spiritus*].

776 LUCKAS. *Monumenta Paedagogica*, II, 642.

777 Savona, 1503.

778 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 389. El título verdadero era: *Florilegii magni, seu polyanteheae ... libri XX*.

779 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 689. Edición de Olisipon, 1611.

780 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 581. Lion, 1682.

781 François de DAINVILLE. *L'éducation des jésuites*. París (1978) 194.

782 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 466. Madrid, sin año. El inventario le da el nombre de Antonio.

783 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 880.

784 J-B HERMAN. *La pédagogie des jésuites au XVI siècle*. Louvain-Bruxelles-Paris (1914) 105.

Para la enseñanza de la poesía latina fue el P. Bartolomé Bravo (1554-1607) el autor más socorrido con su obra *Thesaurus verborum ac Phrasium ad orationem ex hispana latinam efficiendam*; sin embargo, en Mérida tuvo vigencia el *Thesaurus verborum*, obra de su discípulo, el P. Pedro de Salas (1584-1664)⁷⁸⁵.

Dos escritos de Quinto Curcio manejaron los profesores emeritenses: el de sus *Obras*, edición de Amsterdam de 1700⁷⁸⁶ y la *Historia Alexandri Magni*, publicada en Amberes en 1726⁷⁸⁷. De igual forma perteneció al currículum merideño el estudio de Suetonio aunque la edición conocida ofrezca algunas dificultades para su recta interpretación. En efecto, la lectura del inventario, realizada por funcionarios que al parecer no sabían latín, confundieron a veces los nombres de las portadas o portadillas de los libros. "Roterio Casares. Suetoni Tranquili. Lion, 1551"⁷⁸⁸. El libro más conocido de Suetonius Tranquillus es *C. Suetoni Tranquilli de vita duodecim Caesarum libri VIII*. Muy posiblemente Roterio sea el editor o el impresor y el copista merideño acortó el título y transcribió *Roterio Caesarum Suetoni Tranquilli*.

Entre los textos de consulta del profesor el colegio San Francisco Javier mantuvo el aprecio del italiano Lorenzo della Valle, más conocido como Valla (1407-1457). Su libro más representativo fue *Elegantiae latinae linguae* y así reposaba en la biblioteca aunque el inventarista lo haya recensado en castellano⁷⁸⁹.

Otro humanista imprescindible para el conocimiento de los clásicos fue Justo Lipsio (1547-1606) quien se hizo presente por sus *Epistolae selectae*⁷⁹⁰ y *Obras que antes estaban esparcidas en partes y aora reducidas a ciertas clases y en nuevo cuerpo en utilidad de los lectores*⁷⁹¹. De igual forma aparece entre los latinistas el historiador jesuita Juan Maffei. *Selectarum epistolarum ex India libri quatuor*⁷⁹².

Varios fueron los diccionarios fundamentales que cumplieron con la labor de consulta en las aulas jesuíticas merideñas. Antonio de Nebrija publicó por vez primera el *Dictionarium latino hispanicum* el año 1492 en Salamanca. El éxito alcanzado por la obra llevó al autor a adjuntarle un suplemento en 1495 intitulado *Interpretación de las palabras castellanas al latín*. A ambas obras se

785 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 774. Para mayor información: J. Eug. de URIARTE. *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua Asistencia española*. Madrid, II (1904) 609.

786 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 618.

787 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 615.

788 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 640.

789 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 870. Existe otro libro (Nº. 641) de Juan Renerio intitulado *Laurentii Valla elegantiarum latinae linguae*. Lyon, 1551.

790 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 400. "Sus Cartas. Lion".

791 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 380. Lyon, 1613.

792 RPJV. Mérida. Biblioteca, nº 477. Véase: SOMMERVOGEL. *Bibliothèque*, V, 294. *Selectarum epistolarum ex India libri quattuor* Joanne Petro Maffei interprete. Olysiopone, 1571.

les solía encuadernar juntas y se les conocía con el nombre genérico de *Vocabulario* de Antonio⁷⁹³. El colegio San Francisco Javier disponía del *Diccionario*, editado en Lyon, en 1655⁷⁹⁴.

También reposó en sus anaqueles el socorrido *Dictionarium octo linguarum* de Calepino⁷⁹⁵ y el *Dictionarium historicum, geographicum, poeticum*⁷⁹⁶ de Carlos Stephano [Estienne]. Para el lector poco advertido es necesario prevenirle sobre la existencia de la familia Estienne, famosa en el Renacimiento por su conocimiento de los clásicos y por sus obras⁷⁹⁷.

Para la enseñanza de la matemática solo tenemos noticia de Juan de Sacrobosco (Hollywood de Sacro Bosco). *Matemática*⁷⁹⁸. No se debe confundir al autor inglés John of Holywood, fallecido en 1256 y autor de la *Sphaera mundi*, con el jesuita Cristóbal de Sacrobosco, distinguido teólogo irlandés que sufrió cárcel en Inglaterra y falleció más tarde en su ciudad natal de Dublín⁷⁹⁹. En todo caso, Sacrobosco era utilizado al final del siglo XVII como texto de la enseñanza matemática en los colegios jesuíticos alemanes⁸⁰⁰.

Sería interesante precisar cuándo y cómo fue adquiriendo el castellano mayor importancia en el pensum del colegio San Francisco Javier. Un punto que merece especial atención es el posible influjo de Gracián en el mundo americano y concretamente en tierras de la provincia del Nuevo Reino.

El P. Pedro de Mercado nos ha conservado, en la biografía que dedica al P. Diego Solano (profesor de Gramática en el colegio de Mérida hacia 1650), un testimonio que ilumina indirectamente la tesis que sostenemos: “Cumplió tan exactamente con la de maestro de letras humanas como quien era tan consumado en ellas. Era en estas tan eminente maestro como lo atestiguan algunos papeles que corrieron en la provincia suyos, ya de panegíricos varios en prosa, ya de pomposos versos heroicos latinos con agudas poesías en romance, con esta eminencia que no le debía la pomposidad de los versos más desvelo que el formar corriente calamo las letras con que escribía su afluencia sin quejarse por la priesa más acendrada ni la más pausada retórica”⁸⁰¹.

⁷⁹³ Ignacio OSORIO ROMERO. *Floresta de Gramática, poética y retórica en Nueva España (1521-1767)*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (1980) 54-55.

⁷⁹⁴ RPJV. Mérida. Biblioteca, n° 509.

⁷⁹⁵ RPJV. Mérida. Biblioteca, n° 176, y n° 195, editado en 1620.

⁷⁹⁶ *Dictionarium historicum, geographicum, poeticum ... gentium, hominum, deorum, gentilium, regionum, locorum* ... Génova, 1638. RPJV. Mérida. Biblioteca, n° 715.

⁷⁹⁷ Enrique Estienne escribió el *Lexicon Ciceronianum*; Carlos, *Thesaurus Ciceronis*; Roberto, *Dictionarium, seu linguae latinae thesaurus*. París, 1531.

⁷⁹⁸ RPJV. Mérida. Biblioteca, n° 709.

⁷⁹⁹ SOMMERVOGEL. *Bibliothèque*, IV, 447.

⁸⁰⁰ La Congregación Provincial de Alemania, reunida en 1573, establecía como textos para el estudio de las Matemáticas los siguientes: "*Sphaera Joannis de Sacro Busto* [Sacrobosco]; *Computus ecclesiasticus, Geometria Appiani* [Petrus Apianus (1495-1551). *Cosmographia*. Landshut, 1524]; *Arithmetica Euclidis Elementa*; *Cosmographia Pomponii Melae*". LUCKAS. *Monumenta Paedagoga*, **OJO**.

⁸⁰¹ MERCADO. *Historia de la provincia*, II (1957) 88.

Más, el devenir del siglo XVIII conllevó cambios radicales y ellos se pueden detectar de forma más luminosa en la biblioteca del colegio caraqueño en la que se evidencia el influjo de las ideas renovadoras provenientes de la universidad jesuítica de Cervera y sus abundantes publicaciones⁸⁰².

Las huellas del siglo XVI y XVII en la biblioteca merideña son inconfundibles. El siglo XVIII se hizo muy tímidamente presente quizá por las penurias económicas del colegio. Por ello observamos una gran escasez de literatura española, hecho no acorde con el rápido desarrollo que iría adquiriendo en ese siglo la lengua de Castilla.

Una pregunta obligada para el historiador de las ideas pedagógicas en Venezuela sería la actitud jesuítica ante "el Barbadiño", Luis Antonio Verney, con su polémico libro *Verdadero método para estudiar y ser útil a la república y a la Iglesia*⁸⁰³.

En España se conoció de inmediato la edición portuguesa de 1751 (la traducción castellana data de 1760) y de seguidas provocó intensas polémicas. Entre los jesuitas escribieron tanto el P. Isla en su *Fray Gerundio* como el P. Antonio Codorniu⁸⁰⁴, profesor del colegio de Barcelona. Sin embargo, al conocerse en 1760 en la universidad de Cervera el libro del arcediano de Evora, el profesor de humanidades P. Gallisá aclaraba de la siguiente forma su posición: "que el método proyectado por Barbadiño es muy bueno, que así se hiciese en España desterrando de las escuelas gramáticas y retóricas inútiles y prolixas (...) Yo en Lérida leí al Barbadiño y no encontré sino las mismas ideas que nos dan algunos extranjeros y nuestro Mayans sobre la enseñanza"⁸⁰⁵.

Este testimonio del P. Gallisá nos lleva a concluir que el Barbadiño era conocido en su versión portuguesa en Cervera antes de 1760 y en consecuencia es presumible que el P. Ignacio Julián, quien acababa de ser maestro de Gramática en dicha universidad⁸⁰⁶, trajera al Nuevo Reino a su llegada en 1760⁸⁰⁷ tan importante polémica. Pero será la investigación quien dilucide este interesante asunto.

802 Véase la Biblioteca del colegio de Caracas. En DEL REY FAJARDO. *La expulsión de los jesuitas en Venezuela (1767-1768)*. Caracas (1990) 259-345.

803 El título completo es: *Verdadero método para ser útil a la República y a la Iglesia, proporcionado al estilo y necesidad de Portugal*. Madrid, traducido al castellano por D. José Maymó y Ribes, 1760, 4 vols. La edición príncipe se editó en Lisboa en 1751.

804 Antonio CODORNIU. *Desagravio de los autores que ofende el Barbadiño*. Barcelona, 1764

805 I. CASANOVAS. *Joseph Finestres. Estudis biogràfics*. Barcelona, Biblioteca Balmes (1932) 31.

806 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesús pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogota venidos en diferentes navios*. N.º. 178: "... entró en la Compañía habiendo estudiado Filosofía, Leyes y Cánones el setecientos cincuenta y cinco en la Provincia de Aragón. Tuvo su noviciado en Torrente y Tarragona. Maestro de Gramática en la Universidad de Cervera".

807 AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1760, fol. 14v.

5. El patrimonio del Colegio San Francisco Javier

En este apartado trataremos de ofrecer una síntesis⁸⁰⁸.

Sin embargo, hay que tener presente que mientras Santafé se mantuvo como capital jesuítica de la provincia del Nuevo Reino el colegio de Mérida fue marginal. Su lejanía le hacía vivir con más angustia los problemas vitales con los que tenía que enfrentarse la acción educativa al igual que la de los diversos pequeños planteles jesuíticos diseminados en una geografía tan amplia como accidentada colombiana y la andina venezolana.

La institución legal “Colegio de San Francisco Javier” venía a ser una fundación que debía autosostenerse económicamente pues el “proyecto educativo”, debía crear la “República de las letras” mediante la enseñanza de las humanidades y fomentar la “República del espíritu” a través la espiritualidad ignaciana y todo ello a fin de formar el hombre integral, cuyo resultado final era el ciudadano de la “República cristiana”.

Así pues, la gratuidad de la enseñanza exigía que la institución garantizara la economía de un complejo de inversiones destinadas única y exclusivamente al servicio espiritual, educacional, cultural y social la comunidad dentro de la que se desarrollaba el colegio.

Antes de entrar en el ámbito del patrimonio juzgamos oportuno presentar un panorama histórico y oficial de los “réditos” que manejó la institución educativa de 1648 a 1753.

Gracias a los *Catalogus personarum* y al *Catalogus rerum* que se elaboraban –o debían elaborarse trienalmente– podemos observar la evolución tanto del personal como de la economía de la casa, sin que entremos a examinar la interrelación de estos significativos dos segmentos:

<i>Año</i>	<i>Personas</i>	<i>Réditos</i>
1642	7	--
1648	8	3.500
1671	8	8.000
1678	7	8.000
1687	10	2.682
1692	8	3.000
1711	10	1.639
1715	7	1.916
1718	7	1.070
1720	4	3.000
1733	8	2.895
1738	10	5.000
1742	8	3.400
1753	8	8.200

(Nota: Toda la información reposa en ARSI. N. R. et Q., 3, 4 y 5).

⁸⁰⁸ Para ello nos remitimos a Edda SAMUDIO. *El colegio San Francisco Javier en el contexto de la Mérida colonial*. Mérida, I, 2003.

Aunque el cuadro anterior habla muy elocuentemente se puede afirmar que el colegio de Mérida fue una institución pobre que exigió la abnegada labor de todos sus miembros. Sólo un tenaz sentido del ahorro y la consecución de metas muy claras y específicas hicieron que paulatinamente se asentase la fundación económica que sostuvo al Colegio San Francisco Javier de la Mérida colonial. Y también es significativo que sólo en 1753 el plantel educativo pueda certificar ante Roma que “para la edificación del colegio tiene reservados en metálico 3.484 pesos”⁸⁰⁹.

Pero, ¿cómo se formó el patrimonio económico capaz de financiar tan ambicioso proyecto en la ciudad de Mérida?

La fundación del colegio en 1628 tuvo la suerte de coincidir con un bienestar económico del gobierno de Mérida que para esas fechas había logrado expandir sus fronteras agrícolas en los principales rubros de su producción: trigo en las tierras altas y el cacao en las tierras de los “Llanos de Gibraltar”.

La primera donación fue la del sacerdote Buenaventura de la Peña, hijo de un encomendero de la ciudad⁸¹⁰, y de la que hemos hablado más arriba. Se trataba de la “estancia de pan sembrar” ubicada en el camino de las haciendas, en la bajada del río de Nuestra Señora, afluente del río Chama, cuyas tierras se destinaron a la producción triguera; y una estancia en los Llanos de Gibraltar productora de cacao⁸¹¹. Todo ello suponía 8.900 pesos⁸¹².

Pero a todas luces el capital donado era insuficiente para poder hacer funcionar el plantel educativo en todos sus niveles. Y en consecuencia, para que pudiera sobrevivir el colegio los diversos estamentos de la sociedad merideña se sirvieron de los donativos y limosnas para llevar adelante todo el reto que suponía el proyecto jesuítico en la ciudad de Mérida.

La residencia inicial de la comunidad jesuítica, germen de todo el futuro desarrollo, se compró por 1500 pesos en 1629⁸¹³ y desde entonces el deseo de los miembros de la Compañía de Jesús fue el de adquirir toda la cuadra en donde se habían instalado los fundadores. El 27 de marzo de 1635 se ampliaba el terreno con la compra de “solar y medio” al capitán Diego Prieto Dávila con un monto de 500 pesos de plata⁸¹⁴. Y la totalidad de la cuadra llegó a ser de dominio completo de los jesuitas mediante la adquisición de un solar en 1641 gracias a la venta otorgada por Martha Calvillo por 500

809 ARSI. N. R. et Q. 4. fol. 326v. *Catalogus rerum*, 1753.

810 ARSI. N. R. et Q. 17, *Escritura de fundacion del colegio de la Compañía de Jhesus de Merida*. Fol. 144-144v. AHM. *Protocolos*. Tomo XI, fol. 422v-425v. *Escritura de Fundación del colegio de la Compañía de Jesús en Mérida*. Mérida, 22 de diciembre de 1629. [Texto en Edda O. SAMUDIO. *Las haciendas del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767*. Mérida, 1985) 126-128].

811 Edda SAMUDIO. “La fundación de los colegios de la Compañía de Jesús en la Provincia de Venezuela. Dotación de un patrimonio”. En José DEL REY FAJARDO (Edit). *La pedagogía jesuítica en Venezuela*. San Cristóbal, II (1991) 531-532.

812 José DEL REY FAJARDO. *La pedagogía jesuítica en la Venezuela hispánica*. Caracas (1979) 453-455.

813 AHM. *Protocolos*, tomo XI, fols. 410v-412. *Escritura de venta de casas al Colegio de la Compañía de Jesús*. Mérida, 24 de septiembre de 1629. [Texto en SAMUDIO. *Las haciendas...*, 124-126].

814 AHM. *Protocolos*. Tomo XII, fols. 93v-94v. *Escritura de venta de solar y medio al P. Miguel de Jerónimo Tolosa de la Compañía de Jesús*. Mérida, 27 de marzo de 1635. [Texto en SAMUDIO. *Las haciendas...*, 1132-1133].

pesos⁸¹⁵. En 1767 la planta física de Mérida comprendía, además del templo, el claustro del colegio con 9 aposentos, el aula de Gramática, el refectorio, cocina-despensa, dos cuartos y la huerta⁸¹⁶. Gracias al catálogo de 1753 nos consta de los preparativos para la construcción del nuevo colegio⁸¹⁷ que hubiera significado un nuevo edificio público de gran valor artístico para la ciudad de Mérida.

Otra preocupación fue la construcción del templo como lugar de encuentro con la sociedad merideña a fin de resaltar con solemnidad el culto litúrgico, ser tribuna digna para la oratoria sagrada y dar cabida a las Congregaciones y diversas organizaciones piadosas que funcionarían a lo largo de la época colonial. Llama la atención que ya desde 1639 existe una Real Provisión para que se conceda a los jesuitas los indios necesarios para la construcción del colegio y la iglesia y en 1648 el visitador aprobó "la traza del colegio"⁸¹⁸. Grandes y casi continuas fueron las inversiones en planta física y en dotación artística que conllevó el templo. Gracias a los Inventarios de la expulsión podemos seguir algunos detalles como los contratos con carpinteros, oficiales y peones⁸¹⁹, o el fundidor de las campanas⁸²⁰, o el dorador del tabernáculo⁸²¹. Para la comprensión del valor artístico de los altares e imaginería nos remitimos al expediente levantado inmediatamente después de la expulsión de 1767⁸²².

También la biblioteca del colegio⁸²³ significó no sólo un patrimonio económico sino que además se convirtió en un bien cultural social merideño pues sus hombres pudieron conocer los grandes maestros del pensamiento escolástico y de la cultura religiosa a través de este repositorio al que podemos considerar como uno de los mejores del occidente venezolano hasta 1767⁸²⁴. En la edición de su contenido hemos identificado 883 entradas en algunas de las cuales existen numerosas subdivisiones⁸²⁵.

815 AAM. *Seminario*. Caja 1, fol. 20v. Inventario de 29 de octubre de 1772. *Carta de Venta de Martha Calvillo a favor del Colegio y Casa de la Compañía de Jesús de un solar por 500 pesos*. 1641.

816 Ildefonso LEAL. "El colegio de los jesuitas en Mérida. 1628-1767". En *Revista Historia*. Caracas, 25 (1966) 35-75. ANCh. *Jesuitas*, 205, fols. 21-28v. *Resumen de dos piezas de Autos de ocupación e inventario que se practicó en el Colegio de la Ciudad de Mérida*.

817 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 326v. *Catalogus rerum 1753*. "para la edificación del colegio tiene reservados en metálico 8.484 pesos".

818 AAM. *Seminario*. Caja 1, fol. 20. Inventario de 29 de octubre de 1772. Otro instrumento donde consta la existencia de un croquis con la traza del colegio, aprobado por el Padre Visitador. 1648.

819 AAM. *Seminario*. Caja 1, fol. 23. Inventario de 29 de octubre de 1772.

820 AAM. *Seminario*. Caja 1, fol. 20. Inventario de 29 de octubre de 1772.

821 AAM. *Seminario*. Caja 1, fol. 20. Inventario de 29 de octubre de 1772.

822 Puede verse en Ildefonso LEAL. "El colegio de los jesuitas en Mérida. 1628-1767". En *Revista Historia*. Caracas, 25 (1966) 35-75.

823 AAM. *Religiosos, 1749-1780*. Lamentablemente el original ha desaparecido del archivo pero pudimos servirnos de una copia que logramos adquirir en 1965.

824 Puede verificarse la apreciación estudiando el aporte de LEAL, Ildefonso. *Libros y bibliotecas en Venezuela colonial (1633-1767)*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 1978, 2 vols.

825 José DEL REY FAJARDO. *El Colegio San Francisco Javier en la Mérida colonial, germen de la Universidad de Los Andes*. Mérida, vol., II, tomo II (2003) 107-288.

Otro aspecto digno de ser tenido en cuenta fue el de conseguir locales comerciales (llamados “tiendas”) para poder alquilarlos a los comerciantes a fin de poder vender los productos de las haciendas. En 1657 adquiría el rector “una tienda de tapia, cubierta de tejas, con su puerta de madera llana, candado de cerrojo y sus tablas”. Estaba ubicada en la calle real que subía al convento de San Agustín⁸²⁶. En la misma escritura se habla de la venta de otra tienda por 140 pesos propiedad del hijo de Juan Gómez Manzano⁸²⁷. También dispuso el colegio San Francisco Javier de otras tiendas tanto en Maracaibo⁸²⁸ como en Gibraltar⁸²⁹.

Pero sin lugar a dudas fueron las haciendas del colegio las que lograron mantener todos los proyectos que dependían de su misión.

Tres grandes áreas geográficas observamos en la ubicación de las propiedades rurales del colegio San Francisco Javier: el valle del río Chama, la zona sur del Lago de Maracaibo y los Llanos de Barinas.

El estudio pormenorizado del inventario levantado en 1772 nos introduce en la reseña de todas las donaciones de que fue objeto el colegio por parte de sus benefactores. Destacamos las siguientes: En 1639 el Cabildo de Mérida donó como merced la hacienda de Las Tapias⁸³⁰; en 1650 la hacienda de Mucujepe en la zona sur del Lago⁸³¹; en 1663 la hacienda de La Ceiba⁸³²; en 1675 el gobernador de la provincia donó la propiedad denominada La Arenosa⁸³³; en 1705, Boconó en la

826 AHM. *Protocolos*, tomo XXIII, fols. *Escritura de venta de una tienda al Colegio de la Compañía de Jesús en Mérida*. Mérida, 3 de marzo de 1657. [Texto en SAMUDIO. *Las haciendas...*, 144-145].

827 *Ibidem*.

828 En agosto de 1663 donó el presbítero Alejo Rodríguez Luzardo “unas casas principales con cuarto alto” y el medio solar correspondiente frente a la Plaza de Maracaibo y otras casas bajas de teja con un cuarto de solar (José DEL REY FAJARDO. *La pedagogía jesuítica...*, 465-466). En 1680 dio permiso el P. provincial para vender las casas y el solar que tenía el colegio en Maracaibo (AAM. *Seminario*. Caja 1, fol. 20v. Inventario de 29 de octubre de 1772).

829 AHM. *Protocolos*, tomo XLII, fol. 114-114v. *Escritura de venta de casa en Gibraltar al Colegio de la Compañía de Jesús de Mérida*. Mérida, 27 de mayo de 1710. El costo fue de 300 pesos y el solar estaba frente a la plaza pública de San Antonio de Gibraltar. [Texto en SAMUDIO. *Las haciendas...*, 206-207].

830 AAM. *Seminario*. Caja 1, fol. 20v. Inventario de 29 de octubre de 1772. “Unos títulos de las tierras de las Tapias que son veinte y cinco quadras”.

831 AAM. *Seminario*. Caja 1, fol. 21v. Inventario de 29 de octubre de 1772. Inventario *Los títulos de donación hecha Por don Andrés de Alarcón a este colegio de una estancia de Ganado mayor en Mucujepe...* En 1711 las autoridades eclesiásticas atribuían la ruina de las haciendas del área de Mucujepe y vecinas a la acción de los indios motilonos (SEFC. *Documentos Históricos de la Gobernación. 1704-1711. Expediente promovido por el Procurador Cristóbal Gámez y Costilla*. Mérida, 24 de febrero de 1711, fols. 11-14).

832 AAM. *Seminario*. Caja 1, fol. 24. de 29 de octubre de 1772. *La Escritura de Donación y última voluntad del Licenciado Alejo Rodríguez Lusardo de todos sus bienes; y especial y señaladamente de la Hacienda de la Seyba...* Véase: AHM. *Mortuorias*, tomo XIV, N°. 6 fols. 143-163v. *Testamento del Licenciado Alejo Rodríguez Luzardo...* [Texto en SAMUDIO. *Las haciendas...*, 165-180].

833 AAM. *Seminario*. Caja 1, fol. 26v. Inventario de 29 de octubre de 1772. “Otra merced de una estancia de ganado mayor en el sitio de La Arenosa, hecha a este colegio por el Señor Gobernador, Don Pedro de Vielma. Año 1675”.

Mesa de Ejido⁸³⁴; en 1712, Cacute Alto en el sector del Chama alto⁸³⁵ y en 1748 la Hacienda del Paguey en tierras de Barinas⁸³⁶.

Pero los enormes gastos del proyecto jesuítico en la ciudad de la Sierra Nevada obligaron a los seguidores de Ignacio de Loyola a adoptar una política de expansión y crecimiento económico a fin de garantizar los altos fines que habían diseñado. Para ello tuvieron que recurrir a préstamos bien de otros colegios, bien de las cofradías así como también al crédito externo ya fuera mediante censos redimibles ya también pagando deudas a plazo fijo.

Todo el minucioso proceso de compra y venta del plantel merideño desde 1629 hasta 1767 ha sido rescatado por la investigadora Edda Samudio de los archivos de la ciudad de la Sierra Nevada y publicada en el citado libro de *Las haciendas del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida*⁸³⁷ y a ella recurriremos a lo largo de esta enumeración.

El principal núcleo de crecimiento giró en torno a las haciendas del sur del lago de Maracaibo, tierras fértiles para el cultivo del cacao. San Antonio de Gibraltar significó para los jesuitas merideños el principal puerto de exportación de sus productos amén de convertirse, al decir del clero emeritense, en “llave de todas las Indias y en especial de todo este Reino, pues ganados ellos [Maracaibo y Gibraltar] no tiene el enemigo estorbo alguno para señorearse de todo él”⁸³⁸.

Pero la prosperidad pronto se vio acechada por diversas apertencias entre las que destaca el bandolerismo marítimo. Ello explica que la piratería del XVII atacara Maracaibo y Gibraltar en 1640, 1642, 1666, 1669, 1672 y 1676 y en 1678 los asaltos llegaron hasta la difícil ciudad de Trujillo. Y como es natural ello suponía en primer lugar el saqueo y el rescate y en segundo término la destrucción de casas y plantaciones⁸³⁹.

A todo ello añade Edda Samudio: “... luego se sumaron la epidemia de viruela de 1651 y el terremoto de Mérida que también afectó a Gibraltar, tanto a su área urbana como rural, causando graves daños con las inundaciones que provocó. Agravó la situación la preferencia que se concedió en el mercado de Veracruz al cacao procedente de Caracas; el impuesto de medio real por millar de

834 AAM. *Seminario*. Caja 1, fol. 23v. Inventario de 29 de octubre de 1772. *Un testimonio del testamento de Doña Juana de Heredia, que consta donar al colegio cincuenta pesos y un pedazo de tierra en Boconó...*

835 AAM. *Seminario*. Caja 1, fol. 23v. de 29 de octubre de 1772. “Se halló en este Legajo un testamento de Doña Ynés de Alarcón, en que deja al Colegio las tierras de Cacute Alto, con el gravamen de trescientos y cincuenta pesos al Convento de Santo Domingo”.

836 AAM. *Seminario*. Caja 1, fol. 30. Inventario de 29 de octubre de 1772. El Inventario reseña “Bulto 46. Otro legajo de pertenencias Paguey que al Colegio Bartolomé de Riva vecino de Barianas”. AHM. *Protocolos*. Tomo LII. *Escritura de donación que hizo el Sargento Mayor Don Bartolomé José Fernández de la Riva al Colegio de la Compañía de Jesús de Mérida*. Mérida, 26 de marzo de 1748. Fols. 118-120. Publicado en Edda O. SAMUDIO. *Las haciendas del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767*. Mérida (1985) 29-30; 253-255.

837 Edda O. SAMUDIO. *Las haciendas del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767*. Mérida, 1985.

838 AGI. *Santo Domingo*, 202, fol. 91v. *Informe del Vicario y clérigos sobre el miserable estado que se halla la ciudad y su gobierno*. Mérida, 29 de abril de 1668.

839 Véase: Francisco ARCE. “Sobre el estado de la Provincia de Maracaibo y manera de remediar su decadencia (1784)”. En *Boletín de Archivo Nacional*. Caracas, N°. 114 (1943) ---

cacao para pagar la protección militar de la entrada al Lago de Maracaibo; la suspensión de las ferias de Gibraltar y Maracaibo; la falta de numerario; y la casi total incomunicación entre España y sus colonias a causa de la Guerra de Sucesión⁸⁴⁰.

En 1645 adquirió el colegio una estancia de árboles de cacao en Arapuey, en los llanos denominados de Gibraltar. Su costo fue de 1000 pesos y contaba entre cinco mil y seis mil árboles⁸⁴¹. Es lógico que la rica zona cacaotera fuera una tentación permanente para ampliar la producción de este tan estimado fruto y por ende la necesidad de seguir ampliando sus terrenos. En la segunda mitad del siglo XVII se irían anexando: una estancia de tierra en el Valle de la Arenosa⁸⁴² y antes dos estancias de pan en la misma zona⁸⁴³ y sobre todo la “Hacienda de Gibraltar” que había pertenecido a Jerónimo Alonso Rosales⁸⁴⁴.

Un segundo polo de desarrollo agro-industrial fue la Hacienda de “El Paguey” en los Llanos occidentales venezolanos, en el eje Barinas-Apure. Este gran hatu abrió las posibilidades del desarrollo ganadero pero en realidad no tuvieron tiempo los miembros de la Compañía de Jesús para adecuar tan inmensos terrenos al ideal de sus criterios productivos. Donada en 1748 tendría que ser entregada en 1767 para cumplir con el decreto de expulsión del rey Carlos III.

La hacienda se recorría en tres días de camino y sin contar las reses cimarronas que se criaban en sus potreros en 1752 de 28.000 a 30.000. Pero además se fueron incrementando otras actividades complementarias: en ese mismo año pensaba duplicar las 5.000 plantas de plátano de que disponía y también sembrar 10.000 árboles de cacao. Además producía arroz y algunos derivados de la caña de azúcar⁸⁴⁵.

Pero también la geografía cercana a la urbe de la Sierra Nevada era privilegiada para el cultivo de las legumbres y el ganado. La hacienda de Las Tapias sería la insignia de las posesiones jesuíticas en el valle de Mérida. El principal cultivo fue la caña de azúcar de la que después se elaboraba melote, miel, azúcar y conservas⁸⁴⁶. Sin embargo, también mantuvo una pequeña producción avícola y porcina que suministraba al Colegio carne de cerdo, pollo y huevos⁸⁴⁷. A ello

⁸⁴⁰ Edda O. SAMUDIO. *Las haciendas del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida*, 101-103.

⁸⁴¹ AHM. *Protocolos*. Tomo XVIII, fols. 218-220. *Escritura de venta de una estancia de árboles de cacao frutales en los llanos de Gibraltar, sitio de Arapuey*. Mérida, 11 de julio de 1645.

⁸⁴² AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de 29 de octubre de 1772*. “Un cuaderno en que se contienen primeramente el derecho a una estancia de tierra en la Arenosa que compró este colegio a Sebastián de Barboza, año de mil seiscientos setenta y cinco”.

⁸⁴³ AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de 29 de octubre de 1772*. “Una escritura de venta de dos estancias de pan hechas al rector de este colegio por Andrés Arias Jurado, en el Valle de la Arenosa, año de mil y seiscientos sesenta y cinco”.

⁸⁴⁴ AHM. *Protocolos*, XXVI, fols. 19-22. *Escritura de amparo al colegio de la Compañía de Jesús por unas tierras que posee en la jurisdicción de San Antonio de Gibraltar*. Mérida, 15 de febrero de 1664 [Texto completo en SAMUDIO. *Las haciendas...*, 151-154].

⁸⁴⁵ AAM. Caja única. *Libro de recibo de 1749*, fol. 18.

⁸⁴⁶ AAM. Caja única. *Libro de recibo de 1749*, fol. 19v-29v.

⁸⁴⁷ AAM. Caja única. *Libro de recibo de 1749*, fol. 34v.

hay que añadir la actividad artesanal que se fue promoviendo con el establecimiento de dos telares, uno para fabricar alfombras y otro lienzos⁸⁴⁸ y es de destacar que su producción era bien cotizada en Maracaibo.

El 26 de febrero de 1631 realizaban la compra de una estancia de ganado mayor, por 300 pesos, en el valle del río Mucujún y más exactamente en el Valle de Carrasco o de los Alízares⁸⁴⁹. A continuación seguirían con la política de crecimiento cuantitativo y cualitativo con respecto a las tierras y a las compras subsiguientes.

No fue fácil para el Colegio San Francisco Javier mantener el ritmo productivo de tantas haciendas pues siempre estuvo condicionado tanto a la dialéctica de prosperidad y depresión, así como a los problemas tanto regionales como internacionales.

En términos generales las haciendas pertenecientes a la entidad jesuítica merideña vivieron dos grandes épocas de prosperidad: la primera se extiende entre los años 1645 y 1678 y la segunda abarca el lapso descrito por los años 1745 y 1759. Para las épocas de crisis hay que asomarse a la información que el cabildo o sus designados e incluso los eclesiásticos redactaban para hacerla llegar a las autoridades competentes. Así por ejemplo es interesante estudiar el análisis que hacen en 1682 los procuradores de la ciudad para justificar ante el rey la solicitud de que no se realice la temida Visita General⁸⁵⁰ o el que en 1711 levantaron las autoridades eclesiásticas merideñas⁸⁵¹.

Una pieza clave para el éxito de la empresa de las haciendas lo constituyen los padres y hermanos procuradores que tuvo el Colegio a lo largo de sus 139 años de biografía. En general los procuradores gozaron de grandes prerrogativas otorgadas por los respectivos rectores del plantel merideño. De su diligencia dependía en gran parte la prosperidad de la empresa cacaotera y por ello debía competir en calidad y precios no sólo en los mercados de las ferias de Gibraltar y Maracaibo sino también en lugares tan distantes como Cartagena, Veracruz y otros puertos españoles⁸⁵².

848 AAM. Caja única. *Libro de recibo de 1749*, fol. 36-38.

849 AGEM. *Protocolos*. Tomo XII, fol. 447-448. *Escritura de venta de una estancia de ganado mayor en el Valle de Carrasco al rector del Colegio de la Compañía de Jesús*. Mérida, 26 de febrero de 1631. [Texto en SAMUDIO. *Las haciendas...*, 130-131].

850 AGI. *Santo Domingo*, 202. *Informaciones hechas a pedimento de los Procuradores de la ciudad de Mérida en razón de la pobreza y miserable estado en que se halla la provincia con los trabajos y accidentes que ha padecido*. Mérida, 1682. Este legajo es muy ilustrativo pues recoge las informaciones de gran cantidad de vecinos importantes de Mérida y todos concuerdan en la gravedad de la crisis.

851 Sala Estatal Febres Cordero [SEFC]. *Documentos Históricos. 1704-1705-1711*. Expediente promovido por el Procurador Cristóbal Gámez y Costilla. Mérida, 1º de enero de 1711.

852 Véase: Edda O. SAMUDIO. *Las haciendas del Colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767*. Mérida (1985) 45-53.

III. LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS DE VENEZUELA

1767. 2 de abril. El día 2 de abril de 1767 promulgaba el Rey Carlos III la *Pragmática-Sanción* y "ante las Puertas del Real Palacio, frente del balcón principal del Rey nuestro Señor y en la Puerta de Guadalajara, donde está el público Trato y Comercio de los Mercaderes y Oficiales (...) se publicó la Real Pragmática Sanción antecedente con trompetas y timbales, por voz de pregonero público, hallándose presentes diferentes Alguaciles de dicha Real Casa y Corte y otras muchas personas. . ." ⁸⁵³. De esta suerte la real voluntad le otorgaba fuerza de ley, como si hubiera sido promulgada por las Cortes, y además derogaba toda disposición que pudiera ser contraria a ella.

La figura del "extrañamiento" la describe el título del texto legal que definía tan magna decisión: *Pragmática sancion de su Magestad, en fuerza, de Ley, para el extrañamiento de estos Reynos á los Regulares de la Compañía, ocupacion de sus Temporalidades, y prohibicion de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demas precauciones que expresa* ⁸⁵⁴.

La Real Academia fijaba la acepción de la palabra extrañar: "Extrañar de los reynos a uno: Es privarle de los privilegios y honores de vasallo, ocupándole las temporalidades, bienes y hacienda de que goza en el Reino, y mandándole salir fuera de los dominios, sin permitirle que pare y viva en parte alguna de ellos" ⁸⁵⁵.

El instrumento fundamental que rigió la intimación de la expulsión fue la *Instrucción de lo que deberán executar los Comisionados para el Extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos Reynos de España e Islas adjacentes en conformidad de lo resuelto por S. M. y la Adición a la Instrucción sobre el Extrañamiento de los jesuitas de los Dominios de S. M. por lo tocante a Indias e Islas Filipinas* ⁸⁵⁶.

⁸⁵³ Véase: José DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, III (1974) 108. En el original aparece este texto a continuación de la Pragmática y el Escribano concluye: "Es copia de la Real Pragmática Sanción original y su Publicación, de que certifico".

⁸⁵⁴ El texto puede verse en José DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, III (1974) 103 y ss.

⁸⁵⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de Autoridades*. Madrid, Editorial Gredos, Edición facsimilar [1737], III (1969) 410.

⁸⁵⁶ Para el texto: Cfr. DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, III, 93-103.

La *instrucción* contemplaba las siguientes disposiciones. A los comisionados se les exige el estudio reflexivo de la Instrucción (art. I) y un sigilo absoluto hasta el momento mismo de iniciar la acción (art. II). De las 24 horas que se disponen para planificar la "toma", deberá personalmente percatarse de la disposición externa e interna del edificio (art. I) de tal manera que se pueda anticipar al amanecer del día siguiente a la apertura de la puerta principal del edificio y de la iglesia, los cuales deberán quedar cerrados mientras los jesuitas permanezcan ahí reclusos (art II).

La primera diligencia formal consistirá en promulgar, a toda la comunidad reunida, "el Real Decreto de extrañamiento y ocupación de temporalidades" (art. III).

En cuanto a las personas: se levantará un censo de todos los jesuitas concurrentes (art. III) y se mandará llamar a los ausentes, por medio del superior, "dando la carta abierta al Executor" (art. V). Se deberán mantener todos en la sala capitular (art. IV) "sin comunicación externa por escrito o de palabra" (art. XX), aunque los Comisionados deberán procurar que no les falte "en manera alguna la más cómoda y puntual asistencia" (art. IX). Jurídicamente, la expatriación es radical; sin embargo, con respecto a los ancianos y enfermos "se esperará hasta tiempo más benigno, o a que su enfermedad se decida" (art. XXIV) pero en ese caso deberán ser trasladados a "Conventos de Orden que no siga la Escuela de la Compañía", y privados no sólo de la "comunicación externa", sino también del trato con los Religiosos en cuya casa se les hospeda (art. XXVI).

A los Novicios se les debe segregar del resto de la comunidad a fin de que puedan libremente decidir sobre su futuro, pero con la salvedad de que si deciden seguir en la Compañía de Jesús "no se les asignará pensión vitalicia, por hallarse en tiempo de restituirse al siglo, o trasladarse a otra Orden religiosa, con conocimiento de quedar expatriados para siempre" (art. X).

La ocupación judicial de los bienes se iniciará solicitando todas las llaves de la casa (art. VII) y después, con el Superior y el Procurador, se procederá a la "judicial ocupación de Archivos, Papeles de toda especie, Biblioteca común, Libros y Escritorios de aposentos; distinguiendo los que pertenecen a cada jesuita" (art. VI). Por otra parte, la sustentación de la gratuidad de la enseñanza en la mayoría de los establecimientos educativos jesuíticos conllevaba una máquina económica de grandes proporciones; de esta suerte se explica que no solo los "Procuradores Generales" de España y de Indias (art. XXIII), sino que también el "Procurador" (administrador) de cada colegio deba "responder y aclarar exactamente" lo tocante a "sus Haciendas, Papeles, ajuste de cuentas, caudales y régimen interior" y para ello se les impone 2 meses más de estancia en su respectiva residencia, aunque hospedados en casa de otra religión (art. XXII).

Finalmente, se estatuye que en los pueblos "que hubiese Casas de Seminarios de educación, se proveerá en el mismo instante a sustituir los Directores y Maestros Jesuitas con Eclesiásticos Seculares, que no sean de su doctrina" (art. XXVIII).

Como principio, la *Instrucción* para España constituye la norma general de actuación y en los casos dudosos se remite a "lo que dictase el juicio de cada uno"; pero "no se puede desistir de esta ejecución ni retardarla con pretextos"; se contempla asimismo el uso de la fuerza "que en caso necesario sería indispensable" (art. XIII).

La *Adición de la Instrucción. . . tocante a Indias e Islas Filipinas* se reduce fundamentalmente a dos puntos: la delegación de poderes en los ejecutores ultramarinos y las misiones⁸⁵⁷.

Los virreyes, presidentes y gobernadores disponen de autoridad plena como responsables de la ejecución (art. II) y dadas las distancias “serán árbitros, en todo el ámbito de su mando”, pero sin “faltar al espíritu de la Orden” (art. XII); de igual manera asumen la plena autoridad en lo que respecta a las Cajas de Depósito y a los “Embarcaderos” donde se reunirán los expulsos para ser llevados al Puerto de Santa María (art. I). Deberán velar porque los comisionados se esfuercen con “ahínco y aplicación” en cumplir las normas con “vigor, prudencia y secreto” (art. XI). Se les ordena que remitan a España los originales de todas las diligencias e inventarios levantados *in situ*, conservando ellos una copia certificada (art. IX).

Respecto a las misiones: deben nombrar un gobernador que resida en la “cabeza” de la Misión (art. V), y además será el encargado de llevar a cabo la expulsión (art. VII) y proveerá para que los jesuitas sean sustituidos por clérigos o religiosos (art. VI).

La *Adición de la Instrucción. . . tocante a Indias e Islas Filipinas* se reduce fundamentalmente a dos puntos: la delegación de poderes en los ejecutores ultramarinos y las misiones⁸⁵⁸.

Los virreyes, presidentes y gobernadores disponen de autoridad plena como responsables de la ejecución (art. II) y dadas las distancias “serán árbitros, en todo el ámbito de su mando”, pero sin “faltar al espíritu de la Orden” (art. XII); de igual manera asumen la plena autoridad en lo que respecta a las Cajas de Depósito y a los “Embarcaderos” donde se reunirán los expulsos para ser llevados al puerto de Santa María (art. I). Deberán velar porque los comisionados se esfuercen con “ahínco y aplicación” en cumplir las normas con “vigor, prudencia y secreto” (art. XI). Se les ordena que remitan a España los originales de todas las diligencias e inventarios levantados *in situ*, conservando ellos una copia certificada (art. IX).

Respecto a las misiones: deben nombrar un gobernador que resida en la “cabeza” de la misión (art. V), y además será el encargado de llevar a cabo la expulsión (art. VII) y proveerá para que los jesuitas sean sustituidos por clérigos o religiosos (art. VI).

1767. 10 de mayo. El día 10 de mayo de 1767⁸⁵⁹ había recibido don José Solano, a través del gobernador de Puerto Rico don Marcos de Vergara, una carta-orden del conde de Aranda del 1º de marzo en el que se ordenaba que remitiese a los gobernadores de Cumaná, Margarita, Trinidad, Maracaibo y al comandante de la provincia de Guayana “los pliegos que acompañaban”⁸⁶⁰.

Tras haber dado cumplimiento a tal mandato, procedió Solano a abrir el suyo y “hallé otra carta de orden de V. E. fecha el mismo día que aquella y que V. E. se servía de advertirme que con la carta que acompañaba del Señor Marqués de Grimaldi, y otra del Rey Nuestro Señor que incluía

857 DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, III, 98-101.

858 DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, III, 98-101.

859 AHN. *Jesuitas*, 128/4. *El Señor Fiscal sobre remisión a Contaduría de los autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía por lo respectivo a este Colegio*. Caracas, Año de 1771 a 14. Fol. 7

860 AHN. *Jesuitas*, 128/4. *Doc. cit.*, fol. 7-7v.

autorizando a V. E. para el caso presente, me pasaba V. E. el pliego adjunto reservado que debía no abrir hasta pasar veinte y cinco u treinta días, y entonces hallaría dentro de él la instrucción y demás conveniente para lo que había de practicar en obediencia de las reales intenciones”⁸⁶¹.

El 4 de junio de 1767 don Francisco Buenaventura Terrero, escribano público y mayor de gobierno, certificaba que don José Solano “me ha mostrado dos pliegos en cuarto, cerrados con lacre encarnado, y sellados, el uno con esta subscripción: A Don Joseph Solano. Reservada. Caracas; y el otro con esta: A Don Joseph Solano, Gobernador de la Provincia de Benezuela. Reservado. Caracas”⁸⁶².

1767. 15 de junio. Se publica en Caracas la Pragmática Sanción⁸⁶³. El amanecer del 15 de junio de 1767 significó el amargo fin de una larga e infructuosa espera fundacional⁸⁶⁴ protagonizada por los miembros de la Compañía de Jesús que, por espacio de siglo y medio, habían soñado vincularse a la vida religiosa, educativa, política, social y mundana de la ciudad de Caracas⁸⁶⁵.

Antes de la aurora de ese día don José Solano⁸⁶⁶, gobernador de Caracas, “apoyado con una partida de tropa arreglada” y tras tomar “las avenidas y calles de la circunferencia de la casa que sirve de colegio a los Padres de la Compañía de Jesús, se introdujo en ella”. Llevaba como testigos cualificados al Dr. Gabriel Martín de Ybarra, don Agustín Nicolás de Herrera, el capitán Diego Merino y el escribano público Francisco Buenaventura Terrero⁸⁶⁷.

Una vez dentro del recinto requirió el gobernador, en nombre de Su Magestad, al Superior de la Residencia, P. José Pagés, que juntase a toda la comunidad. Reunida en la sala principal “les leyó su Señoría de verbo ad verbum el citado Real Decreto sobre el extrañamiento que se sirve S. M. hacerles y ocupación de temporalidades”. De inmediato procedieron a incautar todos sus bienes, pero se les permitió separar, además de su ropa personal, “sus cajas, pañuelos, tabaco, chocolate y utensilios de esta naturaleza, los breviarios, diurnos y libros portátiles de oraciones para sus actos devotos”⁸⁶⁸.

La comunidad estaba compuesta por el Superior, P. José Pagés, los PP. Francisco Javier Otero, Demetrio Sanna y Manuel Parada; y los HH. Coadjutores Miguel Schlessinger, Pablo Mar a la

861 AHN. *Jesuitas*, 128/4. *Doc. cit.*, fols. 8-8v.

862 AHN. *Jesuitas*, 128/4. *Doc. cit.*, fol. 1.

863 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Autos formados sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Padres de la Compañía de Jesús de Caracas*, fol. 2.

864 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Autos formados sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Padres de la Compañía de Jesús de Caracas*, fol. 2.

865 José DEL REY FAJARDO. “Filósofos y Teólogos Jesuitas en la Venezuela colonial”. En *Montalbán*. Caracas, 3 (1974) 7-51

866 María Elena PARRA PARDI. “Solano y Bote, José”. En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, III, 1173-1174.

867 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Autos formados sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Padres de la Compañía de Jesús de Caracas*, fol. 2.

868 AHN. *Jesuitas*, 128/1, fol. 2v.

sazón en Guatire y Francisco Aguilar en el valle de Caucagua⁸⁶⁹. Mas como el P. Superior estaba recién llegado a la ciudad del Avila y no se había nombrado todavía Procurador del colegio “tuvo su señoría por conveniente” dejar al P. Demetrio Sanna para proceder al secuestro e inventario de todos los bienes de la fundación caraqueña⁸⁷⁰.

Consumado el auto legal de la notificación real, se procedió por una parte a la incautación de los bienes, y por otra se les ordenó a todos los presentes, con excepción del P. Sanna, partir para La Guayra hasta la hora del embarque para España. Y “... se pusieron en marcha a poco más de las once de esta mañana con la decencia y asistencia competente, acompañados de el ayudante de órdenes de la tropa veterana y otros oficiales”. Mas, antes de abandonar la urbe caraqueña debió escribir el superior dos cartas abiertas a los HH. Mar y Aguilar “sin más expresión sino que se restituyan instantáneamente”⁸⁷¹.

El día 26 de junio entregaba oficialmente el gobernador, don José Solano, a don Alonso de Soto la casa y cuanto en ella se contenía, incluidos los inventarios⁸⁷², y el 2 de julio de 1767 recibía don Alonso de Soto el nombramiento de administrador⁸⁷³.

El 11 de julio envió el gobernador “un piquete de tropa” y cinco capitanes a Cabruta para auxiliar al comandante de aquella provincia. También diligenció para que cinco capuchinos, misioneros en la provincia de Venezuela, pasaran de inmediato a la misión jesuítica de Cabruta para ponerse a las órdenes de don Manuel Centurión, pues como escribe el gobernador caraqueño al Conde de Aranda, “... me parece conveniente que estos capuchinos permanezcan en aquel encargo, porque han observado constantemente llevar consigo algunos españoles, haciendo y facilitando el comercio recíproco entre ellos y los indios y en los lugares más adecuados para el bien de la población y sostener la conquista espiritual, han fundado varias ciudades, villas y pueblos de españoles porque ya en esta provincia no tienen infieles en que emplearse; y porque las nuevas reducciones que en ello tienen se darán la mano con la del alto Orinoco y Río Negro por medio de las de los jesuitas que les habrá encargado el Comandante de Guayana”⁸⁷⁴.

No hemos podido todavía aclarar, por falta de testimonios directos, cuál fue la reacción del pueblo caraqueño ante el hecho consumado de la expulsión de los jesuitas.

Según las informaciones del gobernador tanto los franciscanos como los dominicos y mercedarios de Caracas se conformaron con la disposición real “y su silencio en el asunto, impuesto

⁸⁶⁹ AHN. *Jesuitas*, 128/1, fol. 2v.

⁸⁷⁰ AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Doc. cit.*, fol. 3.

⁸⁷¹ AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Doc. cit.*, fol. 2v-3.

⁸⁷² AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Autos formados sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Padres de la Compañía de Jesús de Caracas*. N. 1, fol. 53.

⁸⁷³ AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Doc. cit.*, fol. 59v.: “... le ha hecho cargo y entregado la casa que servía de Colegio a los religiosos de la Compañía de Jesús, con todo lo adyacente de solar, tiendas, fábrica, materiales, alhajas y trastes de casa, papeles, libros y todo lo demás dentro de ella contenido que se inventarió por su señoría a cuya orden y disposición lo hubiese de mantener; y siendo dependiente de esta misma casa todos los otros bienes de haciendas, tierras, esclavos, y demás raíces y muebles que poseían en esta provincia...”.

⁸⁷⁴ AHN. *Jesuitas*, 128/4. *Doc. cit.*, fols. 2-5. *Carta de don José Solano al Conde de Aranda*. Caracas, 10 de julio de 1767.

bajo de precepto formal de Santa Obediencia por sus Prelados, ha sido prueba real de subordinación”. Con relación al clero secular sólo resalta Solano la actitud de don Lorenzo José Fernández de León, juez provisor y vicario general de la diócesis de Caracas, quien “llevado de su acostumbrada oposición a la jurisdicción real conformando los incidentes de que he dado parte a S. M. por su real y supremo Consejo de Indias, no le advirtió cosa alguna [al clero]”⁸⁷⁵.

La primera que conocemos se debe al sacerdote caraqueño Blas Terrero Atienza, nacido en 1735, quien en su *Theatro de Venezuela y Caracas* escribía: “Entretanto prepara Dios otros sucesos más serios: el primero fue el formidable terremoto del día 21 de octubre de 1766 [...]El segundo fue el de la proscripción y extinción de los padres de la Compañía de Jesús decretada por la Pragmática Sanción fecha en el Pardo a 2 de abril de 1767 y ejecutada aquí por este gobernador [José Solano] el día [en blanco] del mismo año; día verdaderamente trágico en los fastos de la religión; misterioso en los consejos de Dios; inescrutable a los ojos de la carne, y que sólo le conviene al hombre adorarle entre terrores de la indignación del Señor”⁸⁷⁶.

Sin embargo, debieron guardar gratificantes recuerdos de la sociedad colonial caraqueña para con aquellos hombres que se debatieron por más de un siglo entre el deseo y la esperanza de poder insertarse en la capital venezolana.

Pero sería la geografía histórica caraqueña la que le asignaría para la posteridad –en señal de gratitud– el nombre de la “Esquina Jesuitas” a la proyectada sede del colegio que el autoritarismo regio le impidió nacer.

1767. 29 de junio. Se publica en Maracaibo la Pragmática Sanción⁸⁷⁷. El día 3 de junio de 1767 recibía un despacho el gobernador de Maracaibo a través de su colega de Caracas en el que le remitía el *Pliego Reservado* y la documentación prefijada. Cuarenta y ocho horas más tarde acusaba recibo el mandatario marabino, don Alonso del Río⁸⁷⁸.

El día 28 de junio se decidió el gobernador del Río a abrir la carta que contenía el misterioso secreto, pues como afirma en su misiva al Conde de Aranda: "... me vi obligado (por las noticias que condujo aquí una embarcación que vino de Caracas de la extracción de allí a los religiosos jesuitas)"⁸⁷⁹. De esta suerte procedió a la apertura del *Pliego reservado* en presencia del escribano

⁸⁷⁵ AHN. *Jesuitas*, 128/4. *Doc. cit.*, fols. 7-12v. *Carta de don José Solano al Conde de Aranda*. Caracas, 11 de julio de 1767.

⁸⁷⁶ Blas TERRERO ATIENZA. *Theatro de Venezuela y Caracas. Dispónelo de varios documentos auténticos y concordantes dividido en dos eras Eclesiástica y Política*. Caracas, Litografía del Comercio (1926) 165.

⁸⁷⁷ ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 8v.

⁸⁷⁸ Omar Alberto PÉREZ. “Río y Castro, Alonso del”. En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, III, 954-955.

⁸⁷⁹ ANCh. *Jesuitas*, 205. *Carta del Gobernador de Maracaibo al Conde de Aranda*. Maracaibo, 23 de julio de 1767.

Diego Durán⁸⁸⁰ y se encontró con el *Real Decreto* de 27 de febrero y la *Instrucción* con su Adición del 1 de marzo.

Al siguiente día, 29 de junio, pasó el gobernador "personalmente en compañía del Escribano y con las precauciones correspondientes a la casa-residencia ... a efecto de ejecutar el contenido del citado Real Decreto"⁸⁸¹.

El P. Matías Liñán, superior, convocó a todos los moradores que en el momento se reducían a dos: el H. Lorenzo Konick y el H. José Rubio, miembro éste último de la comunidad del colegio de Mérida. Los PP. Juan Antonio Ferraro e Ignacio Julián que estaban de paso para la isla de Santo Domingo, se encontraban predicando una misión en los Puertos de Altagracia⁸⁸². A ellos debiera haberse juntado el P. Manuel Mosquera, profesor de Humanidades, pero su enfermedad y prematura muerte le habían llevado al sepulcro unos días antes, presumiblemente hacia junio de 1767⁸⁸³.

Reunidos los tres jesuitas que residían en el momento en la residencia ante el gobernador y en presencia de los testigos requeridos: D. Antonio de Cabrera, alcalde ordinario; don Nicolás Francisco Sánchez, alférez real; y el regidor don Gregorio Luzardo, procedió el Escribano a leerles el real decreto a lo que el superior contestó "... que ciegameamente lo obedece y que en su observancia y cumplimiento está pronto a la manifestación de todos los bienes que la residencia de su cargo tiene, y a ejecutar todo lo demás que su Señoría, como ejecutor de esta comisión le mandare, y lo firmo..."⁸⁸⁴.

Y de inmediato procedió el P. Matías Liñán a hacer entrega de todas las llaves –en total 16– de las dependencias de los inmuebles y se pasó a levantar el inventario⁸⁸⁵.

El mismo día 29 de junio, de acuerdo con el artículo 26 de la *Instrucción*, fueron trasladados los HH. Lorenzo Rey [Konick] y José Rubio al convento de San Francisco y puestos bajo la tutela del guardián fray Benito Pérez⁸⁸⁶. El día 30 llegaron de los Puertos de Altagracia los dos catedráticos de la Universidad de Gorjón y como los franciscanos no disponían en su casa de más espacio, hubo que aposentar al P. Juan Antonio Ferraro en el Real Hospital a cargo del presbítero Miguel Antonio Puche y al P. Ignacio Julián al cuidado de fray Pedro Felipe de Cintruénigo, superior de la casa-misión que los capuchinos de Navarra poseían en Maracaibo⁸⁸⁷.

El día 12 de julio podría entregar el P. Matías Liñán toda una relación jurada de lo solicitado⁸⁸⁸.

880 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Santa Fee. MARACAIBO. AÑO DE 1767*. Santa Fee. Legajo 9. N° 1. *Son con esta 4 piezas*. El gobernador don Alonso del Río sobre Remisión de Autos de expulsión y ocupación de templos de Regulares de la Compañía. Secretario de Cámara. Payo. (En adelante citaremos = *Remisión de Autos*) fol. 8.

881 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 8v.

882 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 9v.

883 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 32v: "Desde el folio ochenta hasta el noventa y tres lo gastado con una nota del Padre Superior; su fecha treinta de junio de sesenta y siete. Que dice no se pusieron los meses de gasto desde febrero hasta junio por la enfermedad y muerte del Padre Manuel Mosquera...".

884 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 9v.

885 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 10.

886 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 17v.

887 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 17v.

888 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 50v.

El 20 de julio, el guardián del convento de San Francisco se veía en la obligación de informar al gobernador que el H. Lorenzo Rey “además de su muy crecida y avanzada edad, está padeciendo graves accidentes habituales que lo tienen imposibilitado para poder seguir cualquiera destino que se le dé por mar o tierra, y que según el estado en que se halla [si] su Señoría intenta ponerlo en alguna marcha será exponerlo a que muera en ella”⁸⁸⁹.

Ante esta situación, don Alonso del Río envió a don Jaime Noguer, cirujano de la tropa del Presidio y Castillos, junto con don Juan Vidal y don Luis de Mendoza "que profesan el arte de Cirugía y Medicina" a realizar el reconocimiento oficial del achacoso y viejo jesuita holandés⁸⁹⁰. El dictamen médico obligó a recluir al jesuita en el Hospital el día 23 de julio y allí fallecería, unos meses más tarde, el 17 de febrero de 1768⁸⁹¹.

Y el 1º de agosto de 1767 se cerraría el ciclo de la presencia jesuítica en tierras marabinas con el deseo de convertirse en parte de su cultura. El escribano Durán, anexó al expediente que tanto hemos utilizado la siguiente nota: “Que hoy, primero de agosto de 1767, salieron de esta ciudad para la de Caracas o Puerto de La Guayra al cargo y cuidado del Alférez Don José Antonio Luzardo con cuatro soldados de la tropa de este Presidio, siete religiosos de la Compañía de Jesús (...) y en virtud de lo mandado pongo la presente nota y de ello doy fe”⁸⁹².

1767. 2 de julio. Se publica en las misiones del Orinoco la Pragmática Sanción⁸⁹³. El día 30 de mayo de 1767 recibía don Manuel Centurión el *Pliego-Reservado*, pero solamente vino a abrirlo, según las instrucciones, el 14 de junio y fue entonces cuando tuvo conocimiento de su contenido. Ese mismo día se puso en camino, con cuatro embarcaciones, a fin de remontar las 160 leguas que separaban Carichana de la ciudad de Guayana⁸⁹⁴.

Llegado a la capital de las misiones jesuíticas orinoquenses el día 2 de julio esperó "a la hora que se levantaban los Padres de la siesta" para introducirse en la residencia del superior "tomando con la tropa de mi confianza las avenidas internas, sin dar lugar a que se abriese la iglesia, la cual se mantiene y se mantendrá cerrada mientras se hallan aquí estos religiosos"⁸⁹⁵.

El día 2 de julio de 1767 la situación que encontró Centurión fue la siguiente: En Carichana habitaban: el Superior, P. Francisco Riberos, el P. José María Forneri, Procurador, y el P. Everardo Henstebeck, doctrinero. En la Urbana residía el P. Juan Bautista Polo; en Cabruta seguía el P.

889 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 51.

890 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 52.

891 José DEL REY FAJARDO. *Los jesuitas en Venezuela*. Tomo II: *Los hombres*. Caracas-Bogotá (2007) 279.

892 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 53v.

893 ANCh. *Jesuitas*, 446.

894 Para la expulsión de los jesuitas del Orinoco sólo disponemos del primer informe levantado por Centurión que se conserva en el Archivo Nacional de Chile. *Jesuitas*, 446. El documento lo publicamos en DEL REY. *Documentos jesuíticos*, III, 53-60.

895 DEL REY. *Documentos jesuíticos*, III, 57.

Antonio Salillas; en la Encaramada el P. Felipe S. Gilij; en San Borja el P. Sebastián Rey; y en el Raudal de Atures, el P. Pedro Español⁸⁹⁶.

Reunidos en la sala principal los tres jesuitas presentes en ese momento en Carichana les intimó el gobernador el real decreto, privándoles después "de toda comunicación externa con persona alguna de palabra o escrito". Exigió del superior que mandara llamar al resto de los misioneros "a fin de que se restituyan a esta casa instantáneamente, sin otra expresión".

Posteriormente procedió a la ocupación judicial de todos sus bienes. Concluyó sus labores del día 2 tomando la siguiente providencia para reemplazar a los expulsos: "... despaché sujeto de toda confianza con carta ordinaria a los Rdos. PP. Capuchinos Andaluces, misioneros destinados para la conversión del Alto Orinoco y Río Negro que se hallan en el de Cabruta por orden del gobernador y capitán general de la provincia de Caracas, don José Solano, dirigidos a mi disposición, para que sin la menor pérdida de tiempo pasen a esta de Carichana en donde se les destinará interinamente al servicio de las funciones parroquiales de las iglesias y pueblos que han evacuado los jesuitas en esta Provincia, hasta nueva disposición"⁸⁹⁷.

A partir del día 3 se fueron reuniendo en Carichana los misioneros de la Urbana, San Borja y Atures; y el teniente de infantería D. Pedro Felipe de Llamas arrestó en la Encaramada a los Padres de Cabruta y de esa población, de forma tal que al bajar a Guayana se les unieron estos dos misioneros.

Sólo por el testimonio directo del P. Forneri podemos precisar la fría información de Centurión. El jesuita italiano atendía a los yaruros en Atavaje [Tabaje], a 3 leguas de Carichana, y su población ascendía a 600 almas. Y narrará años después el misionero: "La dicha población quedó desierta el mismo día que don Manuel Centurión me arrestó en Carichana. A esta población ... había ido, cuando en ella encontré al dicho gobernador, que había venido para arrestar a los misioneros jesuitas. Luego que los yaruros supieron mi arresto, huyeron de su población, en la que al día siguiente no encontraron ninguno los soldados"⁸⁹⁸.

1767. 11 de julio. Se publica en la ciudad de Mérida la Pragmática Sanción⁸⁹⁹. El día 11 de julio de 1767 don Ángel Rangel, teniente de gobernador y justicia mayor de Mérida, acompañado del escribano de Cabildo y de cinco testigos de excepción, "entre las cinco y seis de la mañana", se introdujo en el colegio San Francisco Javier para intimar la expulsión de sus moradores y la confiscación de todos sus bienes de acuerdo con lo exigido por la *Pragmática Sanción* de 2 de abril del mismo año⁹⁰⁰.

896 DEL REY. *Documentos jesuíticos*, III, 57-58.

897 DEL REY. *Documentos jesuíticos*, III, 59.

898 Lorenzo HERVÁS Y PÁNDURO. *Catálogo de las Lenguas de las naciones conocidas*. Madrid, I (1800) 227.

899 Ildefonso LEAL. "El colegio de los jesuitas en Mérida. 1628-1767". En *Revista de Historia*. Caracas, 25 (1966) 45.

900 Ildefonso LEAL. "El colegio de los jesuitas en Mérida, 1628-1767". En *Revista de Historia*. Caracas, N° 25 (1966) 45. Lamentablemente el autor no señala la fuente archivística de donde sacó el documento que publica.

Aunque la comunidad se componía de 5 jesuitas, en el momento de la intimación del decreto de Carlos III sólo encontraron a 3 sacerdotes: el P. Manuel Collado, rector; el P. Vicente Monerri, profesor de Gramática; y el padre Javier de Eraso que se encargaba del manejo de la casa y de la Iglesia. Ausentes se encontraban el P. Blas de Aranda en la hacienda del Paguey, cerca de Barinas⁹⁰¹ y el H. José Rubio, encargado de la hacienda de Los Maraños⁹⁰², al que la ejecución de la *Pragmática Sanción* le sorprendió en Maracaibo⁹⁰³.

A fin de poder llevar a cabo la "cesárea decisión" en la persona del P. Blas de Aranda, que debía encontrarse en el Paguey⁹⁰⁴, remitió desde Mérida el 14 de julio don Ángel Rangel un exhorto a don Juan Francisco de la Torre, teniente gobernador y justicia mayor de Barinas, con los instrumentos legales pertinentes. Muy diligente se mostró don Juan Francisco de la Torre en "la captura" del P. Aranda pues el día 21, "como a las seis de la tarde", daba por recibido el "exorto" en la ciudad de Boconó⁹⁰⁵ y a las cinco de la mañana del día siguiente se apersonaba en el Paguey adonde llegó a media noche⁹⁰⁶.

Como el "solicitado" se encontraba en la población de Obispos allí se dirigió el 24 de julio don Juan Francisco de la Torre⁹⁰⁷ de forma tal que al amanecer del 25 podía presentarse ante la morada de don Juan José Paredes, cura de la ciudad. Una vez dentro y conducido a la presencia del P. Blas de Aranda le intimó el decreto⁹⁰⁸.

El jesuita, a pesar del estado de salud en que se encontraba, tuvo que responder por el inventario rendido por el mayordomo del Paguey, por las pertenencias que portaba consigo, por las deudas y débitos de la hacienda a su cargo⁹⁰⁹.

No se contentó con eso don Juan Francisco de la Torre sino que ese mismo día pretendía que el ignaciano prosiguiera su viaje a Barinas, mas al oponerse el párroco de la población, el Sr. Dr. Juan Joseph Paredes, el comisario regio se vio en la obligación de llamar "a Don Luis de la Ladra, natural de los Reinos de Francia que profesa el arte de la Medicina... para que le visitase y reconociese y habiéndolo efectuado expresó que en el fuero de su conciencia era de sentir que si el dicho Padre se ponía en camino tenía evidente riesgo de la vida por lo que considerando la magnanimidad de Nuestro Rey y Señor en el tratamiento de sus vasallos y por consiguiente que el

901 LEAL. *Art. cit.*, 46-47.

902 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Resumen de las 2 Piezas de Autos de ocupación e inventario que se practico en el Colegio de la Ciudad de Mérida*. Fol. 21v.

903 ANCh. *Jesuitas*, 205. *El Gobernador don Alonso del Rio sobre Remisión de Autos de expulsion y ocupacion de templos de Regulares de la Compañía*. Fol. 9v.

904 El expediente reposa en el Archivo Arquidiocesano de Mérida. *Religiosos*, caja 1718-1792. *Año de 1767. Diligencias obradas sobre la expulsa de los Reverendos Padres Jesuitas desta ciudad de Barinas. Juez de la causa el Señor Teniente Gobernador Juan Francisco de la Torre*. Fols. 3-29. Véase el fol. 4.

905 AAM. *Religiosos*, caja 1718-1792. *Doc. cit.*, fol. 3.

906 AAM. *Ibidem*, fols. 4-5.

907 AAM. *Ibidem*, fol. 12v.

908 AAM. *Ibidem*, fols. 13-13v.

909 AAM. *Ibidem*, fols. 13v.-15.

dicho Señor Doctor es de las personas más acaudaladas que tiene esta jurisdicción de Barinas por tanto se le admite la fianza del R. Padre ínterin esta apto de seguir su destino”⁹¹⁰.

Al recibir don Juan Francisco de la Torre el día 22 de agosto una carta del gobernador de Maracaibo, con fecha 27 de julio, en la que le ordenaba remitiera al jesuita a Puerto Cabello acompañado de un cabo y un soldado⁹¹¹ procedió de inmediato a cumplir la orden. Mas, sólo el 7 de septiembre descansaría el teniente gobernador de Barinas al ver partir al P. Blas de Aranda camino de su destierro definitivo⁹¹².

El día 11 de julio de 1767 comisionaba don Ángel Rangel a Francisco Javier de Osuna para llevar a cabo la incautación de los bienes de los jesuitas de las haciendas de Las Tapias, San Jacinto y Santa Catalina con la orden expresa de inventariar "tierras, labores, ganados y demás utensilios de dichas haciendas". Y una vez concluida su misión debía poner todo "en fiel depósito" de don Enrique Dávila⁹¹³. El día 13 entregaba el inventario de Las Tapias⁹¹⁴, el 14 los de Santa Mónica y Santa Catalina⁹¹⁵ y el 15 el de San Jacinto⁹¹⁶. Por otra parte fue don José Quintero el encargado de realizar idénticas funciones en Cacute alto, Cacute bajo y San Gerónimo⁹¹⁷.

No hemos podido precisar la fecha en que los moradores del Colegio San Francisco Javier abandonaron Mérida pero nos consta que el 26 de julio se encontraban en la ciudad de Maracaibo. Y el 1 de agosto, las comunidades de Mérida y Maracaibo seguirían⁹¹⁸, tras tocar en Puerto Cabello, a unirse con los jesuitas que ya habían ido llegando a la ciudad porteña desde las misiones del Orinoco. Y en el caluroso puerto guayreño se les uniría después el P. Blas de Aranda.

1. Del mar Caribe al mar Adriático

En el presente acápite dejaremos constancia de las rutas terrestres y marítimas recorridas por esta caravana errante en busca de un país que les diera asilo. Fue una peregrinación que se inició el día 12 junio de 1767 y que conllevaría casi 13 meses de itinerancias por el Atlántico y el Mediterráneo con las obligadas paradas en La Habana, puerto de Santa María e isla de Córcega.

Finalmente, esta “mercancía no deseada y sin gran valor”, al decir de los funcionarios hispanos, concluiría en las tierras que se asoman al mar Adriático, mirando hacia la Grecia clásica, a finales del mes de septiembre de 1768 en la denominada “Legación de Urbino”.

910 AAM. *Ibidem*, fols. 15-16.

911 AAM. *Ibidem*, fol. 22.

912 AAM. *Ibidem*, fol. 25.

913 LEAL. *Art. cit.*, 62-63.

914 LEAL. *Art. cit.*, 67.

915 LEAL. *Art. cit.*, 67-69.

916 LEAL. *Art. cit.*, 69-70.

917 LEAL. *Art. cit.*, 71-74.

918 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de autos*, fols. 53-53v.

1. Puerto de La Guayra

Al Puerto de La Guayra irían llegando 5 grandes oleadas de jesuitas que utilizarían este lugar como embarque para la ruta atlántica.

1767. 11 de julio. La primera remesa la constituyen los habitantes del colegio de Caracas, expulsados de esta ciudad el 15 de junio, esperarían hasta el día 11 de julio, fecha en que iniciarían el paso del Atlántico⁹¹⁹. El capitán y maestro de la fragata San Francisco Javier, propiedad de la Compañía Guipuzcoana, declara el 11 de julio que: "... he recibido del... Comandante de este Puerto, por orden del Señor Don Joseph Solano, Gobernador de esta provincia de Venezuela, a bordo de dicha fragata las personas de los RR. PP. Jesuitas de la fundación y casa de Caracas, a saber [incluye la información exacta sobre los 7 jesuitas] [...]. Los cuales religiosos he de entregar en el Puerto de Santa María a disposición de el Señor Comisario que allí tiene por S. M. el encargo de recibirlos, a cuyo cumplimiento obligo mi persona y bienes y quiero dejar sujeto a las penas que en caso de no hacerlo se me impusieren"⁹²⁰. Tal noticia se la confirma, en la misma fecha, don José Solano al conde de Aranda⁹²¹.

1768. 7 de marzo. Todas las cuatro últimas remesas permanecieron en La Guaira hasta el día 7 de marzo de 1768, fecha en que partieron para el destierro definitivo⁹²²; en total serían 39 jesuitas provenientes de los colegios de Pamplona⁹²³, Mérida⁹²⁴, Maracaibo⁹²⁵ y los de las misiones de los Llanos⁹²⁶ y Orinoco⁹²⁷.

919 Los siete jesuitas eran: José Pagés, Francisco Javier Otero, Manuel Parada, Demetrio Sanna, Francisco Aguilar, Francisco Mas y Miguel Schlessinger.

920 AHN. *Jesuitas*, 128/4. *El Señor Fiscal sobre remisión a Contaduría de los autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía por lo respectivo a este Colegio*, fol. 6.

921 AHN. *Jesuitas*, 128/4. *Doc. cit.*, fol. 9v.

922 Con respecto a la fecha coinciden todos: Felipe Salvador GILIJ. *Ensayo de Historia americana*. Estado presente de la Tierra Firme [Tomo IV]. Bogotá, Biblioteca de Historia Nacional, IV (1955) I35. Juan de VELASCO. *Historia moderna del Reino de Quito y Crónica de la Provincia de la Compañía de Jesús del mismo reino*, t., III, lib., 4; & 1.

923 Lorenzo Tirado, Salvador Aldaiturriaga, Manuel Gaitán, Francisco Javier Jiménez, Enrique Rojas, Ignacio Zubimendi, Bartolomé Zuleta, Leonardo García, Salvador Rodríguez y Pedro Rojas.

924 Manuel Collado, Blas Aranda, Javier Eraso, Vicente Moneris, José Rubio.

925 Matías Liñán, Juan Antonio Ferraro e Ignacio Julián. Los dos últimos de paso para Santo Domingo.

926 Misión de Casanare: Manuel Álvarez, Ignacio Barrios, Juan Francisco Blasco, Miguel Blasco, Manuel del Castillo, José Gereda, Manuel Padilla y Martín Rubio. Misión del Meta: Cayetano Pfab, Juan Silvestre Baños, Roque Lubián, Bonifacio Plata y Martín Soto-Rfo.

927 Pedro Español, José Forneri, Felipe Salvador Gilij, Everardo Hengstebeck, Juan Bautista Polo, Sebastián Rey y Antonio Salillas.

El viaje atlántico lo realizarían, según el P. Velasco en la fragata mercante *La Caraqueña*⁹²⁸, sin embargo, los documentos oficiales hablan del navío *San Pedro y San Pablo*⁹²⁹. Llegaron todos a Cádiz el 30 de abril de 1768⁹³⁰.

La segunda remesa había llegado el 4 de agosto de 1767⁹³¹ y provenía de las misiones del Orinoco. La tercera pertenecía a los otros territorios misionales dependientes del virreinato de Santafé y arribaron a La Guaira a principios de 1768⁹³². La cuarta expedición la integraban los moradores de los colegios de Mérida y Maracaibo que iniciaron su viaje a La Guaira el 1º de agosto⁹³³ y el día 21 del mismo mes seguirían el mismo itinerario los del colegio de Pamplona⁹³⁴.

2. *El puerto de Santa María*

A partir de 1767 esta bella ciudad de la bahía de Cádiz sería testigo del paso de uno de los exilios más sorprendentes del siglo XVIII: centenares de hombres que en el imperio español habían levantado un gran proyecto intelectual, educativo, social, cultural y religioso y que de repente se habían convertido en malhechores y traidores a España. Entre 1767 y 1774 esta ciudad de la bahía de Cádiz presenciaría el trasiego de 2.268 jesuitas procedentes de América y Filipinas⁹³⁵.

1767. Los moradores del colegio de Caracas llegaron al puerto de Santa María

928 Juan de VELASCO. *Historia moderna del Reino de Quito y Crónica de la Provincia de la Compañía de Jesús del mismo Reino*. (Ms. que reposa en el Archivo de la Provincia de Toledo. Leg., 382), t., III; 1., 4; & 1.

929 AHN. *Jesuitas*, Leg., 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee de Bogotá en el Navio nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad*. Comienza con el número 147 relativo al P. Juan Collado y concluye con el H. Nicolás Juan, nº 183. Después siguen los del colegio de Pamplona, hospedados en el convento de San Juan de Dios.

930 VELASCO. *Historia moderna del Reino de Quito*, III, lib., 4, & 1.

931 GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, IV (1955) 338; I, 33.

932 ANCh. *Jesuitas*, 446. (En DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, III, 55-56). Los nombres de los jesuitas expulsos y registrados en Guayana en el documento citado son: José Gereda, Manuel Castillo, Manuel Padilla, Manuel Álvarez, Ignacio Barrios, Martín Rubio, Juan Francisco Blasco, Cayetano Pfab, Roque Lubián, Juan Silvestre Baños, Martín de Soto Río, Miguel Blasco, Bonifacio Plata y el H. Nicolás Juan.

933 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de autos*, fols. 53-53v. Los 7 que partieron de Maracaibo: Matías Liñán, Juan Antonio Ferraro, Ignacio Julián, Manuel Collado, Javier Eraso, Vicente Monerri y José Rubio.

934 José Manuel GROOT. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*. Escrita sobre documentos auténticos. Bogotá, Librería Colombiana Camacho Roldán & Compañía, II, (1890) XXXIII.

935 Manuel PACHECO ALBALATE. *El Puerto: ciudad clave en la expulsión de los jesuitas por Carlos III*. El Puerto de Santa María, Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, 2007. Manuel PACHECO ALBALATE. *Jesuitas expulsos de ultramar arribados a El Puerto de Santa María (1767-1774)*. El Puerto de Santa María, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz con la colaboración del CEI Patrimonio Cultural y Natural, 2011.

1768. Mayo. Todos los embarcados en el Puerto de La Guaira llegaron al Puerto en los primeros días de mayo de 1768⁹³⁶.

Primer balance demográfico: 1768. Para los balances demográficos tomaremos las cifras totales que ofrece la provincia del Nuevo Reino de Granada ya que debemos incluir tanto a los que servían a Venezuela en 1767 como los que lo hicieron con anterioridad.

Observamos que de los 228 jesuitas a los que se les intimó en territorios del Nuevo Reino la Pragmática Sanción: 13 no pudieron seguir a sus comunidades al destierro fuera de América por enfermos⁹³⁷; 4 encontraron la muerte antes de embarcarse⁹³⁸; 3 en el trayecto desde Cartagena a La Habana⁹³⁹ y otros 3 en el siguiente tramo que concluía en la ciudad del puerto de Santa María⁹⁴⁰. Y todavía no tenemos noticias ciertas de otros 4 que suponemos dejaron de existir antes de iniciar el viaje oceánico⁹⁴¹. Todavía quedarían 4 neogranadinos que no aparecen en las listas posteriores⁹⁴². En consecuencia, de los 228 miembros que tenía la provincia del Nuevo Reino llegaron a España 200.

2. Isla de Córcega

1768. 6 de julio. Cuando el día 6 de julio de 1768 se les comunicaba la orden de abandonar España y partir para Córcega⁹⁴³ podrían visualizar que a la isla corsa llegarían: Sacerdotes: 69. Estudiantes: 44. Coadjutores: 31. Total: 144⁹⁴⁴.

⁹³⁶ Las fechas exactas en que fueron censados por los cuerpos de seguridad de la monarquía hispana se pueden seguir en AHN. *Jesuitas, 827/2. Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fe de Bogotá en el Navio nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad.*

⁹³⁷ En Bogotá quedaron enfermos: Benavente, José; Egúrbide, Martín; Terreros, Diego; Valls, José; Zapata, Manuel. En Tunja: Marroquín, Manuel; Molina, José; Asuaje, Ignacio; Quirós, Francisco Antonio; Peláez, José. En la ciudad de Cúcuta: González, Cayetano. Ayala, Antonio en Pore. Y en Maracaibo, Konik, Lorenzo.

⁹³⁸ Francisco Granados falleció antes de llegar al puerto fluvial de Honda. Francisco Riberos muy posiblemente en el puerto marítimo de La Guayra. Victorino Padilla en Cartagena. Cristóbal Meliá en Cartagena.

⁹³⁹ En el viaje de Cartagena a La Habana: Leonardo Wilhelm y Joaquín Visner y en el hospital de La Habana el novicio José Pla.

⁹⁴⁰ ARSI. *Historia Societatis*, 53ª, p., 142. Entre los cuadernos del P. José Joaquín Cotanilla (Archivo Histórico de la Provincia de Toledo - Alcalá de Henares: C 94) hay uno titulado "APUNTES HISTÓRICOS S.J." En el fol. 2 escribe: "El navío mercante, tit. "El Laredo", que salió de la Habana el 18 de Noviembre de 1767, llevó a bordo 86 Jesuitas, cuyos nombres son: ..." y en el fol. 3 v. menciona: "P. Xavier Campillo, de Antioquia". Juan Heredia en alta Mar. Toribio Medina en el Puerto de Santa María".

⁹⁴¹ Vicente Ballesteros. Melchor de Moya, Ignacio Sarabia y Leonardo Tristerer.

⁹⁴² Hay dos sujetos de los que carecemos totalmente de información: Tomás Ávila y Francisco Cueraltó. Y a otros dos se les permitió abandonar la Compañía y regresar a sus casas: Juan Antonio Coquet y Vicente Palanca.

⁹⁴³ José Antonio FERRER BENIMELI. *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa*. Tomo II. Córcega y Paraguay. [San Cristóbal] (1995) 105 y ss.

⁹⁴⁴ Archivo General de Simancas. *Estado*, 5650. *Relación de los Regulares de la Compañía que se embarcaron en Cádiz bajo el Comboy del Navio de S.M. nombrado Santa Isabel con destino a la Plaza de Bastia a la Isla de Corcega*,

De inmediato intuye el lector la falta de un buen grupo de jesuitas que hay que dilucidar. Y como es natural el primero está compuesto por los 15 miembros de las comunidades de Caracas y Santo Domingo que habían hecho el viaje con los españoles. A ellos hay que añadir los 18 extranjeros que fueron separados de los hispanos; 2 que habían conseguido el permiso para volver a sus casas⁹⁴⁵; 2 que habían quedado por enfermos: uno depositado en el convento de la Victoria de Puerto Real y el segundo en el propio Puerto⁹⁴⁶; 1 que había fallecido en El Puerto⁹⁴⁷. También los 15 novicios de la provincia del Nuevo Reino siguieron una ruta distinta a los demás porque desde su arribo a España fueron separados del resto de jesuitas. Todo ello da un total de 53 ignacianos que no aparecen en la lista oficial del viaje del puerto de Santa María a la isla de Córcega. Faltarían 3 que ignoramos cómo realizaron su traslado⁹⁴⁸.

El traslado se efectuaría a través del convoy compuesto por las naves: “El Buen Consejo”, “El Rosario”, “El Nerón”, “El Jasón” y la nave capitana “Santa Isabel”. Los que transportaba “La Constanza” tuvieron que ser trasladados a la “Santa Isabel” en Cartagena porque hacía agua⁹⁴⁹.

El “Santa Isabel” trasportaba 103 jesuitas extranjeros; en el “Jasón” viajaban todos los “disidentes”; en el “Nerón” pusieron a 181 jesuitas americanos de los que 15 pertenecían al Nuevo Reino. Los demás se distribuyeron en los restantes buques⁹⁵⁰.

1768. 16 de julio. En verdad, Córcega se erigía como el nuevo enigma en la itinerancia mediterránea para aquellos expatriados que durante un año habían sido sometidos a un sistema carcelario ambulante e inhumano. Es lógico pensar que en su nuevo navegar por aguas mediterráneas soñaran en sus imaginarios, aunque fuera un espejismo momentáneo, con un primer respiro de libertad al pensar que iban a cambiar el barco y el convento por toda una isla.

El día 16 de julio el gobernador decidió admitir a los expatriados en la ciudad de La Bastia y el convoy tardó 9 días para hasta llegar a la bahía de San Florencio. La ruptura de hostilidades entre corsos y franceses obligó a los expedicionarios a costear la costa de la isla “y finalmente, al cabo de

que con su distinción de Provincias se manifiesta en la forma siguiente. Seguimos la transcripción de Ferrer Benimeli: José Antonio FERRER BENIMELI. *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa*. Tomo II. Córcega y Paraguay. [San Cristóbal] (1995) 186-188.

⁹⁴⁵ Juan Antonio Coquet y Vicente Palanca.

⁹⁴⁶ Luis Gerónimo Grossis y Agustín Rueda quien se incorporaría más tarde al grupo de los expulsos.

⁹⁴⁷ Toribio Molina.

⁹⁴⁸ Nos referimos al P. Domingo Roel y a los hermanos Gabriel Caballero y Tomás Funes.

⁹⁴⁹ Véase: PACHECO ALBALATE, Manuel. *Jesuitas expulsos de ultramar arribados a El Puerto de Santa María (1767-1774)*. El Puerto de Santa María (2011). Apéndice. Santa Fe.

⁹⁵⁰ José JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito 1570-1774*. Quito, Editorial Ecuatoriana, II (1943) 654. El cronista Yarza no duda en apuntar que ya se dio una separación por nacionalidades “... repartiéndolos en nueva naves, separados los españoles de los americanos, y unos y otros de los italianos, sardos y alemanes” (José YARZA. *Expulsio sociorum, 1767. Narratur historia laborum Societatis inter Indianos quorum indoles et mores describuntur. Iter exsulum Jesuitarum in Italiam. Suppressio Societatis. 1773*. Traducción parcial por Juan Manuel Pacheco y publicada por José DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos para la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, III (1974) 84).

cincuenta días de haber partido de Cádiz llegaron al golfo de Bastia, donde colocados en diversos hospedajes *pasaron un mes*⁹⁵¹.

Según el cronista quiteño Juan de Velasco solo pudieron desembarcar los días 5 y 6 de agosto. De inmediato fueron llevados a una iglesia en donde se vieron obligados a “rendir la obediencia” al comisario español, el genovés Luis Gnecco, quien les entregaba una boleta con el “nombre de una casa, la llave de ella y el número que le correspondía en la puerta”. Pronto cayeron en la cuenta de que no se trataba de casas enteras sino “de piezas determinadas, las más, indecentes, estrechas, sin las separaciones de las casas particulares, arrendándolas a razón de una lira por mes, por cada uno”⁹⁵².

Pensamos que las reflexiones provenían de campos muy distintos, desde el puramente espiritual hasta el más acendrado político pasando por las ricas experiencias vividas por pensadores, predicadores y hombres que se habían movido en todos los estamentos de las sociedades española y americana.

Una primera toma de posición provenía de los que podríamos señalar como institucionalistas-espirituales para quienes el mantenimiento de la unidad de sus miembros y su cohesión interna era la mejor garantía de supervivencia. Ciertamente era el grupo mayoritario. Por ello era apremiante volver a la cotidianidad que había regido sus vidas antes de la expulsión⁹⁵³. El escritor Luengo, infatigable diarista de la cotidianidad de los exilados, sostenía que había que asumir de forma espiritual las dificultades del momento como una prueba de Dios a la firmeza de la vocación y el amor a la Compañía.

Aunque es normal que en tiempos de grandes privaciones prosperen las “revelaciones” y “apariciones” no creemos que hayan tenido mucho peso entre los expulsos las profecías que alentaban el pronto regreso a España y la restitución de la Orden ignaciana. Ciertamente fue copioso el caudal profético que acompañó a la expulsión⁹⁵⁴ y sin lugar a dudas fue conocido por la comunidad jesuítica y como anotan Giménez López y Martínez Gomis debieron tener un doble

951 YARZA. “Expulsio sociorum, 1767”, III, 85. El itinerario fue el siguiente: el 19 de julio dejaron a Ajaccio pero el viento les obligó a anclar frente a Cerdeña; el día 29 dieron fondo en San Florencio. Como Bastia distaba un día de camino los expatriados optaron por hacer el viaje por tierra y el día 30 se iniciaron las hostilidades entre franceses y corsos lo que impidió realizar esta jornada.

952 Citado por JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito*, II, 656.

953 Manuel LUENGO. *Memorias de un exilio. Diario de la expulsión de los jesuitas de los dominios del Rey de España (1767-1768)*. Estudio introductorio y notas de Inmaculada Fernández Arrillaga. Alicante, Universidad de Alicante (2001) 296: “Se han formado en esta plaza y arrabal de Calvi casi tantas casas, comunidades, como colegios teníamos en España, y por lo común conservan sus nombres antiguos, y los mismos superiores que tenían allá”.

954 Antonio FERRER DEL RÍO. *Historia del reinado de Carlos III en España*. Madrid, Imprenta de los señores Matute y Compagni, II (1856) 195-202. Manuel DALVILA Y COLLADO. *Reinado de Carlos III*. Madrid, el Progreso Editorial, III (1891) 117-118. Véanse: Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ y Mario MARTÍNEZ GOMIS: “La secularización de los jesuitas expulsos (1767-1773)”. En GIMÉNEZ LOPEZ, Enrique (Edit.). *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*. Alicante, Universidad de Alicante (1997) 286.

efecto. Para algunos sirvió de motivo de esperanza y en otros su no cumplimiento les condujo a una mayor desmoralización⁹⁵⁵.

Una segunda corriente fue evolucionando rápidamente y cobijaba a los que creían que la Compañía iba a llegar a su fin y había que adaptarse a una nueva vida. Y se abrían a tres situaciones: los que pensaban que había que esperar a la evolución de los acontecimientos y los que parecían decidirse bien por la fuga, bien por la secularización.

Los que optaban por la espera parece que los fotografió, en parte, Fernando Coronel quien desde Calvi escribía a Azpuru: “no sé cómo tienen paciencia los que quedan para tolerar las incomodidades que aquí sufren, porque los han estrechado tanto los franceses en los alojamientos que duermen los más en caballerizas y otras pocilgas, pero he podido averiguar que el motivo principal que tienen para dejar de secularizarse muchos, no es la vocación, sino es la esperanza de ver enterrar la Madre, y que no puede tardar porque la ven agonizar tiempo hace”⁹⁵⁶.

Pero el golpe moral, diríamos que casi incurable, fue la noticia de su rechazo a desembarcar en los Estados de la Iglesia y por ello se sentían abandonados por los que consideraban sus dos inmovibles apoyos, el papa Clemente XIII y su general Lorenzo Ricci.

Todavía sigue siendo objeto de polémica la actitud de Clemente XIII pues entre los expulsos existía la creencia de que no sólo el Pontífice se negaba a recibirlos en los Estados Pontificios sino que el propio general, el P. Loreto Ricci⁹⁵⁷, había sido instigador de la idea de que el jefe de la cristiandad no los recibiera en sus territorios⁹⁵⁸, es fácil comprender el sentimiento de derrota y de frustración que impregnaba la ya miserable vida de los residentes en Córcega.

En este punto es necesario clarificar que Carlos III, de forma unilateral y comunicándosela al Pontífice como hecho consumado, le remitía al Papa aquella “mercancía” (como despectivamente se decía en las cartas de sus ministros) de 5000 hombres para que los acogiera bajo “su inmediata, santa y sabia dirección”.

Clemente XIII reaccionó de inmediato con el breve “Inter acerbissima” (16 de abril de 1767) en el que le pedía al monarca español que reconsiderara su decisión. Pero no hubo marcha atrás⁹⁵⁹.

Cuando el Papa impide el desembarco de los jesuitas españoles lo hace por razones de Estado. Hay que comprender que la decisión unilateral de Carlos III de depositar más de 5000 expatriados

⁹⁵⁵ Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ y Mario MARTÍNEZ GOMIS: “La secularización de los jesuitas expulsos (1767-1773)”, 286.

⁹⁵⁶ AMAE. *Santa Sede*, 547. Carta de Fernando Coronel a Azpuru. Calvi, 4 de junio de 1768. Citado por Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ y Mario MARTÍNEZ GOMIS: “La secularización de los jesuitas expulsos (1767-1773)”, 287.

⁹⁵⁷ Georges BOTTEREAU. “Ricci, Lorenzo”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1656-1657.

⁹⁵⁸ Francisco de Borja MEDINA. “Ocaso de una provincia de fundación ignaciana: la Provincia de Andalucía en el exilio (1767-1773)”. En *Archivo teológico granadino*. Granada, 54 (1991) 68-69.

⁹⁵⁹ Véase: Isidoro PINEDO. “Expulsión de la CJ [Compañía de Jesús] de España y de sus dominios y exilio en Italia (1767-1814). I. Expulsión de España”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1351. El Papa en este punto estuvo inspirado por las ideas del secretario de Estado, Luigi Torrigiani, batallador incansable contra el regalismo borbónico y de los soberanos católicos de la segunda mitad del siglo XVIII.

en los Estados de la Iglesia, por cuenta propia y sin contar con el “placet” del Vaticano, infringía todas las normas internacionales de respeto entre los Estados. Además, esta agresión pretendía desconocer que el Papa había tenido que recibir antes a los jesuitas expulsos de Francia y de Portugal.

1768. 31 de agosto. El día 31 de agosto, a las cinco y media de la tarde, abandonaban la isla los jesuitas americanos e iniciaban el que sería su último tramo de itinerancia marítima⁹⁶⁰. Y otra vez se vieron obligados a vivir la amarga experiencia de ser expulsados de España, despedidos de Córcega, rechazados por Génova, a la vez que Roma les cerraba sus puertos⁹⁶¹.

En las costas italianas finalizaría el día 2 de septiembre de 1768 la itinerancia marítima iniciada un año antes en las costas de La Guaira y de Cartagena de Indias.

En verdad, un acontecimiento diplomático había impuesto una nueva realidad. El 6 de agosto de 1764 se había firmado en Compiègne un Tratado entre Génova y Francia con el fin de ayudar a la República genovesa en la lucha que sostenía con el independentista Paoli. Pero el 15 de marzo de 1768, en la misma ciudad se firmaba otro tratado que sustituía al anterior y en el que vendía sus derechos a Francia por un millón de francos y se fijaba el 15 de agosto del mismo año para ser agregada la isla al reino de Francia⁹⁶².

3. Las rutas italianas

1768. 2 de septiembre. El 2 de septiembre entraron en la rada de Puerto Fino pero no les permitieron saltar a tierra y así permanecieron 6 días en suma indigencia dentro de las pequeñas embarcaciones.

Y como en tiempo de desventuras todo el mundo trata de beneficiarse del débil tuvieron que pagar 5 pesos por persona a fin de poder fletar nuevas embarcaciones y así llegaron a Sestri el día 8.

El día 10 iniciaron su peregrinaje terrestre rumbo a los Estados Pontificios los neogranadinos y de éstos “sólo 20 salieron montados en mulas de carga y con albardones y todos los demás a pie”. Y el cronista quiteño capta la partida de ese ejército maltrecho: “... emprendieron la marcha sin más desayuno que el de un par de higos y un pedazo de queso podrido, y comprando cada cual un pedazo de palo para bordón⁹⁶³”.

⁹⁶⁰ JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito*, II, 658.

⁹⁶¹ J. A. FERRER BENIMELI. “La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa 1770-1773”. En *Paramillo*. San Cristóbal, 17 (1998) 112.

⁹⁶² J. A. FERRER BENIMELI. “La expulsión y la extinción...”, 103. El documento lleva por título: *Tratado entre el Rey y la Serenísima República para el envío de un cuerpo de tropas a Córcega*.

⁹⁶³ Citado por JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito*, II, 659. Y añade: “Fue indecible el trabajo que experimentaron en aquella jornada pues sobre el quebranto y debilidad de tantos malos días en el mar y en Puerto Fino, sin comer, hicieron a pie este camino de montañas, lleno a cada paso de aguas, en que era preciso descalzarse”.

Al día siguiente salieron de Varese para alcanzar Borgotaro, primer lugar del ducado de Parma, donde fueron bien recibidos y obsequiados en el convento de Santo Domingo⁹⁶⁴.

El cronista santafereño describe gráficamente el paso por las montañas de Génova y Parma de aquellos hombres “cansadísimos de su largo peregrinar de un año entero. Caminaban a pie, apoyados tan solo en un bastoncito, trepando por los montes, bañados en sudor, conservando tan sólo la humana vida, faltos de fuerzas y muertos de hambre”⁹⁶⁵.

El itinerario fue el siguiente: del 15 al 18 atraviesan los montes hasta Borgo di Toro y en esta población descansaron hasta el día 20. Ese mismo día 20 llegan a Fornovo y el 21, en carruajes, pasan ante las murallas de Parma y llegan a Reggio. El 22 alcanzan Rubiera, comen en Módena y arriban a los estados Pontificios. Esa misma tarde avistaron Bolonia en cuyos alrededores pernctaron. El 23 cruzaron por Castel San Pietro y se detuvieron en Imola. Y el 24 entraron en Faenza⁹⁶⁶.

No deja de ser curioso el testimonio del P. Yarza sobre su paso por Parma. En su diario apuntará que aquel gran príncipe dio órdenes muy provechosas y de gran consuelo para aquellos miserables viajeros, los cuales distribuidos en coches fueron llevados, a expensas de su benefactor, a los estados del Papa⁹⁶⁷. El gran príncipe era Fernando I de Borbón que había expulsado de su ducado a los jesuitas el 3 de febrero de 1768.

Poco duraría el auxilio del mandatario parmés pues desde Forli Gande hasta Ancona se vieron obligados a caminar a pie, divididos en grupos “sin otro bagaje que el vestido puesto y un bordón en la mano.” y de esta forma pasaron “de un mar al otro, del Ligúrico al Adriático”⁹⁶⁸.

Pero el rosario de desventuras no había concluido. A pesar de que en Ancona habían sido bien recibidos por sus habitantes recibieron orden de regresar a Sinigaglia para recibir las asignaciones fijadas “y saber su destino”. Y así se les asignó a los neogranadinos la Legación de Urbino⁹⁶⁹.

Pensamos que esta contramarcha se debió a la concesión definitiva que otorgó Clemente XIII a los ignacianos hispano americanos para que pudieran fijar sus residencias en alguna de las cuatro Legaciones: Ferrara, Bolonia, Ravena y Urbino⁹⁷⁰.

El destino final de los miembros de la provincia del Nuevo Reino fueron algunas pequeñas localidades de la Marca de Ancona y del ducado de Urbino, como Pesaro, Fano, Sinagaglia, Gubio y otras⁹⁷¹.

964 *Ibidem*. A partir de este momento el P. Velasco se concentra en los jesuitas quiteños.

965 José YARZA. “Expulsio sociorum, 1767”, III, 88.

966 Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ y Mario MARTÍNEZ GOMIS. “La expulsión y exilio de los jesuitas españoles”, 201.

967 José YARZA. “Expulsio sociorum, 1767”, III, 88-89.

968 José YARZA. “Expulsio sociorum, 1767”, III, 89.

969 José YARZA. “Expulsio sociorum, 1767”, III, 89.

970 JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito*, II, 660.

971 J. A. FERRER BENIMELI. ““La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa 1770-1773”. En *Paramillo*. San Cristóbal, 17 (1998) 113-114.

Y el P. José Yarza, cronista de los desterrados jesuitas neogranadinos, pinta la llegada de sus colegas a su destierro definitivo de la siguiente forma: "... llegaron con los vestidos destrozados, faltos de fuerza, lánguidos, macilentos, descoloridos, quemados por el sol, tanto que los nativos del país mostraban horror, llenos de enfermedades y dolencias contraídas por la gran diversidad de climas, víveres, cárceles, navegaciones y, cuantos padecimientos se puede imaginar"⁹⁷².

4. El destino final: La legación de Urbino

1768. Septiembre. En el mes de septiembre llegaron los neogranadinos a la Legación de Urbino y así en su capital Gubbio y en pequeñas ciudades como Fano, Pérgola, Senigallia, Fossombrone y otras tuvieron que instalarse todos los que habían laborado en los territorios que hoy configuran las Repúblicas de Venezuela, República Dominicana y Colombia⁹⁷³.

1769. 19 de mayo. El 19 de mayo de 1769 el cónclave eligió al cardenal Lorenzo Ganganelli con el nombre de Clemente XIV⁹⁷⁴. La mayoría de los autores que estudian el cónclave están de acuerdo en afirmar que la elección del nuevo papa giró sobre un doble quicio: "el enflaquecimiento del poder pontificio y la abolición de la Compañía de Jesús"⁹⁷⁵.

Mas, a pesar de que Clemente XIV se había comprometido a poner punto final al problema jesuítico entendía que tal decisión conllevaba una enorme responsabilidad y por ello pedía tiempo, actitud que desesperaba a las cortes borbónicas⁹⁷⁶.

A la hora de asomarse a la realidad demográfica de ese momento es lógico verificar los déficits que conllevaba aquella masa humana peregrina de tierras y mares.

⁹⁷² José YARZA. "Expulsio sociorum, 1767. Narratur historia laborum Societatis inter Indianos, quorum indoles et mores describuntur. Iter exsulum Jesuitarum in Italiam. Suppressio Societatis. 1773". En J. DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos para la historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, III (1974) 89.

⁹⁷³ En el Archivo de la Provincia de Toledo (Legajo, 382) se encuentra una interesante manuscrito intitulado "Historia moderna del Reino de Quito y Crónica de la Provincia de la Compañía de Jesús del mismo Reino". Escrita por el presbítero don Juan de Velasco. Tomo III. Año de 1788. Aunque fundamentalmente se refiere a Quito se pueden encontrar cantidad de noticias que fueron comunes a todos los expatriados.

⁹⁷⁴ Isidoro PINEDO IPARRAGUIRRE. "La intervención del gobierno de Carlos III en el cónclave de Clemente XIV (1769)". En *Paramillo*. San Cristóbal, 9-10 (1990) 437-449. Para una visión general del cónclave: Luigi BERRA. "Il diario del conclave di Clemente XIV del cardinale Filippo Maria Pirelli". *Archivio della Società di Storia Patria*, n°16-17 (1962-1963) 25-319. Francisco José BELMONTE MAS. "El cónclave de 1769 en la correspondencia diplomática". En *Revista de Historia Moderna*. Alicante, n°. 18 (2000) 67-84.

⁹⁷⁵ José M. MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús beato José Pignatelli y su tiempo*. Barcelona, Imprenta Revista "Ibérica", 288.

⁹⁷⁶ Un resumen puede verse en José M. MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús beato José Pignatelli y su tiempo*, 295-371.

Dos capítulos definen el balance final: las defunciones y los que abandonaron la Compañía de Jesús, los denominados “secularizados”, es decir, los que solicitaron abandonar las filas de la Compañía con los debidos permisos eclesiásticos.

En el rubro de los difuntos debemos reseñar, al menos 15 defunciones, antes de ser extinguidos por el papa Clemente XIV en 1773⁹⁷⁷. La segunda modalidad, la de los que abandonaron la Orden de Ignacio de Loyola, recoge los siguientes resultados: 5 en el puerto de Santa María⁹⁷⁸ y 12 en Gubio lo que arroja un total de 17⁹⁷⁹, distribuidos de la siguiente manera: 7 sacerdotes⁹⁸⁰, 9 hermanos coadjutores⁹⁸¹ y 1 estudiante⁹⁸². Esta información corrige la que se ha venido utilizando hasta el presente que habla de 6 sacerdotes; 7 estudiantes; y 13 hermanos coadjutores⁹⁸³. A estas cifras habría que añadir dos que habían desaparecido de los controles hispanos⁹⁸⁴ y el P. Gerónimo Grossis quedó depositado en el convento de la Victoria de Puerto Real.

En consecuencia, de los 228 jesuitas que integraban la provincia del Nuevo Reino antes del decreto de expulsión, llegaron al puerto de Santa María 201 y el 1º de enero de 1774 quedaban como abates fieles a su vocación 157 distribuidos de la siguiente manera: 74 sacerdotes, 42 escolares y 46 coadjutores⁹⁸⁵. Es evidente que los italianos y alemanes siguieron con idéntica lealtad a la estrella de su torturada vocación.

977 Toda la documentación proviene de Juan Antonio ARCHIMBAUD. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. [Archivo de Monumenta Histórica Societatis Jesu. Armadio F.- 10].

978 En el Puerto de Santa María: El H. Manuel Gavina; los PP. Bernardo y Domingo Roel; P. Enrique Rojas; el H. Tomás Silva.

979 El año 1769: el H. Juan Ceara y los PP. Manuel Parada y Francisco Javier Trías. En 1770: los HH. José Hernández; Nicolás Quiroga; José Vargas; Manuel Tejada y los PP. Sebastián Torres y Salvador Aldaiturriaga. En 1771: el H. José Castillo. En 1772: el H. Facundo Tirado y el estudiante Ramón Verger.

980 Bernardo Roel y Domingo Roel; Manuel Parada; Enrique Rojas; Francisco Javier Trías; Sebastián Torres; Salvador Aldaiturriaga

981 Manuel Gavina; Tomás Silva; Juan Ceara; José Hernández; Nicolás Quiroga; José Vargas; Manuel Tejada; José Castillo; Facundo Tirado.

982 Ramón Verger.

983 Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ y Mario MARTÍNEZ GOMIS: “La secularización de los jesuitas expulsos (1767-1773”. En Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ (Edit.). *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*. Alicante, Universidad de Alicante (1997) 289-291.

984 Esteban Tamayo y Francisco Aguirre de quienes dice: “Se embarcó para Italia y no consta de su llegada”.

985 Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos en las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio Archimbaud. Provincia de Santa Fee.

IV. LA SUPRESIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

1773. 21 de julio. Desde la perspectiva vaticana se darían dos etapas netamente diferenciadas: la primera la representa la posición pro-jesuítica de Clemente XIII y la segunda se inicia con el nombramiento de Clemente XIV en 1769 y sus idas y venidas hasta capitular en 1773.

En un despacho del 3 de junio informaba Moñino a su ministro que el cardenal Negroni tenía orden confidencial de producir los breves de extinción y de ejecución para diecisiete o dieciocho nuncios y comisionados lo cual equivalía a un mes más de dilaciones forzosas⁹⁸⁶.

Y el acoso del embajador español llega a sonar como irrespetuoso e incluso irreverente, impropio de un auténtico diplomático, por ello siempre será un misterio saber cómo y por qué Clemente XIV toleró semejante actitud. Lo cierto es que las dilaciones del anciano pontífice enardecían sobre todo al representante de Carlos III ante el Vaticano.

En la audiencia del 17 de junio le expresaba a Moñino: “El Papa firmó en efecto el Breve de extinción, y además se ha valido de mi para que imprima con todo secreto, evitando las consecuencias de infidelidad que temía en la imprenta de la Cámara [Apostólica], o en otra cualquier mano de quien se hubiese de fiar el cardenal Negroni”⁹⁸⁷. Y en la correspondencia del 24 de junio le complementaba la información con el hecho de que “he puesto en este palacio la imprenta y que habremos de sufrir el gasto de la impresión, porque no me parece decente formar después una cuenta y pedir al Papa su importe”⁹⁸⁸.

El 8 de julio el persistente ministro español podía comunicar a su jefe en Madrid que el Santo Padre quiso mostrarme su buena fe “entregándome el Breve original de extinción extendido por la

⁹⁸⁶ Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ. *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas. Correspondencia, julio 1772-septiembre 1774. Conde de Floridablanca*. Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante (2009) 367-370. Antonio FERRER DEL RÍO (Ed.). *Obras originales del Conde de Floridablanca y escritos referentes a su persona*. Colección hecha e ilustrada por D. Antonio Ferrer del Río. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, Tomo quincuagésimo noveno. (1924) p. XXI.

⁹⁸⁷ GIMÉNEZ LÓPEZ. *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas*, 376. (AGS. Estado, 5040. *Carta de Moñino a Grimaldi*. Roma, 17 de junio de 1773).

⁹⁸⁸ GIMÉNEZ LÓPEZ. *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas*, 376. (AGS. Estado, 5040. *Carta de Moñino a Grimaldi*. Roma, 24 de junio de 1773).

Secretaría de Breves para confrontarle por mi mismo con la minuta enmendada con mi acuerdo; y efectivamente está conforme”. También anota que la data es de julio pero está en blanco el día⁹⁸⁹.

El 15 de julio confirma Moñino que Su Santidad le envió la minuta relativa a la creación de la Congregación de Cardenales para que dijese lo que me parecía, y yo me he conformado, y me conformaré, con todo lo que en esta líneas me propongan por no estorbar la breve conclusión de un asunto tan fastidioso, especialmente cuando estos puntos ejecutivos no nos importan cosa alguna⁹⁹⁰.

En la audiencia del día 18 de julio el Papa la informó a Moñino que consideraba “que era cruel en impedir a los jesuitas” que celebraran la festividad el día 31 de su fundador el vasco Ignacio de Loyola⁹⁹¹.

Sin embargo, el 22 de julio le reclamaba el embajador español al confesor papal que al breve le faltaban todavía la firma y la fecha y añadía que hasta que los jesuitas no fueran suprimidos, ni el nuevo nuncio entraría en París ni les serían devueltos los territorios de Aviñón y Benevento. Esta presión tuvo su efecto, pues de inmediato se presentó Bontempi para comunicarle al diplomático hispano que se podía imprimir el breve y enviarlo a Madrid⁹⁹².

Y los trabajos de impresión del tan ansiado documento se llevaron a cabo en una imprenta instalada en la embajada de España⁹⁹³ a partir del 24 de julio y cuatro días más tarde la tarea estaba concluida y de inmediato Moñino le remitía el primer ejemplar a Bontempi “para que lo pusiese a los pies del Santo Padre⁹⁹⁴”.

El día 6 de agosto convocó el Pontífice a la comisión de cardenales que debían llevar a cabo lo decidido en el breve *Dominus ac Redemptor*⁹⁹⁵ y el supuesto secreto les debía obligar bajo pena de excomunión. Finalmente, Clemente XIV retuvo la “Minuta de Negroni” hasta el día 12 de agosto, fecha en que le entregó al encargado de breves que pusiera la fecha de 21 de

989 GIMÉNEZ LÓPEZ. *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas*, 387-388. (AGS. *Estado*, 5043. *Carta de Moñino a Grimaldi*. Roma, 8 de junio de 1773).

990 GIMÉNEZ LÓPEZ. *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas*, 387-392. (AGS. *Estado*, 5043. *Carta de Moñino a Grimaldi*. Roma, 15 de junio de 1773). En su carta del 1º de julio había escrito a Grimaldi: “los cardenales para la congregación serán: Marefoschi, Corsini, Zelada, Carafa y Casali. De los tres primeros tengo gran satisfacción, pero no de los dos últimos... Agregaría el Papa dos preladados, que serán Pallota y Alfani. El primero es Tesorero de la Cámara y el segundo muy contrario a jesuitas” (GIMÉNEZ LÓPEZ. *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas*, 385). Y en la carta del 15 de julio informaba que en lugar de Pallota “concurrirá Macedonio como Secretario, y me alegro porque es persona de mi íntima confianza” (*Ibidem*, 395).

991 Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. *Santa Sede*, 436. *Moñino a Grimaldi*. Roma, 22 de julio de 1773.

992 Ludovico PASTOR. *Historia de los Papas en la Época de la Monarquía absoluta*. Clemente XIV (1769-1774). Barcelona, Editorial Gustavo Gili S. A., XXXI. vol., 37 (1937) p 241.

993 AGS. *Estado*, 5040. *Moñino a Grimaldi*. Roma, 24 de junio de 1773.

994 MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús...*, I, 351-352.

995 GIMÉNEZ LÓPEZ. *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas*, 406. (AGS. *Estado*, 5043. *Carta de Moñino a Grimaldi*. Roma, 5 de agosto de 1773). En esta fecha le comunica que al día siguiente se convocará la Comisión de Cardenales.

julio⁹⁹⁶. En resumen: aunque el breve *Dominus ac Redemptor*⁹⁹⁷ aparece rubricado por el papa Clemente XIV⁹⁹⁸ el 21 de julio de 1773, sin embargo, su intimación tuvo que esperar a la publicación de un breve complementario, *Gravissimis ex causis* (13 de agosto de 1773)⁹⁹⁹ que regulaba la juricidad y la metodología que debía utilizarse para lograr tan trascendental decisión.

La promulgación. Como observa Bangert, este tan trascendental instrumento legal pontificio no siguió el procedimiento formal exigido para la promulgación de un breve pues “el documento debía ser anunciado en el Campo di Fiori y sus copias fijadas en las puertas del Vaticano”¹⁰⁰⁰ y el día 18 de agosto no era posible encontrar un ejemplar impreso en Roma¹⁰⁰¹. Sin embargo, hay que reconocer que, en principio, la promulgación es un elemento de la ley tan indispensable, que sin ella la ley es letra muerta.

El contenido. Tras una breve introducción el cuerpo del documento se divide en tres partes: las dos primeras son de carácter histórico y la tercera es la parte dispositiva que de facto es la más importante en orden a su ejecución.

La primera parte realiza una revisión histórica sobre el modo de proceder que han tenido los pontífices en torno a la reforma o a la abolición de la órdenes religiosas. Clemente XIV se remonta hasta Inocencio III y menciona por orden cronológico las principales supresiones desde los templarios en 1313 y las tres últimas en 1668. En ninguna de ellas adoptó el Papa un proceso judicial sino que obró por plenitud de su poder “según los preceptos de la prudencia” sin admitir apelación o defensa.

La segunda parte viene a ser la secuencia de la primera pero aplicada a la Compañía de Jesús. En este capítulo se restringe fundamentalmente a señalar los lados oscuros de la corporación ignaciana. Así estipula que “en esta Compañía ya desde sus mismos comienzos se desarrollaron múltiples gérmenes de discordia y de envidia, no sólo en su interior sino también contra otras Órdenes, contra el clero secular, contra academias, universidades, centros públicos de enseñanza y hasta contra los soberanos en cuyos Estados tuvieron acogida”¹⁰⁰².

⁹⁹⁶ ALDAMA. “Cómo se escribió el Breve ‘Dominus ac Redemptor’ (21 de julio 1773)”. En *Spiritualità ignaziana*. Roma (1973) 197: “Consta por una nota autógrafa del cardenal, que se conservaron la misma minuta” (nota 58 en la página 203).

⁹⁹⁷ *Breve de nuestro muy santo Padre Clemente XIV por el qual su Santidad suprime, deroga, y extingue el instituto y orden de los Clérigos Regulares, denominados de la Compañía de Jesús, que ha sido presentado en el Consejo para su publicidad*. Madrid. En la imprenta de Pedro Marín, 1773. (El texto que reposa en el archivo de UCAB es bilingüe. Una copia fue publicada en J. A. FFERRER BENIMELI. “La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa 1770-1773”. En *Paramillo*. San Cristóbal, 17 (1998) 319-384. También es interesante: Antonio M. de ALDAMA. “Cómo se escribió el Breve <Dominus ac Redemptor>”. En *Spiritualità ignaziana*. Roma, (1973) 183-206.

⁹⁹⁸ Charles E. O’NEILL. Christopher J. VISCARI. José ESCALERA. “Clemente XIV”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid, III (2001) 3000-3003. Augustin THEINER. *Histoire de Pontificat de Clement XIV. d’après des documents inédites des Archives Secrètes du Vatican*. París, Firmin Didot, 1852, 2 vols.

⁹⁹⁹ *INSTITUTUM Societatis Jesu*. Florentiae, Ex Typographia a SS. Conceptione, I (1892) 328-330.

¹⁰⁰⁰ William V. BANGERT. *Historia de la Compañía de Jesús*. Santander, Editorial Sal Terrae (1981) 483.

¹⁰⁰¹ Ludovico PASTOR. *Historia de los Papas en la época de la Monarquía absoluta. Clemente XIV (1769-1774)*, 245.

¹⁰⁰² *Breve*, n^o. 17.

A continuación trata de recapitular sus relaciones con los príncipes de los Estados y recuerda la investigación solicitada por Felipe II a Sixto V y otras acusaciones y polémicas de las que es testigo la historia. De seguidas contrapone la piedad y magnanimidad de muchos príncipes hacia la Compañía y son ellos los que decretaron la expulsión de sus territorios de los religiosos de dicha corporación, llevados del amor a la unidad de la Iglesia; sin embargo, inspirados por el interés de una duradera pacificación de toda la Iglesia, insisten además en la total abolición de la orden¹⁰⁰³.

En la tercera parte, que es la dispositiva, recopila las razones por las que el Papa se ve obligado a tomar tan trascendental decisión.

“Porque ella ya no puede dar los ricos y óptimos frutos de utilidad para la cual fue instituida”¹⁰⁰⁴. Además “mientras ella subsista es casi o en absoluto imposible restablecer de forma duradera la verdadera paz de la Iglesia”¹⁰⁰⁵. Así “movidos pues de estas gravísimas causas, e impelidos de otras razones que nos dictan las leyes de la prudencia, el mejor gobierno de la Iglesia universal”¹⁰⁰⁶ concluye que “tras maduro examen, de ciencia cierta y en la plenitud de poder apostólico, extinguimos, suprimimos y abolimos la Compañía de Jesús”¹⁰⁰⁷.

1773. 16 de agosto. El día 16 de agosto se intimó el breve *Dominus ac Redemptor* en Roma¹⁰⁰⁸. Así pues, a la misma hora, era intimada la decisión pontificia a los rectores de los colegios y casas de los jesuitas en Roma y todos sus haberes fueron sellados por mano de un notario. Y como es natural el proceso se inició por la curia generalicia y fue el secretario de la Congregación, el cardenal Macedonio, acompañado de soldados y policía quien se hizo presente en la Casa del Gesù y notificó al P. Lorenzo Ricci y a sus asistentes el breve que abolía la Compañía de Jesús¹⁰⁰⁹.

Nicolás de Azara describe el acto de las intimaciones romanas de la siguiente manera: “El lunes 16 por la noche a las ocho, fueron cercadas de tropa y esbirros todas estas casas de jesuitas. Iba a cada una de ellas un prelado comisionado para hacer la operación, el cual entró con la tropa, y los esbirros se quedaban fuera, haciendo la ronda. Llamaban al superior de la comunidad, y les notificaban la orden del Papa, leyéndoles la bula de supresión de su instituto. Luego embargaban todos los efectos de la casa, y enviaban cada jesuita a su cuarto con orden de no juntarse, etc. Por ocho días han de estar así, y entretanto se les hacen vestidos de abates...”¹⁰¹⁰.

Los reportes de la embajada española al ministerio de Madrid informaban de la absoluta tranquilidad en la realización de la ansiada “operación extinción”. Azara apuntará que “todo se hizo con suma quietud, y las iglesias estuvieron abiertas a la hora regular, con misas que fueron a

1003 *Breve*, nº. 22-23.

1004 *Breve*, nº. 25.

1005 *Breve*, nº. 25.

1006 *Breve*, nº. 25.

1007 *Breve*, nº. 25.

1008 Charles E. O'NEILL. Christopher J. VISCARI. José ESCALERA. “Clemente XIV”. III, 3002.

1009 L. PASTOR. *Historia de los Papas en la época de la Monarquía absoluta. Clemente XIV (1769-1774)*, 243 y 245.

1010 José Nicolás AZARA. *El espíritu de D. José Nicolás de Azara, descubierto en su correspondencia epistolar con D. Manuel de Roda*. Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, II (1846) 435-437.

celebrar religiosos de otras órdenes avisados de antemano”¹⁰¹¹. Y el embajador informará que “todo se ha hecho con gran paz y quietud” y de seguidas añade así “... se ha destruido un gran fomento de inquietud en la Iglesia universal, disipando el origen de infinitas discordias, partidos y turbaciones en los Estados”¹⁰¹².

Por otra parte, a pesar de la información oficial de la embajada hispana que pretendía pintar en su correspondencia con Madrid que todo estaba a favor del golpe de la abolición sin embargo la situación real no era tan clara en la capital de la cristiandad.

De facto la mayoría de los cardenales eran contrarios a la extinción y por ello el anónimo *Riflessioni delle corti borboniche sopra l'affare jesuítico*, editado según parece por orden de Moñino en 1772, insinuaba la necesidad de “formar un grupo de cardenales fieles, con los cuales se pudiese contar en el caso presente”. De esta suerte ingresaron en el sacro colegio los nuncios de París Bernardino Giraud y el de Viena José Garampi por miedo a que pudieran estorbar la extinción e ingresaron los antijesuitas Antonio Casali, Francisco Caraffa de Trajetto y Zelada¹⁰¹³.

Nos llama la atención una nota del P. Luengo del 14 de mayo de 1776. Por ella tenemos conocimiento de que el dominico Tomás María Mamachi “ha dado a luz un primer tomo de Cartas en las que se impugna la celeberrima y perniciosísima obra de Justino Febronio”. Lo que abre nuestra curiosidad es que se sospecha en Roma de forma muy vehemente que “este tomo que ha publicado Mamachi, con el mismo título, orden y método, o con otro título y disposición, había sido escrito por el jesuita Onorio Stefanuci (1706-1775), que en tiempo de Sede Vacante murió en el Castillo de San Ángel. En este asunto hay dos cosas ciertas. La primera es que de Roma se asegura que el P. Mamachi se apoderó de los papeles de aquel sabio y laborioso jesuita, cuando fue repentinamente preso y llevado al Castillo; y la segunda, mucho más cierta que la otra, que este fraile griego es muy capaz de esta vileza e infamia, y de otras mucho mayores”¹⁰¹⁴.

Ciertamente es muy difícil poder corroborar las afirmaciones de Luengo pues debería confrontarse bien con la bibliografía éditada de Stefanucci cuando hace referencia a una posible fuente de inspiración como sería su obra *De appellationibus ad Romanum Pontificem dissertatio canonica*¹⁰¹⁵; bien a su extensa producción manuscrita que debió vivir los avatares inescrupulosos de las policías de entonces.

Sin embargo, la opinión del embajador español Moñino quien el 4 de febrero de 1773 informaba sobre un libro aparecido de un religioso dominico [Mamachi] “que utilizaba el pseudónimo de Alethino Filarete”. En este caso se trataba del “tomo segundo de la Ortodoxia del venerable Juan

1011 José Nicolás AZARA. *El espíritu de D. José Nicolás de Azara, descubierto en su correspondencia epistolar con D. Manuel de Roda*. Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, *Ibidem*.

1012 GIMÉNEZ LÓPEZ. *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas*, 415, 417. (Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. *Santa Sede*, 436. *Carta de Moñino a Grimaldi*. Roma, 19 de agosto de 1773).

1013 MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús...*, I, 347.

1014 Manuel LUENGO. *Diario*, 14 de mayo de 1776.

1015 Horace STEFANUCCI. *De appellationibus ad Romanum Pontificem dissertatio canonica*. Romae, ex typographia Generosi Salomoni, anno reparatae salutis, MDCCLXVIII.

Palafox, obispo primero de La Puebla y luego de Osma" escrito en latín¹⁰¹⁶. Y añade el representante de la corte de Madrid: "El punto está en que, habiendo entrado en Roma un diluvio de sátiras y papeles contra la ortodoxia del Venerable, se empezó a temer que se llevasen de calle los impugnadores la autoridad de la Congregación de Ritos y del Papa en la aprobación de escritos y asuntos doctrinales. A lo menos, se temió que tantas invectivas hiciesen alguna impresión en muchos ánimos. Así Roma trata ya más de defenderse a sí misma que de defender a Palafox, y vea Vm. por qué, sin embargo, se encargó a Mamachi que escribiese; y otros muchos, sin insinuación, han hecho otro tanto, creyendo hacer este servicio a Roma". Más adelante expresa que una vez estampada la obra hubo que costearla. Y concluye su largo informe: "Luego que se imprimió el tal libro observaron muchos lo que Vm. me dice sobre el modo de tratar a la Iglesia de Utrecht y a varios hombres grandes. Yo mismo, cuando tuve lugar, leí algo, y me disonaron varias expresiones, y habiendo hablado con el apoderado de Utrecht, acordamos que en el tomo siguiente hiciese Mamachi las explicaciones que se pudiesen para templar lo que ya había soltado. A este fin he tenido una conferencia con este religioso, y parece que se prestará a un medio prudente, sobre que *haré que su General le estreche*"¹⁰¹⁷.

A la muerte del polémico cardenal, en 1792, el abolido Francisco Javier Miranda redactó el siguiente comentario: "Una de las más notorias y excelentes cualidades de fray Mamachi era su odio inmortal a los jesuitas, a quienes públicamente en sus escritos, y mucho más ocultamente con sus tretas griegas, les hizo todo el mal que pudo. Con el título de defender al obispo Palafox de la nota de hereje jansenista, que se le oponía a su causa de beatificación, escribió una obra sobre el catolicismo ortodoxo de aquel "in nota diebus illis" Venerable, en la cual cubrió de tinta a los jesuitas, con sus negras calumnias, pero no pudo justificar de la nota de hereje a su pretendido santo"¹⁰¹⁸.

1773. 25 de agosto. Según el P. Juan de Velasco fue el día 25 de agosto fue intimado a "todos los abolidos" esparcidos en las cuatro Legaciones¹⁰¹⁹. Y con toda razón escribe José M. March que "todo este largo tiempo [6 años de expulsos] fue una agonía continuada, que sólo terminó con la muerte más sensible, para un buen religioso, que es la de su propia religión"¹⁰²⁰.

Las primeras exigencias para los abolidos. Fueron varias las instrucciones promulgadas por el Consejo Extraordinario tras el breve *Dominus ac Redemptor* pero se iniciaron con tres fundamentales: la indumentaria, la vida comunitaria y la residencia.

¹⁰¹⁶ Alethini Philarete Epistolarum De Ven. Johannis Palafoxii Angelopolitarum Primum Tum Oxomensis Episcopi Orthodoxya. Tonurs Secundus. An. MDCCLXXXII.

¹⁰¹⁷ GIMÉNEZ LÓPEZ. *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas*, 305. (Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. *Santa Sede*, 438. *Carta de Moñino a Roda*. Roma, 4 de febrero de 1773).

¹⁰¹⁸ Archivo de Loyola. LUENGO. Ms. Bolonia (1792), fol. 9v.

¹⁰¹⁹ JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito 1570-1773*, II, 664.

¹⁰²⁰ MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús beato José Pignatelli y su tiempo*, I, 365.

Tenían la obligación de abandonar el traje jesuítico y adoptar cuanto antes el vestido de los sacerdotes seculares. Curiosamente en julio de 1774 –un año más tarde– se dio a todos el socorro de 14 pesos fuertes “para que con ellos se vistiesen de seculares”¹⁰²¹.

Disponemos de una descripción anónima del 2 de abril de 1774 de Rímini que recoge la nueva imagen de los recién abolidos: “También he visto a muchos de los ex jesuitas andaluces, principalmente los de Sevilla, y con una variación de vestidos, que apenas conocería V. M. a algunos: los más han echado peluca: los sacerdotes llana y los que eran legos redonda. Hay alguno que se pudiera beber en un vaso de agua; otros de un modo decente y serios; otros que parecen andrajos de los dómines salmantinos. El vestido ordinario de sacerdote es de sotana larga y cuello de clérigo para ir a decir misa y lo demás del día vestido de abate en cuerpo [...]. Los que eran legos están vestidos enteramente de seglar: otro de abate y otros ni lo uno ni lo otro, sino una especie de sotana de paño negro con dos órdenes de botones hasta el talle y el manteo que antes tenían hecho capa; esto es, dicen, hasta que les den para vestirse, que lo esperan de día en día. [...]. Mucha de la gente moza está debiendo a los mercaderes la ropa que hizo, y como el plazo era para en dando el rey socorro para ello, está la deuda en pie con gran deseo de ambas partes de que acabe de venir”¹⁰²².

Asimismo quedaba proscrito el concepto de corporación y de comunidad y se les imponía la dispersión y en consecuencia ningún grupo podía superar el número de 3 y ser del mismo grado con el fin de borrar los criterios de la vieja jerarquía; de igual forma se prohibía que pudieran vivir jóvenes junto a viejos aunque fuesen parientes o hermanos¹⁰²³.

También quedaba normada la territorialidad habitacional pues debían permanecer en los lugares donde residían y los párrocos debían levantar una información personal al modo de cualquier reseña policial¹⁰²⁴.

Sin embargo el 8 de septiembre se les hizo saber que el Papa había permitido “que los abolidos pudiesen ir libremente, exceptuada la ciudad de Roma, a cualquier parte del mundo”. Esta decisión ilusionó a muchos españoles que pensaron que podrían regresar a sus patrias “de modo que muchos malbarataron sus cosas para estar prontos y expeditos a la marcha”; pero a fines del mismo mes los ministros reales les hicieron saber que el destierro era perpetuo “con modo mucho más doloroso y sensible”. Y para ello se repartió una hoja impresa que contenía la Pragmática Sanción del 2 de septiembre de 1767 y el breve de abolición¹⁰²⁵.

1021 JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito*, II, 665.

1022 Archivo del Ayuntamiento de Sevilla. *Colección Conde del Águila*, XII, doc. 40. Carta de Rímini, 2 de abril de 1774. Citado por Walter HANISCH. *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile (1767-1815)*. Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello (1972) 91.

1023 Niccolò GUASTI. “Rasgos del exilio italiano de los jesuitas españoles”. En *Hispania Sacra*. Madrid, LXI, nº. 123 (2009) 262.

1024 JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito*, II, 665-666.

1025 JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito*, II, 665.

1. Las pensiones

El artículo III de la *Pragmática Sanción* estatuye unas pensiones “que serán de cien pesos, durante su vida, a los Sacerdotes, y noventa a los Legos, pagaderos de la masa general, que se forme de los bienes de la Compañía”; pero según el artículo IV quedan excluidos los extranjeros y de acuerdo con el V los novicios¹⁰²⁶.

Según el artículo VII la paga del vitalicio se debía realizar a través del Banco del Real Giro con la intervención del ministro de España en Roma. Esta entidad bancaria había sido fundada en 1751 como Oficina del Real Giro y su objetivo consistía en obviar las arbitrariedades de los cambistas que exigían hasta un 20 por ciento y además poseía varias sucursales en tierras italianas. Y una de las funciones del ministro consistía en llevar cuenta de los que fallecían o de aquellos que por su culpa quedaban privados de la pensión a fin de rebatir su importe. Y como apunta Borja Medina aquellos jesuitas expatriados y considerados como proscritos seguían siendo “un elemento peligroso del que no se podía fiar y había que vigilar”¹⁰²⁷.

Pero la “graciosa concesión” estaba limitada por fuertes condicionamientos. Su obtención imponía no sólo el confinamiento en los Estados de la Iglesia sino que además exigía una conducta personal e institucional totalmente respetuosa a los requerimientos de la corte de Madrid pues como reza el artículo VI de la *Pragmática* podría cesar su goce por cualquier pretexto que la corte hispana juzgara “justo motivo de resentimiento”. Y el artículo XVI era taxativo: “Prohibo expresamente, que nadie pueda escribir, declarar, ó conmover con pretexto de estas providencias en pro ni en contra de ellas; antes impongo silencio en esta materia á todos mis Vasallos, y mando, que á los contraventores se les castigue como Reos de lesa Magestad”.

En realidad no se trataba de ningún beneficio ni mucho menos de un rasgo de generosidad del gobierno español pues los fondos no provenían del Estado sino de los bienes confiscados tras la expulsión de 1767.

Es bueno clarificar el monto de la siempre mencionada “pensión”. Según el quiteño Justo Pastor Mera “la pensión que S. M. da a los jesuitas es de una peseta, esto es, un real y medio de Indias por día; de esto han de comer, vestir, pagar casa, médicos, medicinas, etc.”¹⁰²⁸.

A finales del siglo XVIII el abolido Francisco Javier Mariátegui explicitará: “Para poder formarse una idea justa de lo que es nuestra pensión en el Genovesado, basta reflexionar que no hay persona de calidad y de economía a quien un criado no le cueste entre todo 40 sueldos: son 15

¹⁰²⁶ COLECCIÓN GENERAL de las providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía, que existían en los Dominios de S. M. de España, Indias e Islas Filipinas a consecuencia del Real Decreto de 27 de febrero y Pragmática-Sanción de 2 de abril de este año. Madrid, 1767 (Parte primera).

¹⁰²⁷ Francisco de Borja MEDINA. “Extrañamiento y extinción de la Compañía de Jesús: venturas y desventuras de los jesuitas en el exilio de Italia”. En Manuel MARZAL y Luis BACIGALUPO (editores). *Los jesuitas y la modernidad en Iberoamérica 1549-1773*. Lima, Fondo Editorial de la Universidad Católica-Instituto Francés de Estudios Andinos-Universidad del Pacífico (2007) 469.

¹⁰²⁸ JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito*, II, 666, nota (1).

sueldos más de lo que se le pasa al día a un ex jesuita que, fuera de la casa paterna, es preciso que compre y pague todo”¹⁰²⁹.

El año 1775, el cronista quiteño describirá la vida de los abolidos de la siguiente manera: los obligaron “a mil miserias, trabajos y sonrojos a los pobres desterrados, los cuales se vieron como la hez y la basura del mundo en la forzosa necesidad de ponerse al abrigo de los zapateros, barberos y demás vil canalla de las ciudades por no ser capaces, por falta de dinero, a aspirar a otro más decente acomodo”¹⁰³⁰.

Según el testimonio de los propios expatriados estaban ante una situación límite con la que apenas podían sobrevivir y además este “exiguo vitalicio” iba sistemáticamente perdiendo valor al ritmo de los ciclos inflacionarios y como explica Borja Medina “no pocos jesuitas se veían reducidos a la miseria y pasaban hambre, en un país extraño, sin derechos jurídicos que los defendieran y obligaran a ser atendidos por los oficiales reales”¹⁰³¹.

2. La nueva cotidianidad de los extinguidos

Una vez más que afrontar un nuevo futuro y para dar respuesta a esta inédita etapa podríamos señalar los siguientes caminos. Algunos lograrían insertarse en el mundo intelectual, cultural o docente italiano; otros podrían adherirse a los ministerios sacerdotales en las diversas diócesis en donde fueron benignamente recibidos por los obispos; pero también apareció un gran grupo que podríamos denominarlo como el de los “ignorados”: los fugitivos, los presos, los perseguidos, los secularizados, los enfermos y los casados¹⁰³².

Los “secularizados”. A los disidentes que abandonaron la Compañía de Jesús entre la expulsión y la supresión (1767-1773) se les da el nombre de “secularizados” pero los viejos compañeros los calificaban de “desertores”.

La secularización en el derecho canónico supone un indulto por el que al solicitante se le dispensa de sus votos y de todas las obligaciones provenientes del compromiso previamente contraído por causas legítimas¹⁰³³. Dos acciones se requerían en este proceso: obtener del P. general las letras dimisorias y firmar una declaración solemne de fidelidad al monarca hispano.

En el fondo debe el historiador calibrar la lucha interna que tuvieron que afrontar aquellos hombres formados para los altos deberes que exigen la promoción del hombre y de todo el hombre, arrancados violentamente de lo que era su misión y a la que habían consagrado sus vidas.

1029 AGS. *Gracia y Justicia*, 685. Antonio ASTORGANO ABAJO. “Un jesuita expulso sangüesino rebelde: Francisco Javier Mariátegui, el ex jesuita oprimido”. En *Príncipe de Viana*. Pamplona, Nº. 252 (2011) 225.

1030 JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito*, II, 666.

1031 Francisco de Borja MEDINA. “Extrañamiento y extinción de la Compañía de Jesús: venturas y desventuras de los jesuitas en el exilio de Italia”, 470.

1032 Es interesante el estudio de Ferrer Benimeli: “Los <otros> jesuitas de Bolonia”. En Patrizia GARELLI e Giovanni MARCHETTI. *Un ‘hombre de bien’. Saggi di lingue e letterature iberiche in onore di Rinaldo Frolidi*. Alessandria, Edizioni dell’Orso (2004) 483-500.

1033 Lamberto de ECHEVERRÍA et álii. *Código de derecho canónico*. Edición bilingüe comentada. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos (1983) canon, 691 y 192.

¿Tenían razón de ser los votos que un día pronunciaron con todo fervor y buena voluntad al ser descuartizados los objetivos y los compromisos de sus promesas?

En medio de esa noche oscura en la que se veían obligados hasta a apostatar de sus recuerdos es lógico que se dejaran fascinar por dos proposiciones del gobierno español: “escapar a las precarias condiciones en que se hallaba Córcega y un ferviente deseo de regresar a España”¹⁰³⁴.

Es fácil de comprender la carga movilizadora de esta ilusión para los que se debatían entre el dilema de seguir un futuro incierto o reiniciar una nueva biografía dadas las aparentes oportunidades que les ofrecían las autoridades españolas.

El desespero llegó incluso en algunos a no respetar formalidad alguna y a tratar de ingresar clandestinamente en la patria que los había visto nacer. Los comisarios regios fueron detectando fugitivos que penetraban bien por Cataluña, bien por Gibraltar o bien por Francia¹⁰³⁵.

Para incentivar estas acciones separatistas se nombró al agente Pedro de Castro para que facilitara los trámites administrativos que comportaba la secularización¹⁰³⁶. Diligente fue este funcionario pues en el verano de 1768 le remitía al marqués de la Cañada una lista de 102 jesuitas llegados al puerto de Santa María que solicitaban la secularización en la creencia que esa decisión les facultaría para regresar a España¹⁰³⁷.

A los “secularizados” se les permitió vivir en Roma y allí esperaban “por momentos el cumplimiento de las gloriosas promesas que les habían hecho en España con tal que desertasen de la odiada Compañía”. Pero la realidad fue que cada seis meses, al momento de recibir la pensión debían “presentar la certificación *de vita et moribus* firmada de los respectivos párrocos, los que vivían en Roma y de los Ordinarios [obispos] los que vivían fuera de ella, bajo pena de perder la pensión”¹⁰³⁸.

De acuerdo con las informaciones que ofrecen Enrique Giménez y Mario Martínez sobre los jesuitas americanos arrojan las siguientes estadísticas de “secularizados”¹⁰³⁹:

Chile: Expulsos, 238. Secularizados, 32. Porcentaje, 13’4.

México: Expulsos, 650. Secularizados, 78. Porcentaje, 12’0.

Paraguay: Expulsos, 449. Secularizados, 27. Porcentaje, 6.0.

Perú: Expulsos, 338. Secularizados, 186. Porcentaje, 55’1.

Quito: Expulsos, 183. Secularizados, 29. Porcentaje, 15’8.

Santa Fe: Expulsos, 178. Secularizados, 26. Porcentaje, 14’6.

Filipinas: Expulsos, 152. Secularizados, 6. Porcentaje, 3’9.

¹⁰³⁴ Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ y Mario MARTÍNEZ GOMIS. “La secularización de los jesuitas expulsos (1767-1773)”. En GIMÉNEZ LOPEZ, Enrique (Edit.). *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*. Alicante, Universidad de Alicante, 1997) 261.

¹⁰³⁵ GIMÉNEZ LÓPEZ y Mario MARTÍNEZ GOMIS. “La secularización de los jesuitas expulsos (1767-1773)”, 263 y ss.

¹⁰³⁶ AGS. *Gracia y Justicia*, 670. *Consejo Extraordinario*, 1º de noviembre de 1767.

¹⁰³⁷ Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. *Santa Sede*, 331. La lista se encuentra en un anexo al folio 372.

¹⁰³⁸ JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito*, II, 664-665.

¹⁰³⁹ Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ y Mario MARTÍNEZ GOMIS. “La secularización de los jesuitas expulsos (1767-1773)”, 291.

Sin embargo, todas estas estadísticas conviene revisarlas con mayor precisión pues en el caso de la provincia del Nuevo Reino nuestros cálculos difieren de los datos ofrecidos anteriormente. El número de secularizados fue el siguiente: 7 sacerdotes; 1 estudiante; y 9 hermanos coadjutores. En otros términos, de los 201 ignacianos que salieron del puerto de Santa María se habían secularizado 17.

Los “prófugos”. Fueron tres las tipologías que se esconden tras el concepto de prófugo. La primera mira a los que huyeron en tierras americanas; la segunda a los que se fugaron de la isla de Cerdeña, y la tercera a los que trataron de evadir el control español una vez reducidos a “abolidos”. Pero también se da una tipología que une las tres anteriormente citadas como lo demuestra la investigadora alicantina Inmaculada Fernández¹⁰⁴⁰.

Ciertamente hubo jesuitas arriesgados que optaron por huir tras la promulgación de la Pragmática Sanción del 2 de abril de 1767 en tierras americanas. Para citar un ejemplo podríamos apelar al caso de Chile. El gobernador, Brigadier Antonio Guill y Gonzaga, dio un bando que rezaba: “Se ha experimentado la vergonzosa fuga que han hecho ocho sacerdotes y tres coadjutores (de los lugares en que estaban depositados) contraviniendo la fidelidad al rey, a la religiosidad con que se mantenían y a sus propias conciencias en el distrimiento con que vagan; no habiendo sido bastantes cuantas providencias y órdenes se han repetido para su aprehensión y arresto, debiéndose cumplir exactamente la voluntad del soberano y poner en sosiego a todo el reino...”¹⁰⁴¹. En la provincia del Nuevo Reino no tenemos hasta el presente noticia de ningún hecho de esta modalidad.

El segundo modelo se dio en la isla de Córcega ya que los controles hispanos no podían ser los mismos que en la jurisdicción territorial española pues dependía de la República de Génova y después de Francia.

Aquí podemos afirmar que el sentido de la libertad frente al agotamiento psicológico aconsejó a algunos desterrados a buscar nuevos horizontes y por ello se hermanaron en esta decisión tanto los que buscaban la secularización así como los que simplemente huían del infierno.

La imagen de los fugitivos al llegar a sus destinos era lamentable pues tras recorrer un largo periplo muchas veces a pie y viviendo de limosna pues no disponían de dinero los convertía en verdaderos pordioseros y según el embajador español Azpuru era habitual encontrarlos a “quasi todos miserables, y algunos sacerdotes quasi desnudos”¹⁰⁴².

¹⁰⁴⁰ Inmaculada FERNÁNDEZ ARRILLAGA. *Jesuitas rehenes de Carlos III: Misioneros desterrados de América presos en el Puerto de Santa María (1769-1798)*. Puerto de Santa María, Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (2009) 91-94.

¹⁰⁴¹ Citado por Walter HANISCH. *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile (1767-1815)*. Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello (1972) 48 y ss. [Remite a Archivo Nacional de Santiago. Fondo varios. XX. Carta de Guill, 12 de mayo de 1768. En Archivo O’Higgins, pieza uno]

¹⁰⁴² AGS. *Estado*, 5046. *Carta de Azpuru a Grimaldi*. Roma, 17 de septiembre de 1767. Citado por Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ y Mario MARTÍNEZ GOMIS. “La secularización de los jesuitas expulsos (1767-1773)”, 280-281

Hasta el momento del único que nos consta entre los miembros de la provincia del Nuevo Reino que practicó esta modalidad de fugitivo de Córcega es al P. Felipe Salvador Gilij, italiano y misionero en el río Orinoco desde 1749¹⁰⁴³.

La tercera modalidad se dio después de la extinción de la Compañía de Jesús tras el breve *Dominus ac Redemptor* en 1773. No huyen de su antigua militancia religiosa pues su corporación ha sido abolida; no escapan de España pues desde 1767 han perdido la nacionalidad. Son fugitivos de los humillantes controles a los que quieren someterlos las “pensiones” y como seres pensantes tratan de ingresar a los mundos nuevos.

Este grupo es a nuestro juicio el más numeroso y lo constituyen los que tuvieron la capacidad de insertarse en los movimientos ideológicos y políticos (no en los intelectuales y culturales) que adquirirían tensión en Europa.

Es curioso que a través de la obra escrita¹⁰⁴⁴ del precursor de la independencia de Venezuela, Francisco de Miranda¹⁰⁴⁵, sea por donde se abre un resquicio para poder abordar la temática de los jesuitas en la independencia de América.

Esta veta se inicia en noviembre de 1785 cuando el general Miranda entabla contacto en Venecia con Esteban de Arteaga y con Tomás Belón en Roma en enero de 1786. Es llamativo que ambos sean españoles y culturalistas pues Arteaga fue esteticista, musicólogo y filólogo¹⁰⁴⁶ y Belón se dedicaba a los estudios críticos de la iglesia visigótica¹⁰⁴⁷.

Arteaga le proporcionó “una lista de los ex jesuitas américo-españoles que están actualmente en Bolonia, cuyos nombres se puede recordar”¹⁰⁴⁸ que contenía 21 nombres. Belón le consiguió otra lista en Roma de los jesuitas americanos que ascendía a 290¹⁰⁴⁹. A ellos añadiría el propio Miranda otros nombres hasta llegar a 327¹⁰⁵⁰. E incluso en 1792 le dirá a Alexandre Pétion (Anne Alexandre Sabès) que él había preparado “medios eficaces en Italia con ciertos Jesuitas americanos, convertidos en hombres esclarecidos y los enemigos implacables de España”¹⁰⁵¹.

Miguel Batllori ha seguido la pista a estos “prófugos” que inician sus intentonas a partir de 1774¹⁰⁵².

1043 Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid. Embajada de Roma. *Santa Sede*, 355. Oficios de Embajada 1784, fol. 25.

1044 Francisco de MIRANDA. *Archivo del General Miranda*. Caracas, Gobierno Nacional, 1929-1938, 24 vols.

1045 “Miranda, Francisco de”. En FUNDACION POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, III (1997) 173-179.

1046 Miguel BATLLORI. “Arteaga, Esteban de”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid, I (2001) 252-253.

1047 Rubén VARGAS UGARTE. *Jesuitas peruanos desterrados a Italia*. Lima (1934) 152-153.

1048 *Archivo del General Miranda*, II, 22.

1049 *Archivo del General Miranda*, XV, 98-102.

1050 Miguel BATLLORI. *El abate Viscardo. Historia y mito de la intervención de los jesuitas en la Independencia de América*. Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia (1953) 102-103.

1051 Miguel BATLLORI. *El abate Viscardo. Historia y mito de la intervención de los jesuitas en la Independencia de América*. Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia (1953) 109.

1052 Miguel BATLLORI. *El abate Viscardo*, 79-81.

Sin embargo, es más segura la búsqueda de los fugitivos a través de las dos figuras señeras independentistas como serían el peruano Juan Pablo Viscardo y el chileno Juan José Godoy del Pozo¹⁰⁵³.

A través de la biografía del abate Viscardo tenemos conocimiento de la presencia de dos neogranadinos en la categoría de “prófugos”. Nos referimos a dos hermanos coadjutores: Francisco Aguirre del Colegio de Caracas y Esteban Tamayo del Colegio Máximo de Santafé de Bogotá¹⁰⁵⁴.

Los “presos”. La amplitud de este concepto nos obliga a ir precisando sus verdaderos límites. Presos fueron todos los jesuitas americanos desde el momento mismo de la expulsión en 1767. Presos fueron también los fugitivos que trataban de regresar a España contraviniendo las órdenes reales. De igual forma se podría hablar de los “presos ideológicos” que tuvieron cárcel antes y después de 1773.

A ellos habría que añadir los “presos por delitos fronterizos”. En el caso, por citar un ejemplo, de los jesuitas alemanes recogemos la lista de los acusados sin juicio y es la siguiente: Melchor Strasser, Francisco Javier Kisling, Miguel Meyer, Juan Nepomuceno Erlacher, Ignacio Fritz, José Seitz y José Rapp¹⁰⁵⁵.

Inmaculada Fernández ha dedicado bastantes páginas al estudio de los presos jesuitas alemanes¹⁰⁵⁶, americanos y españoles¹⁰⁵⁷. Completa su estudio con la lista de conventos en que fueron confinados los reclusos y años de prisión¹⁰⁵⁸. A esta interesante investigación remitimos al lector.

Los “casados”. La Pragmática Sanción del 2 de abril del 1767 no preveía la posibilidad del matrimonio entre los indeseables expatriados pero pronto intuyeron los ministros de Carlos III las bondades que suponía esta nueva modalidad. La “secularización” reducía a los estudiantes a la categoría de clérigos y a los hermanos coadjutores a seculares pero ambos quedaban en libertad para contraer matrimonio.

La posición del Fiscal del Consejo, Rodríguez de Campomanes, dejaba claro que por el hecho de casarse no se contravenía ni a la Pragmática Sanción ni a ninguna ley o disposición real antes bien ratificaba la secularización y, por ende, procedía el pago de la pensión.

1053 José Antonio CRAVIOTTO. “Sobre el origen del ideario independentista de Viscardo y de Godoy”. En *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*. Rosario, 4 (1960) 423-442.

1054 Miguel BARTLLORI. *El abate Viscardo*, 80. En cuanto a los nombres: Francisco Aguirre aparece en los documentos oficiales del Nuevo Reino de Granada como Francisco Aguilar.

1055 Walter HANISCH. *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile (1767-1815)*. Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello (1972) 73. Para el lector interesado en sus biografías nos remitimos a la Tercera Parte. “Catálogo alfabético de biografías y de impresos y manuscritos”, 257-326.

1056 Inmaculada FERNÁNDEZ ARRILLAGA. *Jesuitas rehenes de Carlos III: Misioneros desterrados de América presos en el Puerto de Santa María (1769-1798)*. Puerto de Santa María, Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (2009) 123-128.

1057 Inmaculada FERNÁNDEZ ARRILLAGA. *Jesuitas rehenes de Carlos III: Misioneros desterrados de América presos en el Puerto de Santa María (1769-1798)*, 128-141.

1058 Inmaculada FERNÁNDEZ ARRILLAGA. *Jesuitas rehenes de Carlos III: Misioneros desterrados de América presos en el Puerto de Santa María (1769-1798)*, 114-117.

Azpuru daba después un paso más y sugería que se podrían aprovechar las familias formadas por los coadjutores y estudiantes secularizados como parte de la política poblacional que pensaba desarrollar el gobierno español en Ibiza y en las nuevas colonias de Sierra Morena. Aunque a los inicios tuvo viento favorable el proyecto, sin embargo, al final el Consejo rechazó la proposición¹⁰⁵⁹.

Godoy mandó a hacer un estudio en 1796 al contador de las temporalidades para conocer con precisión el número de jesuitas casados y presentar al Consejo la conveniencia o no de su admisión en España. La respuesta, en julio de 1797, fue que el número exacto de los que habían abrazado este estado civil era de 136 casados y 429 hijos¹⁰⁶⁰.

Los “otros perseguidos”. Es natural que este acápite tenga sus conexiones con los presos y los prófugos pero trataremos de interpretar la criteriología mantenida por la corte de Madrid hacia los que por sus escritos o sus ideas sufrieron diversos tipos de persecución.

1773. 23 de septiembre. El 23 o 24 de septiembre fue llevado como preso al castillo de Sant’Angelo y con él los asistentes de la Compañía y el secretario. Ricci quedó completamente incomunicado y también fue teniendo noticia de que muchos jesuitas de Roma habían seguido el mismo camino y hechos prisioneros en el mismo castillo.

Así se planteó el denominado “Proceso” que debía evidenciar ante el mundo la terrible culpabilidad de la Compañía de Jesús que había merecido tan definitiva sentencia. Todos los acusados fueron aherrojados en la cárcel papal de Santángelo y sometidos a severísimas medidas de aislamiento, de forma tal que sólo se pudiera escuchar la voz de los actores que habían conseguido acabar con la orden jesuítica¹⁰⁶¹.

Los interrogatorios versaron fundamentalmente sobre dos preguntas: la primera “sobre si había inconvenientes en la religión [Compañía de Jesús], la otra sobre las riquezas de la Compañía y era esto lo que más les interesaba”¹⁰⁶².

Posteriormente, con el fin de validar los procedimientos seguidos fue sometido Ricci a un segundo “Proceso” que concluyó hacia la mitad de enero de 1774 y así tuvieron “que confesar la verdad y la sinceridad de las declaraciones al cotejarlas”¹⁰⁶³.

Al poner punto final los fiscales a sus interrogatorios solicitó Ricci que se le manifestara el motivo de su prisión pero Andreetti se redujo a pronunciar las siguientes palabras: “que se

1059 AGS. *Gracia y Justicia*, 690, fol. 139.

1060 AGS. *Estado*, 5064. *Juan Luis Arias de Saavedra a Príncipe de la Paz*. Madrid, 3 de febrero de 1768. Citado por Jesús PRADELLS NADAL. “La cuestión de los jesuitas en la época de Godoy: Regreso y segunda expulsión de los jesuitas españoles (1796-1803)”. En Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ (Ed.). *Y en el tercero perecerán. Gloria, caída y exilio de los jesuitas españoles en siglo XVIII*. Salamanca, Publicaciones de la Universidad de Alicante (2002) 537. Walter HANISCH. *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile (1767-1815)*, 98 ofrece los mismos datos pero fundado en (AHN. *Estado*, 3526. Carta del 5 de febrero de 1798).

1061 Véase: MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús...*, 388.

1062 MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús...*, 389. El interesado en el proceso puede seguirlo en las páginas siguientes.

1063 MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús...*, 390.

contentase que no estaba encarcelado por culpa alguna” pero la verdad era que la seguían buscando¹⁰⁶⁴.

Mas, el general de los abolidos tenía conciencia de que todo proceso necesitaba de un dictamen final y por ello solicitó que le permitieran redactar un Memorial a la Congregación de cardenales que lo había puesto en prisión sin juicio alguno. No se le permitió escribirlo de su propia mano aunque se le concedió que dictara a un escribiente designado por ellos.

Su argumentación se reducía a los siguientes puntos. Solicitaba la excarcelación porque así lo exigía su inocencia demostrada en los dos “Procesos” y a ello añadía el tener 71 años y con graves achaques de salud. Concluía que de lo contrario su reputación quedaba perjudicada ante todo el mundo y para siempre. La respuesta dada por Andreotti hacia finales de enero de 1774 fue en los siguientes términos “Se proveerá”. El 22 de septiembre fallecía Clemente XIV y la providencia no se había tomado¹⁰⁶⁵.

1774. 1º de enero. De acuerdo con el Informe del Sr. Juan Antonio Archimbaud el 1º de enero de 1774 los 146 jesuitas neogranadinos se agrupaban en las siguientes poblaciones¹⁰⁶⁶: 65 en Gubio¹⁰⁶⁷; 20 en Fano¹⁰⁶⁸; 13 en Pέργola¹⁰⁶⁹; 11 en Sinigaglia¹⁰⁷⁰; 9 en Fosombrone¹⁰⁷¹; 8 en

1064 MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús...*, 390.

1065 MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús...*, 391.

1066 Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos en las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1767*. Por don Juan Antonio Archimbaud. Provincia de Santa Fee. Nº. 4294-4494.

1067 Adalia Lucas. Aldavalde Pedro. Artabulla Francisco. Asso Francisco. Balzátegui Manuel. Batalla Ambrosio. Besada Miguel. Beytía Francisco. Bustamante José Ignacio. Caballero Gabriel. Candela Nicolás. Carchano Francisco. Carranza Manuel. Castro Vicente. Cenzano José. Cerdá Francisco. Constans Mariano. Durán Ignacio. Ferraro Juan Antonio. Ferrnadis Joaquín. Forner Saturnino. Gálvez Francisco. Gonsalves Leandro. González Ramón. Gutiérrez Dionisio. Herrera Roque. Hinojosa Francisco. Hoyos Miguel. Igaregui Francisco Javier. Julián Javier. Leal Joaquín. Llompart Andrés. Locaya José. Mas Pablo. Mas y Rubí Alejandro. Meave Francisco. Molina Salvador. Nicolás Juan. Olarte Ignacio. Oliver Juan Bautista. Ortega Vicente. Pérez Salvador. Petit Juan. Plata Bonifacio. Puyo Jorge José. Queratlto Francisco. Rubio José. Sánchez Sebastián. Sant Juan. Sanz Vicente. Solana Pedro. Soler Juan. Soto Río Martín. Suárez José. Subías Joaquín. Tímulos Venancio. Valdivieso Juan. Velázquez Nicolás. Vélez Manuel. Vergara Tadeo. Villa Juan Andrés. Yarza José.

1068 Arredondo José. Benavente Carlos. Duquesne Ignacio. Eraso, Javier. Fernández Leonardo. Font Esteban. Fuentes Juan. Julián Antonio. Julián Ignacio. López Javier. Martínez Francisco. Mayorga Antonio. Miñana Antonio. Pagés José. Pava Diego de la. Peña Francisco. Pérez Felipe. Prados José. Sanna Demetrio. Tirado Lorenzo. Vilas Tomás.

1069 Álvarez Manuel. Blasco Juan Francisco. Casanova Francisco. Casanova Ramón. Español Pedro. Gereda José. Jiménez Diego. Moreno Juan Bautista. Oliver Antonio. Padilla Manuel. Paray José. Pérez Pedro. Sebastián Diego.

1070 Aranda Blas. Gómez Felipe. Monerris Vicente. Prieto Juan Bruno. Quintana Salvador. Rubio José. Rubio Martín. Rueda Agustín. Sanz Manuel. Schlessinger Miguel. Vargas José.

1071 Barrios Juan Silvestre. Campi Francisco. García Leonardo. Godoy José. Jiménez Javier. Orús, Simón. Salillas Antonio. Sellens Antonio. Zubimendi Ignacio.

Frattra¹⁰⁷²; 8 en Scapezano¹⁰⁷³; 6 en Orciano¹⁰⁷⁴; 2 en Forli¹⁰⁷⁵; 2 en Cantiano¹⁰⁷⁶; 1 en Bolonia¹⁰⁷⁷ y 1 en Ferrara¹⁰⁷⁸.

1774. 22 de septiembre. El 22 de septiembre de 1774 dejaba definitivamente este mundo Clemente XIV y de inmediato los sepultureros de la Compañía de Jesús, a través de la poderosa maquinara oficial de la propaganda borbónica, y en parte también la vaticana, hicieron correr el bulo de que el papa había sido envenenado por los jesuitas y así lo difundieron por todas las cortes europeas.

Según Cordara fue Buontempi quien esparció la voz de que el papa había muerto de veneno, y por obra de los jesuitas¹⁰⁷⁹. Con todo, el embajador español reseñaba en su correspondencia con el ministro de Madrid que existen “rumores y escándalo en el pueblo sobre no haber sido natural aquella muerte”. Y más adelante añade: “Procuré ver la relación del médico y cirujanos, la cual es tan artificiosa, y aunque he practicado otros oficios para aclarar la especie cuanto pueda, no me ha sido hasta ahora el efecto que deseaba. No abandonaré la idea de descubrir todo lo que pudiere, a lo menos, para nuestro sosiego y tranquilidad”¹⁰⁸⁰.

Sin embargo, cuando ya no había ningún medio de comprobación los embajadores de Madrid y París comenzaron a divulgar el hecho como cierto según lo atestigua el ministro conde de Rivera en una comunicación del 22 de octubre a su corte de Turín¹⁰⁸¹. Moñino y Bernis se encargaron de propalar en la Europa de su área de influencia un documento intitulado *Elocubratio medico-historica* según la cual la tesis del envenenamiento se funda en las observaciones toxicológicas de Pablo Zacchia y Jorge Baglivi. En definitiva su objetivo se centraba en justificar la supresión de la Compañía de Jesús y además en condicionar e intimidar al nuevo pontífice¹⁰⁸².

Para concluir este tema. Nos remitimos al veredicto del médico-historiador Lorenzo Guarino y recogemos la síntesis que elabora José M^a March: “Él ha catalogado los autores que en pro y en contra la han tratado [la muerte]; ha examinado sus testimonios; ha estudiado el caso y concluye

1072 Guerra Gervasio. Guzmán Mateo. Jaramillo Miguel. Lloret Juan Esteban. Lubián Roque. Pasqual Andrés. Rey Sebastián. Villalonga Gabriel.

1073 Barrios Ignacio. Collado Juan. Colóm Antonio. Hito Diego de. López Blas. Millán Pedro. Otero Francisco Javier. Rodríguez, Salvador.

1074 Castillo Manuel. Espinosa Juan. Gutiérrez José Antonio. Lastra Pedro. Marí Luis. Saldivia Rafael.

1075 Aguado Francisco. Manzano José.

1076 Castillo Manuel. Zuleta Bartolomé.

1077 Herrero Manuel.

1078 Peraleda Llopis Pedro.

1079 CORDARA. *De suppressione Societatis Iesu commentarii*. Padua, Edición de Albertotti (1925), 152 [Liber septimus]: “Inde, Bontempus Franciscanus ille praepotens, quo Pontifex amicorum familiarissimo, atque omnium rerum particeps utebatur, rumorem malignum sparsit, Pontificem veneno sublato, idque opera jesuitarum”. Citado por MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús*, I, 395.

1080 GIMÉNEZ LÓPEZ. *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas*, 419-420. (Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. *Santa Sede*, 345. *Carta de Moñino a Grimaldi*. Roma, 29 de septiembre de 1774).

1081 Citado por MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús*, I, 397.

1082 MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús*, I, 397-398.

que el criterio histórico está en contra del envenenamiento; que los síntomas de la enfermedad y los que siguieron la muerte lo excluyen; que ningún veneno podía actuar de tal manera y menos producir la muerte a los seis meses. Con los datos que dan las relaciones [...] hace probable el diagnóstico de enfermedades bien precisas y conocidas, gástrico-cancerosas y uricémicas, a las que sucumbió el Papa Ganganelli. La rápida descomposición se debió al calor y al siroco dominante”¹⁰⁸³.

En verdad es muy difícil poder ofrecer un juicio sereno sobre la actuación del franciscano Lorenzo Ganganelli sobre la abolición de la Orden de Ignacio de Loyola¹⁰⁸⁴. Ludovico Pastor, el historiador de los papas, sentencia que “si ha existido jamás hecho alguno demostrable a base de documentos, ese es indiscutiblemente que sobre el Papa se ejerció una monstruosa coacción moral”. Pero esta aseveración no resuelve el problema pues lo que hay que demostrar si los males que le adjudicaban a la Compañía de Jesús reclamaban una reforma o una supresión. Ciertamente hubo errores de particulares por su injerencia en la política o por los excesos en el orden económico. Y concluye: “Pero ciertamente el Pontífice no abolió de ninguna manera la Orden por motivo de sus costumbres inmorales, ni a causa de falsas doctrinas o por razón de haberse introducido la relajación de la observancia y disciplinas religiosas, sino única y exclusivamente por amor de la paz de la Iglesia”¹⁰⁸⁵.

1775. 24 de noviembre. El 24 de noviembre de 1775 abandonaba este mundo Lorenzo Ricci en la prisión a la que había sido sometido desde 1767 no sin antes escribir y pronunciar en su lecho de moribundo su última “Protesta”¹⁰⁸⁶.

Ya el P. Tomás Termanini (1730-1797)¹⁰⁸⁷, compañero de Ricci y quien además pudo manejar la información de primera mano en este caso, se plantea en la biografía que le dedica al general de la Compañía de Jesús que se pudiera llegar a semejante decisión sin proceso inquisitivo y sin notificación de las acusaciones aducidas. Y añade: “Todo esto es imperativo del derecho natural,

¹⁰⁸³ MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús*, I, 398. El autor aduce la nota: Lorenzo GUALINO. “Gli avvelenamenti criminosi dei Romani Pontifici”. Estratto dal *Bolletino dell Istituto Storico Italiano dell’Arte Sanitaria*. Apéndice a la “Rasegna di Clinica...”. Año XXXI, fascículo II y III; marzo-junio, 1932. El estudio ha sido incorporado al libro *Storia medica dei RR. Pontifici*. Turín, 1934.

¹⁰⁸⁴ Giacomo Martina recoge una polémica entre el franciscano P. Leone Cicchitto y los jesuitas Pedro Leturia y Guillermo Kratz. Este último había sido colaborador de Ludovico Pastor quien además había redactado el capítulo del cónclave en que salió elegido Clemente XIV. El franciscano alertaba de la posible influencia del jesuita en la opinión del gran historiador alemán. Sin embargo los originales sobre el juicio sobre Clemente XIV donados por el autor a la Biblioteca Vaticana demuestran que pertenecen exclusivamente a Pastor (Giacomo MARTINA. *La Iglesia, de Lucero a nuestros días*. II. *Época del Absolutismo*. Madrid, Ediciones Cristiandad (1974) 271-273).

¹⁰⁸⁵ L. PASTOR. *Historia de los Papas en la época de la Monarquía absoluta. Clemente XIV (1769-1774)*, 248-249.

¹⁰⁸⁶ El texto puede verse en MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús...*, 426-427. Véase: Miguel BATLLORI. “Entre la supresión y la restauración de la Compañía de Jesús, 1773-1814”. En *Archivum historicum Societatis Jesu*. Roma, XLIII (1974) 364-393.

¹⁰⁸⁷ Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, IV, 3779. SOMMERVOGEL. *Bibliothèque*, VII, 1931-1932.

contra el cual nadie, ni monarca ni Papa, puede proceder; y sin esto toda sentencia es nula e írrita”¹⁰⁸⁸.

Así concluía uno de los procesos judiciales más bochornosos que conoció el siglo XVIII: por una parte las monarquías católicas expulsaban de sus dominios a los jesuitas y por otra la Santa Sede los extinguía como orden religiosa. En síntesis se había sentenciado civil y eclesiásticamente a la Compañía de Jesús sin respetar los mínimos protocolos que exigía cualquier juicio justo, sin posibilidad de defensa y a ello se añadió su inmediata expatriación y la confiscación de todos sus bienes.

3. 1773-1780. Las reacciones jesuíticas ante el breve *Dominus ac Redemptor*

Hay que reconocer que a pesar de las tajantes prescripciones de silencio impuestas tanto por la *Pragmática Sanción* de 1767 como del breve *Dominus ac Redemptor* (1773) algunos ex jesuitas levantaron su voz de protesta con las puniciones consabidas. Pero también debemos admitir que esta vital temática permanece todavía inexplorada en la historiografía jesuítica.

Con el correr de los tiempos el propio Moñino escribiría: “Protegidos por una emperatriz cismática y un monarca hereje, en Rusia y Prusia desobedecieron los jesuitas al Papa, mientras le infamaron otros con libelos, dados principalmente luz en Colonia y Friburgo, o hicieron por acreditar presagios siniestros en su contra”¹⁰⁸⁹.

¿Pero, cuál fue la conducta de los jesuitas italianos?

En la capital de la cristiandad hacían su vida intelectual, científica y cultural un buen número de pensadores jesuitas en los principales centros académicos que estaban bajo su dirección. Y aunque podían aceptar el dictamen del papa contra su voluntad también hay que reconocer que tenían espíritu crítico y que de una forma directa o indirecta debieron manifestar sus opiniones.

Un caso emblemático fue el del canonista Onorio Stefanucci (1706-1775). Gran profesor de derecho canónico del colegio Germánico quien declinó ser elevado al cuerpo de cardenales por Clemente XIII y en su lugar entró Lorenzo Ganganelli¹⁰⁹⁰.

El 24 de marzo de 1773 era hecho preso y conducido a la prisión de Sant’Angelo. La razón según Moñino que tiene “todas las señales de autor del libelo inicuo y cismático intitulado *De simoniaca electione Papae*”. Y sigue el celoso embajador de la corte de Madrid añadiendo que “había precedido una quema de papeles, después de intimada la extinción, que se hacía en la cantina o cueva de la Apolinaria, o Colegio Germánico” pero “se aprehendieron algunos fragmentos”¹⁰⁹¹.

¹⁰⁸⁸ Filippo CORALLI (Ed.). “La vita del P. Lorenzo Ricci Generale della Compagnia de Gesù. Biografia inédita del P. Tomaso Termanini SJ. Trascrizione e note di F. Coralli”. En *Archivum Historiae Pontificiae*. Roma, 44 (2006) n°, 84 y ss.

¹⁰⁸⁹ Antonio FERRER DEL RÍO (Ed.). *Obras originales del Conde de Floridablanca y escritos referentes a su persona*, p. XXII.

¹⁰⁹⁰ Carlos SOMMERVOGEL. *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*. Bruxelles, Schepens-París, Picard, VII, 1525-1527.

¹⁰⁹¹ GIMÉNEZ LÓPEZ. *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas*, 430-431. (Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. *Santa Sede*, 436. *Carta de Moñino a Grimaldi*. Roma, 26 de agosto de 1773). Moñino añade “que se

Sin embargo, Sommervogel, citando a Diosdado Caballero, señala: “Dejó manuscritas muchas disertaciones sobre derecho canónico y entre ellas la de *Electione Simoniaca*, la cual aunque había sido trabajada con mucha diligencia a instancias del Cardenal Duque Eboracense desde el año 1768, con el correr del tiempo le creó al autor muchas adversidades”¹⁰⁹².

Pero, según el proceso seguido al P. Stefanucci una de las pruebas del delito sería un manuscrito que se había encontrado en su habitación y él reconoció su autoría¹⁰⁹³.

Hay que resaltar que esta temática no se ahogó con la muerte del P. Onorio Stefanucci sino que tuvo que generar idénticas reacciones aunque nos sean desconocidas en el día de hoy. Pero la polémica continuó.

Nos restringiremos a dos publicaciones que agitaron la incómoda tesis jesuítica en el mundo romano y en la intolerancia de las cortes borbónicas entre 1780 y 1785: ambas se denominaban *Memoria*.

La primera escrita en italiano apareció como anónima, sin licencias y como obra póstuma; su título *Memoria que debe presentarse a S. S.* y fue editada en Cosmopoli (lugar ficticio) en 1780¹⁰⁹⁴, y su autor fue el P. Carlo Borgo (1731-1794)¹⁰⁹⁵.

Se trata de una brillante defensa de la Compañía y al mismo tiempo un rudo ataque al documento pontificio *Dominus ac Redemptor* cuyos fundamentos jurídicos e históricos analiza con pasión. José M^a March afirma que la tesis del libro se centra en demostrar que Clemente XIV no podía abolir la Compañía en la forma como lo hizo, es decir, como rea, sin oírlo, ni dejar que se defendiera. Y basa parte de su argumentación en que como la orden de Ignacio había sido aprobada por el concilio de Trento para ser abolida necesariamente tenía que efectuarse a través de un concilio. Aunque hoy nos parece peregrina la idea, la verdad es que para esas fechas tenían vigencia casi absoluta las ideas conciliaristas¹⁰⁹⁶.

había averiguado haberse impreso en Lucca, y dirigido desde allí a Liorna, y desde este puerto al de Civitavecchia y a Roma por medio del abate preso [un sobrino de Stefanucci]”.

¹⁰⁹² SOMMERVOGEL. *Bibliothèque*, VII, 1527. Se refiere a Raymundo Diosdado CABALLERO. *Bibliothecae scriptorum Societatis Jesu supplementa*. Romae, F. Bourlié, II (1816) 262.

¹⁰⁹³ MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús...*, I, 323. El manuscrito contenía “Alcune particelle di Lettere scrite da venti Vescovi di Spagna, contro la doctrina contenuta nella Lettera de Palafox directa ad Innocenzo X”.

¹⁰⁹⁴ *Memoria Cattolica da presentarsi a Sua Santità. Opera Postuma*. Tu scis quoniam falsum testimonium tulerunt contra me; & ecce morior, cum nihil forum fecerim, quae isti malitiose composuerunt adversum me. Exaudivit autem Dominus vocem ejus. Daniel, cap. 13, vers. 43 & 44. Cosmopoli, 1780.

¹⁰⁹⁵ Armando GUIDETTI. “Borgo, Carlo”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 494-495.

¹⁰⁹⁶ MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús beato José Pignatelli y su tiempo*, II, 53-55.

Mucho más interesante es la *Segunda Memoria Católica*¹⁰⁹⁷ escrita por el P. Andrés Febres (1734-1790)¹⁰⁹⁸. Según Hervás esta Memoria "... no fue menos estrepitosa que la primera"¹⁰⁹⁹. Y el P. Luengo le dedica un largo e interesante comentario en su *Diario* el día 5 de septiembre de 1785¹¹⁰⁰.

El primer tomo está dedicado a probar que el breve de extinción de la Compañía por Clemente XIV es nulo y sin vigor ni autoridad alguna. El segundo, amén de remontarse a la Primera *Memoria Católica*, examina con diligencia los pasos y diligencias de su condenación. Y el tercero recoge un escrito del P. Juan Bautista Faure (1702-1779)¹¹⁰¹ redactado a petición del papa Clemente XIII¹¹⁰²; incluye también la obra del P. Bruno Martí con el título *Carta del obispo N en Francia al Cardenal N. en Roma*. Amsterdam 1776¹¹⁰³; y la tercera obra es de su propia cosecha y es un apóstrofe al pontífice Pío VI y otro dedicado a la reina de Portugal¹¹⁰⁴.

Al parecer la tesis que subyace en el polémico libro se centra en demostrar el complot internacional contra la Iglesia, España, sus colonias americanas y la Compañía de Jesús llevado a cabo por los ministros de España para los que llega a pedir la pena de muerte por traidores. Y sus vaticinios se irían cumpliendo e incluso con la independencia de América¹¹⁰⁵.

1097 *Seconda Memoria Cattolica contenente il triunfo Della Fede e Chiesa de' Monarchie, e Della Compagnia di Gesù e sue Apologie colla sterminio de' loro Nemici, da presentarsi a Sua Santità, ed ai Principi Cristiani. Opera divisa in tre tomi, e parti, e postuma in una richiesta, e gradita da Clemente XIII.* Nella nuova Stamperia Camerale di Buon'aria. 1783-1784, 3 vols. [SOMMERVOGEL. *Bibliothèque*, III, 122-123].

1098 Eduardo TAMPE. "Febrés Oms, Andrés". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1385-1386. Walter HANISCH. *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile (1767-1815)*, 276-277.

1099 HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*. Estudio introductorio, edición crítica y notas: Antonio Astorgano Abajo. Madrid, Libris: Asociación Libreros de viejo, I, 226. Astorgano en la nota 732 aclara que esta obra fue condenada por un breve pontificio el 18 de noviembre de 1788: "Esta obra no es más que un tejido de maledicencias, de injurias, de falsedades, de calumnias y de ataques contra la Santa Sede y la Iglesia: es un verdadero libello infamante. (Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. *Libro del Real Acuerdo*, 1789, folios, 407-416).

1100 M. LUENGO. *Diario*, 5 de septiembre de 1785.

1101 Mario ZANFREDINI. "Faure, Giovanni Battista". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1382: "Arrestado en Roma apenas promulgado (1773) el breve de supresión de la Compañía de Jesús, se enteró por el interrogatorio del juez que el motivo no era por algo que hubiere escrito, sino por lo que pudiera escribir contra el breve. Siempre agudo de ingenio y de palabra, exclamó que según la jurisprudencia cualquiera podía ser condenado a galeras o a la horca por temor de que pudiera cometer un robo o un asesinato. Al no habersele acusado de ningún delito, se le liberó al fin en tiempos de Pío VI (agosto de 1775) y fue a Viterbo donde pasó sus últimos años".

1102 No hemos podido identificar el texto al que hace referencia Luengo. Para la bibliografía de Faure nos remitimos a Carlos SOMMERVOGEL. *Bibliothèque de la Compagnie de Jesús*. Bruxelles-París, III, 558-569.

1103 *Novísima Recopilación de las Leyes de España mandada formar por el Señor don Carlos IV*. Madrid, Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado, IV (1992) 156: "Prohibición del libello sedicioso impreso en Amsterdam el año de 1776, y de cualesquiera otros papeles tocantes a la extinguida Orden de la Compañía". (Libro VIII, título XVIII, ley VII).

1104 Es una síntesis de lo escrito por LUENGO. *Diario*, 5 de septiembre de 1785. DOMERGUE. "Les jésuites espagnols écrivains et l'appareil d'État (1767-1808)", 277.

1105 Más información en Walter HANISCH. *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile (1767-1815)*, 252-254.

V. LA COMPAÑÍA DE JESÚS QUE NUNCA MURIÓ

1773. 21 de julio. Para la intimación del breve *Dominus ac Redemptor* (21 de julio de 1773) fue necesario esperar otro breve complementario, *Gravissimis ex causis* (13 de agosto de 1773)¹¹⁰⁶ que regulaba la juricidad y la metodología que debía utilizarse para lograr tan trascendental decisión. De acuerdo con este instrumento legal se dieron en algunas oportunidades fallas procedimentales¹¹⁰⁷ y hubo regiones en donde no se promulgó el breve, elemento imprescindible para su vigencia ya que sin ella la ley es letra muerta. Entre otros, tal fue el caso de la Rusia Blanca.

De entrada conviene dejar bien delimitados dos conceptos fundamentales. El primero: que la “Isla privilegiada de Bielorrusia” siempre fue reconocida como auténtica Compañía de Jesús bien de forma oral como Pío VI¹¹⁰⁸ o de forma escrita y específica como Pío VII¹¹⁰⁹ a través del breve *Catholicae Fidei* (7 de marzo de 1801)¹¹¹⁰. El segundo, que la Compañía en la Rusia Blanca mantuvo su personería jurídica propia de modo discreto y restringido pero vigente y de forma más explícita cuando Roma aceptó la convocación de las Congregaciones Generales [las “Congregaciones Polocenses”] en la que se eligió un vicario general interino para gobernar la Compañía de Jesús¹¹¹¹.

En este polémico proceso histórico¹¹¹² emergen tres figuras protagónicas que definen sus respectivas responsabilidades. Carlos III de España como implacable abanderado del exterminio de los miembros de la Compañía de Jesús en el mundo¹¹¹³. Catalina II de Rusia decidida defensora de

¹¹⁰⁶ *INSTITUTUM Societatis Jesu*. Florentiae, Ex Typographia a SS. Conceptione, I (1892) 328-330.

¹¹⁰⁷ William V. BANGERT. *Historia de la Compañía de Jesús*. Santander, Editorial Sal Terrae (1981) 483.

¹¹⁰⁸ Ludwik GRZEBIEN. “Kareu (Karu), Francisco [Franciszek X]”, II, 1658.

¹¹⁰⁹ Charles E. O’NEILL y Christopher J. VISCARDI. “Papas. 32. Pío VII”, III, 3007.

¹¹¹⁰ *INSTITUTUM Societatis Jesu*. Florentiae, Ex Typographia a SS. Conceptione, I (1892) 332-334.

¹¹¹¹ Ludwik GRZEBIEN. “Congregaciones Polocenes (Pololtsk)”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^o DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 919.

¹¹¹² Es interesante la visión de Inmaculada Fernández porque fundamentalmente sigue la visión del desterrado Manuel Luengo. Inmaculada FERNÁNDEZ ARRILLAGA. *El destierro de los jesuitas castellanos (1767-1815)*. Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2004) 169-185.

¹¹¹³ Rafael OLAECHEA. *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del XVIII*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico-Asociación Española de Historia Moderna, 1999, 2 vols. Toda su actuación puede seguirse en José M. MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús beato José Pignatelli y su tiempo*. Barcelona, Imprenta Revista “Ibérica”, 1935, 2 vols.

los anatematizados jesuitas a quienes confió la formación de las juventudes de Bielorrusia como fundamento del Estado ilustrado¹¹¹⁴. Y el papa Pío VI que se debatía entre las amenazas de un posible cisma en el catolicismo Borbón y los planteamientos de la zarina para quitar las garantías del culto católico en Rusia¹¹¹⁵.

A ellas hay que añadir a un singular personaje con cuyas actuaciones no sólo pudieron sobrevivir los jesuitas como tales en Bielorrusia sino que además motivó las airadas reacciones tanto de la Santa Sede como de las cortes borbónicas durante muchos años: nos referimos al obispo Estanislao Siestrzencewicz, arzobispo de Mohilew.

Sin embargo, no fue fácil para los jesuitas de Bielorrusia actuar ante el terrible dilema: por una parte la obligatoriedad del voto de obediencia y por otra ¿qué respuesta podían dar aquellos a quienes “rite” (con todas las exigencias legales) no se les había podido intimar los dos breves y su anexo?

Además, una vez anexionadas a Rusia las provincias polacas la zarina Catalina II promulgó una cédula el 14 de diciembre de 1772 por la que prohibía publicar las bulas papales sin el consentimiento imperial dentro de la gobernación de Bielorrusia¹¹¹⁶.

El primer recurso hubiera consistido en recurrir al general de la Compañía pero esa vía estaba cerrada pues el P. Lorenzo Ricci amén de estar destituido permanecía aherrojado en la más férrea de las cárceles vaticanas. En consecuencia debían actuar por cuenta propia.

Cerrado el obligado recurso jerárquico se procedió al supletorio inmediato que era el recurrir al provincial de Polonia. Kazimierz Sobolewski, viceprovincial de Mazovia, designó al P. Stanislaw Czerniewicz (1728-1785)¹¹¹⁷ como viceprovincial (25 de octubre de 1773) de la Rusia Blanca (Bielorrusia) ante la inminencia de la promulgación del documento pontificio en Polonia y concluía su carta con estas palabras: “El Señor conceda a V. R. dones copiosos de gracia para sostener en esas partes las reliquias de la religión católica y de la Compañía”¹¹¹⁸.

Ante las tensiones internas que vivían aquellos seguidores de Ignacio de Loyola, Czerniewicz escribía desde Riga al nuncio Garampi: “Estamos en grande aflicción; porque de una parte la emperatriz nos ha declarado que quiere proteger a todos los jesuitas que están en sus estados; por otra, tememos mucho ser acusados de desobediencia a la suprema autoridad de la Iglesia, a la cual deseamos someternos, aunque muramos víctimas de ella...”¹¹¹⁹.

1114 Marek INGLOT. *La Compagnia di Gesù nell'imperio russo (1772-1820) e la sua parte nella restaurazione generale della Compagnia*. Roma, Editrice Pontificia Università Gregoriana, 1997.

1115 O'NEILL Charles y Christopher J. VISCARDI. “31. Pío VI”. En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 3003-3006.

1116 Moisé ALPERÓVICH. “La expulsión de los jesuitas de los dominios españoles y de Rusia en la época de Catalina II”. En Manfred TIETZ (ed.). *Los jesuitas españoles expulsos. Su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII*. Madrid, Iberoamericana; Frankfurt am Main, Vervuert (2001) 35.

1117 Ludwik GRZEBIEN. “Czerniewicz, Stanislaw”. En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1028-1030.

1118 ARSI. *Societas Iesu in Alba Russia superstes*. Fasc. 1^o. Citado por José M. MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús beato José Pignatelli y su tiempo*. Barcelona, II, 12.

1119 ARSI. *Historia Societatis Iesu in Alba Russia*. Libro II, cap. 4^o. Citado por José M. MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús beato José Pignatelli y su tiempo*. Barcelona, II, 12.

Ante tales dilemas Czerniewicz se decidió a viajar a mediados de noviembre hasta San Petersburgo para poder manifestar a la zarina la opinión de los sobrevivientes y a tal efecto presentó un *Memoriale del P. Stanislao Czerniewicz, Provinciale dei Gesuiti nella Russia Bianca all'Imperatrice delle Russie, perche permettesse ai Vescovi cattolici de'suoi Domini l'intimazione del Breve del Sommo Pontifice Clemente XIV contra la Compagnia di Gesù*¹¹²⁰, que recogía sus inquietudes y sobre todo su compromiso de la obediencia debida a la Santa Sede¹¹²¹.

Dos documentos importantes recibirían las autoridades jesuíticas acerca de sus planteamientos: el primero sería una carta del obispo de Vilna datada en Varsovia el 29 de septiembre de 1773¹¹²² y, en los primeros días de enero de 1774, la comunicación del gobernador-general Zakharias Czernyshef que “les intimó la suprema voluntad de la emperatriz de que permanecieran en el *statu quo*, avisándoles que no se atrevieran a hablar más del breve de supresión”¹¹²³ y así lo demostraba la *Risposta dell'Imperatrice*¹¹²⁴.

En dicha oportunidad tuvieron conocimiento de que Catalina II había designado al obispo auxiliar de Vilna, Stanislaw Siestrzencewicz, para ejecutar sus planes religiosos. De esta suerte se les confirmó que seguirían en la Rusia Blanca sometidos a sus propias constituciones. El vice-provincial visitó todas las casas de su jurisdicción informando de su viaje a la capital rusa y la mayoría de los 201 de sus súbditos se adhirió a la proposición pero unos 30 abandonaron voluntariamente la orden¹¹²⁵.

Sin embargo un doble juego conceptual utilizaban las autoridades religiosas, es decir, el nuncio Garampi y el obispo Siestrzencewicz. Mientras el nuncio era consciente de que el papa Clemente XIV pedía prudencia pues no se podía empeorar la situación de los católicos en Rusia, el obispo le prometía a la zarina que pediría al papa la rescisión del breve de 1773. Por otro lado, ambos representantes eclesiásticos “para proteger su actuación personal, aconsejaron a los jesuitas que obedecieran el breve como obligación de conciencia o como obligación legal. Los jesuitas prometieron hacerlo, pero sólo si el nuncio o el obispo lograban la aprobación imperial o, sin ella, se les mandaba disolverse”¹¹²⁶.

1120 Véase el texto en Pablo VILLADA. “El primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo”. En *Razón y Fe*. Madrid, 39 (1914) 212.

1121 Marek INGLOT. *La Compagnia di Gesù nell'imperio russo (1772-1820) e la sua parte nella restaurazione generale della Compagnia*. Roma, Editrice Pontificia Università Gregoriana (1997) 53-57.

1122 Véase el texto en *Carta del Obispo de Vilna a los Superiores de la Compañía*. Varsovia, 29 de septiembre de 1773. En Pablo VILLADA. “El primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo”. En *Razón y Fe*. Madrid, 39 (1914) 212-213.

1123 MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús beato José Pignatelli y su tiempo*. Barcelona, II, 12-13.

1124 Véase el texto en Pablo VILLADA. “El primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo”. En *Razón y Fe*. Madrid, 39 (1914) 212.

1125 Ludwik GRZEBIEN. “Czerniewicz, Stanislaw”, II, 1029.

1126 Charles E. O'NEILL y C J VISCARDI. “Pío VI. Giannangelo Braschi”. En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^o DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 3004.

En último término, el nuncio Garampi juzgaba que como el breve era un asunto de público conocimiento les obligaba a los jesuitas a cumplirlo en conciencia, mas como por otra parte era una ley positiva no les podía obligar a hacer lo imposible¹¹²⁷.

Pero la muerte de Clemente XIV (22 de septiembre de 1774) y el advenimiento a la sede de Pedro de Pío VI (15 de febrero de 1775)¹¹²⁸ movieron a Czerniewicz a dirigir al nuevo pontífice, a través del cardenal Giovanni Battista Rezonico, una *Memoria* el 15 de octubre de 1775 para clarificar la supervivencia de los miembros de la Rusia Blanca¹¹²⁹.

El purpurado, el 13 de enero de 1776, respondía al vice-provincial ruso de forma evasiva pero significativa: “He mostrado y leído tu súplica, según debía a nuestro Santísimo Padre Pío VI. El éxito de tu petición, como yo auguro y tú deseas, feliz”¹¹³⁰.

Mas, en el campo diplomático seguían las presiones en la capital de la cristiandad. En la curia romana habían tomado conciencia de que desde el punto de vista canónico el breve de supresión carecía de fuerza legal en la Rusia Blanca. En verdad en Rusia no se cumplieron las condiciones que exigía el legislador y por ende el breve de abolición no tuvo valor¹¹³¹.

Pero el secretario de Estado del Vaticano, cardenal Opizio Pallavicini¹¹³², presionaba al nuncio en Varsovia para que obligara a los jesuitas, bajo pecado, a que se sometiesen al breve.

¹¹²⁷ William V. BANGERT, William V. *Historia de la Compañía de Jesús*. Santander, Editorial Sal Terrae (1981) 502.

¹¹²⁸ Hans KÜHNER. *Lexicon der Päpste*. Hamburg-Wandsbek. Fischer Bücherei (1960) 168.

¹¹²⁹ Estanislao ZALESKI. *Les Jésuites dans la Russie Blanche*. Ouvrage traduit du polonais par le P. Alexandre Vivier. París, Letouzey et Ané, I (1886) 300-302.

¹¹³⁰ Véase: *Carta del Cardenal Juan B. Rezzonico al P. Czerniewicz*. Roma, 13 de enero de 1776. (Pablo VILLADA. “El primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo”. En *Razón y Fe*. Madrid, 39 (1914) 217). MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús beato José Pignatelli y su tiempo*, II, 13. Véase: Marek INGLOT. *La Compagnia di Gesù nell'imperio russo (1772-1820) e la sua parte nella restaurazione generale della Compagnia*. Roma, Editrice Pontificia Università Gregoriana (1997) 59-60.

¹¹³¹ Pablo VILLADA. “El primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo”. En *Razón y Fe*. Madrid, 38 (1914) 19-32; 277-291; 39 (1914) 205-219.

¹¹³² El P. Luengo ha dejado en su *Diario* la siguiente descripción: “¿No es este Cardenal Pallavicini el mismo que, siendo Nuncio en Madrid el año 1767, una y muchas veces aseguró a los jesuitas de aquella Corte que nada había contra ellos y nada tenían que temer, aunque estaba bien informado de que estaba ya firmado el Decreto del Rey de destierro de la Compañía de todos sus Dominios, y esto con la expresa intención de que los jesuitas de descuidasen, se durmiesen y no diesen paso alguno en su defensa, y de que los Ministros pudiesen sorprenderlos y llevar a cabo con seguridad sus malvados intentos? ¿No es éste el mismo que en esta ocasión faltó gravísimamente y notoriamente a las obligaciones de súbdito y de Ministro del Papa Clemente XIII y le fue traidor, no haciendo uso de las instrucciones que le había enviado, por servir y complacer a los Ministros de Madrid? ¿No es este mismo Cardenal Pallavicini el que el día de la intimación del destierro a los jesuitas de Madrid hizo la ridícula e indecente comedia o entremés de fingirse malo para afectar sentimiento por aquella desgracia de los jesuitas, para dar a entender que no la había sabido antes que sucediese, y engañar y deslumbrar de este modo al Papa? ¿No goza este Cardenal Pallavicini 15.000 o 20.000 escudos de pensiones y Rentas Eclesiásticas dadas por los Ministros de Madrid en premio de estas mentiras, de estas maldades y de estas traiciones al Papa y a la Iglesia? ¿No es ya soldado viejo y aguerrido en delirios y furoros contra los jesuitas y contra su Religión? ¿Pues qué reparo ni escrúpulo ha de tener un hombre como éste en usar de equívocos y anfibologías, en desfigurar un suceso que ha pasado a 600 leguas de Roma, ni en faltar abiertamente a la verdad en un parrafillo de una Gaceta en que no aparece su nombre, tratándose en él de hacer mal y de infamar a los jesuitas y a un Obispo que les ha favorecido, y de

1778, 9 de agosto. El 9 de agosto de 1778 nombraba el Papa a Estanislao Siestrzencewicz delegado apostólico¹¹³³ y la jurisdicción ordinaria sobre los religiosos en los territorios moscovitas (el decreto: 15 de agosto de 1778) y en virtud de ese decreto autoriza a los jesuitas de la Rusia Blanca a admitir novicios¹¹³⁴.

El designado visitador mandó a leer, a principios de julio de 1779, en todos los púlpitos de rito católico de la Rusia Blanca una pastoral (fechada el 30 de junio) en la que después de ratificar los deseos de su majestad imperial de no oponerse “a que los clérigos regulares de la Compañía de Jesús conserven, no obstante el dicho breve [*Dominus ac Redemptor*], su profesión, su vestido y nombre en los dominios de su Majestad” pasa a otorgar “el permiso de abrir un noviciado y de recibir novicios de su Compañía, y les damos nuestra pastoral bendición”¹¹³⁵ y el día 2 de agosto Catalina II mandaba publicar oficialmente el decreto del obispo. Y como sede se eligió la ciudad de Polock.

Así pues, la pastoral del obispo Estanislao Siestrzencewicz del 28 de junio de 1779¹¹³⁶ autorizaba la apertura de un noviciado y la admisión de candidatos para la orden¹¹³⁷ y este hecho marca la primera ratificación indirecta de que la Compañía de Jesús seguía viva en las tierras de la Rusia Blanca.

1782. 25 de junio. En 1782 (25 de junio) promulgaba Catalina II una real cédula por la que se autorizaba a los jesuitas del imperio ruso a elegir un vicario general para que rigiera sus destinos pero subordinado al arzobispo de Moguilev (todavía no aprobado por Roma) quien se obligaba a “vigilar para que el reglamento de aquella orden se observase por entero, si corresponde a nuestras instituciones civiles”¹¹³⁸.

El proceso fue rápido: el 31 de julio notificaba el gobernador general Chernyshev la decisión real a los jesuitas y el 13 de septiembre se publicaba el decreto del senado y el 17 de octubre se

contentar y servir a los Ministros de España, sus amigos y bienhechores?” (Manuel LUENGO. *Diario*, 24 de septiembre de 1779).

¹¹³³ El texto puede verse en MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús beato José Pignatelli y su tiempo*, II, 14, nota (2). Remite el autor a Archivo Vaticano. *Nunciatura de Polonia*, 69. AGS. *Estado*, 5056.

¹¹³⁴ O’NEILL Charles y Christopher J. VISCARDI. “31. Pío VI”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 3006.

¹¹³⁵ El texto íntegro puede verse en MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús beato José Pignatelli y su tiempo*, II, 23-24. Veáanse: Augusto CARAYON. *Documents inédits concernant la Compagnie de Jésus*. Tomo 20: *Missions des jésuites en Russie (1804-1824)*. Poitiers, H. Oudin (1869) 274. Ana María SCHOP SOLER. *Die spänisch-russischen Beziehungen im 18. Jahrhundert*. Wiesbaden, O. Harrassowitz (1970) 101. Pablo VILLADA. “El primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo”. En *Razón y Fe*. Madrid, 39 (1914) 217-218.

¹¹³⁶ Moisé ALPERÓVICH. “La expulsión de los jesuitas de los dominios españoles y de Rusia en la época de Catalina II”. En Manfred TIETZ (ed.). *Los jesuitas españoles expulsos. Su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII*. Madrid, Iberoamericana; Frankfurt am Main, Vervuert (2001) 37.

¹¹³⁷ Ludovico PASTOR. *Historia de los Papas en la época de la Monarquía absoluta. Pío VI (1775-1799)*. Barcelona, Editorial Gustavo Gili, S. A., XXXVIII (1960) 208.

¹¹³⁸ Moisé ALPERÓVICH. “La expulsión de los jesuitas de los dominios españoles y de Rusia en la época de Catalina II”, 38: cita las fuentes rusas en la nota (29).

elegía como vicario general de la Compañía de Jesús en Bielorrusia al P. Estanislao Chernevich (Czerniewicz) “quien gozaba del apoyo del favorito omnipotente de la autócrata rusa, el Príncipe Serenísimos Gregorio Potiomkin”¹¹³⁹.

Al año siguiente, comienzos de 1783, la diplomacia rusa daba un nuevo paso y enviaba al canónigo Jan Benislavski (1736-1812) a Roma para mejorar las negociaciones entre ambos Estados. El enviado era un ex jesuita que gozaba del apoyo real y que en 1778 había pasado a Mogilev para ayudar a la fundación de la arquidiócesis y a su arzobispo Estanislao Siestrzencewicz a fin de colaborar en la formación de su seminario¹¹⁴⁰.

Una doble misión portaba tan curioso representante de la zarina y cuya audiencia definitiva tuvo lugar el 12 de marzo de 1783¹¹⁴¹.

La primera era netamente diocesana pues Catalina II por su propia decisión y sin la intervención de Roma había convertido la diócesis Moguilev en arquidiócesis el 17 de enero de 1782 y, de forma paralela, al obispo lo elevó a la categoría de arzobispo¹¹⁴².

La Santa Sede accedió a la petición y envió en el verano de 1783 a la capital rusa al nuncio Giovanni Andrea Arquetti como delegado apostólico y así entregó una carta autógrafa de Pío VI a Catalina II¹¹⁴³; y el 7 de enero del año siguiente confirió la dignidad arzobispal con toda clase de solemnidades al arzobispo de Moguilev¹¹⁴⁴. Además Jan Benislavski fue consagrado obispo titular de Gadara en San Petersburgo¹¹⁴⁵.

La segunda se refería al *statu quo* de los jesuitas y como concluye Lesmes Frías lo consiguió “pero tan secretamente y de solo a solo con el Papa que, a lo que parece, ni el Secretario de Estado ni nadie lo supo, y así pudo éste dar mil seguridades a los ministros, sin mentira ni aun restricción mental alguna”¹¹⁴⁶. El propio Benislavski confirmaría la aprobación oral positiva del pontífice como

1139 Moiséi ALPERÓVICH. “La expulsión de los jesuitas de los dominios españoles y de Rusia en la época de Catalina II”, 38-39. Y cita como fuente: ANÓNIMO. *Merkwürdige Nachrichten von den Jesuiten in Weissreussen. In Briefen. Aus dem Italienischen*. Übersetzer Christoph Gottlieb von Murr. Frankfurt und Leipzig (1785) 357. Una síntesis en José M. MARCH. *El beato José Pignatelli y su tiempo*, II, 44-50.

1140 Ludwik GRZEBIEN. “Benislavski, Jan”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 407-408. El texto entregado al Papa puede verse en Marek INGLOT. *La Compagnia di Gesù nell’impero russo (1772-1820) e la sua parte nella restaurazione generale della Compagnia*, 270-273.

1141 Marek INGLOT. *La Compagnia di Gesù nell’impero russo (1772-1820) e la sua parte nella restaurazione generale della Compagnia*, 127-133.

1142 Moiséi ALPERÓVICH. “La expulsión de los jesuitas de los dominios españoles y de Rusia en la época de Catalina II”, 38. Ver nota (28).

1143 Augustin THEINER. *Die neuesten Zustände der Katholischen Kirche beider Ritus in Polen und Rußland seit Katharina II. bis auf unsere Tage mit einem Rückblick auf die Russische Kirche und ihre Stellung zum heiligen Stuhle seit ihrem Entstehen bis auf Katharina II. bis auf unsere Tage; mit einem Bande Dokumente*. Augsburg, Verlag der Karl Kollmann’schen Buchhandlung (1841) 81-83; 450-451.

1144 Augustin THEINER. *Die neuesten Zustände der Katholischen Kirche beider Ritus in Polen und Rußland*, 454.

1145 Ludwik GRZEBIEN. “Benislavski, Jan”, I, 408.

1146 Lesmes FRÍAS. *Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia moderna de España*. Tomo I (1815-1835). Madrid, Administración de Razón y Fe (1923) 20. El testimonio de la concesión “vivae vocis oraculo” en INGLOT. *La Compagnia di Gesù nell’impero russo (1772-1820) e la sua parte nella restaurazione generale della Compagnia*, 132.

consta de su declaración jurada (24 de julio de 1785) que se halla a continuación de los decretos de la I Congregación Polocense¹¹⁴⁷.

En 1784 la Compañía de Jesús en Rusia funcionaba a cabalidad con el noviciado, los estudios de Filosofía y Teología y la tercera probación. El número de jesuitas, según los catálogos, era: en 1778, 172 (95 sacerdotes, 29 escolares, 48 coadjutores, incluidos 6 novicios)¹¹⁴⁸ y en 1798 llegaban a 213 (94 sacerdotes, 71 escolares, 48 coadjutores y 4 novicios)¹¹⁴⁹.

Así surgieron las denominadas “Congregaciones Poloceneses” (Polotsk) que fueron cinco¹¹⁵⁰ y su importancia es trascendental porque ello significaba el funcionamiento legal completo de la Compañía de Jesús.

Al cerrarse el siglo XVIII hubo otra declaración oral de Pío VI el día 2 de marzo de 1799 gracias a las informaciones dadas por el nuncio Lorenzo Litta¹¹⁵¹.

Es difícil ofrecer una visión global de Pío VI¹¹⁵² y por ello trataremos de circunscribirnos al tema jesuítico¹¹⁵³. O’Neill y Viscardi lo retratan de la siguiente manera: “Conocido por su vanidad personal y su afición a la pompa, le faltaba visión y firmeza, y no estaba preparado para los retos dramáticos que le esperaban durante el más largo pontificado del siglo XVIII. Su vuelta al nepotismo y sus proyectos constructores grandiosos agotaron los recursos papales y le distrajeron de las corrientes revolucionarias que agitaban a Europa”¹¹⁵⁴.

Por ello no es fácil seguir las variadas y a veces contradictorias reacciones a las que en definitiva se vio obligado a recurrir la cabeza de la cristiandad.

La primera fue la recomendada por la prudencia. Ante los reclamos de los funcionarios españoles el Santo Padre buscaba sus explicaciones alegando que el obispo de Mallo se escudaba en la emperatriz; el cardenal secretario de Estado, Pallavicino, le escribía al nuncio en Madrid que el papa hubiera hecho retirar enseguida el edicto pero lo había retenido el respeto a la zarina y que el nuncio Archetti siempre le había dado buenas noticias¹¹⁵⁵.

En una segunda fase Pío VI tuvo que recurrir a la alta retórica diplomática: establecer los grandes principios por los que debía regirse el audaz obispo Estanislao Siestrzencewicz en los pasos

1147 La copia MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús beato José Pignatelli y su tiempo*, II, 46 y remite a *INSTITUTUM Societatis Jesu*. Florentiae, Ex Typographia a SS. Conceptione, II (1893) 452.

1148 Marek INGLOT. *La Compagnia di Gesù nell’impero russo (1772-1820) e la sua parte nella restaurazione generale della Compagnia*. Roma, Editrice Pontificia Università Gregoriana (1997) 133.

1149 *Ibidem*.

1150 Seguiremos la síntesis que ofrece Ludwik GRZEBIEN. “Congregaciones Polocenes (Pololtsk)”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 918-920.

1151 INGLOT. *La Compagnia di Gesù nell’impero russo (1772-1820) e la sua parte nella restaurazione generale della Compagnia*, 136-149.

1152 Jules GENTRY. *Pie V: sa vie, son pontificat (1717-1799): d’après les Archives Vaticanes et de nombreux documents inédits*. Paris, A. Picard, 1906, 2 vols.

1153 O’NEILL Charles y Christopher J. VISCARDI. “31. Pío VI”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 3003-3006.

1154 Charles O’NEILL y Christopher J. VISCARDI. “31. Pío VI”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 3004.

1155 Archivo Vaticano. *Nunciatura de España*, 461.

hacia delante que sistemáticamente daba con respecto al apoyo a los jesuitas de su diócesis y su consiguiente retractación. En realidad meros enunciados principistas.

En vista de la publicidad otorgada por las *Gacetas* a los sucesos de Polotsk la Secretaría de Estado remitió una circular a todas las nunciaturas con el siguiente texto: “El Santo Padre ha encargado a Monseñor Archetti manifestar al Mallense [Siestrzencewicz] la pontificia indignación, y reprenderle ásperamente por semejante atentado, mandándole retractar la temeraria pastoral, y sustituir otra que deshaga lo dispuesto en la primera y todo cuanto tenga relación con el asunto; amenazándole de privarle las facultades [...] de las cuales ha abusado con grave escándalo de aquellos católicos y con manifiesta violación de las invariables decisiones de Su Santidad”¹¹⁵⁶.

Sin embargo, Pío VI estaba consciente de que el frente unipolar antijesuítico se iba resquebrajando frente a la enfermiza obsesión de Carlos III. Durante su estancia en Viena (1782) el emperador José II le confesó que había sido una lástima extinguir la Compañía y esta confesión se la transmitió el pontífice al ministro Azara en Roma con la evidente intención de que llegara a Madrid¹¹⁵⁷.

Y también dentro de la Iglesia se alzaban voces morales que percibían con tristeza las enormes lagunas que había provocado en la sociedad la ausencia de los seguidores de Loyola. Cuando el cardenal Ludovico Calini fue a despedirse del papa el 31 de mayo de 1780 porque se retiraba a esperar la muerte en Brescia el tema de la conversación giró sobre la restauración de la Compañía y después escribió estas palabras del pontífice: “Roguemos al Señor que nos dé a conocer el camino que nos conduzca al término. Este restablecimiento no es imposible, puesto que la destrucción se ha hecho injustamente y sin guardar ningunas reglas”¹¹⁵⁸.

Y más adelante escribiría: “No habiéndose dado curso en la Rusia Blanca al Breve Clementino [Clemente XIV], por cuanto el Obispo, que en virtud del Breve le debía intimar a los jesuitas, por las circunstancias en que se hallaba no se lo pudo intimar, los jesuitas rusos quedan en la pacífica posesión, en la cual están doscientos cuarenta años a esta parte, de ser verdaderos jesuitas con tantas bulas y Breves de los Pontífices. ¿Dónde está pues su herejía o su falta de obediencia? El Obispo no les intima el Breve de abolición, porque la Corte de San Petersburgo amenaza con el destierro al que lo intime, y es cosa cierta que los preceptos eclesiásticos no obligan con tanto daño y perjuicio. Además de esto, los Príncipes católicos podían no dar curso al Breve sin la menor tacha, porque, a más de la razón ya dicha, hay la razón especial del mismo Papa que extinguió la Compañía, el cual no usó de los Príncipes de otro término que del de pura exhortación, *hortamur Principes*. La mente,

¹¹⁵⁶ Citado por MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús*, II, 28.

¹¹⁵⁷ ARSI. *Historia Societatis*, 234-II, fol. 214. *Carta de Moñino a Azara*. San Ildefonso, 30 de julio de 1782. (Citado por MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús*, II, 35).

¹¹⁵⁸ MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús*, II, 37. Allí afirma que el documento íntegro lo transcribe Jacques CRÉTINEAU-JOLY. *Clemente XIV y los jesuitas, o sea Historia de la destrucción de los jesuitas escrita en francés con vista de auténticos e inéditos documentos por J. Créteineau-Joly y traducida al castellano de la segunda edición francesa considerablemente aumentada por el doctor D.N.V.M.* Madrid, Establecimiento Tipográfico-Literario de D. Nicolás de Castro Palomino, 1848. Capítulo V.

pues, de Clemente es que los Príncipes no sean mandados a hacerlo; ¿y se dirá que están mandados a hacerlo los Príncipes no católicos?”¹¹⁵⁹.

La tercera fue mucho más delicada pues enfrentaba los sentimientos y las convicciones íntimas de Giannangelo Braschi contra las exigencias no espirituales y a veces injustas de Pío VI que le obligaban a navegar por mares procelosos. Los imperativos no escrupulosos del poder temporal contra las obligaciones pulcras de la conciencia. Ello explica la duplicidad de lenguajes utilizados: el diplomático ajustado a sus exigencias, el espiritual utilizando el secreto y la discreción.

¹¹⁵⁹ P. VILLADA. “El primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo”. En *Razón y Fe*. Madrid, tomo XXXIX (1914) 215. El autor transcribe una larga entrevista del Cardenal Clino con Pío VI. (páginas, 213-216).

VI. LAS RESTAURACIONES

1801. 7 de marzo. El día 7 de marzo de 1801, el papa Pío VII, promulgó el breve *Catholicae Fidei*, por el que la Santa Sede reconocía oficialmente a la Compañía de Jesús en territorio ruso y pasaba a depender de la protección y supervisión directa de las autoridades romanas. Y el breve concluía "... solamente para conseguir el efecto de las presentes, por ciencia cierta y con la plenitud de Nuestra potestad apostólica; a ti y a los demás Presbíteros que vivan allí o que en adelante hayan de llegar y quienes ya antes habían sido inscritos en esta Congregación o posteriormente lo sean permitimos y concedemos con autoridad apostólica que se puedan unir, asociar y congregarse en un cuerpo y Congregación de la Compañía de Jesús, solamente dentro de los límites del Imperio Ruso y no fuera de él, en una o muchas casas que sean designadas por voluntad del Superior"¹¹⁶⁰. Finalmente, Kareu tenía el derecho legal de usar el título "Praepositus Generalis", pero sólo en Rusia.

Atrás quedaban todas las suposiciones y los testimonios más o menos fidedignos pero que no podían ser confirmados. En tiempo de Clemente XIV Catalina II afirmaría que había obtenido el documento permisivo para sus reinos a través del nuncio Giuseppe Garampi y José II de Austria confirmaría que había visto el documento¹¹⁶¹. Pío VI, en su política de vaivenes, el año 1775 había otorgado a través del cardenal Giovanni B. Rezzonico una aprobación oral interpretativa. Y en 1783 dejaría escrito bajo juramento Jan Benislavski la audiencia aprobatoria con el Papa el 12 de marzo¹¹⁶². El breve *Catholicae Fidei*, aunque de forma local, ponía fin a 28 años de angustias y frustraciones pero también de esperanzas sostenidas por tanto jesuita abolido desde 1773.

1804. 30 de julio. El segundo paso trascendental se dio el 30 de julio de 1804 con el breve *Per alias* por el que Pío VII reconocía oficialmente la Compañía en las dos Sicilias¹¹⁶³. Textualmente

¹¹⁶⁰ PÍO VII. *Catholicae fidei*. 7 de marzo de 1801. Para los modelos de Restablecimiento de la Compañía de Jesús en el mundo conocido, véase: Manuel REVUELTA GONZÁLEZ. *El restablecimiento de la Compañía de Jesús. Celebración del bicentenario*. Bilbao, Ediciones Mensajero (2013) 205-212.

¹¹⁶¹ Charles E. O'NEILL, Christopher J. VISCARDI y José ESCALERA. "Papas. 30. Clemente XIV". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 3003.

¹¹⁶² Ludwik GRZEBIEN. "Benislavski, Jan". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 407-408. El texto puede verse en Marek INGLOT. *La Compagnia di Gesù nell'imperio russo (1772-1820) e la sua parte nella restaurazione generale della Compagnia*, 268-273.

¹¹⁶³ Wiktor GRAMATOWSKI. "Generales. 19b. Gruber (Grueber), Gabriel", II, 1660.

expresaba el Pontífice: "... decretamos y declaramos que igualmente dentro de los límites de las dos Sicilias se puedan dedicar libre y lícitamente a la institución de los niños en la religión católica y las buenas costumbres y disciplinas, a dirigir Colegios y Seminarios, igualmente a recibir las confesiones de los fieles cristianos, anunciar la palabra de Dios y administrar los sacramentos, con la aprobación y consentimiento de los respectivos Ordinarios de los lugares, y a ellos, a sus Casas, Colegios y Seminarios que según se ha dicho hayan de erigirse los unimos y agregamos a la Congregación de la Compañía de Jesús constituida en el imperio ruso y los acogemos bajo Nuestra inmediata sujeción y protección y la de la Sede Apostólica..."¹¹⁶⁴.

El tercero se llevó a cabo de forma muy peculiar al recurrir al modelo de rescripto particular y por él restableció el Papa la orden de Loyola en Inglaterra, Irlanda, América del Norte e islas del archipiélago Egeo¹¹⁶⁵.

Finalmente, el día 7 de agosto de 1814 promulgaba en Roma la bula *Sollicitudo omnium ecclesiarum* por la que devolvía al pueblo católico la Compañía de Jesús fundada por Ignacio de Loyola en 1540 y extinguida por Clemente XIV en 1773. Era el restablecimiento público y solemne de la orden de los jesuitas en todo el mundo¹¹⁶⁶.

Reacciones diversas ante la bula *Sollicitudo omnium ecclesiarum*. Hay que reconocer que desde un inicio se dieron diversas interpretaciones que no dejan de ser curiosas aun entre los mismos jesuitas.

En verdad que el diarista boloñés Manuel Luengo recoge cierta insatisfacción por parte de los ignacianos de la provincia de Castilla y el 11 de junio de 1815 le escribía el general desde la Rusia Blanca al P. Giovanni Perelli preguntando por qué tantos españoles residentes en el Gesù y en otras partes no volvían a ingresar en la orden y el vicario le respondía que era un enigma que no acababa de entender pero lo que susurraban era que aquella no era la *gloriosa* Compañía a la que habían pertenecido¹¹⁶⁷.

Por otro lado, dentro de la propia orden religiosa se gestó un pequeño movimiento heterodoxo encabezado por el P. Gaetano Angiolini quien además fungía como la primera autoridad jesuítica frente al Vaticano. En sus dos extensas *Memorias* (1803-1805)¹¹⁶⁸ sostenía que la Compañía

¹¹⁶⁴ PÍO VII. *Per alias*, 30 de julio de 1804.

¹¹⁶⁵ Stanislaw ZALENSKI. *I gesuiti della Russia Bianca*. Opera volta dal polacco in francese ... dal francese in italiano dal Sac. Antonio Buzzetti. Con approvazione dell'autore. Prato, Giachetti (1888) 342. *Carta del P. Brozowski*, 13 de enero de 1814. Sebastián SANGUINETTI. *La Compagnia di Gesù e la sua legale esistenza nella Chiesa*. Roma, Tipografía di Roma (1882) 254 quien cita la declaración auténtica del rescripto por el Nuncio Apostólico en Viena, 24 de diciembre de 1913, (Véase: Pablo VILLADA. "El primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo". En *Razón y Fe*. Madrid, XXXVIII (1914) 21).

¹¹⁶⁶ *Sollicitudo omnium ecclesiarum* (7 de agosto de 1814). *Institutum Societatis Jesu*. Florentiae, Ex Typographia a SS. Conceptione, I (1892) 337-341. La traducción castellana se encuentra en los Apéndices de este libro.

¹¹⁶⁷ José M^o MARCH. *El restaurador de la Compañía de Jesús*, II, 514.

¹¹⁶⁸ Ambos manuscritos reposan en la Biblioteca Corsini de Roma. El primero: *Memorie per servire alla storia dello stabilimento della Compagnia di Gesù in Russia e nel regno delle due Sicilie fatto dal Sommo Pontefice coi suoi due brevi "Catholicae Fidei" e "Per alias"* (Signatura, 37. H. 32, Códice, 2168.). Y el segundo: *Memorie per servire alla storia della nuova Congregazione della Compagnia di Gesù eretta prima in Petersburgo e nell'Impero di Russia e distesa poi al*

restaurada no era la misma que la primigenia sino una nueva Congregación religiosa independiente de la existente en Bielorrusia. Y junto a él creció un minúsculo grupo disidente encabezado por Luis María Rizzi (1785-1857) que defendía la tesis de la falta de legitimidad de los jesuitas ingresados a la Compañía antes y después del breve de Pío VII *Catholicae fidei* (1801) así como la nulidad de las profesiones emitidas antes de la restauración universal en 1814¹¹⁶⁹.

Así pues, no es de extrañar que a lo largo del siglo XIX surgieran nuevas polémicas en torno al planteamiento de si Pío VII solamente había establecido o fundado una congregación religiosa distinta de la Compañía de Jesús fundada por Ignacio de Loyola y extinguida por Clemente XIV. La nueva se llamaba “Congregación de la Compañía de Jesús” y debía regirse por la regla primigenia del hombre de Loyola.

Esta polémica la sostuvo el abate Chaillot en su libro *Pío VII y los jesuitas*¹¹⁷⁰ y tuvo su respuesta en el P. Sebastián Sanguinetti¹¹⁷¹. En España tuvo también su difusión a través de la obra del ex jesuita Miguel Mir (1841-1912)¹¹⁷² quien tamiza su opinión diciendo que esta situación se mantuvo¹¹⁷³ hasta la aparición del breve *Dolemus* (3 de abril de 1882) de León XIII¹¹⁷⁴.

regno delle due Sicilie dal regnante Sommo Pontefice Pio VII per mezzo dei suoi brevi apostolici "Catholicae Fidei" e "Per alias" (Signatura, 38. H. 3. Códice, 2173).

1169 Giandomenico MUCCI. “Rezzi, Luigi María”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, IV, 3341-3342.

1170 CHAILLOT. *Pie VII et les jésuites d’après documents inédits*. Rome, imprimerie Salviuci, 1879.

1171 Sebastián SANGUINETTI. *La Compagnie de Jésus et son existence canonique dans l’Eglise*. Reponse au livre de l’abbé Chaillot Pie VII et les jesuitas. Paris, Bray et Reteaux, 1984.

1172 Miguel BATLLORI. “Mir y Noguera, Miguel”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 2684-2685.

1173 Miguel MIR. *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*. Madrid, Imp. de J. Ratés Martín, 1913.

1174 Pablo VILLADA. “El primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo”. En *Razón y Fe*. Madrid, XXXVIII (1914) 21-22.

VII. LA RESTAURACIÓN EN ESPAÑA Y AMÉRICA

1815. 29 de mayo. Pero, el 7 de agosto de 1814 el Papa Pío VII restauraba la abolida Compañía de Jesús en todo el mundo mediante la Bula *Sollicitudo omnium ecclesiarum*. Fernando VII concedió primero un restablecimiento parcial para los pueblos que lo habían solicitado (decreto de 29 de mayo de 1815 y extendido a América en agosto del mismo año) y el 3 de mayo de 1816 decretó el restablecimiento total y sin limitaciones¹¹⁷⁵.

En el caso específico de Hispanoamérica la experiencia restauracionista estaría signada además, al decir de Bangert, por dos características muy peculiares: “el interminable tránsito de persecuciones y la naturaleza cosmopolita del personal misionero”¹¹⁷⁶.

El retorno sería lento y difícil en primer lugar porque el decreto de restablecimiento resultó impracticable por dos razones: al estallar las guerras de independencia se rompieron de facto las relaciones con España y en segundo lugar porque los jesuitas que lograrían regresar a sus patrias eran muy contados y viejos.

La permanente ausencia de jesuitas en el mundo americano durante medio siglo había esterilizado hasta la posibilidad de poder convocar a jóvenes criollos que estuvieran dispuestos a encarnar de forma institucional los ideales de Ignacio de Loyola.

En conclusión, había que comenzar de nuevo a levantar el edificio de la Compañía de Jesús hispanoamericana y otra vez más los ojos se pusieron en los hombres que trataban de reconstruir la orden en la península ibérica.

A ello había que añadir que el siglo XIX americano estuvo signado por una constante histórica: el flujo y reflujo de los regímenes liberales y conservadores que en definitiva trazarían la continua dialéctica de restauraciones y supresiones de la institución que había liderado cuantiosos proyectos educativos, culturales y territoriales durante su estancia colonial

Pero cuando se analiza fríamente la biografía del retorno de la Compañía de Jesús restaurada a tierras americanas surge de nuevo la pregunta: ¿Hubo realmente una quiebra del imaginario jesuítico en la conciencia histórica de los pueblos neogranadinos?

La cronología del retorno habla por sí sola pues la vuelta de los jesuitas al continente descubierto por Colón se regiría por el siguiente cronograma: México en 1816¹¹⁷⁷; Argentina en 1836¹¹⁷⁸;

¹¹⁷⁵ Manuel REVUELTA. “España. II. Compañía de Jesús restaurada”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1279.

¹¹⁷⁶ William V., BANGERT. *Historia de la Compañía de Jesús*. Santander, Editorial Sal Terrae (1981) 576.

Uruguay en 1841¹¹⁷⁹; Colombia¹¹⁸⁰ y Chile¹¹⁸¹ en 1842; Ecuador¹¹⁸² y Guatemala¹¹⁸³ en 1851; Cuba en 1852¹¹⁸⁴; Puerto Rico en 1858¹¹⁸⁵; El Salvador en 1869¹¹⁸⁶; Perú en 1871¹¹⁸⁷; Panamá en 1872¹¹⁸⁸; Venezuela en 1916¹¹⁸⁹; Paraguay en 1926¹¹⁹⁰ y República Dominicana a partir de 1932¹¹⁹¹.

Si en la época colonial habían logrado tener una presencia importante en todo el continente de forma tal que en 1767 fueron desterrados 2.746 ignacianos, en 1914 la Compañía de Jesús mantenía en Latinoamérica 1.630 seguidores. Estamos sin duda en la prueba fehaciente de la profunda herida que habían legado Carlos III y el todopoderoso Pombal a la Iglesia latinoamericana¹¹⁹².

Triste balance de una guerra ideológico-política en la que los vencidos pudieron al fin ver reivindicados sus derechos pero tan solo pudieron convertirse en testigos para dar fe de su triunfo pero sin poder dejar un ejército de seguidores que capitalizaran su victoria. Fue el precio de una guerra en la que todos perdieron. Y los vencidos llegados a vencedores no pudieron celebrar su victoria pues la mayoría había sido víctima del gran naufragio y sólo pudieron presenciarla desde las tumbas desconocidas en que yacen en tierras de Italia.

1177 José GUTIÉRREZ CASILLAS. “México”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 2652.

1178 Hugo STORNI. “Argentina”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 229.

1179 Juan VILLEGAS. “Uruguay”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, IV, 3865.

1180 Juan Manuel PACHECO. “Colombia”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 864.

1181 Eduardo TAMPE. “Chile”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 773.

1182 Jorge VILLALBA. “Ecuador”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 773.

1183 Carmelo SÁENZ DE SANTA MARÍA. “Guatemala”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1830.

1184 Antonio LLUBERES. “Antillas”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 190.

1185 Antonio LLUBERES. “Antillas”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 190.

1186 Manuel Ignacio PÉREZ ALONSO. “El Salvador”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1236.

1187 Armando NIETO. “Perú”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 3109.

1188 Jesus GÓMEZ FRAGOSO. “Panamá”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 2964.

1189 Herman GONZÁLEZ O. “Venezuela”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, IV, 3924.

1190 Javier BAPTISTA y Cayetano BRUNO. “Paraguay”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 3036-3037.

1191 Antonio LLUBERES. “Antillas”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 191.

1192 BANGERT. *Historia de la Compañía de Jesús*. Santander, Editorial Sal Terrae (1981) 577.

VIII. EL REGRESO A VENEZUELA

1815. 3 de diciembre. Si tenemos en cuenta que la restauración de la orden ignaciana se llevó cabo en Roma el 7 de agosto de 1814 y que la corte de Madrid ofició a las autoridades indianas la misma decisión el 10 de septiembre de 1815¹¹⁹³ es altamente significativo que el 3 de diciembre del mismo año fuera el obispo electo de Mérida quien solicitara idéntica medida para su diócesis¹¹⁹⁴.

A Rafael Lasso de la Vega se le notificaba su ascenso al obispado de Mérida de Maracaibo por real cédula del 4 de febrero de 1815 mientras se desempeñaba como chante de la catedral de Panamá¹¹⁹⁵. Llegó a la capital zuliana el 19 de octubre de 1815¹¹⁹⁶ y desde esta ciudad portuaria redacta su primera carta a favor de la venida de los jesuitas a su jurisdicción el 3 de diciembre de ese mismo año, es decir, al mes y medio de haber pisado la tierra venezolana¹¹⁹⁷.

Es evidente que Lasso de la Vega no conocía personalmente a ningún jesuita pues había nacido en Santiago de Veraguas (Panamá) tres años antes de que Carlos III los expulsara en 1767 de todos sus dominios pero también es claro que tuvo que conocer la obra dejada por los seguidores de Ignacio de Loyola tanto en Panamá como en Bogotá, ciudades en las que realizó todos sus estudios humanísticos y superiores¹¹⁹⁸.

En su carta al monarca español Lasso de la Vega ruega a su Majestad “sea esta provincia de Maracaibo y este Obispado de los primeros que disfruten la gracia de facilitárseles el restablecimiento y venida de los Padres de la Compañía de Jesús”; y de seguidas hace referencia a algunas cartas recibidas de Roma, fechadas en el pasado mes de agosto, que “todavía tenía esta

1193 El texto puede verse en Lesmes FRÍAS. *Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia moderna de España*. Tomo I (1815-1835). Madrid, Administración de Razón y Fe, 194-97.

1194 AHN. *Jesuitas*, legajo 117/5.

1195 Antonio Ramón SILVA. *Documentos para la Historia de la Diócesis de Mérida*. Mérida, Imprenta Diocesana, IV (1922) 5.

1196 Héctor GARCÍA CHUECOS. “Bibliografía de los obispos de Mérida” [Propiamente pone notas al escrito de Ricardo de LABASTIDA. “Biografía de los siete Obispos que han regido la Iglesia merideña desde 1777, en que fue expedida la Real Cédula de erección, hasta 1873”]. En *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Caracas, n°. 163 (1958) [314-369] 333. El Sseñor Lasso había notificado su nombramiento por carta fechada en Panamá el 3 de mayo de 1815 al deán Francisco Javier de Irastroza (*Ibidem*).

1197 Archivo Histórico Nacional. Madrid. *Colección Jesuitas*, legajo 117/5.

1198 Hermann GONZÁLEZ. “Lasso de la Vega, Rafael”. En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, II, 913-914.

provincia vivos allí y próximos a esos Reinos más de seis Sacerdotes, entre ellos el Padre Más y Rubí¹¹⁹⁹.

Era un acto de fe del prelado merideño en la capacidad creadora de respuestas de la Compañía de Jesús restaurada al querer reimportar los restos jesuíticos neogranadinos dispersos por la atormentada Europa. Y constituía una verdadera intuición pues nunca había conocido a ningún jesuita aunque pudo verificar directamente las huellas por ellos dejados en Panamá, Bogotá y Mérida¹²⁰⁰.

El propio 3 de diciembre expresaba la Real Junta de Restablecimiento de los jesuitas en Maracaibo: “Sólo su memoria es venerada en todos estos lugares. Yo me atrevo a asegurar bastará corra la voz de que viera poco que en todo o en mucha parte muden las cosas de semblante...”. Y para ello ofrece un “templo hermoso para oratorio de San Felipe, gustoso ha convenido en concedérmelo para la Compañía y llevar adelante su fábrica cuanto le sea posible y con las únicas condiciones de que se conserve la advocación y que a uno de sus lados se levante oratorio”¹²⁰¹.

El 2 de junio de 1816 la Junta creada por Fernando VII para atender el restablecimiento de los jesuitas pasaba el informe a la Contaduría General de Temporalidades para solicitar cómo se había llevado a cabo “la ocupación, aplicación y destino de las Casas o Colegios de la Compañía que hubo en Diócesis de Mérida de Maracaibo”.

Y el 9 de septiembre contestaban a la carta anterior. De esta forma dan noticia de cómo fueron distribuidos los bienes del colegio de Mérida pero no se dice ni una palabra de la misma materia con respecto al colegio de Maracaibo¹²⁰².

A partir de este momento se inicia un silencio absoluto en torno al tema del restablecimiento de la Compañía de Jesús en la diócesis de Mérida de Maracaibo.

¿Cuáles son las causas del naufragio del proyecto jesuítico en la euforia del “Maracaibo nuevo” que se asomaba con gran vitalidad hacia el futuro para dar vida a esa extensa zona que configuraba el circuito agro-exportador del occidente de la actual Venezuela y el nororiente neogranadino, es decir, la gran cuenca del lago de Maracaibo? Hasta el momento no hemos podido encontrar ningún rastro que restituya el hilo fundacional.

En verdad en este momento debería concluir la historia del restablecimiento de los jesuitas en Maracaibo pero juzgamos de interés seguir la evolución ideológica que vivió Lasso de la Vega pues se convirtió en el gozne entre el viejo régimen monárquico y el nuevo republicano y sus actuaciones políticas lo convertirían en el verdadero puente entre Roma y América y de esa forma el Vaticano

1199 AHN. *Jesuitas*, legajo 117/5. Sólo hay un fragmento intitulado “Sobre el restablecimiento de los jesuitas en Maracaibo en 1816”, pero por el contexto la carta es de 1815.

1200 Hermann GONZÁLEZ. “Lasso de la Vega, Rafael”. En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, II, 913-914.

1201 AHN. *Jesuitas*, legajo 117/5. *Mérida de Maracaibo. Real Junta de restablecimiento de Jesuitas*. Maracaibo, 3 de diciembre de 1815.

1202 AHN. *Jesuitas*, legajo 117/5. Toda esta información forma parte del mismo expediente.

comenzó a comprender la realidad de las tierras colombinas muy distinta a la que producía la corona española¹²⁰³.

En consecuencia, es lógica la pregunta ¿si se hubiera dado la fundación que pretendía el obispo de Mérida hubiera cambiado la situación precaria que tuvo que vivir la Compañía de Jesús para regresar a tierras colombinas?

Los jesuitas sobrevivientes. El comercio epistolar entre los que vivían en el viejo mundo era al parecer intenso con los familiares de este lado del Atlántico y por ello podemos asomarnos a la realidad biográfica de los sobrevivientes neogranadinos a que hace mención el obispo.

En primer lugar hay que señalar no sólo al hijo de la ciudad de Maracaibo, Alejandro Mas y Rubí¹²⁰⁴, sino también del luchador Pedro Millán que había sido rector del Colegio de Maracaibo de 1754 a 1764¹²⁰⁵ y su acción se vio signada por dos acontecimientos: el fracaso de las negociaciones ante la corte madrileña en pro de la fundación del colegio y los pleitos judiciales que provenían, por una parte, de la expansión y mejoramiento de las haciendas; y por otra, del mercadeo y la venta de sus productos¹²⁰⁶. Y de la ciudad del lago pasó a la isla de Santo Domingo, donde parece que rigió los destinos de la Universidad de Gorjón de 1764 a 1766¹²⁰⁷. Desterrado en los Estados Pontificios residía el 1º de enero de 1774 en Scapezano¹²⁰⁸. Falleció en Tivoli el 12 de junio de 1827¹²⁰⁹.

Otro personaje interesante es el P. Juan Francisco Blasco. En 1801 envió una representación a la corte solicitando no se le aplicara el segundo destierro en 1801 desde Cuevas, lugar donde residía, cerca de Teruel. Gracias a las inquietudes científicas de Juan Francisco Monzón¹²¹⁰ hemos podido descubrir los intentos de su familiar y jesuita como él, el P. Juan Francisco Blasco. El año 1782 le enviaba un croquis de un telégrafo eléctrico, compuesto por dos círculos con las letras del alfabeto, y una manecilla que formaba las palabras, transmitidas luego con impulsos eléctricos “por hilo de oro

1203 Así lo reconocía Bolívar en carta del 24 de mayo de 1821: el “... obispo de Maracaibo [...] es un santo hombre lleno de eminentes cualidades y que aborrece ya más a los liberales [de España] que a los patriotas, porque aquellos se han declarado contra las instituciones eclesiásticas, cuando nosotros las protegemos” (Simón BOLIVAR. *Obras completas*. Recopilación de Vicente Lecuna. Edición dirigida por V. Lecuna y Esther Barret de Nazaris. La Habana, I (1950) 561).

1204 José DEL REY FAJARDO. *Biblioteca de escritores jesuitas neogranadinos*. Bogotá, Editorial Pontificia Universidad Javeriana (2006) 432-433.

1205 Los testimonios más significativos de su rectorado son los siguientes: 1754 (AGI. *Caracas*, 194). 1756 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 359. Catálogo de 1756). 1758 (ANB. *Miscelánea*, t. 8, fol. 940). 1761 (ANB. *Curas y Obispos*, t. 2, fol. 7-10). 1763 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 359). 1764 (ANCh. *Jesuitas*, 205. *Inventario del archivo de la Residencia de Maracaibo*, fol. 29v).

1206 ANB. *Curas y Obispos*, t. 2, fols. 7-10; 216-606; *Miscelánea*, t. 89, fol. 490-491v.

1207 En 1764 fungía como rector (ANB. *Curas y Obispos*, t. 21, fol. 37). El 2 de febrero de 1766 recibe, como rector de Santo Domingo, la profesión del P. Gabriel Villalonga (ANB. *Miscelánea*, t. 90, fol. 5).

1208 ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, N.º. 4441.

1209 ARSI. N. R. et Q. 6-B. *Santa Fe, 1767*. Pag. 67.

1210 José MARTÍNEZ DE LA ESCALERA. “Horizontes intelectuales de los hermanos Montón S. J. (1760-1805)”. En Allan R. BREWER-CARÍAS et ál. *Libro homenaje al Padre José del Rey Fajardo sj*. Caracas, Editorial Jurídica Venezolana, I (2005) 183-193.

o de otro metal, de poste a poste o por tubo bajo tierra, con lo cual el ministro de Madrid trasmitirá las órdenes al General de Cádiz”¹²¹¹. Falleció en octubre de 1817¹²¹².

También debemos hacer mención del P. Francisco Campi quien una vez restablecida la Compañía de Jesús en 1815 se reintegró de inmediato a ella y fue rector del colegio de Tortosa desde 1816¹²¹³ y en esta ciudad del Ebro falleció en 1821¹²¹⁴ asistiendo a los apestados¹²¹⁵. Debió ser buen humanista pues en su destierro italiano escribió diversas obras.

Una trayectoria meritoria trazó el P. Francisco Carchano quien según los bibliófilos Uriarte y Lecina se vinculó de inmediato a la Compañía de Jesús restablecida y “año 1820 pasó a Italia, librándole Dios de caer en manos de los constitucionalistas que le habían condenado a muerte”. De vuelta a España, enseñó Humanidades en el Colegio Imperial de Madrid, y fue rector y maestro de novicios en el de Manresa, donde murió el 24 de agosto de 1831¹²¹⁶.

También se reinsertó en el mundo de la educación el P. Juan José Cenzano quien el año de 1800 pronunció de nuevo sus votos simples en Roma para poder ser agregado a la Compañía de Jesús que sobrevivía en Rusia¹²¹⁷. Una vez restablecida la Compañía en 1815 regresó a ella y en España fue vicerrector del Colegio de Graus y murió en el de San Pablo de Valencia el 5 de abril de 1827¹²¹⁸.

Entre los sobrevivientes se deban señalar dos bogotanos conocidos por el abolengo de sus respectivas familias.

Ignacio Duquesne quien al ser restaurada la Compañía de Jesús se incorpora de nuevo y hace su profesión solemne el 25 de marzo de 1816. En 1818 era rector del Colegio de Fano¹²¹⁹. El deseo de reponer los vacíos dejados en 1767 por la expulsión llevó a la Junta a solicitar de las autoridades jesuíticas el envío de jesuitas extranjeros y así aparece Ignacio Duquesne en Madrid¹²²⁰. Una vez en la capital de España recibió la invitación del arzobispo electo de Santafé [Isidoro Domínguez] para

1211 Biblioteca Nacional de Roma. *Gesuitici*, 1595, nº. 32. Citado por José MARTÍNEZ DE LA ESCALERA. “Horizontes intelectuales de los hermanos Montón S. J. (1760-1805)”, I, 187.

1212 PACHECO. “Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”, 67.

1213 Sobre la vida en el colegio de Tortosa escribe el P. Campi: “Con dos onzas de chocolate nos desayunamos los tres. Una sopa, cinco onzas de carne sin tocino, media manzana o cosa semejante hace nuestra comida sin principio ni guisado; por la noche un par de huevos pasados por agua (y para ahorrar aceite, que va carísimo) hace nuestra cena [...] Reservamos las devociones para la noche a oscuras. Toda la ciudad sabe y admira nuestra miseria; pero habiendo faltado las cosechas estos cinco años, todo lo necesitan para sí. Decía días pasados un hombre prudente: Qué crueldad! ¡Llamar a estos pobres viejos y no darles con que vivir!”. (Lesmes FRÍAS. *Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia moderna de España*. Tomo I (1815-1835), 313. El autor cita una carta del P. Campi de 16 de octubre de 1817 en poder del historiador).

1214 José Eug. De URIARTE y Mariano LECINA. *Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua Asistencia de España desde sus orígenes hasta el año de 1773*. Madrid, II (1930) 71-72.

1215 Lesmes FRÍAS. *Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia moderna de España*. Tomo I (1815-1835), 395.

1216 José Eug. De URIARTE y Mariano LECINA. *Biblioteca de escritores*, I, 98.

1217 ARSI. *Russia*, 1030. *Vota 1762-1806*, fol. 226v.

1218 José Eug. De URIARTE y Mariano LECINA. *Biblioteca de escritores*, II, 211.

1219 J. M. PACHECO. “Los jesuitas del Nuevo Reino de Granada...”, 37.

1220 Lesmes FRÍAS. *Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia moderna de España*. Tomo I (1815-1835), 280-281.

regresar con él a América¹²²¹. Este viaje, ignoramos el motivo, no se llevó a cabo y en 1820 se hallaba en Cádiz para hacerse cargo del colegio junto con joven escolar que debía asumir la clase que había dejado vacante otro escolar muerto en la peste¹²²². Falleció en Madrid el 10 de enero de 1825¹²²³.

Nicolás Velásquez había pronunciado en 1800 de nuevo sus votos simples en Patavi para poder ser agregado a la Compañía de Jesús que sobrevivía en Rusia¹²²⁴. Por carta del P. Ignacio Duquesne sabemos que estaba como el "... más empeñado por la vuelta a España y más deseoso de ir a Santafé y con él veníamos de concierto, mas enfermó gravemente y fue necesario que yo partiera solo para esperarlo en España, pero recayó de mal y estando yo en Génova él murió en Roma"¹²²⁵. Fue el año 1819.

Finalmente también tenemos noticia de los restantes neograndinos que conocieron la restauración de la Compañía en 1814 pero que carecemos de ulterior información sobre ellos. Nos referimos a José Bustamante quien en 1774 residía en Roma¹²²⁶ y falleció en la ciudad eterna el 25 de septiembre de 1814¹²²⁷. Manuel Carranza a quien le salió la muerte al encuentro en la capital de la cristiandad el 3 de octubre de 1820¹²²⁸. Roque Herrera el año de 1801 pronunció de nuevo sus votos simples en Gubio para poder ser agregado a la Compañía de Jesús que sobrevivía en Rusia¹²²⁹. Falleció en Gubio el 29 de marzo de 1820¹²³⁰. Pedro Solana desterrado en los Estados Pontificios residía el 1º de enero de 1774 en Gubio¹²³¹ y falleció en Ferrara en abril de 1818¹²³².

Éstos eran los jesuitas neograndinos de que tenemos noticia el año 1814.

1848. 31 de agosto. Un segundo capítulo se abre en torno al año 1848 cuando el gobernador de Caracas en los primeros días de agosto presentó al Supremo poder ejecutivo una larga exposición

1221 Mario Germán ROMERO. "Apuntes para una biografía del doctor Francisco Margallo y Duquesne". En *Boletín de Historia y Antigüedades*. Bogotá, 38 (1951) 16: "Yo no me supe negar y quedé en ir con él si las fuerzas me acompañan. De esto informé al P. Comisario general, el cual quiso ir conmigo a visitarlo y allí quedó resuelto mi destino a Santafé. El empeño del rey en mandar jesuitas a la América es grande...".

1222 Lesmes FRÍAS. *Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia moderna de España*. Tomo I (1815-1835). Madrid, Administración de Razón y Fe (1923) 259.

1223 Rufo MENDIZABAL. *Catalogus defunctorum in renata Societate Iesu ab a. 1814 ad a. 1970*. Romae, Curia Gen. S. I-Archivum Historicum S. I., 9.

1224 ARSI. *Russia*, 1030. *Vota 1762-1806*, fol. 226v.

1225 Carta entregada a don Blas de Motta. Mario Germán ROMERO. "Apuntes para una biografía del doctor Francisco Margallo y Duquesne", En *Boletín de Historia y Antigüedades*. Bogotá, 38 (1951) 16-17. [Archivo de don Bernardo Luque Ramos]

1226 AGS. *Dirección General del Tesoro. Inventario*, 27. Leg. 1. Era sobrino de Ignacio de Santa Clara y Villota, Consejero de Castilla.

1227 Roma 48 (2), p. 173.

1228 ARSI. N. R. et Q. 6-B. *Santa Fe, 1767*. Pag. 41.

1229 ARSI. *Russia*, 1030. *Vota 1762-1806*, fol. 226v.

1230 ARSI. N. R. et Q. 6-B. *Santa Fe, 1767*. Pag. 55.

1231 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n° 4327.

1232 ARSI. N. R. et Q. 6-B. *Santa Fe, 1767*. Pag. 89.

encaminada a hacer presente los males que traía a la república la introducción de individuos pertenecientes a la Compañía de Jesús¹²³³.

El presidente de Venezuela, José Tadeo Monagas¹²³⁴, aceptó la propuesta de las dos consideraciones que exponía en su informe el gobernador de “esta Provincia” con el fin de justificar su decreto.

En la primera citaba “los males que trae a la República la introducción de individuos pertenecientes a la orden de regulares de la Compañía de Jesús” y la segunda, más genérica, “teniendo a la vista lo relativo a dicha Compañía, en algunos países” pasó a sentenciar por decreto del 31 de agosto de ese año que “Se declaran perjudiciales a los intereses de la República, y como tales no serán admitidos en ella a los extranjeros de ambos sexos pertenecientes a la Compañía de Jesús, cualquiera que sea la denominación que hayan tomado”¹²³⁵.

Ciertamente no deja de llamar la atención del historiador este curioso decreto del presidente de Venezuela ya que los jesuitas habían dejado de existir en la patria de Bolívar desde el año 1767 en que fueron expulsados por el rey Carlos III y su memoria era prácticamente nula en la sociedad venezolana.

El historiador González Guinán trata de pasada el incidente en su *Historia contemporánea de Venezuela* y se reduce a escribir: “Este decreto no tenía razón de ser porque Venezuela no tenía nada que sentir ni que temer de la célebre Compañía fundada por San Ignacio de Loyola, que tantos y tan singulares servicios había prestado la Religión católica, apostólica y romana y también a la humanidad entera”¹²³⁶.

Y explicita más el contexto de este decreto al hacer referencia a la *Memoria y cuenta del Ministerio de Interior y Justicia* presentada al Congreso en 1850 donde el respectivo secretario explica el decreto que prohibía “la entrada al país de los miembros de la Compañía de Jesús y la resolución declarando perjudiciales a los intereses de la República a los extranjeros de ambos sexos pertenecientes a las Órdenes Religiosas que existiesen, diciendo que muchos de ellos habían tomado parte en las últimas rebeliones y casi todos hospitalizado al Gobierno”¹²³⁷.

Monseñor Nicolás E. Navarro centra su explicación en la persona del gobernador de Caracas, Marcelino de la Madriz, quien aprovechándose del hecho de haber recalado, de paso, en La Guayra unos jesuitas propuso al presidente la medida a la que hacemos referencia. La explicación del historiador eclesiástico se fundamenta en dos causas: la primera en el repudio hacia unos

1233 ANÓNIMO. “Medio Siglo Nuestro. El Presidente general José Tadeo Monagas en 1848, declara perjudiciales a los intereses de la República a los extranjeros de cualquier sexo pertenecientes a la Compañía de Jesús”. En *La Esfera*. Caracas, 5 de abril de 1936, Nº. 3269.

1234 Adelina RODRÍGUEZ MIRABAL. “Monagas, José Tadeo” y “Monagas, José Tadeo, gobiernos de”. En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, III (1997) 221-226.

1235 AGN. *Secretaría de Interior y Justicia*. Año 1848. Tomo CCCLXXIX. Folios 212 al 222. *Política Superior Eclesiástica*. Legajo 6. Carpeta 7ª.

1236 Francisco GONZÁLEZ GUINÁN. *Historia contemporánea de Venezuela*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela, IV (1954) 499.

1237 Francisco GONZÁLEZ GUINÁN. *Historia contemporánea de Venezuela*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela, V (1954) 96.

capuchinos que el gobierno anterior había traído al país y la segunda por el influjo de las novelas, sobre todo de *El judío errante*, que tanta difusión tuvo en Europa y América¹²³⁸.

Según Hermann González Oropeza para desentrañar el verdadero sentido del decreto del 31 de agosto de 1848 habrá que retroceder a noviembre de 1847 cuando llegaron a La Guayra las “Hermanas de San Felipe de Neri”, procedentes de Francia y con destino a Cartagena de Indias, pero que cambiaron el rumbo por Caracas a petición del ilustre prelado Ignacio Fernández Peña¹²³⁹. La documentación de este conflicto se extiende del 13 de diciembre de 1847 al 10 de marzo de 1848¹²⁴⁰.

Con el decreto del 31 de agosto se declara en primer lugar la inadmisibilidad de los “jesuitas de ambos sexos”, fórmula en sí inocua pues era evidente que los seguidores de Ignacio de Loyola no eran conocidos en Venezuela pues habían sido expulsados en 1767, es decir, 81 años atrás. Pero de inmediato le anexa la cláusula “cualquiera que sea la denominación que hayan tomado” que en esas circunstancias podía ser extensible a los sacerdotes y religiosos extranjeros dispersos por el país. Así pues, con este, al parecer ingenuo e inofensivo, criterio se abría el paso a los posibles procedimientos futuros para prescindir de los servicios de los religiosos “de ambos” sexos tanto para los que habitaban dentro del suelo patrio como para los que desearan venir a Venezuela.

Y las primeras víctimas de esta maliciosa fórmula fueron las hermanas de San Felipe de Neri que fueron expulsadas el 24 de noviembre de 1848 “por pertenecer a la extinguida Compañía de Jesús”¹²⁴¹.

Esta política se complementa el 5 de febrero de 1849 cuando el nuevo secretario de Estado, Antonio Leocadio Guzmán, extiende las disposiciones del decreto anterior a los extranjeros de ambos sexos pertenecientes a cualquiera de las órdenes religiosas¹²⁴².

Habiendo sentenciado de esta forma el problema del personal extranjero el siguiente paso sería la declaración de guerra contra la Iglesia que hacía vida dentro del país con personal totalmente venezolano. Para ello recurriría a lo estipulado en la *Memoria de Interior y Justicia* de 1849.

1238 Archivo de Hermann González Oropeza. *Papeles de Mons. Nicolás E. Navarro*. “Datos acerca de los jesuitas en Venezuela para su Excelencia el Señor Ministro de Holanda”. Caracas, 4 de junio de 1925.

1239 AGN. *Secretaría del Interior y Justicia, 1847*. Tomo, 359, fol. 40. (Citado por Hermann GONZÁLEZ OROPEZA. “La significación política y eclesiástica del decreto de José Tadeo Monagas sobre exclusión en Venezuela de los jesuitas de ambos sexos”. En *Noticias de la Provincia de Venezuela*. Caracas, n°. 338 (1989) 27).

1240 Archivo Arzobispal de Caracas. *Documentos Episcopales*, Carpeta, n°. 4. También hay que añadir los artículos, sin nombre, que aparecieron en el periódico *La Esfera*. Caracas, n°. 3145, 1° de diciembre de 1935.

1241 *Ordenanzas, resoluciones y acuerdos de la honorable Diputación Provincial de Caracas expedidos en 1848*. Caracas, Impresos de José de Jesús Castro (1848) 69-70.

1242 AGN. *Secretaría del Interior*. Sección 1. Resolución de la Secretaría del Interior y Justicia. *Orientaciones a los Gobernadores de Provincia para proceder en caso de sacerdotes extranjeros*. 5 de febrero de 1849. El texto puede verse en Hermann GONZÁLEZ OROPEZA. *Iglesia y Estado en Venezuela*. Historia de su proceso. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello (1997) 248-249.

1910. 12 de mayo. Un primer ensayo de restauración se asoma el año 1910. El Dr. Abel Santos, Ministro de Hacienda y Crédito Público, hombre de grandes iniciativas¹²⁴³, y como buen hijo de su tierra natal, el estado Táchira (frontera con Colombia), le propone, en secreto, al delegado apostólico el 12 de mayo la posible fundación de un colegio de jesuitas en la pequeña ciudad de Táriba cercana a San Cristóbal. Su ideal se cifraba en que “debería ser un Colegio de primer orden, que diese pronto tales resultados que se imponga en toda la República y haga diseminar a los jesuitas en todos los Estados de la Federación”. Y completaba su diseño pedagógico con tres exigencias: la primera que “fuese superior a cualquier otra”; la segunda: que comprendiese los cursos completos “que en Italia se llaman gimnasiales, liceales y técnicas”; y la tercera: “la añadidura de clases de dos lenguas extranjeras vivas”¹²⁴⁴.

También suenan a curiosas algunas observaciones que formulaba el ministro Abel Santos pues sugería que prefería que “los jesuitas, al menos en su mayoría, no fuesen españoles... porque aquí se cree en general que los religiosos españoles [...] tenían siempre un poco de acritud y ciertas veces no saben permanecer en los límites de la prudencia, trocando el liberalismo de aquí con el liberalismo de Europa”. En fin, quieren educadores que no se metan en política.

El edificio era restaurado por el Gobierno y sería cedido en propiedad o en comodato. El impulsor del proyecto pensaba que pronto tendrían “por lo menos cien alumnos internos” tanto venezolanos como colombianos. Y en cuanto a las garantías de permanencia “el Dr. Santos me dice no haber el más mínimo temor aunque todos los otros Estados se levantaran en conjunto, no harían nada contra los jesuitas: en el Táchira no se quiere a ninguno de estos alborotadores”¹²⁴⁵.

Sin embargo, el 22 de mayo la Secretaría del Vaticano le comunicaba al diligente delegado apostólico que el General de la Compañía de Jesús, hechas las consultas pertinentes, no podía aceptar la proposición “a causa de la falta de sujetos, como se prevenía”¹²⁴⁶.

Lamentablemente el 3 de junio abandonaba su cargo el Dr. Abel Santos tras la subida al poder del grupo dirigido por el Dr. Francisco González Guinán¹²⁴⁷ y parece probable que el proyecto hubiera fracasado. Confirmamos nuestra aseveración porque el día 6 de junio el ministro de Relaciones Exteriores le comunica al obispo de Mérida la prohibición de pasar a territorio venezolano a unos jesuitas que estaban dando conferencias en Cúcuta¹²⁴⁸. Y ratifica su extrañeza el delegado apostólico al conocer la noticia y le manifiesta que estaban en cuenta del hecho “me

¹²⁴³ FUNDACIÓN POLAR. “Santos, Abel”. En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, III (1997) 1092.

¹²⁴⁴ Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez)*. Apéndice documental. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, III (2000) 54. *Carta de José Aversa, Delegado Apostólico al Cardenal Secretario de Estado*. Caracas, 12 de mayo de 1910 [Archivo Secreto Vaticano. *Nunziatura in Venezuela*. Fasc. 20. N° 161/1.533].

¹²⁴⁵ Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana*, III, 54. [Idem].

¹²⁴⁶ CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana*, III, 70 [Archivo Secreto Vaticano. *Nunziatura in Venezuela*. Fasc. 23. N° 44.251].

¹²⁴⁷ FUNDACIÓN POLAR. “González Guinán, Francisco”. En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, II (1997) 548-549.

¹²⁴⁸ CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana*, III, 76-77.

confió el propio Dr. Santos, el Ministro de Relaciones Interiores y el mismo General Régulo Olivares. Esto he querido confiarle para que le sirva de norma”¹²⁴⁹.

1913. 17 de octubre. Este proyecto corresponde al obispo de Valencia Mons. Marcos Sergio Godoy¹²⁵⁰ quien solicita la intervención del rector del Colegio Pío-Latino Americano de Roma en 1913, el P. Luis Yábar Arteta.

La comunicación se inicia con la pregunta “en qué condiciones vendrían a Venezuela los Padres” y pasa después a describir el proyecto. En la ciudad de Valencia “hay un edificio para colegio cedido por su dueño a un sacerdote, que actualmente regenta en él un Instituto docente”. A ello se agrega que a la mencionada edificación se anexa una iglesia “cuyo capellán y fundador está moribundo y no es difícil conseguirla para los Padres porque quien obtenga el Colegio obtendrá la Iglesia”. Y de inmediato promete todas las garantías¹²⁵¹. De esta intentona no volvemos a tener noticias.

1914. 26 de agosto. El segundo ensayo pertenece a la ciudad de Mérida y data del año 1914 y proviene de Ángel Antonio Camargo quien el 26 de agosto de 1914 le escribía al Director de la Revista *Razón y Fe* de Madrid para exponerle sus inquietudes. Y escribe: “Cuánto bien harían a la Iglesia en Venezuela venezolana unos Padres Jesuitas. Fácilmente [...] establecerían Colegios en Caracas, Maracaibo, Ciudad Bolívar, Mérida y San Cristóbal, especialmente en Mérida donde hay una Universidad y Colegios laicos y no hay un buen Colegio católico”¹²⁵². Ignoramos el proceso subsiguiente.

1915. Mas, el intento definitivo se iniciaría en 1915 y se centraría en la traída de los padres de la Compañía de Jesús para dirigir el Seminario de Caracas.

La cronología del regreso de la Compañía de Jesús. La figura clave para entender el regreso de los jesuitas fue el internuncio Carlos Pietropaoli (27 de junio de 1913-18 de agosto de 1917)¹²⁵³. Al mes de su llegada a la capital venezolana –el 31 de julio– anuncia a la Secretaría de Estado su entrevista con el ministro de Relaciones Exteriores en la que le planteó “la necesidad de un Seminario Teológico central en Caracas para toda la República”. De seguidas confirma la buena voluntad del ministro César Zumeta y espera en su palabra¹²⁵⁴.

¹²⁴⁹ CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana*, III, 95. *Carta de José Aversa, Delegado Apostólico a Monseñor Antonio Ramón Silva, Arzobispo de Mérida*. Caracas, 27 de agosto de 1910. [Archivo Secreto Vaticano. *Nunziatura in Venezuela*. Fasc. 23. N° 456/1911].

¹²⁵⁰ FUNDACIÓN POLAR. “Godoy Ochoa, Marcos Sergio”. En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, II (1997) 506-507.

¹²⁵¹ Archivo Histórico de Loyola. Loyola. *Misiones*, 6/2. *Carta de Mons. Marcos Sergio Godoy al P. Luis Yábar*. Caracas, 7 de octubre de 1913.

¹²⁵² Archivo Histórico de Loyola. Loyola. *Misiones*, 6/2. *Carta de Ángel Antonio Camargo al Director de “Razón y Fe”*. Mérida, 26 de agosto de 1914.

¹²⁵³ Nicolás E. NAVARRO. *Anales eclesiásticos venezolanos*. Caracas, Tipografía Americana (1929) 397-398.

¹²⁵⁴ Archivo Vaticano. *Delegazione Apostolica di Venezuela*. N°. 70. *Colloquio col Signor Ministro degli Affari Esteri sulla fundazione de un Seminario Centrale Teologico in Caracas*. Caracas, 31 de juio de 1913.

Sin embargo, el arzobispo Juan Bautista Castro¹²⁵⁵ no participaba de la euforia del diplomático vaticano y sistemáticamente se resistió al proyecto. El 15 de junio de 1915 el propio Castro se dirigía al secretario de la Congregación Consistorial explicando su posición.

Su actitud se basaba en “la falta de recursos pecuniarios en nuestras diócesis para sostener un establecimiento de tamaña magnitud y la escasez de vocaciones eclesiásticas”, las cuales son todas “sin excepción, de una extrema pobreza”. De seguidas añade otra causa: el proyecto ha sido inconsulto y concluye afirmando: “yo no me creo obligado por ello solo a renunciar a mi absoluta ingerencia en lo que es solo propiedad de mi diócesis”¹²⁵⁶.

Al fallecer el infatigable arzobispo el 7 de agosto de 1915¹²⁵⁷ el internuncio Pietropaoli contó con el apoyo decidido del vicario capitular Buenaventura A. Núñez¹²⁵⁸.

Sin embargo, el diplomático vaticano informaba a Roma que el propio presidente de la república ante la pregunta formulada “me contestó que no tiene nada en contra; recomienda sólo prudencia”. Con esta actitud cautelosa se sugiere que solamente vengan dos padres “uno como director y profesor de Teología, el otro como Padre Espiritual”. En lo que sí existe un error histórico en la afirmación del diplomático romano cuando escribe que “han sido expulsados de Venezuela mediante decreto presidencial del año 1841; desde esa época no han regresado, mejor, no han podido regresar”¹²⁵⁹.

El 15 de octubre el internuncio en Caracas se dirigía al cardenal secretario de Estado en donde resalta la “buena disponibilidad del Gobierno y de la vacante del Arzobispo para poder realizar uno de los más ardientes deseos de la Santa Sede”¹²⁶⁰.

El 16 de diciembre se dirigía Pietropaoli al P. Pedro Bianchi, visitador en Colombia, para informarle que sus aspiraciones para confiar a los jesuitas “la dirección del Seminario Mayor” cuenta con la anuencia del vicario capitular de la Arquidiócesis de Caracas pero su convicción radica en el hecho de “conociendo yo desde mi niñez a los Padres de la Compañía, y teniendo de ellos el más grande aprecio y veneración, estoy convencido que sólo así el S. Instituto podría cumplir su cometido y tener el mayor éxito para la formación, tan necesaria, de buenos sacerdotes”¹²⁶¹.

Ciertamente, la proposición del delegado apostólico de Venezuela había sido acogida favorablemente en la Curia Generalicia de los jesuitas en Roma y el 24 de diciembre el propio general de la Orden ordenaba que el proyecto fuera remitido al provincial de la provincia de

1255 Nicolás E. NAVARRO. *Anales eclesiásticos venezolanos*, 354-356. FUNDACIÓN POLAR. “Castro, Juan Bautista”. En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, I (1997) 747-748.

1256 Archivo Vaticano. *Carta de Juan Bautista Castro, arzobispo de Caracas, al Eminentísimo Señor Cardenal C. De Lai, Secretario de la Sagrada Congregación Consistorial*. Caracas, 15 de junio de 1915.

1257 Nicolás E. NAVARRO. *Anales eclesiásticos venezolanos*, 356

1258 *Boletín Eclesiástico*. XI-2, 171-172. *Memoria presentada por el Pbro. Buenaventura Núñez al Arzobispo Felipe Rincón González*, en noviembre de 1916.

1259 *Ibidem*.

1260 Archivo Secreto Vaticano. *Affari Ecclesiastici Straordinari*. Fasc. 46. *Delegado Apostólico a Secretario de Estado*. Caracas, 15 de octubre de 1915. [Delegación Apostólica en Venezuela. N°. 1.489].

1261 Archivo Histórico de Loyola. Loyola. *Misiones*, 6/2. Carta del Delegado Apostólico en Venezuela, Carlos Pietropaoli al P. Pedro Bianchi. Caracas, 16 de diciembre de 1915.

Castilla, de quien dependía Venezuela, a la vez que le pedía al visitador de Colombia que en enero pasase por Caracas a su regreso a Europa¹²⁶².

El 29 de enero de 1916 podía el prepósito general de la Compañía de Jesús responder al secretario de Estado vaticano “que el P. Provincial Enrique Carvajal con la unanimidad de sus Consultores y con los deseos de toda la provincia acogió la invitación, y asume proveer a la solicitud hecha después del mutuo entendimiento de su Excelencia Reverendísima el Delegado Apostólico y de los Superiores de nuestra misión en Colombia”¹²⁶³.

Mas, para esta segunda fase la personalidad decisiva para el éxito del proyecto sería el recién nombrado arzobispo de Caracas, Felipe Rincón González¹²⁶⁴ quien más adelante le confesaría al nuevo internuncio, Marchetti Selvaggiani¹²⁶⁵, que “comprendiendo yo los grandes beneficios que estos padres podían prestar al Seminario en su dirección, le dije [a Carlos Pietropaoli] que les pusiera el cable pero diciéndoles que se vinieran inmediatamente, que yo me encargaría de lo demás, y habiendo ido a casa del Dr. Márquez Bustillo y comunicándole el asunto, me concedió que vinieran todos los padres que yo necesitara para el Seminario”¹²⁶⁶.

Pero mientras se cruzaba la correspondencia entre Roma, Caracas y Bogotá se dio un pequeño desfase informativo que comenzó a preocupar al delegado Pietropaoli.

Finalmente, los jesuitas podían regresar a Venezuela a lo largo del mes de octubre de 1916. Habían transcurrido 149 años desde que los moradores del colegio de Caracas abandonaron camino del destierro la ciudad del Ávila el 15 de junio de 1767. Y de esa historia tan sólo había quedado en el imaginario popular la referencia a la “Esquina Jesuitas” que se encuentra ubicada “... en la calle que sube de la Iglesia Catedral para la Santísima Trinidad, a la segunda cuadra de la Plaza Mayor”¹²⁶⁷.

En el mes de octubre de 1916 hacían acto de presencia para encargarse del Seminario de Caracas los tres primeros jesuitas “restauradores”. El P. Evaristo Ipiñázar que regentaba la cátedra de Teología en la Universidad de Comillas (España)¹²⁶⁸; el P. Miguel de Montoya, antiguo profesor del Colegio Máximo de Oña (Burgos) quien para el momento residía en Colombia y el hermano José Usabiaga que laboraba en Panamá.

1262 Archivo Secreto Vaticano. *Affari Ecclesiastici Straordinari*. Fasc. 46, fol. 3. Extracto de una carta del R. P. General de la Compañía de Jesús a la Secretaría de la misma. Roma, 24 de diciembre de 1915.

1263 Archivo Secreto Vaticano. *Affari Ecclesiastici Straordinari*. Fasc. 46, fols 5r y vto. *Prepósito General de la Compañía de Jesús al Secretario de Estado*. Zizers in Svisser, 29 de enero de 1916.

1264 Nicolás E. NAVARRO. *Anales eclesiásticos venezolanos*, 356. FUNDACIÓN POLAR. “Rincón González, Felipe”. En *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, III (1997) 953.

1265 Nicolás E. NAVARRO. *Anales eclesiásticos venezolanos*, 398-401.

1266 Archivo Secreto Vaticano. *Sacra Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari*, Venezuela, fas. 54, f. 135. *Carta del Arzobispo Felipe Rincón González al Internuncio Marchetti Selvaggiani*. Caracas, 22 de julio de 1920.

1267 AGN. *Negocios Eclesiásticos*, t. XII, fol. 108. Más información en Nicolás E. NAVARRO. *Los jesuitas en Venezuela*. Caracas, Tipografía Americana (1940) 70-71.

1268 CURIA PROVINCIAL. *Resucitaron. Calendario de los jesuitas que entregaron su vida en Venezuela (1916-2002)*. Caracas, impreso en la Curia Provincial de Caracas (2003) [Sin paginación. Se ordena de acuerdo con el calendario]. El día 19 de septiembre de 1936.

El día 9 de octubre desembarcaba en el puerto de La Guayra el P. Miguel de Montoya procedente de Barranquilla, el día 20 llegaba el H. José Usabiaga y seis días más tarde lo hacía el P. Evaristo Ipiñázar quien se desempeñaría como rector¹²⁶⁹.

El sueño del obispo Baños y Sotomayor de 1705 se había llevado a cabo dos siglos más tarde: el año 1916.

1927. Regresan los jesuitas a Mérida y se abre el Colegio San José¹²⁷⁰.

¹²⁶⁹ *Cartas edificantes de la Provincia de Castilla*. Oña, V (1917) 176 y ss.

¹²⁷⁰ Carmen H. CARRASQUEL JEREZ. *El Colegio San José: Los jesuitas en Mérida (1927-1962)*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1998.

ANEXOS

ANEXO 1

BIO-BIBLIOGRAFÍA DE LOS JESUITAS VENEZOLANOS EXPULSOS EN 1767¹²⁷¹

AGUILAR, Francisco (1732- ¿?)

Nació en Mezquita el 6 de marzo de 1732 e ingresó en la Compañía de Jesús el 4 de junio de 1761 y en 1763 se desempeñaba como portero del colegio-noviciado de Tunja¹²⁷². En 1764 se había trasladado a Bogotá y fungía como ayudante del provincial del Nuevo Reino¹²⁷³. No hemos podido precisar la fecha en que hizo acto de presencia en el colegio de Caracas pero en 1767 era miembro de esa comunidad y en el momento de la expulsión se encontraba en la hacienda sita en el valle de Cauca¹²⁷⁴. El 27 de febrero de 1768 se encontraba en el Hospital Real de Antogones de Marina de Cartagena para embarcarse en el Navío Santa Isabel¹²⁷⁵. Se secularizó el 16 de octubre de 1769. Residió en Roma en 1774¹²⁷⁶. Sin embargo era considerado “prófugo” y es posible que se radicara en Inglaterra¹²⁷⁷. En muchos documentos aparece como Aguirre Francisco.

¹²⁷¹ En este anexo reproducimos parte de lo que acabamos de publicar en Bogotá sobre el tema: José DEL REY FAJARDO. *Los jesuitas neogranadinos expulsados por Carlos III (1767), extinguidos por Clemente XIV (1773) y restaurados por Pío VII (1814)*. Bogotá, Editorial Javeriana (2014) 68-450.

¹²⁷² ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 354v. Catálogo de 1763.

¹²⁷³ Luis Carlos MANTILLA. *Fuentes para la Historia Demográfica de la Vida Religiosa Masculina en el Nuevo Reino de Granada*. Santafé de Bogotá, Archivo General de la Nación de Colombia (1997) 71.

¹²⁷⁴ AHN. *Jesuitas*, l28/1, fol. 2v.

¹²⁷⁵ AGS. *Marina*, 724 *Relacion de los regulares de la Compañía que existen en el Hospital Real de Cartagena*. Cartagena, 27 de febrero de 1768.

¹²⁷⁶ AGS. *Dirección General del Tesoro. Inventario*, 27. Leg. 1.

¹²⁷⁷ Miguel BATLLORI. *El abate Viscardo. Historia y mito de la intervención de los jesuitas en la Independencia de América*. Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia (1953) 80.

Nació en Denia (Valencia) el 3 de febrero de 1723 e ingresó a la Compañía de Jesús el 17 de septiembre de 1740¹²⁷⁹ en el Noviciado de San Luis de Sevilla¹²⁸⁰. Hizo su noviciado en la capital del Betis y repasó la Retórica en el colegio de Marchena¹²⁸¹. Atravesó el Atlántico en la expedición que se hizo a la vela el 15 de abril de 1743 en la saetía de Nuestra Señora de Montserrat bajo la dirección del P. Diego Terreros¹²⁸². Estudió un año de Filosofía y 4 de Teología en la Universidad Javeriana de Bogotá¹²⁸³. De inmediato pasó a las misiones del Orinoco¹²⁸⁴. Regresó a Tunja en 1753 para llevar a cabo su tercera probación¹²⁸⁵. Reincorporado a sus labores misionales trabajó con los tunebos¹²⁸⁶. Obligado a abandonar las misiones por enfermo enseñó Retórica en Santafé y en los colegios de Tunja y Pamplona¹²⁸⁷. Destinado al colegio de Mérida en 1765¹²⁸⁸ ejerció el cargo de

1278 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1751-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ... que al presente se hallan en la Casa Hospicio de esta ciudad*. Colegio de Mérida. N.º. 148.

1279 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 308. Catálogo de 1753. Que era de Denia lo recoge el Catálogo de 1763 (*Ibidem*, fol. 356).

1280 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía*. Colegio de Mérida. n.º. 148.

1281 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía*. Colegio de Mérida. n.º. 148.

1282 AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1743: "El Hermano Blas de Aranda ... de 20 años de edad, mediano de cuerpo, blanco, poca barba, algo rubio, ojo hundido, pelo algo rubio". "... salió de Valencia el 29 de agosto de 1740". PACHECO ALBALATE. *Jesuitas expulsos de ultramar arribados a El Puerto de Santa María (1767-1774)*. Véase: Apéndice electrónico. Provincia de Santafé: Aranda Blas.

1283 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 308. Catálogo de 1753: Estudió 2 años de Filosofía "extra" y 1 de Filosofía y 4 de Teología "intra". AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, n.º. 148. Según estos datos tuvo que concluir su carrera entre 1747 y 1748. El 1 de octubre de 1746 le autorizaba el P. Manca, Provincial, a hacer la renuncia (ANB. *Miscelánea*, t. 89, fol. 667v).

1284 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299v. Catálogo Breve de 1751: "Missionarius et Catechista populi del Raudal". Durante esta primera estancia debió desplegar una gran actividad según se desprende del testimonio de su compañero de misión el P. Felipe Salvador Gilij (*Ensayo de Historia americana*. Caracas, I (1965) 128): "Este mismo misionero [el P. del Olmo], Forneri, Aranda y otros, unas veces por agua y otras por tierra, han examinado todos los ríos que hay desde la cascada de Mapara hasta el Ventuari". Y en la página 132: "Las naciones sobredichas (mapoyes, piaroas, maipures, avanes y quirrupas) ocuparon también el Ventuari donde el P. Olmo ... Forneri y Aranda las sacaron".

1285 La realizó del 24 de febrero de 1753 al 24 de febrero de 1754 (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 331. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 15 octobris 1753 usque ad [en blanco] julii 1754*).

1286 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348. Catálogo de 1756. Eugenio de ALVARADO. *Informe reservado* (En DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, I (1966) 332): "... cuida el pueblo [Patute] el Padre Blas de Aranda, español, natural de Valencia, de cuya virtud son inútiles las buenas noticias que tengo, cuando la simple residencia en tan desdichado pueblo la acredita, mayormente teniendo que tratar con los tunebos". Sospechamos que debió dejar las misiones en fecha cercana a 1756 pues el catálogo de ese año lo califica de "infirmus" (*Ibidem*, fol. 348).

1287 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía*, n.º. 148. En 1763 residía en Pamplona (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 356).

1288 Consta del viático de su viaje en 1765 (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v). En el *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) se recoge su actividad de diciembre de 1765 (fol. 79) hasta febrero de 1767 (fol. 83v).

procurador. La expulsión de 1767 le sorprendió en la población de Obispos (Edo. Barinas), desde donde siguió al destierro a los demás jesuitas¹²⁸⁹. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 5 de mayo de 1768¹²⁹⁰. Expulsado a Italia vivía en 1774 en Sinigaglia¹²⁹¹. Falleció en Urbino a principios de 1800¹²⁹².

Escribió:

A. *Carta del P. Blas de Aranda al P. rector Collado, 1767*¹²⁹³.

ASUAJE, Ignacio (1702- ?)¹²⁹⁴

Nació en Mérida (Venezuela) el 20 de noviembre de 1702 e ingresó en la Compañía de Jesús en Tunja el 11 de marzo de 1720¹²⁹⁵. Realizó sus estudios de Filosofía y Teología en la Universidad Javeriana¹²⁹⁶. Recibió la ordenación sacerdotal en Bogotá el 11 de septiembre de 1730¹²⁹⁷. El 15 de octubre de 1732 se trasladaba a la ciudad de Tunja para realizar su año de tercera probación¹²⁹⁸. En 1736 se había radicado en las misiones casanareñas¹²⁹⁹. Aunque no hemos podido precisar su reducción de residencia, en 1743 fungía como vice-superior de las misiones del Meta en Surimena¹³⁰⁰. En 1751 actuaba como procurador del colegio de Tunja¹³⁰¹ y en ese cargo permaneció por varios años¹³⁰². En 1763 había sido trasladado a Bogotá¹³⁰³ y al año siguiente permanecía en la capital del virreinato pero como cuidador "de lo espiritual de la Vega"¹³⁰⁴. La expulsión de 1767 le sorprendió en Tunja y no pudo seguir a los demás jesuitas al exilio de Italia por sus enfermedades¹³⁰⁵.

1289 DEL REY FAJARDO. *La expulsión de los jesuitas de Venezuela (1767-1768)*. San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira (1990) 60-62.

1290 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía*, n.º. 148.

1291 ANCh. *Jesuitas*, 442. Según el Archivo de Simancas residía en Urbino en 1773 (AGS. *Dirección General del Tesoro. Inventario*, 27. Leg. 1).

1292 ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, N.º. 4466.

1293 AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 39.

1294 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 49.

1295 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 236. Catálogo de 1736.

1296 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 236.

1297 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 254v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 26 junii 1730 ad 20 aprilis 1732*.

1298 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 254.

1299 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 236. Catálogo de 1736.

1300 AGI. *Santafé*, 306. *Certificación de Francisco Agustín González de Acuña*. Pensamos que el superiorato se extendió de 1743 a 1747.

1301 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v. Catálogo Breve de 1751.

1302 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 307v. Catálogo de 1753. Allí permanecía en 1756 (*Idem*, fol. 347v).

1303 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 374. Catálogo Breve de 1763: "Est in praedio Professorum".

1304 Luis Carlos MANTILLA. *Fuentes para la Historia Demográfica de la Vida Religiosa Masculina en el Nuevo Reino de Granada*, 70.

1305 Benito CASAL Y MONTENEGRO. "Expulsión de los jesuitas que residían en Tunja en 1767". En *Boletín de Historia y Antigüedades*. Bogotá, Año 2, N.º 21 (1904) 574. El Padre Asuaje quedó en el convento de San Agustín.

Escribió:

A. *Memorial sobre sus enfermedades*¹³⁰⁶.

BENAVENTE, Carlos (1722- ¿?)¹³⁰⁷

Nació en Guerri (Cataluña) el 30 de marzo de 1722 e ingresó en la Compañía de Jesús el 18 de julio de 1759 después de concluir su carrera eclesiástica y siendo ya sacerdote¹³⁰⁸. Atravesó el Atlántico en la expedición dirigida por el P. Ignacio de Olarte y en el navío San Francisco Javier "La Thetis" que se hizo a la mar el 7 de septiembre de 1760¹³⁰⁹. En 1763 residía en Carichana (Misión del Orinoco)¹³¹⁰. Durante su estancia en el gran río venezolano también misionó a los parecas¹³¹¹. La expulsión de 1767 le sorprendió en el colegio de Honda¹³¹². En su regreso a Europa se embarcó en Cartagena en la Balandra "Pacífica" hacia La Habana, a donde llegó el 7 de septiembre de 1767 para seguir a España en la Urca del rey "San Juan"¹³¹³. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 7 de marzo de 1768¹³¹⁴. Ya en los Estados Pontificios vivía en 1774 en Fano¹³¹⁵ y en 1795 en Roma¹³¹⁶. El año 1798 regresó a España juntamente con el

¹³⁰⁶ ANB. *Milicia y Marina*, t. 68, fol. 419.

¹³⁰⁷ ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogotá*, nº 126. Archivo de Archivum Historicum Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Nº. 4419. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 56.

¹³⁰⁸ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 360v. Catálogo de 1763.

¹³⁰⁹ AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1760: "Padre Carlos Benavent, sazerdote, de edad de treinta y ocho años, natural de Guerri, Abadía de Guerri en Cataluña". "... salió del colegio de Tarragona, Provincia de Aragón, en 16 de mayo de 1760". "Padre Carlos Venavent... cuerpo regular, delgado, moreno claro, poblado de barba, ojos y pelo negro".

¹³¹⁰ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 375. Catálogo Breve de 1763. En su declaración en el Puerto de Santa María sintetizaba su vida americana: "Llegado a la Provincia de Santafee pasó al Colegio Magsimo de Santa Fee y despues de haber pasado su noviciado y examen ad profesionem fue de misionero a las Misiones del Rio Orinoco, despues volvio de operario al Colegio Magsimo, de alli de compañero del cura de Fontibon y ultimamente paso al collegio de Onda de operario y maestro de Gramatica" (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº. 126).

¹³¹¹ GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*, III, 115: "Vino entretanto de Santa Fe un misionero (el señor don Carlos Benavent) y habiéndole destinado a aquella dispuestísima nación, se dio a cultivarla con increíble disposición. Pero el sitio de Uacharacá-ima, aunque escogido por los mismos parecas que conocían su tierra, les resultó funesto".

¹³¹² PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 56.

¹³¹³ PACHECO ALBALATE. *Jesuitas expulsos de ultramar arribados a El Puerto de Santa María (1767-1774)*. Véase: Apéndice electrónico. Provincia de Santafé: Benavente, Carlos.

¹³¹⁴ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*. Provincia de Santa Fee de Bogotá, nº 126.

¹³¹⁵ ANCh. *Jesuitas*, 442.

¹³¹⁶ ANCh. *Jesuitas*, 431.

P. Manuel Luengo, el escritor que redactó un diario de exilio, el más completo de los que se conocen¹³¹⁷. Desconocemos ulteriores datos de su biografía.

BENAVENTE, José (1714-1792)¹³¹⁸

Nació en la Villa de Guerri (Cataluña) el 24 de marzo de 1714 e ingresó en la Compañía de Jesús el 29 de noviembre de 1733¹³¹⁹. Atravesó el Atlántico en la expedición dirigida por el P. Ignacio Meuario que se hizo a la vela el 28 de mayo de 1735 en el navío "El Incendio"¹³²⁰. Culminó sus estudios de Filosofía y cursó toda la Teología en la Universidad Javeriana¹³²¹. El 14 de julio de 1741 recibió la ordenación sacerdotal en Bogotá¹³²². Algún tiempo después fue destinado a Caracas para sustituir al P. Carlos Nigri, fallecido el 1 de noviembre de 1742. En la capital venezolana permaneció hasta comienzos de 1747¹³²³. De la ciudad del Ávila debió pasar a las misiones del Orinoco y residía en la reducción de La Urbana en 1748¹³²⁴. En el gran río venezolano atendió a los otomacos y cabres¹³²⁵. En 1753 misionaba en San Miguel Arcángel junto con el P. Lubián¹³²⁶. Ignoramos cuándo regresó a la sabana bogotana pero en 1756 era profesor de Sagrada Escritura en

¹³¹⁷ Manuel LUENGO. *El retorno de un jesuita desterrado. Viaje del P. Luengo desde Bolonia a Nava del Rey*. Inmaculada Fernández Arrillaga (Ed.). Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante. Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid), (2004) 108.

¹³¹⁸ ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 28. DEL REY FAJARDO, José. *Bio-bibliografía de los jesuitas en la Venezuela colonial*. San Cristóbal-Santafé de Bogotá (1995) 93-94.

¹³¹⁹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 228. Catálogo de 1736.

¹³²⁰ AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1735: "Hermano Joseph Benavente estudiante teólogo de 21 años de edad, nació en Guerri, obispado de Urgel, en Cataluña; salió del colegio de Urgel en 14 de marzo de 1734 para el Puerto de Santa María". "Hermano Joseph Benavente, estudiante philosopho, de veinte y un años, natural de Guerri, obispado de Urgel, buen cuerpo, blanco, pelinegro, nariz gruesa, ojos negros y el labio belfo".

¹³²¹ Es conveniente precisar la cronología de sus estudios pues no hay uniformidad en los Catálogos, pues mientras el de 1753 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 313v) dice que estudió 3 años de Filosofía "extra" y 3 de Teología "intra", el de 1763 (*Ibidem*, fol. 349v) estatuye: 2 de Filosofía "extra" y 1 de Filosofía y 4 de Teología "intra". Además, en los documentos de la Casa de Contratación (AGI. *Contratación*, 5549) una vez aparece como filósofo y otra como teólogo. Nuestro parecer es el siguiente: De 1736 a 1737 estudió el año de Filosofía que le faltaba. Si el Catálogo Breve de 1736 (*Ibidem*, fol. 224) lo incluye entre los estudiantes del 2º de año de Filosofía es porque los 7 jesuitas estudiaban 2º año. De 1737 a 1741 estudió la Teología como lo demuestra el hecho de que en 1738 estudiase 2º año de Teología (*Ibidem*, fol. 272v) y que su ordenación sacerdotal fuera en 1741.

¹³²² ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 292v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 11 octobris 1738 usque ad primam januarii 1742*.

¹³²³ AGI. *Santo Domingo*, 746. *Testimonio sobre fundación de Caracas*. Nº. 1, fol. 2v.

¹³²⁴ F. S. GILIJ. *Ensayo de Historia americana*. Caracas, I (1965) 74: "Reunidos finalmente el año 1748 en el mismo sitio [otomacos y cabres en la Urbana] por el P. Benavente, seguían perseverando allí con mejora de costumbres y de vida civilizada hasta ahora".

¹³²⁵ En 1749 hacía su Profesión en Carichana (ANB. *Miscelánea*, t. 72, fol. 536). Y en 1751 era Catequista de la reducción Inmaculada Concepción (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299).

¹³²⁶ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 301. Catálogo Breve de 1753.

la Universidad Javeriana¹³²⁷. Con la salud debilitada transcurrió su biografía en el claustro javeriano donde le sorprendió la expulsión de 1767¹³²⁸. No pudo seguir al destierro a los demás jesuitas por enfermo y creemos que murió en 1792¹³²⁹.

COLLADO, Juan Manuel (1714-1800)¹³³⁰

Nació en Belmonte (Cuenca) el 22 de septiembre de 1714 e ingresó en la Compañía de Jesús en Madrid el 15 de agosto de 1739 tras haber concluido la carrera de Filosofía¹³³¹. Al finalizar su noviciado estudió un año de Teología en el colegio de San Hermenegildo de Sevilla¹³³². Atravesó el Atlántico en la expedición dirigida por el P. José Gumilla, en el navío francés San Rafael, que se hizo a la vela el 19 de enero de 1743¹³³³. Culminó su carrera eclesiástica en la Universidad Javeriana¹³³⁴. De Santafé pasó a Popayán para recibir las Órdenes Sagradas¹³³⁵. De 1749 a 1750 llevó a cabo su tercera probación en Tunja¹³³⁶. En 1751 era profesor de Gramática en el Colegio de Mompo¹³³⁷. En 1753 se desempeñaba como procurador de las misiones de los Llanos de Casanare¹³³⁸. En 1756 era destinado a la fundación de Coro (Venezuela) donde debió permanecer

1327 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347. Catálogo Breve de 1756: Prefecto de los Estudios Inferiores y de la Congregación de la Anunciata. Interpreta la Sagrada Escritura. Examinador y Profesor en la Universidad.

1328 PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) n.º. 6.

1329 El 6 de noviembre de 1792 mandaba el virrey pagar el funeral del P. Benavente (ANB. *Reales Cédulas*, t. 23, fol. 879).

1330 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1751-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ... que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad*. Colegio de Mérida, N.º. 147. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 63.

1331 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 313v. Catálogo de 1753. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, N.º. 147.

1332 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, N.º. 147.

1333 AGI. *Contratación*, 5549. "El H. Juan Collado recibido en Madrid para el Nuevo Reino salió para el Puerto de Santa María de Madrid, aunque se quedó en Carmona estudiando para volver al Puerto a embarcarse". "... estudiante natural de Belmonte, obispado de Cuenca, de edad de 27 años, mediano de cuerpo, moreno, señal de herida en el entrecejo, pelo negro, poblado de barba". Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 319.

1334 El 1 de octubre de 1746 autorizaba el P. Manca, Provincial, la renuncia a una serie de estudiantes teólogos jesuitas, entre los que se encuentra el H. Juan [Miguel] Collado (ANB. *Miscelánea*, t. 89, fol. 667v). Esto nos hace sospechar que para esta fecha había concluido, o estaba por concluir, sus estudios teológicos.

1335 Felipe Salvador GILIJ. *Ensayo de Historia americana*. Bogotá, IV (1955) 366: "... y sigo primero una carta del P. Collado que en mis tiempos se trasladó de Santafé a esa región [Popayán] para recibir las Ordenes Sagradas".

1336 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 328v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a prima octobris anni 1749 ad primam aprilis anni 1751*.

1337 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299. Catálogo Breve de 1751. Según AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, N.º 147, fue profesor de Gramática antes en Honda.

1338 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 301v. Catálogo Breve de 1753.

hasta 1760¹³³⁹. Rector del colegio de Mompo (1761-1763)¹³⁴⁰. Rector de Mérida de 1763 a 1767¹³⁴¹. Reseñado en el puerto de Santa María el 5 de mayo de 1768¹³⁴². Expulsado en los Estados Pontificios vivía el 1º de enero de 1774 en Scapezano y encontró la muerte en Urbino a principios de 1800¹³⁴³.

Escribió:

- A. *Estudio sobre las lenguas americanas*¹³⁴⁴.
- B. *Descripción de las Gobernaciones de Maracaibo, Santa Marta y Popayán*¹³⁴⁵.
- C. *Escritos menores*¹³⁴⁶.
- D. *Carta del P. Juan Manuel Collado a don Sancho Antonio Briceño*. Mérida, mayo 5 de 1767¹³⁴⁷.

DÍAZ, Juan (1714-1772)¹³⁴⁸

Nació en Peñíscola (Castellón de la Plana)¹³⁴⁹ el 7 de julio de 1714¹³⁵⁰ e ingresó en la Compañía de Jesús el 15 de octubre de 1734, después de haber concluido su estudio de Filosofía y 2 años de

¹³³⁹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348. Catálogo Breve de 1756. Sin embargo debió llegar después de los PP. Antonio Naya y Francisco Javier Oraá (ANCh. *Jesuitas*, 211. *Representación del Procurador General don Miguel Antonio de Medina*).

¹³⁴⁰ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 356v. Catálogo de 1763.

¹³⁴¹ Asiste a la última Congregación Provincial del Nuevo Reino, 29 de diciembre de 1763, como rector de Mérida (ARSI. *Congregaciones Provinciales*, t. 92, fol. 106). Según el *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) su primera intervención data de marzo de 1764 (fol. 73v) y la última de junio de 1767 (fol. 84v).

¹³⁴² ARCHIMBAUD. *Relacion individual...* N.º. 4465.

¹³⁴³ ARCHIMBAUD. *Relacion individual...* N.º. 4465.

¹³⁴⁴ AIUL. Madrid. Papeletas: COLLADO, Manuel.

¹³⁴⁵ AIUL. Madrid. Papeletas: COLLADO, Manuel. "En 4º, 80 hojas". El propio P. Gilij (*Ensayo de Historia Americana*, IV, p. XX dice: "... luego al P. Juan Manuel Collado muy conocedor de la Tierra Firme, pero especialmente de los gobiernos de Maracaibo, Santa Marta y Popayán". Esto nos hace pensar que posiblemente fue destinado a Coro en 1756 pero en realidad su destino real fue Maracaibo, y así lo declaraba el P. Collado el 5 de mayo de 1768 en el Puerto de Santa María (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ... que al presente se hallan en la Casa Hospicio de esta ciudad*. N.º. 147).

¹³⁴⁶ AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 35-42 donde se citan innumerables cartas.

¹³⁴⁷ ANB. *Colegios*, t. 5, fol. 40.

¹³⁴⁸ ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogotá*, n.º 72. Archivo de Archivum Historicum Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. N.º. 4417. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 56.

¹³⁴⁹ AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1735, pone como lugar de nacimiento Peñíscola; sin embargo, los Catálogos señalan "Peninsularis in dioecesi Dortucensi" (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 228) Tortosa.

¹³⁵⁰ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 228. Catálogo de 1736. Sin embargo, el de 1753 (*Idem*, fol. 309v) señala el 13 de julio, y el de 1763 (*Idem*, fol. 357) hace referencia al 6 de diciembre.

Teología¹³⁵¹. Destinado al Nuevo Reino llegó al puerto de Santa María procedente de Barcelona el 4 de diciembre de 1734 y atravesó el Atlántico en la expedición dirigida por el P. Ignacio Meaurio que se hizo a la vela el 28 de mayo de 1735, en el guardacostas Real “El Incendio”¹³⁵². En la Universidad Javeriana concluyó su noviciado y los estudios de Teología¹³⁵³. El 4 de agosto de 1738 recibió la ordenación sacerdotal¹³⁵⁴. De inmediato partió para el colegio de Cartagena¹³⁵⁵ en donde permaneció hasta 1741, año en que inició su año de tercera probación en Tunja¹³⁵⁶. En 1743 laboraba en las misiones casanareñas¹³⁵⁷. En 1749 fungía de procurador de la misión en Carichana¹³⁵⁸. En 1751 se había incorporado al colegio de Cartagena¹³⁵⁹. En 1753 se vinculaba a la comunidad del colegio de Pamplona¹³⁶⁰ y en ella permanecía en 1756¹³⁶¹. En 1763 vivía en el colegio de Honda¹³⁶². Rigió los destinos de dicho colegio de diciembre de 1763 hasta la expulsión de 1767¹³⁶³. Pero el día 1º de agosto le fue intimado el decreto de expulsión¹³⁶⁴. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 15 de enero de 1768¹³⁶⁵. Desterrado a los Estados Pontificios falleció en Ferrara el 24 de diciembre de 1772¹³⁶⁶.

Escribió:

- A. *Carta del P. Juan Díaz a don Tomás Durán* sobre asuntos económicos. Honda, 19 de mayo de 1766¹³⁶⁷.

1351 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 228. Catálogo de 1736.

1352 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 313. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1735. “30. El Hermano Juan Díaz, estudiante filósofo, de edad de veinte años, nació en Peñíscola arzobispado de Valencia, salió del colegio de Barcelona en cuatro de diciembre de mil setezientos treinta y cuatro” “... mediano de cuerpo, trigüeño claro, nariz y voca grande y ojos pardos”.

1353 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 228. A partir del Catálogo de 1738 (*Idem*, fol. 269v) ratifican que estudió 1 año de Teología “intra”.

1354 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 288v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 2 junii 1737 ad 11 octobris 1738*.

1355 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 269v. Catálogo de 1738.

1356 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 292v. *Supplementum primi et secundi catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 11 octobris 1738 usque ad 1 januarii 1742*. Permaneció en Tunja del 14 de julio de 1741 al 14 de julio de 1742.

1357 AGI. *Santafé*, 306. *Declaración de Agustín Gonzalez de Acuña*. El P. Juan Díaz acompañó al superior en San Ignacio de Betoyes, 6 meses.

1358 Pascual MARTÍNEZ MARCO. *Viaje y derrotero de la ciudad de Cumaná a la de Santa Fee de Bogotá q. hizo y efectuó D. Pasqual Martínez Marco ... q. da principio oy diez de Febrero de 1749 años*. En Jean-Paul DUVIOLS. “Pascual Martínez Marco, *Viaje y derrotero de la ciudad de Cumaná a la de Santa Fe de Bogotá (1749)*”. En *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*. Toulouse, 26 (1976) 26.

1359 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v. Catálogo Breve de 1751. “Procurator”.

1360 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 309v.

1361 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v

1362 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 357.

1363 PACHECO. “Los jesuitas del Nuevo Reino...”, 56.

1364 ANB. *Curas y Obispos*, 14, fols. 121-121v.

1365 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación...*, n° 72.

1366 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n° 4417.

1367 ANB. *Curas y Obispos*, 39, fol. 57.

- B. *Carta de idem a idem*. Honda, 15 de mayo de 1767¹³⁶⁸.
- C. *Carta de edificación en la muerte del H. Santiago Omar*. Madrid, 8 de octubre de 1824¹³⁶⁹.
- D. *Relazione sopra el viaggio dei Gesuiti della Provincia di Sta. Fede di Bogotá*¹³⁷⁰.

ERAZO, Javier (1721- ¿?)¹³⁷¹

Nació en Cartagena de Indias el 8 de marzo de 1721 e ingresó en la Compañía de Jesús el 1º de enero de 1736¹³⁷². Estudió la Filosofía y la Teología en la Universidad Javeriana¹³⁷³. Tres ciudades del Nuevo Reino absorben su actividad sacerdotal: Tunja, Pamplona y Mérida. Su estancia en Tunja debe datar de 1746 a 1752¹³⁷⁴. Profesor de Gramática en el colegio de Pamplona (1752-1760)¹³⁷⁵. En Mérida residió de 1760 a 1767¹³⁷⁶. Ejerció el rectorado a lo largo del año 1761¹³⁷⁷. El 11 de julio de 1767 le fue intimada la orden de expulsión¹³⁷⁸. Fue reseñado en el Ppuerto de Santa María el 5 de mayo de 1768¹³⁷⁹. El 1º de enero de 1774 vivía en Fano en 1774¹³⁸⁰.

¹³⁶⁸ ANB. *Curas y Obispos*, 39, fol. 59. En el fol. 111 existe un inventario de cartas y algunas están dirigidas al P. Juan Díaz.

¹³⁶⁹ URIARTE-LECINA. *Biblioteca...*, II, 453: "En 4º. 2 hs. Archivo de la Provincia de Toledo".

¹³⁷⁰ APT. Leg., 700.

¹³⁷¹ ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. n.º. 4468.

¹³⁷² ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 231. Catálogo de 1736.

¹³⁷³ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 309v. Estudió 3 años de Filosofía y 4 de Teología "intra". Quiere decir que su currículum eclesiástico lo culminó en 1745. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación...*, n.º 150.

¹³⁷⁴ Catálogo Breve de 1751 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v): "Casuum conscientiae resolutor et operarius". Sin embargo, en la declaración que formula en 1768 en el puerto de Santa María dice que enseñó Humanidades en Tunja (AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee de Bogotá en el navío nombrado San Pedro y San Pablo*, n.º 150); tercera probación en el de Tunja; maestro de Gramática en el mismo y también en el de Pamplona).

¹³⁷⁵ Aparece en Pamplona por vez primera en el Catálogo de 1753 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 309v). Catálogo Breve de 1756 (*Ibidem*, fol. 347v). Firma por vez primera como miembro de la comunidad del colegio San Francisco Javier en septiembre de 1760 (AAM. Caja Unica. *Libro de recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fol. 55).

¹³⁷⁶ Catálogo de 1763 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 356v). Firma desde septiembre de 1760 hasta mayo de 1767 (AAM. Caja Unica. *Libro de recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fols. 55-84v).

¹³⁷⁷ Firma en enero de 1761 (AAM. Caja Unica. *Libro de recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fol. 56v) hasta septiembre de ese mismo año (fol. 56). Firma el *Libro de Consultas* desde el 4 de abril de 1761 hasta el 1 de septiembre. También firma una escritura de venta el 2 de julio de 1761 (AHM. *Protocolos*, t. LVIII, fol. 38).

¹³⁷⁸ Ildefonso LEAL. *El Colegio de los jesuitas en Mérida*, 1628-1767. Caracas (1966) 45. (Separata de la *Revista de Historia*. Lamentablemente el autor no cita la fuente archivística de donde transcribió el documento).

¹³⁷⁹ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación...*, n.º 150.

¹³⁸⁰ ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, N.º. 4468.

Nació en Camarillas (Teruel) el 28 de junio de 1732 e ingresó en la Compañía de Jesús el 19 de abril de 1756 en el noviciado de Tarragona¹³⁸². Repasó la Filosofía y comenzó la Teología en el Colegio de San Hermenegildo de Sevilla¹³⁸³. Atravesó el Atlántico en la expedición dirigida por el P. Ignacio de Olarte, en el navío San Francisco de Sales "El Thetis", que se hizo a la vela el 7 de septiembre de 1760¹³⁸⁴. Concluyó su año de Teología en la Universidad Javeriana¹³⁸⁵. Deducimos que su magisterio en Honda habría que ubicarlo entre 1761 y 1762 ya que si en 1763 se desempeñaba como ministro del colegio de Tunja¹³⁸⁶ quiere decir que debió llegar a la capital boyacense el año anterior¹³⁸⁷. En 1763 se desempeñaba como ministro del colegio de la capital boyacense¹³⁸⁸. Ignoramos la fecha en que pasó a las misiones del Orinoco, pero la expulsión de 1767 le sorprendió en el Raudal de Atures y el día 3 de julio lo trasladaron a Carichana¹³⁸⁹ y de allí al puerto de la Guayra, por el delta del Orinoco, a donde llegó el 4 de agosto de 1767¹³⁹⁰. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 6 de mayo de 1768¹³⁹¹. Desterrado en los Estados Pontificios vivía en Pérpola el año 1774 y falleció en Roma el 16 de agosto de 1776¹³⁹².

1381 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fe de Bogotá en el Navío nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta ciudad*, nº. 167. Archivo de Archivum Historicum Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. Nº. 4488. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 70.

1382 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 354. Catálogo de 1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº. 167.

1383 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº. 167.

1384 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 344. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1760: "El Hermano Pedro Español, estudiante, sustituido por mi R. P. General en lugar del Padre Nicolas de Velasco, que quedó enfermo en el Real Colegio de Salamanca: salió del colegio de San Hermenegildo de Sevilla, Provincia de Andalucía, en 16 de junio de 1760". "... natural de Camarillas, obispado de Teruel, de veinte y ocho años. Mucho cuerpo, moreno claro, poca barba, ojos y pelo negro" (*Idem*, fol. 14v). "... oi dia de la fecha salio de él para el Puerto de Santa María el Hermano Pedro Español habiendo cursado por tres años la Theología en dicho Colegio y va destinado a la Provincia de Santa Fee y por ser verdad, y para que conste donde convenga lo firmo en Sevilla a 16 de junio de 1760. Manuel de Roxas, rector " (*Idem*, fol. 28).

1385 Si no era sacerdote y había estudiado 3 años de Teología (AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1760, fol. 28) tuvo que concluir su Teología y ordenarse de sacerdote en Bogotá pues el Catálogo de 1763 (ARSJ. N. R. et Q. 4, fol. 354) dice que estudió 4 años de Teología. Y tuvo que ordenarse antes de 1762, pues su nombre no aparece entre los ordenados en 1762 y 1763.

1386 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 374v. Catálogo Breve de 1763.

1387 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº. 167.

1388 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 374v. Catálogo Breve de 1763.

1389 ANCh. *Jesuitas*, 446. En DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, III, 57-58.

1390 GILIJ. *Ensayo de historia americana*, IV, 338.

1391 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº. 167.

1392 ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, Nº. 4488.

ESPINOSA, Juan (1714-1774)¹³⁹³

Nació en Sevilla el 20 de junio de 1714 e ingresó en la Compañía de Jesús el 28 de septiembre de 1734¹³⁹⁴ tras haber cursado la Filosofía¹³⁹⁵. Según la declaración dada en el puerto de Santa María el día 3 de marzo de 1768 ingresó en la Compañía de Jesús en la casa hospicio de dicha localidad¹³⁹⁶ pero según los catálogos de la provincia del Nuevo Reino su ingreso oficial fue en el noviciado de Tunja¹³⁹⁷. Lo cierto es que su nombre no se encuentra entre los integrantes de la expedición que atravesó el Atlántico en la expedición dirigida por el P. Ignacio Meaurio que se hizo a la vela el 28 de mayo de 1735, en el guardacostas Real “El Incendio”¹³⁹⁸. En 1736 aparece como novicio en la capital boyacense¹³⁹⁹. Estudió la Teología en la Universidad Javeriana¹⁴⁰⁰. Recibió la ordenación sacerdotal el 14 de julio de 1741¹⁴⁰¹. Concluida su carrera debió trabajar en el colegio de Honda hasta 1745¹⁴⁰². En 1746 fundó la población de San Luis Gonzaga, en el Meta entre los ríos Cravo y Cusiana¹⁴⁰³. Según Gilij estuvo algún tiempo en La Urbana con los otomacos¹⁴⁰⁴. En 1751 regía la reducción de San Juan Francisco de Regis¹⁴⁰⁵. En 1753 estaba al frente de nuevo de San Luis Gonzaga con los guahivos¹⁴⁰⁶ y allí permanecía en 1756¹⁴⁰⁷. Fue superior de las Misiones del Meta de 1757 a 1761¹⁴⁰⁸. En 1763 vivía en el colegio de Tunja¹⁴⁰⁹ y

¹³⁹³ ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fe de Bogotá en el Navío nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta ciudad*, nº. 167. Archivo de Archivum Historicum Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. Nº. 4391. Eugenio ALVARADO. “Informe Reservado sobre el manejo y conducta que tuvieron los Padres Jesuitas con la expedición de la Línea Divisoria entre España y Portugal en la Península Austral y orillas del Orinoco”. En José DEL REY. *Documentos jesuíticos relativos a la historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia (1966), 215-333. PACHECO. “Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”. En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 49.

¹³⁹⁴ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 230v. Catálogo de 1736. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, Nº. 105.

¹³⁹⁵ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 266. Catálogo de 1738.

¹³⁹⁶ Catálogo de 1736. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, Nº. 105.

¹³⁹⁷ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 251. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 11 julii 1733 ad 6 martii 1736*. Al ser admitido en Tunja quiere decir que atravesó el Atlántico antes de ingresar a la Compañía de Jesús.

¹³⁹⁸ Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 313-314.

¹³⁹⁹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 230v. Catálogo de 1736.

¹⁴⁰⁰ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 266. “Agit 2º Theologiae”.

¹⁴⁰¹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 292v. *Supplementum primi et secundi catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum ab 11 octobris 1738 usque ad 1 januarii 1742*.

¹⁴⁰² ANB. *Impuestos varios*. Cartas, t. 17, fol. 505v.

¹⁴⁰³ ALVARADO. *Informe reservado*, 327.

¹⁴⁰⁴ GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*, II, 154. Véase también: I, 57.

¹⁴⁰⁵ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299. Catálogo Breve de 1751.

¹⁴⁰⁶ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 301v. Catálogo Breve de 1753.

¹⁴⁰⁷ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348. Catálogo Breve de 1756.

¹⁴⁰⁸ ALVARADO. *Informe reservado*, 294-296. La única fuente de información que tenemos hasta el momento es el testimonio de Alvarado. Hace alusión a una carta de 20 de marzo de 1760 y a su estancia en Surimena de febrero a agosto de 1760.

en esta ciudad le sorprendió la expulsión el 1º de agosto de 1767¹⁴¹⁰ abandonando la ciudad el día 6¹⁴¹¹. Fue reseñado en el puerto de Santa María el día 3 de marzo de 1768¹⁴¹². Desterrado en los Estados Pontificios vivía el 1º de enero de 1774 en Cantiano, ciudad en la que falleció el 3 de abril de 1774¹⁴¹³.

FERRARO, Juan Antonio (1717- 1787)¹⁴¹⁴

Nació en Antioquia (Colombia) el 24 de septiembre de 1717 e ingresó en la Compañía de Jesús el 30 de julio de 1738, en Tunja, después de haber cursado un año de Filosofía¹⁴¹⁵. Realizó sus estudios eclesiásticos en la Universidad Javeriana de Bogotá¹⁴¹⁶. De 1747 a 1750 enseñó Gramática en el colegio de Cartagena¹⁴¹⁷. Inició su año de tercera probación en Tunja el 6 de enero de 1751¹⁴¹⁸. En 1752 fungía como ministro del Colegio-Seminario de San Bartolomé¹⁴¹⁹. En 1753 cumplía idénticas funciones en el Colegio Máximo de Bogotá¹⁴²⁰. Después comenzó su carrera docente universitaria: primero como catedrático de Filosofía (1755-1758)¹⁴²¹ y más tarde como profesor de Vísperas¹⁴²² y de Prima¹⁴²³. En 1767 fue nombrado rector de la Universidad de Gorjón de Santo

1409 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 354. Catálogo de 1763

1410 PACHECO. "Los jesuitas del Nuevo Reino...", N.º. 112.

1411 José Manuel GROOT. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*, II, p. XXXII.

1412 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación...*, n.º 105.

1413 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n.º 4391.

1414 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia de Nuevo Reyno: 1738-1763. AHN. *Jesuitas*. Leg. 827/2. *Filiación de regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogota, venidos en diferentes navios*. N.º. 177, PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 64. FRANCISCO QUECEDO. "Manuscritos teológicos-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 191-294. DEL REY FAJARDO, José. *Bibliografía de los jesuitas en la Venezuela colonial*. San Cristóbal-Santafé de Bogotá (1995) 226-227. WALTER BERNARD REDMOND. *Bibliography of the Philosophy in the Iberian Colonies of America*. The Hage, Martinus Nijhoff, 1972.

1415 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 268v. Catálogo, 1738. Hijo del capitán Juan Bernardo Ferraro y doña Juana de Herrera (G. ARANGO MEJIA. *Genealogías de Antioquia y Caldas*. Medellín (1942) 319-320).

1416 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 304. Catálogo de 1753: Estudió "1 de Filosofía intra y 2 de Filosofía y 4 de Teología intra". El año 1740 había finalizado su noviciado en Tunja y los 6 años de estudio en la Javeriana nos llevan a hacer concluir su currículum en 1746.

1417 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 304. Catálogo de 1753: "Docuit Grammaticam". Establecemos las fechas de docencia en Cartagena porque las recoge el Catálogo de 1753 como tiempo ya pasado; y la declaración levantada en el puerto de Santa María en 1767 ubica ese lapso entre el fin de la Teología y su estancia en Tunja (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación*, N.º. 177).

1418 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 329v. *Supplementum Ii et 2i cathalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a prima aprilis 1751 usque ad [blanco] octobris 1753*. La tercera probación corrió del 6 de enero de 1751 al 6 de enero de 1752. Nos llama la atención que la renuncia a sus bienes la llevara a cabo siendo ya sacerdote en diciembre de 1752 (ANB. *Notaría 2ª*, t. 115 (1751-1752) fols. 334-336).

1419 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación*, N.º. 177.

1420 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 300. Catálogo Breve de 1753.

1421 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347. Catálogo Breve, 1756.

1422 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 349v. Catálogo de 1763.

1423 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación*, N.º. 177.

Domingo y el decreto de expulsión de Carlos III le sorprendió en Maracaibo¹⁴²⁴. Aunque en la ciudad del Lago se llevó a cabo la expulsión el 29 de junio el P. Ferraro sólo pudo ponerse a derecho el día 30 por encontrarse en los Puertos de Altagracia¹⁴²⁵. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 6 de mayo de 1768¹⁴²⁶. El 1º de enero de 1774 residía en Gubbio¹⁴²⁷ y en 1777 permanecía en los Estados Pontificios¹⁴²⁸. La muerte le salió al encuentro en la población de Fano el 10 de abril de 1787¹⁴²⁹.

Escribió:

- A. *Liber Primus Phisicorum de Principiis Intrinsecis Corporis Naturalis Completi*. Año 1757¹⁴³⁰.
- B. *Tractatus theologico-scholasticus de Deo Trino*, 1762¹⁴³¹.
- C. *Disputationes theologico-scholasticae de Deo Homine*, 1764¹⁴³².
- D. *Tractatus bipartitus de gratia habituali et merito*¹⁴³³.
- E. *De iustitia et iure*¹⁴³⁴.

¹⁴²⁴ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion*, Nº. 177.

¹⁴²⁵ ANCh. *Jesuitas*, 205. *El Gobernador Don Alonso del Río sobre remisión de autos de expulsión y ocupación...* Maracaibo, 1767. Fol. 17v

¹⁴²⁶ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion*, Nº. 177.

¹⁴²⁷ ARSI. Catálogo de Archimbaud, Nº. 4472.

¹⁴²⁸ GILLJ. *Ensayo de Historia americana*, IV, 364: "El P. Ferraro, con fecha 28 de enero de 1777, me relató todo esto...".

¹⁴²⁹ El dato me fue suministrado por la Dra. Inmaculada Fernández de la Universidad de Alicante.

¹⁴³⁰ F. QUECEDO. "Manuscritos teológicos-filosóficos coloniales santafereños", 290-291. "Ms. 153. Ms. encuadernado en pergamino. Mide 215 por 160. De dorso 30. Comprende 187 fols. (...)" El Ms. Termina: "M. J. L. Día 20 a 1757, que debe equivaler al mes de julio, día 20, año 1757". Quecedo clasifica este escrito como "manuscritos filosóficos javerianos anónimos". Sin embargo, pensamos que se puede atribuir la autoría al P. Ferraro por las siguientes razones. 1. Por la siguiente décima contenida dentro de un círculo: "Tu filosófico argumento / Solo tu FERRARO, aumentas / Que solo admiten tus cuentas / En tus números aumento: / Sobre todo vuestro intento / En que tan alto subiste / Tu mismo a ti te excediste; / Porque no pudiera en suma / Remontarse agena pluma / Sobre lo que tu escribiste" (QUECEDO. *Art. cit.*, 290-291). 2. Porque en esas fechas era el catedrático de Artes el P. Ferraro. Celina Ana LERTORA MENDOZA. *Fuentes para el estudio de las ciencias exactas en Colombia*. Santa Fe de Bogotá, Academia colombiana de ciencias exactas, físicas y naturales. Colección Enrique Pérez Arbeláez, nº 9 (1995) 121-125.

¹⁴³¹ Mss. de la Academia de la Historia. *Trac Theogo Scholasticus De Deo Trino / P. R. P. Ioannem Ferraro. Dignum / Vesp. Che. [cathedrae] Magistrum. Audi. D. D. B. Emm Quixano. Die 20 octob. Anno 1762*. Comprende 79 fols. a. n. (225 por 55 mm. De dorso 20) Cfr. QUECEDO. "Manuscritos teológicos-filosóficos coloniales santafereños", 225.

¹⁴³² Mss. de la Academia de la Historia. *Disputatio/nes teologico-scho/lasticae/ de Deo Homine P. R. A. P./ Joan. Antonium Ferra/ro dignissimum cathedrae/ primariae. professm/ Auditore D. B. D. Il/phonso Sierra S. Barth/ Reg. Maj. Sem. Coll. pur./ collega/ Sancta Fidensi Xavna/ Vrte ann. Domini 1764*. Comprende 72 fols. enumerados; el Índice en el 73. Mide 221 por 117; de dorso 20. Otro ejemplar en la Biblioteca del Colegio del Rosario: sig. 4/126. Cfr. QUECEDO. "Manuscritos teológicos-filosóficos coloniales santafereños", 255-256.

¹⁴³³ Mss. de la Academia de Historia. *TRACTATUS/ BIPARTITUS/ DE/ GRATIA HABITU/ALI ET MERITO/ P. R. A. P. IOANN. ANTONIUM FER/RARO SOC. JES. DIGN. PRI/MARIAE CATHEDRAE/ PROFESOREM/ IN VNIVERSI/TATE XAVERIANA SANC/TAFIDENSI*. Comprende 63 fols. enumerados más uno de índice. Mide 210 por 150 y de dorso 15. Contiene dos tratados: el primero del P. Antonio Julián intítulado *De Deo Uno et Trino*. El segundo es el aquí descrito. Cfr. QUECEDO. "Manuscritos teológicos-filosóficos coloniales santafereños", 256.

FORNERI, José (1719- ¿?)¹⁴³⁵

Nació en Montanaro (cerca de Turín) el 18 de septiembre de 1719 e ingresó en la Compañía de Jesús el 27 de agosto de 1740¹⁴³⁶, en Roma¹⁴³⁷. Atravesó el Atlántico en la expedición dirigida por el P. José Gumilla, en el navío francés San Rafael, que se hizo a la vela el 19 de enero de 1743¹⁴³⁸. Concluyó sus estudios de Filosofía y toda la Teología en la Universidad Javeriana¹⁴³⁹. Finalizada su formación pasó a las misiones del Orinoco¹⁴⁴⁰ en las que se distinguió por ser "misionero volante" cuya acción consistía en recorrer las selvas para reclutar nuevas naciones indígenas para las reducciones¹⁴⁴¹. En 1756 residía en Caracas¹⁴⁴² encargado de la administración de los bienes de la fundación caraqueña y allí permaneció hasta el 30 de junio de 1765¹⁴⁴³. Nombrado superior de la misión del Orinoco en 1765 su mandato se extendió hasta comienzos de 1767¹⁴⁴⁴. La expulsión de 1767 le sorprendió el día 2 de julio en Carichana¹⁴⁴⁵. Era reseñado en el puerto de Santa María el 6

¹⁴³⁴ Ms. de la Academia de la Historia. Sigue al Tratado *De Deo Trino*. Sin título, ni año, ni autor. (QUECEDO. "Manuscritos teológicos-filosóficos coloniales santafereños", 272). Walter Bernard REDMOND. *Ob. cit.*, 40.

¹⁴³⁵ ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1751-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogotá*, n° 162. Archivo de Archivum Historicum Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. N°. 4483. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 70. Guglielmo KRATZ. "Gesuiti italiani nelle Missioni spagnuole". En *Archivum Historicum Societatis Jesu*. Roma, 11 (1942) 42.

¹⁴³⁶ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 314v. Catálogo de 1753.

¹⁴³⁷ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, n°. 162. Dice que comenzó en Roma el noviciado y lo concluyó en Sevilla.

¹⁴³⁸ Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 319. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1743: "8. El Hermano José María Forneris (sic), estudiante natural del lugar de Montanaro en el Piamonte, de veinte y tres años, mediano de cuerpo, blanco, barbilampiño, ojos azules, pelo rubio".

¹⁴³⁹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 314v. Estudió "extra" 1 año de Filosofía e "intra" 2 de Filosofía y 4 de Teología. Ello nos hace sospechar que debió concluir su carrera hacia 1749.

¹⁴⁴⁰ Ya aparece en ellas en el Catálogo de 1751 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299v). Sospechamos que su primera estancia debió iniciarse en 1749 y concluye en 1756.

¹⁴⁴¹ GILIJ. *Ensayo de Historia americana*. Caracas, III, 104-105: "No es mi intención hacer aquí la lista de todos los viajes de este misionero. Dejando, pues, los que hizo al fortín de Cuseri en el río Atabapo, a la nación de los maipures en el Tuapu, y los muchos y fatigosos que hizo también a los yaruros, esbozaré sólo aquel que hizo por tierra en busca de los piaroas, que habitan en las cercanías del Venituari (sic)".

¹⁴⁴² ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348. Catálogo Breve de 1756.

¹⁴⁴³ AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Inventario del archivo del colegio de Caracas*, (fol. 12v). El Catálogo de 1763 lo reseña en Caracas (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 359).

¹⁴⁴⁴ Testimonios de su Superiorato: Carta al Provincial del 7 de octubre de 1766 (ANB. *Milicia y Marina*, t. 109, fol. 848v). GILIJ. *Ensayo de historia americana*, I, 60: "En 1766 era superior de las misiones".

¹⁴⁴⁵ ANCh. *Jesuitas*, 446. *Expulsión de los misioneros del Orinoco*.

de mayo de 1768¹⁴⁴⁶. Habiendo regresado a su patria vivió primero en el colegio de Fano (1769) y de 1770 a 1773 en Loreto¹⁴⁴⁷. Ignoramos ulteriores datos de su biografía.

Escribió:

1. *Carta del P. Forneri al P. Hervás y Panduro sobre los yaruros*¹⁴⁴⁸.
2. *Fragmentos de Cartas y noticias del P. Forneri*¹⁴⁴⁹.
3. *Elementos gramaticales de la Lengua Yarura*¹⁴⁵⁰.
- A. *Gramática y diccionario de la Lengua Yarura*¹⁴⁵¹.
- B. *Gramática y vocabulario de la lengua Yarura*¹⁴⁵².
- C. *Relación de la religión, costumbres y ceremonias de los indios yaruras*¹⁴⁵³.
- D. *Informe y relación de las costumbres y supersticiones de los indios Guaipunabis*¹⁴⁵⁴.
- E. *Descripción de la planta de donde se saca la cera vegetal*¹⁴⁵⁵.
- F. *Memoria del estado de la misión de Caracas por su misionero el Padre Forneri*¹⁴⁵⁶.
- G. *Relación de la vida y muerte del P. Manuel Román, escrita por el P. José María Forneri, su compañero de misiones*¹⁴⁵⁷.

¹⁴⁴⁶ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, nº. 162.

¹⁴⁴⁷ Guglielmo KRATZ. "Gesuiti italiani nelle missioni spagnuole". En *Archivum Historicum Societatis Jesu*. Roma, XI (1942) 42, nº. 17.

¹⁴⁴⁸ Fue publicada en parte por HERVÁS Y PANDURO en su *Catálogo de las Lenguas*, I, 225-227. Véase: AIUL. Papeletas: FORNERI, José María: "1. Carta del Sr. Forneri al P. Hervás sobre su misión de la nación yarura y sobre los idiomas de las naciones a esta inmediatas. Tráela el mismo Hervás en su *Catálogo de las Lenguas...*, I, 225-227". En realidad, la esencia del contenido se refiere fundamentalmente a los yaruros.

¹⁴⁴⁹ AIUL. Papeletas: FORNERI, José María: "Fragmentos de Cartas y noticias suyas. En las ps. 118-121, 123, 128-129, 136-137, 140-143, 171, 173-175, 216, del t. IV del *Saggio di Storia Americana...* del P. Felipe Salvador Gilij".

¹⁴⁵⁰ ARSI. *Opera Nostrorum*, 342, fols. 202r-209v. La traducción castellana la publicamos en *Aportes jesuíticos a la filología colonial venezolana*. Caracas, II (1971) 277-288.

¹⁴⁵¹ ARSI. *Opera Nostrorum*, 342, fol. 202-202v. Citamos por nuestra traducción castellana: "El P. Olmo, mi antecesor, sabía muchísimo de la lengua Sáliva; cuando conversaba con los yaruros usaba siempre este idioma, que era comprendido bien por ellos. Aprendió la lengua yarura y recogió algunos breves elementos que me dejó cuando le sucedí. Empecé a aprender las primeras nociones de la lengua con estos elementos, pero enseguida me di cuenta de su imperfección; por lo que, viendo que no eran suficientes para aprender bien la lengua y encontrándome sin un compañero (puesto que en cada misión del Orinoco sólo había un misionero por la escasez de Jesuitas en la provincia de Santa Fe) me puse con todo empeño posible a aprender la lengua con una práctica continua hablando con los Yaruros; y después de tres años tuve el consuelo de poder hacer una Gramática bastante completa y un Diccionario abundante, que luego dejé a mi sucesor el P. Miguel Mellis..." (DEL REY FAJARDO. *Aportes jesuíticos a la filología colonial venezolana*, II, 280).

¹⁴⁵² AIUL. Papeletas: FORNERI, José María: "Pensó en imprimirlo el P. Gilij como apéndice del t. IV de su obra y dejó de hacerlo creyendo que los iba a publicar el P. Hervás". Esta gramática es distinta a la reseñada en la entrada anterior. La primera se quedó en el Orinoco al tiempo de la expulsión de 1767. La segunda fue redactada en Italia, muchos años después, con las imperfecciones que ello supone.

¹⁴⁵³ AIUL. Papeletas: FORNERI, José María.

¹⁴⁵⁴ AIUL. Papeletas: FORNERI, José María.

¹⁴⁵⁵ AIUL. Papeletas: FORNERI, José María.

¹⁴⁵⁶ AIUL. Papeletas: FORNERI, José María.

¹⁴⁵⁷ AIUL. Papeletas: FORNERI, José María. "Hay un compendio de ella en el 'Menologio...' del P. Patrignani, añadido por el P. Boero (II, 237-242)".

- H. *Memorias del P. Francisco del Olmo*¹⁴⁵⁸.
 I. *Memorias de los apostólicos trabajos y virtudes heroicas del P. Francisco González*¹⁴⁵⁹.
 J. *Carta al P. Jaime de Torres*. Caracas y noviembre 1 de 1758¹⁴⁶⁰.
 K. *Epistolario*¹⁴⁶¹.
 L. *Carta del P. Forneri al P. Provincial*. Carichana, 7 de octubre de 1766¹⁴⁶².

GAITÁN, Manuel (1700-1768)¹⁴⁶³

Nació en Soria (España) el 19 de mayo de 1700 e ingresó en la Compañía de Jesús el 6 de octubre de 1728, en Tunja, después de haber obtenido el título de magíster y de haber estudiado 1 año de Teología¹⁴⁶³. Concluyó sus estudios de Teología en la Universidad Javeriana de Bogotá. El 29 de enero de 1734 inició su año de tercera probación en Tunja¹⁴⁶⁴. De allí pasó a Pamplona donde enseñó Gramática¹⁴⁶⁵. En 1738 laboraba en las misiones casanareñas como procurador¹⁴⁶⁶ pero su acción no alcanzó al año 1743¹⁴⁶⁷. El resto de su biografía americana transcurre en la ciudad de Pamplona con la interrupción del rectorado de Mérida entre 1759 y 1761¹⁴⁶⁸. De 1761 a 1764 rigió los destinos del Colegio de Pamplona¹⁴⁶⁹ y en esta ciudad, el 8 de agosto de 1767, le fue intimado el decreto de expulsión¹⁴⁷⁰. Para atravesar el Atlántico tuvo que esperar en La Guayra hasta principios

¹⁴⁵⁸ AIUL. Papeletas: FORNERI., José María: "De ellas parece sacado el elogio suyo en el citado *Menologio* (II, 391-396) *ex Mss. P. Termanini*".

¹⁴⁵⁹ AIUL. Papeletas: FORNERI., José María: "De ellas, sin duda, procede su elogio, *ex Mss. P. Termanini* en el mismo *Menologio* (II, 408-410)".

¹⁴⁶⁰ AIUL. Papeletas: FORNERI., José María: "En 4º; 2 hs. (A. Hist. N.)".

¹⁴⁶¹ AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Inventario del archivo del colegio de Caracas*, fol. 16v-17: "Yten, un legajito de cartas escritas por el Padre Joseph Maria Forneri al Padre Manuel Balzátegui Provincial y al P. Ignacio Olarte, superior que fue de este colegio, relativas a asuntos de Misiones y oposicion a la concesion que S. M. hizo a los Capuchinos de esta Provincia del distrito del Alto Orinoco y Rio Negro que S. M. le encargó para la propagacion de la del Santo Evangelio entre aquellos ynfielos: de cuyo asunto trata el Real Orden certificado que se cita anteriormente".

¹⁴⁶² ANB. *Milicia y Marina*, t. 109, fol. 848.

¹⁴⁶³ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 233. Catálogo de 1736. Ignoramos cuándo atravesó el Atlántico pero sí pronunció en Tunja los votos llamados del bienio, al concluir su noviciado (*Ibidem*, 254. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 26 junii 1730 ad 20 aprilis 1732*).

¹⁴⁶⁴ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 251v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 11 julii 1733 ad 6 martii 1736*. Esta información nos hace precisar que estudió Teología de 1730 a 1733.

¹⁴⁶⁵ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 233. Catálogo de 1736: "Docuit et docet Grammaticam".

¹⁴⁶⁶ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 273v. Catálogo de 1738.

¹⁴⁶⁷ Su nombre no aparece en el inventario de misioneros levantado en 1743: AGI. *Santafé*, 306. *Testimonio de los autos seguidos en la Real Audiencia de Santa Fee en virtud de la rreal Zedula sobre los informes del numero de Religiosos que ay en sus respectivos combentos y sus ofizios*, fol. 15-16.

¹⁴⁶⁸ Las actuaciones del P. Gaitán en el *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) corren desde mayo de 1759 (fol. 45) hasta diciembre de 1760 (fol. 56). Y en el *Libro de Consultas* corren desde el 1 de junio de 1759 (fol. 90v) hasta el 22 de enero de 1761 (fol. 92).

¹⁴⁶⁹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 356. Catálogo de 1763. En 1764 fue sustituido por el P. Morelo.

¹⁴⁷⁰ ANB. *Miscelánea*, t. 89, fols., 471-472.

de marzo de 1768¹⁴⁷¹. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 5 de mayo de 1768¹⁴⁷². Habiendo llegado a los Estados Pontificios, falleció en Fano el 30 de septiembre de 1768¹⁴⁷³.

Escribió:

- A. *Memorial sobre las tierras de la Pedregosa*, 30 de junio 1759¹⁴⁷⁴.
- B. *Digo yo Manuel Gaytan, Rector del Colegio de Pamplona...* Pamplona, 24 de abril de 1762¹⁴⁷⁵.

GEREDA, José (1706- ¿?)¹⁴⁷⁶

Nació en Pamplona (Colombia) el 26 de diciembre de 1706 e ingresó en la Compañía de Jesús, en Tunja, el 18 de mayo de 1722¹⁴⁷⁷. Estudió Filosofía y Teología en la Universidad Javeriana de Bogotá, ciudad en que recibió su ordenación sacerdotal el 23 de diciembre de 1731¹⁴⁷⁸. Pensamos que hacia 1732 pasó a Mérida y en esta ciudad andina fue profesor de Humanidades hasta fines de 1738¹⁴⁷⁹. Ignoramos cuánto tiempo permaneció en el colegio de Pamplona¹⁴⁸⁰ pero ya en 1751 residía en las misiones casanareñas¹⁴⁸¹ y en Macaguane vivió como

¹⁴⁷¹ Con respecto a la fecha de partida de La Guayra tenemos tres textos. El primero pertenece al P. Gilij quien afirma de forma genérica que "estuve seis meses" (GILIJ. *Ensayo de historia americana*, IV, 265). El segundo pertenece al P. Juan de Velasco que fija la fecha del 7 de marzo de 1768 (Juan de VELASCO. *Historia moderna del Reino de Quito y Crónica de la Provincia de la Compañía de Jesús del mismo reino*, t., III, lib., 4; & 1). El tercero es contemporáneo y lo establece el investigador de los jesuitas en el Puerto de Santa María Manuel Pacheco Albalate quien recoge el día 3 de marzo de 1768 y en el navío "San Pedro y San Pablo". (Manuel PACHECO ALBALATE. *Jesuitas expulsos de ultramar arribados a El Puerto de Santa María (1767-1774)*. El Puerto de Santa María, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz con la colaboración del CEI Patrimonio Cultural y Natural, 2011. Es preciso buscar cada jesuita en el Apéndice electrónico).

¹⁴⁷² AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación...*, n° 153.

¹⁴⁷³ ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, n°, 4457.

¹⁴⁷⁴ ANB. *Tierras de Venezuela*, t. 2, fol., 3-3v.

¹⁴⁷⁵ ANB. *Curas y Obispos*, t. 43, fol., 23.

¹⁴⁷⁶ ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogotá*, n° 168. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 67.

¹⁴⁷⁷ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 233. Catálogo de 1736.

¹⁴⁷⁸ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 254v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 26 junii 1730 ad 20 aprilis 1732*. Todos los Catálogos coinciden en que estudió "intra" 3 años de Filosofía y 4 de Teología, lo que nos lleva a concluir que en septiembre de 1731 había cumplido con el currículum académico.

¹⁴⁷⁹ Aunque solo disponemos del Catálogo de 1736 (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 233) para precisar su estancia merideña, sin embargo nos arrojan luz tanto el *Libro de Consultas* (fol. 68v) consulta del mes de abril de 1736 y la del 2 de febrero de 1739 (fol. 74v) en la que se explicita: "... y ya se había ido el P. Gereda para Pamplona y no había quién quedase con el aula de Gramática". Véase también: AHN. *Jesuitas*, 827/2, *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ... que al presente se hallan en la Casa Hospicio de esta ciudad*. n° 168: "Maestro de Gramática en el de Mérida donde hizo la tercera probación".

¹⁴⁸⁰ Aunque el Catálogo de 1738 (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 270) lo ubica allí, el P. Gereda, como hemos visto en la nota anterior, tuvo que llegar muy a fines de 1738 o comienzos de 1739.

párroco hasta la expulsión de 1767¹⁴⁸². Fue superior de las misiones de Casanare en dos oportunidades: la primera en (1754-1757)¹⁴⁸³ y la segunda en 1767¹⁴⁸⁴. Fue reseñado en el puerto de Santa María el día 6 de mayo de 1768¹⁴⁸⁵. Desterrado en los Estados Pontificios vivía el 1º de enero de 1774 en Pérpola¹⁴⁸⁶.

GILIJ, Felipe Salvador (1721-1789)¹⁴⁸⁷

Nació en Legogne cerca de Norcia, diócesis de Spoleto, el 27 de julio de 1721¹⁴⁸⁸. Ingresó en la Compañía de Jesús en Roma el 27 de agosto de 1740¹⁴⁸⁹ tras haber estudiado dos años de Filosofía en el colegio Romano y uno de sus profesores había sido el P. Juan Bautista Faure¹⁴⁹⁰. Partió de la ciudad eterna para Sevilla, destinado a las Indias, el 25 de abril de 1741¹⁴⁹¹. Y en la ciudad del Betis acabó su noviciado y prosiguió sus estudios de Filosofía en el colegio de San Hermenegildo¹⁴⁹². Atravesó el Atlántico en la expedición del P. José Gumilla que se hizo a la vela en Cádiz en el navío

1481 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299. Catálogo Breve de 1751. Párroco de Macaguane.

1482 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Filiación de los Regulares*, nº 168. PACHECO. "Los jesuitas del Nuevo Reino...", Nº. 212.

1483 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348. Catálogo Breve de 1756.

1484 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Filiación de los Regulares*, nº 168.

1485 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Filiación de los Regulares*, nº 168.

1486 ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, Nº. 4474.

1487 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1751-1763. José Abel SALAZAR. "El P. Gilij y su Ensayo de Historia de América". En *Missionalia Hispánica*. Madrid, 4 (1947) 248-328. Gabriel GIRALDO JARAMILLO. "Notas bio-biliográficas sobre el P. F. S. Gilij y su *Saggio di Storia Americana*". En *Boletín de Historia y Antigüedades*. Bogotá, 38 (1951), 696-713. Mario Germán ROMERO. "Introducción". En Felipe Salvador GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*. Bogotá, Biblioteca de Historia Nacional, Vol. LXXXVIII, 1955, pp. V-XVIII. Antonio TOVAR. "Estudio preliminar". En Felipe Salvador GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, No. 71 (1965) pp. XI-XXXIII. La Revista *Montalbán* (Universidad Católica Andrés Bello de Caracas) dedicó todo el número 21 (1989) al P. Gilij. Jesús OLZA ZUBIRI. "El P. Felipe Salvador Gilij en la Historia de la Lingüística Venezolana". En *Paramillo*. San Cristóbal, 8 (1989) 349-449. Franco MEREGALLI. "Filippo Salvatore Gilij e l'antropologia culturale". En *Italia e Spagna nella cultura del '700*. Roma, Accademia Nazionale dei Lincei (1972) 163-172. Referencias antiguas: *Nuovo Giornale di Letteratura di Modena*. Tomo 33. Págs. 233-251. *Efemeridi Letterarie di Roma*. X: 1-3; 7-9; 9-12; 25-27; 33-35; 289-291; 297-299. XI: 153-155; 161-163; 169-171. XII: 97-99. *L'Esprit des Journaux*. París. 1781 (junio): 106-116. 1782 (enero): 75-90. 1784 (julio): 187-209. 1785 (octubre): 160-169. *Biographie Universelle Ancienne et Moderne*. París, t. XVII (1816) pp. 382-383. (En la segunda edición: París (1855) se transcribe íntegro el artículo Gilij de la primera edición: t. XVI, 463-464). Diosdado CABALLERO. *Bibliothecae Scriptorum Societatis Jesu Supplementa*. Sumpelmentum primum, 1814. Supplementum alterum. Romae 1816, p. 143 s. SOMMERVOGEL. *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, II, 1415-1416. STREIT. *Bibliotheca Missionum*, II, 202 s.; 313 s.; 344. José Toribio MEDINA. *Noticias bio-bibliográficas de los jesuitas expulsos de América en 1767*. Santiago de Chile (1914) 141-143. Ch. LECLERC. *Bibliotheca Americana*. París (1878), p. 62. No. 238, p. 544; No. 2.070.

1488 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 314 y 359v.

1489 ARSI. *Romana*, 175, fol. 146.

1490 GILIJ. *Ensayo de hisstoria americana*, IV, 265.

1491 *Ibidem*.

1492 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, Nº. 161.

francés San Rafael el 19 de enero de 1743¹⁴⁹³. En la Universidad Javeriana estudió los cuatro años que componían el currículum de Teología¹⁴⁹⁴. Profesor de los jóvenes jesuitas que se preparaban para iniciar los estudios de Filosofía y Teología en la Universidad Javeriana¹⁴⁹⁵. Recibió la ordenación sacerdotal en 1748 de manos del arzobispo don Pedro de Azúa¹⁴⁹⁶. Llegó a la misión de La Encaramada el 1 de marzo de 1749¹⁴⁹⁷. Tres etapas creemos descubrir en su biografía orinoquense. La inicial (1749-1756) que diera la impresión de haber sido bastante sedentaria; la de movilización por el gran río (1756-1767); y la intermedia que estaría definida por su superiorato de la misión (1761-1765). La expulsión de 1767 le sorprendió en La Encaramada el 3 de julio de 1767¹⁴⁹⁸. En La Guayra fue designado superior, en 1767, por la muerte del titular P. Francisco Riberos¹⁴⁹⁹. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 6 de mayo de 1768¹⁵⁰⁰ y a fines de ese mismo año vivía en el colegio de Macerata como encargado de la espiritualidad de la institución educativa¹⁵⁰¹. El 29 de enero de 1769 se le nombraba rector del colegio de Monte Santo¹⁵⁰². El 25 de diciembre de 1770 asumía el rectorado del colegio de Orbieta¹⁵⁰³, cargo en el que permanecería hasta la extinción de la Compañía de Jesús¹⁵⁰⁴ por el breve *Dominus ac Redemptor* de Benedicto XIV. A fines de 1773 se había radicado en Roma¹⁵⁰⁵. Falleció en la Ciudad Eterna el 10 de marzo de 1789¹⁵⁰⁶.

1493 AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1743. N.º. 10: "El H. Phelipe Gillis [Gilij] estudiante natural del lugar de Legoñe obispado de Espoleto, de veinte y un años. Buen cuerpo, algo delgado, moreno, dos señales de herida en medio de la frente, ojos y pelo negro". Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 319.

1494 El Catálogo de 1753 (fol. 314) dice que estudio 2 años de Filosofía "extra" y 4 de Teología "intra". Sin embargo, el de 1763 (fol. 359v) es más explícito: 2 años de Filosofía "extra" y 1 y 4 de Teología "intra".

1495 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 359v. Catálogo de 1763: "Fuit instructor Juniorum".

1496 GILIJ. *Ensayo*, IV, 302.

1497 GILIJ. *Ensayo*, I, 160.

1498 DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, III, 59-60.

1499 AHN. Jesuitas, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N.º. 161.

1500 AHN. Jesuitas, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N.º. 161.

1501 ARSI. *Romana*, 109, fol. 66.

1502 ARSI. *Romana*, 109, fol. 108v.

1503 ARSI. *Romana*, 109, fol. 157.

1504 ARSI. *Romana*, 109, fols. 199 y 233.

1505 GILIJ. *Ensayo*, II, 35.

1506 ANB. *Temporalidades*, t. 9, fol. 487. *Razon de los Ex-jesuitas de la Provincia de Santafé que han fallecido desde el año de 1784 hasta fin de diciembre de 87*.

Escribió:

1. *Saggio di Storia Americana*. Roma, MDCCLXXX-MDCCLXXXIV, 4 vols.¹⁵⁰⁷.
2. *Nachrichten vom Lande Guiana, dem Orinokoflus, und den dortigen Wilden*. Aus dem Italienischem des Abbt Philip Salvator Gilij Auszugsweise übersetzt. Hamburg, 1785¹⁵⁰⁸.
3. *Nachrichten der Volker am Orinokoflusse*. Aus dem Saggio di Storia Americana des Herrn Abbate Filippo Salvatore Gilij vormaligen Missionars am Flusse Orinoko, gedruckt su Rom 1782. Ins deutsche übersetzt, mit einigen Verbesserungen vom Herrn Abbé Franz Xavier Veigl¹⁵⁰⁹.
4. *Ensayo de Historia Americana*. Estado presente de la Tierra Firme. Bogotá, MCMLV¹⁵¹⁰.
5. *Ensayo de Historia Americana*. Caracas, 1965, 3 vols.¹⁵¹¹.
6. *Epistolario con el P. Lorenzo Hervás y Panduro*¹⁵¹².
- A. *Estracto de la Historia del Orinoco* por el Padre Fil. Sal. Gili¹⁵¹³.
- B. *Ensayo de Historia Americana*, o sea Historia Natural, Civil y Sagrada de los Reynos y Provincias españolas de Tierra-Firme en la América Meridional, descrita por el Ab. Felipe

¹⁵⁰⁷ *Saggio di Storia Americana, ossia Storia Naturale, Civile e Sacra dei Regni, e delle provincie Spagnole di Terraferma nell'America meridionale*. Scritta dall'Abate Filippo Salvatore Gilij e consacrata alla Santità di N. S. Papa Pio Sesto felicemente regnante. Tomo I. *Della storia geografica e naturale della provincia dello Orinoco*. Roma MDCCLXXX. Per Luigi Perego Erede Salvioni, Stampatore vaticano nella Sapienza. 8°, XLIV-399 pp. Tomo II. *De' Costumi degli Orinochesi*. Roma, MDCCLXXXI. 8°, XVI-399 pp. Tomo III. *Della religione e delle lingue degli Orinochesi, e di altri Americani*. Roma, MDCCLXXXII. 8°, XVI-430 pp. Tomo IV. *Stato presente di Terra-Ferma*. Roma, MDCCLXXXIV. 8°, XX-498 pp.

¹⁵⁰⁸ El libro fue publicado por M. C. Sprengel y consta de XVI-528 pp.

¹⁵⁰⁹ Forma parte de la obra de Christoph Gottlieb von MURR. *Reisen einiger Missionarien der Gesellschaft Jesu in Amerika*. Aus ihren eigenen Aufsätzen herausgegeben von Christoph Gottlieb von Murr. Mit einer Landkarte und Kupfern. Nürnberg, 1785. Según STREIT (*Bibliotheca Missionum*, III, 344) el mismo P. Veigl hizo una segunda edición en 1798 y en la página 314 se refiere a una traducción latina de la que no poseemos ninguna otra noticia.

¹⁵¹⁰ Se trata de la traducción del tomo IV del *Saggio di Storia Americana* realizada en Bogotá por Mons. Mario Germán Romero y Carlo Bruscantini. Biblioteca de Historia Nacional, vol., LXXXVIII. Bogotá, 1955, XXVII-417 pp.

¹⁵¹¹ Se trata de los 3 primeros volúmenes del *Saggio di Storia Americana*. Traducción de Antonio Tovar. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, vols., 71, 72, 73. Caracas, 1965. Existe una reimpresión facsimilar de la propia Academia del año 1987. También han conocido la luz pública, en 1992, los dos primeros volúmenes de la obra del misionero orinoquense: Felipe Salvador GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*. Caracas, Colección V Centenario del Encuentro entre Dos Mundos, Estudio Preliminar Lulu GIMÉNEZ SALDIVIA. Edición y notas Horacio BIOD CASTILLO y Lulú GIMÉNEZ SALDIVIA. Caracas, I (1992) XXXII-252. II (1992) XXXIV-267. Existe también en la Biblioteca Nacional de Venezuela una traducción de la obra completa preparada por Sivio DAL BON (Cota ZME. G396 Fe, 2 tomos).

¹⁵¹² Las cartas se encuentran en la Biblioteca Vaticana. *Vat. Lat.*, 9802. Todas ellas las publicamos en nuestra obra: *Aportes jesuíticos a la filología colonial venezolana*. Caracas, II (1971) 205-237. Sobre el contexto: Miguel BATLLORI. "El archivo lingüístico de Hervás en Roma y su reflejo en Wilhelm von Humboldt". En *Archivum Historicum Societatis Iesu*. Roma, 20 (1951) 59-116.

¹⁵¹³ Véase: LIZARGARATE. *Vidas de algunos claros Varones Guipuzcoanos de la Compañía de Jesús*. Tolosa (1870) 427-429. Estas noticias las ofrece SOMMERVOGEL. *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, V, 1111.

- Salvador Gilij, misionero que fue del Orinoco por cerca de 20 años y traducida al español con varias añadiduras y correcciones en el texto italiano hechas por el mismo autor¹⁵¹⁴.
- C. *Gramática y diccionario de la lengua tamanaca*¹⁵¹⁵.
- D. *Gramática y vocabulario de la lengua maypure*¹⁵¹⁶.
- E. *Doctrina Christiana y Sermones morales en las lenguas Tamanaca y Maypure*¹⁵¹⁷.
- F. *Narraciones indígenas en Tamanaco y Maipure*¹⁵¹⁸.
- G. *Instrucciones diversas en tamanaco y maipure*¹⁵¹⁹.
- H. *Poesías en tamanaco y maipure*¹⁵²⁰.
- I. *Comparación de la lengua areveriana y maquiritare con el caribe*¹⁵²¹.
- J. *Carta del P. Gilij a Fray Gerónimo de Gibraltar*. Urbana y agosto 27 de 1764¹⁵²².
- K. *Carta del P. Gilij a don José de Iturriaga*. Encaramada y febrero 9 de 1765¹⁵²³.
- L. *Señor. El Gobernador de Cumana me remitió una cedula de V. M. fecha en Buen Retiro a 6 de diciembre de 1761: Acompañaba a esta una carta de dicho Gobernador de 15 de Julio de 1763, que recibí a 19 de Diciembre del mismo año; y a continuacion de la cedula un auto a*

1514 AIUL. Papeletas: GILIJ, Felipe Salvador. "Mss. que según algunos se imprimió pero que a nosotros solo nos consta que se presentó a la Secretaría de Estado de Madrid".

1515 GILIJ. *Ensayo*, III, 140: "Así hice yo en las *dos gramáticas*, tamanaca y maipure, en los *respectivos diccionarios* y en las diversas instrucciones por mi compuestas en las susodichas lenguas". ALVARADO. *Informe reservado*, 311: "Es dotado de espíritu de lenguas del país y de la Tamanaca y Maypure ha compuesto un bello diccionario". Sin embargo, en el Archivo inédito Uriarte-Lecina (Papeletas: GILIJ, Felipe Salvador) se reseña: "C. *Arte de la lengua Tamanaca*. D. *Vocabulario Tamanaco-Español*". No aducen aquí ninguna fuente. HERVÁS. *Biblioteca jesuítico-española*, II, GILIJ: "... él fue el primer escritor de la gramática y de los vocabularios de las lenguas tamanaca y maipure".

1516 GILIJ. *Ensayo de historia americana*, III, 140. ALVARADO. *Informe reservado*, 311. AIUL. Papeletas: GILIJ, Felipe Salvador: "E. *Arte de la lengua Maypure*. F. *Vocabulario Maypure-Español*". Lorenzo HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*. Estudio introductorio, edición crítica y notas: Antonio Astorgano Abajo. Madrid, Libris: Asociación Libreros de viejo, I (2007) 756: "... él fue el primer escritor de la gramática y de los vocabularios de las lenguas tamanaca y maipure".

1517 AIUL. Papeletas: GILIJ, Felipe Salvador: "Quedaron en la Encaramada el año 1767 al ser desterrados los jesuitas".

1518 GILIJ. *Ensayo*, III, 39: "Tuve cuidado, preguntando a los entendidos, de ponerlos *todos* por escrito y de escudriñarlos con diligencia. Son simples prosas ...". Y en (III, 176): "Yo en la lengua de los maipures y tamanacos tuve relatos hermosísimos transcritos por mi, es decir, aquellos mismos que con las mismas palabras oyeron ellos a sus ancianos". En el mismo tomo III (pp. 176-180) recoge Gilij dos pequeños ejemplos.

1519 GILIJ. *Ensayo*, III, 140: "Así hice yo [...] en las diversas instrucciones por mi compuestas en las susodichas lenguas". HERVÁS. *Biblioteca jesuítico española*, II, GILIJ: "Estos manuscritos dejó el autor en la Encaramada antes nombrada".

1520 GILIJ. *Ensayo*, II, 232: "Hice algunas rimas tanto en tamanaco como en maipure. Pero aunque las escucharon con placer, nunca hubo alguno que me dijera que las había también en sus lenguas".

1521 GILIJ. *Ensayo*, III, 234: "Así pienso que les haya sucedido a los areverianos, así a los maquiritares, así a algunos otros, cuya lengua fue comparada por mi a la de los caribes".

1522 ANB. *Miscelánea*, t. 31, fol. 762.

1523 AGI. *Caracas*, 440.

- que me exhorta de a ella el cumplimiento que me corresponda, como actual Superior de estas Misiones... San Luis de la Encaramada y marzo 29 de 1765*¹⁵²⁴.
- Ll. *Epistolario*¹⁵²⁵.
- M. *Relato de los viajes a diversas naciones del Orinoco*¹⁵²⁶.
- N. *Anécdotas americanas*¹⁵²⁷.
- Ñ. *La religión de los americanos*¹⁵²⁸.
- O. *Seletti documenti di parecchie Lingue dell'America Meridionale, d'alcuni dell'Europa*¹⁵²⁹.
- P. *Dissertatio de Martyrum ossibus nuper repertis prope Castellum Legoniae*¹⁵³⁰.
- Q. *Sulla Lapide de Papacqua in Vicinanza di Legogne, con otras varias antigüedades de su patria*¹⁵³¹.
- R. *Traducción en italiano de la Novena de San Francisco Javier del Padre Francisco García*¹⁵³².

1524 AIUL. Papeletas GILIJ: "En folio; 4 hojas s. n. (*Bibl. Hist.*)".

1525 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Inventario del archivo del colegio de Caracas*, fol. 17: "Yten, otro legajito de cartas del Padre Gili, misionero del Orinoco que tratan de sus asuntos particulares y asuntos antezedentes".

1526 GILIJ. *Ensayo*, III, 97-98: "Y como me faltan ahora los papeles en que los fijé por extenso deberá el lector agradecerme el recuerdo de aquellos".

1527 GILIJ. *Ensayo*, III, 336: "Las restantes noticias, si a Dios place, se añadirán separadamente en las *Anécdotas Americanas*". Y en el tomo IV, 75: "Pero de este asunto hablaré en mejor ocasión, es decir, cuando en tomo separado publique mis *Anécdotas Americanas*".

1528 GILIJ. *Ensayo*, III, 50: "Pero hemos dicho bastante de la religión antigua de los orinoquenses. Cosa ciertamente grata sería oír ahora las máximas de otros americanos sobre este punto; y nosotros, si Dios nos da tantas fuerzas, lo haremos en volumen separado". Y en el tomo IV, pag. 218: "Y basta por ahora haber dicho esto acerca de un punto al cual deberé volver más detenidamente en el tomo que prometí sobre la Religión antigua americana".

1529 AIUL. Papeletas: GILIJ, Felipe Salvador. Dice que esta obra fue enviada al P. Hervás.

1530 AIUL. Papeletas: GILIJ, Felipe Salvador.

1531 AIUL. Papeletas: GILIJ, Felipe Salvador.

1532 SOMMERVOGEL. *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, III, 1416; XII, 1086.

Nació en Manzaneda (Orense) el 22 de septiembre de 1702 e ingresó en la Compañía de Jesús en España el 16 de diciembre de 1722¹⁵³⁴. Atravesó el Atlántico en la expedición que dirigió el P. Mateo Mimbela que zarpó rumbo a América el 26 de noviembre de 1723 en el navío Nuestra Señora de Begoña¹⁵³⁵. Cursó sus estudios de Filosofía y Teología en la Universidad Javeriana de Bogotá¹⁵³⁶. Recibió la ordenación sacerdotal en Santafé el 11 de noviembre de 1731¹⁵³⁷ y realizó su año de tercera probación en Tunja en 1732¹⁵³⁸. En 1733 permaneció en la capital boyacense al frente de las “Misiones circulares”¹⁵³⁹. Entre 1734 y 1736 fue misionero en los llanos de Casanare y ministro del Colegio-Seminario de San Bartolomé de Bogotá¹⁵⁴⁰. En julio de 1736 se encontraba en la hacienda del colegio de Mérida llamada La Ceyba¹⁵⁴¹. Si exceptuamos un breve rectorado en el Colegio de Mompo en torno al año 1751¹⁵⁴² su estancia en Mérida puede decirse que va de 1736 a 1763¹⁵⁴³. Sus largos años de servicio al colegio San Francisco Javier transcurren tanto como profesor de Gramática, así como rector (1741-1743)¹⁵⁴⁴ y hombre dedicado a las

1533 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. Juan M. PACHECO. “Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”. En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 59.

1534 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 236v. Catálogo de 1736. Con respecto al lugar de nacimiento hay tres versiones: Manzaneda: Catálogos de 1736 (*Ibidem*, fol. 236v); 1738 (*Ibidem*, fol. 270v); y 1753 (*Ibidem*, fol. 310). San Martín: Catálogo de 1763 (*Ibidem*, fol. 374v); y Santiago de Galicia (AGI. *Contratación*, 5549).

1535 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 305. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1723: “18. El hermano Cayetano González, escolar, natural de Santiago de Galicia provincia de Castilla, de edad de 21 años, mediano de cuerpo, delgado, blanco y rubio”.

1536 Todos los Catálogos, con excepción del de 1763 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 374v) dicen que estudió 3 años de Filosofía y 3 de Teología: 1736 (*Ibidem*, fol. 236v); 1738 (*Ibidem*, fol. 270v); 1753 (*Ibidem*, fol. 310). Pasante del Colegio San Bartolomé. Tuvo conclusiones el 12 [julio?] y las presidió el P. Terreros (BNC. Mss. 255. *Miscelánea*, fol. 68)

1537 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 254v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 26 junii 1730 ad 20 aprilis 1732*.

1538 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 254. El 1 de febrero de 1732 marca el inicio.

1539 Biblioteca Nacional de Bogotá. Ms. 57. *Libro de la Sacristía del Colegio de Tunja*, fol. 192.

1540 El Catálogo de 1736 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 236v) dice: “Docuit Grammaticam. Fuit Minister. Missionarius Gentilium” y lo ubica en San Bartolomé como ministro.

1541 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 69. Consulta de julio de 1736.

1542 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299. Catálogo Breve de 1751. Pensamos que el rectorado pudo darse de 1748 a 1751. Creemos que retornó a Mérida a fines de 1753: aparece como consultor firmando el *Libro de recibos* en noviembre de 1753 hasta 1763 (AAM. *Caja Unica. Libro de recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fols. 23-71v).

1543 Muy posiblemente abandonó el colegio de Mérida en 1763 para dirigirse a la hacienda que poseía el colegio de Pamplona en Cúcuta. De su salida en 1763 nos consta por el pago del viático (AAM. *Seminario. Caja, 1. Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 14v).

1544 AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 76-76v. Las consultas corren de julio de 1741 hasta noviembre de 1742, pero la siguiente data del 1 de noviembre de 1743. Su profesión religiosa la hizo en Mérida en 1743 (AAM. *Seminario. Caja, 1. Inventario de los papeles del archivo*, fol. 15).

actividades pirituales¹⁵⁴⁵. La expulsión de 1767 lo encontró en Cúcuta (Colombia), enfermo y demente¹⁵⁴⁶ y en esa ciudad fronteriza le sorprendió la muerte el 25 de junio de 1770¹⁵⁴⁷.

GROSSIS, Jerónimo (1698-1777)¹⁵⁴⁸

Nació en Cádiz el 29 de marzo de 1698 e ingresó en la Compañía de Jesús el 21 de diciembre de 1723 después de haber estudiado 2 años de Filosofía y 5 de Cánones¹⁵⁴⁹. Atravesó el Atlántico en la expedición de 1724¹⁵⁵⁰. Entre 1726 y 1736 enseñó Gramática en Bogotá y Cartagena. Regresó a la capital para ser ministro del Colegio Máximo y posteriormente de Tunja. Trabajó como misionero en Casanare¹⁵⁵¹ y posteriormente laboró como operario en Mérida¹⁵⁵² en donde pronunció su profesión en 1734¹⁵⁵³. En 1736 se desempeñaba como operario en el colegio de Pamplona¹⁵⁵⁴. De 1738 a 1743 ejerció el rectorado del colegio de Cartagena¹⁵⁵⁵. Debió vivir en Tunja como ministro y vicerector¹⁵⁵⁶. Para 1750 residía en Santafé¹⁵⁵⁷. De 1751 a 1754 ejerció el rectorado por segunda vez

1545 Catálogo Breve de 1756 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v): “Admonitor. Consultor. Confesarius Nostrorum. Praefectus casuum conscientiae et Congregationis Virginis Dolorosae”. Y el de 1763 (*Ibidem*, fol. 374v): “Praefectus Spiritus et Congregationis bonae mortis”.

1546 ANB. *Temporalidades*, t. 8, fol. 558: se encontraba enfermo en la hacienda de El Trapiche “avanzada edad, demencia y lesión de quebradura, aquejándose de continuo dolor de cabeza y un temblor corporal de que padece”.

1547 ANB. *Miscelánea*, t. 89, fol. 677. También en *Temporalidades*, t. 8, fol. 558. En *Miscelánea*, t. 89, fol. 475 se le comunica al virrey la muerte del P. Cayetano González y que “se le dio sepultura en la iglesia parroquial del Señor San Joseph”.

1548 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogotá*, n°. 74. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. ARCHIMBAUD. *Catálogo General del número de regulares que de la extinguida orden llamada la Compañía de Jesús, existían en los Reynos de España e Indias al tiempo de la intimación del real decreto de expulsión*. Provincia de Santa Fe, N°. 4422. PACHECO. “Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”. En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 56-57.

1549 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 232v. Catálogo de 1736.

1550 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogotá*, n°. 74: “Paso a America en la Mision que se embarcó en la bahia de Cadiz el año de setecientos veinte y quatro”. Por ello su nombre no aparece en ninguna de las expediciones misioneras del Nuevo Reino. La primera vez que vemos citado su nombre en la documentación oficial neogranadina es el 8 de mayo de 1734, al hacer su profesión de tres votos (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 251v. *Supplementum primi et secundi Cathalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 11 Julii 1733 ad 6 Martii 1736*).

1551 En esta relación seguimos la información dada por el P. Grossis en el Puerto de Santa María el 15 de enero de 1768 (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...* n°. 74). Sin embargo, de acuerdo con los Catálogos pareciera que su estancia misional debió transcurrir entre 1743 y 1750 ya que solo los catálogos posteriores a esas fechas hacen alusión a su vida misional (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 309. Catálogo de 1753 y Catálogo de 1763 (*Idem*, fol. 355): “Missionarius Gentilium”).

1552 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...* n°. 74.

1553 AUCAB. *Libro de Consultas*. Consulta del 18 de abril de 1734.

1554 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 232v. Catálogo de 1736.

1555 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 269. Catálogo de 1738.

1556 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...* n°. 74.

en el colegio de Cartagena¹⁵⁵⁸. De 1754 a 1757 dirigió los destinos del colegio de Honda¹⁵⁵⁹. En 1763 presidía, por tercera vez, los destinos del colegio cartagenero¹⁵⁶⁰. Pensamos que al fallecer el P. Francisco Javier Oraá, que debió ser el año 1766, lo sustituye en el rectorado de Mompox¹⁵⁶¹. El día 15 de julio de 1767 le fue intimada la orden de expulsión¹⁵⁶² en el colegio de Mompox¹⁵⁶³. Fue recensado en el puerto de Santa María el 15 de enero de 1768¹⁵⁶⁴. Debido a su ancianidad y achaques fue depositado en el convento de la Victoria de Puerto Real en 1767 y en esta ciudad le sorprendió la muerte el 2 de abril de 1777¹⁵⁶⁵.

HENGSTEBECK, Everardo (1725-1772)¹⁵⁶⁶

Nació en Olpen, diócesis de Colonia, el 19 de enero de 1725¹⁵⁶⁷ e ingresó en la Compañía de Jesús el 21 de octubre de 1742 después de haber concluido sus estudios de Filosofía¹⁵⁶⁸. Hizo su noviciado en Tréveris, enseñó Gramática y Humanidades en Paderborn y estudió Teología en Büren¹⁵⁶⁹. El 18 de febrero de 1756 partió de Colonia para embarcarse en Génova rumbo al puerto

1557 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298. Catálogo Breve de 1751.

1558 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 300v. Catálogo Breve de 1753.

1559 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v. Catálogo Breve de 1756.

1560 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 355. Catálogo de 1763.

1561 El P. Jerónimo Grossis presencia una profesión en Mompox 15 agosto 1766: "coram Jeron. Luis Grossis Vicerrector" (ANB. *Miscelánea*, 90, 4).

1562 ANB. *Temporalidades*, t. 16, fol. 336

1563 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...* n.º. 74.

1564 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...* n.º. 74.

1565 ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, N.º. 4422. Gracias a unas notas gentilmente cedidas por el historiador del puerto Manuel Pacheco podemos seguir la historia del P. Grossis. El día 7 de julio de 1768 fue reconocido por los médicos de la ciudad que emitieron el siguiente informe: "*Geronimo Grosi, de 73 años de edad, provincia de Santa Fe, hace ya seis años está paralítico de resulta de dos insultos apoplecticos (sic); hallase hoy escorbútico, imposibilitado de andar, mucha falta de respiración precisando pasar las noches sentado que de otro modo se ahoga, y a esto se sigue suma debilidad y por tanto imposibilitado a transmigrar de un pueblo a otro, sin evidente peligro de su vida. Y certificamos según su edad y dicha debilidad no hay esperanza de que medicina humana pueda mejorarlo*". Como pertenecía a la nobleza gaditana una hermana del jesuita solicitó del rey la posibilidad de trasladar al enfermo a un convento de la misma Comunidad de mínimos que existía en Puerto Real, a sólo diez kilómetros de distancia, pero al que se podía acceder por tierra desde Cádiz, para poderle atender mejor. Allí permaneció hasta el fin de sus días, hecho que tuvo lugar el 2 de abril de 1777.

1566 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee de Bogotá en el Navío nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad*. N.º. 165. Anton HUONDER. *Deutsche Jesuitenmissionäre des 17 und 18 Jahrhunderts*. Freiburg im Breisgau (1899) 152. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 71.

1567 El único documento de los que conocemos que fija su fecha de nacimiento en 1726 es el Catálogo de 1763 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 349).

1568 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, N.º 165.

1569 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, N.º 165.

de Santa María, donde desempeñó el cargo de ministro¹⁵⁷⁰. Atravesó el Atlántico en la expedición que dirigió el P. José Pagés que se hizo a la vela el 14 de abril de 1761 en la nao Nuestra Señora de la Concepción "El Punto fijo"¹⁵⁷¹. En 1763 era ministro de la Universidad Javeriana¹⁵⁷². Posteriormente fue prefecto de las cosas espirituales en Tunja¹⁵⁷³. Fue enviado a las misiones orinoquenses para iniciar un ensayo en el Río Negro¹⁵⁷⁴. En 1766 estaba encargado del pueblo de Maipures¹⁵⁷⁵. En 1767 le sorprendió la expulsión en Carichana¹⁵⁷⁶. Fue recensado en el puerto de Santa María el 6 de mayo de 1768¹⁵⁷⁷. Habiendo regresado a su provincia de Renania Inferior el año 1769 laboraba en la Misión de "Nassovica" dependiente del colegio de Siegen y al año siguiente residía en el Colegio de Münster y desde esa fecha hasta su muerte se dedicó a la Misión de Bremen que dependía del colegio señalado¹⁵⁷⁸. Según Huonder la muerte le sobrevino en Bremen el 20 de mayo de 1772¹⁵⁷⁹.

Escribió:

A. *Carta al P. Albert Hofreither*. Génova, 17 de enero de 1756

1570 AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1761. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, N° 165. Anton HUONDER. *Deutsche Jesuitenmissionäre des 17 und 18 Jahrhunderts*, 152.

1571 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 346. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1761. "Padre Everardo Henstevec, sacerdote, natural de Colonia en Alemania, de edad de treinta y cinco años". "... alto, blanco, roxo, ojos azules, pelo negro".

1572 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 349. Catálogo de 1763.

1573 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, N° 165.

1574 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, N° 165.

1575 ANB. *Milicia y Marina*, t. 109, fol. 848.

1576 ANCh. *Jesuitas*, 446. *Expulsión de los misioneros del Orinoco*.

1577 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, N° 165.

1578 Christoph NEBGEN. *Jesuiten aus Zentraleuropa in Portugiesisch- und Spanisch-Amerika*. Tomo 3: *Neugranada (1618-1771)*, 154.

1579 HUONDER. *Deutsche Jesuitenmissionäre*, 152.

Nació en Camprodón (Gerona) el 3 de mayo de 1722 e ingresó en la Compañía de Jesús el 6 de mayo de 1739¹⁵⁸¹ después de haber estudiado Humanidades en el Seminario de Nobles de Barcelona¹⁵⁸². Cursó sus estudios de Filosofía y Teología en España¹⁵⁸³. Llegó al puerto de Santa María el 9 de junio de 1749¹⁵⁸⁴ y atravesó el Atlántico en la expedición de ese mismo año¹⁵⁸⁵ con el destino expreso de dedicarse a la misión de la Guajira¹⁵⁸⁶. Como el proyecto fracasó recorrió la provincia de Santa Marta predicando misiones populares como compañero del obispo Francisco Javier Arauz¹⁵⁸⁷. Realizó su año de tercera probación en Tunja del 2 de febrero de 1752 al 2 de febrero de 1753¹⁵⁸⁸. De inmediato pasó a la provincia de Venezuela¹⁵⁸⁹ en donde se desempeñó

1580 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1751-1763. AIUL. Papeletas: JULIÁN, Antonio. AHN. *Jesuitas*, 827/2: *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesús pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogotá venidos en diferentes navíos...*, n°. 20. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio 10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. N°. 4313. Lorenzo HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*. Estudio introductorio, edición crítica y notas: Antonio Astorgano Abajo. Madrid, Libris: Asociación Libreros de viejo, I (2007) 307-311. Carlos SOMMERVOGEL. *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*. París, 1890-1932. J. Eug. de URIARTE. *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia española*. Madrid, IV (1914) 324-325. José M. VERGARA. *Historia de la Literatura en Nueva Granada*. Bogotá (1931) 367-368; 388. Francisco QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 256-258. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 30-32. Mario Germán ROMERO. "El P. Antonio Julián y su libro *Transformación de América*". En *Bolívar*. Bogotá, 43 (1955) 463-475. DEL REY FAJARDO, José. *Bio-bibliografía de los jesuitas en la Venezuela colonial*. San Cristóbal-Santafé de Bogotá (1995) 319-324. Hermann GONZÁLEZ OROPEZA. Manuel BRICEÑO. "JULIÁN (JULIÀ), Antonio". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid. III (2001) 2163. Jeanne CHENU. "Une interprétation <éclairée> de la province de Santa Marta. Vision d'un jésuite exilé, le Padre Antonio Julián". En *Etudes sur l'impact culturel du Nouveau Monde*. París, Editions L'Harmattan (1981) 75-95.

1581 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 313. Catálogo de 1753.

1582 Lorenzo HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*. Estudio introductorio, edición crítica y notas: Antonio Astorgano Abajo. Madrid, Libris: Asociación Libreros de viejo (2007) 307.

1583 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 313. Estudió 3 años de Filosofía "extra" y 4 de Teología "intra".

1584 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 329.

1585 AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1749: "El Padre Antonio Julián, sacerdote natural de Campredón Obispado de Gerona de veinte y siete años. Poco cuerpo, blanco, poca barba". "... sacerdote, natural de Campredón, obispado de Gerona, de edad de 27 años, salió de allí en 9 de mayo y llegó a esta ciudad en 9 de junio deste año".

1586 Antonio JULIÁN. *La Perla de América*. Bogotá (1951) 234.

1587 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299v. Catálogo de 1751. El 19 de junio de 1750 predicaba una misión en la ciudad de Santa Marta en compañía del P. José de Rojas (ANB. *Milicias y Marina*, t. 137, fol. 777). En mayo de 1751 estaban en Ocaña (ANB. *Miscelánea*, t. 89, fol. 736).

1588 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 329v. *Supplementum primi et secundi Cathalogi Provinciae Novi Regni Soc. Jesu confectum a prima aprilis 1751 usque ad octobris 1753*.

1589 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 301v. Aunque el Catálogo sólo señala bajo el término genérico "Missionarii in dioecesi caracensi et alibi" se deduce por exclusión que fundamentalmente fue la provincia de Venezuela y no las ciudades de Caracas y Maracaibo ya que ambas gozan de autonomía específica en dicho Catálogo.

como misionero popular¹⁵⁹⁰. En 1756 ya se había radicado en Santafé; en dicho año regentaba la cátedra de Sagrada Escritura en la Javeriana y en ella permaneció hasta 1763¹⁵⁹¹. Posteriormente enseñó Teología dogmática¹⁵⁹². El 1º de agosto de 1767 le fue intimado el decreto de expulsión¹⁵⁹³. Abandonó Bogotá el 6 de agosto de mismo año¹⁵⁹⁴. Además de sabio catedrático se había distinguido por sus dotes como orador sagrado¹⁵⁹⁵. Fue reseñado en el puerto de Santa María el día 12 de enero de 1768¹⁵⁹⁶. Desterrado en los Estados Pontificios residía el 1º de enero de 1774 en Fano¹⁵⁹⁷. Después se dedicó de lleno a sus labores intelectuales. Dice Hervás y Panduro: "En Italia vivió siempre con los libros a la vista y en ejercicios de religión. Los graves achaques que padeció por algunos años antes de morir, no le impidieron hacer el estudio que solamente convendría al hombre más sano. Deseando siempre volver a emplearse en las misiones de los gentiles, y atormentado en enfermedad penosa y larga, con espíritu plácido pasó al eterno reposo el día 11 de septiembre de 1790. Está sepultado en la iglesia llamada del Gesù que fue casa profesa de los jesuitas de Roma"¹⁵⁹⁸.

Escribió:

1. *Oraciones latinas*¹⁵⁹⁹.
2. *La Perla de América, Provincia de Santa Marta, reconocida, observada y expuesta en discursos históricos por Don Antonio Julián*. Madrid, 1787¹⁶⁰⁰.

¹⁵⁹⁰ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 307.

¹⁵⁹¹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 349v. Catálogo de 1756: "... nunc splicat Sacram Scripturam". Catálogo de 1763 (*Ibidem*, fol. 374).

¹⁵⁹² En 1764 leyó el tratado *De perfectionibus Christi* y en 1765 el *De Deo uno et trino*.

¹⁵⁹³ PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767", 13. José YARZA. "La expulsión de los jesuitas del Nuevo Reino de Granada en 1767". En J. DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, III, 76-77.

¹⁵⁹⁴ José Manuel GROOT. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*, II, p. XXXII.

¹⁵⁹⁵ Son frecuentes los testimonios sobre sus cualidades oratorias: J. A. VARGAS JURADO. *Tiempos coloniales*, 50 refiere la cuaresma predicada por el P. Julián en Bogotá. Uriarte-Lecina (AIUL. Papeletas: JULIÁN, Antonio) nos hablan de *Veinte y cinco sermones de la Concepción Inmaculada de María Santísima predicados al Virrey, Audiencia & de Santafé. Veinte y cinco sermones del Santísimo Sacramento predicados al Virrey & Un tomo de sermones quadregesimales &* (Papeletas: JULIÁN, Antonio). Como orador sagrado colaboró en difundir la devoción a Nuestra Señora de la Luz (PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*. III, 399-401. Papeletas: JULIÁN, Antonio): a) *Constituciones y Reglas de la Congregación de ejercitantes debajo la protección y el título de la Madre Santísima de la Luz y del grande Santo Francisco de Borja instituida en la ciudad de Santafé*. b) *Corona de las doce estrellas en obsequio y honor de la Madre Santísima de la Luz para uso de los congregantes y devotos*. c) *Saggio della devozione alla Madre Santissima del Lume con le novene e sette sabati in ossequio della gran Madre*.

¹⁵⁹⁶ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación...*, n° 20.

¹⁵⁹⁷ ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n° 44313.

¹⁵⁹⁸ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 308. ANB. *Temporalidades*, t. 9, fol. 605.

¹⁵⁹⁹ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 308.

¹⁶⁰⁰ *La Perla de América* ha conocido otras tres ediciones, además de la madrileña: una en París en 1854 y dos en Bogotá: 1951 y otra facsimilar: Bogotá. Academia Colombiana de la Historia, 1980. Prólogo de Luis Duque Gómez. Esta

3. *Dissertazione critico-espositiva sopra una parte del capitolo 3 della Epistola 2 di S. Pietro.* Roma, 1790¹⁶⁰¹.
4. *Trasformazione Dell America ossia Trionfo Della S. Chiesa Sulla Rovina della Monarchia del Demonio in America Dopo La Conquista Fattane Da' Monarchi Della Spagna: Con Riflessioni Apologetiche, e coll' aggiunta di una Dissertazione Critico-Espositiva, nella quale spiegandosi le parole di S. Pietro Epi I. c. 3. Qui increduli fuerant in diebus Noe, cum fabricaretur Arca vv. 18, 19, 20. Dimostrasi con valide ragioni, essere tutto ciò accaduto nell'America. Opera Del Sacerdote Antonio Juilán per molti anni Missionario in quelle parti.* In Roma, MDCCXC¹⁶⁰².
5. *Monarquía del Diablo en la gentilidad del Nuevo Mundo Americano.* Transcripción e introducción por Mario Germán Romero. Santafé de Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1994¹⁶⁰³.
6. "Asociación a las tres Obras que estan para darse a luz en la Corte de Madrid por D. Antonio Sancha, compuestas por el sacerdote D. Antonio Julian"¹⁶⁰⁴.
7. *Catálogo de sus obras impresas y manuscritas,* enviado al P. Hervás y Panduro¹⁶⁰⁵.

obra formaba parte de una trilogía compuesta por: 1) La Perla de América. 2) El paraíso terrestre en la América Meridional y Nuevo Reyno de Granada. 3) Historia del Río Grande, por otro nombre Magdalena y río Santa Marta... Dice Hervás y Panduro (*Ob. cit.*, I, *Ibidem*): "Se publicó la siguiente asociación del Señor Julián. Asociación a las tres obras, que están para darse a luz en la corte de Madrid por Dn. Antonio Sancha, compuestas por el Sacerdote Don Antonio Julián &c. La Primera se intitula. 1. La perla de la América, Provincia de Santa Marta reconocida antes, y observada ahora: expuesta al público en su verdadero aspecto. Un tomo en 4º. Esta obra tiene 48 discursos. 2. La segunda obra se intitula: "El paraíso terrestre en la América meridional, y Nuevo Reino de Granada". Un tomo en 8º. Esta obra tiene 15 discursos. 3. La tercera obra se intitula: "*Historia del río Grande: por otro nombre Magdalena, y río de Santa Marta;* con la descripción individual de todas las provincias del nuevo reino de Granada que baña con sus corrientes y les tributa sus aguas y de todas las minas, corrientes de oro y plata, otros metales, piedras preciosas, ramos de comercio y singulares producciones de la naturaleza". Tres tomos en 8º. El primer tomo contiene 30 discursos. La obra se acompañará con una planta exactísima del puerto de Santa Marta y con un mapa original, el más correcto e individual de las provincias del Nuevo Reino. Se publicó la primera obra; y las demás obras estaban en poder del impresor de Sancha". ANB. *Milicias y Marina*, t. 140, fols. 865-866: *Perla de América*. Comunicación del Gobierno peninsular sobre ella, 1788. Amplia información en J. Eug. URIARTE. *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia española*, 365.

¹⁶⁰¹ *Dissertazione critico-espositiva sopra una parte del capitolo 3 della Epistola 2 di S. Pietro, che discopre aver Gesu Cristo visitato e predicato alle genti americane prima della sua ammirabile ascensione al cielo.* Roma, 1790 (HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca*, I, 309).

¹⁶⁰² Rob. STREIT. *Bibliotheca Missionum*. Freiburg/Br, II (1927) 327. Según Streit se encuentra la *Dissertazione Critico-Espositiva* en las páginas 239-282 de este libro. Cfr. *Effemeridi Letterarie di Roma*, t. 19, pp. 385-386. HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca*, I, 309.

¹⁶⁰³ El verdadero título es: *Monarquía del diablo en la gentilidad del Nuevo Mundo Americano derribada y destruída por los Católicos Monarcas de España: Triunfos de la religión en los dominios conquistados con la fe, valor y armas de los españoles: con reflexiones para confundir a los anticatólicos mordaces émulos de la nación española benemérita de todas las naciones del orbe en conquista tan gloriosa. Historia interesante a la Religión y Monarquía. Compuesta Por don Antonio Julián ex-Jesuita.* El Manuscrito se encuentra en la Biblioteca de la Universidad de Yale. Mss. 154.

¹⁶⁰⁴ AIUL. Papeletas: JULIÁN, Antonio: "1. En 4º; 2 hs. Las tres obras mencionadas eran: "La Perla de la América...", "El paraíso terrestre en la América meridional" y la "Historia del Río Grande..."

- A. *Antonio Julian, su comunicacion sobre el buen exito de su Mision en Santa Marta, 1750*¹⁶⁰⁶.
- B. *Carta edificante de la vida del apostólico jesuita Tomás de Casabona valenciano, misionero y provincial que fue de Santafé*¹⁶⁰⁷.
- C. *Carta edificante de la vida del angelical jesuita Ignacio Ferrer natural de Olot, catedrático de Teología y provincial de Santafé*¹⁶⁰⁸.
- D. *Carta edificante de la vida del pacientísimo jesuita Diego de Moya andaluz, rector y maestro de novicios en la provincia de Santafé*¹⁶⁰⁹.
- E. *Carta edificante de la vida del humildísimo jesuita Jorge Smitz alemán, misionero del Orinoco*¹⁶¹⁰.
- F. *Obsequios y desagravios al Sagrado Corazón de Jesús para perpetuar su culto en los pueblos, en que se ha hecho la Santa Misión*¹⁶¹¹.
- G. *Constituciones y Reglas de la congregación de ejercitantes debajo la protección y el título de la Madre Santísima de la Luz, y del grande santo Francisco de Borja instituida en la ciudad de Santafe*¹⁶¹².
- H. *Corona de las doce estrellas en obsequio y honor de la Madre Santísima de la Luz para uso de los congregantes y devotos*¹⁶¹³.
- I. *In gratiam catholici Regis Caroli III pro recente exaltatione Immaculatae Conceptionis Deiparae in patronatum dissertatio theologo-expositiva*¹⁶¹⁴.
- J. *Veinte y cinco sermones de la Concepción Inmaculada de María Santísima predicados al Virrey, audiencia & de Santafé*¹⁶¹⁵.
- K. *Veinte y cinco sermones del Santísimo Sacramento predicados al Virrey &*¹⁶¹⁶.
- L. *Un tomo de sermones quadregesimales &c.*¹⁶¹⁷.
- Ll. *De perfectionibus Christi et eius Matris*¹⁶¹⁸.

¹⁶⁰⁵ AIUL. Papeletas: JULIÁN, Antonio: “4. Hervás lo copia en su artículo (I, 91-93) que termina así: ‘En la nota que de esta última obra me dio el señor Julián, ya algo enfermo, un año antes de su muerte, añade las siguientes palabras: <no tengo concluido mas que el primer tomo por falta de salud. Otra interesante obra esta en manos del señor ministro don Antonio Porlier, pero no puede publicarse su título, hasta que suene en España. Está en latín: no sé el volumen que hará>’.

¹⁶⁰⁶ ANB. *Milicias y Marina*. t. 137, fols. 768-769; 857-858.

¹⁶⁰⁷ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 309.

¹⁶⁰⁸ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 309.

¹⁶⁰⁹ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶¹⁰ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶¹¹ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶¹² HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶¹³ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶¹⁴ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶¹⁵ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶¹⁶ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶¹⁷ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶¹⁸ *Tractatus Scholastico-Theologicus de perfectionibus Christi Domini et eius matris. P. R. A. P. Antonium Julián Soc. Jesu dign. vespertinae Cath. Prof. Auditore B. D. Ildephonzo Sierra D. B. R. M. S. C. P. C. Anno Dni. 1764. Mss. encuadernado que mide 220 por 150. Comprende 69 fols. enumerados más uno de portada. En el fol. 60 comienza el Tratado de las Perfecciones de la Virgen. Parece que concluyó el 28 de junio de 1765. Se encuentra en la Biblioteca del*

- M. *De Deo uno et trino*, 1765¹⁶¹⁹.
- N. *Antonio Julián, procurador de las misiones de los Llanos, rinde un informe sobre la escolta militar*, 1765¹⁶²⁰.
- Ñ. *Antonio Julian, procurador de las misiones de Casanare, presenta demanda por valor de unas reses, sobre mortuoria de Francisco del Castillo*, 1765¹⁶²¹.
- O. *La verdadera esposa de Jesu-Cristo para uso de las religiosas*¹⁶²².
- P. *Compendio de la vida de la V. Sor Verónica Juliani, capuchina*¹⁶²³.
- Q. *Effigies S. P. Ignatii rinovata, sive idea veri et rinovati jesuitae*¹⁶²⁴.
- R. *Saggio della devozione alla Madre Santísima del Lume con le novene e sette sabati in ossequio alla gran Madre*¹⁶²⁵.
- S. *Litania lauretana di María Santísima spiegata, e con pie considerazioni esposta alla devozione de fedeli*¹⁶²⁶.
- T. *Expositio singularis super caput XII Danielis in illa, praesertim verba: "usquequo fines horum mirabilium" usque ad finem capitis*¹⁶²⁷.
- V. *Schola novissima ab occidente veniens in sinum ecclesiae, sive theologia christiano dogmatica, polemica, et scholastica ad formam iuris Canonici &c. in partes VIII distributa... concinata a missionario Soc. Jes. exule in Italia*¹⁶²⁸.
- W. *Historias útiles en que el autor impugna algunos puntos de la Historia de Gilij*¹⁶²⁹.
- X. *Obra sobre la conversión, costumbres de los americanos, etc.*¹⁶³⁰.
- Y. *Epistolario*¹⁶³¹.

Colegio del Rosario (Mss. 4/126 y está unido a otro del P. Juan A. Ferraro *De Deo Homine*. Otro ejemplar reposa en la Academia Nacional de la Historia, Biblioteca Zaldúa). Véase: Francisco QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 256-258.

¹⁶¹⁹ *Tractatus Scholastico-Theologicus de Deo uno et trino*. P. R. A. P. Antonium Julián Soc. Jes. vesp. Cathedr. Profesorem. Auditore B. Ildephonso Sierra S. Barth. reg. Maj. et semin. Collegi purpurato collega in Vrsitate Xaveriana, die 20 Mensis octobris anno Dn. 1765. Comprende 56 fols. enumerados más uno de índice. Está unido al del P. Ferraro *De Gratia Habituali* y le precede. Las mismas indicaciones que el anterior. (F. QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños", 258). Walter Bernard REDMOND. *Bibliography of the Philosophy in the Iberian Colonies of America*. The Hage, Martinus Nijhoff (1972) 11.

¹⁶²⁰ ANB. *Curas y Obispos*, t. 36, fols. 116-120.

¹⁶²¹ ANB. *Curas y Obispos*, t. 50 fols. 827-837.

¹⁶²² HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶²³ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶²⁴ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶²⁵ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶²⁶ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶²⁷ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶²⁸ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310.

¹⁶²⁹ HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 310: "En la nota que de esta última obra me dio el señor Julián, ya algo enfermo, un año antes de su muerte añade las siguientes palabras: *no tengo concluido mas que el primer tomo por falta de salud. Otra interesante obra está en mano del señor ministro Dn. Antonio Porlier: pero no puede publicarse su título hasta que suene en España. Está en latín: no sé el volumen que hará*".

¹⁶³⁰ SOMMERVOGEL. *Bibliothèque*, IV, 868. A.

- Z. *Storia apologetica dei guasti e pregiudizi cagionati dalle Nazioni Straniere alla Nazione e Monarchia Spagnola della Terra Ferma e in tutta America Meridionale soggetta al Monarca Catolico*¹⁶³².
- Aa. *Mapas de la Provincia de Santa Marta y del Nuevo Reino*¹⁶³³.
- Bb. *El paraíso terrestre en la América Meridional y Nuevo Reino de Granada*¹⁶³⁴.
- Cc. *Historia geográfica, natural, político-cristiana del río Grande Magdalena*, con la demarcación de todos los ríos que en él entran, de las provincias de donde vienen y de las riquezas que acreditan el Nuevo Reino de Granada, el más opulento y rico de las Américas¹⁶³⁵.
- Dd. *Tractatus Theologico-Scholasticus de Auxiliis elaborat. a P. Antonio Julian S. J. Anno 1769*¹⁶³⁶.
- Ee. *Tractatus theologicus de vera Christi Ecclesia*¹⁶³⁷.
- Ff. *Sistema Theologicum Scholastico Dogmatico de Dei Scientia et Providentia Jesuiticum*¹⁶³⁸.

JULIÁN, Ignacio (1737- ¿?)¹⁶³⁹

Nació en Comprodón (Gerona) el 27 de enero de 1737 y era hermano de los PP. Antonio y Francisco Javier Julián¹⁶⁴⁰. Ingresó a la Compañía de Jesús en la provincia de Aragón, en

¹⁶³¹ J. Eug. URIARTE. *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia española*, IV, 325: habla de la correspondencia entre Hervás y Antonio Julián. Asimismo el P. Quecedo ("Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños", 257) hace referencia a una carta del P. Julián al bisabuelo de Vergara y Vergara.

¹⁶³² SOMMERVOGEL. *Ob. cit.*, IV, 868. F. QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños", 257.

¹⁶³³ E. PORTILLO. "Lorenzo Hervás. Su vida y sus escritos (1735-1809)". En *Razón y Fe*. Madrid, 31 (1911) 332: "El abate Antonio Julián tiene cartas exactas de la provincia de Santa Marta y del Nuevo Reino de Granada, que piensa publicar en la historia de esa provincia y reino, que se imprimen en Madrid".

¹⁶³⁴ El manuscrito original reposaba en manos de Ezequiel Uricoechea. Ezequiel URICOECHEA. "Los americanistas". En *El Americano*. París, nº 12 (junio 11 de 1872) 203. Véase: Mario Germán ROMERO. "El Padre Antonio Julián y su libro *Monarquía del Diablo*". En Antonio JULIÁN. *Monarquía del Diablo en la gentilidad del Nuevo Mundo Americano*. Santafé de Bogotá (1994) 14-15.

¹⁶³⁵ Obra citada por el propio JULIÁN. *La perla de América*. Madrid (1787) 247. Sommervogel en su *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, IV, 868, lo da como impreso y especifica: "Madrid, 178..., 8°, 3 vol.".

¹⁶³⁶ Archivo Vescovile. Ms. 53.

¹⁶³⁷ Archivo Vescovile. Ms. 66.

¹⁶³⁸ Archivo Vescovile. Ms. 67.

¹⁶³⁹ ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogo de 1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee de Bogotá en el Navio nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta ciudad*. Nº. 178. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio 10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. Nº. 4473. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 64.

Tarragona, el 13 de mayo de 1755 después de haber estudiado Filosofía, Leyes y Cánones¹⁶⁴¹. Acabado su noviciado fue maestro de Gramática en la Universidad de Cervera¹⁶⁴². Atravesó el Atlántico en la expedición dirigida por el P. Ignacio de Olarte, en el navío San Francisco de Sales "El Thetis", que se hizo a la vela el 7 de septiembre de 1760¹⁶⁴³. En 1763 cursaba el 4º año de Teología en la Universidad Javeriana a la vez que se desempeñaba como "recolector" en el Seminario de San Bartolomé¹⁶⁴⁴. Fue pasante de Filosofía en la Javeriana y después realizó su año de tercera probación en Tunja¹⁶⁴⁵. La expulsión le sorprendió en Maracaibo el 29 de junio de 1767¹⁶⁴⁶ cuando se dirigía a la Universidad de Gorjón en la Isla de Santo Domingo¹⁶⁴⁷. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 6 de mayo de 1768¹⁶⁴⁸. Desterrado en los Estados Pontificios vivía el 1º de enero de 1774 en Fano¹⁶⁴⁹, y en 1795 en Roma¹⁶⁵⁰.

Escribió:

1. *Lo mejor de la vida, Religión, Doctrina y Sangre recogido en un noble joven colegial de el Real, Mayor y Seminario Colegio de San Bartholome, propuesto en Ynstruccion Christiano-Politica para el uso de dicho Colegio a quien lo dedica vn Estudiante Theologo de la Compañia de Jesús en su segundo año a suplicas de la misma juventud, noble*¹⁶⁵¹.

¹⁶⁴⁰ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 358v. Catálogo, 1763.

¹⁶⁴¹ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº. 178. ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 358v.

¹⁶⁴² AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº. 178. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1760. Fol. 6v: "Hermano Ignacio Julián, escolar maestro de Gramatica, de edad de 23 años...".

¹⁶⁴³ Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 344. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1760. Fol. 14v: "Hermano Ignacio Julián... Mucho cuerpo, delgado, moreno claro, poca barba, ojos negros, pelo algo rubio".

¹⁶⁴⁴ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 358v. Catálogo, 1763: "Vacat 4º [Theologiae]". Catálogo Breve de 1763 (*Idem*, fol. 375).

¹⁶⁴⁵ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº. 178.

¹⁶⁴⁶ ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 8v.

¹⁶⁴⁷ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº. 178. PACHECO. "Los jesuitas de la provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767", 196.

¹⁶⁴⁸ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº. 178.

¹⁶⁴⁹ ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, nº 4473.

¹⁶⁵⁰ ANCh. *Jesuitas*. Bogotá, 431.

¹⁶⁵¹ El original reposa en la Biblioteca Nacional de Colombia. *Sección de Libros Raros y Curiosos*. Ms. 17. La primera edición impresa apareció en José DEL REY FAJARDO. *La pedagogía jesuítica en la Venezuela hispánica*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, vol. 138 (1979) 325-427. Sobre la autoría del P. Ignacio Julián con respecto al escrito mencionado, véanse: José DEL REY FAJARDO. "Un manual de urbanidad y cortesía para estudiantes de humanidades (1762)". En *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Caracas, t. LXII, nº. 246 (1979) 389-400. Juan M. PACHECO. "Dos curiosos manuscritos coloniales". En *Boletín de Historia y Antigüedades*. Bogotá, nº. 727 (1979) 507-519.

Nació en Amsterdam el 13 de marzo de 1698 e ingresado en la Compañía de Jesús el 28 de febrero de 1729¹⁶⁵³. Llegó al puerto de Santa María procedente de Ypre el 3 de marzo de 1734¹⁶⁵⁴. Atravesó el Atlántico en la expedición que dirigió el P. Ignacio Meaurio en el guardacostas real “El Incendio” que se hizo a la vela el 28 de mayo de 1735¹⁶⁵⁵. Llegado a tierras americanas ejercería su profesión de arquitecto en las diversas ciudades en que residió: Cartagena, Honda, Pamplona y Maracaibo¹⁶⁵⁶. Suponemos que en la Perla del Caribe colaboró grandemente en la construcción de la Iglesia de San Pedro Claver¹⁶⁵⁷. Si nos atenemos a la información que suministran los catálogos de personas en la provincia del Nuevo Reino tendríamos que pensar que su estancia en Cartagena fue desde 1736 hasta pasado el año 1753¹⁶⁵⁸ pero con una interrupción en Honda que giraría en torno al año 1751¹⁶⁵⁹. En 1750 residía en Honda pues el Cabildo le solicitaba el día 15 abril los planos sobre el puente del río Gualí¹⁶⁶⁰ con lo cual es presumible pensar que era residente del Colegio con anterioridad a esa fecha. En 1753 había regresado a Cartagena¹⁶⁶¹. En 1756 aparece como miembro de la comunidad del colegio de Pamplona¹⁶⁶². Y en 1763 se había trasladado a Maracaibo "para el fin de la fábrica que se intentaba hacer del colegio"¹⁶⁶³. El propio gobernador, al informar al conde de Aranda sobre el caso, escribía: “Este hermano era maestro de Arquitectura y carpintería, y le habían traído aquí los Padres para la fábrica del colegio, que en fuerza de los fondos o donaciones

1652 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. F. KIECKENS. "Les anciens Missionnaires belges de la Compagnie de Jésus dans les deux Amériques". En *Precis Historiques*, n.º. 30, pp. 146-153. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 64. Willem AUDENAERT. *Prosopographia iesuitica belgica antiqua*. Leuven-Heverlee, II (2000) 36.

1653 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 232v. Catálogo de 1736. Con respecto al apellido debemos precisar: Rey es la traducción al español y así lo utilizó por algún tiempo, al menos desde el momento de pasar a América (AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1735) hasta el Catálogo de 1756 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v) que lo designa *Koninc* y el de 1763 (*Ibidem*, fol. 359) *Konik*.

1654 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 314,

1655 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 314, AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1735: "Padre Lorenzo Rey, sacerdote, de treinta y siete años, natural de Ipre en Flandes, buen cuerpo, grueso, nariz gruesa, rubio y ojos negros".

1656 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 232v. Catálogo de 1736: "Officia domestica". El de 1738 reitera el mismo concepto (*Ibidem*, fol. 269v). El de 1751 (*Ibidem*, fol. 299) lo califica como "Faber lignarius" y el de 1753 (*Ibidem*, fol. 300v) "Architectus".

1657 Bernardo RECIO. *Compendiosa relación de la cristiandad de Quito*. Madrid (1948) 567: "... la mejor de Cartagena -escribe en 1766- acabada pocos años ha por nuestro hermano, gran arquitecto". Aunque el texto parece referirse al H. Schlessinger, sin embargo habría también que atribuirle algunos aportes al H. Konink dada su larga estancia en la urbe cartagenera.

1658 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de: 1736 (fol. 232v); 1738 (fol. 269v) y 1753 (fol. 309v).

1659 ARSI. N. R. et Q. 4. Fol. 299. Catálogo de 1751.

1660 Roberto VELANDIA. *La villa de San Bartolomé de Honda*. Bogotá (1989) 299.

1661 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 309v. Catálogo de 1753.

1662 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v. Catálogo Breve de 1756: "Faber lignarius".

1663 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 20v-21.

solicitaban fabricar, y para ello condujo de su país diferentes útiles del ejercicio propios suyos”¹⁶⁶⁴. La expulsión de 1767 le sorprendió en la urbe marabina pero no pudo seguir a sus compañeros por enfermo¹⁶⁶⁵. Falleció el 17 de febrero de 1768 en el hospital real de esa ciudad¹⁶⁶⁶.

Escribió:

A. *Plan para la construcción de un puente en la ciudad de Honda*. 1750¹⁶⁶⁷.

LIÑÁN, Matías (1708-1768)¹⁶⁶⁸

Nació en Cartagena (Colombia) el 25 de febrero de 1708 e ingresó en la Compañía de Jesús, en Tunja, el 6 de noviembre de 1723¹⁶⁶⁹. Cursó sus estudios de Filosofía y Teología en la Universidad Javeriana¹⁶⁷⁰. Fue ordenado de sacerdote el 13 de agosto de 1734¹⁶⁷¹. En 1736 enseñaba Gramática en Bogotá¹⁶⁷². Ese mismo año se traslada a Mérida con idénticos propósitos¹⁶⁷³. En 1738 debió pasar a Maracaibo¹⁶⁷⁴. Para 1743 residía en la isla de Santo

¹⁶⁶⁴ ANCh. *Jesuitas*, 205. *Carta del Gobernador de Maracaibo al Conde de Aranda*. Maracaibo, 23 de julio de 1767.

¹⁶⁶⁵ ANCh. *Jesuitas*, 205. *Doc. cit.*, fol. 9v.

¹⁶⁶⁶ ANCh. *Jesuitas*, 411.

¹⁶⁶⁷ ANB. *Mejoras materiales*, XIII, fol. 528: "... para la construcción se les entregue el Plan que ha formado el hermano Lorenzo Conig de la Compañía de Jesús...". Amplia información en Roberto VELANDIA. *La villa de San Bartolomé de Honda*. Bogotá, (1989) 298-307.

¹⁶⁶⁸ ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee de Bogotá...*, n°. 176. A. VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo, 1950. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 64. José Luis SÁEZ. "Los jesuitas en el Caribe insular de habla castellana (1575-1767)". En *Paramillo*. San Cristóbal, 16 (1997) 49-50.

¹⁶⁶⁹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 226v. Catálogo de 1736.

¹⁶⁷⁰ Estudió 3 años de Filosofía y 4 de Teología (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 226v).

¹⁶⁷¹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 251v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 11 julii 1733 ad 6 martii 1736*.

¹⁶⁷² ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 226v.

¹⁶⁷³ En la declaración que rinde en el puerto de Santa María en 1768 el propio P. Liñán dice: "Tuvo su noviciado en Tunja; estudió Filosofía y Teología en el Colegio Máximo; Maestro de Gramática en el de Mérida y en el mismo hizo su Tercera Probación. Superior en el de Maracaibo, Maestro de Filosofía y Teología en la Isla de Santo Domingo..." (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee de Bogotá...*, n°. 176). Su presencia en Mérida en 1736 no ofrece dudas (ANB. *Tierras de Venezuela*, t. 4, fol. 836v). Y de acuerdo con el registro del puerto de Santa María sabemos que realizó su tercera probación en Mérida, la cual tuvo que comenzarla el 1 de junio de 1736 pues la concluyó el 1 de junio de 1737 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 288v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 2 junii 1737 ad 11 octobris 1738*). Y en agosto de 1737 seguía en la ciudad de la Sierra Nevada (AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 71v. Consulta de agosto de 1737).

¹⁶⁷⁴ Del Catálogo de 1738 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 274) no podemos deducir gran cosa ya que lo ubica en un capítulo muy impreciso: "Missionarii in dioecesi Caracensi" y para ese entonces funcionaban dos residencias: Caracas y Maracaibo. Ciertamente podemos afirmar que ya no está incluido entre los moradores de Mérida lo cual hace factible la

Domingo¹⁶⁷⁵ en donde enseñó Filosofía, Teología Moral y Teología Escolástica hasta 1751¹⁶⁷⁶. De su estancia en la isla queda constancia documental por su relación con la familia Verdugo de la Rocha¹⁶⁷⁷. De 1751 a 1754 se desempeñó como secretario de la provincia del Nuevo Reino durante el provincialato del P. Ignacio Ferrer¹⁶⁷⁸. rector y maestro de novicios en Tunja de 1754 a 1757¹⁶⁷⁹. Misionero popular por las provincias de Santa Marta y Cartagena de 1758 a 1763¹⁶⁸⁰. Rector del colegio de Maracaibo de 1764 a 1767¹⁶⁸¹. Le fue intimada la expulsión el 29 de junio¹⁶⁸² y el 12 de julio entregaba el informe sobre los bienes del colegio¹⁶⁸³ y el 1º de agosto partió para el puerto de La Guayra. Fue reseñado en el puerto de Santa María el día 6 de mayo de 1768¹⁶⁸⁴. Desterrado en los Estados Pontificios la muerte le sorprendió en Pérpola el 30 de noviembre de 1768¹⁶⁸⁵.

Escribió:

- A. *Carta al Gobernador de Maracaibo*, 1764¹⁶⁸⁶.
- B. *Epistolario merideño*¹⁶⁸⁷.
- C. *Cartas varias*¹⁶⁸⁸.
- D. *Carta del P. Matías Liñán al P. Lorenzo Tirado*. Maracaibo, mayo 22 de 1767¹⁶⁸⁹.

afirmación de los oficiales del puerto de Santa María (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ... que al presente se hallan en la Casa Hospicio de esta ciudad*. N.º. 176).

¹⁶⁷⁵ José Luis SÁEZ. "Los jesuitas en el Caribe insular de habla castellana (1575-1767)", 49-50.

¹⁶⁷⁶ Catálogo de 1753 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 304). Y el Breve de 1751 (*Ibidem*, fol. 299) dice que enseña Teología Escolástica.

¹⁶⁷⁷ Emilio RODRÍGUEZ DEMORIZI. *Familias Hispanoamericanas I*. Ciudad Trujillo (1959) 185-186. José Luis SÁEZ. "Los jesuitas en el Caribe insular de habla castellana (1575-1767)", 49.

¹⁶⁷⁸ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 300. Catálogo Breve de 1753. Para el provincialato del P. Ignacio Ferrer (PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 335-342).

¹⁶⁷⁹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347. Catálogo Breve de 1756. En el Congregación Provincial reunida en Santafé el 29 de diciembre de 1759 actúa como rector de Tunja el P. Ambrosio Bataglia (ARSI. *Congregaciones Provinciales*, t. 92, fol. 115).

¹⁶⁸⁰ La afirmación corresponde a los oficiales reales del Puerto de Santa María (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee ... que al presente se hallan en la Casa Hospicio de esta ciudad*). El Catálogo de 1763 lo ubica en Mompox (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 357).

¹⁶⁸¹ ANCh. *Jesuitas*, 205. *Inventario del archivo de la Residencia de Maracaibo*, fol. 32v: "Yten, otro en cuarto que están las consultas de la residencia de Maracaibo desde diez y siete de abril de mil setecientos sesenta y cuatro firmadas del Padre Superior Matías Liñán y Padre Manuel de Mosquera". Sin embargo, pensamos que la toma de posesión del rectorado debió llevarse a cabo algunos meses antes ya que en el propio *Inventario* (*Ibidem*, fol. 29v) aparece en funciones de Superior el 14 de febrero de 1764.

¹⁶⁸² ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 8v.

¹⁶⁸³ ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fols. 23v-33v.

¹⁶⁸⁴ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*., N.º. 176.

¹⁶⁸⁵ ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual*..., N.º. 4471.

¹⁶⁸⁶ ANB. *Curas y Obispos*, t. 21, fol. 50.

¹⁶⁸⁷ AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los papeles del Archivo del colegio San Francisco Javier de Merida*, fols. 37v-42. En este inventario se recoge el índice de las cartas existentes en el archivo del colegio en 1767.

¹⁶⁸⁸ En el *Inventario del archivo del colegio de Caracas* (AHN. *Jesuitas*. Leg., 128/1) fol. 15: "Yten ocho cartas escritas de Santo Domingo al Padre Olarte por los Padres Mathias Liñan y Raphael Garcia".

¹⁶⁸⁹ ANB. *Curas y Obispos*, t. 21, fols. 624-628v.

LUBIÁN, Roque (1707-1781)¹⁶⁹⁰

Nació en Lubián (Zamora) el 16 de agosto de 1707 e ingresó en la Compañía de Jesús el 1 de marzo de 1732¹⁶⁹¹ en Villagarcía de Campos, aunque el noviciado lo concluyó en Alcalá de Henares¹⁶⁹². Llegó al puerto de Santa María el 16 de marzo de 1734 y travesó el Atlántico en la expedición que dirigió el P. Ignacio Meaurio en el guardacostas real “El Incendio” que se hizo a la vela el 28 de mayo de 1735¹⁶⁹³. Completó sus estudios de Teología en la Universidad Javeriana¹⁶⁹⁴. Ingresó en 1738 a la misión del Orinoco¹⁶⁹⁵. Fue Nuestra Señora de los Ángeles de Pararuma su residencia habitual mientras pervivió esta reducción. Allí se convirtió en el compañero del P. Manuel Román¹⁶⁹⁶, a la vez que compartía la atención a los sálivas y dirigía los difíciles comienzos de la procura de la misión del Orinoco¹⁶⁹⁷. En 1746, según Alvarado, fundó el pueblo de La Urbana¹⁶⁹⁸ con guaipunabis y otomacos. Fue superior de las misiones del Meta de 1748 a 1754¹⁶⁹⁹.

¹⁶⁹⁰ ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. Manuel BALZATEGUI. *Noticia de la vida, virtudes y trabajos del apostólico varón P. Roque Lubián que, después de 40 y más años de misionero del Orinoco y Meta, murió en el destierro de Italia y Gubbio, 8 de mayo de 1781*. En 4º, 18 hs. (URIATE Y LECINA. *Biblioteca*, I, 416. Hasta el momento no hemos dado con este Mss.). AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogotá venidos en diferentes navíos*, nº. 180. Archivo de Archivum Historicum Societatis Jesu. Armadio F-10. *Catálogo General del número de regulares que de la extinguida orden llamada la Compañía de Jesús, existían en los Reynos de España e Indias al tiempo de la intimación del real decreto de expulsión*. Provincia de Santa Fe, Nº. 4490. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 69.

¹⁶⁹¹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 227. Catálogo de 1736.

¹⁶⁹² AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, nº. 180.

¹⁶⁹³ Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 314, AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1735: "10. P. Roque Lubian, sacerdote de veinte y ocho años, natural de Lubián, obispado de Orense, alto, amarillo, nariz larga y ojos pardos". Al testimonio de la Casa de Contratación de que era sacerdote antes de embarcarse para el Nuevo Reino tenemos que añadir dos argumentos: primero, que su nombre no aparece entre los ordenados en el Nuevo Reino de 1735 a 1738; segundo, que el Catálogo de 1736 (fol. 227) lo reseña como sacerdote y a la vez como estudiante de Teología.

¹⁶⁹⁴ Lo confirman todos los Catálogos.

¹⁶⁹⁵ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 273v. Catálogo de 1738. Joseph CASSANI. *Historia de la provincia de la Compañía de Jesús del Nuevo Reyno de Granada en la América*. Estudio preliminar y anotaciones al texto por José del Rey, s. J. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia (1967) 398.

¹⁶⁹⁶ Agustín de VEGA. *Noticia del principio y progresos del establecimiento de las Misiones de gentiles en la río Orinoco por la Compañía de Jesús*. Estudio introductorio: José del Rey Fajardo sj y Daniel de Barandiarán. Caracas, Academia Nacional de la Historia (2000) 664.

¹⁶⁹⁷ *Carta del P. Manuel Román al P. José Gumilla*. Pararuma, octubre 1 de 1738. En José GUMILLA. *Escritos varios*. Estudio preliminar y compilación del P. José del Rey S. J. Caracas, Academia Nacional de la Historia (1970) 273. En 1741 (*Carta del P. Román al P. Gumilla*. Cabruta, 11 de junio de 1741. En GUMILLA. *Escritos varios*, 282).

¹⁶⁹⁸ ALVARADO. *Informe reservado* (DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, I, 231). Aceptamos la fecha de Alvarado porque él mismo dice que las fechas y naciones de su informe se las suministra la Historia del P. Cassani hasta 1741. "Las dislocaciones me las asegura el P. Roque Lubián y mi experiencia" (*Ibidem*, 274).

¹⁶⁹⁹ En el Catálogo de 1753 fungía como superior (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 301v.).

Sucedió al P. Manuel Román al frente de la misión del Orinoco de 1754 a 1757¹⁷⁰⁰. Durante su gestión en el gran río venezolano tuvo que afrontar las exigencias y la presencia de los comisarios regios que componían la Expedición de Límites¹⁷⁰¹. Habiendo regresado a las Misiones del Meta fue nombrado de nuevo Superior en 1761-1763¹⁷⁰². El día 15 de octubre de 1767 le fue intimado, en San Miguel de Macuco, el decreto de expulsión del Rey Carlos III¹⁷⁰³. Fue reseñado en el puerto de Santa María el día 6 de mayo de 1768¹⁷⁰⁴. Desterrado en los Estados Pontificios residía el 1º de enero de 1774 en Fratta¹⁷⁰⁵. Falleció en Gubbio el 8 de mayo de 1781¹⁷⁰⁶.

Escribió:

1. *Dictamen del P. Roque Lubián de la Compañía de Jesús en la Junta de Guayana de 1743*¹⁷⁰⁷.
2. *Vida del P. Francisco González, Misionero de la Compañía de Jesús en el Nuevo Reino de Granada*¹⁷⁰⁸.
3. *Catálogo de la lengua sáliva*¹⁷⁰⁹.
4. *Epistolario*¹⁷¹⁰.
- A. *Relación de su viaje desde Macuco en 1751 en busca de los indios betoyes*¹⁷¹¹.
- B. *Relación de su viaje al descubrimiento y reducción de los parecas*¹⁷¹².
- C. *Apuntamientos sobre las lenguas y las costumbres de los indios de la nación sáliva*¹⁷¹³.
- D. *Memorias de la santa vida y apostólicos trabajos del P. Manuel Román, insigne misionero del Orinoco, 1766*¹⁷¹⁴.

1700 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348v. Catálogo de 1756.

1701 Su actuación se recoge en parte en Antonio B. CUERVO. *Colección de documentos inéditos sobre la geografía y la historia de Colombia*. Bogotá, III, 1893. Demetrio RAMOS PÉREZ. *El Tratado de Límites de 1750 y la expedición de Iturriaga al Orinoco*. Madrid, 1946. Manuel LUCENA GIRALDO. *Laboratorio tropical. La Expedición de Límites al Orinoco, 1750-1767*. Caracas, Monte Avila Editores, 1991.

1702 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 375. Catálogo Breve de 1763.

1703 ANB. *Conventos*, 29. *Testimonio de autos /sobre/ la expulsion de quatro religiosos de la Compañía /en/ el partido de Meta. /D/ Andres de Olega*, fol. 835.

1704 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, nº. 180.

1705 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, nº 4490.

1706 GILIJ. *Ensayo de historia americana*, III, 98.

1707 El original reposa en AGI. *Santo Domingo*, 634. *Primer quaderno de autos operados por el señor don Gregorio Espinosa de los Monteros (1743)*, fols. 130-140. Publicado en DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, II, 340-351.

1708 AIUL. Papeletas: LUBIÁN, Roque. "Impresa en América según Hervás y Panduro. El P. González murió el 22 de febrero de 1760". En realidad el P. Francisco González falleció el 30 de septiembre de 1755 en Patute (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 333). No tenemos noticia alguna de tal impresión.

1709 GILIJ. *Ensayo de historia americana*, III, 307-308.

1710 Nos referimos a las publicadas por Antonio B. CUERVO. *Colección de documentos inéditos sobre la geografía y la historia de Colombia*. Bogotá, III (1893): a) *Carta al coronel don Eugenio de Alvarado*. Misión de la Urbana y febrero 10 de 1756 (pp. 449-451). b) *Carta a Idem*. Carichana y enero 1 de 1757 (pp. 430-432). c) *Carta a Idem*. Carichana, enero 7 de 1757 (pp. 423-424). d) *Carta a Idem*. Carichana, 5 de abril de 1757 (p. 428).

1711 AIUL. Papeletas: LUBIAN, Roque. Una síntesis la trae GILIJ (*Ensayo*, III, 98-104).

1712 AIUL. Papeletas: LUBIAN, Roque.

1713 AIUL. Papeletas: LUBIAN, Roque.

1714 AIUL. Papeletas: LUBIAN, Roque. La fecha que dan Uriarte y Lecina es la de 1764, pero a todas luces se trata de un error ya que el P. Román falleció en 1766. La causa de este error la creemos encontrar en la biografía que le dedica

- E. *Historia del Orinoco*¹⁷¹⁵.
- F. *Apéndice a la Real Expedición de límites entre los dominios de España y Portugal en América*¹⁷¹⁶.
- G. *Varias relaciones del estado de las misiones del Orinoco enviadas a Madrid y Roma*¹⁷¹⁷.
- H. *Manuscritos varios*¹⁷¹⁸.

MAS Y RUBÍ, Alejandro (1749-1831)¹⁷¹⁹

Nació en Maracaibo el 26 de febrero de 1749 e ingresó en la Compañía de Jesús, en Tunja, el 26 de febrero de 1764¹⁷²⁰. El decreto de expulsión le sorprendió al inicio de sus estudios superiores en la Universidad Javeriana el 1º de agosto de 1767¹⁷²¹. Fue recensado en el puerto de Santa María el 3

el P. Boero al P. Manuel Román en su obra *Menologio de pie memorie* en la que, por error de imprenta se pone el 1764. (Giuseppe BOERO. *Menologio de pie memorie d'alcuni religiosi della Compagnia de Gesúche rivorono in virtu e santità* per Giuseppe Antonio Patrignani e continuata... per Giuseppe Boero. Roma, coi tipi della Civiltà Cattolica, 1859).

¹⁷¹⁵ AIUL. Papeletas: LUBIÁN, Roque: "En fol. Dispuesta para la imprenta. Al morir la dejó al P. Manuel Balzategui y de ella se aprovechó el P. Antonio Julián para las dos disertaciones que trae en las pags. 119-142 de *La Perla de América...*". Antonio JULIÁN. *La perla de América provincia de Santa Marta*. Bogotá (1951) 168-169: "Y para que no vacile el lector sobre la verdad de lo referido, concluyo con asegurar al público, que todo cuanto he producido y queda dicho de los extranjeros en el Orinoco alto y bajo en estos dos discursos preliminares, todo lo he sacado de la historia del Orinoco, que en cuadernos manuscritos (que tengo en mi poder) dejó en la hora de su muerte a un amigo mío [Nota: El señor don Manuel Balzategui, sujeto de probada virtud, integridad y doctrina, que fue por muchos años superior y depositario de los santos designios de Lubián] el señor abate don Roque Lubián, antiguo misionero del Orinoco y Meta, en la que fue provincia de Santa Fe; varón de probadísima virtud y sinceridad apostólica, honor del reino de Galicia y operario insigne en aquellas misiones por más de cuarenta años continuos; compañero e íntimo confidente del famoso Padre Manuel Román, de cuya boca también hemos oído, muchos que al presente vivimos, estos mismos y semejantes trágicos sucesos".

¹⁷¹⁶ AIUL. Papeletas: LUBIAN, Roque: "Preparado también para la imprenta, como el anterior, el año 1767 al ser desterrados los jesuitas a Italia". Esta afirmación la copian los dos bibliófilos del P. Hervás y Panduro (Lorenzo HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*. Estudio introductorio, edición crítica y notas: Antonio Astorgano Abajo. Madrid, Libris: Asociación Libreros de viejo (2007) 343-344).

¹⁷¹⁷ AIUL. Papeletas: LUBIÁN, Roque.

¹⁷¹⁸ HERVÁS Y PANDURO. *Catálogo de las Lenguas*, I, 221: "En los manuscritos del señor don Roque Lubián, antes citado, doctísimo y zelosísimo misionero de los sálivas, se ha hallado la siguiente advertencia...".

¹⁷¹⁹ (Su nombre completo era: Alejandro Mas y Rubí). ARSI. *Catalogus sociorum et officiorum Soc. Jesu in Italia*. AHN. *Jesuitas*, 827/2: *Filiacion de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesús pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogotá venidos en diferentes navíos...*, n.º. 94. Lorenzo HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*. Estudio introductorio, edición crítica y notas: Antonio Astorgano Abajo. Madrid, Libris: Asociación Libreros de viejo (2007) 631. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 39-40. José DEL REY FAJARDO. "1764-1964: Maracaibo y un centenario inédito". En *Sic*. Caracas (1965) 468-470.

¹⁷²⁰ ARSI. *Catálogo*, 1820. HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, 631.

¹⁷²¹ AHN. *Jesuitas*, 827/2: *Filiacion de los Regulares...*, n.º. 94. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767", N.º. 56.

de marzo de 1768¹⁷²². Desterrado en los Estados Pontificios concluyó su carrera eclesiástica en la ciudad de Gubio en donde recibió la ordenación sacerdotal¹⁷²³. El 1º de enero de 1774 vivía en Gubio¹⁷²⁴. Después debió residenciarse en Roma y allí vivía en 1793¹⁷²⁵. Consagrado al estudio de Geografía y de la Astronomía debió dedicarse también a la docencia¹⁷²⁶. El año de 1800 pronunció de nuevo sus votos simples en Bolonia para poder ser agregado a la Compañía de Jesús que sobrevivía en Rusia¹⁷²⁷. Restablecida la Compañía de Jesús ingresó de nuevo a ella el 25 de marzo de 1816¹⁷²⁸. Sus últimos años transcurren en el ejercicio de las virtudes sacerdotales¹⁷²⁹. Murió en la ciudad eterna el 12 de octubre de 1831¹⁷³⁰.

Escribió:

- A. *Elementos científicos de geometría con aplicación de sus proposiciones a las demás artes y ciencias*¹⁷³¹.
- B. *Geografía astronómica, física y política*¹⁷³².
- C. *Astronomía física*¹⁷³³.
- D. *Cronología con las Tablas del jesuita Musuner, añadidas y reducidas a mejor método; se añade la cronología de los soberanos de León, Navarra, Aragón, Borgoña, Austria y Orleans*¹⁷³⁴.
- E. *Tabla cronologica o prospecto de la cronología*¹⁷³⁵.
- F. *Compendio de la historia profana desde la creación del mundo hasta el año 1764 de la era cristiana*¹⁷³⁶.
- G. *Historia del imperio romano, de Alemania, Francia, España, Portugal, Inglaterra y del Imperio Otomano con relación de la vida de Mahoma*¹⁷³⁷.

1722 AHN. *Jesuitas*, 827/2: *Filiacion de los Regulares...*, nº. 94.

1723 HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 631.

1724 ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, Nº. 4371. AHN. *Jesuitas*. Serie Temporalidades. Legación Urbino, n. 28, 33, 81. (Se trata de recibos de pensiones de 1775 y 1776).

1725 HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 631.

1726 *Summarium vitarum Provinciae Romanae*. I, 14: "Doctus in Geographia et Astronomia, quas dum in saeculo viveret, plures ingeniosos alumnos privatim docuit".

1727 ARSI. *Russia*, 1030. *Vota 1762-1806*, fol. 226v.

1728 AHN. *Jesuitas*, 117/5. Solicitan jesuitas para fundar un colegio en Maracaibo y expresamente citan al P. Alejandro Mas.

1729 ARSI. Catálogo, 1820; 1826; 1829; 1830; 1831.

1730 ARSI. Catálogo, 1832.

1731 HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 631. "Un tomo con 200 figuras que envió a la Secretaría de Indias en Madrid para la impresión".

1732 HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 631. "Dos tomos en lengua española".

1733 HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 631. "Un tomo en lengua española".

1734 HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 631. "Un tomo en lengua española".

1735 HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 631. "En lengua latina".

1736 HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 631. "Dos tomos en lengua italiana".

1737 HERVÁS Y PANDURO. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*, I, 631. "Seis tomos en lengua italiana".

MAS, Francisco¹⁷³⁸ (1730- ¿?)

Nació en el 14 de febrero de 1730 en Torredembarra e ingresó en la Compañía de Jesús el 14 de febrero de 1753¹⁷³⁹. Llegó al puerto de Santa María el 7 de septiembre de 1760 y atravesó el Atlántico en la expedición que dirigió el P. José Pagés que se hizo a la vela el 14 de abril de 1761 en la nao Nuestra Señora de la Concepción “El Punto fijo”¹⁷⁴⁰. En 1763 laboraba en el Colegio Máximo de Santafé como enfermero¹⁷⁴¹ y al año siguiente como cocinero¹⁷⁴². El decreto de expulsión, intimado en la capital venezolana el 15 de junio de 1767, le sorprendió en la población de Guatire cercana a Caracas¹⁷⁴³. El 27 de febrero de 1768 se encontraba en el Hospital Real de Antogones de Marina de Cartagena para embarcarse en el navío Santa Isabel¹⁷⁴⁴. Desterrado en los Estados Pontificios residía el 1º de enero de 1774 en Gubio y en 1800 en Urbino¹⁷⁴⁵.

MEISLZ [MAYSEL], Antonio (1708- ¿?)¹⁷⁴⁶

Nació en Steiermark (antigua Yugoslavia) el 28 de octubre de 1708 e ingresó en la Compañía de Jesús el 14 de octubre de 1726¹⁷⁴⁷. Después de realizar sus estudios en Europa y de ordenarse de sacerdote, salió de Posega de Eslavonia el 15 de mayo de 1741 camino de Sevilla y se embarcó el

1738 También los documentos lo fusionan con: Pablo Mas y Pablo Mar.

1739 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 353. Catálogo de 1763.

1740 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 345. DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, III, 49: “24. El Hermano Pablo Mas, natural de la villa de Torredembarra, arzobispado de Tarragona, de treinta años de edad, mucho cuerpo, moreno algo pálido, ojos y pelo negros”

1741 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 353.

1742 Luis Carlos MANTILLA. *Fuentes para la Historia Demográfica de la Vida Religiosa Masculina en el Nuevo Reino de Granada*. Santafé de Bogotá (1997) 71.

1743 AHN. *Jesuitas*, 128/1, fol. 2v.

1744 AGS. *Marina*, 724: *Relacion de los regulares de la Compañía que existen en el Hospital Real de Cartagena*. Cartagena, 27 de febrero de 1768.

1745 ARCHIMBAUD. Provincia del Nuevo Reino de Granada. N°. 4452.

1746 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1751-1763. AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogotá*, n° 13. Anton HUONDER. *Deutsche Jesuitenmissionäre des 17. und 18. Jahrhunderts*. Freiburg im Breisgau (1899) 153. Juan M. PACHECO. “Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”. En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 32. Ladislaus LUKACS. *Catalogus generalis seu Nomenclator biographicus personarum Provinciae Austriae Societatis Iesu (1551-1773)*. Romae, Institutum Historicum S. I., II (1988) 989-990.

1747 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 310. Catálogo de 1753. Según Anton HUONDER. *Deutsche Jesuitenmissionäre*, 153, “Peloviensis” es Steiermark. Según su propia declaración en el Puerto de Santa María, en 1678, había nacido en Gratz (Austria). AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogotá*, n° 13.

19 de enero de 1743 en la expedición comandada por el P. José Gumilla¹⁷⁴⁸. Los primeros años de su estancia neogranadina los dedicó a la enseñanza de la Gramática y a las misiones casanareñas¹⁷⁴⁹. Llegó a Mérida en 1751¹⁷⁵⁰. Su rectorado se extiende de 1752 a 1755¹⁷⁵¹. En 1756 se dirige a Coro con la intención de consolidar los ensayos de fundación de un colegio jesuítico¹⁷⁵². Con posterioridad fue Instructor de Humanidades para los jóvenes jesuitas que se preparaban para los estudios superiores y superior de la parroquia indígena de Fontibón¹⁷⁵³. En la Congregación provincial del Nuevo Reino, celebrada en Santafé a partir del 29 de diciembre de 1763 fue elegido como procurador a Madrid y Roma¹⁷⁵⁴. Se embarcó en Caracas el año 1764 junto con el otro procurador P. Domingo Scribani¹⁷⁵⁵. Regresó en 1766¹⁷⁵⁶ y el P. Scribani en 1767¹⁷⁵⁷. El 1º de agosto de 1767 le fue intimado el decreto de expulsión en la Universidad Javeriana de 1767 y con sus miembros emprendió el destierro¹⁷⁵⁸. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 12 de enero de 1768¹⁷⁵⁹. Habiendo regresado a la provincia de Austria residió en Marburg de 1769 a 1771; en 1772 en Leoben y en Graz en 1773¹⁷⁶⁰.

Escribió:

- A. *Los Padres Domingo Scribani y Antonio Meise [sic] de la Compañía de Jesús notifican que el comisario visitador del navío San Sebastián se quedó con la licencia que les concedió el gobernador de Caracas para embarcarse: 23 de septiembre de 1764*¹⁷⁶¹.

1748 AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1743: “N. 2. El Padre Antonio Missel, sacerdote natural de Austria, de treinta y cuatro años, mediano de cuerpo, blanco, barba algo rubia, ojos azules”. Llegaron a Cartagena el 7 de marzo de 1743.

1749 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 310. Catálogo de 1753.

1750 Comienza a firmar como consultor a partir de junio de 1751 (AAM. *Caja Unica. Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fol. 11v.).

1751 En enero de 1752 aparece como rector (AAM. *Caja Unica. Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749*, fol. 13) hasta mayo de 1755 (*Ibidem*, fol. 27). En el *Libro de Consultas* su primera actuación data del 10 de marzo de 1752 (fol. 79v) y la última del 31 de enero de 1755 (fol. 80v).

1752 AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v. Señala el viático del P. Meislz en 1756. ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348: “Missionarii Hispanorum in urbe Coro”.

1753 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 358v. Catálogo de 1763.

1754 ARSI. *Congregaciones Provinciales*, t. 92, fol. 106 y ss. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 354-357.

1755 AGI. *Santafé*, 675. *Los Padres Domingo Scribani y Antonio Meise (sic) de la Compañía de Jesús notifican que el comisario visitador del navío San Sebastián se quedó con la licencia que les concedió el Gobernador de Caracas para embarcarse. 23 de septiembre de 1764.*

1756 AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1766.

1757 ANB. *Empleados Públicos. Miscelánea*, t. 27, fol. 192. *Carta del P. Domingo Scribani al Virrey*. Cartagena, 6 de abril de 1767. Cfr. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 357-360.

1758 PACHECO. “Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”, 32.

1759 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Filiación de los Regulares*, nº 13.

1760 LUKACS. *Catalogus generalis seu Nomenclator biographicus personarum Provinciae Austriae Societatis Iesu (1551-1773)*, II, 990.

1761 AGI. *Santafé*, 675.

MILLÁN, Pedro (1716-1827)¹⁷⁶²

Nació en Almadén (Ciudad Real) el 28 de noviembre de 1716 e ingresó en la Compañía de Jesús, en Córdoba, el 19 de febrero de 1734¹⁷⁶³. Atravesó el Atlántico en la expedición que dirigió el P. Ignacio Meaurio en el guardacostas real “El Incendio” que se hizo a la vela el 28 de mayo de 1735¹⁷⁶⁴. Pronunciados los votos del bienio en Tunja el 20 de febrero de 1736¹⁷⁶⁵ pasó a Bogotá a estudiar Humanidades¹⁷⁶⁶. Cursó la Filosofía y la Teología en la Universidad Javeriana¹⁷⁶⁷. En 1751 enseñaba Gramática en el colegio de Pamplona¹⁷⁶⁸ en donde permaneció hasta 1754¹⁷⁶⁹. rector del Colegio de Maracaibo de 1754 a 1764¹⁷⁷⁰ su acción se vio signada por dos acontecimientos: el fracaso de las negociaciones ante la corte madrileña en pro de la fundación del colegio y los pleitos judiciales que provenían, por una parte, de la expansión y mejoramiento de las haciendas; y por otra, del mercadeo y la venta de sus productos¹⁷⁷¹. De la ciudad del lago pasó a la Isla de Santo Domingo, donde parece, que rigió los destinos de la Universidad de Gorrjón de 1764 a 1766¹⁷⁷². El

¹⁷⁶² ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio 10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. Nº. 4441. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Eclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 65. José Luis SÁEZ. "Los jesuitas en el Caribe insular de habla castellana (1575-1767)". En *Paramillo*. San Cristóbal, 16 (1997) 60-61.

¹⁷⁶³ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 228. Catálogo de 1736. José Luis SÁEZ. "Los jesuitas en el Caribe insular de habla castellana (1575-1767)", 60.

¹⁷⁶⁴ Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 313, AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1735: "El Hermano Pedro Millán, estudiante filósofo de diez y siete años de edad, nació en Almadén arzobispado de Toledo; salió del colegio de Córdoba para dicho Puerto en treinta de diciembre de mil setecientos treinta y cuatro".

¹⁷⁶⁵ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 352. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 11 julii 1733 ad 6 martii 1736*.

¹⁷⁶⁶ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 228. Catálogo de 1736: "Discit Grammaticam".

¹⁷⁶⁷ En 1738 estudiaba 2º año de Filosofía (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 265v). Y el Catálogo de 1753 (*Ibidem*, fol. 309v) afirma que estudió 3 años de Filosofía y 3 de Teología, lo cual nos lleva a deducir que culminó la Filosofía en 1739 y la Teología en 1742.

¹⁷⁶⁸ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v. Catálogo Breve de 1751. Ignoramos su actividad entre 1743 y 1751.

¹⁷⁶⁹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 300v. Catálogo Breve de 1753: "Minister. Consultor. Confessarius Nostrorum. Praefectus Congregationis bonae mortis et Ecclesiae".

¹⁷⁷⁰ Los testimonios más significativos de su rectorado son los siguientes: 1754 (AGI. *Caracas*, 194). 1756 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 359. Catálogo de 1756). 1758 (ANB. *Miscelánea*, t. 8, fol. 940). 1761 (ANB. *Curas y Obispos*, t. 2, fol. 7-10). 1763 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 359). 1764 (ANCh. *Jesuitas*, 205. *Inventario del archivo de la Residencia de Maracaibo*, fol. 29v).

¹⁷⁷¹ ANB. *Curas y Obispos*, t. 2, fols. 7-10; 216-606; *Miscelánea*, t. 89, fol. 490-491v.

¹⁷⁷² En 1764 fungía como rector (ANB. *Curas y Obispos*, t. 21, fol. 37). El 2 de febrero de 1766 recibe, como rector de Santo Domingo, la profesión del P. Gabriel Villalonga (ANB. *Miscelánea*, t. 90, fol. 5).

12 de junio de 1767 le fue intimado el decreto de expulsión en la Isla¹⁷⁷³ y el 23 de agosto se embarcó en la nao catalana “Santa María del Socós” que navegó directamente al puerto de Santa María¹⁷⁷⁴. El 27 de febrero de 1768 se encontraba en el Hospital Real de Antogones de Marina de Cartagena para embarcarse en el Navío Santa Isabel¹⁷⁷⁵. Desterrado en los Estados Pontificios residía el 1º de enero de 1774 en Scapezano¹⁷⁷⁶. Falleció en Tivoli el 12 de junio de 1827¹⁷⁷⁷.

Escribió:

- A. *Pedro Millán, superior de los jesuitas de Maracaibo, defiende a los religiosos de su orden de las imputaciones que les hicieran los vecinos del valle de Rioseco.* 1761¹⁷⁷⁸.
- B. *Pedro Millán, superior de los jesuitas de Maracaibo, su pleito con los vecinos de Río seco, por servidumbre de aguas.* 1761¹⁷⁷⁹.
- C. *Carta del P. Pedro Millán al P. Manuel Morelo.* 1761¹⁷⁸⁰.
- D. *Carta del P. Pedro Millán al P. Manuel Morelo.* 1762¹⁷⁸¹.
- E. *Carta del P. Pedro Millán al P. Manuel Morelo.* 1763¹⁷⁸².
- F. *Pedro Millán y otros religiosos de la Compañía de Jesús, su acción en contrabandos por Maracaibo.* 1764¹⁷⁸³.
- G. *Cartas del P. Pedro Millán a don Francisco Garzés.* Maracaibo, s/f¹⁷⁸⁴.

¹⁷⁷³ Archivo Histórico Nacional. (La Habana). *Audiencia de Santo Domingo*, leg. 1441. Reproducido en UTRERA, Cipriano. *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo en la Isla Española*. Santo Domingo, Padres Franciscanos Capuchinos (1932) 406-407.

¹⁷⁷⁴ Antonio VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo, Seminario de Santo Tomás (1950) 293

¹⁷⁷⁵ AGS. *Marina*, 724 *Relacion de los regulares de la Compañía que existen en el Hospital Real de Cartagena*, Cartagena, 27 de febrero de 1768.

¹⁷⁷⁶ ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, N°. 4441.

¹⁷⁷⁷ ARSI. N. R. et Q. 6-B. *Santa Fe, 1767*. Pag. 67.

¹⁷⁷⁸ ANB. *Curas y Obispos*, t. 2, fols. 216-606.

¹⁷⁷⁹ ANB. *Curas y Obispos*, t. 21, fols. 25-54.

¹⁷⁸⁰ AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los Papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 36.

¹⁷⁸¹ AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los Papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 36.

¹⁷⁸² AAM. *Seminario*. Caja, 1. *Inventario de los Papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 39v.

¹⁷⁸³ ANB. *Miscelánea*, t. 8, fols. 940-1028.

¹⁷⁸⁴ AHN. *Jesuitas*, 128/1, fol. 14v.

Nació en Antioquia (Colombia) el 8 de noviembre de 1711 e ingresó en la Compañía de Jesús en Tunja el 9 de mayo de 1731¹⁷⁸⁶. Estudió en la Universidad Javeriana Filosofía y Teología Moral¹⁷⁸⁷. Recibió la ordenación sacerdotal el 8 de junio de 1738¹⁷⁸⁸. Del 18 de agosto de 1738 al 18 de agosto de 1739 realizó su tercera probación en Tunja¹⁷⁸⁹. De inmediato pasó al colegio de Mérida como operario y administrador de una de las haciendas¹⁷⁹⁰. En 1743 pronunciaba sus últimos votos en el colegio de San Francisco Javier de la ciudad de la Sierra Nevada¹⁷⁹¹. Con posterioridad a esta fecha se encargó de la hacienda del Colegio Máximo de Bogotá¹⁷⁹². Desde 1751¹⁷⁹³ hasta la expulsión de 1767 permaneció en el colegio de Antioquia como operario¹⁷⁹⁴, profesor de Gramática¹⁷⁹⁵ y administrador de la hacienda¹⁷⁹⁶. El 1º de agosto de 1767 le fue intimado el decreto de expulsión¹⁷⁹⁷. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 16 de enero de 1768¹⁷⁹⁸. Desterrado en los Estados Pontificios vivía el 1º de enero de 1774 en Gubbio¹⁷⁹⁹ y en esta ciudad le sobrevino la muerte el 23 de mayo de 1785¹⁸⁰⁰.

1785 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos: 1736, 1738, 1751, 1753, 1756, 1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fe de Bogota venidos en diferentes navios...*, N.º. 76. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. ARCHIMBAUD. *Catálogo General del número de regulares que de la extinguida orden llamada la Compañía de Jesús, existían en los Reynos de España e Indias al tiempo de la intimación del real decreto de expulsión*. Provincia de Santa Fe, N.º. 4438.

1786 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 227v. Catálogo de 1736.

1787 En 1736 estudiaba 2º año de Filosofía (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 227v) y debió hacer 1 solo año de Casos de Conciencia (*Idem*, fol. 265).

1788 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 288v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 9 junii 1737 ad 11 octobris 1738*.

1789 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 292v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum ab 11 octobris 1738 usque ad primam januarii 1742*.

1790 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N.º. 76.

1791 AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida*, fol. 15. En 1742 aparece firmando el *Libro de Consultas* (Consulta del 25 de abril de 1742).

1792 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N.º. 76.

1793 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299.

1794 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 301.

1795 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348, 357v

1796 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N.º. 76.

1797 ANB. *Temporalidades*, t. 17, fol. 737 y ss.

1798 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N.º. 76.

1799 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n.º 4438.

1800 ANB. *Temporalidades*, t. 9, fol. 487.

MONERRIS, Vicente (1739- ¿?)¹⁸⁰¹

Nació en Gayanes (Alicante) el 23 de diciembre de 1738 e ingresó en la Compañía de Jesús en Tarragona el 22 de noviembre de 1755¹⁸⁰². Estudió Humanidades en Marchena y comenzó la Filosofía en el colegio de San Pablo de Granada¹⁸⁰³. Atravesó el Atlántico en la expedición dirigida por el P. Ignacio de Olarte, en el navío San Francisco de Sales "El Thetis", que se hizo a la vela el 7 de septiembre de 1760¹⁸⁰⁴. Prosiguió sus estudios de Filosofía y Teología en la Universidad Javeriana de Bogotá¹⁸⁰⁵. Hizo su tercera probación en Tunja¹⁸⁰⁶. Fue el último profesor de Gramática en el colegio de Mérida (1766-1767)¹⁸⁰⁷. El 11 de julio de 1767 le fue intimado el decreto de expulsión en la ciudad de la Sierra Nevada¹⁸⁰⁸. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 5 de mayo de 1768¹⁸⁰⁹. El 1º de enero de 1774 residía en Sinigaglia y en 1800 en Urbino¹⁸¹⁰.

1801 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee de Bogotá en el Navio nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad*. Colegio de Mérida, N.º. 149. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 63.

1802 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 350v. Catálogo de 1763. Sin embargo, él mismo testimonia en 1768 que ingresó en 1756 (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares ...* N.º. 149).

1803 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, n.º 149.

1804 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 344. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1760: "8. Hermano Vicente Monerris, natural del lugar de Goyanes Arzobispado de Valencia, de veinte y dos años. Buen cuerpo, delgado, poca barba, ojos y pelo negro".

1805 En 1763 estudiaba 3 año de Teología (ARSJ. N. R. et Q. 4, fol. 350v). Esto nos induce a pensar que concluyó el curso teológico en 1764.

1806 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, n.º 149.

1807 El *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) recoge su actividad de diciembre de 1766 (fol. 83v) a mayo de 1767 (fol. 84). El pago de su viático data de 1766 (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v).

1808 Ildefonso LEAL. *El Colegio de los jesuitas en Mérida, 1628-1767*. Caracas (1966) 45.

1809 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, n.º 149.

1810 ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, N.º. 4467.

Nació en Ortila (diócesis de Huesca) el 10 de octubre de 1710 e ingresó en la Compañía de Jesús en España el 29 de septiembre de 1732 después de haber estudiado 3 años de Filosofía¹⁸¹². Llegó al puerto de Santa María el 6 de junio de 1734 procedente de Huesca y atravesó el Atlántico en la expedición que dirigió el P. Ignacio Meaurio en el guardacostas real "El Incendio" que se hizo a la vela el 28 de mayo de 1735¹⁸¹³. Estudió la Teología en la Universidad Javeriana de Bogotá¹⁸¹⁴. Procurador de la provincia del Nuevo Reino (1736-1741)¹⁸¹⁵ y entre sus múltiples gestiones conviene destacar su actividad en pro de la introducción de la imprenta en Bogotá¹⁸¹⁶. Realizó su año de tercera probación en Tunja (1741-1742)¹⁸¹⁷. Regresado a Bogotá jugó un papel importante en la difusión de la devoción al Sagrado Corazón¹⁸¹⁸. En 1748-1749 acompañó al arzobispo de Bogotá, el ilustrísimo Señor Azúa, en la visita pastoral¹⁸¹⁹. En 1751 era procurador de las misiones llaneras y orinoquenses desde Bogotá¹⁸²⁰. De 1753 a 1756 residió en Coro con el propósito de

1811 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesús pertenecientes a la Provincia de Santa Fe de Bogotá venidos en diferentes navios...*, N.º. 5. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F.-10. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio Archimbaud. N.º. 4298. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 33.

1812 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 265. Catálogo de 1738. El Catálogo de 1736 pone el año 1731 (*Ibidem*, fol. 227).

1813 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 314, AGI. *Contratación*, Expedición de 1735. "11. El P. Antonio Naya, sacerdote de veinte y cinco años, natural de Huesca, obispado de Aragón, buen cuerpo, trigüeño claro, nariz larga y ojos pardos melancólicos" (fol. 18v). Salió de Huesca el 6 de junio de 1734 (fol. 4). Hay dos hechos que llaman la atención: Primero, que se ordenara de sacerdote sin haber cursado la Teología y segundo que sólo estudiara 3 años de esta ciencia.

1814 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 227. Catálogo de 1736: Estudia el 3 año de Teología. En adelante los Catálogos coinciden en afirmar que estudió 3 años de Filosofía "extra" y 3 de Teología "intra". Lo cual quiere decir que desde octubre de 1736 se vincula el P. Naya a las labores de la Provincia del Nuevo Reino.

1815 El Catálogo de 1738 así lo cataloga (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 265). En 1737 (ANB. *Reales Cédulas*, t. 6, fol. 123 y ss). El 10 de mayo de 1741 se dirigía a los oficiales reales en su calidad de procurador (ANB. *Abastos*, t. 2, fol. 672-673).

1816 Eduardo POSADA. *Bibliografía bogotana*. Bogotá (Biblioteca de Historia Nacional, XVI) I (1917) 441-442. Luis A. CUERVO. "El primer año de la Imprenta en Santafé". En *Boletín de Historia y Antigüedades*. Bogotá, 30 (1943) 874-877. Véase también: *Revista Javeriana*. Bogotá, 20 (1943) 245-247. ANB. *Miscelánea*, t. 68, fol. 441. *Representación del P. Antonio Naya, Procurador General de la Provincia, con respecto a 3 cajones de imprenta dirigidos a este Colegio Máximo, 1737*.

1817 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 292v. (11 de agosto de 1741). *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 11 octobris 1738 usque ad primam Januarii 1742*. Concluyó el 11 de agosto de 1742 (fol. 296v).

1818 En 1746 era Prefecto de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús (ANB. *Notaría*, 3, t. 161 (1727 y 1746), fol. 269v).

1819 AGI. *Santafé*, 397. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 322-325.

1820 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298. Catálogo Breve de 1751: "Missionum Procurator et Praefectus bonae mortis".

fundar en esta ciudad un colegio jesuítico¹⁸²¹. Laboró en el colegio de Mérida de 1756 a 1759¹⁸²². Fue vicerrector de Tunja en 1760¹⁸²³ y en esta ciudad debió residir todavía algún tiempo¹⁸²⁴. El día 1º de agosto de 1767 le fue intimada la orden de expulsión en Bogotá como director de la Congregación del Sagrado Corazón¹⁸²⁵ y al día siguiente abandonaba la capital virreinal¹⁸²⁶. Fue reseñado en el puerto de Santa María el día 12 de enero de 1768¹⁸²⁷. Desterrado en los Estados Pontificios falleció en Gubbio el 1 de junio de 1773¹⁸²⁸.

Escribió:

- A. *Representación del Padre Antonio Naya, Procurador General de la Provincia, con respecto a 3 cajones de imprenta dirigidos "a este colegio Maximo", 1737*¹⁸²⁹.
- B. *Memorial del Padre Antonio Naya sobre el colegio de Santo Domingo*. Santafé, 13 de agosto de 1737¹⁸³⁰.
- B. *Memorial del P. Antonio Naya al Presidente del Nuevo Reino*. Santafé, agosto de 1739¹⁸³¹.
- C. *Carta del P. Antonio Naya a los oficiales reales*. Santafé, 10 de mayo de 1742¹⁸³².
- D. *Declaración del P. Antonio Naya sobre la visita pastoral del Sr. Azúa: 1749*¹⁸³³.
- E. *El P. Antonio Naya, Procurador General de las misiones, reclama el estipendio del P. José Carbonel, cura del pueblo de San Salvador de Casanare*¹⁸³⁴.
- F. *Memorial del P. Antonio Naya al Virrey de Santafé sobre las escoltas misionales*. Santa Fe, 30 de abril de 1751¹⁸³⁵.

1821 ANCh. *Jesuitas*, 211. [Sobre la fundación de un colegio jesuítico en Coro] fol. 16v-17. De ahí se desprende que llegaron en 1753. El Catálogo de 1753 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 313) es más ambiguo: "Missionarii in dioecesi Caracensi et alibi". En 1755 era superior de la Residencia (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 28).

1822 El *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) recoge su actividad de mayo de 1756 (fol. 35) a marzo de 1759 (fol. 44v). También se señala el pago del viático de viaje en 1759 (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del Colegio San Francisco Javier*, fol. 14v).

1823 El 26 de diciembre de 1760 entregaba el colegio al P. Antonio Naya el rector saliente, P. Ambrosio Batalla (ANB. *Miscelánea*, t. 69, fol. 50). Ignoramos cuánto tiempo estuvo encargado del rectorado pues en 1762 lo era el P. Nicolás Candela (ANB. *Miscelánea*, t. 85, fol. 455).

1824 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 374v. Catálogo Breve de 1763: "Praefectus Congregationis bonae mortis. Consultor et Confessarius Nostrorum".

1825 ANB. *Temporalidades*, t. 23, fol. 282. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767", N.º. 16.

1826 José Manuel GROOT. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*, II, p. XXX.

1827 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, N.º. 5.

1828 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n.º 4298.

1829 ANB. *Miscelánea*, t. 68, fol. 441.

1830 ANB. *Reales Cédulas*, t. 6, fol. 123.

1831 ANB. *Miscelánea*, t. 82, fols. 104-104v.

1832 ANB. *Abastos*, t. 2, fols. 672-673.

1833 AGI. *Santafé*, 397.

1834 ANB. *Gobierno*, t. 5, fol. 285. El decreto correspondiente data del 18 de febrero de 1751.

1835 ANB. *Reales Cédulas*, t. 11, fols. 17-19v.

NILLE [NÜLLE], Jacobo Manuel (1718- ¿?)¹⁸³⁶

Nació en Hannover (Alemania) el 25 de mayo de 1718 e ingresó en la Compañía de Jesús el 18 de octubre de 1739 en Trier en donde llevó a cabo sus dos años de noviciado¹⁸³⁷. Como ya había estudiado la filosofía antes de ingresar a la orden se dedicó a repasar esta disciplina entre 1741 y 1742. Ejerció su magisterio en el Gimnasio de Jülich de 1742 a 1746. La Teología la cursó en Büren hasta 1749¹⁸³⁸. El 31 de enero de 1749 abandonó Büren para trasladarse a Sevilla a donde llegó el 12 de mayo¹⁸³⁹. Atravesó el Atlántico en 1749¹⁸⁴⁰ en la expedición que debía hacerse cargo de la misión de la Guajira¹⁸⁴¹. Fracasado el proyecto fue destinado al Orinoco. Carichana y los sálivas absorbieron su estancia orinoquense. En 1751 vivía en Carichana como socio del procurador P. Jacobo Campins¹⁸⁴². En 1753 ocupaba el cargo de procurador¹⁸⁴³. En 1756 era el párroco¹⁸⁴⁴. En 1763 residía en Bogotá y dirigía los Casos de Conciencia en la Universidad Javeriana¹⁸⁴⁵. En la capital neogranadina le sorprendió la expulsión el 1º de agosto de 1767¹⁸⁴⁶ y al día siguiente partía para el destierro¹⁸⁴⁷. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 12 de enero de 1768¹⁸⁴⁸ y el 16 de febrero esperaba continuar su viaje para retornar a su patria a través de Italia¹⁸⁴⁹. Habiendo

1836 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1751-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesús pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogotá venidos en diferentes navios...*, nº. 8. *Relación individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. Nº. 4301. Anton HUONDER. *Deutsche Jesuitenmissionäre des 17 und 18 Jahrhunderts*. Freiburg/B (1899) 153. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 33.

1837 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 314. Catálogo de 1753. Christoph NEBGEN. *Jesuiten aus Zentraleuropa in Portugiesisch- und Spanisch-Amerika*. Tomo 3: *Neugranada (1618-1771)*, 168.

1838 Christoph NEBGEN. *Jesuiten aus Zentraleuropa in Portugiesisch- und Spanisch-Amerika*. Tomo 3: *Neugranada (1618-1771)*, 168.

1839 AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1749.

1840 AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1749. "El Padre Diego Nulli, sazerdote, natural de Anover en su diócesis, de treinta y un años. Buen cuerpo, delgado, blanco, hoyo en la barba, ojos azules, pelo rubio". Salíó de Burena el 8 de abril de 1749 (*Ibidem*).

1841 Antonio JULIÁN. *La perla de América*. Bogotá (1951) 231-240. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 331-334.

1842 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299v. Catálogo Breve de 1751.

1843 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 301v. Catálogo Breve de 1753.

1844 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348v. Catálogo Breve de 1756. Eugenio ALVARADO. "Informe Reservado sobre el manejo y conducta que tuvieron los Padres Jesuitas con la expedición de la Línea Divisoria entre España y Portugal en la Península Austral y orillas del Orinoco". En José DEL REY. *Documentos jesuíticos relativos a la historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia (1966) 317: "El cuidado espiritual [de Carichana] está a cargo del P. Jacobo Nihil de nación alemana, que desempeña su ministerio de misionero cumplidamente".

1845 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 349v. Catálogo de 1763.

1846 PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767", 33.

1847 José Manuel GROOT. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*, II, p. XXXI.

1848 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, Nº. 8,

1849 AGS. *Marina*, 724. *Padres que tienen sus Provincias existentes*. Puerto de Santa Maria, 16 de febrero de 1768

regresado a su provincia de origen desarrolló diversas actividades sacerdotales en el colegio de Büren a partir de 1768. Después pasó a la misión de Friedrichstadt y allí permanecía en 1779¹⁸⁵⁰.

OLARTE, Ignacio (1726-1794)¹⁸⁵¹

Nació en Navalcarnero (Madrid) el 3 de abril de 1726 e ingresó en la Compañía de Jesús en la provincia de Toledo el 30 de abril de 1738 (?)¹⁸⁵². Realizó sus estudios de Filosofía y Teología en España e incluso fue profesor de Teología Escolástica¹⁸⁵³. Atravesó el Atlántico en la expedición, bajo su dirección, en el navío San Francisco de Sales “El Thetis”, que se hizo a la vela el 7 de septiembre de 1760¹⁸⁵⁴. Una vez en tierras americanas fue misionero en el río Orinoco (1761-1763)¹⁸⁵⁵. En 1763 se traslada a Caracas¹⁸⁵⁶ para encargarse del colegio caraqueño (1764-1767)¹⁸⁵⁷. Abandonó la ciudad del Ávila en abril de 1767¹⁸⁵⁸. El día 15 de julio de 1767 le sorprendió el decreto de expulsión en Cartagena de Indias¹⁸⁵⁹ como secretario de la provincia del Nuevo Reino¹⁸⁶⁰. Fue recensado en el puerto de Santa María el 5 de marzo de 1768¹⁸⁶¹. Desterrado en los

1850 Christoph NEBGEN. *Jesuiten aus Zentraleuropa in Portugiesisch- und Spanisch-Amerika*. Tomo 3: *Neugranada (1618-1771)*, 168.

1851 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogo de 1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogotá venidos en diferentes navíos...* n.º. 114. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio 10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. N.º. 4431. PACHECO. “Los jesuitas de la Provincia del nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”. En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 55.

1852 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 359. Catálogo, 1763. La fecha de nacimiento la confirma el expediente de la Casa de Contratación (AGI. *Contratación*, 5549); sin embargo, nos inclinamos a creer que la fecha de ingreso a la Compañía de Jesús está equivocada, ya que a los 12 años es imposible que se hiciera jesuita. Las mismas fechas aduce el expediente levantado en el puerto de Santa María en 1768 (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, n.º. 114).

1853 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 359. Catálogo de 1763.

1854 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 345. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1760: “1. Padre Ignacio de Olarte (Sacerdote) Superior de esta Misión de Nabal Carnero Arzobispado de Toledo de treinta y tres años de edad. Buen cuerpo, blanco, algo pálido, poca barba, ojos y pelo negro”. Y en la patente expedida por el rector del Colegio de Toledo que figura al final del expediente, se lee: “...cuya heroica resolución deja admirados y grandemente edificados a todos los jesuitas de este Colegio y no menos a los Señores Eclesiastico y Secular, que le conocen de esta Imperial ciudad”.

1855 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, n.º. 114: “... llegado a la Provincia de Santa Fee pasó de Misionero a las Misiones del Orinoco y de allí fue de Superior a la fundación de la ciudad de Caracas”.

1856 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 359. Catálogo de 1763.

1857 En 1764 aparece en funciones rectorales (AHN. *Jesuitas*, 128/1, fol. 8v) Manuel AGUIRRE. *La Compañía de Jesús en Venezuela*, 138; 140.

1858 AHN. *Jesuitas*, 126/32, fol. 17v-18.

1859 ANB. *Curas y Obispos*, t. 14, fol. 113

1860 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, n.º. 114. PACHECO. “Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”, N.º. 154.

1861 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, n.º. 114.

Estados Pontificios el 1º de enero de 1774 vivía en Gubio¹⁸⁶². Falleció en Génova el 14 de febrero de 1794¹⁸⁶³.

OTERO, Francisco Javier (1720- ¿?)¹⁸⁶⁴

Nació en San Gil (Colombia) el 1 de junio de 1720¹⁸⁶⁵ e ingresó en la Compañía de Jesús en Tunja el 20 de octubre de 1736¹⁸⁶⁶. Realizó sus estudios de Filosofía y Teología en la Universidad Javeriana de Bogotá¹⁸⁶⁷. De 1749 a 1750 llevó a cabo su año de tercera probación en Tunja¹⁸⁶⁸. Enseñó Gramática en el colegio de Mérida entre 1750 y 1751¹⁸⁶⁹. De esta urbe andina venezolana pasó en 1751 a Maracaibo con idénticos propósitos docentes y allí permaneció, pensamos, hasta 1761¹⁸⁷⁰. En 1763 residía en la isla de Santo Domingo en donde se desempeñó como catedrático de Filosofía¹⁸⁷¹. De la isla pasó al colegio de Caracas¹⁸⁷², en donde le sorprendió el 15 de junio de 1767

1862 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n° 4431.

1863 ANB. *Temporalidades*, t. 9, fol. 605. PACHECO. *Art. cit.* 55.

1864 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F.-10. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio Archimbaud. N°. 4449. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 61. José Luis SÁEZ. "Los jesuitas en el Caribe insular de habla castellana (1575-1767)". En *Paramillo*. San Cristóbal, 16 (1997) 69-70. Luis Carlos MANTILLA. *Fuentes para la Historia Demográfica de la Vida Religiosa Masculina en el Nuevo Reino de Granada*. Santafé de Bogotá, Archivo General de la Nación de Colombia, 1997.

1865 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 268. Catálogo de 1738.

1866 ARSI. N. R. et Q. 4 fol. 287. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 6 martii 1736 ad 2 junii 1737*.

1867 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 312v. Catálogo de 1753. Estudió 3 años de Filosofía y 4 de Teología "intra", lo cual quiere decir que para 1745 había concluido su curriculum eclesiástico. Nos es desconocido el quinquenio que va entre 1745 y 1750.

1868 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 328v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum 1 octobris anni 1749 usque ad 1 aprilis anni 1751*.

1869 El Catálogo Breve de 1751 lo recoge como profesor de Gramática en Mérida (ARSI. N. et Q. 4, fol. 298v). Para octubre de 1751 ya había salido para Maracaibo (AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 78. Consulta del 5 de octubre).

1870 Su llegada en 1751 queda evidenciada por el testimonio del *Libro de Consultas*. Asimismo, tanto el Catálogo de 1753 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 312v) como el Breve de 1756 (*Ibidem*, fol. 348) ratifican la docencia en la ciudad del Lago. Pensamos que el P. Manuel Mosquera tuvo que sustituirlo entre 1760 y 1761.

1871 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 357v. Catálogo de 1763. El P. A. VALLE LLANO (*La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*, 319) solo aduce la información ofrecida por el Catálogo; por lo tanto no podemos precisar el espacio temporal de su estancia en la isla. J. L. SAEZ. "Los jesuitas en el Caribe insular...", 70: el 9 de abril de 1764 bautiza sub conditione a una hija de 20 años del escocés James Islay (Diego de Torres) y de Elena Macay, celebrado en la catedral de Santo Domingo (ASD. *Libro XI de Bautismos* (1762-1764), s/n.). Luis Carlos MANTILLA. *Fuentes para la Historia Demográfica de la Vida Religiosa Masculina en el Nuevo Reino de Granada*. Santafé de Bogotá (1997) 73: "maestro de Filsofoía, 44 años".

1872 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Inventario del archivo del colegio de Caracas*, fol. 14v: "Yten, la licencia original que dio el rector de Santo Domingo al P. Otero para pasar a esta Fundación, con el pase del Señor Presidente". Lamentablemente no incluye la fecha.

la expulsión de la Compañía de Jesús¹⁸⁷³. El 27 de febrero de 1768 se encontraba en el Hospital Real de Antogones de Marina de Cartagena para embarcarse en el navío Santa Isabel¹⁸⁷⁴. El 1º de enero de 1774 residía en Scapezano¹⁸⁷⁵.

PADILLA, Ignacio (1706-1771)¹⁸⁷⁶

Nació en Santafé de Bogotá el 6 de junio de 1706 e ingresó en la Compañía de Jesús en Tunja el 23 de noviembre de 1727¹⁸⁷⁷. Concluido su noviciado pasó a su ciudad natal, a la comunidad del Colegio Máximo¹⁸⁷⁸. En 1735 acompaña a los PP. Ignacio Ferrer y Carlos Nigri a la fundación del colegio de Caracas¹⁸⁷⁹. En 1736 fungía de procurador del colegio de Mérida¹⁸⁸⁰. En 1738 laboraba como maestro de primeras letras en el colegio de Tunja¹⁸⁸¹. Posteriormente se desempeñó como sacristán en el colegio de Las Nieves, procurador en el Seminario de San Bartolomé y sacristán de la Iglesia de San Ignacio¹⁸⁸². En 1756 actuaba como secretario del provincial, P. José Molina¹⁸⁸³. En 1759 retorna a Tunja como maestro de primeras letras¹⁸⁸⁴. En 1763 residía en Bogotá en el Colegio Máximo¹⁸⁸⁵. El decreto de expulsión del rey Carlos III le sorprendió el 1º de agosto de 1767 en el colegio bogotano de Las Nieves¹⁸⁸⁶. Fue recensado en el puerto de Santa María el 3 de marzo de 1768¹⁸⁸⁷. Desterrado en los Estados Pontificios falleció en Pέργola el 6 de febrero de 1771¹⁸⁸⁸.

1873 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Autos formados sobre el estrañamiento y ocupación de temporalidades de los Padres de la Compañía de Jesús de Caracas*, fol. 2.

1874 AGS. *Marina*, 724. *Relacion de los regulares de la Compañía que existen en el Hospital Real de Cartagena*. Cartagena, 27 de febrero de 1768.

1875 ANCh. *Jesuitas*, 442. Aparece con el número 4449 en la *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada.

1876 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos: 1736, 1738, 1751, 1753, 1756, 1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fe de Bogota venidos en diferentes navios...*, N°. 102. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. ARCHIMBAUD. *Catálogo General del número de regulares que de la extinguida orden llamada la Compañía de Jesús, existían en los Reynos de España e Indias al tiempo de la intimación del real decreto de expulsión*. Provincia de Santa Fe, N°. 4383.

1877 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 233v.

1878 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N°. 102.

1879 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N°. 102.

1880 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 233v.

1881 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 268v. Catálogo de 1738.

1882 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N°. 102,

1883 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347. Catálogo de 1756. Suponemos que duró en el cargo hasta 1759.

1884 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N°. 102,

1885 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 352v.

1886 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N°. 102,

1887 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N°. 102,

1888 ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, N°. 4383.

Nació en Barcelona (España) el 15 de octubre de 1709 e ingresó en la Compañía de Jesús el 16 de mayo de 1727¹⁸⁹⁰. Estudió en España su currículum filosófico y teológico¹⁸⁹¹. Atravesó el Atlántico en la expedición dirigida por el P. José Gumilla, en el navío francés San Rafael, que se hizo a la vela el 19 de enero de 1743¹⁸⁹². Su estancia en el Nuevo Reino se vincula a la Universidad Javeriana (1743-1757; 1761-1767) en donde se desempeñó como catedrático de Teología Escolástica y Sagrada Escritura¹⁸⁹³. La Congregación provincial reunida en Bogotá el 31 de diciembre de 1757 lo eligió procurador ante Madrid y Roma¹⁸⁹⁴ y su gestión duró de 1758¹⁸⁹⁵ hasta agosto de 1761, fecha en que regresó a Santafé¹⁸⁹⁶. Reincorporado al claustro javeriano era profesor de Prima en 1763¹⁸⁹⁷. Hombre culto y prudente mantuvo estrecha amistad con los mandatarios neogranadinos, especialmente con el virrey José Alfonso Pizarro¹⁸⁹⁸ y con el virrey Messía de la Cerda¹⁸⁹⁹. Nombrado rector del colegio de Caracas se puso en camino el 1º de marzo de 1767¹⁹⁰⁰. La expulsión le sorprendió al frente del plantel caraqueño el 15 de junio de 1767¹⁹⁰¹. El 27 de febrero de 1768 se encontraba en el Hospital Real de Antogones de Marina de Cartagena para

1889 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1751-1763. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio 10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. N.º. 4448. F. QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclésiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 253-255. Juan M. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*. Bogotá, III, 1989. DEL REY FAJARDO, José. *Bio-bibliografía de los jesuitas en la Venezuela colonial*. San Cristóbal-Santafé de Bogotá (1995) 474-476. D. MÉNDEZ. "PAGÉS, José". En Charles E. O'NEILL y Joaquín Mª DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid. III (2001) 2947.

1890 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 304v. Catálogo de 1753.

1891 *Ibidem*. Hacia 1737 tuvo que concluir su formación académica y ascética.

1892 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 319. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1743: "12. El Padre Joseph Pages, sacerdote, natural de la ciudad de Barcelona en su obispado, de edad de treinta y tres años. Buen cuerpo, moreno, pelo negro, barba poblada, ojos negros, dos señales de herida, una en la frente y otra en la barba". Y en el fol. 7v. del expediente dice que salió para Cartagena el 7 de enero de 1743.

1893 El Catálogo Breve de 1751 lo reseña como catedrático de Vísperas (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298); el de 1753 (*Ibidem*, fol. 304v) como catedrático de Teología especulativa; el de 1756 (*Ibidem*, fol. 347) lo ubica en la hacienda de Tena dedicado a ministerios espirituales; el de 1763 (*Ibidem*, fol. 349v) dice que fue profesor de Retórica de los jesuitas que se preparaban al estudio de la Filosofía y profesor de Sagrada Escritura; y el Breve de 1763 (*Ibidem*, fol. 374) profesor de Prima y prefecto de Estudios de la Javeriana.

1894 ARSI. *Congregaciones Provinciales*, t. 92, fol. 115 y ss.

1895 A finales del año 1758 se encontraba en España (AGI. *Santafé*, 409. *Memorial del P. José Pagés al Rey*, 1758).

1896 VARGAS JURADO. *Diario*, 59.

1897 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 374. Catálogo Breve de 1763. Catedrático de Prima el 27 de marzo de 1764 (ANB. *Colegios*, III, fol. 846).

1898 ANB. *Temporalidades*, t. 16, fol. 649v. Aparece como confesor del virrey.

1899 Así se desprende de dos cartas: una del 26 de enero de 1763 (ANB. *Milicia y Marina*, t. 128, fol. 181) y la segunda del 28 de abril de 1764 (ANB. *Empleados Públicos. Miscelánea*, t. 27, fols. 47-48).

1900 ANB. *Temporalidades*, t. 16, fol. 651.

1901 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Autos formados sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Padres de la Compañía de Jesús de Caracas*, fol. 2-2v.

embarcarse en el navío Santa Isabel¹⁹⁰². Desterrado en los Estados Pontificios desempeñó el cargo de vice-provincial en Ajaccio (1768-1770)¹⁹⁰³. En 1774 vivía en Fano¹⁹⁰⁴.

Escribió:

- A. *De perfectionibus Christi*, 1748¹⁹⁰⁵.
- B. *De iustificatione impiorum ac de iustorum meritis*, 1752¹⁹⁰⁶.
- C. *De Incarnatione*, 1754¹⁹⁰⁷.
- D. *Memorial del P. José Pagés al Rey*, 1758¹⁹⁰⁸.
- E. *Carta del P. José Pagés al P. Francisco Javier Idiáquez*. Madrid, 17 de agosto de 1760¹⁹⁰⁹.
- F. *Carta del P. Joseph Pagés al Virrey*. Santafé, 26 de enero de 1763¹⁹¹⁰.
- G. *Carta del P. Joseph Pagés al Virrey Mesia de la Cerda sobre los candidatos que opositan al canonicato Penitenciario*. Santafé, 28 de abril de 1764¹⁹¹¹.
- H. *Diligencias instruidas a consecuencia de la declaración del Padre José Pagés, rector del colegio de Caracas, sobre cantidades que tenía en depósito*¹⁹¹².
- I. *Noticias sobre el Nuevo Reino de Granada*¹⁹¹³.

1902 AGS. *Marina*, 724. *Relacion de los regulares de la Compañia que existen en el Hospital Real de Cartagena*. Cartagena, 27 de febrero de 1768.

1903 J. B. GOETSTOUWERS. *Synopsis historiae Societatis Jesu*. Lovanii, Typis ad Sancti Alphonsi (1950) col., 667.

1904 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n° 4448, ANCh. *Jesuitas*, 442.

1905 *Trac. Theolo/co Schol./ de perfecbs, Christi Dni./ P. R. A. P. Iosephum/ Pages Soc. Jes/ D. Vespertinae chae/ Professore/ Audit/ B. Didaco de / Balza/ cll. Collega./ Anno Dni. 1748*. Mide 212 por 151 mm. De dorso 16. Comprende 156 folios numerados y 9 sin numerar. (F. QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 254).

1906 *Tractatus Theologico-/ Scholasticus de Iustificatione / impiorum/ ac de Iustorum meritis/ P. R. A. P. Iosephum/ Pajes/ digniss./ vespert. cath. Professo-/ rem/ die 20 octobris anno Dni/ 1752*. Comprende dos tratados con numeración diferente: el primero, *De iustificatione impiorum* consta de 61 folios enumerados. Al final del fol. 61v se lee: "Atque haec de prima tractatus parte sufficient. Die 28 mensis Martii. An. Dni. 1753". El segundo es: *Apendix sive pars altera de / Iustorum meritis*. Comprende 33 folios numerados. "Anno Domini, 1753". (Véase: F. QUECEDO. "Manuscritos Teológico-Filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 253-254). Se conserva otro ejemplar en la Biblioteca General de la Universidad de Antioquia (Medellín) con el título *De gratia et merito* y signatura 132 (F. QUECEDO. "Manuscritos filosófico-teológicos de la Biblioteca General de la Universidad de Antioquia en Medellín". En *Universidad de Antioquia*. Medellín, n° 147 (1961) 861-862).

1907 Biblioteca General de la Universidad de Antioquia. Sign. 161. El manuscrito está dividido en dos partes: la primera es: *Tractatus Theologico Scholastico De/ Deo/ hone [homine] siue de Dino [Divino] Vbo [Verbo] incarnato/ P.R.A.P. Iosephum Pages Vesper/tinae Cathedrae Dignimum mode/ratorem. Auditore. D. Dre. D. Vicen/tio Gonzalez/ hujus Coll/ Colle [collega] Purpur. Anno Do/mini 1754*. Consta de 100 folios. La segunda: *Disputatio Vnica de Castitudine/ Inmaculatae Conceptionis Veatissimae Virginis Mariae*. Consta de 18 folios. (F. QUECEDO. *Art. cit.*, 862).

1908 AGI. *Santafé*, 409.

1909 ANB. *Milicia y Marina*, t. 128, fol. 181.

1910 ANB. *Empleados Públicos. Miscelánea*, 27, fols. 47-48.

1911 AHN. *Jesuitas*, 246.

1912 HERVÁS Y PANDURO. *Idea dell'universo*, V, 157: "Fra le molte Persone pratiche delle cose delle Indie, che ho consultato per iscritto, ed a bocca, mi hanno favorito singolarmente colle loro notizie ... sul Regno di S. Fe ir Sr. Ab. D. Giuseppe Pajes".

PARADA, Manuel (1735-1802)¹⁹¹⁴

Nació en Pontevedra (España) en mayo de 1735¹⁹¹⁵. Ingresó en la Compañía de Jesús, en Tunja, el 19 de noviembre de 1753¹⁹¹⁶. Realizó sus estudios de Filosofía y Teología en la Universidad Javeriana de Bogotá¹⁹¹⁷. Recibió la ordenación sacerdotal el 1 de junio de 1762¹⁹¹⁸. En 1763 enseñaba Humanidades en Bogotá y en ese cargo permanecía en 1764¹⁹¹⁹. Ignoramos cuándo llegó a Caracas pero allí le sorprendió la expulsión el 15 de junio de 1767¹⁹²⁰. El 27 de febrero de 1768 se encontraba en el Hospital Real de Antogones de Marina de Cartagena para embarcarse en el navío Santa Isabel¹⁹²¹. Ya en los Estados Pontificios se secularizó el 10 de octubre de 1769¹⁹²². El 1º de enero de 1774 vivía en Roma¹⁹²³ y en la Ciudad Eterna trabajó con Mons. Braschi, quien al llegar al Pontificado lo hizo monseñor y camarero secreto¹⁹²⁴.

1913 [AIUL. Papeletas: PAGÉS, José. "Archivo Hac. Valladolid"]

1914 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1756-1763. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. *Catálogo General del número de regulares que de la extinguida orden llamada la Compañía de Jesús, existían en los Reynos de España e Indias al tiempo de la intimación del real decreto de expulsión*. Provincia de Santa Fe, N.º. 4451. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 61-62.

1915 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 350. Catálogo de 1763. Sin embargo, en las papeletas relativas al P. Manuel Parada (Archivo inédito Uriarte-Lecina) se afirma que nació en Estebasiños (Orense) el 2 de febrero de 1733.

1916 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 331. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 15 octobris 1753 usque ad 1754*.

1917 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 350. Estudió 3 años de Filosofía y 4 de Teología "intra". Si al final del año 1756 estudiaba 2º año de Filosofía (*Ibidem*, fol. 347) quiere decir que concluyó la Teología en 1762.

1918 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 376v). *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni confectum a Patre Provinciali Dominico Scribani a die 8 majii 1762 ad diem 30 novembris 1763*.

1919 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 350. Luis Carlos MANTILLA. *Fuentes para la Historia demográfica de la vida religiosa masculina en el Nuevo Reino de Granada*. Santafé de Bogotá (1997) 70.

1920 AHN. Jesuitas, 128/1. *Autos formados sobre el estrañamiento y ocupación de temporalidades de los Padres de la Compañía de Jesús de Caracas*, fol. 2-2v.

1921 AGS. Marina, 724. *Relacion de los regulares de la Compañía que existen en el Hospital Real de Cartagena*. Cartagena, 27 de febrero de 1768.

1922 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n.º 4451.

1923 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n.º 4451.

1924 Archivo de Loyola. Manuel LUENGO. *Diario*, t. 9, pp. 93-95: "En su Provincia fue maestro de retórica, y algunos que hay aquí y le conocieron nos le pintan como un joven de buenos talentos, no mal instruido, de agrado y buen modo en el trato, algo entremetido, y hombre feliz y de buena estrella. Y esto último no deja de descubrirse con una extrañísima y singularísima fortuna (aunque yo estoy muy lejos de envidiársela) en unos tiempos, en que para los que han sido jesuitas no hay nada más que desprecios, ignominias, trabajos, miserias y cruces. A poco tiempo después que llegó su Provincia a Italia, salió de la Compañía y se fue a establecer a Roma; y aquí se le metió tan fuertemente en la cabeza que había de entrar a servir a Monseñor Braschi, que era entonces Tesorero, que no perdonó diligencia para lograrlo... y ahora habiendo sido elegido sumo Pontífice, le ha hecho Monseñor y su camarero secreto". Algunos detalles de esta forma de proceder los descubrimos ya en su estancia en el Nuevo Reino. V. gr. AGI. *Indiferente General*, 1342. *Carta de Mutis a Zenón Alonso*. Mariquita, 3 de marzo de 1788. Lesmes FRIAS. *Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia moderna de España*. Madrid, I (1923) 32.

Poco antes de morir se trasladó a Terni donde acabó sus días en diciembre de 1802¹⁹²⁵.

Escribió:

- A. *Disertaciones varias teológicas sobre las materias más discutidas de dogma y moral*¹⁹²⁶.
- B. *Traducción de la obra del Dr. Bolgeni sobre la caridad o amor de Dios con correcciones y añadiduras*¹⁹²⁷.

PERALEDA, Pedro (1717- ¿?)

Nació en Barcelona el 10 de agosto de 1717 e ingresó en la Compañía de Jesús en Tarragona el 1º de febrero de 1736. Estudió la Filosofía en la Universidad de Cervera y la Teología en Barcelona (1740-1746). Enseñó Gramática en el colegio de Vich (1747-1752) y después pasó al noviciado de Tarragona como ministro, predicador y procurador (1753-1758)¹⁹²⁸. Su nombre (aparece como Llopis, Pedro) se incluye en la lista de la expedición que atravesó el Atlántico bajo las órdenes del P. Ignacio de Olarte, en el navío San Francisco de Sales “El Thetis”, que se hizo a la vela el 7 de septiembre de 1760¹⁹²⁹ y por ello su filiación no aparece en las listas de la Casa de la Contratación de ese año¹⁹³⁰. Tenemos noticia de que al publicarse en 1767 el decreto de expulsión acompañaba al obispo de Puerto Rico en su visita pastoral a Cumaná¹⁹³¹. Archimbaud lo reseña como miembro de la comunidad de Santo Domingo y que el 1º de enero de 1774 residía en Ferrara¹⁹³².

PFAB, Cayetano (1724-1780)¹⁹³³

Nació en Landshut (Baviera) el 19 de julio de 1724 e ingresó en la Compañía de Jesús el 28 de septiembre de 1741 en el noviciado de Landsberg (1741-1743)¹⁹³⁴. Realizó sus estudios de Filosofía

¹⁹²⁵ Archivo de Loyola. M. LUENGO. *Diario*, 18 de diciembre de 1802: "En la ciudad de Terni murió pocos días ha Monseñor Manuel Parada...". Uriarte-Lecina (AIUL. Papeletas: PARADA, Manuel), dicen que falleció en Roma el 13 de diciembre de 1802.

¹⁹²⁶ AIUL. Papeletas: PARADA, Manuel.

¹⁹²⁷ AIUL. Papeletas: PARADA, Manuel. "Envió a Madrid para que se imprimiera".

¹⁹²⁸ José Luis SÁEZ. "Los jesuitas en el Caribe insular de habla castellana (1575-1767)", 70.

¹⁹²⁹ Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 344.

¹⁹³⁰ DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, III, 43-47.

¹⁹³¹ Antonio VALLE LLANO. *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo, Seminario de Santo Tomás (1950) 291.

¹⁹³² ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n° 4440.

¹⁹³³ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fe de Bogotá en el Navio nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad*. N°. 179. A. HUONDER. *Deutsche Jesuitenmissionäre des 17 und 18 Jahrhunderts*. Freiburg/B (1899) 153. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*, 3 (1953) 68.

(1743-1746) en Ingoldstadt; su magisterio lo llevó a cabo en dos ciudades: en Munich (1746-1748) estuvo al frente de los estudios inferiores del colegio y en Ausburgo (1748-1750) dirigió la clase de poética¹⁹³⁵; y para la Teología regresó a Ingoldstadt (1750-1754); y el 13 de abril de 1754 recibía la ordenación sacerdotal en Eichstätt¹⁹³⁶. Atravesó el Atlántico en la expedición de 1754¹⁹³⁷. En 1756 residía con el P. Juan Walch en la reducción Virgen de los Dolores de indios amarizanos en el Meta¹⁹³⁸ y allí permanecía en 1758¹⁹³⁹. En 1763 lo encontramos en Surimena¹⁹⁴⁰. En esta reducción le sorprendió el 8 de octubre de 1767 la expulsión decretada por Carlos III¹⁹⁴¹. En aquellos momentos fungía como superior de la misión del Meta¹⁹⁴². Fue reseñado en el puerto de Santa María el 6 de mayo de 1768¹⁹⁴³. El 20 de julio de 1768 desembarcaba en Génova para regresar a su patria¹⁹⁴⁴. Ya en tierras germanas se afincó en Ingoldstadt dedicado a los ministerios sacerdotales mas a partir de 1772 fungió como regente del convictorio local y desde 1773 director del internado en donde desarrolló un papel muy importante de consejero en la crisis del joven Juan Miguel Sailer. Y desde 1776 se desempeñó como párroco de Grossalfalterbach en donde el encontró la muerte el 19 de julio de 1780¹⁹⁴⁵.

Escribió:

1. *Brief R. P. Cajetan Pfab S. J. Missionarius in dem Neuen Reich, aus der Ober-Deutschen Provinz*. Geschrieben zu Giramena, in dem Neuen Reich, den 29 Herbstmonat 1758¹⁹⁴⁶.
- A. *Brief an P. Albert Hofreither und die München Kollegsleitung*. Cartagena, 26 de febrero de 1755¹⁹⁴⁷.

¹⁹³⁴ HUONDER. *Deutsche Jesuitenmissionäre des 17 und 18 Jahrhunderts*, 153. El Catálogo de 1763 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 360) señala el día 9. Christoph NEBGEN. *Jesuiten aus Zentraleuropa in Portugiesisch- und Spanisch-Amerika*. Tomo 3: *Neugranada (1618-1771)*, 170.

¹⁹³⁵ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº 179. Christoph NEBGEN. *Jesuiten aus Zentraleuropa in Portugiesisch- und Spanisch-Amerika*. Tomo 3: *Neugranada (1618-1771)*, 170.

¹⁹³⁶ Christoph NEBGEN. *Jesuiten aus Zentraleuropa in Portugiesisch- und Spanisch-Amerika*. Tomo 3: *Neugranada (1618-1771)*, 1170-171.

¹⁹³⁷ Lázaro de ASPURZ. *La aportación extranjera a las Misiones españolas del Patronato regio*. Madrid (1946). Apéndice 1. Dice que atravesó el Atlántico en una expedición de Quito. Se confirma con Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 335.

¹⁹³⁸ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348v. Catálogo Breve de 1756.

¹⁹³⁹ STÖCKLEIN. *Welt-Bott*. t. 38, nº 765, pp. 69-72.

¹⁹⁴⁰ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 375. Catálogo breve de 1763.

¹⁹⁴¹ ANB. *Conventos*, t. 29, fol. 809-809v.

¹⁹⁴² ANB. *Conventos*, t. 29, fol. 815.

¹⁹⁴³ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº 179.

¹⁹⁴⁴ AGS *Estado* leg. 5.058-59

¹⁹⁴⁵ Herbert GERL. *Catalogus Generalis Provinciae Germaniae Superioris et Bavariae Societatis Jesu 1556-1773*. Sin lugar de edición ni fecha, p. 313. Christoph NEBGEN. *Jesuiten aus Zentraleuropa in Portugiesisch- und Spanisch-Amerika*. Tomo 3: *Neugranada (1618-1771)*, 171-172.

¹⁹⁴⁶ STÖCKLEIN-KELLER. *Welt-Bott*. Wien, V (1761), nº. 765, pp. 69-72.

¹⁹⁴⁷ Bayerische Hauptstaatsarchiv. *Jesuitica*, 595/VI/8.

- B. *Brief an P. Albert Hofreither und die München Kollegsleitung gemeinsam mit P. Johannes Depomuk Burchhardt*. Cartagena, 26 de febrero de 1765¹⁹⁴⁸.

POLO, Juan Bautista (1723-¿?)¹⁹⁴⁹

Nació en Sassari (Córcega) el 25 de noviembre de 1723¹⁹⁵⁰. Ingresó en la Compañía de Jesús, en Caller, el 10 de junio de 1740¹⁹⁵¹. Estudió Filosofía en Alguer; enseñó Gramática en el colegio de Boza; comenzó la Teología en Caller y la concluyó en Córdoba de España¹⁹⁵². Atravesó el Atlántico en la expedición dirigida por el P. Martín de Egúrvide que se hizo a la vela el 3 de diciembre de 1754 en la fragata San Francisco de Paula “La Andaluza”¹⁹⁵³. Fue profesor de Gramática en el colegio de Honda¹⁹⁵⁴. El 24 de octubre de 1755 iniciaba su tercera probación en Tunja¹⁹⁵⁵. En 1756 laboraba como socio del misionero de Cabruta P. Jorge Schmidt¹⁹⁵⁶. En 1763 estaba al frente de los otomacos¹⁹⁵⁷ en La Urbana, reducción que polarizó la mayor parte de su actividad orinoquense¹⁹⁵⁸. El P. Gilij le dedica conceptos muy apreciables¹⁹⁵⁹. En La Urbana le sorprendió la expulsión el día 2 de julio de 1767¹⁹⁶⁰. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 6 de mayo de 1768¹⁹⁶¹. Regresado

1948 Bayerische Hauptstaatsarchiv. *Jesuitica*, 595/VI/11. Citado por Christoph NEBGEN. *Jesuiten aus Zentraleuropa in Portugiesisch- und Spanisch-Amerika*. Tomo 3: *Neugranada (1618-1771)*, 172.

1949 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1756-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fe de Bogotá en el Navio nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad*. Nº. 163. G. KRATZ. “Gesuiti italiani nelle Missioni spagnuole al tempo dell’espulsione (1761-1768)”. En *Archivum Historicum Societatis Jesu*. Roma, 11 (1942) 43. PACHECO. “Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”. En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 71. Alessandro MONTI. *La Compagnia di Gesù nel territorio della Provincia Torinese*. Chieri (1914-1920) II, 250.

1950 KRATZ. “Gesuiti italiani nelle Missioni spagnuole...”, 43. El Catálogo de 1763 (ARSJ. N. R. et Q. 4, fol. 359v) señala el 26 de octubre de 1723.

1951 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 359v. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº. 163.

1952 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº. 163.

1953 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 336. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1755: “2º. El P. Juan Bautista Polo, sacerdote, natural de de la ciudad de Sassari en la Isla de Cerdeña, de treinta años. P. C. Moreno, poca barba, ojos y pelo negro”

1954 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº. 163.

1955 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 334. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum ab 11 julii 1755 ad 30 julii 1756*.

1956 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348v. Catálogo Breve de 1756.

1957 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 375. Catálogo Breve de 1763.

1958 GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*, II, 27.

1959 GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*, II, 27; III, 88.

1960 ANCh. *Jesuitas*, 446. (En DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, III, 57-58).

1961 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, nº. 163.

a su patria fue procurador del colegio de Alghero¹⁹⁶². Desconocemos la fecha de su muerte pero pareciera que tuvo que acaecer antes de 1782 a juzgar por el testimonio del P. Gilij¹⁹⁶³.

Escribió:

- A. *Apuntes varios sobre la lengua /ilegible/ del P. Juan Bautista Polo, misionero del Orinoco*¹⁹⁶⁴.
- B. *Cartas del P. Polo*¹⁹⁶⁵.

PRADOS, Pedro José de (1721- ¿?)¹⁹⁶⁶

Nació en Mompos (Colombia) el 6 de julio de 1721¹⁹⁶⁷ e ingresó en la Compañía de Jesús en Tunja el 8 de mayo de 1736¹⁹⁶⁸. Realizó sus estudios de Filosofía y Teología en la Universidad Javeriana¹⁹⁶⁹. Entre 1745 y 1750 trabajó en la parroquia indígena de Fontibón¹⁹⁷⁰. Hizo su tercera probación en Tunja del 15 de octubre de 1750 al 15 de octubre de 1751¹⁹⁷¹ y seguidamente fue profesor de Gramática en el Colegio Máximo de Santafé¹⁹⁷². En 1753 se desempeñaba como procurador en el colegio de Maracaibo¹⁹⁷³. En 1756 se había radicado en Mérida¹⁹⁷⁴, en esencia, como profesor de Letras Humanas y procurador¹⁹⁷⁵. Creemos que abandonó Mérida en 1764¹⁹⁷⁶. En

1962 KRATZ. "Gesuiti italiani nelle Missioni spagnuole...", 43.

1963 GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*, III, 252. "Pero en la otomaca, de la que entiendo muy poco [...] oí decir a uno de sus misioneros [el P. Polo] que hay también en ella acentos semejantes a los de nuestro italiano".

1964 AIUL. Papeletas: POLO, Juan Bautista. La lectura de la lengua es ininteligible: ¿maypure?, ¿mapoye? Lo cierto es que era versado en la otomaca.

1965 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Inventario del archivo del colegio de Caracas*, fol. 17: "Yten dos cartas de los Padres Rey y Polo sobre los propios asuntos".

1966 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, nº. 78. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 47-48.

1967 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 268. Catálogo de 1738.

1968 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 287. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 6 martii 1736 ad 2 junii 1737*.

1969 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 312v. Catálogo de 1753. Estudió "intra" 3 años de Filosofía y 4 de Teología. Sus estudios tuvo que concluirlos en 1745.

1970 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, nº. 78.

1971 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 329v. *Supplementum primi et secundi catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 1 aprilis 1751 usque ad [en blanco] octobris 1753*.

1972 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, nº. 78.

1973 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 301. Catálogo Breve de 1751. Cuida de la hacienda de Los Marañoses.

1974 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v. Catálogo Breve de 1756: "Professor Grammaticae. Minister".

1975 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, nº. 78. La presencia del P. Prados se puede seguir por el *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749 (AAM. Caja Unica)* desde diciembre de 1757 (fol. 40) hasta febrero de 1764 (fol. 73).

enero de 1766 fue nombrado párroco de Fontibón y en esta población le sorprendió la expulsión el 1º de enero de 1767¹⁹⁷⁷ y el día 4 partió para el destierro¹⁹⁷⁸. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 17 de enero de 1768¹⁹⁷⁹. Desterrado en los Estados Pontificios residía el 1º de enero de 1774 en Fano¹⁹⁸⁰ y en esa ciudad permanecía en 1788¹⁹⁸¹.

Escribió:

1. *Carta del P. Pedro Prados a Porlier*. Fano, 27 de junio de 1788¹⁹⁸².

REY, Sebastián (1737- ¿?)¹⁹⁸³

Nació en la villa de Mora (Toledo) el 20 de enero de 1737 e ingresó en la Compañía de Jesús el 18 de febrero de 1752 en el noviciado de Nuestra Señora de la Esperanza de Madrid¹⁹⁸⁴. Estudió Humanidades en el Colegio de Villarejo de Fuentes, Filosofía en Oropesa y Teología en Murcia¹⁹⁸⁵. Atravesó el Atlántico en la expedición que dirigió el P. José Pagés que se hizo a la vela el 14 de abril de 1761 en la nao Nuestra Señora de la Concepción “El Punto fijo”¹⁹⁸⁶. Fue profesor de Gramática en el colegio Máximo de Santafé (1761-1762)¹⁹⁸⁷ de donde pasó al de Mérida con idénticos fines (1762-1764)¹⁹⁸⁸. En 1765 se encontraba en Tunja dedicado a su año de formación ascética proporcionado por

1976 Así lo denota la nota anterior y el pago del viático correspondiente en 1764 (AAM. *Seminario. Caja 1. Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 15).

1977 ANB. *Miscelánea*, t. 89, fol. 655. *Carta del P. Prados a Porlier*. Fano, 27 de junio de 1788. La transcribe PACHECO. “Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”. En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 47-48.

1978 José Manuel GROOT. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*, II, p. XXXI.

1979 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, nº. 78.

1980 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, nº 4470.

1981 PACHECO. “Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”, Nº. 107.

1982 ANB. *Miscelánea*, t. 89, fol. 656. Publicada por Pacheco (PACHECO. “Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”, Nº. 107).

1983 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogo de 1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fee de Bogotá en el Navío nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad*, nº. 166. PACHECO. “Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”. En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 71.

1984 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, nº. 166. ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 356v. Catálogo de 1763.

1985 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, Nº. 166. El Catálogo de 1763 (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 356v) dice que estudió: 3 años de Filosofía, 3 de Teología y Casos de Conciencia. Nos inclinamos a creer que su carrera se redujo a Filosofía y a Casos de Conciencia.

1986 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 345. DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, III, 47: “5º. El Padre Sebastian Rey, natural de la villa de Mora, arzobispado de Toledo, de veinte y tres años, poco cuerpo, moreno sonrosado, cari largo, ojos y pelo negros”.

1987 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, Nº. 166.

1988 La estancia merideña la reseña el Catálogo de 1763 (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 374v) y la precisa el *Libro de Recibo que comienza a primero de Marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*): lo cita por vez primera en junio de 1762 (fol. 62) y por última en diciembre de 1764 (fol. 76).

la tercera probación¹⁹⁸⁹. Llegó al Orinoco en 1766 y la expulsión le sorprendió el día 2 de julio de 1767 como misionero de San Borja¹⁹⁹⁰. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 6 de mayo de 1768¹⁹⁹¹. Desterrado en los Estados Pontificios vivía en Fratta en enero de 1774 y en Urbino en 1800¹⁹⁹².

RIBEROS, Francisco (1718-1767)¹⁹⁹³

Nació en Tunja el 11 de mayo de 1718 e ingresó en la Compañía de Jesús en su ciudad natal el 24 de julio de 1733¹⁹⁹⁴. Realizó en la Universidad Javeriana estudios de Humanidades¹⁹⁹⁵ así como los de Filosofía y Teología¹⁹⁹⁶. En 1751 concluía su gestión como ministro en el Seminario de San Bartolomé¹⁹⁹⁷ pues ese mismo año se trasladaba al colegio de Honda¹⁹⁹⁸ en donde enseñaba Gramática en 1753¹⁹⁹⁹. En 1756 laboraba en el colegio de Tunja como prefecto de Estudios y la Congregación de la Buena Muerte²⁰⁰⁰. Desconocemos la fecha de su llegada a las misiones llaneras pero en 1763 estaba encargado de la Procuraduría de la misión del Orinoco en Carichana²⁰⁰¹. En 1767 fungía como superior de la misión y como a tal le fue intimado el decreto de expulsión el 2 de julio de 1767 en Carichana²⁰⁰². Falleció, probablemente en La Guayra, entre 1767 y 1768²⁰⁰³.

Escribió:

A. *Carta del P. Francisco Riberos al Virrey*. Carichana, 22 de abril de 1764²⁰⁰⁴.

1989 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N°. 166.

1990 ANCh. *Jesuitas*, 446. *Expulsión de los Misioneros del Orinoco*.

1991 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N°. 166.

1992 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n° 4487.

1993 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 71.

1994 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 228. Catálogo de 1736. Aunque en algunos catálogos aparecen otras fechas, ratificamos la del texto porque así lo comprueba el suplemento correspondiente (*Idem*, fol. 251. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 11 julii 1733 ad 6 martii 1736*).

1995 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 224. Catálogo Breve de 1736.

1996 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 265v. Catálogo de 1738: "Discit Philosophiam in 2º anno".

1997 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v. Catálogo Breve de 1751.

1998 *Libro de recibo del colegio de San Bartolomé*, fol. 5.

1999 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 301. Catálogo Breve de 1753.

2000 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v. Catálogo Breve de 1756.

2001 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 375. Catálogo Breve de 1763. El Catálogo de 1763 (*Idem*, fol. 359v) da a entender que su llegada fue anterior pues anota: "Fuit Missionarius hispanorum et gentilium. Est Procurator Missionum".

2002 ANCh. *Jesuitas*, 446. (DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, III, 57-58).

2003 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, N°. 161"... y por haber muerto el Superior [P. Riberos] fue nombrado Vice-Superior [el P. Gilij] en la Guayra".

2004 ANB. *Impuestos varios*, t. 15, fol. 862-863.

ROEL, Bernardo (1734-1790)²⁰⁰⁵

Nació en Bogotá el 20 de abril de 1734 e ingresó en la Compañía de Jesús en Tunja el 27 de septiembre de 1755 tras haber concluido el curso filosófico²⁰⁰⁶. Consumada su etapa de noviciado pasó a Bogotá para cursar sus estudios de Teología en la Universidad Javeriana²⁰⁰⁷. Fue ordenado de sacerdote el 1 de junio de 1762 y llevó a cabo su tercera probación en Tunja de 1762 a 1763²⁰⁰⁸. Enseñó Gramática en la capital boyacense (1763-1764)²⁰⁰⁹. Laboró en el colegio de Mérida de 1764 a 1766²⁰¹⁰. La expulsión le sorprendió en Bogotá el 1º de agosto de 1767²⁰¹¹ y al día siguiente partía para el destierro²⁰¹². Fue recensado en el puerto de Santa María el 12 de enero de 1768²⁰¹³. Se secularizó el 25 de junio de 1768²⁰¹⁴. El 1º de enero de 1774 residía en Roma²⁰¹⁵. La muerte le sobrevino en la Ciudad Eterna el 3 de diciembre de 1790²⁰¹⁶.

2005 ARSI. N. R. et Q. 4, Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1756-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Sta. Fee de Bogota venidos en diferentes Navios...* N.º. 10. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 34.

2006 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 333. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum ab 11 julii 1755 ad 30 junii 1756*. En el Catálogo de 1763 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 354v) hay un error evidente pues coloca como fecha de ingreso el 26 de septiembre de 1749, que es el día en que ingresó el P. Domingo Roel (*Ibidem*, fol. 350). El Catálogo Breve de 1756 (*Ibidem*, fol. 347v) lo reseña como Novicio en Tunja.

2007 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 354v. Estudió 3 años de Filosofía "extra" y 4 de Teología "intra".

2008 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 376v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni confectum a Patre Provinciali Domenico Scribani a die 8 majii 1762 ad diem 30 novembris 1763*. Si el Suplemento dice que concluyó la tercera probación el 14 de agosto de 1763 quiere decir que la comenzó un año antes.

2009 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 354v. Catálogo de 1763: "Docet Grammaticam". Para 1764: Luis Carlos MANTILLA. *Fuentes para la Historia Demográfica de la Vida Religiosa Masculina en el Nuevo Reino de Granada*. Santafé de Bogotá (1997) 71.

2010 El *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) reseña su actividad de enero de 1765 (fol. 76v) a septiembre de 1766 (fol. 82v). Sin embargo, sus gastos de Viático están reseñados en 1764 y 1766 (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v).

2011 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, n.º. 10. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767", N.º. 21.

2012 José Manuel GROOT. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*, II, p. XXXI.

2013 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, n.º. 10.

2014 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n.º 4303.

2015 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n.º 4303.

2016 ANB. *Temporalidades*, t. 9, fol. 605.

Nació en Tunja (Colombia) el 10 de marzo de 1729 e ingresó en la Compañía de Jesús, en su ciudad, el 30 de agosto de 1746²⁰¹⁸ después de haber cursado, como colegial de San Bartolomé, 3 años de Filosofía²⁰¹⁹. Realizó sus estudios de Teología en la Universidad Javeriana de Bogotá. En 1753 enseñaba Gramática en Bogotá²⁰²⁰. Fue ordenado de sacerdote el 14 de julio de 1754²⁰²¹. Realizó su tercera probación en Tunja de 1754 a 1755²⁰²². De 1755 a 1758 fue misionero en el río Orinoco²⁰²³. Regentó la cátedra de Gramática en el colegio de Mérida durante algún tiempo de su estancia (1758-1762)²⁰²⁴. Profesor de Gramática en el colegio incoado de Coro (1762-1764)²⁰²⁵. Desempeñó idénticas funciones en el colegio de Maracaibo y en el de Pamplona²⁰²⁶. La expulsión le sorprendió en esta última ciudad el 8 de agosto de 1767²⁰²⁷. Fue reseñado en el puerto de Santa

2017 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1751-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fe de Bogota venidos en diferentes navios...*, N°. 155. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 59-60.

2018 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 306. Catálogo de 1753.

2019 Aunque el Catálogo de 1753 (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 306) dice que estudió 3 años de Filosofía y 4 de Teología "intra", sin embargo, el de 1763 (*Ibidem*, fol. 359v) precisa que estudió 3 años de Filosofía "extra" y 4 de Teología "intra". En efecto, si hubiera seguido el curso normal no hubiera podido acabar antes de 1755 y en 1753 ya había concluido su carrera (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 300. Catálogo Breve de 1753).

2020 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 300. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, n°. 155.

2021 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 331v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 15 octobris 1753 usque ad [blanco] julii 1754*.

2022 Comenzó el 29 de agosto de 1754 (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 332v) y la concluyó el 31 de julio de 1755 (*Ibidem*, fol. 333).

2023 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348v. Catálogo Breve de 1756: "Missionarius Gentis Otomacae in Reductione Conceptionis Beatae Mariae Virginis". El P. Gilij se sirvió de los informes del P. Rojas para algunas observaciones que escribe sobre los Otomacos (GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*. Caracas, III, 325-326). Y el mariscal Alvarado, en su *Informe reservado*, anota: "El cuidado del pueblo [la Urbana] está a cargo del Padre Enrique Rojas, español criollo de la ciudad de Tunja, sujeto de distinguida virtud, si bien sus pocos años no le han quitado los temores del noviciado, y su dulce tranquilidad de espíritu le da motivo a tratar con agrado los indios otomacos que no están bien persuadidos a la vida civil y cristiana que los Padres les ofrecen" (En DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, I (1966) 314).

2024 A través del *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) podemos recoger, con bastante aproximación, el lapso de su estancia, que comienza en abril de 1758 (fol. 40) y su última intervención data de mayo de 1762 (fol. 62). La llegada en 1758 se confirma por el recibo del viático (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v).

2025 El Catálogo de 1763 (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 359v) así lo reseña. Como a fines de 1764 abandonaron los jesuitas la ciudad de Coro (ANB. *Curas y Obispos*, t. 21, fol. 2-10) ahí concluye su estancia.

2026 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, n°. 155.

2027 ANB. *Miscelánea*, t. 89, fol. 471-472.

María el 5 de mayo de 1768²⁰²⁸. Se secularizó el 25 de julio de 1768²⁰²⁹. Vivía en Roma todavía en 1795²⁰³⁰.

Escribió:

- A. *Apuntes sobre la lengua y costumbres de los indios otomacos*²⁰³¹.
- B. *Relación del estado del corregimiento de Tunja*²⁰³².

ROJAS, Pedro (1716-1768)²⁰³³

Nació en Tunja (Colombia) el 1 de mayo de 1716 e ingresó en la Compañía de Jesús el 6 de enero de 1735²⁰³⁴. Acabado su noviciado en Tunja pasó a Mérida y fue administrador de las haciendas de Las Tapias y San Jacinto²⁰³⁵. En 1743 fungía de sacristán en la iglesia de Tunja²⁰³⁶. En 1751 aparece en Santafé con la cualificación de "faberlignarius"²⁰³⁷. En 1753 administraba la hacienda de Maruma perteneciente al colegio de Las Nieves²⁰³⁸. En 1756 regía las haciendas de Lengupá y Tuta pertenecientes al colegio de Tunja²⁰³⁹. Pensamos que con posterioridad debió estar al frente de la hacienda de Techo perteneciente al Seminario de San Bartolomé²⁰⁴⁰. En 1763 actuaba como carpintero en el colegio de Pamplona²⁰⁴¹. La expulsión decretada por Carlos III le sorprendió en el colegio de Pamplona el 8 de agosto de 1767²⁰⁴². Fue

2028 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, n.º. 155.

2029 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, n.º 4459.

2030 ANCh. *Jesuitas*, 431.

2031 AIUL. Papeletas: ROJAS, Henrique. GILIJ. *Ensayo de historia americana*, III, 325-326: "No quiero privar aquí a mis lectores de algunas noticias singularísimas sobre la religión de los otomacos, comunicadas por un ex-misionero de ellos (el señor abate Enrique Rojas)". Ver también: GILIJ. *Ensayo de historia americana*. III, 70.

2032 AIUL. Papeletas: ROJAS, Henrique. GILIJ. *Ob. cit.*, IV, p. XX.

2033 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos: 1736, 1738, 1751, 1753, 1756, 1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fe de Bogota venidos en diferentes navios...*, N.º. 160. Archivo de Archivum Historicum Societatis Jesu. Armadio F-10. ARCHIMBAUD. *Catálogo General del número de regulares que de la extinguida orden llamada la Compañía de Jesús, existían en los Reynos de España e Indias al tiempo de la intimación del real decreto de expulsión*. Provincia de Santa Fe, N.º. 4464.

2034 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 231v. Catálogo de 1736.

2035 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, n.º. 160. Así lo consigna el Catálogo de 1738 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 270v).

2036 Biblioteca Nacional de Colombia. Mss. 105. *Libro de la Sacristía del colegio de Tunja*, fol. 203v.

2037 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v. Carpintero.

2038 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 311v.

2039 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, n.º. 160.

2040 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, n.º. 160.

2041 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 356. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, n.º. 160.

2042 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares*, n.º. 160. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767", N.º. 182.

reseñado en el puerto de Santa María el 6 de mayo de 1768²⁰⁴³. Falleció en Fosombrone el 27 de noviembre de 1768²⁰⁴⁴.

RUBIO, José (1737-1786)²⁰⁴⁵.

Nació en Solana, Reino de Toledo, el año 1737 e ingresó en la Compañía de Jesús, en Tunja, en noviembre de 1761 y pronunció sus votos religiosos el 14 de noviembre de 1763²⁰⁴⁶. En 1764 se desempeñaba como “hortelano” en el mismo colegio de Tunja²⁰⁴⁷. Sospechamos que en 1765 se había trasladado al Colegio de Mérida pues desde esa fecha aparece activo en los inventarios de la institución educativa²⁰⁴⁸. El decreto de expulsión de Carlos III le sorprendió en la comunidad del Colegio de Maracaibo el 29 de junio de 1767²⁰⁴⁹ a donde había pasado desde las haciendas del sur del lago de Maracaibo, La Ceiba y la Sabana, pertenecientes a la entidad merideña²⁰⁵⁰. Desde esa fecha estuvo recluido en el convento de San Francisco²⁰⁵¹ hasta el día 1º de agosto en que partió junto con los miembros de las comunidades de Mérida y Maracaibo hacia La Guayra²⁰⁵². En este puerto permanecería internado en la casa de los seguidores de Francisco de Asís²⁰⁵³ hasta el 7 de marzo de 1768 en que zarparía para España²⁰⁵⁴. Fue reseñado en El puerto de Santa María el 5 de mayo de 1768²⁰⁵⁵. El 6 de julio abandona tierras españolas para dirigirse a Córcega²⁰⁵⁶ pero el 31

2043 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, nº. 160.

2044 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos...*, nº 4464.

2045 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fee de Bogota Venidos en diferentes Navios...* Nº. 151. Curiosamente no lo reseña Pacheco en su estudio (J. M. PACHECO. “Los jesuitas del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”. En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 23-78) ni tampoco aparece en el Catálogo de 1763.

2046 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 376. *Supplementum 1 et 2 Cathalogi Prov. Novi Regni confectum a P. Provinziale Dominico Scribani a die 8 Maij 1762 ad diem 30 Novembris 1763*.

2047 Luis Carlos MANTILLA. *Fuentes para la Historia Demográfica de la Vida Religiosa Masculina en el Nuevo Reino de Granada*. Santafé de Bogotá, Archivo General de la Nación de Colombia (1997) 71.

2048 Edda SAMUDIO. *Las haciendas del colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767*. Mérida, Universidad de los Andes, 1985) 347, 348, 349, 350.

2049 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Santa Fee. MARACAIBO. AÑO DE 1767*. Santa Fee. Legajo 9. Nº 1. *Son con esta 4 piezas*. El gobernador don Alonso del Rio sobre Remision de Autos de expulsión y ocupacion de templos de Regulares de la Compañía. Secretario de Cámara. Payo. Fol. 9v.

2050 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...*, Nº. 151.

2051 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 17v.

2052 ANCh. *Jesuitas*, 205. *Remisión de Autos*, fol. 53v.

2053 GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, IV (1955) 35.

2054 Manuel PACHECO ALBALATE. *Jesuitas expulsos de ultramar arribados a El Puerto de Santa María (1767-1774)*. El Puerto de Santa María, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz con la colaboración del CEI Patrimonio Cultural y Natural, 2011. [Véase: Apéndice electrónico].

2055 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...*, Nº. 151.

2056 José Antonio FERRER BENIMELI. *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa*. Tomo II. Córcega y Paraguay. [San Cristóbal] (1995) 105 y ss.

del mismo mes es obligado a seguir su ruta de destierro²⁰⁵⁷ y se dirige a la Legación de Urbino a donde llegó a finales de septiembre²⁰⁵⁸. El 1º de enero de 1774 residía en Sinigaglia²⁰⁵⁹, ciudad en la que falleció el 2 de septiembre de 1786²⁰⁶⁰.

Y el día 31 de agosto, a las cinco y media de la tarde, abandonaban la Isla los jesuitas americanos e iniciaban el que sería su último tramo de itinerancia marítima. Y a finales de septiembre llegaron a la Legación de Urbino²⁰⁶¹.

SALILLAS, Antonio (1717-1790)²⁰⁶²

Nació en Alquézar (Huesca) el 2 de marzo de 1717 e ingresó en la Compañía de Jesús el 17 de septiembre de 1740²⁰⁶³. Llevó a cabo su noviciado en San Luis de Sevilla²⁰⁶⁴. Atravesó el Atlántico en la expedición que dirigió el P. Diego Terreros en la saetía Nuestra Señora de Montserrat que se hizo a la vela el 15 de abril de 1743²⁰⁶⁵. Realizó sus estudios de Filosofía y Teología en la Universidad Javeriana²⁰⁶⁶. Recibió la ordenación sacerdotal en Bogotá el 1 de septiembre de 1750²⁰⁶⁷. En 1751 residía en la parroquia indígena de Fontibón²⁰⁶⁸. En 1752 inició en Tunja su año

2057 JOUANEN. *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito*, II, 658.

2058 José YARZA. "Expulsio sociorum, 1767. Narratur historia laborum Societatis inter Indianos, quorum indoles et mores describuntur. Iter exulium Jesuitarum in Italiam. Suppressio Societatis. 1773". En J. DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos para la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, III (1974) 88-89.

2059 ARCHIMBAUD. *Relación individual de los Ex-Jesuitas muertos en las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1767*. Por don Juan Antonio Archimbaud. Provincia de Santa Fe. N.º. 4469.

2060 AGS. *Dirección General del Tesoro. Inventario*, 27 Leg. 1. Según este documento en 1773 residía en Urbino.

2061 José YARZA. "Expulsio sociorum, 1767. Narratur historia laborum Societatis inter Indianos, quorum indoles et mores describuntur. Iter exulium Jesuitarum in Italiam. Suppressio Societatis. 1773". En J. DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos para la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, III (1974) 89.

2062 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fe de Bogotá en el Navio nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad*. N.º. 164. Archivo de Archivum Historicum Societatis Jesu. Armadio F-10. *Catálogo General del número de regulares que de la extinguida orden llamada la Compañía de Jesús, existían en los Reynos de España e Indias al tiempo de la intimación del real decreto de expulsión*. Provincia de Santa Fe, N.º. 4485. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 71.

2063 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 314v. Catálogo de 1753.

2064 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, n.º. 164.

2065 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 320. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1743. "Hermano Antonio Salillas, aragones, salió de Valencia a 29 de agosto de 1740 para ser resivido como lo fue en Sevilla a 17 de setiembre de 1740". "El Hermano Antonio Salillas, estudiante natural de Arqueta, ovispado de Huesca, de edad de veinte y cinco años, pequeño de cuerpo, delgado, moreno, señal de herida sobre el ojo yzquierdo, ojos y pelo negro".

2066 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 314v.

2067 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 328v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a prima octobris anni 1749 usque ad primam aprilis anni 1751*.

2068 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 299. Catálogo Breve de 1751.

de tercera probación²⁰⁶⁹. En 1753 se había trasladado a las misiones casanareñas²⁰⁷⁰. A su llegada a los Llanos trabajó con los amarizanos de los llanos de San Juan²⁰⁷¹. En 1755 fundó la Concepción de Iraca²⁰⁷². En 1756 actuaba como procurador de las misiones orinoquenses en Carichana²⁰⁷³. En 1763 regía los destinos de Cabruta²⁰⁷⁴ y en esta reducción le sorprendió la expulsión el 2 de julio de 1767²⁰⁷⁵. Fue un buen conocedor de la geografía y los hombres del Orinoco²⁰⁷⁶. Fue recensado en el puerto de Santa María el 6 de mayo de 1768²⁰⁷⁷. Desterrado en los Estados Pontificios vivía el 1º de enero de 1774 en Fosombrone²⁰⁷⁸. Falleció en Fano (Italia) el 24 de febrero de 1790²⁰⁷⁹.

Escribió:

- A. *Epistolario*²⁰⁸⁰.
- B. *Carta del P. Antonio Salillas al P. Jaime de Torres*. Cabruta y mayo 24 de 1763²⁰⁸¹.
- C. *Historia Natural del Orinoco*²⁰⁸².

2069 La tercera probación fue del 9 de octubre de 1752 al 9 de octubre de 1753 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 329v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a prima aprilis 1751 usque ad octobris 1753*).

2070 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 314v. Catálogo de 1753.

2071 GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*, IV, pag. XX: "Aquí debo nombrar con especialísima gratitud a ... Antonio Salillas ... datos sobre los Llanos de San Juan donde estuvo de misionero antes de venir al Orinoco".

2072 Eugenio ALVARADO. "Informe Reservado sobre el manejo y conducta que tuvieron los Padres Jesuitas con la expedición de la Línea Divisoria entre España y Portugal en la Península Austral y orillas del Orinoco". En José DEL REY. *Documentos jesuíticos relativos a la historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia (1966) 229, 328. Distaba un día de San Martín y quedaba a mitad de camino la hacienda de Apiay (*Idem*, 328).

2073 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348v. Catálogo Breve de 1756. Según Alvarado (*Informe reservado*, 226) fue Procurador durante el mandato del P. Roque Lubián (1755-1757).

2074 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 375. Catálogo Breve de 1763.

2075 AHCh. *Jesuitas*, 446. (DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, III, 57-58).

2076 GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*, I, 258: "Pero este parecer mío (sobre el río Blanco) es también confirmado por un comisario mío (Señor don Antonio Salillas) que también estuvo muchos años en el Orinoco. Es cierto - dice él- en fecha 10 de noviembre de 1779, que mucho más arriba del Casiquiare, el río Orinoco se derrama en un brazo que se llama Río Blanco, el cual entra después en el Negro".

2077 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, nº. 164.

2078 ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, Nº. 4485.

2079 PACHECO. "Los jesuitas del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767", Nº. 227.

2080 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Inventario del archivo del colegio de Caracas*, fol. 12v: "Yten una carta de Antonio Salillas referente al viatico del Padre Demetrio Sanna, fecha en Maruchane [Carichana] a nueve de Marzo de sesenta y dos".

2081 Archivo de la Real Academia de la Historia. Madrid. 9/3854.

2082 AIUL. Papeletas: SALILLAS, Antonio. "Mss."

Nació en Tiesi (Cerdeña) el 12 de enero de 1729 e ingresó en la Compañía de Jesús el 26 de marzo de 1749²⁰⁸⁴. Atravesó el Atlántico en la expedición dirigida por el P. Ignacio de Olarte, en el navío San Francisco de Sales "El Thetis", que se hizo a la vela el 7 de septiembre de 1760²⁰⁸⁵. En 1762 llegó al Colegio de Caracas²⁰⁸⁶ y allí se desempeñó como profesor de Gramática²⁰⁸⁷ durante algunos años. La expulsión le sorprendió en la capital venezolana el 15 de junio de 1767²⁰⁸⁸. El 27 de febrero de 1768 se encontraba en el Hospital Real de Antogones de Marina de Cartagena para embarcarse en el Navio Santa Isabel²⁰⁸⁹. Llama la atención que, al parecer, el P. Demetrio Sanna no se haya vinculado a su antigua provincia italiana de origen sino que haya optado por permanecer entre sus colegas del Nuevo Reino. Y en Italia se dedicó a las labores intelectuales y vivía en 1774 en Fano y en Urbino en 1800²⁰⁹⁰.

Escribió:

1. *Il Peccato in Religione ed in Logica degli Atti e Decreti del Concilio Diocesano di Pistoia*. Assisi, 1791²⁰⁹¹.
2. *Seconda Parte, ossia Appendice all' Opera intitolata Il Peccato in Religione...* Pesaro, 1792²⁰⁹².

²⁰⁸³ Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. N.º. 4450. Por don Juan Antonio de Archimbaud. G. KRATZ. "Gesuiti italiani nelle Missioni spagnuole al tempo dell'espulsione (1767-1768)". En *Archivum Historicum Societatis Jesu*. Roma, 11 (1942) 44. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*, 3 (1953) 62. SOMMERVOGEL. *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, VII, 573-574. José Eug. de URIARTE. *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia española*. Madrid, III (1906) 245-247.

²⁰⁸⁴ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 359. Catálogo de 1763.

²⁰⁸⁵ Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 345. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1760: "... natural de la Villa de Tiesi en Cerdeña, de treinta años de edad. Mucho cuerpo, delgado, moreno, poca barba, ojos hundidos, pelo negro".

²⁰⁸⁶ AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Inventario del archivo del colegio de Caracas*, fol. 12v.

²⁰⁸⁷ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 359.

²⁰⁸⁸ AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Autos formados sobre el estrañamiento y ocupación de temporalidades de los Padres de la Compañía de Jesús de Caracas*, fol. 2. DEL REY FAJARDO. *La expulsión de los jesuitas de Venezuela (1767-1768)*. San Cristóbal (1990) 23-24.

²⁰⁸⁹ AGS. *Marina*, 724. *Relacion de los regulares de la Compañía que existen en el Hospital Real de Cartagena*. Cartagena, 27 de febrero de 1768.

²⁰⁹⁰ ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, N.º. 4450. Sin embargo, los PP. Uriarte y Lecina (AIUL. Papeletas: SANNA, Demetrio) afirman que en 1804 vivía en Fano.

²⁰⁹¹ *Il peccato in Religione, ed in Logica degli Atti e Decreti del Concilio Diocesano di Pistoia celebrato l'anno 1786, nel quale si confutano e dimostrano alcuni errori, inesattezze e contraddizioni, di cui n'è peno zeppo il detto sinodo di Pistoja. Opera Postuma del fu P. Mariano Postofilo degli Eusebij di città Geropoli*. In Assisi, per Ottavio Sgariglia, MDCCCXCI.

²⁰⁹² *Seconda Parte, ossia appendice all'opera intitolata Il peccato ... l'anno 1788 in cui si prende di mira singolarmente la giusta difesa dello Stato monastico e regolare troppo ingiustamente attaccato dalla moderna Filosofia*

3. *In insanientem Theologum Pistoiensem. Elegia*²⁰⁹³.
- A. Manuscritos varios contra los Jansenistas de Italia, especialmente los de Pistoia²⁰⁹⁴.
- B. *Carta al Duque de Alcudia*. Fano y marzo 16 de 1793²⁰⁹⁵.

SCHLESSINGER, Miguel (1729-1793)²⁰⁹⁶

Nació en Dillingen (Suevia) el 19 de mayo de 1729 e ingresó en la Compañía de Jesús el 18 de febrero de 1753 como candidato a misiones²⁰⁹⁷. Atravesó el Atlántico en la expedición dirigida por el P. Martín de Egúrvide que se hizo a la vela el 3 de diciembre de 1754 en la fragata San Francisco de Paula "La Andaluza"²⁰⁹⁸. En 1756 se encontraba en Cartagena²⁰⁹⁹ en donde colaboró a finiquitar la iglesia de

per detto Diocesano Concilio. Opera postuma del medesimo fu P. Mariano ... Geropoli. In Pesaro, MDCCCXCII, dalla stamperia Garelli, 4°, 159 pp. Ha sido el P. Uriarte (*Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua Asistencia española*. Madrid, III (1909) 245-247) quien ha clarificado la verdadera paternidad de estos escritos. Resumimos a continuación su argumentación. Según José Toribio Medina (*Biblioteca Americana. Catálogo breve de mi colección de libros relativos a la América Latina*, p. 163) estos dos libros habría que atribuírselos al P. Diego José de Fuensalida. Sin embargo, Diosdado Caballero (*Bibliothecae Scriptorum Societatis Jesu Supplementa*) plantea una duda seria, pues mientras en (I, 166) dice: "Iturriaga existimatur Auctor operis *Il peccato in Religione...*", se corrige más adelante (I, 256) donde sin duda de ningún tipo adjudica el escrito al P. Demetrio Sanna. Un argumento positivo lo ofrece la *Biblioteca de Religión, o sea Colección de obras contra la incredulidad y errores de estos últimos tiempos...* Madrid, t. XVIII, 235; t. XIX, 270. En el Archivo Histórico Nacional de Madrid se conserva una carta del P. Demetrio Sanna al Duque de Alcudia. Fano y marzo 16 de 1793: "La misma afabilidad de V. Excel. me ha podido determinar a presentarle a V. Excel. juntamente con el segundo tomo no mucho ha publicado, aun el primero impreso el año antecedente contra el novator Sinodo de Pistoja...". Y D. José Capelletti, escribía el 4 de mayo al mismo Duque: "Paso a manos de V. E. la carta adjunta con los dos libros que la acompañan, que ha compuesto el exjesuita Dn. Demetrio Sanna". En la misma obra *Il Peccato in Religione ed in Logica* (II, 158) se expresa: "Voglio crocifiggere la modestia dell'Autore d'una Opera così bella col pubblicare patentemente il suo nome. Eccolo il Sig. Abate Demetrio Sanna, exgesuita sardo". Para más información: Archivo de Loyola. LUENGO. *Diario*. Año 1791, pp. 698-700. Año 1792, p. 741. José CERNITORI. *Biblioteca Polemica degli Scrittori Che dal 1770 sino al 1793 hanno o difesi, o impugnati i Dogmi della Cattolica Romana Chiesa*. Roma (1793) 132-133. H. HURTER. *Nomenclator Literarius recentioris Theologiae Catholicae theologos exhibens qui inde a Concilio Tridentino floruerunt aetate, natione, disciplinis distinctos*. Oeniponte, III, 545-546.

²⁰⁹³ SOMMERVOGEL. *Bibliothèque*, VII, 574.

²⁰⁹⁴ SOMMERVOGEL. *Bibliothèque*, VII, 574: "Caballero dit: Plura alia habet ejusdem argumenti sed adhuc inedita". AIUL. Papeletas: SANNA, Demetrio.

²⁰⁹⁵ AIUL. Papeletas: SANNA, Demetrio.

²⁰⁹⁶ ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1756-1763. Archivo de Monumenta Historica Societatis Jesu. Armadio F-10. *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777*. Nº. 4453. Por don Juan Antonio de Archimbaud. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*, 3 (1953) 63.

²⁰⁹⁷ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 353v. Catálogo de 1763.

²⁰⁹⁸ Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 336. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1754: "El Hermano Miguel Schlesinger, coadjutor, natural de la ciudad de Dilinga provincia de Baviera de veinte y cinco años. Buen cuerpo, rehecho, blanco, entradas de calvo, poblado de barba, ojos y pelo negro".

²⁰⁹⁹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v. Catálogo Breve de 1756: "Murarius".

San Pedro Claver, “la mejor de Cartagena –escribiría en 1766 el P. Bernardo Recio– acabada pocos años ha por nuestro hermano, gran arquitecto”²¹⁰⁰. En 1763 residía en la Universidad Javeriana²¹⁰¹. Llegó a Caracas a comienzos de 1766 con las instrucciones de construir el colegio que iniciaba la Compañía de Jesús en nuestra capital²¹⁰². Desempeñó una gran actividad en el terremoto de Caracas de 1766²¹⁰³. La expulsión le sorprendió la frente de las obras del colegio incoado el 15 de junio de 1767²¹⁰⁴. El 27 de febrero de 1768 se encontraba en el Hospital Real de Antogones de Marina de Cartagena para embarcarse en el navío Santa Isabel²¹⁰⁵. Es conveniente destacar que no siguió a los jesuitas alemanes en la posibilidad de retornar a su patria sino que prefirió compartir el destierro con sus hermanos neogranadinos. Vivía en los Estados Pontificios el 1º de enero de 1774 en Sinigaglia y allí falleció el 21 de diciembre de 1793²¹⁰⁶.

Escribió:

1. *Brief an P. Albert Hofreither*. Puerto de Santa Maria, 9 de octubre de 1754²¹⁰⁷.
2. Diseño de la fachada de la iglesia de San Pedro Claver de Cartagena²¹⁰⁸.

2100 Bernardo RECIO. *Compendiosa relación de la cristiandad de Quito*. Madrid (1948) 567: "... la mejor de Cartagena, acabada pocos años ha –escribe en 1766– por nuestro hermano, gran arquitecto". Para más detalles: F. Alfred PLATTNER. *Deutsche Meister des Barok in Südamerika im 17 und 18 Jahrhunderts*. Basel-Freiburg-Wien, Edit. Herder, (1960) 136-137.

2101 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 353v. Catálogo de 1763.

2102 AHN. *Jesuitas*, 128/15, fol. 74. *Carta del P. Ignacio Olarte al Obispo Diego Antonio Díez Madroñero*. Caracas, s/f. [pero por la contestación del Sr. Obispo, 11 de junio de 1766, deducimos que fue escrita a fines de mayo o comienzos de junio].

2103 Héctor GARCÍA CHUECOS. *Estudios de historia colonial venezolana*. Caracas, II (1937-1938) 247 y ss.

2104 AHN. *Jesuitas*, 128/1. *Autos formados sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Padres de la Compañía de Jesús de Caracas*. N.º. 1, fol. 2v.

2105 AGS. *Marina*, 724. *Relacion de los regulares de la Compañía que existen en el Hospital Real de Cartagena*. Cartagena, 27 de febrero de 1768.

2106 ANCh. *Jesuitas*, 431.

2107 Bayerische Hauptstaatsarchiv. *Jesuitica*, 595/V/15. Existe una traducción castellana en Tulio ARISTIZABAL. *El templo de San Pedro Claver en Cartagena*. Cartagena, Editorial Kimpres (1999) 27-28.

2108 F. Alfred PLATTNER. *Deutsche Meister des Barok in Südamerika im 17 und 18 Jahrhunderts*, 136-137. Tulio ARISTIZABAL. *El templo de San Pedro Claver en Cartagena*, 30-33.

Nació en Santafé de Bogotá el 24 de julio de 1682 e ingresó en la Compañía de Jesús en Tunja el 30 de julio de 1697 después de haber estudiado dos años de Filosofía²¹¹⁰. Regresado a Santafé culminó todo el curriculum en la Universidad Javeriana hacia 1704²¹¹¹. En 1711 estaba radicado en su ciudad natal dedicado a los ministerios sacerdotales²¹¹². Tras residir algunos años en Cartagena²¹¹³ retornó a Santafé donde regentaría en la Universidad Javeriana todo el currículum de Filosofía, Teología Moral y Teología Escolástica²¹¹⁴. Parece que fue vicerrector del colegio de Las Nieves durante 1728 y 1729²¹¹⁵. Rector del Colegio-Seminario de San Bartolomé de 1730 a 1733²¹¹⁶. También fue profesor, por algún tiempo, de la cátedra de Cánones y Leyes²¹¹⁷. Rigió los destinos del colegio de Mérida de 1734 a 1738²¹¹⁸, año en que la Congregación provincial del Nuevo Reino lo eligió procurador ante las cortes de Madrid y Roma²¹¹⁹. Se embarcó en La Guayra

2109 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1702-1763. F. QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 245. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 35. DEL REY FAJARDO, José. *Bio-bibliografía de los jesuitas en la Venezuela colonial*. San Cristóbal-Santafé de Bogotá (1995) 613-615. Ignacio ACEVEDO. "TERREROS, Diego". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^o DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid. IV (2001) 3781.

2110 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 60. Catálogo de 1711.

2111 En 1702 había estudiado 1 año de Teología (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 39v).

2112 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 57. Catálogo Breve de 1711. Ignoramos por completo su actividad entre 1705 y 1711. Según el Catálogo de 1711 (*Ibidem*, fol. 60) toda su actividad fue: "Docuit Grammaticam. Operarius hispanorum".

2113 En 1713 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 116v. Catálogo de 1713) y el 1 de noviembre de 1715 en la ciudad del Caribe pronunciaba su profesión religiosa (*Ibidem*, fol. 140v. *Supplementum primi et secundi Catalogi hujus Provinciae Novi Regni confectum a 1 decembris 1713 ad 26 decembris 1715*).

2114 En 1718 residía en el Colegio-Seminario de San Bartolomé con el cargo de ministro (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 163). En 1720 enseñaba Filosofía (*Ibidem*, fol. 199v). Al fallecer el 9 de noviembre de 1722 el P. Juan de Tejada, lo sustituyó el P. Terreros (QUECEDO. "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 245). Además, de 1723 a junio de 1727 fue Director de la Congregación de Nuestra Señora de Loreto (ANB. *Curas y Obispos*, t. 19, fols. 379v-382).

2115 ANB. *Miscelánea*, t. 54, fol. 623: Siendo rector del colegio de las Nieves, con autorización del provincial Diego de Tapia, vende a Melchor Murillo las tierras de El Salitre y seis estancias en el páramo. Santafé, 23 de mayo de 1729. PACHECO. *Los jesuitas en Colombia*, III, 259. Parece confirmarlo el Catálogo de 1736 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 233): "Fuit Vrector, Studiorum Praefectus, rector Seminarii".

2116 J. RESTREPO POSADA. "Rectores del Colegio-Seminario de San Bartolomé (1605-1767)". En *Revista Javeriana*, t. XXXVIII (1952) 98. Abril de 1730 a septiembre de 1733.

2117 José Abel SALAZAR. *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (1946) 659. El autor transcribe la respuesta del 31 de agosto de 1763 a la consulta formulada ese mismo año sobre la Cátedra: AGI. *Santafé*, 395.

2118 AUCAB. *El Libro de Consultas* recoge la actividad del P. Terreros desde noviembre de 1734 (fol. 66) hasta marzo de 1738 (fol. 72v).

2119 AGI. *Santafé*, 406. *Carta en que los PP. José Gumilla y Diego Terreros comunican que fueron elegidos Procuradores en la Congregación celebrada en Santafé el 8 de septiembre de 1738*.

en 1739 y regresó el 7 de marzo de 1743²¹²⁰. Desde 1745 ocupó el cargo de director de Estudios de la Universidad Javeriana²¹²¹. De 1751 a 1753 se desempeñó como rector del colegio de Tunja²¹²². Y a partir de 1753 se radica definitivamente en Bogotá²¹²³. A los jesuitas de Santafé les fue intimado el decreto de expulsión el 1º de agosto de 1767²¹²⁴ pero no pudo seguirlos al destierro por encontrarse enfermo y ser de avanzada edad²¹²⁵. Falleció en la capital colombiana el 1º de febrero de 1770²¹²⁶.

Escribió:

1. *Carta del P. Diego Terreros al P. José Gumilla*. Puerto, 19 de febrero 1742²¹²⁷.
- A. *Tractatus theologicus scholasticus de divina Scientia* per R. P. Didacum Therreros Soc. Jesu²¹²⁸
- B. *Carta del Padre Diego Terreros al Sr. Obispo NN. dándole cuenta de la capellanía fundada en su diócesis*²¹²⁹.
- C. *Carta de los Padres Diego Terreros y José Gumilla en que comunican haber sido elegidos por su provincia procuradores generales en la Congregación Provincial celebrada en Santafé el 8 de septiembre de 1738*²¹³⁰.
- D. *Memorial del Padre Diego Terreros al Consejo de Indias*. Madrid, 3 de diciembre de 1740²¹³¹.

2120 AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1743. Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 319.

2121 Archivo de San Bartolomé. *Libro de Grados, 1733-1756*, fol. 113 (13 de junio de 1745); fol. 131 (28 de febrero de 1748). Después salta el libro de 1748 a 1751.

2122 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v. Catálogo Breve de 1751.

2123 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 304. PACHECO. "Los jesuitas del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767", N.º. 27.

2124 José YARZA. "La expulsión de los jesuitas del Nuevo Reino de Granada en 1767". En J. DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos*, III, 76-77.

2125 ANB. *Miscelánea*, t. 90, fol. 1. *Nota del Fiscal F. A. Moreno y Escandón*. En el fol. 27 reposa una carta de fray Ignacio de San José, 3 de agosto de 1767, acusándole recibo al virrey del oficio en que se confía a "este colegio de agustinos recoletos descalzos" al P. Diego Terreros "por no poder seguir por su decrepitud y ancianidad con los otros sus hermanos".

2126 ARSI. *Historia Societatis*, 53 a, 1770.

2127 José GUMILLA. *Escritos varios*. Caracas (1970) 228.

2128 José DEL REY FAJARDO. *Las bibliotecas jesuíticas en la Venezuela colonial*. Caracas, II (1999) 270: TERREROS. [TERREROS, Diego]. *Tractatus theologicus scholasticus de divina Scientia* per R. P. Didacum Therreros Soc. Jesu. Sectio 1a. Utrum in Deo sit scientia et an inferatur ex immaterialitate? Circa I. Sectionis partem fidei, certum, et lumine naturali notum. Termina. Deinde scientia non impedit libertatem creaturae quia etiam est impediibilis a creatura. Ergo libertas etc. Un quaderno en quarto pergamino, bien tratado con 50 foxas útiles. [En la biblioteca del colegio colonial de Caracas].

2129 APQu. Leg. 10.

2130 AGI. *Santafé*, 406. En el mismo legajo existe original la solicitud del reconocimiento de sus credenciales: *Carta del Presidente de la Audiencia de Santa Fe, don Antonio Manso, informando a S. M. la necesidad de Religiosos de la Compañía de Jesus para aquellas misiones*. Enero 28 de 1730.

- E. *Expediente visto en el Consejo de Indias a instancias del P. Diego Terrero [sic] de la Compañía de Jesus, Procurador General de la provincia de Santa Fe sobre el aumento de escolta para las misiones del Orinoco: 1741*²¹³².
- E. *Carta del Padre Diego Terreros al Padre José Salas. Puerto y henero 7 de 1743*²¹³³.

TORRE, Sebastián de (1728- ¿?)²¹³⁴

Nació en Cádiz el 20 de enero de 1728 e ingresó en la Compañía de Jesús en Tunja el 15 de mayo de 1747²¹³⁵. Realizó sus estudios eclesiásticos en la Universidad Javeriana de Bogotá²¹³⁶. Ordenado de sacerdote en Santafé el 14 de julio de 1754²¹³⁷. Realizó su año de tercera probación (1754-1755) en Tunja²¹³⁸. En 1756 enseñaba Gramática en el Colegio Máximo de Santafé²¹³⁹. Después fue misionero en los Llanos de Casanare y operario en Tunja²¹⁴⁰. De 1762 a 1764 fue procurador en el Colegio de Mérida²¹⁴¹. Pasó al colegio de Maracaibo con idéntica misión y la expulsión de 1767 lo sorprendió en Bogotá como "prefecto de Cárcels"²¹⁴² y el día 2 de agosto

²¹³¹ AGI. *Santafé*, 407. (Citado por A. ASTRAIN. *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, VII, 446-447; allí aduce la antigua cota del Archivo General de Indias: 74-1-1). Véase: Eduardo POSADA. *La imprenta en Santa Fe de Bogotá en el siglo XVIII*. Madrid, 1917. El dictamen del Fiscal sobre esta petición se encuentra en AGI. *Santafé*, 407. Madrid, 16 de febrero de 1741.

²¹³² AGI. *Santafé*, 407. El expediente consta de 6 documentos de los que los dos primeros corresponden al P. Terreros.

²¹³³ AIUL. Papeletas: TERREROS, Diego José de. "En el Archivo Histórico Nacional de Madrid".

²¹³⁴ ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1753-1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fe de Bogota venidos en diferentes navios...*, n.º. 11. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) 35.

²¹³⁵ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 306. Catálogo de 1753. Había nacido en Cádiz el 20 de enero de 1718 (*Ibidem*). Ignoramos cuándo atravesó el Atlántico pero ingresó en la Compañía de Jesús "en la Provincia de Santafé" (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, n.º. 11).

²¹³⁶ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 306: Estudió 3 años de Filosofía y Casos de Conciencia. En 1753 estudiaba Casos de Conciencia (*Ibidem*, 300. Catálogo Breve de 1753).

²¹³⁷ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 331v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 15 octobris 1753 usque ad [en blanco]-julii 1754*.

²¹³⁸ Del 29 de agosto de 1754 (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 332v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 25 Julii 1754 ad ... 11 Julii 1755*) al 29 de agosto de 1755 (*Ibidem*, fol. 333. *Supplementum ... ab 11 Julii 1755 ad 30 junii 1756*).

²¹³⁹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347. Catálogo Breve de 1756: "Praefectus Congregationis Virginis Assumptae et Professor Infimae Classis Grammaticae".

²¹⁴⁰ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, n.º. 11.

²¹⁴¹ El *Libro de Recibo* recoge su estancia en Mérida de mayo de 1762 (fol. 62) a 5 de marzo de 1764 (fol. 73v): AAM. *Caja Unica. Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749*. Sin embargo, su viático de viaje aparece registrado en 1765 (AAM. *Seminario. Caja 1. Inventario de los papeles del archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v), dato que abriría la posibilidad de que en ese año se trasladara a Maracaibo.

²¹⁴² AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, n.º. 11.

abandonaba la capital santafereña²¹⁴³. Fue recensado en el puerto de Santa María el 12 de enero de 1768²¹⁴⁴. Una vez en los Estados Pontificios se secularizó el 11 de agosto de 1770 y en 1774 vivía en Roma²¹⁴⁵.

TRÍAS, Francisco Javier (1721-¿?)²¹⁴⁶

Nació en Esporlas (Mallorca) el 1 de marzo de 1721²¹⁴⁷ e ingresó a la Compañía de Jesús en la provincia de Aragón²¹⁴⁸ el 16 de diciembre de 1740 después de haber cursado 3 años de Filosofía y 3 de Teología²¹⁴⁹. Atravesó el Atlántico en la expedición que dirigió el P. Diego Terreros en la saetía Nuestra Señora de Montserrat que se hizo a la vela el 15 de abril de 1743²¹⁵⁰. Concluyó sus estudios en la Universidad Javeriana de Bogotá de donde pasó al colegio de Mérida a enseñar Gramática²¹⁵¹. De la urbe emeritense se trasladó a Bogotá como pasante en el Seminario de San Bartolomé²¹⁵². Realizó su año de tercera probación en Tunja del 3 de octubre de 1750 al 3 de octubre de 1751²¹⁵³. Pensamos que el trienio como catedrático de la Universidad Javeriana va de 1752 a 1755²¹⁵⁴. En 1756 fungió como operario en el colegio de Las Nieves²¹⁵⁵. Volvió después a la

2143 José Manuel GROOT. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*, II, p. XXX.

2144 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares*, nº. 11.

2145 ARCHIMBAUD. *Relación individual*, Nº 4304.

2146 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos: Breve de 1751, Breve de 1753, Breve de 1756, Breve de 1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesus pertenecientes a la Provincia de Santa Fe de Bogota venidos en diferentes navios...*, Nº. 7. Walter Bernard REDMOND. *Bibliography of the Philosophy in the Iberian Colonies of America*. The Hage, Martinus Nijhoff, 1972. DEL REY FAJARDO, José. *Bio-bibliografía de los jesuitas en la Venezuela colonial*. San Cristóbal-Santafé de Bogotá (1995) 633-634. Celina Ana LERTORA MENDOZA. *Fuentes para el estudio de las ciencias exactas en Colombia*. Santa Fe de Bogotá, Academia colombiana de ciencias exactas, físicas y naturales. Colección Enrique Pérez Arbeláez, nº 9, 1995.

2147 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 305v. Catálogo de 1753.

2148 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...*, Nº. 7.

2149 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348. Catálogo Breve de 1756.

2150 Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 320. ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 305v. En AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1743. Expedición del P. Diego Terreros, nº. 14: "Hermano Francisco Trías mallorquín, salió de Palma a 29 de noviembre de 1740 para entrar en el noviciado de Tarragona y lo fue el día 16 de diciembre del mismo año, costeadó en la misma forma que los demás. Es estudiante".

2151 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...*, Nº. 7. Deducimos que el P. Trías debió permanecer en el colegio San Francisco Javier en los límites comprendidos entre 1744 y 1749. El año 1744 o 1745 porque, acabados los estudios "pasó a Mérida"; y el tope máximo es el año 1749 porque su nombre no aparece en los libros de cuentas de ese año (AAM. Caja única. *Libro de recibo que comienza a primero de marzo de 1749*).

2152 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiación de los Regulares...*, Nº. 7.

2153 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298v. Catálogo Breve de 1751. Las fechas exactas las ofrece el *Supplementum primi et secundi Cathalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a prima aprilis 1751 usque ad [sic] octobris 1753* (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 329v).

2154 El P. Manuel Balzátegui ocupó la cátedra de 1749 a 1752, como se desprende de su obra *In Summulas*, 1749 (Biblioteca de la Universidad de Antioquia. Sig. 192) y 1752 como lo evidencia su obra *De Animastica* (Biblioteca de la Universidad de Antioquia. Sig. 129). ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 300. Catálogo Breve de 1753.

2155 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348. Catálogo de 1756.

Universidad Javeriana a explicar Sagrada Escritura²¹⁵⁶. En 1763 actuaba como administrador de la hacienda del Colegio Máximo de Santafé²¹⁵⁷. Fue algún tiempo procurador de las Misiones de Casanare²¹⁵⁸. El 1º de agosto de 1767 le sorprendió el decreto de expulsión en la Universidad Javeriana²¹⁵⁹ y el día 4 abandonaba la sabana bogotana²¹⁶⁰. En el viaje de destierro tuvo que permanecer algunos días enfermo en Mompo²¹⁶¹. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 12 de enero de 1768²¹⁶². Desterrado en los Estados Pontificios se secularizó el 28 de octubre de 1769²¹⁶³.

Escribió:

1. *Libro de Noviciado*, 1751²¹⁶⁴.
2. *Phisica Specialis et Curiosa*²¹⁶⁵.
- A. *De anima et Generatione*²¹⁶⁶.
- B. *In Metaphisicam*²¹⁶⁷.

2156 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 349v. Catálogo de 1763. Sin embargo, en la relación firmada en el puerto de Santa María dice que enseñó Teología (AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares...*, N.º. 7).

2157 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 349v. Catálogo de 1763.

2158 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares...*, N.º. 7.

2159 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares...*, N.º. 7. PACHECO. "Los jesuitas del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767", N.º. 29.

2160 José Manuel GROOT. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*, II, p. XXXI.

2161 ANB. *Temporalidades*, t. 7, fol. 299v.

2162 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares...*, N.º. 7.

2163 ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, N.º. 4300.

2164 José DEL REY FAJARDO y Luz María CABARCAS SANTOYA. *El archivo espiritual del maestro javeriano Francisco Javier Trías*. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2008.

2165 Biblioteca Nacional. RM. 97. Existe una edición bilingüe latín-castellano. Pedro Nel RAMÍREZ RAMÍREZ. *Nueva Filosofía Natural. Phisica Specialis et curiosa*. Manuscrito colonial anónimo-1755. Bogotá, Biblioteca colombiana de Filosofía, 1988. Germán MARQUÍNEZ ARGOTE y José DEL REY FAJARDO. *Física especial y curiosa del maestro javeriano Francisco Javier Trías (1755)*. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2005.

2166 Biblioteca de la Universidad de Antioquia. Sign. 167. "Ms. encuadernado en pergamino. Mide 220 por 150 mm. De dorso 12. En éste: *P. Franciscus Xaverius Trias de Anima et Generatione*. Dos hojas al principio en bl. Comprende 63 fols. más dos de índice. Siguen dos fols en bl. Lo divide en Libros, disputaciones y secciones. Consta de dos partes: la primera corresponde al Tratado *De Anima et Generatione*, fols. 51; la segunda comienza en el fols. 52r con este título: *Liber Physiolog. (cus) de Ortu et Interitu*. Termina en el fol. 63. El primero concluye con esta dedicatoria: '*... Haec Animastica finita fuit a me D. B. D. Bernardo Vizentio Gonzales 1755*'. El segundo comienza en el fol. 52r (repetida la foliación) y termina en el fol. 63r. La dedicatoria de esta segunda parte concluye con esta fecha: *Anno Domini nostri 1755, die 30 mensis junij*". F. QUECEDO. "Manuscritos filosófico-teológicos de la Biblioteca General de la Universidad de Antioquia en Medellín". En *Universidad de Antioquia*. Medellín, año 19 (n.º. 147) 863. Bernard REDMOND. *Bibliography of the Philosophy*, 98.

2167 Biblioteca General de la Universidad de Antioquia. Sign. 162. "Ms. encuadernado en pergamino. Mide 220 por 116 mm. De dorso 30. En éste: *P. Trias in Metaphisicam Anno. 1755*. Una hoja de guarda al principio con la siguiente inscripción: A la Biblioteca del E. Luis M^a Tirado E. Salamina 1882, agosto 2. Comprende tres partes: la primera *De Metaphisicis Quaestionibus*, fols. 1-80; la segunda *Liber I, De Essentia et Existentia speciebus et perfectionibus animae*, fols. 1-58; la tercera *Lib. Physiologicus. De Ortu et Interitu*, fols. 1-13. [...] En el fol. 79v: "*... Finem dedimus huic operi*

- C. *Metaphysica Aristotélica*²¹⁶⁸.
 D. *Physica 1754*²¹⁶⁹.

VILAS, Tomás (1737- ¿?)²¹⁷⁰

Nació en Tortosa (Tarragona) el 19 de mayo de 1737 e ingresó en la Compañía de Jesús el 13 de julio de 1759 en la provincia de Aragón, después de haber concluido sus estudios de Filosofía y Teología²¹⁷¹. Atravesó el Atlántico en la expedición dirigida por el P. Ignacio de Olarte, en el navío San Francisco de Sales "El Thetis", que se hizo a la vela el 7 de septiembre de 1760²¹⁷². Completado su noviciado tuvo que pasar a Bogotá y ordenarse de sacerdote²¹⁷³ y de inmediato se dirigió a las misiones orinoquenses²¹⁷⁴. En 1763 atendía a los yaruros²¹⁷⁵. También estuvo a cargo de la reducción del Raudal de Atures²¹⁷⁶ en donde misionó a los maipures²¹⁷⁷. La expulsión le

die 25 mensis Januarij anno Domini 1755". [...] La dedicatoria de la segunda parte, fol. 58r., termina: *se acauo el dia 10 de Maio del año 1755*". [...] La dedicatoria de la tercera parte ... *Oi dia 30 de junio se acabo, anno Domini 1755*". F. QUECEDO. "Manuscritos filosófico-teológicos de la Biblioteca General de la Universidad de Antioquia en Medellín", 863-865. Walter Bernard REDMOND. *Ob. cit.*, 98.

²¹⁶⁸ La *Metaphysica Aristotélica* se halla en el Biblioteca Nacional, encuadrada en el mismo volumen de la *Physica Specialis et Curiosa* y catalogada con el registro RM-97. Su texto abarca los sesenta y dos primeros folios del volumen. Es particularmente cercana la afinidad que puede percibirse entre esta obra y el texto *In Metaphysicam* al que nos hemos referido antes.

²¹⁶⁹ Celina Ana LÉRTORA. *Fuentes para el estudio de las ciencias exactas en Colombia*, 96-112. Actualmente esta obra se halla registrada con la sigla 140.T.821 p., en la Colección *Patrimonio Documental* del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Antioquia, Consta de 252 folios.

²¹⁷⁰ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares de la Compañía transferidos de la Provincia de Santa Fe de Bogotá en el Navio nombrado San Pedro y San Pablo que al presente se hallan recidiendo en la Casa Hospicio de esta Ciudad*. N.º. 103. Archivo de Archivum Historicum Societatis Jesu. Armadio F-10. *Catálogo General del número de regulares que de la extinguida orden llamada la Compañía de Jesús, existían en los Reynos de España e Indias al tiempo de la intimación del real decreto de expulsión*. Provincia de Santa Fe, N.º. 4389. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767", N.º. 118.

²¹⁷¹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 360v. Catálogo de 1763. AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares...*, N.º. 103.

²¹⁷² Agustín GALÁN GARCÍA. *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*, 345. AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1760. "Hermano Tomás Vilas, estudiante novicio, salió del Colegio de Tarragona, provincia de Aragón en 16 de mayo de 1760". "...natural de la ciudad de Tortosa en su obispado, de veinte y tres años. Mucho cuerpo, blanco, poblado de barba, ojos y pelo negro".

²¹⁷³ AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares...*, N.º. 103.

²¹⁷⁴ Su nombre no aparece entre los ordenados de sacerdote ni en 1762, ni en 1763 lo que nos lleva a concluir que finalizado el noviciado en 1761 fue ordenado y de inmediato pasó a las misiones.

²¹⁷⁵ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 375. Catálogo Breve de 1763.

²¹⁷⁶ GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*, I, 277.

sorprendió en Tunja a donde se había dirigido para cumplir con su año de tercera probación el 1º de agosto de 1767²¹⁷⁸ y el día 7 abandonaba la capital boyacense²¹⁷⁹. Fue reseñado en el puerto de Santa María el 3 de marzo de 1768²¹⁸⁰. Desterrado en los Estados Pontificios residía el 1º de enero de 1774 en Fano²¹⁸¹ y allí permanecía en 1784²¹⁸². El año de 1801 confirmó su profesión religiosa en Roma para poder ser agregado a la Compañía de Jesús que sobrevivía en Rusia²¹⁸³.

ZAPATA, Manuel (1709-1777)²¹⁸⁴

Nació en Medellín (Colombia) el 16 de enero de 1709 e ingresó en la Compañía de Jesús en Tunja el 16 de julio de 1725 después de haber llevado a término, en la Javeriana, el curso de Filosofía²¹⁸⁵. Concluido su noviciado regresó a Bogotá para culminar sus estudios de Teología²¹⁸⁶. Fue ordenado de sacerdote el 27 de enero de 1732²¹⁸⁷. Llevó a cabo su tercera probación en Tunja (1734-1735)²¹⁸⁸. Residió en Maracaibo de 1736 a 1751 dedicado de lleno a los afanes de la fundación de un colegio jesuítico²¹⁸⁹. Fue después rector de los colegios de Antioquia (1751-

2177 Biblioteca Apostólica Vaticana. *Vat. Lat.*, 9802. *Carta del P. Felipe Salvador Gilij al P. Lorenzo Hervás y Panduro*. Roma, 24 de noviembre de 1784: "Estas voces [maipures] se las puede preguntar al Sr. Ab. Bilas (Tomaso) que vive en Fano y es uno de los más antiguos misioneros del Orinoco y que más supieron".

2178 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares...*, N.º. 103. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767", N.º. 118.

2179 José Manuel GROOT. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*, II, p. XXXIII.

2180 AHN. *Jesuitas*, 827/2. *Filiacion de los Regulares...*, N.º. 103.

2181 ARCHIMBAUD, Juan Antonio. *Relación individual...*, N.º. 4389.

2182 ANCh. *Jesuitas*, 442. Y allí permanecía en 1784.

2183 ARSI. *Russia*, 1030. *Vota 1762-1806*, fol. 226.

2184 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1736-1763. Juan M. PACHECO. "Los jesuitas de la Provincia del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 3 (1953) n., 31.

2185 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 237. Catálogo de 1736. Había ingresado, como convictor, en el Colegio-Seminario de San Bartolomé el 7 de octubre de 1722 (Archivo de San Bartolomé. *Libro para assentar todos los colegiales, que ay, y van entrando en este real Colegio Mr. y Seminario de San Bartolomé. Corre desde el primero de enero de 1702*, fol. 139).

2186 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 237. Estudió 3 años de Filosofía "extra" y 4 de Teología "intra". Debió concluirlos en octubre de 1731.

2187 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 254v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 26 junii 1730 ad 20 aprilis 1732*.

2188 La comenzó el 29 de enero de 1734 (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 251v. *Supplementum primi et secundi Catalogi Provinciae Novi Regni Societatis Jesu confectum a 11 julii 1733 ad 6 martii 1736*) y la tuvo que concluir el 29 de enero de 1735.

2189 Catálogo de 1736 (ARSÍ. N. R. et Q. 4, fol. 237); 1738 (*Ibidem*, fol. 274); 1751 (*Ibidem*, fol. 299). Su estancia ininterrumpida la seguimos a través de algunos documentos fundamentales: ANCh. *Inventario del Archivo de la Residencia de Maracaibo*, fol. 24v. Era Superior en 1736. Allí permanecía en 1742 (*Ibidem*, fol. 28v); en 1746 (AUCAB. *Libro de Consultas*, fol. 77v. Consulta del 24 de noviembre de 1746) y en 1750 (ARSÍ. *Congregaciones Provinciales*, t. 90, fol. 166). El 27 de agosto de 1752 certificaba don Francisco Miguel Collado que "conozco de trato, vista y comunicación a los Padres de la Compañía de Jesús de la Residencia de esta ciudad, Andrés García, Superior actual de ella, y su antecesor el Padre Manuel Zapata, de la misma Compañía, rector electo del Colegio de Antioquia, quienes

1754)²¹⁹⁰, Pamplona (1754-1757)²¹⁹¹ y Mérida (1757-1759)²¹⁹². Habiendo regresado a Bogotá fue rector de la Universidad Javeriana (1764-1767)²¹⁹³. Cuando el 1º de agosto de 1767 les fue notificada la orden de expulsión a los moradores del Colegio Máximo tuvo que quedarse como enfermo²¹⁹⁴. En junio de 1771 se encontraba en una celda del convento de San Agustín²¹⁹⁵. Sobre su enfermedad escribió el sabio Mutis: “El P. Manuel Zapata, depositado en el Convento de San Agustín, cuenta sesenta y dos años de edad. Padece un asma envejecido acompañado de una tos durísima, capaz de excitar a compasión a quien lo ve toser, especialmente por la mañana. La mala conformación de su pecho por la espalda bastantemente abultada y su envejecido asma nos hacen prudentemente recelar un infeliz estado en los interior del pecho y pulmones, incapaces de resistir las variadas alteraciones del aire en los diversos climas por donde había de pasar y las penosas fatigas de la navegación²¹⁹⁶

Enfermo y demente falleció en Santafé en 1777²¹⁹⁷.

Escribió:

- A. *Memorial al Gobernador sobre explotar el oro de la quebrada de Tausira: 1753*²¹⁹⁸.
- B. *Manuel Zapata, rector del colegio maximo y de la Universidad Javeriana, solicita primacia en la defensa de sus conclusiones de fin de curso: 1765*²¹⁹⁹.

residieron en esta ciudad el tiempo de mi gobierno..." (AHN. *Jesuitas*, 127/28). El gobierno de don Francisco Miguel Collado corrió de 1746 a 1751.

²¹⁹⁰ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 312. Catálogo de 1753.

²¹⁹¹ ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 347v. Catálogo Breve de 1756.

²¹⁹² En el *Libro de Recibo que comienza a primero de marzo de 1749* (AAM. *Caja Unica*) se reseñan sus actividades desde octubre de 1757 (fol. 39v) hasta abril de 1759 (fol. 44v). También se recoge el pago del Viático del viaje en 1759 (AAM. *Seminario*. Caja 1. *Inventario de los papeles del Archivo del colegio San Francisco Javier*, fol. 14v).

²¹⁹³ ANB. *Colegios*, t. 1, fol. 503 y ss. En abril de 1762 residía en la Universidad Javeriana (ANB. *Curas y Obispos*, t. 43, fol. 23). rector Javeriana 27 de marzo de 1764 (ANB. *Colegios*, III, fol. 846).

²¹⁹⁴ PACHECO. “Los jesuitas del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767”, N° 31.

²¹⁹⁵ ANB. *Temporalidades*, t. 16, fol. 597.

²¹⁹⁶ Guillermo HERNÁNDEZ DE ALBA. *Escritos científicos de don José Celestino Mutis*. Tomo I. Medicina. Compilación, prólogo y notas de Guillermo Hernández de Alba. Bogotá, Editorial Kelly (1983) 116.

²¹⁹⁷ ANB. *Miscelánea*, t. 90, fol. 1. José Manuel GROOT. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*. Bogotá, II (1890) 90.

²¹⁹⁸ Archivo de Historia de Antioquia (Medellín). *Temporalidades*, t. 122, doc. 3390.

²¹⁹⁹ ANB. *Colegios*, t. 1, fol. 503 y ss.

AÑADIDOS QUE DEBEN INCLUIRSE ENTRE LOS NEOGRANADINOS

1. *Torres, Jaime* (1711- ?)²²⁰⁰. Nació el 5 de octubre de 1711 en Granadella (Lérida) e ingresó en la Compañía de Jesús el 5 de enero de 1733, después de haber cursado la Filosofía²²⁰¹. Pasó al Nuevo Reino en la expedición de 1743²²⁰². Vinculado al claustro de la Universidad Javeriana enseñó Teología de 1743 a 1751²²⁰³. De 1752 a 1755 residió en Caracas como superior de la nueva fundación que perseguía la erección de un colegio jesuítico²²⁰⁴. En 1756 se estableció en Madrid con el cargo de procurador de las provincias del Nuevo Reino y Quito, tarea en la que perduró hasta la expulsión de 1767²²⁰⁵. Se embarcó en Cartagena en la fragata holandesa "La Alida" el 9 de octubre de 1767 para Córcega²²⁰⁶. Desterrado en Italia, a fines del siglo vivía en Trata²²⁰⁷. Ignoramos la fecha de su muerte.

Escribió:

1. *Carta de los PP. Jaime de Torres y Rafael García al Gobernador de Caracas*. Caracas, 23 de junio de 1752²²⁰⁸.

2200 ARSI. N. R. et Q. 4. Catálogos de la Provincia del Nuevo Reino: 1751-1756. AIUL. Papeletas: TORRES, Jaime. DEL REY FAJARDO, José. *Bio-bibliografía de los jesuitas en la Venezuela colonial*. San Cristóbal-Santafé de Bogotá (1995) 630-632. D. MÉNDEZ. "TORRES, Jaime". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid. IV (2001) 3822.

2201 ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 313. Catálogo de 1753. Ordenado de sacerdote en 1740 (D. MÉNDEZ. "TORRES, Jaime", IV, 3822).

2202 AGI. *Contratación*, 5549. Expedición de 1743: "1. Padre Jaime de Torres sacerdote catalán, salió de Gerona para este Puerto de Santa María señalado para esta misión, día 27 de mayo de 1742" (fol. 26). "2. El Padre Jaime de Torres, sacerdote natural del Granadella en Cataluña, Obispado de Lérida, de edad treinta y un años. Buen cuerpo, abultado de cara, ojos azules".

2203 El único testimonio oficial es el del Catálogo Breve de 1751 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 298): "Moralis Cathedrae Magister et Studiorum inferiorum Praefectus". Sin embargo, el P. Felipe Salvador Gilij, que también atravesó el Atlántico en 1743, y estudió Teología en la Javeriana, escribe: "Viene luego aquel que por sus singulares talentos debía ser el primero, a saber, el Padre Jaime de Torres, *mi maestro de Teología allá en Santafé del Nuevo Reino*, a quien debo preciosas noticias" (GILIJ. *Ensayo de Historia americana*. Bogotá, IV (1955) p. XX. Véase también la pag. 125).

2204 La fecha de llegada debe ser muy cercana al 23 de junio de 1752 pues en esa oportunidad se dirige, junto con el P. Rafael García, al gobernador Ricardos solicitando ayuda para la fundación del colegio (AGI. *Caracas*, 366). El Catálogo de 1753 lo señala como Superior de la Fundación (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 301 y 313), mientras que el de 1756 (*Ibidem*, fol. 348v) lo reseña ya en Madrid. La última información de que disponemos de su estancia en Caracas data del 23 de agosto de 1755, fecha en que escribe un Memorial al Cabildo Eclesiástico de Caracas para que se le apliquen a la fundación el producto de las obras pías de Cumanibare (Ermila TROCONIS DE VERACOECHEA. *Las obras pías en la iglesia colonial venezolana*, p. 240).

2205 Así se desprende de los Catálogos a partir de 1756 (ARSI. N. R. et Q. 4, fol. 348v)

2206 AGS. *Marina*, 724 *Relación de los Regulares de la Compañía que salieron de este Puerto el día de la fecha para la Isla de Córcega*

2207 AIUL. Papeletas: TORRES, Jaime.

2208 En: J. DEL REY FAJARDO. *La pedagogía jesuítica en la Venezuela hispánica*. Caracas (1979) 605-607. El original reposa en AGI. *Santo Domingo*, 716.

2. *El P. Jaime de Torres de la Compañía de Jesús. Suplica a V. M. Madrid, 1759*²²⁰⁹.
3. *Representación del Procurador P. Jayme de Torres*²²¹⁰.
- A. Jacobus Torres. *Totius Jesuítico-Aristotelicae Logicae sive Philosophiae rationalis compendium*²²¹¹.
- B. *De re theologica tractatus varii*²²¹².
- C. *Tractatus theologicus de sacrosanto Eucharistiae Sacramento* per R. P. Jacobum de Torres Soc. Jesu²²¹³.
- D. *Los PP. Jaime de Torres y Rafael García piden al Gobernador de Caracas se les conceda licencia para fundar un colegio*. Caracas, 3 de octubre de 1752²²¹⁴.
- E. *Memorial del P. Jaime de Torres al Cabildo Eclesiástico de Caracas*. Caracas, 23 de agosto de 1755²²¹⁵.
- F. *Epistolario*²²¹⁶.
- G. *Carta del P. Jayme de Torres al P. Marcos Escorza*. Madrid y enero 20 de 1763²²¹⁷.
- H. *Historia de la Iglesia en el Japón*, publicada en francés por el P. Juan Crasset de la Compañía de Jesús y traducida al castellano, con algunas notas y aclaraciones²²¹⁸.
- I. *Señor. El Padre Jayme de Torres de la Compañía de Jesús, Procurador de las Provincias de Santa Fe y Quito con el más profundo respeto dize: que ha llegado a su noticia haberse pedido una Mission de siete Religiosos Capuchinos para el alto Orinoco, cuyo territorio por*

2209 Apareció publicado por vez primera en A. CUERVO. *Colección de Documentos inéditos para la Geografía e Historia de Colombia*. Bogotá, III (1893) 282-283.

2210 AIUL. Papeletas: TORRES, Jaime: "En 4º de 10 hs. En el Colegio de Tarragona".

2211 AIUL. Papeletas: TORRES, Jaime: "6 tomos en 4º. Quedaron en el colegio de Santafé de Bogotá al tiempo del extrañamiento".

2212 AIUL. Papeletas: TORRES, Jaime.

2213 José DEL REY FAJARDO. *Las bibliotecas jesuíticas en la Venezuela colonial*. Caracas, II (1999) 270: TORRES. [TORRES, Jaime]. *Tractatus theologicus de sacrosanto Eucharistiae Sacramento* per R. P. Jacobum de Torres Soc. Jesu, an. 1744. Disputatio 1a. De essentia, existentia et unitate Eucharistiae neque in verborum significatione declaranda inmoremus, scias apporet. Termina: Oppositum nihilominus tenent graves A.A. Plura de Eucharistia, et sacrificio Missae dicenda suppositis fateor. Sed haec sufficiant. Un quaderno, en 4, pergamino, maltratado, con 57 foxas. [En la biblioteca del colegio colonial de Caracas].

2214 AGI. *Santo Domingo*, 716.

2215 Ermila TROCONIS DE VERACOECHEA. *Las obras pías en la iglesia colonial venezolana*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 240.

2216 El cargo de procurador le llevó a mantener una ininterrumpida correspondencia con los más variados personajes del mundo jesuítico y civil. Una guía para el repositorio del Archivo Histórico Nacional de Madrid la ofrece el libro de Araceli GUGLIERI NAVARRO. *Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional*. Madrid, 1967. En el Archivo de la Academia de la Historia de Madrid, según Uriarte-Lecina (AIUL. Papeletas: TORRES, Jaime): *Carta al H. Francisco Aguado*. Madrid, 16 de mayo de 1761. Y en el Archivo de Hacienda de Valladolid (AIUL. Papeletas: TORRES, Jaime): *Carta al H. Juan de Iturrioz*. Madrid, 12 de noviembre de 1760.

2217 AIUL. Papeletas: TORRES, Jaime: "Copia del original interceptado en el Archivo del Colegio de Chamartín". Hay una carta del P. Torres al P. Escorza del año 1767 que reposa en APT. Leg. 513.

2218 AIUL. Papeletas: TORRES, Jaime.

*Cedulas Reales esta señalado a la Compañía para que en el exercite su celo en la conversión de los infieles. En fol., 2 hs.*²²¹⁹.

- J. *Señor. El P. Jayme de Torres de la Compañía de Jesús, Procurador General de las Provincias de Nueva España, Santa Fe y Quito con el más profundo respeto dice: Que el P. Sebastián Imbert jesuita de la Provincia de Quito en carta de 23 de octubre de 1761 le avisa que aviendo en el año antecedente predicado un sermón en la fiesta de la Purísima Concepcion, delatado éste por el R. P. Prior de Santo Domingo, el Santo Tribunal de Lima, lo prohibió in totum ...*²²²⁰.
- K. *Señor. El Procurador General de las Indias de la Compañía de Jesús, con el más profundo respeto expone, que ha llegado a su noticia haberse presentado dos Memoriales para que V. M. anule y revoque la transacción o gracia hecha por el rey don Fernando Sexto, glorioso Hermano de V. M. en el año de 1750 a favor de la Compañía*²²²¹.
- L. *Madrid. El Padre Jayme de Torres de la Compañía de Jesus Procurador de las Provincias de tierra firme. [S/f]*²²²².
- Ll. *Declaración del P. Jaime de Torres, Procurador de las Provincias de Santafé y Quito. Madrid, 25 de abril de 1767*²²²³.

2219 AIUL. Papeletas: TORRES, Jaime: "En fol. 2 hs. En el Archivo Histórico Nacional de Madrid". Se trata del original publicado por Cuervo en el n°. 3.

2220 AIUL. Papeletas: TORRES, Jaime.

2221 AIUL. Papeletas: TORRES, Jaime: "En fol. 8 hs. En el Archivo del colegio de Chamartín. ¿Se imprimió en castellano también?".

2222 AGI. *Caracas*, 440. Sin embargo, en el mismo expediente existe otra carta del P. Torres en la que dice: "... que en el mes de Mayo de el año pasado de 1765 presentó a V. M. un Memorial...".

2223 AIUL. Papeletas: TORRES, Jaime: "Hojas 35-42; 66-69; 93-98; 194-199 de las *Declaraciones tomadas a los PP. Procuradores* (en el colegio de Madrid)".

ANEXO 2

DOCUMENTOS SOBRE LA EXPULSIÓN, EXTINCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

1. Pragmática Sanción de Carlos III (2 de abril de 1767)
2. *Dominus ac Redemptor* (21 de julio de 1773).
3. *Gravissimis ex Causis* (13 de agosto de 1773).
4. *Catholicae Fidei* (7 de marzo de 1801)
5. *Per alias nostras* (30 de julio de 1804)
6. *Sollicitudo omnium ecclesiarum* (7 de agosto de 1814).
7. La progresiva restauración de la Compañía en España e Indias (1815-1816) por Fernando VII.

1

Pragmática Sanción del Rey Carlos III (2 de abril de 1767)

I

Pragmática Sancion de su Magestad, en fuerza, de ley, para el estrañamiento de estos reynos á los regulares de la Compañia, ocupacion de sus temporalidades, y prohibicion de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demas precauciones que expresa:

Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milán, Conde de Absburg, de Plandes, Tirol, y Barcelona: Señor de Vizcaya, y de Molina, & C.

= Al Serenísimo Principe Don Carlos, mi muy caro y amado hijo, á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-Hombres, Prioros de las Ordenes, Comendadores, y Sub-Comendadores, Alcaydes de los Castillos, Casas-fuertes, y llanas; y á los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Cancillerías; y á todos los Corregidores, é Intendentes, Asistentes, gobernadores, Alcaldes mayores, y ordinarios, y otros cualquiera Jueces, y Justicias de estos mis Reynos, así como los de Señorío Abolengo, y Ordenes de qualquier estado, condicion, calidad y preeminencia que sea, asi á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, y á cada uno, y qualquiera de vos:

SABED, que habiéndome conformado con el parecer de los de mi Consejo Real en el Extraordinario que se celebra con motivo de las resultas de las ocurrencias pasadas, en consulta de veinte y nueve de Enero próximo, y de lo que sobre ella, conviniendo en el mismo dictamen, me han expuesto personas del mas elevado carácter, y acreditada experiencia: estimulado de gravísimas causas, relativas á la obligacion en que me háлло constituido, de mantener en subordinación, tranquilidad, y justicia mis Pueblos, y otras urgentes, justas y necesarias que reservo en mi Real ánimo: usando de la suprema autoridad económica, que el Todo-Poderoso ha depositado en mis manos para la protección de mis Vasallos, y respecto de mi Corona: He venido en mandar estrañar

de todos mis Dominios de España, é Islas Filipinas, y demás adjacentes á los Regulares de la Compañía, así Sacerdotes, como Coadjutores ó Legos que hayan hecho la primera profesión, y á los Novicios que quisieren seguirles; y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis Dominios; y para su execucion uniforme en todos ellos, he dado plena y privativa comisión y autoridad, por otro mi Real Decreto, de veinte y siete de Febrero al Conde de Aranda, Presidente de mi Consejo, con Facultad de proceder desde luego á tomar las providencias correspondientes.

I Y he venido asi mismo en mandar, que el Consejo haga notoria en todos estos Reynos la citada mi Real determinación; manifestando á las demás Ordenes Religiosas la confianza, satisfacion, y aprecio que me merecen por su fidelidad, y doctrina, observancia de vida monástica, exemplar servicio de la Iglesia, acreditada instruccion de sus estudios, y suficiente número de Individuos, para ayudar á los Obispos, y Párrocos en el pasto espiritual de las Almas, y por su abstracción de negocios de gobierno, como agenos, y distantes de la vida ascética, y monacal.

II Igualmente dará á entender á los Reverendos Prelados Diocesanos, Ayundamientos, Cabildos Eclesiásticos, y demás Estamentos, ó Cuerpos políticos del Reyno, que en mi Real Persona quedan reservados los justos, y graves motivos, que á pesar mio han obligado mi Real animo á esta necesaria providencia: valiéndome unicamente de la económica potestad, sin proceder por otros medios, siguiendo en ello el impulso de mi Real benignidad, como Padre y Protector de mis Pueblos.

III Declaro, que en la ocupación de temporalidades de la Compañía se comprehenden sus bienes y efectos, así muebles, como raíces, ó rentas Eclesiásticas, que legítimamente posean en el Reyno; sin perjuicio de sus cargas, mente de los Fundadores, y alimentos vitalicios de los Individuos, que serán de cien pesos, durante su vida, á los Sacerdotes, y noventa á los Legos, pagaderos de la masa general, que se forme de los bienes de la Compañía.

IV En estos alimentos vitalicios no serán comprehendidos los jesuitas extranjeros, que indebidamente existen en mis Dominios dentro de sus Colegios, ó fuera de ellos, ó en casas particulares; vistiendo la sotana, ó en traje de Abates, y en cualquier destino en que se hallen empleados: debiendo todos salir de mis Reynos sin distinción alguna.

V Tampoco serán comprendidos en los alimentos los Novicios, que quisieren voluntariamente seguir á los demás, por no estar aún empeñados con la profesión, y hallarse en libertad de separarse.

VI Declaro, que si algún Jesuita saliere del Estado Eclesiástico, (á donde se remiten todos) ó diere justo motivo de resentimiento á la Corte con sus operaciones ó escritos, le cesará desde luego la pensión que va asignada. Y aunque no debo presumir que el Cuerpo de la Compañía, faltando á las mas estrechas y superiores obligaciones, intente ó permita, que alguno de sus Individuos escriba contra el respeto y sumision debida á mi resolucion, con título ó pretexto de Apologías ó Defensorios, dirigidos á perturbar la paz de mis Reynos, ó por medio de Emisarios secretos conspire al mismo fin; en tal caso, no esperado, cesará la pensión á todos ellos.

VII De seis en seis meses se entregará la mitad de la pensión anual á los jesuitas por el Banco del Giro, con intervencion del de (sic) mi Ministro en Roma, que tendrá particular cuidado de saber los que fallecen ó decaen por su culpa de la pensión, para rebatir su importe.

VIII Sobre la administración, y aplicaciones equivalentes de los bienes de la Compañía en obras pías; como es dotación de Parroquias pobres, Seminarios conciliares, Casas de Misericordia, y otros fines piadosos, oídos los Ordinarios Eclesiásticos en lo que sea necesario y conveniente: reservo tomar separadamente providencias, sin que en nada se desfraude la verdadera piedad, ni perjudique la causa pública, ó derecho de tercero.

IX Prohibo por Ley y regla general, que jamás pueda bolver á admitirse en todos mis Reynos en particular á ningún Individuo de la Compañía, ni en cuerpo de Comunidad, con ningún pretexto ni colorido que sea, ni sobre ello admitirá el mi Consejo, ni otro Tribunal instancia alguna; antes bien tomarán á prevención las Justicias las mas severas providencias contra los infractores, auxiliadores, y cooperantes de semejante intento, castigándolos como perturbadores del sosiego público.

X Ninguno de los actuales Jesuitas Profesos, aunque salga de la Orden con licencia formal del Papa, y quede de Secular ó Clérigo, ó pase á otra Orden, no podrá volver á estos Reynos sin obtener especial permiso mio.

XI En caso de lograrlo, que se concederá tomadas las noticias convenientes, deberá hacer juramento de fidelidad en manos del Presidente de mi Consejo; prometiendo de buena fe, que no tratará en público, ni en secreto con los Individuos de la Compañía, ó con su General; ni hará diligencias, pasos, ni insinuaciones, directa o indirectamente á favor de la Compañía, pena de ser tratado como Reo de Estado, y valdrán contra él las pruebas privilegiadas.

XII Tampoco podrá enseñar, predicar, ni confesar en estos Reynos, aunque haya salido, como va dicho, de la Orden, y sacudido la obediencia del General; pero podrá gozar rentas Eclesiásticas, que no requieren estos cargos.

XIII Ningún Vasallo mio, aunque sea Eclesiástico Secular ó Regular, podrá pedir Carta de la Hermandad al General de la Compañía, ni á otro en su nombre; pena de que se le tratará como reo de Estado, y valdrán contra él las pruebas privilegiadas.

XIV Todos aquellos, que las tubieren al presente, deberán entregarlas al Presidente de mi Consejo, ó á los Corregidores y Justicias del Reyno, para que se las remitan y archiven, y no se use en adelante de ellas, sin que les sirva de óbice el haberlas tenido en lo pasado, con tal que puntualmente cumplan con dicha entrega: y las Justicias que las entregaren, para que de este modo no les cause nota.

XV Todo el que matubiere correspondencia con los jesuitas, por prohibirse general y absolutamente, será castigado á proporcion de su culpa.

XVI Prohibo expresamente, que nadie pueda escribir, declarar, ó conmover con pretexto de estas providencias en pro ni en contra de ellas; antes impongo silencio en esta materia á todos mis Vasallos, y mando, que á los contraventores se les castigue como Reos de lesa Magestad.

XVII Para apartar altercaciones, ó malas inteligencias entre los particulares, á quienes no incumbe juzgar, ni interpretar las órdenes del Soberano; mando expresamente, que nadie escriba, imprima ni expendá papeles, ú obras concernientes á la expulsión de los jesuitas de mis Dominios, no teniendo especial licencia del Gobierno é inhiho al Juez de Imprentas, á sus Subdelegados, y á todas las Justicias de mis Reynos, de conceder tales permisos o licencias, por deber correr todo esto baxo ,de las órdenes del Presidente, y Ministros de mi Consejo, con noticia de mi Fiscal.

XVIII Encargo muy estrechamente á los Reverendos Obispos Diocesanos y á los Superiores de las Ordenes Regulares, no permitan que sus Subditos escriban, impriman, ni declamen sobre este asunto; pues se les haria responsables de la no esperada infraccion de parte de cualquiera de ellos, la qual declaro comprehendida en la Ley del Señor D. Juan el Primero, y Real Cédula expedida circularmente por mi Consejo en diez y ocho de Setiembre del año pasado, para su mas puntual execución, á que todos deben conspirar, por lo que interesa al bien público, y la reputación de los mismos individuos, para no atraherse los efectos de mi Real desagrado.

XIX Ordeno al mi Consejo, que con arreglo á lo que va expresado haga expedir y publicar la Real Pragmática mas estrecha, y conveniente, para que llegue á noticia de todos mis Vasallos, y se observe inviolablemente, publiquen, y executen, por las Justicias y Tribunales territoriales, las penas que van declaradas contra los que quebrantaren estas disposiciones, para su puntual, pronto, é invariable cumplimiento; y dará á este fin todas las órdenes necesarias, con preferencia á otro cualquier negocio, por lo que interesa mi Real servicio; en inteligencia, de que á los Consejos de Inquisicion, Indias, Ordenes y Hacienda, he mandado remitir copia de mi Real Decreto, para su respectiva inteligencia, y cumplimiento. Y para su puntual é invariable observancia en todos mis Dominios, habiendose publicado en Consejo pleno este dia el Real Decreto de veinte y siete de Marzo, que contiene la anterior Resolucion, que se mandó guardar y cumplir, según y como en él se expresa, fue acordado expedir la presente en fuerza de Ley y Pragmática Sancion, como si fuese hecha y promulgada en Cortes, pues quiero se esté, y pase por ella, sin contravenirla en manera alguna; para lo qual, siendo necesario, derogo y anulo todas las cosas que sean ó ser puedan contrarias á esta: Por la qual encargo á los muy Reverendos Arzobispos, Obispos, Superiores de todas las Ordenes Regulares, Mendicantes, y Monacales, Visitadores, Provisores, Vicarios, y demás Prelados, y Jueces Eclesiásticos de estos mis Reynos, observen la expresada Ley, y Pragmática, como en ella se contiene, sin permitir que con ningún pretexto se contravenga en manera alguna á quanto en ella se ordena: Y mando á los del mi Consejo, Presidente, y Oidores, Alcaldes de mi Casa, y Cortes, y de mis Audiencias, y Chancillerías, Asistente, gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y demás Jueces y Justicias de todos mis Dominios, guarden, cumplan y executen la citada Ley, y Pragmática Sancion, y la hagan guardar, y observar en todo y por todo, dando para ello las providencias que se requieran, sin que sea necesaria otra declaración alguna mas que esta, que ha de tener su puntual execución desde el dia que se publique en Madrid, y en las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, en la forma acostumbrada; por convenir así a mi Real servicio, tranquilidad, bien, y utilidad de la causa pública de mis Vasallos. Que asi es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Carta, firmado de *Don Ignacio Estevan de Higuera*, mi Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno de mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en el Pardo á dos de Abril de mil setecientos y sesenta y siete años. YO EL REY. Yo *Don Joseph Ignacio de Goyeneche*, Secretario del Rey Nuestro Señor, le hice escribir por su mandado. —*El Conde de Aranda*. —*Don Francisco Zepeda*. =*Don Jacinto de Tudó*. —*Don*

Francisco de Solazar y Agüero. —Don Joseph Manuel Dominguez, = Registrada. =Don Nicolás Berdugo, Theniente de Chanciller mayor. —Don Nicolás Berdugo²²²⁴.

2224 Para el texto: Cfr., José DEL REY FAJARDO. *Documentos jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, III (1974) 103-109. En realidad existen algunas diferencias entre el texto transcrito y la *Real Cédula, para que en los Reynos de las Indias se cumpla, y observe el Decreto que se inserta, relativo al Estrañamiento y ocupación de Temporalidades de los Religiosos de la Compañía de Jesús*. 27 de marzo de 1767, es decir, publicada 6 días antes. Las diferencias más llamativas son: 1) El encabezamiento es distinto. 2) Los destinatarios son distintos, o si se prefiere la *Pragmática-Sanción* estatuye todo el universo de personas e instituciones a que va dirigida. 3) La Real Cédula de 27 de marzo no tiene una parte expositiva en que expresamente así lo declare. 4) La parte dispositiva es casi igual pero se dan fundamentalmente dos variantes. Primera, la *Pragmática* numera los párrafos conceptuales, mientras que la Real Cédula no. Segunda, y es la más importante, corresponde al párrafo XIX de la *Pragmática*, pues en él, además de recoger lo que dice en sus dos párrafos finales la Real Cédula de 27 de marzo añade un concepto jurídico fundamental: explica el propio Rey que la *Pragmática* tiene fuerza de ley "como si fuese hecha y promulgada en Cortes"; y así lo hace saber de nuevo a todos los destinatarios y concluye advirtiéndole que no es necesaria declaración alguna.

Dominus ac Redemptor del Papa Clemente XIV
(21 de julio de 1773)

B R E V E
DE NUESTRO MUY SANTO PADRE
CLEMENTE XIV.

POR EL QUAL SU SANTIDAD
suprime, deroga, y extingue el instituto y
orden de los Clérigos Regulares, denomi-
nados de la Compañía de Jesus, que ha
sido presentado en el Consejo para
su publicacion.

AÑO



1773.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.

CLEMENS

PP. XIV.

ad perpetuam rei memoriam.

*D*ominus, ac Redemptor
noster Jesus Christus Prin-
ceps pacis a Propheta prae-
nuntiatus, quod hunc in mun-
dum veniens per Angelos pri-
mam pastoribus significavit,
ac deinde per se ipsum ante-
quam in caelos ascenderet, se-
mel & iterum suis reliquit
discipulis; ubi omnia Deo Pa-
tri reconciliavisset, pacificans
per sanguinem crucis suae, si-
ve quae in terris, sive quae in
caelis sunt, Apostolis etiam
reconciliationis tradidit mi-
nisterium, posuitque in eis
verbum reconciliationis, ut le-
gatione fungentes pro Chri-
sto, qui non est dissensionis
Deus, sed pacis, & dilectio-
nis, universo Orbi pacem un-
mouerent, & ad id potissi-
mum sua studia conferrent ac
labores, ut omnes in Christo
geniti solliciti essent servare
unitatem spiritus in vinculo
pacis, unum corpus, & unus
spiritus, sicut vocati sunt in
una spe vocationis, ad quam
nequaquam pertingitur, ut in-
quit S. Gregorius Magnus, si
non

1

CLEMENTE XIV

PAPA

para perpetua memoria.

JESUCRISTO, Señor, y Redentor nuestro, anunciado Príncipe de la paz por el Profeta, lo que manifestó primero quando vino á este mundo, por medio de los Angeles á los Pastores, y luego por sí mismo, una y muchas veces á sus discípulos, dexándoles encomendada la paz, antes que subiese á los Cielos; después que reconcilió todas las cosas con Dios Padre, y pacificó por la Sangre que derramó en la Cruz, todo lo que hay, así en la tierra, como en los Cielos, les dio también á los Apóstoles el ministerio de reconciliar, y estableció entre ellos el uso de la palabra de la reconciliación, para que ejerciendo estos la misión que les había sido dada por Cristo, que no es Dios de la discordia, sino de la paz, y del amor, anunciaran la paz á todo el mundo, y empleasen principalmente en esto sus esfuerzos y fatigas, á fin de que todos los fieles regenerados en Cristo guardasen con diligente cuidado la unidad de espíritu, con el vínculo de la

A

paz,

*non ad eam unita cum proximi-
mis mente curratur.*

*Hoc ipsam potiori quadam
ratione nobis divinitus tradi-
tum reconciliationis verbum,
& ministerium, ubi primum,
meritis prorsus imparibus,
ejecti fuimus ad hanc Petri
Sedem, in memoriam revoca-
vimus, die, nocteque præ ocu-
lis habuimus, cordique dis-
sime inscriptum gerentes, ei
pro viribus satisfacere conten-
dimus, divinam ad id opem
assidue implorantes, ut cogi-
tationes, & consilia pacis no-
bis, & universo dominico gre-
gi Deus infundere dignaretur,
ad eamque consequendam tu-
tissimum nobis, firmissimum-
que aditum reservare. Quinimo
probe scientes, divino nos con-
silio constitutos fuisse super
gentes, & super regna, ut in
excolenda vinea Sabaotb, con-
servandoque Christianæ Reli-
gionis ædificio, cujus Christus
est angularis lapis, evellamus,
& destruamus, & di-
sperdamus, & dissipemus, &
ædificemus, & plantemus, eo
sem-*

paz, y fuesen un cuerpo y un espíritu, así como son llamados" baxo de una misma esperanza á la misma vocación, la qual de ningún modo puede alcanzarse, sino se corre á ella, como dice San Gregorio el grande, unidamente con los próximos.

2 Este mismo ministerio y palabra de la reconciliación, que Dios nos ha confiado, traximos á la memoria con mayor razón, al punto que fuimos elevados á esta Silla de S. Pedro, sin ningunos méritos nuestros; le hemos tenido presente de día y de noche, y conservándole profundamente grabado en el corazón, procuramos hacer todos nuestros esfuerzos, para cumplir con él, implorando continuamente á este fin el auxilio divino, para que Dios se dignase inspirarnos, y á todo el rebaño del Señor, el deseo y los medios de tener la paz, y mostrarnos el camino mas seguro y mas sólido para conseguirla. Pues sabiendo muy bien que hemos sido constituidos por la divina providencia sobre las Naciones y los Reinos, á fin de que, para cultivar la viña del Señor, y conservar el edificio de la religion cristiana, cuya piedra angular es Cristo, arranquemos, destruyamos, desechemos, di-

si-

3

semper fuimus animo , constantique voluntate , ut quemadmodum pro Christianæ Reipublicæ quiete , & tranquillitate nihil a nobis pratermittendum esse censuimus , quod plantando , ædificandoque esset quovis modo accommodatum ; ita , eodem mutue charitatis vinculo exoptulante , ad excolendum , destruendumque quidquid jucundissimum , etiam nobis esset , atque gratissimum , & quo carere minime possemus sine maxima animi molestia , & dolore , prompti æque essemus , atque parati .

Non est sane ambigendum , ea inter quæ ad Catholicæ Reipublicæ bonam , felicitatemque comparandum plurimum conferunt , principem fere locum tribuendum esse regularibus Ordinibus , ex quibus amplissimum in universam Christi Ecclesiam quævis ætate dimanavit ornamentum , præsidium , & utilitas . Hos idcirco Apostolica hæc Sedes approbavit non modo , sed etiam fulcita est auspiciis , verum etiam pluribus auxit beneficiis , exemptionibus , privilegiis , & facultatibus , ut ex his ad pietatem excolendam , & religionem , ad populorum mores
ver-

sipemos, edifiquemos, y plantemos, siempre hemos estado en el ánimo y firme voluntad, de que así como hemos juzgado, que nada debíamos omitir de lo que plantando y edificando fuese útil para la quietud y tranquilidad de la Cristiandad, así igualmente, por pedirlo el mismo vínculo de la caridad mutua, debíamos estar prontos y dispuestos para arrancar y destruir qualquiera cosa, por mas apetecida y agradable que nos fuese, y de la qual no pudiésemos carecer, sin grandísimo sentimiento y dolor de nuestro corazón.

3 No es dudable que entre las cosas que ayudan mucho á conseguir el bien y la felicidad de la República Católica , merecen casi el primer lugar las Ordenes regulares, pues de ellas ha dimanado en todos tiempos á la Iglesia de Cristo grandísimo decoro, defensa y utilidad; por cuya razón esta Silla Apostólica, no sólo las aprobó y fomentó con sus favores, sino que también las enriqueció con muchos beneficios, exenciones, privilegios, y facultades, para que con esto se excitaran, é inflamáran más y mas, á promover la piedad y religión, á ín-

tro-

4

verbo & exemplo rite informandos , ad fidei unitatem inter fideles servandam , confirmandamque , magis magisque excitarentur , atque inflammarentur . Ast ubi eo res devenit , ut ex aliquo regulari Ordine , vel non amplius uberissimi ii fructus , atque optatissima emolumenta a Christiano populo perciperentur , ad quæ afferenda fuerant primitus instituti , vel detrimento potius esse visi fuerint , ac perturbandæ magis populorum tranquillitati , quam eidem procurandæ accommodati ; hæc eadem Apostolica Sedes , quæ eisdem plantandis operam impenderat suam , suamque interposuerat auctoritatem , eos vel novis commutare legibus , vel ad pristinam vivendi severitatem revocare , vel penitus etiam evellere , ac dissipare minime dubitavit .

Hac sane de causa Innocentius Papa III. Prædecessor noster cum comperiisset nimiam regularium Ordinum diversitatem gravem in Ecclesiam Dei confusionem inducere , in Concilio generali Lateranensi IV. firmiter prohibuit , ne quis de cetero novam Religionem inveniat ; sed qui-

troducir con la predicación y exemplo las buenas costumbres en los pueblos, y á que se conservára y confirmara entre los fieles la unidad de la fé; pero quando ha llegado el caso de que, ó el pueblo cristiano no ha cogido de alguna Orden regular aquellos abundantísimos frutos y apetecida utilidad, para cuyo fin habían sido desde el principio instituidas las Ordenes regulares, ó mas bien se ha juzgado ser dañosas, y que antes sirven para perturbar la tranquilidad de los pueblos, que para contribuir á ella; esta misma Silla Apostólica, que había trabajado en plantarlas, interponiendo para ello su autoridad, no, ha tenido embarazo en fortalecerlas con nuevas leyes, ó reducir las ala primitiva austeridad de vida, ó totalmente arrancarlas y disiparlas.

4 Por esta razón, habiendo conocido el Papa Inocencio III, predecesor nuestro, que la demasiada variedad de órdenes regulares causaba mucha confusión en la Iglesia de Dios, prohibió rigurosamente en el IV Concilio general Lateranense, que en adelante se fundase ninguna orden nueva, mandan-

*quicumque ad religionem con-
verti voluerit unam de appro-
batis assumat; decrevitque in-
super, ut qui voluerit religio-
sam domum de novo fundare,
regulam, & institutionem ac-
cipiat de approbatis. Unde con-
sequens fuit, ut non liceret om-
nino novam religionem insti-
tuere sine speciali Romani Pon-
tificis licentia, & merito qui-
dem; nam cum novæ Congre-
gationes majoris perfectionis
gratia instituuntur, prius ab
hac sancta Apostolica Sede i-
psa vitæ futuræ forma exami-
nari, & perpendi debet dili-
genter, ne sub specie majoris
boni, & sanctioris vitæ pluri-
ma in Ecclesia Dei incommo-
da, & fortasse etiam mala
exoriantur.*

*Quantvis vero providentis-
sime hæc fieri ut ab Innocentio
III. Prædecessore constituta,
tamen postmodum non solum
ab Apostolica Sede importuna
petentium inhibitiō aliquorum
Ordinum Regularium appro-
bationem extorsit, verum etiam
nonnullorum præsumptuosa
temeritas diversorum Ordi-
nam præcipue mendicantium
nonnullum approbatorum effrena-
tam quasi multitudinem adin-*

ve-

dando que el que desease ser Religioso entrara en una de las órdenes aprobadas; y además de esto determinó, que el que quisiera nuevamente fundar alguna Casa religiosa, tomara la regla, é instituto de una de las órdenes aprobadas. De aquí resultó, que de ningún modo fue lícito en adelante instituir ninguna nueva orden, sin licencia especial del Pontífice Romano; y con justa razón, pues instituyéndose éstas con el fin de mayor perfección de vida, se debe primero exáminar, y considerar maduramente por esta Santa Sede Apostólica la forma de vida que se intenta observar, para que no suceda, que socolor de mayor bien, y de vida más santa, se originen en la Iglesia de Dios muchísimos inconvenientes, y aun quizá males.

5 Pero aunque Inocencio III, predecesor nuestro, hizo esta disposición con tanta prudencia; sin embargo, después, no solo el importuno anhelo de los que solicitaban hacer nuevas fundaciones, sacó como por fuerza de la Silla Apostólica la aprobación de varias órdenes regulares, sino que también la presuntuosa temeridad de algunos, inventó una casi desenfrenada multitud de

B di-

venit. Quibus plene cognitis, ut malo statim occurreret, Gregorius Papa X. pariter Prædecessor noster in generali Concilio Lugdunensi renovata Constitutione ipsius Innocentii III. Prædecessoris districtius inhibuit, ne aliquis de cetero novum Ordinem, aut religionem adinveniat, vel habitum novæ religionis assumat. Cunctas vero generaliter religiones, & Ordines mendicantes post Concilium Lateranense IV. adinventos, qui nullam confirmationem Sedis Apostolicæ meruerunt perpetuo prohibuit. Confirmatos autem ab Apostolica Sede modo decrevit subsistere infrascripto: ut videlicet professoribus eorundem Ordinum ita liceret in illis remanere, si voluerint, quod nullum deinceps ad eorum professionem admitterent, nec de novo domum, vel aliquem locum acquirerent, nec domos, seu loca, quæ habebant, alienare valerent, sine ejusdem sanctæ Sedis licentia speciali. Ea enim omnia dispositioni Sedis Apostolicæ reservavit in Terræ sanctæ subsidium, vel pauperum, vel alios pios usus per locorum ordinarios, vel eos, quibus Sedes ipsa commiserit, convertenda. Personis quoque ipsorum Ordinum omnino interd-

diferentes órdenes, principalmente mendicantes, sin haber obtenido aprobación. Conociendo plenamente esto el Papa Gregorio X, también predecesor nuestro, para ocurrir prontamente al mal, renovó en el Concilio general Lugdunense la constitución del dicho Inocencio III, predecesor nuestro, y prohibió mas estrechamente, que ninguno en adelante fundara nueva órden, ó religion, ó tomara el hábito de ninguna órden nueva; y prohibió perpetuamente, por punto general, todas las religiones, y órdenes mendicantes fundadas después del Concilio IV Lateranense, que no habian obtenido confirmacion de la Sede Apostólica; y determinó, que las órdenes confirmadas por la Silla Apostólica, subsistieran del modo siguiente, es a saber: que los profesos en dichas órdenes pudiesen permanecer en ellas, si quisiesen, con tal que no admitiesen á ninguno en adelante á la profesion, ni adquiriesen de nuevo ninguna casa, ó posesion, ni pudiesen enagenar las casas, ó posesiones que tenian, sin licencia especial de la misma Santa Sede, reservando todas estas cosas á

la

dixit quoad extraneos prædicationis, & audiendi confessiones officium, aut etiam sepulturam. Declaravit tamen in hac Constitutione minime comprehensos esse Prædicatorum, & Minorum Ordines, quos evidens ex eis utilitas Ecclesiæ Universalis proveniens perhibebat approbatos. Voluitque insuper Eremitarum S. Augustini, & Carmelitarum Ordines in solido statu permanere, ex eo quod istorum institutio prædictum generale Concilium Lateranense præcesserat. Demum singularibus personis Ordinum, ad quos hæc Constitutio extendebatur, transeundi ad reliquos Ordines approbatos licentiam concessit generalem; ita tamen, ut nullus ordo ad alium, vel Conventus ad Conventum se, ac loca sua totaliter transferret, non obtenta prius speciali Sedis Apostolicæ licentia.

His-

7

disposición de la Silla Apostólica, para que las convirtieran en socorro de la Tierra santa, ó de los pobres, ó en otros usos piadosos, los Ordinarios locales, ó aquellos á quienes diera comision la dicha Sede; y quitó enteramente á los individuos de dichas órdenes la licencia de predicar, y de confesar á los estraños, prohibiéndoles que les diesen sepultura; tambien declaró, que en esta Constitucion no se comprendían las órdenes de Predicadores, y de los Menores, á las quales daba por aprobadas la evidente utilidad que resultaba de ellas á toda la Iglesia; y ademas de esto quiso, que las órdenes de los Ermitaños de S. Agustín, y de los Carmelitas, quedasen enteramente en su estado, mediante que la institución de estas órdenes era anterior al sobredicho Concilio general Lateranense. Finalmente concedió en general á todos los individuos de las órdenes que quedaban comprendidos en esta Constitucion, licencia para pasar á las demás órdenes aprobadas; pero con tal que ninguna orden se pasase enteramente á otra, ni ningún Convento á otro Convento con todos sus individuos, y posesiones, sin haber primero obtenido licencia especial de la Silla Apostólica.

Es-

Hisce met vestigiis secundum temporum circumstantias imbræerunt alii Romani Pontifices Prædecessores nostri, quorum omnium decreta longum esset referre. Inter ceteros vero Clemens Papa V. pariter Prædecessor noster per suas sub plumbo 6. nonas Maii anno Incarnationis Dominicæ 1312. expeditas litteras Ordinem Militarem Templariorum nuncupatorum, quamvis legitime confirmatum, & alias de Christiana Republica adeo præclare meritum, ut a Sede Apostolica insignibus beneficiis, privilegiis, facultatibus, exemptionibus, licentiis cumulatus fuerit, ob universalem diffamationem suppressit, & totaliter extinxit, etiamsi Concilium generale Vicunense, cui negotium examinandum commiserat, a formali, & definitiva ferenda sententia censuerit se abstinere.

Sanctus Pius V. similiter Prædecessor noster, cujus insignem sanctitatem piè colit, & veneratur Ecclesia Catholica, Ordinem Regularem Fratrum

6 Estas mismas huellas siguieron, según las circunstancias de los tiempos, otros Pontífices Romanos, predecesores nuestros, de cuyos decretos sería muy molesto hacer individual mencion. Entre estos el Papa Clemente V, igualmente predecesor nuestro, por sus letras expedidas con el sello de plomo, á 2 de Mayo, año de la Encarnación del Señor 1312, suprimió, y extinguió enteramente la orden militar de los Templarios, por estar generalmente difamados, aunque dicha orden había sido confirmada legítimamente, y había contraído un mérito tan distinguido en la República Cristiana, que fue colmada por la Sede Apostólica de insignes beneficios, privilegios, facultades, esenciones, y prerrogativas; sin embargo de que el Concilio general de Viena (*del Delfinado*) á quien había el mismo Clemente cometido el conocimiento de la causa, creyó deber abstenerse de pronunciar sentencia formal, y definitiva.

7 San Pio V, también predecesor nuestro, cuya insigne santidad reverencia, y venera en los Altares la Iglesia Católica, extinguió, y abo-

lió

trum Humiliatorum Concilio Lateranensi anteriorem, approbatumque a felicis recordationis Innocentio III., Honorio III., Gregorio IX., & Nicolao V. Romanis Pontificibus Prædecessoribus itidem nostris, ob inobedientiam decretis Apostolicis, discordias domesticas, & externas exortas, nullum omnino futuræ virtutis specimen ostendentem, & ex eo quia aliqui ejusdem Ordinis in necem S. Caroli S. R. E. Cardinalis Borromæi Protectoris ac Visitoris Apostolici dicti Ordinis scelerate conspiraverint, extinxit, ac penitus abolevit.

FR. GREGORIO
MANUNTA.

*Recolendæ memoriæ Urbanus Papa VIII. etiam Prædecessor noster per suas in simili forma Brevis die 6. Februarii 1626. expeditas litteras Congregationem Fratrum Conventualium Reformatorum a felicis memoriæ Sixto Papa V. itidem Prædecessore nostro solemniter approbatam, & pluribus beneficiis, ac favoribus auctam, ex eo quia ex prædicti Fratribus in Ecclesia De-
spirituales fractus non prodie-
runt,*

lió enteramente la orden regular de los Humillados, que había sido fundada ántes del Concilio Lateranense, y aprobada por Inocencio III, Honorio III, Gregorio IX, y Nicolao V, Pontífices Romanos, predecesores nuestros, de feliz memoria, por su inobediencia á los decretos apostólicos, por las discordias domésticas y externas que suscitaron, porque no daba esta órden absolutamente ningunas muestras de virtud para en lo sucesivo, y tambien porque algunos individuos de ella intentaron malvadamente dar la muerte á San Carlos Borroméo, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Protector y Visitador apostólico de la dicha Orden.

8 El Papa Urbano VIII, también predecesor nuestro, de venerable memoria, por sus letras expedidas en igual forma de Breve, á 6 de Febrero de 1626, suprimió perpetuamente la Congregacion de los Religiosos conventuales reformados, aprobada solemnemente por el Papa Sixto V, también predecesor nuestro, de feliz memoria, y fomentada por él con muchos beneficios, y favores, y la

C ex-

rint, imo quamplures differentiae inter eosdem Fratres Conventuales Reformatos, ac Fratres Conventuales non reformatos ortæ fuerint, perpetuò suppressit, ac extinxit: Domus, Conventus, loca, suppellectilem, bona, res, actiones, & jura ad prædictam Congregationem spectantia Ordini Fratrum Minorum S. Francisci Conventualium concessit, & assignavit, exceptis tantum domo Neapolitana, & domo Sancti Antonii de Padua nuncupata de Urbe, quam postremam Camere Apostolicæ applicavit, & incorporavit, suæque, suorumque successorum dispositioni reservavit: Fratribus denique prædictæ suppressæ Congregationis ad Fratres S. Francisci Capuccinos, seu de Observantia nuncupatos transitum permisit.

Idem Urbanus Papa VIII. per alias suas in pari forma Brevis die 2. Decembris 1643. expeditas litteras Ordinem Regularem Sanctiorum Ambrosii, & Barnabæ ad nemus perpetuo suppressit, extinxit, & abolevit, subiecitque Regulares prædicti suppressi Ordinis jurisdic-

extinguió, porque de los enunciadados Religiosos no resultaban á la Iglesia de Dios aquellos frutos espirituales, que como va dicho se debían esperar; antes bien se originaron muchas disensiones entre los dichos Religiosos conventuales reformados, y los no reformados: y concedió, y asignó á la órden de Religiosos menores conventuales de San Francisco, las casas, conventos, posesiones, muebles, bienes, efectos, acciones, y derechos que pertenecian á la dicha Congregacion; exceptuando solamente la casa de Nápoles, y la casa de San Antonio de Padua de Roma, la qual aplicó, é incorporó á la Cámara apostólica, y la reservó á la disposicion de sus sucesores; y finalmente permitió á los Religiosos de la Congregacion suprimida, que pudieran pasar á los Regulares de la observancia de S. Francisco, ó á los Capuchinos.

9 El mismo Papa Urbano VIII, por otras letras suyas expeditas en igual forma de Breve á 2 de Diciembre de 1643, suprimió perpetuamente, extinguió, y abolió la órden regular de San Ambrosio, y San Bernabé *ad nemus*, y sometió los regulares de la

so-

*ctioni, & correctioni Ordinari-
riorum locorum, prædictisque
Regularibus licentiam concessit
se transferendi ad alios Or-
dines regulares ab Apostolica
Sede approbatos. Quam sup-
pressionem rec. memoriæ Inno-
centius Papa X. Prædecessor
quoque noster solemniter per
suas sub plumbo Kal. Aprilis
anno Incarnationis Dominicæ
1645. expeditas litteras con-
firmavit; & insuper Beneficia,
Domus, & Monasteria præ-
dicti Ordinis, quæ antea regu-
laria erant, ad sæcularitatem
reduxit, ac in posterum sæcu-
laria fore, & esse declaravit.*

*Idemque Innocentius X. Præ-
decessor per suas in simili for-
ma Brevis die 16. Martii
1645. ob graves perturbatio-
nes excitatas inter Regulares
Ordinis Pauperum Matris Dei
Scholarum Piarum, etsi Ordo
ille prævio maturo examine a
Gregorio Papa XI. Prædeces-
sore nostro solemniter appro-
batus fuerit, præfatum regu-
larem Ordinem in simplicem
Congregationem, absque ullo-
rum votorum emissionem, ad
instar Instituti Congregatio-
nis Presbyterorum sæcularium
Oratorii in Ecclesia S. Blaric
in*

sobredicha orden suprimida á la jurisdiccion, y correccion de los Ordinarios locales, concediéndoles licencia para pasar á otras órdenes Regulares aprobadas por la Silla Apostólica; la qual supresion confirmó solemnemente el Papa Inocencio X, tambien predecesor nuestro, de venerable memoria, por sus letras expedidas con el sello de plomo, á primero de Abril, año de la Encarnacion del Señor 1645; y ademas de esto secularizó los Beneficios, Casas, y Monas-terios de la sobredicha orden, que ántes eran Regulares, y declaró que en lo sucesivo debian ser, y fuesen Seculares.

10 Y el mismo Inocencio X, predecesor nuestro, por sus letras expedidas en igual forma de Breve á 16 de Marzo de 1645, por las grandes disensiones que se habian suscitado entre los Regulares de la orden de pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías, sin embargo de que esta orden regular, despues de un maduro examen, había sido aprobada solemnemente por el Papa S Gregorio XV, predecesor nuestro, la reduxo á simple Congregacion, sin la obligación de ha-

in Vallicella de Urbe S. Philippi Neri nuncupatæ, reduxit: Regularibus prædicti Ordinis sic reducti transitum ad quancumque religionem approbatam concessit: admissionem Novitiorum, & admissorum professionem interdixit: superioritatem denique, & jurisdictionem, quæ penes Ministrum generalem, Visitatores, aliosque Superiores residebat, in Ordinarios Locorum totaliter transtulit: que omnia per aliquot annos consecuta sunt effectum, donec tandem Sedes hæc Apostolica, cognita prædicti instituti utilitate, illum ad pristinam votorum solemnium formam revocavit, ac in perfectum regularem Ordinem redegit.

Per similes suas in pari forma Brevis die 29. Octobris 1650. expeditas litteras idem Innocentius X. Prædecessor ob discordias quoque & dissensiones exortas suppressit totaliter Ordinem Sancti Basilii de Armenis: regulares prædicti suppressi Ordi-

hacer Voto alguno en ella, á imitación del instituto de la Congregación de los Presbíteros Seculares del Oratorio de San Felipe Neri, establecida en la Iglesia de Santa María *in Vallicella* de Roma, y concedió á los Regulares de dicha orden reducida ya á Congregacion, que pudiesen pasar á qualquiera orden aprobada, prohibiéndoles que admitiesen novicios, y que profesasen los que estaban admitidos; y finalmente transfirió del todo á los Ordinarios locales la superioridad, y jurisdiccion que residía en el Ministro General, Visitadores, y demás Superiores de ella; todas las cuales cosas tubieron efecto por algunos años, hasta que despues, habiendo conocido esta Silla Apostolica la utilidad del sobredicho instituto, la restituyó á la forma primitiva de los votos solemnnes, y la volvió á erigir en orden regular perfecta.

11 El mismo Inocencio X, predecesor nuestro, por otras semejantes letras expedidas, tambien en forma de Breve, á 29 de Octubre de 1650, suprimió enteramente la orden de S. Basilio *de Armems*, por las discordias y disensiones que tambien se suscitaron, y sometió en un to

do

dinis omnimode jurisdictioni, & obedientiæ Ordinariorum Locorum subjecit in habitu Clericorum sæcularium, assignata iisdem congrua sustentatione ex redditibus Conventuum suppressorum: illisque etiam facultatem transeundi ad quamcunque religionem approbatam concessit.

Pariter ipse Innocentius X. Prædecessor per alias suas in dicta forma Brevis die 22. Junii 1651. expeditas litteras attendens nullos spirituales fructus ex regulari Congregatione Presbyterorum Boni Jesus in Ecclesia sperari posse præfatam Congregationem perpetuo extinxit: Regulares prædictos jurisdictioni Ordinariorum Locorum subjecit, assignata eisdem congrua sustentatione ex redditibus suppressæ Congregationis, & cum facultate transeundi ad quemlibet Ordinem regularem approbatum a Sede Apostolica; suoque arbitrio reservavit applicationem bonorum prædictæ Congregationis in alios pios usus.

Denique felicitis recordationis Clemens Papa IX. Prædecessor itidem noster cum animadverteret, tres regulares Or-

do los regulares de dicha orden suprimida, reducidos al hábito de Clérigos Seculares, á la jurisdiccion, y obediencia de los Ordinarios locales, asignándoles la congrua sustentación de las rentas de los Conventos suprimidos, y concediéndoles tambien facultad para pasar á qualquiera orden aprobada.

12 Atendiendo asimismo el dicho Inocencio X, predecesor nuestro, á que no se podían esperar en la Iglesia ningunos frutos espirituales de la Congregacion de Presbíteros Regulares del Buen Jesús, la extinguió perpetuamente por otras letras suyas, expeditas en dicha forma de Breve, a 22 de Junio de 1651, y sometió los mencionados Regulares á la jurisdiccion de los Ordinarios locales, asignándoles la cóngrua sustentacion de las rentas de la Congregacion suprimida, y dándoles facultad para pasar á qualquiera orden regular aprobada por la Silla Apostólica, y reservó á su arbitrio la aplicación de los bienes de la sobredicha Congregación a otros fines piadosos.

13 Últimamente reconociendo el Papa Clemente IX, de feliz memoria, también predecesor nuestro, que las tres ór-

D de-

Ordines, Canoniorum videlicet regularium Sancti Georgii in Alga muncipatorum, Hieronymianorum de Fesulis, ac tandem Jesuatorum a Sancto Johanne Columbano institutorum parum, vel nihil utilitatis, & commodi Christiano populo afferre, aut sperare posse eos esse aliquando allatos, de iis supprimendis, extinguendisque consilium cepit, idque perfecit suis litteris in simili forma Brevis die 6. Decembris 1668. expeditis; eorumque bona, & redditus satis conspicuos, Venetorum Republica postulante, in eos sumptus impendi voluit, qui ad Cretense bellum adversus Turcas sustinendum erant necessario subeundi.

In his vero omnibus discernendis, perficiendisque satius semper duxerunt Prædecessores nostri ea uti consultissima agendi ratione, quam ad intercludendum penitus auditum animorum contentionibus, & ad quælibet amovenda dissidia, vel partium studia magis conferre existimarunt. Hinc molesta illa, ac plena negotii prætermissa methodo, quæ in forensibus instituendis judiciis adhiberi consuevit, prudentiæ legibus unice inbæ-
ren-

denes regulares, es á saber, la de los Canónigos Reglares de San Jorge *in Alga*, la de los Gerónimos *de Filésoli*, y la de los Jesuatos, instituida por San Juan Columbino, eran de poca, ó ninguna utilidad, y provecho á la Cristianidad, y que no se podía esperar que en ningun tiempo fuesen mas útiles, tomó la resolución de suprimirlas, y extinguirlas: lo que executó por sus letras expedidas, en igual forma de Breve, en el dia 6 de Diciembre de 1668, y á petición de la República de Venecia, dió á sus considerables bienes y rentas el destino de que se invirtiesen en los gastos, que era necesario soportar para la Guerra de Candía con los Turcos.

14 Pero para tomar resolución en todos los dichos asuntos, y llevarlos á efecto, siempre tubieron por mas acertado nuestros predecesores usar de aquel prudentísimo modo de obrar, que juzgaron mas conducente para cerrar del todo la puerta á las disputas, y evitar toda disension, ó los manejos de los interesados; por lo qual, omitiendo el prolixo, é intrincado método que está adoptado para seguir las causas por los trámites judiciales, ateniéndose úni-

ca-

rentes , ea potestatis plenitudine , qua tanquam Christi in terris Vicarii , ac supremi Christianæ Reipublicæ moderatores amplissime donati sunt , rem omnem absolvendam curarunt , quin regularibus Ordinibus suppressioni destinatis , veniam facerent , & facultatem sua experiendi jura , & gravissimas illas vel propulsandi criminationes , vel causas amolendi , ob quas ad illud consilii genus suscipiendum adducebantur .

His igitur , aliisque maximi apud omnes ponderis , & auctoritatis exemplis nobis ante oculos propositis , vebementique simul flagrantibus cupiditate , ut in ea , quam infra aperiemus , deliberatione , fidenti animo , tutoque pede incedamus , nihil diligentiae omisimus , & inquisitionis , ut quidquid ad regularis Ordinis qui Societatis Jesu vulgo dicitur , originem pertinet , progressum , hodiernumque statum perscrutaremur ; & compertum inde habuimus , eum ad animarum salutem , ad hæreticorum , & maxime Infidelium conversionem , ad majus denique pie
ta

camente á las leyes de la prudencia, y usando de la plenitud de potestad que les corresponde, como á Vicarios de Cristo en la tierra, y supremas Cabezas de la Cristiandad, tubieron á bien concluirlo todo, sin dar permiso, ni facultad á las órdenes regulares que iban á ser suprimidas, para que hiciesen sus defensas en tela de justicia, ni para rebatir las gravísimas acusaciones, ó remover las causas, por las cuales se hallaban impelidos á tomar aquella resolución.

15 Teniendo, pues, á la vista estos, y otros exemplares, (que en el concepto de todos son de gran peso, y autoridad) y deseando al mismo tiempo con el mayor anhelo proceder con acierto, y seguridad á la determinacion que aquí adelante manifestarémos, no hemos omitido ningun trabajo, ni diligencia para la exacta averiguacion de todo lo perteneciente al origen, progreso, y estado actual de la órden de Regulares, comunmente llamada la Compañía de Jesús, y hemos encontrado, que esta fué instituida por su Santo Fundador, para la salvacion de almas

tatis, & religionis incrementum a Sancto suo Conditore fuisse institutum; atque ad optatissimum hujusmodi finem facilius felicisque consequendam, arctissimo Evangelicæ paupertatis voto tam in communi, quam in particulari fuisse Deo consecratum, exceptis tantummodo studiorum, seu litterarum Collegiis, quibus possidendi redditus ita facta est vis, & potestas, ut nihil tamen ex iis redditibus in ipsius Societatis commodum, utilitatem, ac usum impendi unquam possit, atque converti.

His, aliisque Sanctissimis legibus probata primum fuit eadem Societas Jesu a rec. memoriæ Paulo Papa III. Prædecessore nostro per suas sub plumbo 5 Kal. Octobris anno Incarnationis Dominicæ 1540. expeditas litteras, ab eodemque concessa ei fuit facultas condendi jura, atque statuta, quibus Societatis præsidio, incolunitati, atque regimini firmissime consuleretur. Et quamvis idem Paulus Prædecessor Societatem ipsam angustissimis sexaginta dumtaxat alumnorum limitibus ab initio circumscripsisset; per alias ta-
men

mas, para la conversion de los hereges, y con especialidad la de los infieles, y finalmente para aumento de la piedad y religión; y que para conseguir mejor y mas fácilmente este tan deseado fin, fue consagrada á Dios, con el estrechísimo voto de la pobreza evangélica, tanto en comun, como en particular, á excepcion de los Colegios de estudios, á los quales se les permitió que tubiesen rentas; pero con tal que ninguna parte de ellas se pudiese invertir en beneficio y utilidad de dicha Compañía, ni en cosas de su uso.

16 Con estas y otras leyes santísimas fué aprobada al Principio la dicha Compañía de Jesus, por el Papa Paulo III, predecesor nuestro, de venerable memoria, por sus letras expedidas con el sello de plomo, en el día 27 de Setiembre del año de la Encarnacion del Señor 1540, y se la concedió por este Pontífice facultad de formar la regla y constituciones, con las quales se lograrse la estabilidad, conservacion y gobierno de la Compañía. Y aunque el mismo Paulo, predecesor nuestro, había al principio ceñido á la dicha Compañía

ña

men suas itidem sub plumbo pridie Kal. Martii ann. Incarnationis Dominicæ 1543. expeditas litteras locum dedit eadem in Societate iis omnibus, quos in eam excipere illius moderatoribus visum fuisset opportunum, aut necessarium. Anno deinde 1549. suis in simili forma Brevis die 15. Novembris expeditis litteris idem Paulus Prædecessor pluribus, atque amplissimis privilegiis eandem Societatem donavit, ac in his indultum alias per eundem Præpositis generalibus dictæ Societatis concessum admittendi viginti Presbyteros Coadjutores spirituales, eisque impertiendi easdem facultates, gratiam, & auctoritatem, quibus Socii ipsi professi donantur, ad alios quoscunque, quos idoneos fore iidem Præpositi generales censuerint, ullo absque limite, & numero extendendum voluit, atque mandavit; ac præterea Societatem ipsam, & universos illius Socios, & personas, illorumque bona quæcumque ab omni superioritate, jurisdictione, correctione quorumcumque Ordinariorum exemit, & vindicavit, ac sub sua, & Apostolicæ Sedis protectione suscepit.

Fland

nía en los estrechísimos límites de que se compusiera solo del número de sesenta individuos; sin embargo por otras Letras suyas expeditas también con el Sello de plomo, en el día 28 de Febrero del año de la Encarnación del Señor 1543, permitió que pudiesen entrar en la dicha Compañía todos aquellos que los Superiores de ella tubiesen por conveniente, y necesario recibir. Ultimamente el mismo Paulo, predecesor nuestro, por sus Letras expeditas en igual forma de Breve á 15 de Noviembre de 1549, concedió á la dicha Compañía muchos, y amplísimos privilegios, y entre estos quiso y mandó, que el indulto que antes había concedido á sus Prepósitos generales de que pudiesen admitir veinte Presbyteros para Coadjutores espirituales y concederles las mismas facultades, gracias y autoridad que gozaban los individuos profesos, se extendiese á todos los que los mismos Prepósitos generales juzgasen idóneos, sin ninguna limitacion en el número; y además de esto declaró libre y esenta á la dicha Compañía, y á todos sus Profesos, y demás individuos, y á todos los bienes de estos, de estos, de

E to-

Haud minor fuit reliquorum Prædecessorum nostrorum eandem erga Societatem liberalitas , ac munificentia. Constat enim a rec. memoriæ Julio III. Paulo IV. Pio IV. & V. Gregorio XIII. Sixto V. Gregorio XIV. Clemente VIII. Paulo V. Leone XI. Gregorio XV. Urbano VIII. aliisque Romanis Pontificibus privilegia eidem Societati jam antea tributa vel confirmata fuisse , vel novis aucta accessionibus , vel apertissime declarata. Ex ipso tamen Apostolicarum Constitutionum tenore , & verbis palam colligitur eadem in Societate suo fere ab initio varia dissidiorum , ac æmulationum semina pullulasse , ipsos non modo inter Socios , verum etiam cum aliis regularibus Ordinibus , Clero sæculari , Academiis , Universitatibus , publicis litterarum gymnasiis , & cum ipsis etiam Principibus , quorum in ditionibus Societas fuerat excepta ; eademque contentiones , & dissidia excitata modo fuisse de votorum indole ,

toda jurisdicción, corrección y subordinación de cualesquiera ordinarios, y tomó á la dicha Compañía, é individuos de ella, baxo de la protección suya, y de la Silla Apostólica.

17 No fue menor la liberalidad y munificencia de los demás Predecesores nuestros con la dicha Compañía: pues consta, que por Julio III, Paulo IV, Pío IV, y V, Gregorio XIII, Sixto V, Gregorio XIV, Clemente VIII, Paulo V, León XI, Gregorio XV, Urbano VIII, y otros Pontífices Romanos, de feliz memoria, han sido confirmados, ó ampliados con nuevas concesiones, ó manifiestamente declarados los privilegios que antes habían sido concedidos á la dicha Compañía. Pero por el mismo contexto y palabras de las Constituciones Apostólicas se echa de ver claramente, que en la dicha Compañía, casi desde su origen empezaron á brotar varias semillas de disensiones y contenciones, no tan solamente de los individuos de la Compañía entre sí mismos, sino también de esta con otras Ordenes de Regulares, el Clero Secular, Universidades, Escuelas públicas, Cuerpos Literarios, y aun hasta con los mismos Soberanos, en cuyos

le, & natura, de tempore admittendorum Sociorum ad vota, de facultate Socios expellendi, de iisdem Sociis ad sacros ordines promovendis sine congrua, ac sine votis solemnibus contra Concilii Tridentini, ac sanctæ memoriæ Pii Papæ V. Prædecessoris nostri decreta; modo de absoluta potestate, quam Præpositus generalis ejusdem Societatis sibi vindicabat, ac de aliis rebus ipsius Societatis regimen spectantibus; modo de variis doctrinæ capitibus, de scholis, de exemptionibus, & privilegiis, quæ Locorum Ordinarii, aliæque personæ in Ecclesiastica, vel sæculari dignitate constitutæ suæ noxiæ esse jurisdictioni, ac juribus contendebant; ac demum minime defuerunt gravissimæ accusationes eisdem Sociis objectæ, quæ Christianæ Reipublicæ parent, ac tranquillitatem non parum perturbarunt.

FR. GREGORIO
MANUNTA.

Multæ hinc ortæ adversus Societatem querimoniæ, quæ

yos dominios había sido admitida la Compañía, y que las dichas contiendas y discordias se suscitaron, así sobre la calidad y naturaleza de los votos, sobre el tiempo que se requiere para admitir á la profesión los individuos de la Compañía, sobre la facultad de expelerlos, y sobre la promoción de los mismos á los Ordenes Sacros, sin cógrua, y sin haber hecho los votos solemnes, contra lo dispuesto por el Concilio de Trento, y lo mandado por el Papa Pío V, de santa memoria, predecesor nuestro, como sobre la potestad absoluta que se arrogaba el Prepósito general de dicha Compañía, y sobre otras cosas pertenecientes al gobierno de lamisma, é igualmente sobre varios puntos de doctrina, sobre sus Escuelas, esenciones y privilegios, á los quales los Ordinarios locales, y otras personas constituidas en dignidad Eclesiástica, ó Secular, se oponían como perjudiciales á su jurisdiccion, y derechos. Y finalmente fueron acusados los individuos de la Compañía en materias muy graves, que perturbaron mucho la paz y tranquilidad de la Cristiandad.

18 De aquí nacieron muchas quejas contra la Compañía

ñía

quæ nonnullorum etiam Principum auctoritate munitæ ac relationibus ad rec. memoriæ Paulum IV. Pium V. & Sixtum V. Prædecessores nostros delatæ fuerunt. In his fuit claræ memoriæ Philippus II. Hispaniarum Rex Catholicus, qui tum gravissimas, quibus ille vehementer impellebatur rationes, tum etiam eos, quos ab Hispaniarum Inquisitoribus adversus inmoderata Societatis privilegia, ac regiminis formam acceperat clamores, & contentionum capita a nonnullis ejusdem etiam Societatis viris doctrina, & pietate spectatissimis confirmata, eidem Sixto V. Prædecessori exponenda curavit, apud eundemque egit, ut Apostolicam Societatis visitationem decerneret, atque committeret.

Ipsius Philippi Regis petitionibus, & studiis, quæ summa imiti æquitate animadvertenterat, annuit idem Sixtus Prædecessor, delegitque ad Apostolici Visitoris munus Episcopum prudentia, virtute, & doctrina omnibus commendatissimum; ac præterea congregationem designavit nonnullorum S. R. E. Cardinalium,

nía, que apoyadas también con la autoridad y oficios de algunos Soberanos, fueron expuestas á Paulo IV, Pío V, y Sixto V, de venerable memoria, predecesores nuestros. Uno de aquellos fue Felipe II, Rey Católico de las Españas, de esclarecida memoria, el qual hizo exponer á dicho Sixto V, predecesor nuestro, así las gravísimas causas que movían su Real ánimo, como también los clamores que habían hecho llegar á sus oídos los Inquisidores de las Españas contra los inmoderados privilegios, y la forma de gobierno de la Compañía, juntamente con los motivos de las disensiones, confirmados tambien por algunos Varones virtuosos y sabios de la misma Orden, haciendo instancia al mismo Pontífice, para que mandara hacer Visita Apostólica de la Compañía, y diera comisión para ella.

19 Condescendió el mencionado Sixto, predecesor nuestro, á los deseos e instancias de dicho Rey, y reconociendo que eran sumamente fundadas y justas, eligió por Visitador Apostólico á un Obispo de notoria prudencia, virtud y doctrina; y ademas de esto nombró una Congregación de algunos Cardenales de la San-

ta

lium, qui ei rei perficiendæ sedulam navarent operam. Verum dicto Sixto V. Prædecessore immatura morte præempto, saluberrimum ab eo susceptum consilium evanuit, omnique caruit effectu. Ad supremum autem Apostolatus apicem assumptus felicis recordationis Gregorius PP. XIV. per suas litteras sub plumbo 4. Kal. Julii ann. Dominicæ Incarnationis 1591. expeditas, Societatis institutum amplissime iterum approbavit; rataque haberi jussit, ac firma privilegia quæcumque eidem Societati a suis Prædecessoribus collata; & illud præ ceteris quo cautum fuerat, ut a Societate expelli, dimitti que possent Socii, forma judiciaria minime adhibita, nulla scilicet præmissa inquisitione, nullis confectis actis, nullo ordine judiciario servato, nullisque terminis, etiam substantialibus servatis, sola facti veritate inspecta, culpæ vel rationabilis causæ tantum ratione habita, ac personarum, aliarumque circumstantiarum. Altissimum insuper silentium imposuit; vetuitque sub pœna potissimum excommunicationis latæ sententiæ, ne quis dictæ Societatis Insti-

tu-

ta Iglesia Romana, para que atendiesen con el mayor cuidado á la consecucion de este intento; pero quedó frustrada y no tubo ningun efecto esta tan saludable resolución, que había tomado: el mencionado Sixto V, predecesor nuestro, por haber fallecido luego. Y habiendo sido elevado al Solio Pontificio el Papa Gregorio XIV, de feliz memoria, por sus Letras, expedidas con el Sello de plomo á 28 de Junio del año de la Encarnación del Señor 1591, aprobó de nuevo el instituto de la Compañía, y confirmó, y mandó que se le guardasen todos los privilegios, que por sus predicesores habían sido concedidos á dicha Compañía, y principalmente aquel por el qual se la concedía facultad, para que pudiesen ser expelidos, y echados de ella sus individuos, sin observar las formalidades del derecho, es a saber: sin preceder ninguna informacion, sin formar proceso, sin observar ningun órden judicial, ni dar ningunos términos, aun los mas sustanciales; sino solo en vista de la verdad del hecho, y atendiendo á la culpa, ó solamente á una causa razonable, ó á las personas, y demás circunstancias. Ademas de

F es-

tutum , constitutiones , aut decreta directe , vel indirecte impugnare auderet , vel aliquid de iis quovis modo immutari curaret. Jus tamen cui-libet reliquit , ut quidquid addendum , minuendum , aut immutandum censeret sibi tantummodo , & Romanis solum Pontificibus pro tempore existentibus vel immediate , vel per Apostolicæ Sedis Legatos , seu Nuncios significare posset , atque proponere.

Tantum vero abest , ut hæc omnia satis fuerint compescendis adversus Societatem clamoribus , & querelis , quin potius magis , magisque universum fere Orbem pervaserunt molestissimæ contentiones de Societatis doctrina , quam fidei veluti Orthodoxæ , bonisque moribus repugnantem plurimi traduxerunt ; domesticæ etiam , externæque efferverunt dissensiones , & frequentiores factæ sunt in eam , de nimia potissimum terrenorum bonorum cupiditate ac-

esto impuso perpetuo silencio acercarlo sobredicho; y prohibió sopena, entre otras, de excomuniación mayor *latae sententiae*, que nadie se atreviese á impugnar directa, ni indirectamente el Instituto, las constituciones, ó los estatutos de la dicha Compañía, ni intentase que se innovara nada de ellos en ninguna manera. Pero dexó á qualquiera la libertad, de que pudiese hacer presente, y proponer solamente á él, y á los Pontífices Romanos que en adelante fuesen, ó directamente, ó por medio de los Legados, ó Nuncios de la Silla Apostólica, lo que juzgase deberse añadir, quitar, ó mudar en ellos.

20 Pero aprovechó tan poco todo esto para acallar los clamores, y quejas suscitadas contra la Compañía, que antes bien se llenó mas y mas casi todo el mundo de muy reñidas disputas sobre su doctrina, la qual muchos daban por repugnante á la fé Católica, y á las buenas costumbres: encendiéronse también mas las disensiones domésticas y externas, y se multiplicaron las acusaciones contra la Compañía, principalmente por la inmoderada codicia de los bienes tempora-

les;

*cusationes ; ex quibus omnibus suam hauserunt originem tum perturbationes illæ omnibus satis cognitæ , quæ Sedem Apostolicam ingenti mœrore affecerunt , ac molestia ; tum capta a Principibus nonnullis in Societatem consilia. Quo factum est , ut eadem Societas novam Instituti sui , ac privilegiorum confirmationem a felicis recordationis Paulo Papa V. Prædecessore nostro impetratura , coacta fuerit ab eo petere , ut rata habere vellet , suaque confirmare auctoritate decreta quædam in quinta generali Congregatione edita , atque ad verbum exscripta in suis sub plumbo , pridie Non. Septembris anno Incarnationis Dominicæ 1606. desuper expeditis litteris ; quibus in decretis discretissime legitur , tam internas Sociorum similitates , ac turbas , quam exterorum in Societatem querelas , ac postulationes Socios in comitiis congregatos impulsisse ad sequens condendum statutum : „ Quoniam Societas nostra , quæ ad fidei propagationem , & animarum lucra „ a Domino excitata est , sic „ ut per propria Instituti misteria , quæ spiritualia arma sunt , cum Ecclesiæ uti-
 „ li-*

les; de todo lo qual nacieron, como todos saben, aquellas turbaciones que causaron gran sentimiento, é inquietud á la Silla Apostólica, como también las providencias que tomaron algunos Soberanos contra la Compañía: de lo qual resultó y. que estando la dicha Compañía para impetrar del Papa Paulo V, predecesor nuestro, de feliz memoria, una nueva confirmacion de su instituto, y de sus privilegios, se vió precisada a pedirle, que se dignase confirmar por su autoridad y mandar, que se observasen los Estatutos hechos en la quinta Congregacion general, que se hallan insertos palabra por palabra en sus Letras expedidas sobre esto, con el Sello de plomo, en el día 4 de Setiembre del año de la Encarnacion del Señor 1606, por los quales Estatutos se vé claramente, que así las discordias intestinas y disensiones entre los individuos, como las quejas y acusaciones de los estraños contra la Compañía habían impelido á los Vocales, juntos en Congregacion general, á hacer el estatuto siguiente: „ Por quanto nuestra „ Compañía, que es obra de „ Dios, y se fundó para la

„pro-

„ *litate, ac proximorum ædifi-*
 „ *catione sub crucis vexillo fi-*
 „ *nem feliciter consequi po-*
 „ *test, quem intendit; ita &*
 „ *hæc bona impedit, & se*
 „ *maximis periculis exponere-*
 „ *ret, si ea tractaret, quæ sæ-*
 „ *cularia sunt, & ad res poli-*
 „ *ticas, atque ad status guber-*
 „ *nationem pertinent: idcirco*
 „ *sapientissime a nostris majo-*
 „ *ribus statutum est, ut mili-*
 „ *tantes Deo aliis quæ a no-*
 „ *stra professione abhorrent*
 „ *non implicemur. Cum autem*
 „ *his præsertim temporibus*
 „ *valde periculosis, pluribus*
 „ *locis, & apud varios Prin-*
 „ *cipes (quorum tamen amo-*
 „ *rem, & charitatem sanctæ*
 „ *memoriæ Pater Ignatius con-*
 „ *servandam ad divinum obse-*
 „ *quium pertinere putavit) ali-*
 „ *quorum fortasse culpa, &*
 „ *vel ambitione, vel indiscre-*
 „ *to zelo religio nostra male*
 „ *audiat; & alioquin bonus*
 „ *Christi odor necessarius sit*
 „ *ad fructificandum; censuit*
 „ *Congregatio ab omni spe-*
 „ *cie mali abstinendum esse,*
 „ *& querelis, quoad fieri po-*
 „ *terit, etiam ex falsis suspi-*
 „ *cionibus provenientes, oc-*
 „ *currendum. Quare præsentî*
 „ *decreto graviter, & severe*
 „ *nostris omnibus interdicit,*
 „ *ne*

„ propagación de la fe, y sal-
 „ vación de las almas, así co-
 „ mo por medio de los minis-
 „ terios de su instituto, que
 „ son las armas espiritua-
 „ les, puede conseguir feliz-
 „ mente, el fin que solicita,
 „ baxo del estandarte de la
 „ Cruz, con utilidad de la Igle-
 „ siay edificación de los pró-
 „ ximos, también malograría
 „ estos bienes espirituales, y se
 „ expondría á grandísimos pe-
 „ ligros, si se mezclase en el
 „ manejo de las cosas del
 „ siglo,
 „ y de las pertenecientes á la
 „ política y gobierno del
 „ Esta-
 „ do. Por esta razón se dis-
 „ puso con gran acuerdo por
 „ nuestros mayores, que co-
 „ mo alistados en la milicia
 „ de
 „ Dios, no nos mezclásemos
 „ en otras cosas, que son age-
 „ nas de nuestra profesión. Y
 „ siendo así que nuestra
 „ Orden,
 „ acaso por culpa, por ambi-
 „ cion, ó por zelo indiscre-
 „ to de algunos, está en mala
 „ opinión, especialmente en
 „ estos tiempos muy peligro-
 „ sos, en muchos parages, y
 „ con varios Soberanos, (á
 „ los „ quales en sentir de
 „ nuestro „ Padre S. Ignacio, es
 „ del ser-

„ vicio de Dios profesarles
„ afecto y amor) y que por
„ otra parte ¿ es necesario el
„ buen

„ ne in bujusmodi publicis ne-
 „ gotiis , etiam invitati , aut
 „ allecti ulla ratione se immi-
 „ sccant , nec ullis precibus , aut
 „ suasionibus ab instituto defle-
 „ etant . Et præterea quibus ef-
 „ ficacioribus remediis omnino
 „ huic morbo , sicubi opus sit ,
 „ medicina adhibeatur , patri-
 „ bus Definitoribus accurate
 „ decernendum , & definiendum
 „ commendavit .

*Maximo sane animi nostri
 dolore observavimus , tam præ-
 dicta , quam alia complura dein-
 ceptis adhibita remedia nihil
 ferme virtutis prætulisse ,
 & auctoritatis ad tot , ac tan-
 tas evellendas , dissipandasque
 turbas , accusationes , & que-
 rimonias in sæpeditam Socie-
 ta-*

„ buen nombre en Cristo, para
 „ conseguir el fruto espiritual
 „ de las almas, ha juzgado por
 „ conveniente la Congrega-
 „ cion, que debemos abstener-
 „ nos de toda especie de mal
 „ en quanto ser pueda, y evi-
 „ tar los motivos de las quejas,
 „ aun de las que proceden de
 „ sospechas sin fundamento
 „ Por lo qual, por el presente
 „ estatuto, nos prohíbe á to-
 „ dos rigurosa, y severamente,
 „ que de ningun modo nos
 „ mezclemos en semejantes
 „ negocios públicos, aunque
 „ seamos buscados, y convi-
 „ dados, y que no nos dexe-
 „ mos vencer á ello por nin-
 „ gunos ruegos, ni persuason
 „ nes; y ademas de esto, en-
 „ cargó la Congregacion á to-
 „ dos los vocales que eligiesen,
 „ y aplicasen con todo cuida-
 „ do, todos los remedios mas
 „ eficaces, en donde quiera que
 „ fuese necesario, para la en-
 „ tera curacion de este mal.

21 Hemos observado á la
 verdad con harto dolor de
 nuestro corazón, que así los
 sobredichos remedios, como
 otros muchos que se aplicaron
 en lo sucesivo, no produjeron
 casi ningún efecto, ni fueron
 bastantes para desarraigar, y
 disipar tantas, y tan graves di-

G.....sen-

tatem, frustra que ad id laborasse ceteros Prædecessores nostros Urbanum VIII., Clementem IX. X. XI. & XII., Alexandrum VII. & VIII., Innocentium X. XI. XII. & XIII., & Benedictum XIV., qui optatissimam conati sunt Ecclesiæ restituere tranquillitatem plurimis saluberrimis editis Constitutionibus; tam circa secularia negotia, sive extra sacras Missiones, sive earum occasione minime exercenda, quam circa dissidia gravissima, ac jurgia adversus Locorum Ordinarios, regulares Ordines, loca pia, atque Communitates cujusvis generis in Europa, Asia, & America non sine ingenti animarum ruina, ac populorum admiratione a Societate acriter excitata; tum etiam super interpretatione, & praxi Ethnicorum quorundam rituum aliquibus in locis passim adhibita, omissis iis, qui ab Universali Ecclesia sunt rite probati; vel super earum sententiarum usu, & interpretatione, quas Apostolica Sedes tanquam scandalosas, optimæque morum discipline manifeste noxias merito proscripsit; vel aliis demum super rebus maximi equidem momenti, & ad Christianorum dogmatum

sensiones, acusaciones, y quejas contra la mencionada Compañía, y que fueron infructuosos los esfuerzos hechos por los predecesores nuestros Urbano VIII, Clemente IX, X, XI, y XII, Alexandro VII, y VIII, Inocencio X, XI, XII, y XIII y Benedicto XIV, los cuales solicitaron restituir á la Iglesia su tan deseada tranquilidad, habiendo publicado muchas, y muy saludables Constituciones, así sobre que se abstubiera la Compañía del manejo de los negocios seculares, ya fuera de las sagradas misiones ya con motivo de estas, como acerca de las gravísimas disensiones, y contiendas suscitadas con todo empeño por ella contra Ordinarios locales, Ordenes de Regulares, Lugares píos, y todo género de Cuerpos en Europa, Asia, y América, no sin gran ruina de las almas, y admiracion de los Pueblos; y tambien sobre la interpretacion de varios ritos gentílicos, que practicaban con mucha freqüencia en algunos parages, no usando de los que están aprobados, y establecidos por la Iglesia Universal, y sobre el uso, é interpretaciones de aquellas opiniones que la Silla Apostólica con

ra-

tum puritatem sartam tectam servandam apprime necessariis, & ex quibus nostra hac non minus, quam superiori ætate plurima dimanarunt detrimenta, & incommoda; perturbationes nimirum, ac tumultus in nonnullis Catholicis regionibus; Ecclesiæ persecutiones in quibusdam Asiæ, & Europæ provinciis; ingens denique allatus est mæror Prædecessoribus nostris, & in his piæ memoriæ Innocentio Papæ XI. qui necessitate compulsus eo devenit, ut Societati interdiceret novitios ad habitum admittere; tum Innocentio Papæ XIII. qui eandem pœnam coactus fuit eidem comminari; ac tandem rec. memoriæ Benedicto Papæ XIV., qui visitationem Domorum, Collegiorumque in ditione charissimi in Christo filii nostri Lusitanæ, & Algarbiorum Regis Fidelissimi existentium censuit decernendam; quin ullum subinde vel Sedi Apostolicæ solamen, vel Societati auxilium, vel Christianæ Reipublicæ bonum accesserit ex novissimis Apostolicis litteris a felicis recordationis Clemente Papa XIII. immediato Prædecessore nostro extortis potius, ut verbo utamur a Prædecessore nostro
Gre-

razon ha condenado por escandalosas, y manifiestamente contrarias á la buena moral; y finalmente sobre otras cosas de suma importancia, y muy necesarias para conservar ilesa la pureza de los dogmas Cristianos, y de las quales así en este, como en el pasado Siglo se originaron muchísimos males y daños, es á saber: turbaciones y tumultos en varios Países Católicos; persecuciones de la Iglesia en algunas Provincias de Asia, y Europa; lo que ocasionó grande sentimiento á nuestros Predecesores, y entre estos al Papa Inocencio XI, de piadosa memoria, el qual se vio precisado á tener que prohibir á la Compañía, que recibiese novicios; y tambien al Papa Inocencio el qual se vio obligado á conminarla la misma pena. Y últimamente al Papa Benedicto XIV, de venerable memoria, que tubo por necesario decretar la Visita de las casas, y colegios existentes en los dominios de nuestro muy amado en Cristo hijo el Rey Fidelísimo de Portugal, y de los Algarbes, sin que después, con las letras Apostólicas del Papa Clemente XIII, nuestro inmediato Predecesor, de feliz me-

mo-

Gregorio X in supracitato Lugdunensi Oecumenico Concilio adhibito, quam impetratis, quibus Societatis Jesu institutum magnopere commendatur, ac rursus approbatur.

Post tot, tantasque procellas, ac tempestates acerbissimas futurum optimus quisque sperabat, ut optatissima illa tandem aliquando illucesceret dies, que tranquillitatem, & pacem esset cumulatissime allatura. At Petri Cathedram gubernante eodem Clemente XIII. Prædecessore longe difficiliora, ac turbulentiora accesserunt tempora. Auscultis enim quotidie magis in prædictam Societatem clamoribus, & querelis, quinimo periculosissimis alicubi exortis seditionibus, tumultibus, dissidiis, & scandalis, quæ Christianæ charitatis vinculo labefactato, ac penitus disrupto, fidelium animos ad partium studia, odia, & inimicitias vehementer inflammaverunt, eo discriminis, ac periculi res per-

moria, mas bien sacadas por fuerza (valiéndonos de las palabras de que usa Gregorio X, Predecesor nuestro, en el sobredicho Concilio Ecu­ménico Lugdunense) que impetra­das, en las cuales se elogia mucho, y se aprueba de nuevo el instituto de la Compañía de Jesús; se siguiese algun consuelo á la Silla Apostólica, auxilio á la Compañía, ó algun bien a la Cristiandad.

22 Después de tantas, y tan terribles borrascas y tempestades, todos los buenos esperaban que al fin amanecería el día deseado en que enteramente se afianzase la tranquilidad, y la paz. Pero regentando la Cátedra de San Pedro el dicho Clemente XIII, predecesor nuestro, sobrevinieron tiempos mucho mas críticos, y turbulentos; pues habiendo crecido cada día mas los clamores y quejas contra la sobredicha Compañía, y tambien suscitádose en algunos parages sediciones, tumultos, discordias, y escandalos, que quebrantando y rompiendo enteramente el vínculo de la caridad Cristiana, encendieron en los ánimos de los Fieles grandes enemistades, parcialidades, y odios, llegó el desór-

Den

perducta visa est , ut ii ipsi, quorum avita pietas , ac in Societatem liberalitas hereditario quodam veluti jure a majoribus accepta omnium fere linguis summopere commendatur, charissimè nempe in Christo Filii nostri Reges Francorum , Hispaniarum , Lusitaniæ , ac utriusque Siciliæ , suis ex Regnis , ditionibus , atque provinciis socios dimittere coacti omnino fuerint , & expellere ; hoc unum putantes extremum tot malis superesse remedium , & penitus necessarium ad impediendum , quominus Christiani populi in ipso sanctæ Matris Ecclesiæ sinu se se invicem lacerarent , provocarent , lacerarent .

Ratum vero habentes prædicti charissimè in Christo Filii nostri remedium hoc firmum esse non posse , ac Universo Christiano Orbi reconciliando accommodatum , nisi Societas ipsa prorsus extingueretur , ac ex integro supprimeretur ; sua idcirco apud præfatum Clementem PP. XIII. Prædecessorem exposuerunt studia , ac voluntatem , & quæ valebant auctoritate , & precibus ,

den á tanto extremo, que aquellos mismos Príncipes, cuya innata piedad y liberalidad para con la Compañía les viene como por herencia de sus antepasados, y es generalmente muy alabada de todos, es á saber: nuestros muy amados en Cristo hijos los Reyes de Francia, de España, de Portugal, y de las dos Sicilias, se han visto absolutamente precisados á hacer salir, y á expeler de sus Reynos y dominios á los individuos de la Compañía; considerando que este era el único remedio que quedaba para ocurrir á tantos males, y totalmente necesario para impedir que los pueblos Cristianos no se desaviniesen, maltratasen, y despedazasen entre sí en el seno mismo de la Santa Madre Iglesia.

23 Teniendo por cierto los sobredichos muy amados en Cristo hijos nuestros, que este remedio no era seguro, ni suficiente para reconciliar á todo el orbe Cristiano, sin la entera supresión y extinción de la dicha Compañía, expusieron sus intenciones, y deseos al sobredicho Papa Clemente XIII, nuestro Predecesor, y con el peso de su autoridad y súplicas pasaron jun-

H ta-

3º
bus, conjunctis simul votis expostularunt, ut efficacissima ea ratione perpetuæ suorum subditorum securitati, universæque Christi Ecclesiæ bono providentissime consuleret. Qui tamen præter omnium expectationem contigit ejusdem Pontificis obitus rei cursum, exitumque prorsus impedivit. Hinc nobis in eadem Petri Cathedra, divina disponente clementia, constitutis eadem statim oblatæ sunt preces, petitiones, & vota, quibus sua quoque addiderunt studia, animique sententiam Episcopi complures, aliique viri dignitate, doctrina, religione plurimum conspicui.

Ut autem in re tam gravi, tantique momenti tutissimum caperemus consilium, diuturno Nobis temporis spatio opus esse judicavimus, non modo ut diligenter inquirere, maturius expendere, & consultissime deliberare possemus, verum etiam ut multis gemitibus, & continuis precibus singulare a Patre luminum exposceremus auxilium, & præsidium; qua etiam in re Fidelium omnium precibus, pietatisque operibus nos sæpius apud Deum juvari curavimus. Perscrutari inter
ce

tamente uniformes oficios, pidiendo que movido de esta tan eficaz razon, tomase la sabia resolucion que pedían el sosiego estable de sus subditos, y el bien universal de la Iglesia de Cristo. Pero el no esperado fallecimiento del mencionado Pontífice impidió totalmente su curso, y éxito. Por lo qual luego que por la misericordia de Dios fuimos exaltados á la misma Cátedra de S. Pedro, se nos hicieron iguales súplicas, instancias, y oficios, acompañados de los dictámenes de muchos Obispos, y otros varones muy distinguidos por su dignidad, virtud, y doctrina que hacían la misma solitud.

24 Para tomar pues la mas acertada resolución en materia de tanta gravedad, é importancia juzgamos, que necesitábamos de mucho tiempo, no solo para imponernos diligentemente, y poder reflexionar, y deliberar con maduro examen sobre este asunto, sinó tambien para pedir con mucho llanto, y continua oracion al Padre de las luces auxilio y favor, en lo qual tambien hemos cuidado de que nos ayudasen para con Dios todos los Fieles con sus freqüentes oraciones.y bue-

nas

cetera voluimus quo innitatur fundamento pervagata illa apud plerimos opinio, religionem scilicet Clericorum Societatis Jesu fuisse a Concilio Tridentino solemniter quadam ratione approbatam, & confirmatam; nihilque aliud de ea actum fuisse comperimus in citato Concilio, quam ut a generali illo exciperetur decreto, quo de reliquis regularibus Ordinibus cautum fuit, ut finito tempore novitiatus, novitii, qui idonei inventi fuerint ad profitendum admittantur, aut a Monasterio ejiciantur. Quamobrem eadem sancta Synodus (Sess. 25. c. 16. de Regular.) declaravit se nolle aliquid innovare, aut prohibere, quin prædicta religio Clericorum Societatis Jesu, juxta pium eorum Institutum a Sancta Sede Apostolica approbatum, Domino, & ejus Ecclesie inservire possit.

Tot itaque, ac tam necessariis adhibitis mediis, Divini Spiritus, ut confidimus, adjuti presentia, & afflatu, necnon muneris nostri compulsi necessitate, quo & ad Christianæ Republicæ quietem, & tranquillitatem conciliandam, fovendam, roborandam, & ad illa

o-

nas obras. Entre las demás cosas quisimos indagar, que fundamento tiene la opinion divulgada entre muchísimos, de que la orden de los Clérigos de la Compañía de Jesús, en cierto modo fue solemnemente aprobada, y confirmada por el Concilio de Trento, y hemos hallado que no se trató de ella en el citado Concilio, sino para exceptuarla del decreto general por el qual se dispuso en quanto á las demás órdenes regulares, que concluido el tiempo del noviciado los novicios, que fuesen hallados idóneos se admitieran á la profesion, ó se echasen del Monasterio. Por lo qual el mismo Santo Concilio (Ses. 25. cap. 16. *de Regul.*) declaró que no quería innovar cosa alguna, ni prohibir que la sobredicha orden de Clérigos de la Compañía de Jesus pudiese servir á Dios y á la Iglesia, según su piadoso instituto, aprobado por la Santa Sede Apostólica.

25 Despues de habernos valido de tantos y tan necesarios medios, asistidos é inspirados, como confiamos, del divino espíritu, y compelidos de la obligacion de nuestro oficio, por el qual nos vemos estrechísimamente precisados á conciliar, fomentar, y afirmar

has-

omnia penitus de medio tollenda, quæ eidem detrimento vel minimo esse possunt, quantum vires sinunt, arctissime adigimur; cumque præterea animadvertimus, prædictam Societatem Jesu uberrimos illos, amplissimosque fructus, & utilitates asferre amplius non posse, ad quos instituta fuit, a tot Prædecessoribus nostris approbata, ac plurimis ornata privilegiis, imo fieri, aut vix, aut nullo modo posse, ut ea incolume manente vera pax, ac diuturna Ecclesiæ restituantur; bis propterea gravissimis adducti causis, aliisque pressi rationibus, quas & prudentiæ leges, & optimum Universalis Ecclesiæ regimen nobis suppeditant, altaque mente repositas servamus, vestigiis inbærentes eorundem Prædecessorum nostrorum, & præsertim memorati Gregorii X. Prædecessoris in generali Concilio Lugdunensi, cum & nunc de Societate agatur, tum Instituti sui, tum privilegiorum etiam suorum ratione, Mendicantium Ordinum numero adscripta, maturo consilio, ex certa scientia, & plenitudine potestatis Apostolicæ, sæpe dictam Societatem extinguimus, & supprimimus: tollimus,

hasta donde alcancen nuestras fuerzas, el sosiego y tranquilidad de la República Cristiana, y remover enteramente todo aquello que la pueda causar detrimento, por pequeño que sea; y habiendo ademas de esto considerado que la sobredicha Compañía de Jesus no podía ya producirlos abundantísimos, y grandísimos frutos, y utilidades para que fue instituida, aprobada y enriquecida con muchísimos privilegios por tantos Predecesores nuestros, antes bien que apenas ó de ninguna manera podía ser, que subsistiendo ella se restableciese la verdadera, y durable paz de la Iglesia: movidos pues de estas gravísimas causas, é impelidos de otras razones que nos dictan las leyes de la prudencia, y el mejor gobierno de la Iglesia universal, y que nunca se apartan de nuestra consideracion, siguiendo las huellas de dichos nuestros Predecesores, y especialmente las del mencionado Gregorio X, Predecesor nuestro, en el Concilio general Lugdunense; y tratándose al presente de la Compañía, comprehendida en el número de las órdenes mendicantes, así por razón de su instituto, co-

mo

mus, & abrogamus omnia, & singulaeque officia, ministeria, & administrationes, Domus, Scholas, Collegia, Hospitia, Granjas, & loca quaecumque quavis in Provincia, Regno, & ditione existentia, & modo quolibet ad eam pertinentia; ejus statuta, mores, consuetudines, Decreta, Constitutiones, etiam juramento, confirmatione Apostolica, aut aliis roboratas; omnia item, & singula privilegia, & indulta generalia, vel specialia, quorum tenores praesentibus, ac si de verbo ad verbum essent inserta, ac etiam si quibusvis formulis, clausulis irritantibus, & quibuscumque vinculis & decretis sint concepta, pro plene, & sufficienter expressis haberi volumus. Ideoque declaramus cassatam perpetuo manere, ac penitus extinctam omnem, & quancumque auctoritatem Praepositi Generalis, Provincialium, Visitorum, aliorumque quorumlibet dictae Societatis Superiorum tam in spiritualibus, quam in temporalibus; eandemque jurisdictionem, & auctoritatem in Locorum Ordinarios totaliter, & omnimode transferimus, juxta modum, casus, & personas, & iis sub conditionibus, quas infra explicabimus; pro-

hi-

mo de sus privilegios, con maduro acuerdo, de cierta ciencia, y con la plenitud de la potestad Apostólica, suprimimos, y extinguimos la sobredicha Compañía, abolimos y anulamos todos y cada uno de sus oficios, ministerios y empleos, Casas, Escuelas, Colegios, Hospicios, Granjas, y cualesquiera posesiones sitas en cualquiera Provincia, Reyno, ó Dominio, y que de qualquiera modo pertenezcan á ella; y sus estatutos, usos, costumbres, decretos, y constituciones, aunque estén corroboradas con juramento, confirmación Apostólica, ó de otro cualquiera modo; y asimismo todos y cada uno de los privilegios, é indultos generales, y especiales, los quales queremos tener por plena y suficientemente expresados, en las presentes, como si estuviesen insertos en ellas, palabra por palabra, aunque estén concebidos con qualesquiera fórmulas, cláusulas irritantes, firmezas, y decretos. Y por tanto declaramos, que quede perpetuamente abolida, y enteramente extinguida toda y cualquiera autoridad que tenían el Prepósito General, los Provinciales, los Visitadores y otros qua-

I les

*...ates quemadmodum per
præsentes prohibemus, ne ullus
amplius in dictam Societatem
excipiatur, & ad habitum, ac
novitiatum admittatur; qui ve-
ro hactenus fuerunt excepti,
ad professionem votorum sim-
plicium, vel solemniium sub pœ-
na nullitatis admissionis, &
professionis, aliisque arbitrio
nostro, nullo modo admitti pos-
sint, & valeant. Quinimo vo-
lumus, præcipimus, & man-
damus, ut qui nunc tyrocinio
actu vacant, statim, illico, im-
mediate, & cum effectu di-
mittantur; ac similiter veta-
mus, ne qui votorum simpli-
cium professionem emiserunt,
nulloque sacro Ordine sunt us-
que adhuc initiati, possint ad
majores ipsos Ordines promo-
veri pretextu, aut titulo vel
jam emissæ in Societate pro-
fessionis, vel privilegiorum
contra Concilii Tridentini de-
creta eidem Societati collato-
rum.*

FR. GREGORIO
MANUNTA

Quo-

lesquiera Superiores de dicha
Compañía, así en lo espiritual,
como en lo temporal; y
transferimos total y enteramente la
dicha jurisdiccion y autoridad en los
Ordinarios Locales, del modo, para
los casos, acerca de las personas, y
baxo de las condiciones que aquí
adelante declararemos: prohibien-
do como por las presentes
prohibimos, que se reciba en
adelante á ninguno en dicha
Compañía, que se le dé el hábito, ó
admita al noviciado; y que de
ninguna manera puedan ser
admitidos á la profesión de los
votos simples, ó solemnes los que
se hallen al presente recibidos,
sopena de nulidad de la admision,
y profesion, y otras á nuestro
arbitrio; antes bien queremos,
ordenamos y mandamos, que los
que actualmente se hallan de
novicios, sin dilacion, al instante, y
luego al punto sean con efecto
despedidos; é igualmente prohibi-
mos que ninguno de los que se
hallan profesos con los votos
simples, y todavía no están
ordenados de algun órden sacro,
pueda ser promovido á ninguna de
las órdenes mayores, con el
pretexto, ó á título de la profesion
ya hecha en la Compañía,

ñía,

Quoniam vero eo nostra tendunt studia, ut quemadmodum Ecclesie utilitatibus, ac populorum tranquillitati consulere cupimus; ita singulis ejusdem religionis individuis, seu sociis, quorum singulares personas paterne in Domino diligimus, solamen aliquod, & auxilium afferre studeamus, ut ab omnibus, quibus hactenus vexati fuerunt contentionibus dissidiis, & angoribus liberi, fructuosius vineam Domini possint excolere, & animarum saluti uberius prodesse ideo decernimus, & constituimus, ut socii professi votorum duntaxat simplicium, & sacris Ordinibus nondum initiati intra spatium temporis a Locorum Ordinariis definiendum satis congruum ad munus aliquod, vel officium, vel benevolum receptorem invenendum, non tamen uno anno longius a data presentium nostrarum litterarum inchoandum, Domibus, & Collegii ejusdem Societatis omni votorum simplicium vinculo soluti egredi omnino debeant, eam vivendi rationem suscepturi quam singulorum vocationi, vi

35
 nía, ó de los privilegios concedidos á ella, contra los decretos del Concilio Tridentino.

26 Pero por quanto nuestros conatos se dirigen á que así como queremos atender á la utilidad de la Iglesia, y á la tranquilidad de los Pueblos, así también procuremos dar algun consuelo, y auxilio á los individuos de la dicha orden, cuyas personas en particular amamos paternalmente en el Señor, para que libres de todas las contiendas, discordias y aflicciones, que han padecido hasta ahora, puedan trabajar con mas fruto en la Viña del Señor, y ser mas útiles para la salvación de las almas: Por tanto determinamos, y ordenamos que los individuos de la Compañía, que han hecho la profesión solo con los votos simples, y que todavía no están ordenados *in sacris*, dentro del término que les prefiniesen los Ordinarios Locales, competente para conseguir algun oficio ú destino, ó encontrar benévolo receptor, pero que no exceda de un año, el qual término se haya de contar desde la data de estas nuestras Letras, salgan de las Casas y Colegios de dicha Compañía enteramente absueltos

Del

36
 ribus, & conscientia magis
 aptam in Domino judicaverint;
 cum & juxta Societatis pri-
 vilegia dimitti ab ea hi po-
 terant non alia de causa præ-
 ter eam, quam Superiores pru-
 dentia, & circumstantiis ma-
 gis conformem putarent, nul-
 la præmissa citatione, nullis
 confectis actis, nulloque judi-
 ciario ordine servato.

*Omnibus autem Sociis ad
 sacros Ordines promotis ve-
 niam facimus, ac potestatem,
 easdem domos, aut Collegia
 Societatis deserendi, vel ut
 ad aliquem ex regularibus Or-
 dinibus a Sede Apostolica ap-
 probatis se conferant, ubi
 probationis tempus a Concilio
 Tridentino præscriptum de-
 bebunt explere, si votorum sim-
 plicium professionem in Socie-
 tate emisierint, si vero sole-
 mnum etiam votorum per sex
 tantum integros menses in pro-
 batione stabunt, super quo
 benigne cum eis dispensamus,
 vel ut in sæculo maneant tan-
 quam Præbyteri, & Clerici
 Sæculares sub omnimoda, ac
 totali obedientia, & subje-
 ctione Ordinariorum, in quo-
 rum*

del vínculo de los votos simples ,
 para tomar el modo de vida, que
 cada uno juzgare mas apto en el
 Señor, según su vocación, fuerzas
 y conciencia; siendo así que aun
 por los privilegios de la Compañía
 podían ser echados dichos indivi-
 duos de ella, sin mas causa que la
 que los Superiores juzgasen mas
 conforme á prudencia, y á las
 circunstancias, sin preceder ningun-
 a citación, sin formar proceso, y
 sin guardar ningún orden judicial.

27 Ya todos los individuos de la
 Compañía, que se hallen promo-
 vidos á los Sagrados órdenes,
 concedemos licencia y facultad,
 para que salgan de dichas Casas, ó
 Colegios de la Compañía, ya sea
 para pasar á alguna de las órdenes
 Regulares aprobadas por la Silla
 Apostólica, donde deberán cumplir
 el tiempo del noviciado prescrito
 por el Concilio Tridentino, si han
 hecho la profesion con los votos
 simples en la Compañía, y si la
 hubiesen hecho con los votos
 solemnes, estarán en el noviciado
 solo el tiempo de seis meses
 íntegros, en lo qual usando de
 benignidad dispensamos con ellos;
 ó ya para permanecer en el siglo,
 como Presbíte-

ros,

*rum diœcesi domicilium fi-
gant ; decernentes insuper , ut
his , qui hac ratione in sæculo
manebunt congruum aliquod ,
donec provisi aliunde non fue-
rint , assignetur stipendium
ex redditibus domus , seu Col-
legii , ubi morabantur , habi-
to tamen respectu tùm reddi-
tuum , tùm onerum eidem an-
nexorum.*

*Professi verò in sacris
Ordinibus jam constituti , qui
vel timore ducti non satis ho-
nestæ sustentationis ex de-
fectu vel inopia congruæ , vel
quia loco carent ubi domicilium
sibi comparent , vel ob prove-
ctam ætatem , infirmam vale-
tudinem , aliamque justam , gra-
vemque causam , domus Socie-
tatis , seu Collegia derelin-
quere opportunum minime exi-
stimaverint , ibidem manere
poterunt ; ea tamen lege , ut
nullam prædictæ domus , seu
Collegii administrationem ha-
beant , Clericorum Sæcularium
veste tantummodo utantur , vi-
vantque Ordinario ejusdem lo-
ci plenissime subjeçti. Prohi-
bemus autem omnino quominus
in*

ros, ó Clérigos Seculares, baxo de la entera y total obediencia, y jurisdiccion de los Ordinarios en cuya Diócesis fijasen su domicilio, determinando ademas de esto que á los que de este modo, se quedaren en el siglo, mientras que por otra parte no tengan con que mantenerse, se les asigne alguna pension competente de las rentas de la Casa, ó Colegio en donde residían; teniendo) consideracion así á las rentas, como á las cargas de dicha Casa ó Colegio.

28 Pero los Profesos ya ordenados *In sacris* que, ó por temor de que les falte la decente manuten- cion por defecto, ó escasez de la congrua, ó porque no tienen donde acogerse para vivir, ó por su avanzada edad, falta de salud, u otra justa y grave causa no tubiesen por conveniente dexar las Casas, ó Colegios de la Compañía, podrán permanecer allí: bien entendido que no han de tener ningun manejo, ni gobierno en las sobredichas Casas, ó Colegios; que han de usar solo del hábito de Clérigos seculares, y vivir en todo y por todo sujetos al Ordinario local. Y prohibimos enteramente que puedan en-

K trar

ni eorum qui deficient locum, alios sufficiant; Domum de novo juxta Concilii Lugdunensis decreta seu aliquem Locum acquirant; Domos in super, res, & loca, quæ nunc habent, alienare valeant; quinimo in unam tantum Domum, seu plures, habita ratione Sociorum, qui remanebunt, poterunt congregari, ita, ut Domus, quæ vacuæ relinquentur, possint in pios usus converti juxta id quod sacris canonibus, voluntati fundatorum, divini cultus incremento, animarum saluti, ac publicæ utilitati videbitur suis loco, & tempore recte, riteque accommodatum. Interim vero vir aliquis ex Clero Sæculari prudentia, probisque moribus præditus designabitur, qui dictarum Domorum præsit regimini, deleto penitus, & suppresso nomine Societatis.

Declaramus individuos etiam prædictæ Societatis ex omnibus Provinciis, a quibus jam reperiuntur expulsi, comprehensos esse in hac ge-

ne-

trar otros en lugar de los que vayan faltando, y que adquieran ninguna casa, ó posesión de nuevo, conforme está mandado por el Concilio Lugdunense; y también les prohibimos que puedan enagenar las Casas, posesiones, ó efectos que al presente tienen: debiendo vivir juntos en una, ó mas casas los individuos que se quedaren, para habitar en ellas á proporción del número: de modo que las Casas que quedaren desocupadas puedan convertirse, en su tiempo, y lugar, en usos piadosos, según y como corresponda, y se juzgare mas propio, y conforme á lo dispuesto por los sagrados Cánones, á la voluntad de los Fundadores, al aumento del culto Divino, á la salvacion de las almas, y á la pública utilidad: y mientras tanto se nombrará un Clérigo secular dotado de prudencia, y virtud, para que gobierne las dichas Casas; sin que les quede en ningun modo el nombre I de la Compañía, ni puedan denominarse así en adelante.

29 Declaramos también que los individuos de la sobredicha Compañía de qualesquiera Paises de donde se hallan expulsos, están comprendidos

En

nerali Societatis suppressione, ac proinde volumus, quod supradicti expulsi, etiamsi ad majores Ordines sint, & existant promoti, nisi ad alium regularem Ordinem transierint, ad statum Clericorum, & Præbyterorum Sæcularium ipso facto redigantur, & Locorum Ordinariis totaliter subjiciantur.

Locorum Ordinarii, si eam, qua opus est, deprehenderit virtutem, doctrinam, morumque integritatem in iis qui ex Regulari Societate Jesu Instituto ad Præbyterorum Sæcularium statum in vim præsentium nostrarum litterarum transierint, poterunt eis pro suo arbitrio facultatem largiri, aut denegare excipiendi sacramentales confessiones Christi Fidelium, aut publicas ad populum habendi sacras conciones, sine qua licentia in scriptis nemo illorum iis fungi muneribus audebit. Hanc tamen facultatem iidem Episcopi, vel Locorum Ordinarii nunquam quoad extraneos iis concedent, qui in Collegiis, aut domibus antea ad Societatem pertinentibus vitam ducent, quibus proinde perpetuò interdici-
mus

en esta extincion general la Compañía: por tanto queremos, que los sobredichos expulsos, aunque hayan sido, y se hallen promovidos á las órdenes mayores, sino pasaren á otra Orden Regular, queden reducidos por el mismo hecho al estado de Clérigos y Presbíteros seculares, y enteramente sujetos á los Ordinarios locales.

30 Y si los Ordinarios locales conocieren en los Regulares, que han sido del Instituto de la Compañía de Jesus, que en virtud de las presentes Letras nuestras pasaren al estado de Presbíteros seculares, la debida virtud, doctrina e integridad de costumbres, podrán á su arbitrio concederles, ó negarles la facultad de confesar, y predicar á los Fieles, sin cuya licencia por escrito ninguno de ellos pueda exercer estos ministerios. Pero los mismos Obispos, ú Ordinarios locales no concederán nunca, estas licencias para con los estraños, á los que vivan en las Casas, ó Colegios que ántes pertenecían á la Compañía; y así prohibimos perpetuamente á estos, que administren el sacramento de la Penitencia á los estraños, y que prediquen, co-

mo

mus Sacramentum pœnitentiæ extraneis administrare, vel prædicare, quemadmodum ipse etiam Gregorius X. Prædecessor in citato generali Concilio simili modo prohibuit. Qua de re ipsorum Episcoporum oneramus conscientiam, quos memores cupimus severissimæ illius rationis, quam de ovibus eorum curæ commissis Deo sunt reddituri, & durissimū etiam illius iudicii, quod iis; qui præsent, supremus vivorum, & mortuorum Iudex minatur.

Volumus præterea, quod siquis eorum, qui Societatis institutum profitebantur, minus exerceat erudiendi in literis juventutem, aut Magistrum agat in aliquo Collegio, aut schola, remotis penitus omnibus a regimine, administratione, & gubernio, iis tantum in docendi munere locus fiat perseverandi, & potestas, qui ad bene de suis laboribus sperandum signum aliquod præseferant, & dummodo ab illis alienos se præbeant disputationibus, & doctrinæ capitibus, quæ sua vel laxitate, vel inanitate gravissimas contentiones, & incommoda parere solent, & procreare; nec ullo unquam tempore ad
hu-

mo igualmente lo prohibió del dicho Gregorio X, Predecessor nuestro, en el citado Concilio general: sobre lo qual encargamos las conciencias de los mencionados Obispos, los quales deseamos que se acuerden de aquella estrechísima cuenta, que han de dar á Dios de las ovejas, que están encargadas á su cuidado, y de aquel rigurosísimo juicio con que el Supremo Juez de vivos, y muertos amenaza á todos los que gobiernan.

31 Ademas de esto queremos, que si algunos de los individuos que fueron de la Compañía, están empleados en enseñar á la juventud, ó son Maestros en algun Colegio ó Escuela, quedando excluidos todos del mando, manejo ó gobierno, solo se les permita continuar enseñando á aquellos, que dén alguna muestra de que se puede esperar utilidad de su trabajo, y con tal que se abstengan enteramente de las quæstiones, y opiniones que por laxas, ó vanas suelen producir y acarrear gravísimas disputase inconvenientes, y en ningún tiempo se admitan á este exercicio de enseñar, ni se les permita que continúen, si actualmente se hallan em-

plea-

hujusmodi docendi manus ii admittantur , vel in eo , si nunc actu versantur , suam sinantur præstare operam , qui scholarum quietem , ac publicam tranquillitatem non sunt pro viribus consecraturi.

Quo vero ad sacras attinget missiones , quarum etiam ratione intelligenda volumus quæcumque de Societatis suppressione disposuimus , nobis reservamus , ea media constituere , quibus & Infidelium conversio , & dissidiorum sedatio facilius , & firmiter obtineri possit , & comparari.

*Cassatis autem , & penitus abrogatis , ut supra , privilegiis quibuscumque , & statutis sæpeditæ Societatis , declaramus ejus Socios , ubi a Domibus , & Collegiis Societatis egressi , & ad statum Clericorum Sæcularium redacti fuerint , habiles esse , & idoneos ad obtinenda juxta sacerdotum canonum , & constitutionum Apostolicarum decreta , Beneficia quæcumque tam sine cura quam cum cura , Officia , Dignitates , Personatus , & id genus alia , ad quæ omnia eis in Societate munitibus aditus fuerat penitus interclusus a felicis recordationis Gregorio PP. XIII. per suas in simili
for-*

pleados en él, los que no hubieren de conservar la quietud de las Escuelas, y la pública tranquilidad.

32 Pero por lo tocante á las sagradas Misiones, las cuales queremos que se entiendan tambien comprehendidas en todo lo que va dispuesto acerca de la supresion de la Compañía, nos reservamos establecer los medios, con los cuales se pueda conseguir, y lograr con mayor facilidad, y estabilidad, asi la conversion de los Infieles, como la pacificación de las disensiones.

33 Y quedando anulados y abolidos enteramente, segun ya dicho, todos los privilegios y estatutos de la mencionada Compañía, declaramos que sus individuos, despues que hayan salido de las Casas y Colegios de ella, y hayan quedado reducidos al estado de Clérigos seculares, sean hábiles y aptos para obtener, según lo dispuesto por los Sagrados Cánones, y Constituciones Apostólicas, cualesquiera beneficios, así con cura, como sin cura de almas, Oficios, Dignidades y Personados, y qualquiera otra Prebenda eclesiástica: todo lo qual mientras permanecían

L en-

forma Brevis die 10. Septembris 1584. expeditas litteras, quarum initium est: Satis, superque. Item iisdem permitimus, quod pariter vetitum eis erat, ut eleemosynam pro missæ celebratione valeant percipere; possintque iis omnibus frui gratiis, & favoribus, quibus tamquam Clerici Regulares Societatis Jesu perpetuò caruissent. Derogamus pariter omnibus, & singulis facultatibus quibus a Præposito generali, aliisque Superioribus vi privilegiorum a Summis Pontificibus obtentorum, donati fuerint, legendi videlicet hæreticorum libros, & alios ab Apostolica Sede proscriptos, & damnatos; non servandi jejuniorum dies, aut esurialibus cibis in iis non utendi; anteponendi, postponendique horarum canonicarum recitationem, aliisque id genus, quibus in posterum eos uti posse severissime prohibemus; cum mens nobis, animusque sit, ut iidem tamquam Sæculares Præsbyteri ad juris communis tramites suam accommodent vivendi rationem.

en la Compañía, les había sido prohibido enteramente por el Papa Gregorio XIII, de feliz memoria, por sus Letras expeditas en igual forma de Breve, en el día 10 de Setiembre de 1584, que empiezan: *Satis, superque.* Y tambien les damos permiso, de que puedan percibir la limosna por la celebracion de las Misas, lo que igualmente les estaba prohibido, y les concedemos que puedan gozar de todas aquellas gracias y favores de que, como Clérigos Regulares de la Compañía de Jesus, hubieran carecido perpetuamente. Y asimismo derogamos todas, y cualesquiera facultades, que les hayan sido dadas por el Prepósito general, y demás superiores, en fuerza de los privilegios obtenidos de los Sumos Pontífices, como la de leer los libros de los hereges, y otros prohibidos y condenados por la Silla Apostólica; la de no ayunar, ó de no comer de pescadolos días de ayuno; la de anticipar, ó posponer el rezo de las horas Canónicas; y otras semejantes, de las cuales les prohibimos severísimamente, que puedan hacer uso en lo sucesivo; siendo nuestro ánimo, é intención que los

SO-

Ve-

sobredichos, como Presbíteros seculares, se arreglen en su modo de vida á lo dispuesto por el Derecho Común.

34 Prohibimos que despues que hayan sido hechas saber, y publicadas estas nuestras Letras, nadie se atreva á suspender su execucion, ni aun socolor, ó con título y pretexto de qualquiera instancia, apelacion, recurso, consulta ó declaracion de dudas, que acaso pudiesen originarse, ni baxo de ningun otro pretexto previsto, ó no previsto. Pues queremos que la extincion y abolicion de toda la sobredicha Compañía, y de todos sus Oficios, tenga efecto desde ahora é inmediatamente, en la forma y modo que hemos expresado arriba, sopena de excomunió mayor *ipso facto incurrenda*, reservada á Nos y á los Romanos Pontífices, sucesores nuestros, que en adelante fueren, contra qualquiera que intentase poner impedimento, ú obstáculo al cumplimiento de estas nuestras Letras, ó dilatar su execucion.

35 Ademas de esto mandamos, é imponemos precepto en virtud de santa obediencia, á todas y á cada una de

las

Vetamus, ne postquam presentis nostrae litterae promulgatae fuerint, ac notae reddita, ullus audeat earum executionem suspendere, etiam colore, titulo, praetextu cujuscvis petitionis, appellationis, recursus, declarationis, aut consultationis dubiorum, quae forte oriri possent, alioque quovis praetextu praevisto, vel non praevisto. Volumus enim ex nunc, & immediate suppressionem, & cassationem universae praedictae Societatis, & omnium ejus officiorum suam effectum sortiri, forma, & modo a nobis supra expressis, sub poena majoris excommunicationis ipso facto incurrendae, Nobis, nostrisque successoribus Romanis Pontificibus pro tempore reservatae adversus quemcumque, qui nostris hisce litteris adimplendis impedimentum, obicem, aut moram apponere praesumpserit.

Mandamus insuper, ac in virtute sanctae obedientiae praecipimus omnibus, & singulis personis Ecclesiasticis, regula-

laribus, sæcularibus cujuscumque gradus, dignitatis, qualitatis, & conditionis, & iis signanter, qui usque adhuc Societati fuerunt adscripti, & inter Socios habiti, ne defendere audeant, impugnare, scribere, vel etiam loqui de hujusmodi suppressione, deque ejus causis, & motivis, quemadmodum nec de Societatis instituto, regulis, Constitutionibus, regiminis forma, aliave de re, quæ ad hujusmodi pertinet argumentum absque expressa Romani Pontificis licentia; ac simili modo sub pœna excommunicationis nobis, ac nostris pro tempore successoribus reservatæ prohibemus omnibus, & singulis, ne hujus suppressionis occasione ullum audeant, multoque minus eos, qui Socii fuerunt, injuriis, jurgiis, contumeliis, aliove contemptus genere, voce, aut scripto, clam, aut palam afficere, ac laces-

*Hortamur omnes Christianos Principes, ut ea, qua pol-
lent, vi, auctoritate, & po-
tentia, quam pro sanctæ Ro-
manæ Ecclesiæ defensione, &*
pu-

las personas eclesiásticas, así regulares, como seculares, de qualquiera grado, dignidad, condición y calidad que sean, y señaladamente á los que hasta aquí fueron de la Compañía, y han sido tenidos por individuos suyos, de que no se atrevan á hablar, ni escribir en favor, ni en contra de esta extincion, ni de sus causas y motivos, como ni tampoco del instituto, de la regla, de las constituciones y forma de gobierno de la Compañía, ni de ninguna otra cosa perteneciente á este asunto, sin expresa licencia del Pontífice Romano. Asimismo prohibimos á todos y á qualesquiera, sopena de excomunion reservada á Nos y á nuestros sucesores, que en adelante fueren, el que se atrevan en público, ni en secreto, con motivo de esta extincion, á afrentar, injuriar, ó maltratar con palabras ofensivas, ni con ningún desprecio, así en voz, como por escrito, á nadie, y mucho menos á los que han sido individuos de la Compañía.

36 Exhortamos á todos los Príncipes Cristianos, que con la fuerza, autoridad, y potestad que tienen, y que Dios les ha concedido para la de-

fen-

patrocinio a Deo acceperunt, tum etiam eo, quo in hanc Apostolicam Sedem ducuntur obsequio, & cultu, suam præsent operam, ac studia, ut hæ nostræ litteræ suum plenissime consequantur effectum, quinimo singulis in iisdem Litteris contentis inherentes similia constituent & promulgent decreta, per quæ omnino caveant, ne, dum hæc nostra voluntas executioni tradetur, ulla inter Fideles excitentur jurgia, contentiones, & dissidia.

Hortamur denique Christianos omnes, ac per Domini nostri Jesu Christi viscera obsecramur, ut memores sint, omnes eundem habere magistrum, qui in cælis est; eundem omnes Reparatorem, a quo empti sumus pretio magno; eodem omnes lavacro aquæ in verbo vitæ regeneratos esse, & filios Dei cohæredes autem Christi constitutos; eodem Catholicæ doctrinæ, verbique divini pabulo nutritos; omnes demum unum corpus esse in Christo, singulos autem alterum alterius membra; atque idcirco necesse omnino esse, ut omnes communi charitatis vinculo simul colligati cum omni-

fensa y protección de la Santa Iglesia Romana, y también con el obsequio y reverencia que profesan á esta Silla Apostólica, concurren con sus providencias, y cuiden de que estas nuestras Letras surtan su pleno efecto, y que ateniendose á todo lo contenido en ellas, expidan y publiquen los correspondientes decretos, para que se evite enteramente que al tiempo de executarse esta nuestra disposición, se originen entre los fieles contiendas disensiones, ó discordias.

37 Finalmente exhortamos y rogamos, por las entrañas de nuestro Señor Jesucristo, á todos los fieles que se acuerden, de que todos tenemos un mismo Maestro, que está en los Cielos; todos un mismo Redentor, por el qual hemos sido redimidos á suma costa; que todos hemos sido regenerados por un mismo Bautismo y constituidos hijos de Dios, y coherederos de Cristo; que hemos sido alimentados con un mismo pasto de la Doctrina católica y de la palabra divina; y por último que todos somos un cuerpo en Cristo; y cada uno de nosotros es mutuamente miembro uno de

M otro;

omnibus hominibus pacem habeant, ac nemini debeant quidquam, nisi ut invicem diligant, nam qui diligit proximum, legem implevit; summo prosequentes odio offensiones, similitates, jurgia, insidias, aliaque hujusmodi ab antiquo humani generis hoste excogitata, inventa, & excitata ad Ecclesiam Dei perturbandam, impediendamque aeternam Fidelium felicitatem sub fallacissimo scholarum, opinionum, vel etiam Christianae perfectionis titulo, ac praetextu. Omnes tandem totis viribus contendant veram, germanamque sibi sapientiam comparare, de qua scriptum est per Sanctum Jacobum (cap. 3. Epist. Canon. vers. 13.) „ Quis sapiens, & „ disciplinatus inter vos? O- „ stendat ex bona conversatio- „ ne operationem suam in man- „ suetudine sapientiae. Quod „ si zelum amarum habetis, & „ contentiones sint in cordibus „ vestris, nolite gloriari, & „ mendaces esse adversus ve- „ ritatem. Non est enim ista „ sapientia desursum descen- „ dens; sed terrena, animalis, „ diabolica. Ubi enim zelus, & „ contentio, ibi inconstantia, „ & omne opus praevarium. Quae „ au-

otro; y que por esta razón es absolutamente necesario, que todos unidos juntamente con el vínculo comun de la caridad, vivan en paz con todos los hombres, y no tengan otra deuda con ninguno, sino la de amarle recíprocamente, porque el que ama al próximo, ha cumplido con la ley; aborreciendo sumamente las ofensas, enemistades, discordias, asechanzas y otras cosas semejantes, inventadas, excogitadas y suscitadas por el enemigo antiguo del género humano, para perturbar la Iglesia de Dios, é impedir la felicidad eterna de los fieles, baxo del título y pretexto falacísimo de Escuelas, opiniones, y tambien de perfeccion cristiana; y que finalmente empleen todos todo su esfuerzo, para adquirir la que en realidad es verdadera sabiduría, de la qual escribe el Apóstol Santiago (en su Epístola Canónica cap. 3. vers. 13 y sig.) „ ¿Hay alguno sabio, é ins- „ truído entre vosotros? Ma- „ nifieste sus obras en el dis- „ curso de una buena vid, „ con una sabiduría llena de „ mansedumbre. Pero si te- „ neis envidia maligna, y espí-

„ ri-

„ *autem desursum est sapien-*
 „ *tia, primum quidem pudica*
 „ *est, deinde pacifica, mode-*
 „ *sta, suadibilis, bonis consen-*
 „ *ticus, plena misericordia, &*
 „ *fructibus bonis, non judi-*
 „ *cans, sine æmulatione. Fru-*
 „ *ctus autem justitiæ in pace*
 „ *seminatur facientibus pa-*
 „ *cem.*

FR. GREGORIO
 MANUNTA.

*Præsentibus quoque litteras
 etiam ex eo quod Superiores,
 & alii religiosi sæpèdictæ So-
 cietatis, & ceteri quicumque
 in præmissis interesse haben-
 tes, seu habere quomodolibet
 prætendentes illis non consen-
 serint, nec ad ea vocati, & au-
 diti fuerint, nullo unquam tem-
 pore de subreptionis, obreption-
 nis, nullitatis, aut invalidita-
 tis vitio, seu intentionis no-
 stræ, aut alio quovis defectu
 etiam quantumvis magno, in-
 excogitato, & substantiali, si-
 ve*

„ ritu dé contención en vues-
 „ tros corazones, no os vana-
 „ glorieis; y no seais mentiro-
 „ sos contra la verdad. Pues
 „ esta sabiduría no es la que
 „ viene de lo alto, sino terre-
 „ na, animal, y diabólica.
 „ Porque donde hay envidia
 „ y contencion, allí hay per-
 „ turbacion y toda obra per-
 „ versa. Mas la sabiduría, que
 „ es de lo alto, primera men-
 „ te es pura, y ademas de es-
 „ to es pacífica, modesta, dó-
 „ cil, susceptible de todo bien,
 „ llena de misericordia y de
 „ buenos frutos, no juzgado-
 „ ra, no fingida. Y, el fruto de
 „ la justicia se siembra en paz
 „ para aquellos que hacen
 „ obras de paz.

38 Y declaramos que las presentes Letras jamas puedan en ningun tiempo ser tachadas dé vicio de subrepción, obrepción, nulidad, ó invalidación, ni de defecto de intencion en Nos, ú de qualquiera otro, por grande y sustancial que sea, y que nunca se haya tenido presente, ni puedan ser impugnadas, invalidadas, ó revocadas, ni pueda moverse instancia ó litigio sobre ellas, ni puedan ser reducidas á los términos

de

ve etiam ex eo quod in præmissis seu eorum aliquo solemnitate, & quævis alia servanda, & adimplenda servata non fuerint, aut ex quocumque alio capite a jure, vel consuetudine aliqua resultante etiam in corpore juris clauso, seu etiam enormis, enormissimæ, & totalis læsionis, & quovis alio prætextu, occasione, vel causa, etiam quantumvis justa, rationabili, & privilegiata, etiam tali, quæ ad effectum validitatis præmissorum necessario exprimenda foret, notari, impugnari, invalidari, retractari, in jus, vel controversiam revocari, aut ad terminos juris reduci, vel adversus illas restitutionis in integrum, apertionis oris, reductionis ad viam, & terminos juris, aut aliud quodcumque juris, facti, gratiæ, vel justitiæ remedium impetrari seu quomodolibet concesso, aut impetrato quempiam uti, seu se juri in judicio, vel extra illud posse; sed easdem præsentis semper, perpetuoque validas, firmas, & efficaces existere, & fore, suosque plenarios, & integros effectus sortiri, & obtinere ac per omnes, & singulos, ad quos spectat, & quomodolibet
spe-

de derecho, ni pueda intentarse contra días el remedio de la restitución *in Integrum*, ni el de nueva audiencia, ó de que sean observados los trámites y vía judicial, ni ningun otro remedio de hecho, ó de derecho, de gracia, ó de justicia; y que ninguno pueda usar, ó aprovecharse de ningun modo, en juicio ni fuera de él, de qualquiera que le fuese concedido, ó hubiese obtenido: por causa de que los Superiores, y demas religiosos de la mencionada Compañía, ni los demas que tienen, ó de qualquiera modo pretendan tener interés en lo arriba expresado, no han consentido en ello, ni han sido citados, ni oídos, ni tampoco por razón de que en las cosas sobredichas, ó en alguna de ellas no se hayan observado las solemnidades, y todo lo demás que debe guardarse y observarse, ni por ninguna otra razon que proceda de derecho, ó de alguna costumbre, aunque se halle comprendida en el cuerpo del Derecho, como ni tampoco baxo pretexto de enorme, enormísima y total lesion, ó baxo qualquiera otro pretexto, motivo ó causa, por jus-

ta,

spectabit in futurum inviolabiliter observari.

Sicque, & non aliter in præmissis omnibus, & singulis per quoscumque Judices Ordinarios, & Delegatos etiam causarum Palatii Apostolici Auditores, ac S. R. E. Cardinales, etiam de Latere Legatos, & Sedis Apostolicæ Nuncios, & alios quavis auctoritate, & potestate fungentes & functuros in quavis causa, & instantia, sublata eis, & eorum cuilibet quavis aliter judicandi, seu interpretandi facultate, & auctoritate judicari, ac definiiri debere, ac irritum, & inane, si secus super his a quocumque quavis auctoritate, scienter, vel ignoranter contigerit at-
ten-

ta, razonable y privilegiada que sea, y aunque fuese tal, que debiese expresarse necesariamente para la validacion de todo lo que va dicho; sino que las presentes Letras sean y hayan de ser siempre y perpetuamente válidas, firmes y eficaces, y surtan y obren sus plenos é íntegros efectos, y se observen inviolablemente por todos y cada uno de aquellos á quienes toca y pertenece, y de qualquiera modo tocarse y perteneciére en lo sucesivo.

39 Y que así, y no de otra manera se deba juzgar y determinar acerca de todas y cada una de las cosas expresadas, en qualquiera causa é instancia, por qualesquiera Jueces ordinarios, y delegados, aunque sean Auditores de las Causas del Palacio Apostólico, ó Cardenales de la Santa Iglesia Romana, ó Legados *a Latere*, ó Nuncios de la Silla Apostólica y otros qualesquiera que gocen, y gozaren de qualquiera autoridad y potestad, quitándoles á todos y á cada uno de ellos, qualquiera facultad y autoridad de juzgar, é interpretar de otro modo: y declaramos nulo y de

N nin-

50
tentari , decernimus.

*Non obstantibus Constitutionibus , & ordinationibus Apostolicis , etiam in Conciliis generalibus editis , & quatenus opus sit regula nostra de non tollendo jure quaesito , necnon aepredictae Societatis , illiusque Domorum , Collegiorum , ac Ecclesiarum etiam juramento , confirmatione Apostolica , vel quavis firmitate alia roboratis statutis , & consuetudinibus , privilegiis quoque indultis , & Litteris Apostolicis eidem Societati ; illiusque Superioribus , Religiosis , & personis quibuslibet sub quibusvis tenoribus , & formis , ac cum quibusvis etiam derogatarum derogatoriis , aliisque decretis etiam irritantibus , etiam motu simili , etiam consistorialiter , ac alias quomodolibet concessis , confirmatis , & innovatis . Quibus omnibus , & singulis etiamsi pro illorum sufficienti derogatione de illis , eorumque totis tenoribus specialis expressa , & individua , ac de verbo ad verbum , non autem per clausulas generales
idem*

ningun valor lo que de otra suerte aconteciere hacerse por atentado sobre esto por alguno, con qualquiera autoridad, sabiéndolo, ó ignorándolo.

40 Sin que obsten las Constituciones, y disposiciones Apostólicas, aunque hayan sido publicadas en Concilios generales, ni en quanto sea necesario la regla de nuestra Cancelaría, *de non tollendo jure quaesito*, ni los estatutos, y costumbres de la mencionada Compañía, y de sus Casas, Colegios é Iglesias, aunque hayan sido corroboradas con juramento, confirmación Apostólica, ó con qualquiera otra firmeza; ni los privilegios, indultos y Letras Apostólicas, concedidas, confirmadas y renovadas á favor de la dicha Compañía, y de sus Superiores, y religiosos y de cualesquiera otras personas, de qualquiera tenor, y forma quesean, y con cualesquiera cláusulas que estén concebidas, aunque sean derogatorias de las derogatorias, é irritantes; ni otros decretos, aunque hayan sido concedidos, confirmados, y renovados *motu proprio*, consistorialmente, ó en otra qualquiera forma. Todos y cada

uno

*idem importantes mentio , seu
quævis alia expressio habenda,
aut aliqua alia exquisita forma
ad hoc servanda foret , illo-
rum omnium , & singulorum
tenores , ac si de verbo ad
verbum nihil penitus omisso,
& forma in illis tradita obser-
vata exprimerentur , & inse-
rerentur , præsentibus pro ple-
ne , & sufficienter expressis,
& insertis habentes, illis alias
in suo robore permansuris , ad
præmissorum effectum specia-
liter , & expresse derogamus,
cæterisque contrariis quibus-
cumque.*

*Volumus autem, ut præsen-
tium litterarum transumptis,
etiam impressis , manu alicu-
jus Notarii publici subscri-
ptis , & sigillo alicujus per-
sonæ in dignitate Ecclesia-
stica constitutæ munitis , ea-
dem prorsus fides in judicio,
& extra adhibeatur , quæ præ-
sentibus ipsis adhiberetur , si
forent exhibitæ , vel ostensæ.*

Da-

uno de los cuales, aunque para su suficiente derogación se hubiera de hacer especial, espresa é individual mencion de ellos, y de todo su tenor palabra por palabra, y no por cláusulas generales equivalentes, se hubiera de hacer qualquiera otra espresion, ó guardar para esto alguna otra particularísima forma, teniendo en las presentes sus contextos por plena y suficientemente espresados é insertos, como si se espresasen é insertasen palabra por palabra, sin omitir cosa alguna, y por observada la forma mandada en ellos, debiendo quedar en lo demás en su fuerza y vigor, espresamente los derogamos para el efecto de lo sobredicho, y otras qualesquiera cosas que sean en contrario.

41 Y queremos que a los traslados de estas presentes Letras ó exemplares, aunque sean impresos, firmados de mano de Notario público, y sellados con el Sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé enteramente, así enjuicio, como fuera de él, la misma fe que se daría á las presentes, si fueran exhibidas ó mostradas.

Da-

*Datum Romae apud S. Mariam
Majorem sub anulo Piscatoris die
XXI. Julij MDCCCIII. Pontificatus
nostril anno quinto.*

A. Card. Nigronus.

Dado en Roma en Santa María
la mayor, con el Sello del Pescador,
el día 21 de julio de 1773. año
quinto de nuestro Pontificado.

A. Cardenal Negroni.

Certifico yo Don Felipe de Samaniego, Caballero del orden de Santiago, Arcediano de la Valdonsella, Dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona, del Consejo de S. M, su Secretario, y de la Interpretacion de lenguas, que este traslado de un Breve de S. S. es conforme al exemplar impreso en Roma, remitido al Consejo con Real Decreto de dos de este mes, y que la traduccion en Castellano, que le acompaña, está bien, y fielmente hecha: y para que conste lo firmé, y sellé. Madrid doce de Setiembre de mil setecientos setenta y tres.

Don Felipe de Samaniego.



FR. GREGORIO

MANUNTA.



E L R E Y

POR Real Orden de veinte y seis de Setiembre proximo pasado fui servido mandar à mi Consejo de las Indias, diese las providencias correspondientes para que en todos los Dominios de ellas se tenga entendido el Breve expedido por su Santidad en veinte y uno de Julio del corriente año, anulando, disolviendo, y extinguiendo la Orden de Regulares, llamada la Compañia de Jesus, à cuyo fin le remití un egemplar del Breve traducido, è impreso à dos columnas, en las lenguas Latina, y Castellana: Y visto en el enunciado mi Consejo de las Indias, con lo expuesto por mis Fiscales, fue acordado se procediese desde luego à la reimpression del citado Breve, en la misma forma que se halla el egemplar, y se remitiese sin dilacion à los Reynos de

de America , con Real Cedula dirigida à los Virreyes , Presidentes, Audiencias , Fiscales , Gobernadores, Corregidores , Alcaldes Mayores, y Ordinarios , y à los Ayuntamientos de todas las Ciudades , Villas, y Pueblos de los mismos Reynos , y sus Islas adyacentes de Barlovento, y Filipinas, y tambien à los muy Reverendos Arzobispos , Reverendos Obispos, Cabildos de las Iglesias Metropolitanas , y Catedrales , Provisores, Vicarios , y Jueces Eclesiasticos , Superiores , y Prelados de las Religiones establecidas en ellos , Curas Parrocos , y Doctrineros, Presidentes , Prefectos, y Ministros de las Misiones , y Reducciones de Indios , y demás Personas Eclesiasticas , asi seculares , como regulares , para que respectivamente hagan publicar con la debida solemnidad lo resuelto , y mandado por el Sumo Pontifice en el citado Breve ; y cuiden de que todos mis Vasallos, sin excepcion alguna, lo entiendan , cumplan , y egecuten , sin perjuicio de mi Real Decreto de veinte y siete de Febre-

brero de mil setecientos y sesenta y siete , para el estrañamiento perpetuo de los llamados Jesuitas de todos mis Dominios , de la Pragmatica Sancion de dos de Abril del mismo año , y de las demás providencias posteriormente dadas , ò que en adelante se dieren sobre el proprio asunto , y el de las aplicaciones de sus temporalidades: declarando , como declaro , deben quedar sin novedad , y en toda su fuerza , vigor , y observancia el estrañamiento absoluto , y perpetuo de los Individuos de la extinguida Orden de la Compañia , los efectos de él , y las penas impuestas contra los transgresores. En su consecuencia , y egecutada la expresada reimpression , he resuelto se expida esta mi Real Cedula , por la qual mando à los referidos mis Virreyes , Presidentes , Audiencias , Fiscales , Gobernadores , Corregidores , Alcaldes Mayores , y Ordinarios , à los Ayuntamientos de todas las Ciudades , Villas , y Pueblos , y à todas las demás personas seglares de mis Reynos de las Indias , è Islas adyacentes , asi
de

de Barlovento , como de Filipinas ; y ruego , y encargo à los muy Reverendos Arzobispos , Reverendos Obispos , Cabildos de las Iglesias Metropolitanas , y Catedrales , Vicarios , y Jueces Eclesiasticos , Superiores , y Prelados de las Religiones , Curas Parrocos , y Doctrineros , Presidentes , Prefectos , y Ministros de las Misiones , y Reducciones de Indios ; y finalmente , à las demás personas Eclesiasticas , Seculares , ò Regulares , residentes en aquellos mis Dominios , que cada uno en la parte que le tocàre , publique , guarde , cumpla , y egecute , ò haga publicar , guardar , cumplir , y observar puntualmente el contenido del citado Breve , en los terminos , y con las prevenciones que aqui van expresadas . Que asi es mi voluntad , y que al traslado impreso de esta mi Real Cedula , firmada de Don Domingo Diaz de Arce , ò de Don Pedro Garcia Mayoral , Conde de Valdellano , de mi Consejo , y mis Secretarios del Supremo , y Camara de Indias , se dé la misma fé , y credito , que à su ori-

original. Fecha en San Lorenzo à doce de Octubre de mil setecientos y setenta y tres.= YO EL REY.= Por mandado del Rey nuestro Señor.= D. Domingo Diaz de Arce.= Tiene tres Rubricas de los Señores del Consejo.
Es copia de la original.

Don Domingo Diaz de Arce.

FR. GREGORIO
MANUNTA.

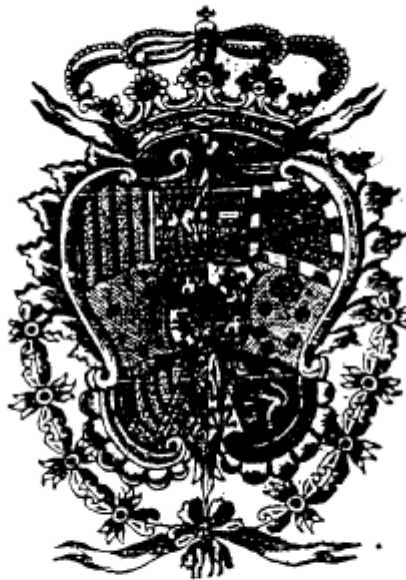
Para que en todos los Reynos de las Indias , y sus Islas adyacentes se publique , y tenga su debido cumplimiento el Breve Pontificio que se acompaña , sobre la extincion de la Orden de Regulares, llamada la Compañia de Jesus.

✠
REAL CEDULA
D E S. M.

Y SEÑORES DE SU CONSEJO,

ENCARGANDO A LOS TRIBUNALES SUPERIORES,
Ordinarios Eclesiasticos, y Justicias de estos Reynos, cuiden
respectivamente de la egecucion del Breve de su Santidad,
por el qual se anula, disuelve, y extingue perpetuamente la
Orden de Regulares, llamada la Compania de
Jesus, con lo demás que aqui se expresa.

Año



1773.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.



DON CARLOS, POR LA Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa, Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros qualesquier Jueces, y Justicias de estos mis Reynos, asi de Realengo, como de Señorío, Abadengo, y Ordenes, tanto à los que aora son, co-

180

mo

mo à los que serán de aqui adelante , y à todas las demas personas à quien lo contenido en esta mi Cedula toca , ò tocar pued en qualquier manera : **SABED** . Que con mi Real Decreto de dos de este mes , fui servido remitir al mi Consejo un exemplar de **Breve** , que me ha dirigido su Santidad , e virtud del qual anula , disuelve , y extingue perpetuamente la Orden de Regulares , llamada la Compania de Jesus , para que viendose en él , se le diese cumplimiento y se publicase , mandandole traducir . e imprimir à dos columnas en las dos lenguas Latina , y Castellana , remitiendole acompañado de Cedula mia , según costumbre , à los Tribunales , Prelados , Corregidores , y Justicias de estos Reynos à quien corresponda para su inteligencia . **Y** publicado en el Consejo pleno el citado mi Real Decreto , y acordado su cumplimiento en tres de este mismo mes , mandó , que el Traductor General hiciese la traduccion del referido Breve en la forma por Mi prevenida ; y havien dose egecutado asi ; buelto à ver en el mi Consejo , con lo que en su inteligencia expusieron mis tres Fiscales , aprobó la traduccion que se hizo del citado Breve , mandó imprimirle à dos columnas , y acordó para su cumplimiento , y que llegue individualmente

à noticia de todos, expédite esta mi Cédula
Por la qual encargo à los muy Reverendos
Arzobispos, Reverendos Obispos, y à los
Cabildos de las Iglesias Metropolitanas, y
Cathedrales en Sede vacante, sus Visitado-
res, ò Vicarios, à los demás Ordinarios Ecle-
siasticos, que exerzan jurisdiccion, y à los
Superiores, ò Prelados de las Ordenes Re-
guiares, Parrocos, y demás personas Ecle-
siasticas, vean el citado Breve de su Santi-
dad, concurriendo por su parte cada uno
en lo que le toca, à que tenga su debido
cumplimiento; y mando à todos los Jueces,
y Justicias de estos mis Reynos, y demás à
quienes toque, le vean, guarden, y cum-
plan, y hagan guardar, y cumplir qualien-
te, sin contravenir, permitir, ni dar lugar à
que se contraveniga con ningun pretexto, ò
causa à quanto en él se dispone, y ordena,
prestando, en caso necesario, para que ten-
ga su cumplida, y debida execucion, los au-
xilios correspondientes, y dando las demás
ordenes, y providencias, que se requieran,
entendiendose todo sin perjuicio de mi Real
Pragmatica de dos de Abril de mil setecien-
tos y sesenta y siete, y Providencias pos-
teriores tomadas, ò que se tomaren en su
asunto. Y en su consecuencia, declaro, que-
dan sin novedad en su fuerza, y vigor el es-
tra-

trañamiento de los Individuos expulsos de la
extinguida Orden de la Compañia , y sus
efectos , y las penas impuestas contra los
transgresores. Que asi es mi voluntad : y
que al traslado impreso de esta mi Ce-
dula , firmado de Don Antonio Martinez
Salazar , mi Secretario , Contador de Re-
sultas , Escribano de Cámara mas anti-
guo , y de Gobierno del mi Consejo , se le
dé la misma fé , y credito que à su original.
Dada en San Ildefonso , à diez y seis de
Septiembre de mil setecientos setenta y
tres. = YO EL REY. = Yo Don Josef Ig-
nacio de Goyeneche , Secretario del Rey
nuestro Señor , le hice escribir por su man-
dado. = Don Manuel Ventura Figueroa. =
Don Manuel de Azpilcueta. = Don Anto-
nio de Veyan. = El Marqués de Contre-
ras. = Don Miguel Joaquin de Lorieri. =
Registrada. = Don Nicolás Verdugo. = Te-
niente de Canciller Mayor. = Don Nico-
lás Verdugo. =

Es copia de la original , de que certifico.

*Don Antonio Martinez
Salazar.*

Datum Romæ apud S. Mariam Majorem sub anulo Piscatoris die XXI. Julij MDCCCLXXIII. Pontificatus nostri anno quinto.

A. Card. Nigronus.

Certifico yo Don Felipe de Samaniego, Caballero del órden de Santiago, Arceiliano de la Valdonsella, Dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona, del Consejo de S. M, su Secretario, y de la Interpretacion de lenguas, que este traslado de un Breve de S. S. es conforme al exemplar impreso en Roma, remitido al Consejo con Real Decreto de dos de este mes, y que la traduccion en Castellano, que le acompaña, está bien, y fielmente hecha: y para que conste lo firmé, y sellé. Madrid doce de Setiembre de mil setecientos setenta y tres.

Dado en Roma en Santa María la mayor, con el Sello del Pescador, ei dia 21 de Julio de 1773. año quinto de nuestro Pontificado.

A. Cardenal Negroni.



Don Felipe de Samaniego.

Gravissimis ex Causis de Clemente XIV
(13 de agosto de 1773)

CLEMENTE XIV

*Se constituye la congregación de cardenales y consultores
para la ejecución del breve de supresión de la Compañía de Jesús*

EL PAPA CLEMENTE XIV
para futura memoria

Por gravísimas causas recientemente Nos, por medio de otro documento expedido de manera semejante en forma de Breve el día 21 del mes de julio pasado decretamos y declaramos extinguida y suprimida la Compañía de Jesús y otras cosas, según se contiene más ampliamente en Nuestro documento, cuyo tenor queremos que quede en el presente documento plena y suficientemente expresado. Convocados después el día 6 del corriente mes de agosto Nuestros amados hijos los Presbíteros Cardenales de la S. I. R. Andrés Corsino de San Mateo en la Vía Merulana, Mario Marefusco de San Agustín, Francisco Carafa de San Clemente, Francisco de Zelada de los Santos Silvestre y Martín ad Montes, respectivamente, y también el amado hijo Antonio Casali de San Jorge ad Velum Aureum, Diácono Cardenal de la misma S. I. R. e igualmente los amados hijos Maestros Vicente Macedonio y Onofre Alfano, a todos ellos les expusimos y manifestamos de modo amplísimo las causas mismas, y toda la serie de lo realizado y también sus circunstancias particulares; y habiendo leído nuestro predicho documento, ellos lo aprobaron plenamente y de manera unánime reconocieron, juzgaron y opinaron que era del todo loable. Mas queriendo ahora que a lo que quedó dispuesto, constituido y prescrito en el predicho documento se le conceda la debida ejecución, por eso, motu proprio, por ciencia cierta y después de madura deliberación de parte nuestra erigimos y constituimos una única Congregación formada por los cinco predichos Cardenales y los dos Prelados de la Curia Romana, como también de dos Regulares peclaros en sagrada teología, como Consultores que deben ser nombrados por Nos, a los cuales les compete principalmente este oficio de velar por que todo aquello que en nuestro predicho documento ha sido constituido y mandado obtenga su efecto; y si en su ejecución surgiere alguna duda respecto del modo, las personas y las cosas que antiguamente pertenecieron a la dicha Sociedad, previa consulta a Nos, se disipe y se aclare.

Y a esta Congregación de este modo instituida por Nos, por moción, ciencia y madura deliberación, concedemos y otorgamos las facultades necesarias y de cualquier manera oportunas para la ejecución del dicho documento, aun de modo sumario y sin estrépito o figura de juicio, con la sola inspección de la verdad del hecho y por investigación, y para proceder contra toda clase de personas de cualquier estado, grado, cualidad y dignidad que sean, que retengan, ocupen y oculten los objetos, bienes, libros, escritos, ajuar y demás cosas antes pertenecientes a la predicha Sociedad, y obligar y forzar, tanto bajo censuras eclesiásticas como bajo otras penas que quiera imponer la misma Congregación, a revelarlos y restituirlos.

Y para que las cosas que hayan de tratarse y discutirse en esta Congregación no se revelen y lleguen a oídos de otras personas, a todos y cada uno de los miembros de esta Congregación, bajo pena de excomunión latae sententiae incurrida ipso facto y sin declaración ninguna, de la que nadie podrá obtener el beneficio de la absolución fuera de Nos, o del Romano Pontífice correspondiente en ese momento, a no ser que esté en artículo de muerte, mandamos y expresamente imponemos el deber de no revelar, directa o indirectamente, bajo ningún pretexto, causa o color rebuscado, las cosas que de cualquier manera en esa Congregación se propongan, discutan o definan.

Además, atendiendo a la supresión y extinción de la dicha Sociedad, decretamos y declaramos, por moción, ciencia y deliberación, desde ahora suspendidas todas y cualesquiera facultades, jurisdicciones, privilegios y autoridades de todos los Colegios, Casas, iglesias y Seminarios y de las concedidas, otorgadas y atribuidas a las personas de los Protectores de la así extinguida Sociedad, y a otros Cardenales de la S. I. R. y al Gran Penitenciario referente a ellos; y establecemos y mandamos que la omnímoda jurisdicción, autoridad y potestad en todo aquello que de cualquier manera pertenece a las personas, iglesias, Casas, Colegios, objetos y bienes de la dicha ya extinta Sociedad, quede reservada y pertenezca a la dicha Congregación instituida por el presente documento, con exclusión de todos los otros tribunales, incluso de cualesquiera Congregaciones de los mismos Cardenales de la S. I. R., tanto de los intérpretes del Concilio Tridentino como de las consultas de los Obispos y de la disciplina de los Regulares y de los asuntos de la Propagación de la Fe, suprimiéndoles toda facultad y autoridad de juzgar de otra manera y de interpretar. Queriendo además que sólo a esta Congregación por Nos erigida, como queda dicho, pertenezca y corresponda con exclusión de cualesquiera otras personas y cualesquiera otros tribunales, no solo el proveer lo que se refiere a los Penitenciarios de la basílica del Príncipe de los Apóstoles en Roma sino también a los Penitenciarios de la nutricia Casa Lauretana, y también elegir y nombrar varones dotados de doctrina y piedad como Superiores, Lectores o Maestros de las Casas, Colegios y Seminarios.

Decretamos que este documento Nuestro sea y haya de ser siempre firme, válido y eficaz y que deba recibir y obtener sus plenos e íntegros efectos y que aquellos a quienes corresponde y en su momento haya de corresponder le presten plenamente su apoyo en todo y por todo y lo observen inviolablemente, y así en lo dicho anteriormente deben ser juzgados y definidos por cualesquiera Jueces ordinarios y delegados, y también por los Auditores de las Causas del Palacio apostólico y los Cardenales de la misma S. I. R. y tener por inválido y sin efecto lo que contra estas determinaciones llegare a atentarse, consciente o ignorantemente, por alguien con cualquier autoridad.

No obstante las ordenaciones y constituciones apostólicas, y cualesquiera estatutos y costumbres, privilegios e indultos, y documentos apostólicos, concedidos de cualquier manera, inclusive reforzados bajo juramento, aun con confirmación apostólica o con cualquier otra fuerza, contrarios a lo precedente, confirmados y renovados, contrarias a las Nuestras presentes. Las cuales, todas y cada una, según el tenor expresado plena y suficientemente en las presentes y teniéndolas por insertadas para efecto de los precedentes y cualesquiera otras que sean en contrario expresamente las derogamos.

Dado en Roma en Santa María Mayor, bajo el anillo del Pescador, el día 13 de agosto de 1773, año quinto de Nuestro Pontificado.

A. Card. Nigronus.

Catholicae Fidei de Pío VII
(7 de marzo de 1801)

PIO VII

Aprobación y confirmación

de la Compañía de Jesús en el imperio ruso.

Al amado hijo Francisco Kareu, presbítero y superior de la congregación de la Compañía de Jesús en el imperio ruso

EL PAPA PÍO VII

Amado hijo, salud y bendición apostólica.

El Papa Pío VI de reciente memoria, nuestro predecesor, con anuencia de Catalina II, entonces viva, emperatriz de toda Rusia, para conservación y promoción de la fe católica en las dilatadísimas regiones del imperio ruso, así como teniendo en cuenta la instauración del gobierno de los fieles, erigió por medio del Legado apostólico Juan Andrés Arzobispo de Calcedonia, ahora Cardenal de la S. I. R y Obispo de Sabina, la única Cátedra Arzobispal con su Capítulo en la ciudad de Mohilow, y para ella nombró como Arzobispo y Pastor al venerable hermano Estanislao Siestrentcewicz, con facultad y potestad ordinaria sobre los católicos de rito latino en todas aquellas provincias y regiones de todo el Imperio Ruso, en la que no hubiera sido erigida ninguna sede episcopal. Habiéndose añadido al Imperio Ruso otras nuevas provincias que antes estaban sometidas al Rey y a la nación de Polonia, dada la buena disposición del Serenísimo Emperador Pablo I para con los católicos, Nuestro predecesor el Papa Pío VI, por medio de otro Legado, el venerable hermano Lorenzo Arzobispo de Tebas, confirmó, estableció y dotó de autoridad apostólica las Cátedras episcopales de los católicos de rito griego y latino, en las mismas regiones en que habían sido erigidas anteriormente; y a la misma Iglesia de Mohilow la acrecentó y ornó con la potestad de metropolitana.

Pero, aunque por providencia de la Sede Apostólica y por benignidad del rey Pablo I, se hayan ofrecido para la salud espiritual de los católicos muchos subsidios, ¿qué son y cómo pueden bastar en tales distancias de reinos que se extienden por Europa y Asia, en las cuales no hay sedes episcopales, ni conventos de Regulares de ninguna Orden, exiguo o nulo el número de sacerdotes, muchos buscando pastos, pero sin que haya quien les muestre los pastos saludables, de modo que

Nos, que somos los Pastores en toda la casa de Israel, debamos repetir frecuentemente con Cristo Redentor: “La mies es mucha, pero los obreros pocos?” Por esta razón, como algunos presbíteros de la Compañía de Jesús extinguida por decreto de nuestro predecesor Clemente XIV, que viven en esas regiones desde hace muchos años desean vivamente dedicarse a instruir y educar a la juventud en las buenas costumbres y en los rudimentos de la fe católica, a la predicación de la palabra de Dios y a la administración de los sacramentos, el clementísimo Emperador Pablo I declaró que quería usar en primer lugar de la ayuda de aquellos para el cuidado espiritual e instrucción de sus súbditos católicos y más aún rogó insistentemente que sean congregados en un cuerpo y protegidos con Nuestra autoridad.

Tú, pues, en tu nombre y en el de los predichos Presbíteros, nos dirigiste humildísimas plegarias en las que con ánimo devoto suplicaste que, no sea que este grupo y Sociedad vuestra, careciendo de los subsidios que la Sede apostólica acostumbra proporcionar a las Órdenes y Congregaciones Regulares, por la muerte de los que ahora viven se deshaga, decretáramos con autoridad apostólica que podáis uniros en la primitiva Sociedad y existir canónicamente. Nos, que aunque carezcamos de suficientes fuerzas hemos sido llamados por Dios a asumir la carga apostólica, no debemos omitir ningún esfuerzo de acuerdo con Nuestra solicitud pastoral para que impulsemos con nuevos estímulos y concedamos gracias y favores a los Clérigos y Presbíteros que no rehúsan el esfuerzo y el trabajo por cultivar la viña del Señor. Así, pues, pensamos que no hay ningún remedio mejor para extirpar los vicios, fortalecer la disciplina de costumbres y para educar al pueblo cristiano en los preceptos de la fe que congrega a varones eclesiásticos, unidos en un cuerpo eclesiástico con leyes e instituciones comunes bajo la potestad de un único Prepósito, para que combatiendo al enemigo del género humano, que trata de hacer daño con sus insidiosas y variadas artes, no con fuerzas dispersas y desunidas sino en un batallón y empuñando la espada de la palabra de Dios puedan vencerlo por completo y derrotarlo. Entonces en verdad se cumple el deseo del Salmista: “O cuán bueno y agradable es habitar unidos los hermanos... porque allí manda el Señor la bendición y la vida por los siglos;” y también lo que dice en otro lugar: “ Los que habitan en la casa del Señor tienen las mismas costumbres y las mismas palabras, alimentándose de dulces alimentos en la casa del Señor en armonía”, no ciertamente de los alimentos que sirven para nutrir el cuerpo sino de los alimentos espirituales que aumentan las fuerzas del alma y reaniman a los hambrientos que buscan pan y no hay quien se lo proporcione. Siendo, pues, esta tu súplica justa y honesta y muy provechosa a los que profesan la fe católica, le añade gran peso la recomendación del potentísimo y preclarísimo Emperador Pablo I. Pues ya en las cartas tan favorables que nos envió el día 11 de agosto del pasado año de 1800, se mostró con un ánimo muy benévolo hacia vosotros y manifestó que le sería muy grato que admitiéramos vuestras súplicas, considerando que sería utilísimo que sus súbditos católicos obtuvieran este nuevo subsidio espiritual: pues ha pensado que nada hay más conducente a formar la juventud en el culto a Dios, en la disciplina de las costumbres, en el respeto a la autoridades superiores que el que varones eclesiásticos y probados se encarguen de este oficio; lo cual se promete confiando plenamente en vuestra fidelidad, integridad y ciencia. Por esta razón, en primer lugar el templo que en San Petersburgo fue edificado para los católicos con gran liberalidad os lo ha confiado para que lo custodiéis y en él celebréis los sagrados ministerios; está preparado para construir y encomendaros colegios y establecer otras instituciones que confiamos han de ser de

gran ayuda para las personas de Nuestra comunión. Con estos tan grandes beneficios concedidos a nuestros católicos por un tan grande Rey, ¿no debemos mostrarnos agradecidos y acceder a sus peticiones y no dejar inoperante la recomendación que él ha asumido en favor de vosotros? Teniendo, pues, en cuenta todas las cosas y sobre todo consideradas maduramente las variedades de tiempos, lugares y personas, que Nos aconsejan y casi obligan a Nos que somos los supremos moderadores de ella a tomar nuevas determinaciones o a moderar las anteriores, según lo exige la utilidad de la Iglesia, implorando ante todo con instantes súplicas la ayuda de Dios, y apoyados por el parecer de algunos Cardenales de la S. I. R., queriendo acceder benignamente a vuestros postulados; os absolvemos y declaramos absueltos para el futuro a ti y a tus compañeros de excomunión, suspensión y entredicho y de cualesquiera sentencias eclesiásticas, censuras y penas dictadas por el derecho o por alguna persona, en cualquier ocasión o causa, si acaso estáis sometidos a ellas de cualquier modo, solamente para conseguir el efecto de las presentes, por ciencia cierta y con la plenitud de Nuestra potestad apostólica; a ti y a los demás Presbíteros que vivan allí o que en adelante hayan de llegar y quienes ya antes habían sido inscritos en esta Congregación o posteriormente lo sean permitimos y concedemos con autoridad apostólica que se puedan unir, asociar y congregar en un cuerpo y Congregación de la Compañía de Jesús, solamente dentro de los límites del Imperio Ruso y no fuera de él, en una o muchas casas que sean designadas por voluntad del Superior. Y a ti, amado hijo, te nombramos y constituimos, según el beneplácito Nuestro y de la Sede Apostólica, Superior o Prepósito General con todas las facultades necesarias y oportunas, concedemos que puedan seguir y retener la primitiva regla de San Ignacio, confirmada y aprobada con sus constituciones apóstólicas por nuestro predecesor el Papa Paulo III; igualmente declaramos y decretamos que tus compañeros que admitas en la Congregación puedan libre y válidamente dedicarse a la instrucción de los niños en las buenas costumbres y disciplinas, dirigir Colegios y Seminarios, y con la aprobación y consentimiento de los Ordinarios de los lugares recibir las cofesiones de los fieles y anunciar la palabra de Dios. Y a todos vosotros y a esta Congregación de la Compañía de Jesús acogemos bajo Nuestra inmediata protección y sujeción y la de la Sede Apostólica y nos reservamos a Nos y a Nuestros sucesores lo que en el Señor parezca necesario prescribir y sancionar para consolidarla, protegerla y purificarla de los abusos y corruptelas, si llegaren a introducirse.

Decretamos que este documento Nuestro sea y haya de ser siempre firme, válido y eficaz y que deba recibir y obtener sus plenos e íntegros efectos y que aquellos a quienes corresponde y en su momento haya de corresponder le presten su apoyo y lo observen inviolablemente.

No obstante cualesquiera ordenaciones y constituciones, privilegios e indultos, estatutos y costumbres, privilegios e indultos y documentos apostólicos contrarios a lo precedente concedidos de cualquier modo, confirmados y renovados, y en especial los de Clemente XIV que comienzan con las palabras Dominus AC REDEMPTOR, expedidos bajo el anillo del Pescador el día 21 de julio de 1773, en aquellas cosas solamente que son contrarias a las Nuestras presentes. Las cuales, todas y cada una, según el tenor expresado plena y suficientemente en las presentes y teniéndolas por insertadas palabra por palabra, permaneciendo todas las demás en su valor, para efecto de los precedentes derogamos solo las especialmente y de manera expresa mencionadas, y cualesquiera otras que sean en contrario.

Y queremos que a las copias o ejemplares del presente documento aun las impresas, firmadas por mano de algún Notario público y provistas del sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica se les conceda la misma fe en juicio o fuera de él que se conceda al presente documento, si fueren exhibidas o mostradas.

Dado en Roma en Santa María Mayor, bajo el anillo del Pescador, el día 7 de marzo de 1801, año primero de Nuestro Pontificado.

R. Card. Braschius de Onestis.

Per alias nostras de Pío VII
(30 de julio de 1804)

PÍO VII

*Restitución de la Compañía de Jesús
 en el Reino de las Dos Sicilias*

*Al amado hijo Gabriel Gruber, presbítero superior y Prepósito general de la congregación
 de la Compañía de Jesús en el Imperio ruso*

EL PAPA PÍO VII

Amado hijo, salud y bendición apostólica.

Por medio de otro documento Nuestro en forma de Breve publicado el día 7 de marzo de 1801, a petición del serenísimo Pablo I, entonces Emperador de todo el imperio de Rusia, en que por justas causas se nos animaba para que, derogando solamente para el efecto abajo señalado el documento en forma de Breve de Nuestro predecesor, que comienza con las palabras DOMINUS AC REDEMPATOR, sobre la supresión y extinción de la Orden de Regulares de la Compañía de Jesús, concedimos a los Presbíteros seculares que vivían en el imperio ruso que quisieran ser inscritos en la nueva Congregación de la Compañía de Jesús la facultad de unirse en un cuerpo, asociarse y congregarse, de administrar los sacramentos con el consentimiento del Ordinario, de instruir a la juventud en las buenas costumbres y en las disciplinas liberales, y, bajo el gobierno del entonces vivo Francisco Kareu, por Nosotros y según nuestro beneplácito y el de la Sede Apostólica designado Superior y Prepósito General de la dicha Congregación, solamente dentro de los límites del imperio ruso, de vivir bajo la regla de S. Ignacio, confirmada y aprobada en sus constituciones por nuestro predecesor de feliz memoria Paulo III, según se contiene más amplimente en el mismo documento.

Pero recientemente Nuestro queridísimo en Cristo hijo Fernando ilustre rey de las dos Sicilias y de Jerusalén Nos hizo llegar su parecer de que, sobre todo en las circunstancias de los tiempos actuales, sería de gran provecho para la formación en la buenas costumbres de la juventud de su reino y de la instrucción en las doctrinas rectas y saludables si, lo mismo que en el imperio ruso, también en sus dominios se constituía [*sic*] la misma Congregación de la Compañía de Jesús bajo la

misma regla de San Ignacio confirmada por el predicho Pontífice Paulo III, entre cuyos principales oficios que incumben a sus miembros se señala el de instruir y educar a los adolescentes educados en Colegios o congregados en colegios públicos. Así, pues, Nos, de acuerdo con nuestro deber pastoral, acogemos con ánimo benigno los deseos del susodicho Rey Fernando que tienen en cuenta la utilidad espiritual y temporal de sus súbditos y atienden en primer lugar a la mayor gloria de Dios y a la salvación de los fieles cristianos; por ciencia cierta y después de madura deliberación, con la plenitud de la potestad apostólica, extendemos al reino de las dos Sicilias el predicho documeto apostólico promulgado en forma de Breve en favor del imperio ruso, y por consiguiente te concedemos y otorgamos que, bien sea por ti mismo o por medio del amado hijo Cayetano Angiolini, Procurador general ante la dicha congregación, puedas libre y válidamente unir y agregar a todos y cada uno de los que en el reino de las dos Sicilias quieran inscribirse en dicha Congregación, constituida en San Petersburgo y en el imperio ruso, con autoridad Nuestra concedida por documento en forma de Breve. A estos miembros, congregados en una o en varias casas y viviendo bajo tu obediencia y la del Preósito general que corresponda, de acuerdo con la primitiva regla de San Ignacio, confirmada con sus constituciones apostólicas por Nuestro predecesor el Papa Paulo III, decretamos y declaramos que igualmente dentro de los límites de las dos Sicilias se puedan dedicar libre y lícitamente a la institución de los niños en la religión católica y las buenas costumbres y disciplinas, a dirigir Colegios y Seminarios, igualmente a recibir las confesioes de los fieles cristianos, anunciar la palabra de Dios y administrar los sacramentos, con la aprobación y consentimiento de los respectivos Ordinarios de los lugares, y a ellos, a sus Casas, Colegios y Seminarios que según se ha dicho hayan de erigirse los unimos y agregamos a la Congregación de la Compañía de Jesús constituida en el imperio ruso y los acogemos bajo Nuestra inmediata sujeción y protección y la de la Sede Apostólica; reservando a Nos y a los Romanos Pontífices sucesores Nuestros decretar y prescribir lo que conozcamos en el Señor convenga para la consolidación y defensa de la misma Compañía, tal como lo habíamos reservado a Nos y a Nuestros sucesores en Nuestro mencionado documento del día 7 de marzo de 1801, que queremos queden expresas aquí también.

Decretando que este documento Nuestro sea y haya de ser siempre firme, válido y eficaz y que deba recibir y obtener sus plenos e íntegros efectos y que aquellos a quienes corresponde y en su momento haya de corresponder le presten su apoyo y lo observen inviolablemente.

No obstante cualesquiera ordenacions y constituciones, privilegios e indultos, estatutos y costumbres, privilegios e indultos y documentos apostólicos contrarios a lo precedente concedidos de cualquier modo, confirmados y renovados, y en especial el de Clemente XIV que comienza con las palabras DOMINUS AC REDEMPTOR, expedido bajo el anillo del Pescador el día 21 de julio de 1773, en aquellas cosas solamente que son contrarias a Nuestro presente documento. Las cuales, todas y cada una, según el tenor expresado plena y suficientemente en el presente documento y teniéndolas por insertadas palabra por palabra, permaneciendo todas las demás en su valor, para efecto del precedente documento derogamos solo las especialmente y de manera expresa mencionadas, y cualesquiera otras que sean en contrario.

Y queremos que a las copias o ejemplares del presente documento aun las impresas, firmadas por mano de algún Notario público y provistas del sello de alguna persona constituida en dignidad

eclesiástica se les conceda la misma fe en juicio o fuera de él que se conceda al presente documento, si fueren exhibidas o mostradas.

Dado en Roma en Santa María Mayor, bajo el anillo del Pescador, el día 30 de julio de 1804, año quinto de Nuestro Pontificado.

R. Card. Braschius de Onestis.

Sollicitudo omnium ecclesiarum de Pío VII
(7 de agosto de 1814)²²²⁵

Pío obispo, siervo de los siervos de Dios
 Para perpetua memoria.

La solicitud de todas las iglesias, aunque superior á nuestros méritos y nuestras fuerzas, que se ha confiado nuestra humilde persona, disponiéndolo así la Divina Providencia, nos obliga usar de todos aquellos medios que están en nuestro poder, y que la misma Providencia misericordiosamente nos ha suministrado, para subvenir las necesidades espirituales del orbe cristiano en cuanto lo permiten las diversas y multiplicadas vicisitudes de los tiempos y de los lugares, sin ninguna distinción de pueblos y naciones.

Deseando, pues, cumplir la obligación de este nuestro ministerio pastoral, luego que Francisco Kareu, que aún vivía, y otros sacerdotes seculares desde muchos años existentes en el vastísimo Imperio ruso, y que antes pertenecieron á la Compañía de Jesús, suprimida por nuestro predecesor Clemente XIV, de feliz memoria, nos dirigieron sus instancias suplicándonos que por nuestra autoridad pudiesen reunirse en cuerpo, para que con mayor facilidad se empleasen, según las reglas de su Instituto, en instruir a la juventud en los rudimentos de la fe y de las buenas costumbres, en oír confesiones y administrar otros Sacramentos, a cuyas súplicas accedimos con tanto mayor agrado cuanto que el Emperador Pablo I, a la sazón reinante, nos recomendó con grande empeño los mismos presbíteros en una carta muy atenta de 11 de Agosto de 1800 que nos dirigió, en la cual, manifestando su singular benevolencia hacia ellos, declaraba que le sería muy grato el que se estableciese por nuestra autoridad la Compañía de Jesús en su imperio para el bien de los católicos.

En consecuencia, reflexionando atentamente las grandes utilidades que de esto han de resultar en aquellas vastísimas regiones destituidas de obreros evangélicos, y el incremento que han de dar a la Religión católica esos varones eclesiásticos, tan recomendables por sus probadas costumbres, con sus incesantes fatigas, su ardiente celo en procurar la salvación de las almas, y su incansable predicación de la divina palabra, creímos razonable el condescender con los deseos de tan grande y benéfico Príncipe.

Así que por nuestras Letras en forma de Breve, dadas el día 7 de Marzo, del año 1801, concedimos al referido Francisco Kareu y a sus demás compañeros residentes en el Imperio ruso, o

²²²⁵ Ricardo CAPPA. *Historia de la extinción y restablecimiento de la Compañía de Jesús*. Madrid, Imprenta de don Luis Aguado, III (1890) 37-51.

que de otras partes puedan acudir a él, la facultad de reunirse en un solo Cuerpo ó Congregación de la Compañía de Jesús, en una ó más Casas al arbitrio del Superior, dentro solamente de los límites del Imperio ruso, y nombramos Preósito general de dicha Congregación al mismo presbítero Francisco Kareu a nuestro beneplácito y de la Sede Apostólica, con las facultades necesarias y oportunas para guardar y seguir la Regla de San Ignacio de Loyola, aprobada y confirmada por nuestro predecesor Paulo III, de feliz recordación, en sus Constituciones Apostólicas, y para que así, reunidos en una sola religiosa sociedad, puedan libremente dedicarse á instruir á la juventud en la religión y buenas artes, dirigir los Seminarios y Colegios, y con aprobación y consentimiento de los Ordinarios locales oír confesiones, anunciar la palabra divina y administrar los Sacramentos. Y recibimos la mencionada Congregación de la Compañía de Jesús bajo la inmediata protección y dependencia nuestra y de la Sede Apostólica, y reservamos á Nos y a nuestros sucesores el prescribir y establecer cuanto se juzgase oportuno en el Señor para reforzarla y consolidarla, así como para desarraigar los abusos y corruptelas, si tal vez se introdujesen. Y á este efecto, en todo aquello que fuese contrario a nuestras predichas letras en forma de Breve, que empieza *Catholicae*, concedidas para sólo el Imperio ruso, expresamente derogamos las apostólicas Constituciones, estatutos, usos, privilegios é indultos, de cualquier manera que hubiesen sido concedidos y confirmados, especialmente las Letras apostólicas del mencionado Clemente XIV, nuestro predecesor, que empiezan: *Dominus ac Redemptor Noster*.

La providencia que creímos deber tomar para el Imperio ruso la extendimos poco después al reino de las Dos Sicilias, a petición de nuestro carísimo hijo en Cristo el Rey Fernando, quien nos suplicó que la Compañía de Jesús se estableciese en sus dominios del mismo modo que lo fue en el mencionado Imperio, porque juzgaba muy oportuno en aquellos lamentables tiempos servirse de los clérigos regulares de la Compañía de Jesús para educar a los jóvenes en la piedad cristiana y el temor de Dios, que es el principio de la sabiduría, y para instruirlos en las ciencias principalmente en los Colegios y en las escuelas públicas. Accediendo, pues, por el deber de nuestro ministerio pastoral, a los piadosos deseos de tan ilustre Príncipe, que únicamente miran la mayor gloria de Dios y a la salvación de las almas, extendimos nuestras Letras dadas para el Imperio ruso al reino de las Dos Sicilias en nuestras Letras en forma de Breve que empieza: *Per alias*, expedidas el día 30 de Julio de 1804.

Por el restablecimiento de la misma Compañía de Jesús nos vienen cada día, de unánime consentimiento de casi todo el orbe cristiano, apremiantes y urgentes peticiones de los venerables hermanos los Arzobispos y Obispos, y de toda Orden y congregación de personas insignes, principalmente después que se ha divulgado por todas partes la fama de los copiosos frutos que esta Compañía ha producido en las mencionadas regiones, y que, fecunda cada día en numerosa prole, se esperaba que había de traer ornamento y grande dilatación al campo del Señor.

La misma dispersión de las piedras del santuario por las recientes calamidades y vicisitudes, que más bien debernos deplorar que recordarlas, la vacilante disciplina de las Ordenes regulares (esplendor y apoyo de la Religión y de la Iglesia católica), a cuya restauración se dirigen nuestros pensamientos y cuidados, reclaman que secundemos unos votos tan justos y casi universales.

Porque nos creeríamos reos de una grandísima culpa delante de Dios si en tantas necesidades de la república no nos valiésemos de aquellos saludables auxilios que Dios con su especial providencia

nos suministra, y si colocados en la navecilla de Pedro, tan sacudida y agitada, rehusásemos unos remeros experimentados y robustos que se nos ofrecen para quebrantar las furiosas olas de un mar que a cada momento nos amenaza con el naufragio y el exterminio.

Movidos, pues, de tantas y tan graves razones, hemos resuelto al fin ejecutar lo que ardientemente deseábamos desde el principio de nuestro pontificado. Así que, después de haber implorado el auxilio divino con fervorosas oraciones, y de haber oído los votos y consejos de muchos venerables hermanos nuestros, los Cardenales de la santa Iglesia romana, de ciencia cierta y por la plenitud de la Potestad Apostólica hemos determinado ordenar y establecer, como realmente ordenamos y establecemos, perpetuamente por esta nuestra Constitución que todas las concesiones y facultades que otorgamos para el Imperio ruso y reino de las Dos Sicilias solamente se entiendan ahora extendidas, como efectivamente las extendemos, á todo nuestro Estado eclesiástico, igualmente que á todos los demás Estados y dominios.

Por lo que concedemos y permitimos á nuestro amado hijo el presbítero Tadeo Brozowski, actual Prepósito General de la Compañía de Jesús, y a los demás legítimamente delegados por él, todas las facultades necesarias y oportunas, a nuestro beneplácito y de la Santa Sede, para que en todos los dichos Estados y dominios puedan libre y lícitamente admitir y agregar al Orden regular de la Compañía de Jesús a todos aquellos que lo pidan; los cuales, reunidos en una ó más Casas, en uno ó más Colegios, en una o más provincias bajo la obediencia del Prepósito General entonces existente, y distribuidos como las circunstancias lo permitan, se acomoden en su tenor de vida a la Regla de San Ignacio de Loyola, aprobada y confirmada por las Constituciones Apostólicas de Paulo III.

Concedemos también y declaramos que puedan libre y lícitamente dedicarse á instruir a la juventud en los rudimentos de la Religión católica y buenas costumbres, dirigir los Seminarios y Colegios, y con el consentimiento y aprobación de los Ordinarios locales en donde residan puedan asimismo oír confesiones, predicar la palabra divina y administrar los Sacramentos. Y todos los Colegios, Casas, Provincias é individuos de este modo reunidos, y los que en adelante se reuniesen y agregasen, desde ahora los recibimos bajo nuestra inmediata tutela, defensa y obediencia y de esta Santa Sede, y nos reservamos a Nos y a los Romanos Pontífices nuestros sucesores establecer y prescribir lo que pareciere conveniente para afianzar y consolidar más y más la misma Compañía, y corregir los abusos si, lo que Dios no quiera, se introdujesen en ella.

A todos y a cada uno de los Superiores, Prepósitos, rectores y miembros de esta restablecida Compañía, en cuanto podemos en el Señor, advertimos y exhortamos que en todo lugar y tiempo se muestren fieles discípulos é imitadores de su tan gran Padre y Fundador, observando cuidadosamente la Regla que él mismo escribió y prescribió, y procurando con todo esmero cumplir los útiles avisos y consejos que transmitió a sus hijos.

Finalmente, a los amados en Cristo los varones nobles é ilustres, a los Príncipes y señores temporales, así como a los venerables hermanos los Arzobispos y Obispos, y a los demás constituidos en cualquier dignidad, recomendamos encarecidamente en el Señor la mencionada Compañía de Jesús y todos sus individuos, los exhortamos y rogamos que de ningún modo permitan que nadie los moleste, antes bien que los reciban, como es conveniente, con benignidad y caridad.

Ordenamos que las presentes Letras y todo cuanto ellas contienen se tengan siempre y perfectamente por firmes, válidas y eficaces, y que obtengan sus plenos e íntegros efectos, y que las observen invariablemente aquellos a quienes corresponde y en adelante correspondiese. Del mismo modo, y no de otro, deben juzgar y decidir todos los jueces, cualquiera que sea su potestad, y es nulo y de ningún efecto lo que cualquiera autoridad á sabiendas o por ignorancia, atentase lo contrario.

No obstante las Constituciones y Ordenanzas Apostólicas, y en especial las mencionadas Letras en forma de Breve de Clemente XIV, de feliz memoria, que empiezan *Dominus ac Redemptor Noster*, expedidas con el anillo del Pescador el día 21 de Julio del año del Señor 1773, que es nuestro intento derogar expresa y especialmente para el efecto arriba expresado, así como cualesquiera otros en contrario.

Queremos además que las copias ó traslados de las presentes Letras, aunque estén impresos, con tal que se hallen suscritos de mano de algún notario público y autorizados con el sello de una persona constituida en dignidad eclesiástica, tengan la misma fe, en juicio o fuera de él, que se daría á estas mismas si fuesen presentadas ó manifestadas.

Por tanto, a nadie sea lícito absolutamente el violar u oponerse con temerario atrevimiento a este pliego de nuestra Ordenación, Estatuto, Extensión, Concesión, Indulto, Declaración, Facultad, Recepción, Reservación, Admonición, Exhortación, Decreto y Derogación. Y si alguno atentase contra él, sepa que incurrirá en la indignación de Dios omnipotente y de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, en el año de la Encarnación del Señor, 1814, a 7 de Agosto, de nuestro pontificado el décimo quinto.

**La progresiva restauración de La Compañía en España e Indias (1815-1816)
por Fernando VII.**

Para que en todos los Reynos de las Indias, y sus Islas adyacentes se publique, y tenga su debido cumplimiento el Breve Pontificio que se acompaña, sobre la extincion de la Orden de Regulares, llamada la Compañía de Jesus.

I

Real Cédula por la que se restablece la Compañía de Jesús (1815)²²²⁶

EL REY

En veinte y nueve de Mayo del presente año tuve á bien expedir el decreto siguiente:

Desde que por la infinita y especial misericordia de Dios nuestro Señor para conmigo y para con mis muy leales y amados vasallos, me he visto en medio de ellos, restituido al glorioso trono de mis mayores: son muchas y no interrumpidas hasta ahora las representaciones que se me han dirigido por provincias, ciudades, villas y lugares de mis reinos, por Arzobispos, Obispos y otras personas eclesiásticas y seculares de los mismos, de cuya lealtad, amor a su patria, e interés verdadero que toman y han tomado por la felicidad temporal y espiritual de mis vasallos, me tienen dadas muy ilustres y claras pruebas, suplicándome muy estrecha y encarecidamente me sirviese restablecer en todos mis dominios la Compañía de Jesús, representándome las ventajas que resultarán de ello a todos mis vasallos, y excitándome a seguir el ejemplo de otros soberanos de Europa, que lo han hecho en sus estados, y muy particularmente el respetable de Su Santidad, que no ha dudado revocar el Breve de la de Clemente XIV de 21 de Julio de 1773, en que se extinguió la orden de los regulares de la Compañía de Jesús, expidiendo la célebre constitución de 7 de Agosto del año último *Sollicitudo omnium Ecclesiarum*²²²⁷.

Con ocasión de tan serias instancias he procurado tomar más detenido conocimiento que el que tenía sobre la falsedad de las imputaciones criminales que se han hecho a la Compañía de Jesús por los émulos y enemigos, no sólo suyos, sino más propiamente de la religión santa de Jesucristo, primera ley fundamental de mi monarquía, que con tanto tesón y firmeza han protegido mis

²²²⁶ Archivo Arquidiocesano de Mérida. *Carpeta "Religiosos", 1793-842*. Aparecido en Madrid en *Gaceta* el 30 de Mayo como Suplemento. Puede verse otra transcripción en Lesmes FRÍAS, *Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia moderna de España*. Tomo I (1815-1835). Madrid, Administración de Razón y Fe (1923) 90-92.

²²²⁷ El *Suplemento a la Gaceta* pone erradamente 21 de Agosto.

gloriosos predecesores, desempeñando el dictado de católicos, que reconocieron y reconocen todos los soberanos, y cuyo celo y ejemplo pienso y deseo seguir con el auxilio que espero de Dios; y he llegado a convencerme de aquella falsedad, y de que los verdaderos enemigos de la religión y de los tronos eran los que tanto trabajaron y minaron con calumnias, ridiculeces y chismes para desacreditar a la Compañía de Jesús, disolverla y perseguir a sus inocentes individuos.

Así lo ha acreditado la experiencia; porque si la Compañía acabó por el triunfo de la impiedad, del mismo modo y por el mismo impulso se han visto en la triste época pasada desaparecer muchos tronos; males que no habrían podido verificarse existiendo la Compañía, antemural inexpugnable de la religión santa de Jesucristo, cuyos dogmas, preceptos y consejos son los que sólo pueden formar tan dignos y esforzados vasallos, como han acreditado serlo los míos en mi ausencia, con asombro general del universo.

Los enemigos mismos de la Compañía de Jesús, que más descarada y sacrílegamente han hablado contra ella, contra su santo fundador, contra su gobierno interior y política, se han visto precisados a confesar que se acreditó con rapidez; la prudencia admirable con que fue gobernada; que ha producido ventajas importantes para la buena educación de la juventud puesta a su cuidado, por el grande ardor con que se aplicaron sus individuos al estudio de la literatura antigua, cuyos esfuerzos no han contribuido poco a los progresos de la bella literatura; que produjo hábiles maestros en diferentes ciencias, pudiendo gloriarse de haber tenido un más grande número de buenos escritores que todas las otras comunidades religiosas juntas: que en el nuevo mundo ejercitaron sus talentos con más claridad y esplendor y de la manera más útil y benéfica para la humanidad; que los soñados crímenes se cometían por pocos; que el más grande número de los jesuitas se ocupaba en el estudio de las ciencias, en las funciones de la religión, teniendo por norma los principios ordinarios, que separan a los hombres del vicio y les conducen a la honestidad y a la virtud.

Sin embargo de todo, como mi augusto abuelo reservó en sí los justos y graves motivos que dijo haber obligado, a su pesar, su real ánimo a la providencia que tomó de extrañar de todos sus dominios a los jesuitas y las demás que contiene la Pragmática Sanción de 2 de Abril de 1767 que forma la ley III, libro I, título XXVI de la Novísima recopilación; y como me consta su religiosidad, su sabiduría y su experiencia en el delicado y sublime arte de reinar; y como el negocio, por su naturaleza, relaciones y transcendencia debía ser tratado y examinado en el mi Consejo para que con su parecer pudiera Yo asegurar el acierto de mi resolución; he remitido a su consulta con diferentes órdenes varias de las expresadas instancias, y no dudo que en su cumplimiento me aconsejará lo mejor y más conveniente a mi Real persona y Estado y a la felicidad temporal y espiritual de mis vasallos.

Con todo, no pudiendo recelar siquiera que el Consejo desconozca la necesidad y utilidad pública que ha de seguirse del restablecimiento de la Compañía de Jesús, y siendo actualmente más vivas las súplicas que se me hacen a este fin; he venido en mandar que se restablezca la religión de los jesuitas por ahora en todas las ciudades y pueblos que los han pedido, sin embargo de lo dispuesto en la expresada real Pragmática Sanción de 2 de Abril de 1767 y de cuantas leyes y reales órdenes se han expedido con posterioridad para su cumplimiento, que derogo, revoco y anulo en cuanto sea necesario para que tenga pronto y cabal cumplimiento el restablecimiento de los

colegios, hospicios, casas profesas y de noviciado, residencias y misiones establecidas en las referidas ciudades y pueblos que los hayan pedido; pero sin perjuicio de extender el restablecimiento a todas las que hubo en mis dominios, y que así los restablecidos por este decreto, como los que se habiliten por la resolución que diere a consulta del mismo Consejo, queden sujetos a las leyes y reglas que en vista de ella tuviere a bien acordar, encaminadas a la mayor gloria y prosperidad de la monarquía, como al mejor régimen y gobierno de la Compañía de Jesús, en uso de la protección que debo dispensar a las órdenes religiosas instituidas en mis estados y de la suprema autoridad económica que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la de mis vasallos y respeto de mi corona. Tendreislo entendido, y lo comunicareis para su cumplimiento á quien corresponda. En Palacio á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos quince.

= A. D. Tomas Moyano".

II

Real decreto comunicado por el ministro de Gracia y Justicia al presidente del Consejo, por el cual restablece S. M. la Compañía de Jesús en las ciudades y pueblos que lo han pedido. 29 de mayo de 1815²²²⁸

Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha servido el Rey nuestro Señor dirigirme el real decreto siguiente:

Desde que por la infinita y especial misericordia de Dios nuestro Señor para conmigo y para con mis muy amados y leales vasallos me he visto en medio de ellos restituido al glorioso trono de mis mayores, son muchas y no interrumpidas hasta ahora las representaciones que se me han dirigido por provincias, ciudades, villas y lugares de mis reinos, por arzobispos, obispos y otras personas eclesiásticas y seculares de los mismos, de cuya lealtad, amor a su patria e interés verdadero que toman y han tomado por la felicidad temporal y espiritual de mis vasallos me tienen dadas muy ilustres y claras pruebas, suplicándome muy estrecha y encarecidamente me sirviese establecer en todos mis dominios la Compañía de Jesús, representándome las ventajas que resultarán de ello a todos mis vasallos, y excitándome a seguir el ejemplo de otros soberanos de Europa que lo han hecho en sus estados, y muy particularmente el respetable de S. S., que no ha dudado revocar el breve de la de Clemente XIV de 21 de julio de 1773, en que se extinguió la orden de los regulares de la Compañía de Jesús, expidiendo la célebre constitución de 21 de agosto del año último: *Sollicitudine omnium ecclesiarum* etc.

²²²⁸ Fermín MARTÍN DE BALMASEDA (Edit.). *Decretos del Rey Don Fernando VII: año segundo de su restitución al trono de las Españas*. Madrid, Imprenta Real, II (1819) 354-359.

Con ocasión de tan serias instancias he procurado tomar más detenido conocimiento que el que tenía sobre la falsedad de las imputaciones criminales que se han hecho a la Compañía de Jesús por los émulos y enemigos, no solo suyos, sino más propiamente de la religión santa de Jesucristo, primera ley fundamental de mi monarquía, que con tanto tesón y firmeza han protegido mis gloriosos predecesores, desempeñando el dictado de católicos, que reconocieron y reconocen todos los soberanos, y cuyo celo y ejemplo pienso y deseo seguir con el auxilio que espero de Dios; y he llegado a convencerme de aquella falsedad, y de que los verdaderos enemigos de la religión y de los tronos eran los que tanto trabajaron y minaron con sus calumnias, ridiculeces y chismes para desacreditar a la Compañía de Jesús, disolverla, y perseguir a sus inocentes individuos. Así lo ha acreditado la experiencia, porque si la Compañía acabó por el triunfo de la impiedad, del mismo modo y por el mismo impulso se ha visto en la triste época pasada desaparecer muchos tronos, males que no habrían podido verificarse existiendo la Compañía, antemural inexpugnable de la religión santa de Jesucristo, cuyos dogmas, preceptos y consejos son los que solos pueden formar tan dignos y esforzados vasallos como han acreditado serlo los míos en mi ausencia, con asombro general del universo. Los enemigos mismos de la Compañía de Jesús que más descarada y sacrílegamente han hablado contra ella, contra su santo fundador, contra su gobierno interior y política, se han visto obligados a confesar que se acreditó con rapidez; la prudencia admirable con que fue gobernada; que ha producido ventajas importantes por la buena educación de la juventud puesta a su cuidado por el grande amor con que se aplicaron sus individuos al estudio de la literatura antigua, cuyos esfuerzos no han contribuido poco a los progresos de la bella literatura; que produjo hábiles maestros en diferentes ciencias, pudiendo gloriarse haber tenido un más grande número de buenos escritores que todas las otras comunidades religiosas juntas; que en el nuevo mundo ejercitaron sus talentos con más claridad y esplendor, y de la manera más útil y benéfica para la humanidad; que los soñados crímenes se cometían por pocos; que el más grande número de los jesuitas se ocupaba en el estudio de las ciencias, en las funciones de la religión, teniendo por norma los principios ordinarios que separan a los hombres del vicio y los conducen a la honestidad y a la virtud.

Sin embargo de todo, como mi augusto abuelo reservó en sí los justos y graves motivos que dijo haber obligado a su pesar su real ánimo a la providencia que tomó de extrañar de todos sus dominios a los jesuitas, y las demás que contiene la pragmática-sanción de 2 de abril de 1767, que forma la ley III, libro I, título XXVI de la Novísima Recopilación: y como me consta su religiosidad, su sabiduría, su experiencia en el delicado y sublime arte de reinar: y como el negocio por su naturaleza, relaciones y trascendencia debía ser tratado y examinado en mi Consejo para que con su parecer pudiera yo asegurar el acierto en su resolución, he remitido a su consulta con diferentes órdenes varias de las expresadas instancias, y no dudo que en su cumplimiento me aconsejará lo mejor y más conveniente a mi real persona y estado, y a la felicidad espiritual y temporal de mis vasallos. Con todo, no pudiendo recelar siquiera que el Consejo desconozca la necesidad y utilidad pública que ha de seguirse del restablecimiento de la Compañía de Jesús, y siendo actualmente más vivas las súplicas que se me hacen a este fin; he venido en mandar que se restablezca la religión de los jesuitas por ahora en todas las ciudades y pueblos que los han pedido, sin embargo de lo dispuesto en la real pragmática-sanción de 2 de abril de 1767, y de cuantas leyes

y reales órdenes se han expedido con posterioridad para su cumplimiento, que derogo, revoco y anulo en cuanto sea necesario, para que tenga pronto y cabal cumplimiento el restablecimiento de los colegios, hospicios, casas profesas y de noviciado, residencias y misiones establecidas en las referidas ciudades y pueblos que los hayan pedido; pero sin perjuicio de extender el restablecimiento a todos los que hubo en mis dominios, y de que así los restablecidos por este decreto, como los que se habiliten por la resolución que diere a consulta del mismo Consejo, queden sujetos a las leyes y reglas que en vista de ella tuviere a bien acordar, encaminadas a la mayor gloria y prosperidad de la monarquía, como al mejor régimen y gobierno de la Compañía de Jesús, en uso de la protección que debo dispensar a las órdenes religiosas establecidas en mis estados, y de la suprema potestad económica que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la de mis vasallos y respeto de mi corona. Tendreislo entendido y lo comunicaréis para su cumplimiento a quien corresponda.

Y de orden de S. M. lo transmito a V. E. para su inteligencia y cumplimiento del Consejo. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 29 de mayo de 1815.

Publicado en el Consejo el anterior decreto de S. M., acordó su cumplimiento, y al efecto se expidió real cédula en Madrid a 9 de junio de 1815.

III

Real cédula de S. M. por la cual se restablece la orden religiosa de la Compañía de Jesús en los reinos de las Indias, islas adyacentes v de Filipinas. 10 de septiembre de 1815²²²⁹.

El Rey. En 29 de mayo del presente año tuvo a bien expedir el decreto siguiente [sigue la transcripción completa del citado decreto, al que añade lo siguiente].

Ya antes de la expedición del inserto real decreto había acordado mi Consejo Supremo de las Indias, a propuesta de su Presidente, el Duque de Montemar, hacernos presente (como lo verificó en consulta de 12 de junio después de haber oído a mi fiscal de él) la utilidad y aun necesidad del restablecimiento de los religiosos de la Compañía de Jesús en aquellos mis dominios; apoyando uno y otro en que esta orden religiosa fue aprobada en el siglo XVI por la Silla Apostólica con aplauso de todo el orbe cristiano, confirmada por veinte sumos pontífices, incluso el reinante Pío VII en la bula de su restablecimiento; habiendo formado muchos santos y merecido el elogio de otros de igual clase, de historiadores sagrados y de grandes políticos y filósofos escolásticos. Que en mis reinos de las Indias produjo inexplicables bienes temporales y espirituales, disminuidos notablemente por su falta. Que los individuos de la mencionada orden en sus destierros, sin subsistencia, sin apoyo y aun sin libros, han edificado con su ejemplo, ilustrado con sus obras, y dado honor a su patria. Que todavía conserva [la Compañía] algunos naturales de aquellos mis

²²²⁹ Fermín MARTÍN DE BALMASEDA (Edit.). *Decretos del Rey Don Fernando VII: año segundo de su restitución al trono de las Españas*. Madrid, Imprenta Real, II (1819) 610-617.

dominios, y que estos pocos, siendo en el día muy ancianos, llenos de experiencia, y más ejercitados en la humillación y en la práctica general de las virtudes, pueden ser para la tranquilidad de sus países el remedio más pronto y poderoso de cuantos se han empleado al logro de este intento, y el más eficaz para recuperar, por medio de la enseñanza y predicación, los bienes espirituales que con su falta se han disminuido; no debiendo dudarse que los expresados sacerdotes, al ver que mi católico celo por el mayor servicio de Dios y beneficio espiritual y temporal de todos mis vasallos se fía de su fidelidad y de sus virtudes, y que sin perder tiempo por mi parte para reparar las vejaciones que han sufrido, los convido y admito amorosamente en dichos mis dominios de Indias, harán cuanto les sea posible hasta el restablecimiento de su perfecta tranquilidad; y por último me expuso el Consejo la importancia de que para mayor gloria de Dios y bien de las almas vuelvan las misiones vivas a hacerse de unos operarios tan a propósito para su adelantamiento en lo espiritual y temporal; los cuales solo contarán con la providencia, con mi magnanimidad que los llama, y con la piedad y voluntad de los fieles que han de recibir el fruto de sus trabajos.

Penetrado mi paternal corazón de estas y de otras poderosas razones religiosas y políticas que con laudable celo me ha manifestado en la expresada consulta el referido mi Consejo de Indias, condescendiendo con sus deseos y con los de todos mis amados vasallos de aquellos mis reinos, manifestados por veinte y nueve de los treinta diputados de ellos e Islas Filipinas que se presentaron en las llamadas Cortes generales y extraordinarias; los cuales en las sesiones de 16 y 31 de diciembre de 1810 pidieron a nombre de sus provincias como un bien de grande y conocida importancia que la religión de la Compañía de Jesús volviese a establecerse en ellas: he venido en permitir, como permito, se admita en todos mis reinos de las Indias e Islas adyacentes y Filipinas a los individuos de la Compañía de Jesús para el restablecimiento de la misma en ellos; a cuyo fin usando de mi potestad soberana, y de mi propio motu y cierta ciencia, derogo, caso y anulo toda real disposición o pragmática con fuerza de ley que se oponga a esta mi real determinación, dejándola en esta parte sin fuerza ni vigor, y como si no se hubiera promulgado. En cuya consecuencia mando a mis virreyes, gobernadores capitanes generales con mando superior, a los gobernadores, intendentes, y a las ciudades capitales de los mencionados mis reinos de las Indias e Islas Filipinas, y ruego y encargo a los M. RR. arzobispos, RR. obispos y VV. deanes y cabildos de las iglesias metropolitanas y catedrales de los mismos mis dominios cumplan y ejecuten, y hagan cumplir y ejecutar, cada uno en la parte que le toque o tocar pueda, la expresada mi real determinación, haciéndola publicar los primeros con la solemnidad acostumbrada, para que todos aquellos mis amados vasallos la tengan entendida. Asimismo es mi Real voluntad que luego que se presenten en dichos mis reinos de Indias los individuos de la Compañía de Jesús sean admitidos y hospedados en sus antiguas casas y colegios que están sin destino u aplicación, para que se haga con prudencia el restablecimiento de la misma orden religiosa, a cuyo fin mis virreyes y gobernadores, capitanes generales de mando superior, con acuerdo de los M. RR. arzobispos y RR. obispos, y voto consultivo de mis Reales Audiencias, procederán a su reestablecimiento para que con la brevedad posible se verifiquen los santos fines que nuestro santísimo Padre Pío VII se ha propuesto, y yo espero de la ciencia y virtud de los Padres Jesuitas, sin perjuicio de darme cuenta con testimonio de los expedientes formados para mi real aprobación y demás disposiciones convenientes al progreso de nuestra santa religión y bien del estado. Y últimamente mando a los mismos jefes y a las juntas

superiores de mi Real Hacienda de los propios mis reinos suspendan la enajenación o aplicación de las casas, colegios y demás temporalidades que existen y fueron de dichos religiosos para devolvérselos a su debido tiempo; pues así es mi expresa Real voluntad.

Dado en a de de 1815.

[La Real cédula aparece, sin fecha precisa, entre las reales resoluciones expedidas en agosto. Suele datarse con la fecha de 10 de septiembre].

IV

Real decreto de S. M.: se crea una Junta de Ministros con toda la autoridad y jurisdicción necesarias para realizar el restablecimiento de la orden de la Compañía de Jesús. 19 de octubre de 1815²²³⁰.

Estando para llegar a España los Padres de la Compañía de Jesús a consecuencia de las órdenes comunicadas para que pueda realizarse el restablecimiento de la Orden en los pueblos de mis dominios que les han pedido, en cumplimiento de mi decreto de 29 de mayo de este año, y siendo indispensable tomar prontas y enérgicas providencias al logro de mis justos deseos sobre los diversos particulares que las exigen, a lo que no puede atender el mi Consejo por sus muchas y graves ocupaciones, he venido en crear una junta, compuesta del presidente del mismo Consejo, de los ministros de él Conde del Pinar y D. Josef Antonio Larrumbide, de D. Antonio Martínez Salcedo, del de Indias, de D. Josef Lledó, del de Órdenes, y de Don Sancho Llamas Molina, del de Hacienda, y en nombrar para fiscal de ella al más antiguo del Consejo Real; a cuya junta concedo toda la autoridad y jurisdicción privativa y necesaria para el expresado objeto, dispensando a dichos ministros de la asistencia a sus respectivos tribunales en los dos días de la semana en que por ahora se han de reunir, cuyo señalamiento, y el nombramiento de secretario, dejo a su arbitrio y facultad; y quiero que se la pasen todos los papeles, expedientes y noticias que pida y necesite por las Secretarías de Estado y del Despacho, Consejos, Tribunales, Archivos y Oficinas donde existan, y me consultará lo que estime necesario mi real aprobación, sin perjuicio de darme cuenta de lo que se adelante en tan importante asunto por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Tendreislo entendido, y lo comunicaréis para su cumplimiento a quienes corresponda.

En Palacio a 19 de octubre de 1815. A D. Tomás Moyano

²²³⁰ Fermín MARTÍN DE BALMASEDA (Edit.). *Decretos del Rey Don Fernando VII: año segundo de su restitución al trono de las Españas*. Madrid, Imprenta Real, II (1819) 716-717.

*Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo: se manda que el permiso concedido en Real decreto de 29 de mayo de 1815 para el restablecimiento de la Orden de la Compañía de Jesús en las ciudades y pueblos que lo habían pedido sea extensivo, general, y sin limitación a todos los demás de los dominios de S. M. en que se hallaba establecida al tiempo de su extrañamiento*²²³¹.

[En 3] Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragón &c. &c. A los del mi Consejo. Presidentes &c. &c.,

SABED: Que desde por la infinita y especial misericordia de Dios nuestro Señor para conmigo y para con mis muy leales y amados vasallos me vi restituído al trono de mis mayores fueron muchas y no interrumpidas las representaciones que se me dirigieron por provincias, ciudades, villas y lugares de mis reinos, por Arzobispados, Obispos y otras personas eclesiásticas y seculares de los mismos, suplicándome muy estrecha y encarecidamente me sirviese restablecer en todos mis dominios la Compañía de Jesús, representándome las ventajas que resultarían de ello a todos mis vasallos, y excitándome a seguir el ejemplo de otros Soberanos de Europa que lo habían hecho en sus estados, y muy particularmente el respetable S. S., que no había dudado revocar el Breve de Clemente XIV de 21 de Julio de 1773, en que se extinguió la Orden de los Regulares de la Compañía de Jesús, expidiendo la célebre constitución de 21 de Agosto del año último, que comienza *Sollicitudo omnium ecclesiarum*.

Como el negocio por su naturaleza, relaciones y trascendencia debía ser tratado y examinado en el mi Consejo, para que con su parecer pudiera yo asegurar el acierto en su resolución, remití a su consulta varias de las expresadas instancias; pero no pudiendo rezelar siquiera que el mi Consejo desconociese la necesidad y utilidad pública que había de seguirse del restablecimiento de la Compañía de Jesús, y siendo más vivas las súplicas que se me hacían a este fin, tuve a bien mandar en Real decreto de 29 de Mayo del año último²²³², que se comunicó a mi Consejo con la propia fecha, que se restableciese la Religión de los jesuitas por entonces en todas las ciudades y pueblos que los habían pedido, sin embargo de lo dispuesto en la Real pragmática de 2 de Abril de 1767, y de cuantas leyes y Reales órdenes se había expedido con posterioridad para su cumplimiento, que derogué, revoqué y anulé en cuanto fuese necesario para que tuviese pronto y cabal cumplimiento el restablecimiento de los colegios, hospicios, casas-profesas y de noviciado, residencias y misiones establecidas en las referidas ciudades y pueblos que los habían pedido; pero sin perjuicio de extender el restablecimiento a todos los que hubo en mis dominios, y de que así los restablecidos por dicho Real decreto, como los que se habilitasen por la resolución que diese a consulta del mi

²²³¹ Fermín Martín de BALMASEDA. *Decretos del Rey Don Fernando VII: año tercero de su restitución al trono de las Españas: tomo tercero, se refieren todas las reales resoluciones... en todo el año de 1816*. Madrid, Imprenta Real, III (1819) 158-162.

²²³² Tomo 2, pág. 354

Consejo, quedasen sujetos a las leyes y reglas que en vista de ella tuviese a bien acordar, encaminadas a la mayor gloria y prosperidad de la monarquía, como al mejor régimen y gobierno de la Compañía de Jesús en uso de la protección que debo dispensar a las Órdenes Religiosas instituidas en mis estados, y de la suprema autoridad económica que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la de mis vasallos y respeto de mi corona.

Para el cumplimiento de esta mi Real disposición se expidió la cédula correspondiente en 9 de Junio del mismo año; mas como creciese de día en día la urgencia de tomar prontas y enérgicas providencias al logro de mis justos deseos, por otro mi Real decreto de 19 de Octubre siguiente²²³³ tuve a bien crear una Junta especial para que entendiese en el restablecimiento de los jesuitas en las ciudades y pueblos que lo había pedido, concediéndola toda la autoridad y jurisdicción relativa y necesaria para el expresado objeto, y ordenando que se la pasasen todos los papeles, expedientes y noticias que pidiera y necesitase por las Secretarías de Estado y del Despacho, Consejos, Tribunales, Archivos y Oficinas donde existiesen, con prevención de que me consultara lo que estimara necesitar mi Real aprobación, sin perjuicio de darme cuenta de lo que se fuera adelantando en tan importante asunto por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Y habiendo el mi Consejo verificado, previa audiencia de los tres Fiscales, la consulta que le tenía encargada en 22 de Enero de este año, he tenido a bien dar a ella la resolución que dice así:

Mando que el permiso que tengo concedido por mi Real decreto de 29 de Mayo último, con derogación de la Pragmática, leyes y Reales cédulas que en él se citan, para el restablecimiento de la Orden de la Compañía de Jesús en las ciudades y pueblos del reino que me lo habían pedido en aquella época, sea extensivo, general y sin limitación a todos los demás de mis dominios, así de España como de las Indias, e Islas adyacentes en que se hallaba establecida dicha Religión al tiempo de su extrañamiento.

Autorizo con la licencia necesaria a los superiores e individuos que son y fueren de la Compañía, para que puedan volver a dedicarse en estos reinos al ejercicio y práctica de la vida regular y funciones de su profesión religiosa, con arreglo en todo al instituto, ordenaciones y régimen establecidos por su Santo Fundador con aprobación de los Sumos Pontífices, y en conformidad con lo declarado últimamente por S. S. en la constitución apostólica que comienza *Sollicitudo omnium ecclesiarum*, dada en Roma a 7 de Agosto del año precedente de 1814.

Mando que lo dicho se entienda sin perjuicio de las regalías de mi corona y derechos de la jurisdicción eclesiástica ordinaria, con sumisión a las leyes del reino, y bajo la más perfecta observancia de las derogaciones hechas por el Santo Concilio de Trento y Sumos Pontífices en punto a privilegios, exenciones y otras cosas de la disciplina de los Regulares.

A fin de que se verifique la restauración de la Compañía con la brevedad que deseo y conviene a la felicidad espiritual y temporal de mis reinos: es mi soberana voluntad que se la devuelvan y restituyan las casas, colegios, iglesias, hospicios, residencias, bienes y rentas que se ocuparon al tiempo de la expulsión, y se hallan existentes en la actualidad, con obligación de cumplir las cargas de enseñanzas y demás de justicia a que estén afectos, y se declaren corresponderle. Exceptúo de la

2233 Tomo 2, pág. 716

restitución de fincas, bienes y efectos vendidos o de cualquier modo enajenados por título y causa onerosa a favor de cuerpos o particulares, y los donados o aplicados a objetos y establecimientos públicos que no puedan separarse de ellos sin menoscabo de los mismos y ofensa de la común utilidad.

Y encargo finalmente a la Junta creada de nuevo para entender privativamente en la ejecución del restablecimiento, que al acordar el de los colegios y casas de la Compañía por el orden que más convenga, ajuste en todos casos por providencias a las reglas que van indicadas, y me consulte en los dudosos las que estime más conformes a evitar perjuicios y quejas, y a que se consiga el mejor servicio de Dios, y el mío, y la felicidad de mis pueblos, que son los fines que me propongo.

Publicada en mi Consejo la antecedente mi Real resolución acordó su cumplimiento, y expedir está mi cédula. Por lo cual os mando a todos y a cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos y jurisdicciones veáis mi Real resolución que va inscrita, y la guardéis, cumpláis y ejecutéis, y hagáis guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo como en ella se contiene, sin contravenirla, permitir ni dar lugar a que se contravenga en manera alguna. Y encargo a los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Cabildos de las Santas Iglesias, Prelados Seculares y Regulares, sus Provisores y Vicarios, y demás jueces eclesiásticos de estos mis reinos, contribuyan al incumplimiento y observancia de lo que va mandado en lo que les corresponda, dando para ello las ordenes y providencias oportunas: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi secretario, Escribano de Cámara más antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se la dé la misma fe y crédito que a su original. Dada en Palacio a 3 de Mayo de 1816. =

YO EL REY = Yo D. Juan Ignacio de Ayestarán, Secretario del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado = *Siguen las firmas.*

ANEXO 3

DOCUMENTOS SOBRE LA RESTAURACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN VENEZUELA

[1] **Sobre el restablecimiento de los jesuitas en Maracaibo en 1816**²²³⁴

Ya está delineado y con cimientos, para ejercicios espirituales; con todas las veras, pues, de mi corazón ruego a V. M. sea esta provincia de Maracaibo y este Obispado de los primeros que disfruten la gracia de facilitárseles el restablecimiento y venida de los Padres de la Compañía de Jesús. Según cartas de Roma, fechas del próximo pasado agosto, todavía tenía esta provincia vivos allí y próximos a esos Reinos más de seis Sacerdotes, entre ellos el Padre Más y Rubí. De consiguiente, hay sin duda un motivo poderosísimo que no ocurrirá tal respecto de otros lugares de la América. Me sacrificaré cuanto estuviera de mi parte; y, ya me preste Dios la vida, ya fallezca antes, puedo asegurar que con más fundamentos que para con los Religiosos Capuchinos serán con mucho gozo recibidos y no les faltará cosa alguna.

[2] **Real Junta de Restablecimiento de los jesuitas en Maracaibo en 1816**²²³⁵

Señor: V. M. se ha servido admitir en sus dominios la restituida Compañía de Jesús. Sólo su memoria es venerada en todos estos lugares. Yo me atrevo a asegurar bastará corra la voz de que viera poco que en todo o en mucha parte muden las cosas de semblante, y a cuanto a misiones que si serán estímulo para las de los Capuchinos, para los que a ellos se apliquen, contar o darse por hecho lo que en menos de otros se refuta como imposible; y por tanto se mira con tibieza. Apenas he comenzado a difundir éste mi pensamiento, cuando ya un buen destino de esta ciudad que tiene fabricado en lo material un templo hermoso para oratorio de San Felipe, gustoso ha convenido en

2234 Archivo Histórico Nacional. Madrid. *Colección Jesuitas*, legajo 117/5.

2235 Archivo Histórico Nacional. Madrid. *Colección jesuitas*, legajo 117/5.

concedérmelo para la Compañía y llevar adelante su fábrica cuanto le sea posible y con las únicas condiciones de que se conserve la advocación y que a uno de sus lados se levante oratorio.

Nuestro Señor guarde la Real y Católica persona de V. M. muchos años.

Maracaibo, diciembre 3 de 1815.

Señor: Puesto a los reales pies de V. M.,

Rafael, obispo electo de Mérida de Maracaibo.

Es copia de su original.

Madrid, 20-VI-1816.

Ilmo. Sr.:

Con fecha 22 de diciembre del año próximo pasado, ha hecho presente, entre otras cosas, el Reverendo Obispo electo de Mérida de Maracaibo lo conveniente que será que los Religiosos de la Compañía de Jesús vuelvan a fundar en aquel Obispado un Colegio, para cuyo objeto se les va disponiendo templo:

En su vista ha acordado el Consejo remita a V. I., como lo ejecuto, copia rubricada de mi mano, de lo que sobre el particular representa el mencionado Prelado, a fin de que la Junta creada por S. M. para atender en el restablecimiento de dichos regulares, acuerde la providencia que corresponda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 junio de 1816.

Ilmo. Sr. Silvestre Collar.

Al pie: Sr. Conde del Pinar.

Al margen: Señores de la Junta: Pinar, Salcedo, Lledó y Llamas. Madrid, 2 de julio de 1816.

Pásese a la Contaduría General de Temporalidades para que, unidos los antecedentes que hubiese en ellos relativos a la ocupación, aplicación y destino de las Casas o Colegios de la Compañía que hubo en Diócesis de Mérida de Maracaibo e informe con toda brevedad y preferencia lo que resulte y se le ofrezca en punto al estado de las temporalidades existentes de su respectiva pertenencia, y hecho lo pase todo a Secretaría y por ella al Sr. Fiscal.

Rubricado.

Casa de Residencia o Colegio que tenían los Padres jesuitas en Mérida de Maracaibo fueron aplicados en virtud de Real Cédula despachada a consulta del Consejo de Indias, en San Lorenzo, a seis de noviembre de 1773 a la provincia de Padres Dominicos, son las dos haciendas de Seyba [Ceiba] y Tapia, bajo de la precisa obligación de cumplir sus carga suprimiéndose los conventos que tuviese dicha Orden de Predicadores en Mérida y Pamplona de Indias, y que averiguándose el valor de dos haciendas, el sobrante, cumplidas sus cargas, fuese para costear viajes de los Religiosos que salieran a las misiones, hasta llegar a ella con otras prevenciones tocantes a la seguridad y subsistencia de dicha misiones, cometiéndose la ejecución al gobernador y capitán general del Nuevo Reino de Granada.

La entrega del Colegio y sus haciendas se verificó, pero por disposición de la Junta de Maracaibo, con la reserva de las alhajas de iglesia, sacristía del Colegio y de las Capillas de las haciendas, y protestas que hizo en la junta el síndico Procurador General de que dicha entrega se entendiera sin perjuicio del derecho que tenía a la hacienda de Seyba aquella ciudad, como todo consta del expediente sobre dicha aplicación de esta hacienda y de los demás autos y papeles de ocupación de Maracaibo, comprendidos en el único legajo que acompaña este informe.

Respecto a las temporalidades de esta Residencia o Colegio habían quedado reducidos en el año 1801, según inventario general de existencias formado por la administración de las temporalidades de Caracas y distrito, remitido a esta Contaduría General, con fecha de 26 de febrero de 1802, cuyo principal se haya remitido al Sr. Fiscal en el expediente de Guayana de la misma provincia a las fincas y censos siguientes:

Tres estancias o seis posesiones de tierra de criar ganado en que estuvo el hato de ganado mayor llamado Paguey, en jurisdicción de la ciudad de Barinas y sitios que nominan Juan Hurtado, merced de tierras de don Bartolomé de Arritia, Laguna de San Silvestre, en el Paguey de abajo y de Mate Azul, que se hallan sin tasar.

Otra posesión de tierras de criar también ganado, llamado de Carambú, situadas en la jurisdicción de Trujillo de la misma provincia, valuada en 140 pesos.

Y una hacienda de cacao, nombrada la Sabana, sita en la costa de Gibraltar, en dicha provincia de Maracaibo, perteneciente a la referida casa residencia, valuada con sus enseres y esclavos en 10.867 pesos y un real.

Y últimamente en censos 3.940 pesos y medio real, impuestos a un cinco por ciento anual en la ciudad de Maracaibo a favor de aquella residencia y reconocidos, a saber: Por Juan Carlos Sánchez: 1.955 pesos sobre su hacienda de cacao, nombrada Santa Rosa, en el partido de Bobures: don Juan Francisco Peroso, 500 pesos, en dos hatos de ganado menor que posee junto a las puertas de Altagracia.

Don Manuel de Salas y doña Inés Marín, consortes, 545 pesos en el hato de ganado mayor nombrados San Rafael, en el partido de Santa Rita. Doña Juana Catalina Inciarte, 210 pesos, medio real sobre la hatillo nombrado el Tejar, que fue de dicha casa, y don Luis Francisco de Matos, 730 pesos restantes, sobre el hato de los pinos, nombrados de Moronta.

Que es cuando la Contaduría puede informar, en el estado presente de las temporalidades de Indias acerca de la aplicación y destino de dicho Colegio y en punto a sus pertenencias en 1802. Madrid, 9 de septiembre de 1816.

Castro.

Señores de la Junta: Pinar, Salcedo y Lledó.

Madrid, 17 de septiembre 1816.

Al Sr. Fiscal, como está mandado, rubricado.

[3] Decreto del Ejecutivo Nacional sobre jesuitas. 31 de agosto de 1848²²³⁶

José Tadeo Monagas, Presidente de la República de Venezuela
etcétera, etcétera, etcétera.

Examinado con la mayor detención lo expuesto por el Gobernador de esta provincia, sobre los males que trae a la República la introducción de individuos pertenecientes a la orden de regulares de la Compañía de Jesús; y teniendo a la vista lo relativo a dicha Compañía, en algunos países, en uso de la facultad que me concede el parágrafo del artículo único del decreto legislativo de 15 de Mayo de 1845,

DECRETO

Art. 1°. Se declaran perjudiciales a los intereses de la República, y como tales no serán admitidos en ella a los extranjeros de ambos sexos [sexos] pertenecientes a la Compañía de Jesús, cualquiera que sea la denominación que hayan tomado.

Art. 2°. Los individuos a quien se refiere el artículo anterior que llegaren a nuestro territorio, si fuere por nuestros puertos, se les hará reembarcar en el mismo buque en que llegaren, o en el primero que salga para el extranjero, y si vinieren por tierra se les hará volver inmediatamente para el lugar de su procedencia.

Art. 3°. En cualquier tiempo que se descubra que alguno de dichos individuos se ha introducido en el país ocultando su carácter, o de otro modo clandestino, se le hará salir de él tan pronto como se haga el descubrimiento.

Art. 4°. Los Gobernadores de provincia dictarán las órdenes convenientes para que se vigile sobre la introducción de los individuos de que trata este decreto en el territorio y se le haga salir como queda dispuesto; y vigilarán por sí para que sean cumplidas, usando al efecto de cuantos medios les franquean las leyes para hacerse obedecer.

Art. 5°. El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia queda encargado de la ejecución de este Decreto, del cual se dará cuenta a la próxima legislatura.

DADO. Firmado de mi mano. Sellado con el Sello del Poder Ejecutivo y refrendado por el Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia, en Caracas a 31 de Agosto de 1848. Año 19 de la ley, y 38 de la Independencia.

[*Al margen inferior:* Se comunicó a los Secretarios de Hacienda y Guerra Y a los Gobernadores de provincia con el n° 305 y se publicó en la *Gaceta* n° 930].

[A continuación se remite el Decreto a todos los Gobernadores]

²²³⁶ Archivo General de la Nación. Caracas. Sección: *Secretaría de Interior y Justicia*. Año 1848. Tomo CCCLXXIX. Folios 212 al 222. *Política Superior Eclesiástica*. Legajo 6. Carpeta 7ª.

[4] Mons. Aversa al Secretario de Estado. Explana el proyecto del Dr. Abel Santos, que cuenta con la aquiescencia del Gral. Gómez, de un colegio Jesuita en Táriba de alta calidad. Caracas, 12 de mayo de 1910²²³⁷

Caracas, 12 de mayo de 1910
N° 161/1.533

Eminencia Reverendísima
Sr. Cardenal Secretario de Estado
Vaticano.

Objeto: Para la fundación de un Colegio de Jesuitas.

Eminencia Reverendísima:

Me parece haber indicado otras veces a Vuestra Eminencia Reverendísima que las relaciones más con el Gobierno —y así será con cualquier Delegado que tenga un poco de tacto— son tales que podría hacer entrar ahora en Venezuela sin alguna dificultad cuantos frailes y religiosos quisieran venir aquí. Ahora el Dr. Abel Santos, Ministro de Finanzas, ha venido a hacerme una proposición, que podría ser de gran interés y que yo me permito de someter a la atención de Vuestra Eminencia. El Dr. Santos como preámbulo me ha rogado el secreto, en que su propuesta debe permanecer hasta que se haga posible el hecho.

Existe en la ciudad de San Cristóbal, capital del Estado Táchira, Diócesis de Mérida, un gran edificio con vastos terrenos. El edificio ha servido otras veces de cuartel y es propiedad del Gobierno. Ahora se encuentra en estado de ruina. El Dr. Santos querría fundar allí un Colegio de jesuitas; pero debería ser un Colegio de primer orden, que diese pronto tales resultados que se imponga en toda la República y haga diseminar a los jesuitas en todos los Estados de la Federación. Él por eso me preguntaba si podría obtenerse la venida aquí de nueve jesuitas al menos, que podrían tomar cuidado del Colegio que se fundaría, e instituiría una enseñanza que fuese superior a cualquier otra, y que abrazase los cursos completos de las clases, que en Italia se llaman gimnasiales, liceales y técnicas, con la añadidura de clases de dos lenguas extranjeras vivas, que podrían ser el francés y el inglés. El Dr. Santos preferiría que los jesuitas, al menos en su mayoría, no fuesen españoles; no porque —decía él— yo sea contrario a los jesuitas españoles, sino porque aquí se cree en general que los religiosos españoles (injustamente la más de las veces, pero algunas veces con cierto fundamento: y basta en la masa el ejemplo de uno para señalar al resto) tenían siempre un poco de acritud y ciertas veces no saben permanecer en los límites de la prudencia, trocando el liberalismo de aquí con el liberalismo de Europa, mientras que entre los dos (y esto es

²²³⁷ Archivo Secreto Vaticano. *Nunziatura in Venezuela*. Fasc. 20. Texto completo en Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez)*. Apéndice documental. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, III (2000) 53-55.

muy verdadero) no existe de común otra cosa que el nombre. En suma, el Dr. Santos desearía gente calma, que tenga prudencia, que estudie y conozca el terreno y que, especialmente, no se meta en política. Él no conoce, naturalmente a los jesuitas españoles porque no los ha tratado nunca; pero está un poco prevenido contra ellos, no por sentimientos personales sino por motivos del ambiente en que ha vivido y ha estado educado. El Dr. Santos carece de un poco de experiencia del mundo, la experiencia que se adquiere con los viajes, cuya utilidad se viene a conocer tan sólo después; él no ha salido nunca de Venezuela. Yo le he dicho que conozco a los jesuitas y conozco bien a los españoles, habiéndoles tratado de vecinos en Cuba; y podía asegurarle que en cuanto a calma y prudencia podían dar diez puntos a aquellos de otras nacionalidades.

En cuanto a las condiciones, etc. el Dr. Santos ha obtenido ya del Presidente, que el edificio venga restaurado a expensas del Gobierno y cedido a los jesuitas, con los terrenos adyacentes, o a perpetuidad o por 99 años; en la misma forma que se ha cedido aquí en Caracas a las Hermanas de San José de Tarbes un gran edificio, donde las Hermanas tienen un magnífico Colegio. La misma Superiora me dijo a mí, que ella no había deseado el Colegio en propiedad perpetua, juzgando mejor la propiedad temporal, una especie de usufructo. Esto por otra parte es arreglable en el caso de los jesuitas. Los Jesuitas en cambio —como hacen las Hermanas—, admitirían en el Colegio seis o siete alumnos *gratis*, que mandaría el Gobierno. El Dr. Santos piensa, y lo garantiza, que apenas se abra el Colegio podría contar por lo menos con cien alumnos internos, cuya renta bastaría no sólo al mantenimiento del Colegio, sino a su mejoramiento. Encontrándose la ciudad de San Cristóbal limítrofe a Colombia, vendrían al Colegio no sólo jóvenes venezolanos, sino también de Colombia. En cuanto a la tranquilidad de su permanencia, el Dr. Santos me dice no haber el más mínimo temor aunque todos los otros Estados se levantaran en conjunto, no harían nada contra los jesuitas: en el Táchira no se quiere a ninguno de esos alborotadores. Pero, él insistía, el Colegio debe ser de primer orden.

Como Vuestra Eminencia ve, la proposición es muy seria y de ella podría depender también la salvación del Clero de Venezuela y el renacimiento de la vida religiosa aquí. No querría que los jesuitas respondiesen que no tienen sujetos bastantes. Que hagamos todo lo posible para salvar a este pobre país, es mi voto. De cuando salieron ellos de aquí, las condiciones morales, civiles y religiosas del país se han precipitado de mal en peor. ¡Quien sabe si la providencia no ha reservado a ellos de suministrar el remedio a esa vida!

No entiendo naturalmente que los jesuitas manden aquí nueve sujetos, a semejanza de aquéllos que andaban y no saben a dónde. Si no falta la voluntad de venir, podrían enviar aquí uno que tratase directamente con el Dr. Santos y eventualmente con el Presidente. Esta persona, sino hay dificultad, podría ser el Padre Vicente Leza, que fue ya Superior del Colegio de La Habana, y que ahora debe encontrarse en Bogotá, si bien no tengo más noticias de él desde principios de 1908. Él es un hombre de gran tacto y de gran prudencia y en los negocios muy experto.

Inclinado al beso de la Sagrada Púrpura, etc...
(fdo.) *José Aversa*,
Arzobispo de Sardis, Delegado Apostólico.

[5] Carta de Mons. Marcos Sergio Godoy al P. Luis Yábar solicitando información para abrir un colegio en Valencia. Caracas, 7 de octubre de 1913²²³⁸

Caracas, 7 de octubre de 1913

M. R. P.
Luis Yábar
Roma.

Respetado Padre:

A Ud. como americano que es me dirijo en primer término solicitando su cooperación para una empresa de importancia suma para mi país: es traer los jesuitas a Venezuela. Ya sé que la obra no deja de presentar dificultades, pues creo también R. P. que es preciso empezar y que cuando los esfuerzos son bien intencionados al fin son coronados por el éxito.

Le suplico pues me averigüe en qué condiciones vendrían a Venezuela los Reverendos padres. Yo no veo dificultades que no sean allanables prontamente.

Actualmente se presenta una ocasión que juzgo favorable a la realización de mi proyecto en Valencia, ciudad de 40.000 habitantes, a seis horas de Caracas en ferrocarril. Hay un edificio para colegio cedido por su dueño a un sacerdote que actualmente regenta en él un Instituto docente.

Pues bien, este sacerdote está resuelto a entregar su colegio y edificio a una congregación religiosa y de preferencia a los jesuitas si se lograra que vinieran.

A esto se agrega que el referido edificio tiene anexa un Iglesia cuyo Capellán fundador está moribundo y no es difícil conseguirla para los Padres porque quien obtenga el Colegio obtendrá la Iglesia.

Valencia es una ciudad de importancia y un colegio allí daría muy buenos resultados: con los alumnos de la ciudad habría suficiente pero los habría de todo el país, y dirigido por los Padres sería el primer colegio de la República.

De tres a seis Padres serían suficientes para empezar.

Espero que Ud. me dará los datos que le exijo para yo trabajar aquí sabiendo a qué atenerme.

Cuando sea oportuno y antes que la Compañía de un paso que la comprometa daré todas las garantía de seguridad y pruebas de autenticidad que se me pidan.

Supongo que el R. P. recordará que el año pasado fui su huésped en el Colegio Pío Latino Americano.

Le deseo mucha felicidad y espero ser pronto favorecido por su contestación.

Affmo. En Xto.

Mons. *Marcos S. Godoy*.

2238 Archivo Histórico de Loyola. Loyola. *Misiones*, 6/2.

[6] Carta de Ángel Antonio Camargo al Director de “Razón y Fe” solicitando la apertura de un colegio jesuítico en Mérida. Mérida, 26 de agosto de 1914²²³⁹

A.M.D.G.

Mérida (Venezuela): 26 de agosto de 1914

R. P. Director de “Razón y Fe”

Madrid.

Reverendo Padre:

Presento a S. R. mis respetos, al tener el honor de dirigirle ésta, para exponerle lo siguiente.

La Constitución liberal que nos guía impedía no sólo a los Regulares sino aún a los Sacerdotes Seculares extranjeros introducirse en Venezuela, pero la Constitución que se acaba de promulgar, un poco más moderada, ha eliminado el artículo que hacía tal prohibición, pudiendo así entrar a nuestro territorio Religiosos, etc. Como lo afirma “El Lábaro” de Táriba²²⁴⁰ (Estado Táchira).

Para que S. R. se forme juicio propio, le transcribo a continuación los artículos en referencia de las dos Constituciones.

Decía la Constitución derogada así: Art. 80.- Son atribuciones del Presidente de la República:

18) “Prohibir la entrada al territorio de la República de extranjeros dedicados al servicio de cualquier culto o religión, cualquiera que sea el orden o jerarquía de que hallen investidos. Sin embargo, el Gobierno podrá contratar la venida de Misioneros que se establecerán precisamente en los puntos de la República donde hay indígenas que civilizar” (Cosa ésta última que no tuvo lugar).

La Constitución sancionada el 13 de junio del presente año no dice a este respecto sino lo que sigue: Artículo 79. “Son atribuciones del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela:

21) “Prohibir cuando lo estime conveniente la entrada de extranjeros en el territorio nacional o expulsar a los extranjeros perniciosos que no tengan bienes raíces en el país”.

Claro está que un Gobernante sectario podría hacer mal uso de este artículo, pero en Dios Nto. Señor, confío que actualmente no sucederá así, sobre todo si los Padres entran con cierta prudencia y se hacen conocer del pueblo.

A mi humilde criterio, tengo, que ninguna Congregación más apropiada para este país, y aún más, ninguna tan necesaria en Venezuela como la Compañía de Jesús. Por eso me he dirigido a S. R. que pertenece a ella.

¡Cuánto bien harían a la Iglesia Venezolana unos Padres Jesuitas!. Fácilmente, con la ayuda divina y la protección de María Sma., establecerían Colegios en Caracas, Maracaibo, Ciudad Bolívar, Mérida y San Cristóbal, especialmente en Mérida donde hay una Universidad y Colegios laicos y no hay un buen Colegio Católico.

²²³⁹ Archivo Histórico de Loyola. Loyola. *Misiones*, 6/2.

²²⁴⁰ *El Lábaro* fue un periódico mensual de Táriba que circuló entre 1912 y 1916, y en el que se trataban temas religiosos, científicos y de arte.

Hágame el favor de participar esto a los muy dignos Superiores de la Compañía.

Y quedo de Ud., humilde e inútil servidor que b. S. m.
Ángel Antonio Camargo

Dirección: Mérida. Venezuela. Seminario.

[7] Delegado a Secretario de Estado. Habló con el Presidente de la República para ver si había dificultad en la venida de los Padres Jesuitas para encargarlos del Seminario, y le contestó que no tenía nada en contra pero que andase con prudencia. Caracas, 15 de octubre de 1915²²⁴¹

Delegación Apostólica en Venezuela.
N° 1.489

Caracas, 15 de octubre de 1915

A Su Eminencia Reverendísima
el Sr. Cardenal Gasparri
Secretario de Estado de Su Santidad
Vaticano.

Eminencia Rvdma.:

Tengo el agrado de darle una buena noticia. El resurgimiento de este Seminario no se podrá conseguir, sino entregándolo al cuidado de los PP. Jesuitas. Estos han sido expulsados de Venezuela mediante decreto presidencial del año 1841; desde esa época no han regresado, mejor, no han podido regresar.

Habiéndose abolida la ley de prohibición de entrada de sacerdotes extranjeros y Congregaciones Religiosas en esta Nación, ellos pueden regresar libremente.

Hablé de esto con el Presidente de la República y me contestó que no tiene nada en contra; recomienda, sólo, prudencia. Considero que por ahora vengan solamente dos Padres, uno como director y profesor de Teología, el otro como Padre Espiritual. El célebre Colegio de Belén, en La Habana (Cuba) tiene muchos y buenos individuos; los hay también en Colombia.

Hay que aprovechar de esta buena disponibilidad del Gobierno y de la vacante del Arzobispo para poder realizar uno de los más ardientes deseos de la Santa Sede. El Vicario Capitular está muy favorable. En el supuesto caso que su Eminencia apruebe esta propuesta, se digne impartir las órdenes pertinentes y aconsejar a los Padres, que antes de venir se pongan en contacto con esta Delegación Apostólica.

Le beso la Sagrada Púrpura y me profeso devotísimo, humildísimo, obligadísimo servidor
(fdo.) *Carlo Pietropaoli*,
Arzobispo de Calcide, Delegado Apostólico».

²²⁴¹ Archivo Secreto Vaticano. *Affari Ecclesiastici Straordinari*. Fasc. 46. Texto completo en Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez)*. Apéndice documental. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, III (2000) 530-531.

[8] Carta del Delegado Apostólico en Venezuela, Carlos Pietropaoli al P. Pedro Bianchi. Caracas, 16 de diciembre de 1915²²⁴²

Delegación Apostólica en Venezuela
Nº., 1565.

Caracas, 16 de diciembre de 1915.

Rvdo. Señor
Padre Pedro Bianchi
Visitador de la Misión en Colombia
Colegio de S. Bartolomé
Bogotá.

Revdo. Padre Provincial:

El Rvdo. Señor Vicario Capitular de la Arquidiócesis de Caracas, tiempo ha, solicitó de esta Delegación Apostólica unos Padres Jesuitas para confiarles la dirección del Seminario Mayor.

Naturalmente yo acogí esta solicitud con sumo agrado, primero por que corresponde perfectamente a los deseos de la S. Sede, y también porque, conociendo yo desde mi niñez a los Padres de la Compañía, y teniendo de ellos el más grande aprecio y veneración, estoy convencido que sólo así el S. Instituto podría cumplir su cometido y tener el mayor éxito para la formación, tan necesaria, de buenos sacerdotes. Por eso acudí al Señor rector del Colegio de Belén de Cuba, el cual sintió mucho no poderme atender por no estar tal asunto en sus atribuciones, y me aconsejó de dirigirme a V. P.- Lo que hago con la presente con mucho gusto, confiado en su bondad e interés por Nuestra Santa Iglesia.

Sírvase aceptar mis gracias anticipadas y aprovecho esta primera ocasión para manifestarle los sentimientos de mi estimación.

Carlos Pietropaoli,
Arzobispo de Calcide,
D. Ap.

2242 Archivo Histórico de Loyola. Loyola. *Misiones*, 6/2.

[9] **Extracto de una carta del R. P. General de la Compañía de Jesús a la Secretaría de la misma. Espera que la Compañía pueda satisfacer los deseos del Delegado Apostólico, pero antes propondrá la cosa al Provincial de Castilla del que dependen esas regiones. Ha encargado al P. Bianchi, Visitador en Colombia, que a su regreso a finales de enero pase por Caracas y trate el asunto con el Delegado. Roma, 24 de diciembre de 1915**²²⁴³

Roma, 24 de diciembre de 1915

Mons. Carlo Pietropaoli
Envío Extraordinario.

Extracto de una carta del R. P. General de la Compañía de Jesús a la Secretaria de la misma.

Espero que la Compañía pueda satisfacer los deseos de Su Excelencia el Delegado Apostólico, pero antes he considerado oportuno proponer la cosa al Provincial de Castilla del que dependen estas regiones. Al mismo tiempo he encargado al P. Bianchi, Visitador en Colombia, que de regreso a finales de enero, pase por Caracas y trate el asunto con el Delegado Apostólico.

Personalmente se podrá arreglar mejor la cosa.
Roma, 30-12-1915.
(fdo.) *El Secretario de la Compañía de Jesús.*

Presento mis obsequios al Rvdmo. Mons. Pacelli, y se alegra en hacerle llegar el incluido extracto de una carta del P. General en relación con la petición del Delegado en Venezuela. Feliz año en la paz de S.N.J.C.».

²²⁴³ Archivo Secreto Vaticano. *Affari Ecclesiastici Straordinari*. Fasc. 46, fol. 3. Texto completo en Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez)*. Apéndice documental. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, III (2000) 589.

[10] Secretario de Estado Cardenal Gasparri al Delegado. Gracias a la abolición de las leyes contrarias al ingreso de sacerdotes extranjeros y Congregaciones Religiosas, y a la particular aseguración del Presidente de la República se ha obtenido que dos Padres Jesuitas vayan a Venezuela a promover el resurgimiento del Seminario. La Curia Generalicia le ha comunicado su asentimiento. Vaticano, 23 de enero de 1916²²⁴⁴

Secretaría de Estado de Su Santidad
Nº. 13.161.

Vaticano, 23 de enero de 1916

Mons. Carlo Pietropaoli
Delegado Apostólico
Caracas.

Excelentísimo Señor:

Me llegó regularmente la relación Nº. 1489 del 15 de octubre con la cual V. S. Ilustrísima me significaba que, gracias a la abolición de las leyes contrarias al ingreso de los sacerdotes extranjeros y de los miembros de las Congregaciones Religiosas exteriores en Venezuela, espera también en atención a una particular aseguración dada por el Presidente de la República, para que dos Padres de la Compañía de Jesús pudiesen ahora llamarse a promover el resurgimiento del Seminario, uno como rector y profesor de Teología, el otro en calidad de Padre Espiritual.

No dejo de significar lo que esa Curia Generalicia me ha remitido a propósito en la siguiente comunicación del Reverendísimo Padre General.

“Espero que la Compañía pueda satisfacer los deseos de Monseñor Delegado Apostólico, pero he creído mi deber antes proponer la cosa al Provincial de Castilla, al cual pertenecen esas regiones. Al mismo tiempo he dado la comisión al P. Bianchi, Visitador en Colombia, que retornando a finales de enero pase por Caracas y trate inmediatamente con Monseñor Delegado Apostólico. A viva voz se podrá todo arreglar”.

Tanto me ocurría participarle sobre este argumento, mientras con sentido de sincera y distinguida estima me reafirmo,

De Vuestra Ilustrísima
Afectísimo para servirle
(fdo.) *Cardenal Gasparri*.

²²⁴⁴ Archivo Secreto Vaticano. Nunziatura in Venezuela. Fasc., 47 (1), fols. 176 r y v. Texto completo en Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez)*. Apéndice documental. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, IV (2000) 24.

[11] Carta del P. Pedro Bianchi al Delegado Apostólico en Venezuela. Bogotá 25 de enero de 1916²²⁴⁵

Bogotá, 25 de enero de 1916

Excmo. Y Rdmto.
Sr. Delegado Apostólico en Venezuela.
Caracas.-

Excmo. Señor:

Acabo de recibir la muy atenta de S. E., fecha 16 de diciembre último, en la cual me manifiesta sus deseos y los del Rdo. Señor Vicario Capitular de la Archidiócesis de Caracas, de que PP. de la Compañía se encarguen de la Dirección del Seminario Mayor.

Tengo mucho que agradecer a S. E. la confianza que en esto hace la Compañía y las frases de singular aprecio y veneración que expresa en su carta.

Nada más grato para mí que satisfacer a los deseos de S. E., pero me es penoso tener que decirle que me es imposible hacerlo por falta de personal, sobre todo ahora. Ha tenido esta Provincia fundaciones recientes que aun hay que estar proveyéndolas que le consumen entre todo no poco personal, como son, la Misión de China, el Colegio de Santiago de Cuba, y en esta misma Misión la Residencia de Ocaña. Por esta razón, nos hemos tenido que negar a mil peticiones que de esa misma República y de otras nos han hecho anteriormente.

Siento mucho no poder complacer a Su E. en esta ocasión, y deseando serle en otra más útil, con la más alta consideración y respeto quedo de S. E. Rdma.

Ínfimo svo. [siervo] en Cto. [Cristo]
q. b. s. a.
Pedro Bianchi SJ

2245 Archivo Histórico de Loyola. Loyola. *Misiones*, 6/2.

[12] Prepósito General de la Compañía de Jesús al Secretario de Estado. Le da cuenta que escribió al Provincial de Castilla P. Enrique Carvajal y con la unanimidad de los Consultores aceptó la solicitud para enviar dos Padres al Seminario de Caracas, previo el entendimiento con el Visitador en Colombia que pasará a Venezuela a su regreso. Zizers in Svisser, 29 de enero de 1916²²⁴⁶

Zizers in Svisser, 29 de enero de 1916.

A su Eminencia Reverendísima
El Señor Cardenal Pietro Gasparri
Secretario de Estado de Su Santidad
Vaticano.

Eminencia Reverendísima:

Ya que me fue conocido el vivo deseo de Su Excelencia Reverendísima el Delegado Apostólico en la República de Venezuela, en la América del Sur, expresando a vuestra Eminencia Reverendísima, que nuestros Padres regresarán a aquel Estado y tomarán por el momento el cuidado del Seminario de Caracas, escribí al Provincial de Castilla, a cuya jurisdicción pertenecería territorialmente la nueva Casa, apoyando la aceptación, en cuanto era posible, de los deseos de tantos personajes.

Ahora estoy en grado de notificarle que el P. Provincial Enrique Carvajal con la unanimidad de sus Consultores y con los deseos de toda la Provincia acogió la invitación, y asume proveer a la solicitud hecha después del mutuo entendimiento de su Excelencia Reverendísima el Delegado Apostólico y de los Superiores de nuestra misión en Colombia, como Vuestra Eminencia Reverendísima verá en la inclusa copia de su carta.

En la esperanza de que esta noticia vaya a llevarle satisfacción, me inclino a besarle la Sagrada Púrpura, y con perfectísimo obsequio paso a declararme de Vuestra Eminencia Reverendísima, devotísimo siervo.

(fdo.) *Ledochowski*.

²²⁴⁶ Archivo Secreto Vaticano. *Affari Ecclesiastici Straordinari*. Fasc. 46, fols 5r y vto. Texto completo en Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez)*. Apéndice documental. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, IV (2000) 25-26.

[13] Delegado a P. Pedro Bianchi. No comprende la denegación que le hace ya que no faltan Padres, dos al menos, para encargarse del Seminario. Antier el Cardenal Secretario de Estado le telegrafió avisándole que dos Padres estaban pronto y le dijo que el Visitador vendría a conferenciar con él en Caracas. Caracas, 9 de febrero de 1916²²⁴⁷

Caracas, 9 de febrero de 1916

M. R. P. Pedro Bianchi
Visitador de los PP. de la Compañía de Jesús
Bogotá

Muy Rvdo. Padre:

Contesto pronto a la carta de V. R. fechada el día 19 del pp. mes y llegada hoy mismo a su destino. No comprendo la denegación que V. P. me hace, ya que me consta que no faltan Padres, dos al menos, que se encargasen de este Seminario Central. Hay más. Anteayer el Excmo. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad me telegrafiaba que los dos Padres estaban prontos, y que V. P. habría venido muy pronto a Caracas para conferenciar conmigo. Es que la carta de Ud. fue escrita antes de la resolución tomada en Roma por el Rvdm. Prepósito General de la Compañía de Jesús. Espero pues a V. E. y le advierto que al entrar a Venezuela no diga que es jesuita. Venga como simple sacerdote y con toda confianza.

Le bendigo y me es grato repetirme de V. P.
(fdo.) *Carlos Pietropaoli*, Arzobispo de Calcede
Delegado Apostólico,

²²⁴⁷ Archivo Secreto Vaticano. *Nunziatura in Venezuela*. Fasc. 47 (1), fol. 186. Texto completo en Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez)*. Apéndice documental. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, IV (2000) 29-30.

[14] Delegado al Cardenal Secretario de Estado. Le informa de la negativa del P. Bianchi, Visitador de los jesuitas. Él no debe conocer la respuesta afirmativa que el Preósito General de la Compañía dio a Su Eminencia. Caracas, 11 de febrero de 1916²²⁴⁸

Delegación Apostólica en Venezuela
Nº., 1.635

Caracas, 11 de febrero de 1916

A su Eminencia Reverendísima
El Sr. Cardenal Gasparri
Secretario de Estado de Su Santidad
Vaticano.

Eminencia Rvdma.:

He recibido el telegrama cifrado del día 7 corriente, con el cual su Eminencia me comunicaba la próxima llegada a Caracas del P. Bianchi, Visitador de los PP. Jesuitas de Colombia, para hablarme en relación a la llegada de los dos Padres pedidos para la dirección de este Seminario Central.

Dos días después he recibido una carta del mismo P. Bianchi, en fecha 25 de enero pp., en la que me manifestaba su disgusto de no poder, por falta de miembros, enviar aquí los Padres Jesuitas pedidos.

O yo no entiendo, o él no conoce la respuesta afirmativa que el Preósito General de la Compañía de Jesús, dio a su Eminencia. En este sentido yo le contesté.

Aprovecho del encuentro para reiterarle los sentimientos de mi profundo obsequio y besarle la Sagrada Púrpura.

De Su Eminencia Rvdma., devotísimno, obligadísimo, humildísimo servidor,
(fdo.) *Carlos Pietropaoli*.
Arzobispo de Calcide. Delegado Apostólico.

²²⁴⁸ Archivo Secreto Vaticano. *Affari Ecclesiastici Straordinari*. Fasc. 46, fol. 18. Texto completo en Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez)*. Apéndice documental. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, IV (2000) 30.

[15] Delegado a Secretario de Estado. Le informa que el P. Bianchi, Visitador de los jesuitas en Colombia, le comunica su pronta llegada a Caracas. Caracas, 17 de marzo de 1916²²⁴⁹

Delegación Apostólica en Venezuela
Nº. 1.660

Caracas, 17 de marzo de 1916

Eminencia Rvdma.:

Refiriéndome a mi comunicación N^o 1635 del 11 de febrero pp. Tengo el agrado de informarle que, a raíz de mi insistencia, el P. Bianchi, Visitador de los Padres Jesuitas de Colombia, me comunicó su próxima llegada a Caracas. Lo estamos esperando con impaciencia y sería bien contento si pudiera conseguir que dichos Padres aceptaran la dirección del Seminario. Preveo un poco de tempestad de parte de algunos miembros del Clero, interesados en mantener el estado actual de la situación: estaré bien vigilante.

Pero es notable el hecho de que medio siglo después del decreto de expulsión, en 1841, un Jesuita pueda regresar a Venezuela. No es cosa insignificante. Le informaré de todo lo que acontezca.

Le beso respetuosamente la Sagrada Púrpura y tengo el honor de reiterarme de su Eminencia Rvda.

(fdo.) *Carlos Pietropaoli*. Arzobispo de Calcide
Delegado Apostólico.

²²⁴⁹ Archivo Secreto Vaticano. *Affari Ecclesiastici Straordinari*. Fasc. 46, fol. 15. Texto completo en Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez)*. Apéndice documental. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, IV (2000) 56.

[16] Pedro Tacchi Venturi a Mons. Eugenio Pacelli, Secretario de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios. Le explica que el P. Visitador sufrió una confusión en su contestación al Delegado negando los dos Padres para el Seminario. Está todo solucionado y pide excusas. Roma, 25 de marzo de 1916²²⁵⁰

Roma, 25 de marzo de 1916

Illmo. Y Rvdmo.
Mons. Eugenio Pacelli
Secretario de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios

Rvdmo. Monseñor:

Me apresuro a comunicarle al P. General lo que su Excelencia Mons. Delegado de Venezuela me escribió en relación con la contestación que le dio el P. Visitador de Colombia.

Ayer me ha llegado la respuesta del P. General, de este tenor: “Ruego su Señoría, que explique en la Secretaría de Estado la respuesta negativa del P. Visitador, y que despertó naturalmente mucha maravilla. El buen Padre tuvo cuatro veces, conatos de fiebre hepática, que le impidió terminar la visita del último Colegio. No tiene que despertar maravilla so debido a su estado de salud no haya bien entendido y de consecuencia no haya contestado en conformidad con el contenido de mi carta.

Pero hice avisar, mediante otra carta, al P. Provincial, a fin de que satisfaga los deseos de la Santa Sede, aun que sea con sacrificio, según el contenido de mi primera comunicación sobre tal argumento”.

Hasta aquí él. No habiendo otra cosa más, le presento mis profundos y cordiales obsequios, y me reitero de Su Eminencia Rvdma, siervo en Xto.

(fdo) *Pedro Tacchi Venturi*
Secretario O. Cd. J.

2250 Archivo Secreto Vaticano. *Affari Ecclesiastici Straordinari*. Fasc. 46, fol. 11. Texto completo en Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez)*. Apéndice documental. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, IV (2000) 59-60.

[17] El P. José Barrachina al R. P. Pedro Tachi Venturi. La da una amplia explicación de la tramitación del asunto del Seminario de Caracas y las confusiones sufridas por el Visitador P. Bianchi, que fueron subsanadas. Zizers (Suiza), 24 de abril de 1916²²⁵¹

«Zizers (Suisse), 24 de abril de 1916

R. P.
Pedro Tachi Venturi
P. C

Muy amado en Cristo P. Secretario:

Con la llegada del Padre Bianchi a España, de vuelta de su visita a Colombia, hemos tenido noticias exactas y claras de lo que ocurrió respecto al negocio del Seminario de Caracas (Venezuela): y por encargo de Nuestro Padre escribo a V. R., para que se vea la formalidad con que se ha procedido, y pueda V. R., si es necesario o conveniente, dar cuenta y razón a los que de ella dudaren.

1º El *15 de octubre de 1915* proponía este asunto al Emmo. Sr. Cardenal Secretario el Excmo. Sr. Delegado Apostólico y le decía: «Estimo por eso que por ahora vengan sólo dos Padres, uno como Director y profesor de Teología, el otro como Padre Espiritual».

2º El *25 de diciembre de 1915* se comunicaba la carta anterior al P. Provincial de Castilla, recomendándole el asunto y le añadía Nuestro Padre: “tale responsum mihi detur ut ad Emmum. Cardin. Status Secr. transmitti possit”.

3º El *21 de enero de 1916* contesta a la anterior el Provincial de Castilla, que el día 18 de ese mismo mes ha propuesto a sus Consultores el asunto, que acepta el encargo, y que: *antea quam res tota decidatur ad PP. Bianchi et Leza litteras dedi, ut eroum alteruter in suo reditu ex Columbiana republica Rdmum. Delegatum Apost. in Caracas visitet et cum eo propositum quaestionem tractet*!. Esto era lo que deseaba el Sr. Delegado, el cual en su primera carta al Emmo. Cardenal Secretario (15 de octubre) le decía: «En el caso que Vuestra Eminencia Reverendísima apruebe esta proposición, se digne dar las órdenes oportunas y aconsejar que los Padres antes de venir se entiendan con esta Delegación Apostólica». Nada mejor para entenderse en poco tiempo y del todo que hacer una visita al Excmo. Sr. Delegado en Caracas.

4º El *29 de enero* se comunicó al Emmo. Card. Secretario de Estado, la contestación favorable, o la aceptación, del Provincial de Castilla.

²²⁵¹ Archivo Secreto Vaticano. *Affari Ecclesiastici Straordinari*. Fasc. 46, f. 14. Texto completo en Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez)*. Apéndice documental. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, III (2000) 72-74.

5° El 7 de febrero puso el Emmo. Cardenal al Delegado Apostólico «el telegrama cifrado, con el cual Vuestra Eminencia me comunicaba el próximo arribo a Caracas del P. Bianchi, Visitador de los jesuitas en Colombia, para conferenciar conmigo acerca de la venida de los dos Padres pedidos para la dirección de este Seminario Central».

Éste fue el curso de este negocio entre Venezuela, Roma, Zizers, Burgos, Zizers, Roma y Venezuela.

Ahora bien: ¿qué pasó por ese mismo tiempo entre Venezuela y Colombia?

1° El 16 de diciembre de 1915 el Sr. Delegado Apostólico escribía al P. Bianchi, pidiendo “unos PP. Jesuitas para confiarles la dirección del Seminario Mayor”, son sus palabras, y añade el P. Bianchi, “sin decirme nada que se había dirigido sobre el mismo asunto a S. Emma. el Cardenal Secretario y a Nuestro Padre; y como no se limitaba el número de Padres, entendimos que todo el Seminario Mayor con todas sus clases, etc. se ponía en nuestras manos; lo cual no podía menos de exigir un número regular de sujetos; y así me limité a contestar al Sr. Delegado que “sobre todo ahora nos era imposible encargarnos del Seminario”.

2° El 25 de enero de 1916 contesta el P. Bianchi al Sr. Delegado Apostólico lo que acabo de indicar. Esta carta llega a Caracas el día 9 de febrero.

3° El mismo día 9 de febrero escribe de nuevo el Sr. Delegado al P. Bianchi que deseaba solamente dos Padres. Recibida esta carta, y por el mismo tiempo la que el P. Provincial le escribió a fines de enero, por las cuales se enteró de lo negociado en Europa.

4° El P. Bianchi se presenta en Caracas en los primeros días de marzo.

Los números son severos. Cuando en 25 de enero se negó el Padre Bianchi a enviar, a Caracas, Padres, ignoraba completamente que se hubiese tratado ese asunto con Nuestro Padre; porque el Sr. Delegado Apostólico, si lo sabía por cable el 16 de diciembre cuando le escribió, no se lo decía; y la carta del P. Provincial en la cual se le comunicaba, hacía cuatro o cinco días a lo más que había salido de Burgos. Por eso con toda razón escribía el Delegado Apostólico al Emmo. Sr. Cardenal: «O yo no entiendo, o él ignora la garantía dada a Vuestra Eminencia Reverendísima por el Prepósito General de la Compañía de Jesús» (11 de febrero 1916). Esa era la verdad, y pone en claro nuestra formalidad y seriedad.

Con lo cual termino... Servus in Xto.

(fdo.) José Barrachina, S.J.».

[18] Carta del Internuncio en Caracas, Mons. Carlos Pietropaoli al R. P. Pedro Bianchi. Caracas, 16 de junio de 1916²²⁵²

Delegación Apostólica en Venezuela.
Nº., 1755

Al Revdo Padre
Pedro Bianchi
Burgos.

Revdo. P. Bianchi:

La atenta carta de V. P. fechada en Suisse el día 14 de Mayo pp. y abierta por la censura, está en mis manos desde ayer. Le contesto enseguida y le doy las gracias por sus gratos ofrecimientos.

Quedo en cuenta de los Padres que nos enviará y solo le pido por favor de esperar otra carta mía que le escribiré apenas será nombrado y consagrado el nuevo Arzobispo. Este acontecimiento se verificará en el mes de Agosto próximo.

Válgome de esta ocasión para renovar a V. P. las seguridades de mi sincera consideración.

Le bendigo a Ud. y saludo respetuosamente al P. Provincial.

De V. P.

Affmo. in J. Cr.

Carlos Pietropaoli,

Arzobispo de Calcide. Internuncio Apostólico.

2252 Archivo Histórico de Loyola. Loyola. *Misiones*, 6/2.

[19] Carta del P. Provincial al Delegado Apostólico en Venezuela. Oña, 21 de Julio de 1916²²⁵³

Oña, 21 de Julio de 1916

Excmo. y Rdm. Señor
Delegado Apostólico.

Excelentísimo Señor:

Recibí la de V. E. del 8 de Mayo y en conformidad con ella había determinado que se embarcara el 19 de este mes el P. Evaristo Ipiñázar, profesor que fue muchos años de Teología en el Seminario Pontificio de Comillas, no anciano aún y que vivió algunos años en América. A él había de juntarse en Barranquilla el P. Miguel Montoya, muy versado en las ciencias eclesiásticas que enseñó con los varios años, joven aún y muy activo. El primero debía ser el Superior y entre los dos creo que podrían llevar muy bien el peso del Seminario. En Panamá había dispuesto que se les uniese un H. Coadjutor que ya antes había tenido el cargo de ecónomo en el Seminario de aquella ciudad.

Cuando faltaban pocos días para el embarque del P. Ipiñázar, recibió la carta que V. E. dirige al Bianchi, con fecha 16 de junio, y en virtud de ella suspendo la expedición hasta recibir nuevo aviso de V. E.

Como para la oportunidad de ir pasando por los puestos donde ha de completarse la expedición, y para mayor seguridad en el viaje, nos convendría que se hiciera en buque español; juzgo difícil que, aunque V. E. nos avise por cable dando orden de que vayan, puedan los PP. estar en ésa antes de mediados de Octubre. A no ser que la consagración del Sr. Arzobispo se haga en los primeros días de Agosto.

En todo caso me permitiría rogar a V. E. nos avisara con la mayor urgencia tanto de la ida, como del aplazamiento, si hubiera de diferirse un año la expedición, para que pueda disponer de esos PP.

Nuestro P. General desea saber las obligaciones que contraeremos y las condiciones en que hemos de encontrarnos en ese Seminario, lo cual tal vez será más fácil determinarlo ahí una vez que hayan llegado los PP. a Caracas.

Con el mayor respeto me reitero de V. E.
Excelentísimo Señor
Humilde capellán q. B. s. a. P.

[Sin firma pero corresponde al P. Enrique Carvajal]

2253 Archivo Histórico de Loyola. Loyola. *Misiones*, 6/2.

[20] Carta del Internuncio en Caracas Mons. Carlos Pietropaoli al R. P. Enrique Carvajal Provincial. Caracas, 26 de agosto de 1916²²⁵⁴

Legación Apostólica en Venezuela.
Nº. 1809

Caracas 26 de agosto de 1916.

Al Muy Reverendo Padre
Enrique Carvajal S. J.
Provincial de los PP. Jesuitas
Oña.

M. Revdo. P. Provincial:

Me apresuro a contestar pronto la atenta carta que V. P. se sirvió dirigirme el día 21 del mes pasado, llegada hoy, y gustoso cumplo con el deber de darle las gracias más expresivas por el empeño con que V. P. me ha atendido.

Debo significarle que la Consagración del nuevo Arzobispo va muy largo todavía. La misma S. Sede que tanto se interesa, y justamente, de este Seminario, desea que se suspenda la venida de los Padres hasta la toma de posesión del nuevo Prelado.

Por eso es conveniente esperar un poco y tan pronto será consagrado el futuro Arzobispo avisaré a V. P.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi grande veneración.

Carlos Pietropaoli
Arzobispo de Calcide. Internuncio Apostólico.

2254 Archivo Histórico de Loyola. Loyola. *Misiones*, 6/2.

[21] Internuncio a Secretario de Estado. La llegada inminente de los Padres Jesuitas ha desatado celos y malhumor en algunos miembros del Clero. Caracas, 25 de septiembre de 1916²²⁵⁵

Delegación Apostólica en Venezuela
Nº., 1.834

Caracas, 25 de septiembre de 1916

A Su Eminencia Reverendísima
El Señor Cardenal Gasparri
Secretario de Estado de Su Santidad
Vaticano.

Eminencia Rvdma.:

Como ya le dije, la inminente llegada de los PP. Jesuitas en Venezuela ha desatado los celos y el malhumor de algunos miembros del Clero.

Se hicieron correr maledicencias absurdas a fin de poner en contra parte del público e influenciar el Gobierno. Estaremos atentos, y nos prepararemos a la defensa. Tengo la esperanza que todo irá por lo mejor. De todos modos me pareció más conveniente y oportuno avisar a Su Eminencia, para que se dé cuenta cómo las más santas y útiles iniciativas encuentran obstáculo, precisamente allá, donde deberíamos encontrar ánimo y ayuda.

Le beso respetuosamente la Sagrada Púrpura con el honor de reiterarme de Su Eminencia Rvdma.,

(fdo.). *Carlos Pietropaoli*
Arzobispo de Calcide,
Internuncio Apostólico.

2255 Archivo Secreto Vaticano. *Affari Ecclesiastici Straordinari*. Fasc. 46, fol. 34. Texto completo en Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez)*. Apéndice documental. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, IV (2000) 137.

[22] Internuncio a Secretario de Estado. Tiene el honor de anunciarle la llegada a Venezuela de los Padres Jesuitas. Caracas, 9 de octubre de 1916²²⁵⁶

Internunciatura Apostólica en Venezuela
Nº 1.852

Caracas, 9 de octubre de 1916

Eminencia Reverendísima
El Señor Cardenal Gasparri
Secretario de Estado de Su Santidad.
Eminencia Reverendísima:

Lleno el ánimo de santa y justa alegría tengo el honor de anunciarle la llegada a Venezuela de los Padres Jesuitas. Después de 75 años de exilio de esta tierra, en la que fueron de los primeros evangelizadores, entran ahora con la autorización del Gobierno. El Señor ha coronado felizmente con el éxito a mis pobres fatigas, y yo, junto con todos los buenos, considero este hecho como un triunfo, hasta ayer inesperado y tenido como imposible.

Los *inimicus homo[hominis]* no dejaron de sembrar la cizaña. Dificultades y oposiciones no faltaron, pero todo fue en vano. Las ventajas que de esto derivan no serán quizás inmediatas, porque se necesita proceder poco a poco y con prudencia; pero el tiempo nos dará la razón. Por tanto es por sí mismo de inmenso valor el retorno de estos Religiosos, que fueron y son todavía los defensores mas acérrimos de la Iglesia y la guardia de honor del Sumo Pontífice; de ellos la Iglesia de Venezuela tiene mucho que esperar. Bien presto se pondrán a la obra de reordenar el Seminario. Dígnese impetrar para ellos una especial bendición del Santo Padre. No poco ha ayudado la presencia providencial del nuevo Arzobispo de Caracas.

Le beso la Sacra Púrpura, y tengo el honor de repetirme De Vuestra Eminencia Reverendísima devotísimo, humildísimo, obligadísimo

Carlos Pietropaoli,
Arzobispo de Calcide,
Internuncio Apostólico.

2256 Archivo Secreto Vaticano. *Segreteria di Stato*. Año 1916. Ruúbrica 251. Fasc. 11, f.105. Texto completo en Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez)*. Apéndice documental. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, IV (2000) 140.

[23] Carta de Mons. Carlo Pietropaoli al Provincial de Castilla, Enrique Carvajal.
Caracas, 20 de octubre de 1916²²⁵⁷

Delegación Apostólica en Venezuela.
S/N.

Caracas, octubre 20 de 1916.

Al muy R. P.
Carvajal. Provincial.
Burgos.

Rvdo. Padre Provincial:

Me es muy gustoso anunciar a V. P. que tenemos aquí los Padres. Gracias sean dadas a Dios, y gracias también a Ud. que nos ha proporcionado tan inestimable favor. Escribo esta carta al P. General y V. P. se sirva remitírsela si lo tiene a bien.

Los Padres deben rehacer todo, *a fundamentis*, y yo espero que con paciencia, poco a poco, se alcanzará la meta, según los deseos del Padre Santo.

Lo importante para mi es que los jesuitas hayan vuelto a Venezuela; lo demás, no faltará con la ayuda de la Providencia.

Escribiendo a los Padres, pongan la simple dirección: *Seminario Superior de Caracas*, sin la palabra *Jesuita*, por ahora.

Tengo entendido que pronto V. P. irá para Cuba. Extienda su visita hasta Venezuela. Nos dispensará un grandísimo placer.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle las seguridades de mi veneración.

Affmo en N. S.

Carlo Pietropaoli.

Arzobispo titular de Calcide. Internuncio Apostólico.

P. S. Había escrito esta carta cuando el P. Montoya me dice que el P. Páramo (¿?) no ha venido. Ruego a V. P. de mandarle pronto. Si viniera con el vapor Español podrá bajar a Portorico [sic] y de allá por el vapor Americano que pasa, vendrá más ligero.

2257 Archivo Histórico de Loyola. Loyola. *Misiones*, 6/2. Manuscrita.

ARCHIVOS Y BIBLIOGRAFÍA

I. ARCHIVOS

Archivo Arquidiocesano de Mérida, Venezuela. (AAM)

Caja Unica.
Seminario. Caja 1.
Religiosos, caja 1718-1792.

Archivo General de Indias. Sevilla (AGI)

Caracas, 194, 366, 440,
Contratación, 5548, 5549,
Indiferente General, 1342.
Santafé, 3, 227, 250, 306, 395, 397, 404, 406, 407, 409, 675,
Santo Domingo, 202, 634, 716, 746,

Archivo General de la Nación. Caracas (AGN)

Negocios Eclesiásticos, t. XII,
Secretaría del Interior y Justicia, 1847. Tomo, 359,
Secretaría de Interior y Justicia. Año 1848. Tomo CCCLXXIX.
Secretaría del Interior. Sección 1. Resolución de la Secretaría del Interior y Justicia.

Archivo General de Simancas. Simancas (AGS)

Dirección General del Tesoro. Inventario, 27.
Estado, 5040, 5043, 5046, 5056, 5.058-59, 5064, 5650,
Gracia y Justicia, 670, 685, 690,
Marina, 724

Archivo Histórico de Mérida (AHM) [AGEM]

AHM. *Mortuorias*, t. XIV,

AHM. *Protocolos*, tomo XI, XII, XIII, XV, XVIII, XXIII, XIX, XXV, XXVI, XXXII, XXXIII, XLVIII, LII, LIII, LVIII,

Archivo Histórico Nacional. Madrid (AHN)

Estado, 3526.

Jesuitas, 117/5, 126/32, 127/28, 128/1, 128/4, 246, 827/2.

Jesuitas. Serie Temporalidades. Legación Urbino,

Archivo inédito Uriarte-Lecina. Madrid (AIUL)

Papeletas Varias.

Archivo Nacional de Colombia. Bogotá (ANB)

Abastos, t. 2,

Asuntos Eclesiásticos, t. 2,

Colegios, t. 1, 3, 4, 5,

Conventos, 29.

Curas y Obispos, t. 2, 8, 9, 14, 19, 20, 21, 28, 36, 39, 43, 50,

Empleados Públicos. Miscelánea, 22, 27,

Fábrica de Iglesias, t. 20,

Gobierno, t. 5,

Impuestos varios, t. 15, 17,

Mejoras materiales, XIII,

Milicia y Marina, 68, 109, 128, 137,

Miscelánea, 8, 31, 54, 64, 68, 69, 72, 82, 85, 89, 90, 110,

Notaría 1ª, t. 140 (1726)

Notaría 2ª, t. 91(1702-1703); t. 115 (1751-1752)

Notaría-3, (1723), t. 151 1723); 158; 161 (1727 y 1746); t. 169 (1733),

Real Audiencia, t. 13,

Reales Cédulas, 6, 11, 23,

Temporalidades, 4, 7, 8, 9, 13, 15, 16, 17, 23,

Tierras Bolívar, t. 11,

Tierras de Cundinamarca, t. 20, 46,

Tierras de Venezuela, t. 3, 4,

Archivo Nacional de Chile. Santiago de Chile (ANCh)

Jesuitas, 205, 210, 211, 215, 411, 431, 442, 446,

Archivo de la Provincia de Quito. Quito (APQu)

Leg. 3, 4, 10, 15, 513, 700,

Archivo de la Provincia de Toledo. Alcalá de Henares (APT)

Fondo Astrain. Leg., 5, 26,
Leg. 6, 26, 132, 382,

Archivo Vescovile. (Italia)

Ms. 53, 66, 67,

Archivo Arzobispal de Caracas. Caracas

Documentos Episcopales, Carpeta, nº., 4.

Archivo de Hermann González Oropeza. Caracas

Papeles de Mons. Nicolás E. Navarro.

Archivo del Ayuntamiento de Sevilla. (Sevilla)

Colección Conde del Águila, XII, doc. 40.

Archivo de la Real Academia de la Historia. Madrid.

9/3854.

Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Santa Sede, 331, 345, 436, 438,

Archivo de San Bartolomé. Bogotá

Libro de Grados, 1733-1756,

Libro para assentar todos los colegiales, que ay, y van entrando en este real Colegio Mr. y Seminario de San Bartolomé. Corre desde el primero de enero de 1702,

Archivo de Historia de Antioquia (Medellín). (AHAn.)

Temporalidades, t. 119, doc. 3312; t. 122, doc. 3390.

Archivo Histórico de Loyola. Loyola-Azpeitia

Misiones, 6/2.

Archivo Histórico Nacional. (La Habana)

Audiencia de Santo Domingo, leg. 1441.

Archivo Nacional de Santiago

Fondo varios. XX.

Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

Libro del Real Acuerdo, 1789,

Archivo Secreto Vaticano. Ciudad del Vaticano. Roma

Affari Ecclesiastici Straordinari. Fasc. 46, 47,

Delegazione Apostolica di Venezuela. N.º., 70.

Nunciatura de España, 461.

Nunciatura de Polonia, 69.

Nunziatura in Venezuela. Fasc. 20, 23,

Sacra Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari, Venezuela, fas. 54,

Segreteria di Stato. Año 1916. Rúbrica 251. Fasc. 11,

Archivum Romanum Societatis Iesu. Roma(ARSI)

Catálogo, 1820; 1826; 1832, 1829; 1830; 1831.

Congregationes Provinciales, 54, 61, 74, 80, 88, 92,

Fondo Gesuitico, vol., 757,

Gallia, 106-III,

Hispania, 13-I,

Historia Societatis Iesu in Alba Russia.

Historia Societatis, 43, 47, 48, 49, 50, 53, 53^a, 1770, 234-II,
Opera Nostrorum, 342,
Provincia Novi Regni et Quiti (N. R. et Q.), 1, 3, 4, 5, 6-B. *Santa Fe*, 1767, 12, 12-I, 14-I, 15-II, 17,
Peruviana, 1,
Romana, 109, 175,
Russia, 1030. *Vota 1762-1806*,
Societas Iesu in Alba Russia superstes

Archivo de la Catedral de Santo Domingo. República Dominicana (ASD).

Libro XI de Bautismos (1762-1764), s/n.).

Archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Andrés Bello. Caracas.

Libro de Consultas [del antiguo colegio de Mérida].

Bayerische Hauptstaatsarchiv. München

Jesuitica, 595/V/15, 595/VI/8, 595/VI/11.

Biblioteca Corsini de Roma

Signatura, 37. H. 32, Códice, 2168

Signatura, 38. H. 3. Códice, 2173

Biblioteca Nacional de Colombia. Bogotá

Sección de Libros Raros y Curiosos. Mss. 3, 17, 57, 93, 99, 105, 255, 281,

Biblioteca Nacional de Roma.

Gesuitici, 1595, n^o., 32.

Biblioteca General de la Universidad de Antioquia. Medellín

Sign. 129, 162, 167, 192,

II. BIBLIOGRAFÍA

ACEVEDO, Ignacio.

- 2001 “TERREROS, Diego”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid. IV (2001) 3781.

ACHURY VALENZUELA, Darío (Edit.).

- 1968 *Obras Completas de la Madre Francisca Josefa de Castillo*. Introducción, notas e índices elaborados por Darío Achury Valenzuela. Bogotá, Banco de la República-Biblioteca Luis Ángel Arango, 2 vols.

AGUIRRE ELORRIAGA, Manuel.

- 1941 *La Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, Editorial Cóndor.

ALDAMA, Antonio de.

- 1973 “Cómo se escribió el Breve ‘Dominus ac Redemptor’ (21 de julio 1773)”. En *Spirituaità ignaziana*. Roma (1973) 183-206.

ALETHINI PHILARETE [Posible seudónimo del dominico Tomás María Mamachi].

- 1782 *Epistolarurn De Ven. Johannis Palafoxii Angelopolitarum Primum Tum Oxomensis Episcopi Orthoodoxia*. Tomus Secundus. An. MDCCLXXXII.

ALPERÓVICH, Moiséi.

- 2001 “La expulsión de los jesuitas de los dominios españoles y de Rusia en la época de Catalina II”. En Manfred TIETZ (ed.). *Los jesuitas españoles expulsos. Su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII*. Madrid, Iberoamericana; Frankfurt am Main, Vervuert (2001) 33-43.

ALVARADO, Eugenio.

- 1966 “Informe Reservado sobre el manejo y conducta que tuvieron los Padres Jesuitas con la expedición de la Línea Divisoria entre España y Portugal en la Península Austral y orillas del Orinoco”. En José DEL REY. *Documentos jesuíticos relativos a la historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia (1966) 215-333.

AMAYAROLDÁN, Martín.

- 1930 *Historia de Chita*. Tunja, Imprenta Oficial.

- ANGIOLINI, Gaetano.
 s/f *Memorie per servire alla storia della nuova Congregazione della Compagnia di Gesù eretta prima in Petersburgo e nell'Impero di Russia e distesa poi al regno delle due Sicilie dal regnante Sommo Pontefice Pio VII per mezzo dei suoi brevi apostolici "Catholicae Fidei" e "Per alias"* (Biblioteca Corsini de Roma. Signatura, 38. H. 3. Códice, 2173).
- s/f *Memorie per servire alla storia dello stabilimento della Compagnia di Gesù in Russia e nel regno delle due Sicilie fatto dal Sommo Pontefice coi suoi due brevi "Catholicae Fidei" e "Per alias"* (Biblioteca Corsini de Roma. Signatura, 37. H. 32, Códice, 2168).
- ANÓNIMO.
 1785 *Merkwürdige Nachrichten von den Jesuiten in Weissreussen. In Briefen. Aus dem Italienischen.* Übersetzer Christoph Gottlieb von Murr. Frankfurt und Leipzig,
- ANÓNIMO.
 1936 "Medio Siglo Nuestro. El Presidente general José Tadeo Monagas en 1848, declara perjudiciales a los intereses de la República a los extranjeros de cualquier sexo pertenecientes a la Compañía de Jesús". En *La Esfera*. Caracas, 5 de abril de 1936, n°. 3269.
- ANÓNIMO.
 1987 *Diccionario y Gramática chibcha.* Manuscrito anónimo de la Biblioteca Nacional de Colombia. Transcripción y estudio histórico-analítico por María Stella González de Pérez. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- ARANA, José Ignacio de [GARCÍA, Ramón, José de LIZARGÁRATE y José Ignacio de ARANA].
 1870 *Vidas de algunos claros varones guipuzcoanos de la Compañía de Jesús.* Tolosa, [s.n.].
- ARANGO MEJÍA, Gabriel.
 1942 *Genealogías de Antioquia y Caldas.* Medellín, Impr. Departamental.
- ARCE, Francisco.
 1943 "Sobre el estado de la Provincia de Maracaibo y manera de remediar su decadencia (1784)". En *Boletín de Archivo Nacional*. Caracas, n°. 114 (1943) 248-254.
- ARCHIMBAUD, Juan Antonio.
 s/f *Relacion individual de los Ex-jesuitas muertos de las Once Provincias de España e Indias desde la expulsión hasta el día 30 de junio de 1777.* Por don Juan Antonio de Archimbaud. Provincia del Nuevo Reino de Granada. [Archivo de Monumenta Histórica Societatis Jesu. Armadio F.- 10].
- ARISTIZÁBAL, Tulio.
 1999 *El templo de San Pedro Claver en Cartagena.* Cartagena, Editorial Kimpres.

- ASPURZ, Lázaro de.
 1946 *La aportación extranjera a las Misiones españolas del Patronato regio*. Madrid, Publicaciones del Consejo de la Hispanidad.
- ASTORGANO ABAJO, Antonio.
 2011 “Un jesuita expulso sangüesino rebelde: Francisco Javier Mariátegui, el ex jesuita oprimido”. En *Príncipe de Viana*. Pamplona, n.º, 252 (2011) 181-252.
- ASTRAIN, Antonio.
 1912-1925 *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*. Madrid, Razón y Fe, 7 vols.
- AUDENAERT, Willem.
 2000 *Prosopographia iesuítica Bélgica antiqua (PIBA)*. A biographical dictionary of the jesuits in the Low countries 1542-1773. Introduction by Hermann Morlion. Leuven-Heverlee, Filosofisch en Theologisch College S J., 4 vols.
- AZARA, José Nicolás de.
 1846 *El espíritu de D. José Nicolás de Azara, descubierto en su correspondencia epistolar con D. Manuel de Roda*. Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, II.
- BALZÁTEGUI, Manuel.
 s/f *Noticia de la vida, virtudes y trabajos del apostólico varón P. Roque Lubián que, después de 40 y más años de misionero del Orinoco y Meta, murió en el destierro de Italia y Gubbio, 8 de mayo de 1781*. En 4º, 18 hs.
- BANGERT, William V.
 1981 *Historia de la Compañía de Jesús*. Santander, Editorial Sal Terrae
- BATISTA, Javier y Cayetano BRUNO.
 2001 “Paraguay”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid, III (2001) 3032-3038.
- BATLLORI, Miguel.
 1951 “El archivo lingüístico de Hervás en Roma y su reflejo en Wilhelm von Humboldt”. En *Archivum Historicum Societatis Iesu*. Roma, 20 (1951) 59-116.
 1953 *El abate Viscardo. Historia y mito de la intervención de los jesuitas en la Independencia de América*. Caracas, Instituto Panamericano de Geografía
 1974 “Entre la supresión y la restauración de la Compañía de Jesús, 1773-1814”. En *Archivum historicum Societatis Iesu*. Roma, XLIII (1974) 364-393.
 2001 “Areteaga, Esteban de”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid, I (2001) 252-253.
 --- “Mir y Noguera, Miguel”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 2684-2685.
- BELMONTE MAS, Francisco José.
 2000 “El cónclave de 1769 en la correspondencia diplomática”. En *Revista de Historia Moderna*. Alicante, n.º. 18 (2000) 67-84.

- BERRA, Luigi.
 1962-1963 "Il diario del conclave di Clemente XIV del cardinale Filippo Maria Pirelli". *Archivio della Società di Storia Patria*, nº 16-17 (1962-1963) 25-319.
Biographie Universelle Ancienne et Moderne. París, t. XVII (1816)
- BOERO, Giuseppe.
 1859 *Menologio de pie memorie d'alcuni religiosi della Compagnia de Gesù che rivorono in virtu e santità* per Giuseppe Antonio Patrignani e continuate... per Giuseppe Boero. Roma, coi tipi della Civiltà Cattolica.
Boletín Eclesiástico. XI-2, 171-172. Memoria presentada por el Pbro. Buenaventura Núñez al Arzobispo Felipe Rincón González, en noviembre de 1916.
- BOLÍVAR, Simón.
 1950 *Obras completas*. Recopilación de Vicente Lecuna. Edición dirigida por V. Lecuna y Esther Barret de Nazaris. La Habana, I.
- BOTTERAU, Georges.
 2001 "Generales. 18. Ricci, Lorenzo". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1656-1657.
- CABALLERO, Diosdado.
 1814-1816 *Bibliothecae Scriptorum Societatis Jesu Supplementa*. Supplementum primum, 1814. Supplementum alterum. Romae, F. Bourlié, 2 vols.
- CAPPA, Ricardo.
 1890 *Historia de la extinción y restablecimiento de la Compañía de Jesús*. Madrid, Imprenta de don Luis Aguado, III.
- CARAYON, Auguste.
 1864 *Bilbiographie historique de la Compagnie de Jésus, ou catalogue des ouvrages relatifs à l'histoire des jésuites depuis leur origines jusqu'à nos jours*. Paris, A. Durand.
- CARAYON, Augusto.
 1869 *Documents inédits concernant la Compagnie de Jésus*. Tomo 20: *Missions des jésuites en Russie (1804-1824)*. Poitiers, H. Oudin.
- CARRASQUEL JEREZ, Carmen H.
 1998 *El Colegio San José: Los jesuitas en Mérida (1927-1962)*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello.
- CASAL Y MONTENEGRO, Benito.
 1904 "Expulsión de los jesuitas que residían en Tunja en 1767". En *Boletín de Historia y Antigüedades*. Bogotá, Año 2, Nº 21 (1904) 573-576.
- CASANOVAS, Ignacio.
 1932 *Joseph Finestres. Estudis biografics*. Barcelona, Biblioteca Balmes.
- CASSANI, Joseph.
 1967 *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús del Nuevo Reyno de Granada en la América*. Caracas, Academia Nacional de la Hisoria.

CASTILLO LARA, Lucas G.

2000 *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez)*. Apéndice documental. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 2000, 4 vols.

CERNITORI, José.

1793 *Biblioteca Polemica degli Scrittori Che dal 1770 sino al 1793 hanno o difesi, o impugnati i Dogmi della Cattolica Romana Chiesa*. Roma, Nella stamperia Salomoni col permesso.

CHAILLOT, G. L.

1879 *Pie VII et les jésuites d'après documents inédits*. Rome, imprimerie Salviuci.

CHENU, Jeanne.

1981 "Une interprétation<éclairée> de la province de Santa Marta. Vision d'un jésuite exilé, le Padre Antonio Julian". En *Etudes sur l'impact culturel du Nouveau Monde*. París, Editions L'Harmanttan (1981) 75-95.

CLEMENS XIV.

1773 *Encyclica missa ad omnes Episcopos a Congregationes dicta de abolenda Societate Jesu, simul ad ununquemque Episcopum exemplar Brevis extinctionis Dominus ac Redemptor, de mandato Sanctissimi, ut illud Breve omnes Episcopi puvblicent, ac promulgent*, etc. (En: Pablo VILLADA. "El primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo". En *Razón y Fe*. Madrid, 39 (1914) 211-212).

CLEMENTE XIV.

1773 *Breve de nuestro muy Santo Padre Clemente XIV por el qual su Santidad suprime, deroga, y extingue el instituto y orden de los Clérigos Regulares, denominados de la Compañía de Jesús, que ha sido presentado en el Consejo para su publicación*. Año 1773. En Madrid. En la Imprenta de Pedro Marín. Dado en Roma en Santa María la mayor, con el Sello del Pescador, el día 21 de Julio de 1773, año quinto de nuestro Pontificado".

CLEMENTIS XIV.

1773 "Congregatio Cardinalium et consultorum exequendo Brevi suppressionis Societatis Iesu praeponitur. *Gravissimis ex causis*". Datum Romae, die decimo tercio Augusti MDCCLXXIII. En *INSTITUTUM Societatis Jesu*. Florentiae, Ex Typographia a SS. Conceptione, I (1892) 328-330.

CODORNIU, Antonio.

1764 *Desagravio de los autores que ofende el Barbadiño*. Barcelona, En la impr. da M.A. Marti viuda.

Colección general de las providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno

1767 *sobre el estrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía, que existían en los Dominios de S. M. de España, Indias e Islas Filipinas a consecuencia del Real Decreto de 27 de febrero y Pragmática-Sanción*

- de 2 de abril de este año. Madrid, en la Imprenta Real de la Gazeta, 1767 (Parte primera).
- CORALLI, Filippo (Ed.).
 2006 "La vita del P. Lorenzo Ricci Generale della Compagnia de Gesù. Biografia inédita del P. Tomaso Termanini SJ. Trascrizione e note di F. Coralli". En *Archivum Historiae Pontificiae*. Roma, 44 (2006).
- CORDARA, Julius.
 1925 *De suppressione Societatis Iesu commentarii*. Padua, Edición de Albertotti.
- CRAVIOTTO, José Antonio.
 1960 "Sobre el origen del ideario independentista de Viscardo y de Godoy". En *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*. Rosario, 4 (1960) 423-442.
- CRÉTINEAU-JOLY, Jacques.
 1848 *Clemente XIV y los jesuitas, o sea Historia de la destrucción de los jesuitas escrita en francés con vista de auténticos e inéditos documentos por J. Crétineau-Joly y traducida al castellano de la segunda edición francesa considerablemente aumentada por el doctor D.N.V.M.* Madrid, Establecimiento Tipográfico-Literario de D. Nicolás de Castro Palomino, 1848.
- CUERVO, A.
 1893 *Colección de Documentos inéditos para la Geografía e Historia de Colombia*. Bogotá, Imprenta de Zalamea Hermanos, III.
- CUERVO, Luis A.
 1943 "El primer año de la Imprenta en Santafé". En *Boletín de Historia y Antigüedades*. Bogotá, 30 (1943) 874-877.
- CURIA PROVINCIAL
 2003 *Resucitaron. Calendario de los jesuitas que entregaron su vida en Venezuela (1916-2002)*. Caracas, impreso en la Curia Provincial de Caracas.
- DAINVILLE, François de.
 1978 *L'éducation des jésuites (XVE-XVIII siècles)*. París, Les Editions de Minuit.
- DALVILA Y COLLADO, Manuel.
 1891 *Reinado de Carlos III*. Madrid, el Progreso Editorial.
- DE LA ROSA, José Nicolás.
 1833 *Floresta de la Santa Iglesia catedral de la ciudad de Santa Marta*. Valencia, Imprenta de D. M. de Cabrerizo.
- DEL REY FAJARDO, José y Luz María CABARCAS SANTOYA.
 2008 *El archivo espiritual del maestro javeriano Francisco Javier Trías*. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.
- DEL REY FAJARDO, José,
 1965 "1764-1964: Maracaibo y un centenario inédito". En *Sic*. Caracas (1965) 468-470.
 1966 *Documentos jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, I, Academia Nacional de la Historia.

- 1971 *Aportes jesuíticos a la filología colonial venezolana*. Caracas, Ministerio de Educación, 1971, 2 vols.
- 1974 "Filósofos y Teólogos Jesuitas en la Venezuela colonial". En *Montalbán*. Caracas, 3 (1974) 7-51.
- 1974 *Documentos jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1974, vols., II y III.
- 1979 "Un manual de urbanidad y cortesía para estudiantes de humanidades (1762)". En *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Caracas, t. LXII, n°. 246 (1979) 389-400.
- 1979 *La pedagogía jesuítica en la Venezuela hispánica*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1979.
- 1990 *La expulsión de los jesuitas de Venezuela (1767-1768)*. San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira, 1990.
- 1991 "Los colegios jesuíticos en Venezuela y sus hombres (1628-1767)". En J. DEL REY FAJARDO (Edit). *La pedagogía jesuítica en Venezuela*. San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira, I (1991) 7-501.
- 1992 "El P. Matías de Tapia (1657-1717)". En J. DEL REY FAJARDO. *Misiones jesuíticas en la Orinoquia, 1625-1767*. San Cristóbal, I (1992) 307-314.
- 1995 *Bio-bibliografía de los jesuitas en la Venezuela colonial*. San Cristóbal-Santafé de Bogotá, Universidad Católica del Táchira-Pontificia Universidad Javeriana.
- 1999 *Las bibliotecas jesuíticas en la Venezuela colonial*. Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- 2003 *El Colegio San Francisco Javier en la Mérida colonial, germen de la Universidad de Los Andes*. Mérida, Universidad de los Andes, vol., II, tomo II.
- 2006 *Biblioteca de Escritores jesuitas neogranadinos*. Bogotá, Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- 2007 *Los jesuitas en Venezuela*. Tomo II: *Los hombres*. Caracas-Bogotá, Universidad Católica Andrés Bello-Pontificia Universidad Javeriana.
- 2006-11 *Los jesuitas en Venezuela*. Tomo I: *Las fuentes*. Caracas-Bogotá, Universidad Católica Andrés Bello-Pontificia Universidad Javeriana, 2006. Tomo II: *Los hombres*. Caracas-Bogotá, Universidad Católica Andrés Bello-Pontificia Universidad Javeriana, 2007. Tomo IV: *Nosotros también somos gente. (Indios y jesuitas en la Orinoquia)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2011. Tomo V: *Las Misiones germen de la nacionalidad*. Caracas-Bogotá, Universidad Católica Andrés Bello-Pontificia Universidad Javeriana, 2007. Tomo VI. *La República de las Letras en la Venezuela colonial*. Caracas, Academia Nacional de la Historia-Universidad Católica Andrés Bello, 2007.
- 2014 *Los jesuitas neogranadinos expulsados por Carlos III (1767), extinguidos por Clemente XIV (1773) y restaurados por Pío VII (1814)*. Bogotá, Editorial Javeriana.

- DETTLING, Warnfried
 1996 "Was heisst Solidarität heute". En *Die Zeit*, 27 Dezember, 1996, pag. 1.
- DOMERGUE, Lucienne.
 2001 "Les jésuites espagnols écrivains et l'appareil d'État (1767-1808)". En Manfred TIETZ (Ed.). *Los jesuitas españoles expulsos. Su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII*. Madrid-Frankfurt/M, Iberoamericana-Vervuert (2001) 265-294.
- ECHEVERRÍA, Lamberto de et alii.
 1983 *Código de derecho canónico*. Edición bilingüe comentada. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.
Efemeridi Letterarie di Roma. X, XI, XII:
El Lábaro. Periódico mensual de Táriba que circuló entre 1912 y 1916.
- FEBRES CORDERO, Tulio.
 1960 *El derecho de Mérida a la costa sur del Lago de Maracaibo*. En *Obras Completas*. Bogotá, Editorial Antares, I
- FERNÁNDEZ ARRILLAGA, Inmaculada.
 2004 *El destierro de los jesuitas castellanos (1767-1815)*. Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo.
 2009 *Jesuitas rehenes de Carlos III: Misioneros desterrados de América presos en el Puerto de Santa María (1769-1798)*. Puerto de Santa María, Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- FERNÁNDEZ HERES, Rafael.
 S/f. "Factores históricos determinantes en la creación del Arzobispado de Caracas". [Manuscrito]
- FERRER BENIMELI, José Antonio.
 1995 "Córcega y los jesuitas españoles expulsos 1767-1768. Correspondencia diplomática". En *Paramillo*. San Cristóbal, 14 (1995) 5-196.
 1995 *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa*. Tomo II. Córcega y Paraguay. [San Cristóbal], 1995.
 1998 "La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa 1770-1773". En *Paramillo*. San Cristóbal, 17 (1998) 319-384.
 2004 "Los <otros> jesuitas de Bolonia". En Patrizia GARELLI e Giovanni MARCHETTI. *Un 'hombre de bien'. Saggi di lingue e letterature iberiche in onore di Rinaldo Frolidi*. Alessandria, Edizioni dell'Orso (2004) 483-500.
 2013 *Expulsión y extinción de los jesuitas, 1759-1773*. Bilbao, Ediciones Mensajero.
- FERRER DEL RÍO, Antonio (Ed.).
 1924 *Obras originales del Conde de Floridablanca y escritos referentes a su persona*. Colección hecha e ilustrada por D. Antonio Ferrer del Río. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, Tomo quincuagésimo noveno.

- FERRER DEL RÍO, Antonio.
 1856 *Historia del reinado de Carlos III en España*. Madrid, Imprenta de los señores Matute y Compagni, II.
- FLÓREZ DE OCARIZ, Juan.
 1990 *Libro primero de las Genealogías del Nuevo Reino de Granada*. Edición facsimilar. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo-Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.
- FONSECA, Amílcar.
 1955 *Orígenes trujillanos*. Caracas, Tipografía Garrido.
- FRÍAS, Lesmes.
 1923 *Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia moderna de España*. Tomo I (1815-1835). Madrid, Administración de Razón y Fe.
- FUNDACIÓN POLAR.
 1997 “Castro, Juan Bautista”. En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, I (1997) 747-748.
 1997 “Godoy Ochoa, Marcos Sergio”. En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, II (1997) 506-507.
 1997 “González Guinán, Francisco”. En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, II (1997) 548-549.
 1997 “Rincón González, Felipe”. En *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, III (1997) 953.
 1997 “Santos, Abel”. En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, III (1997) 1092.
- GALÁN GARCÍA, Agustín.
 1995 *El Oficio de Indias de los jesuitas de Sevilla 1566-1767*. Sevilla, Fundación Fondo de Cultura de Sevilla.
- GARCÍA CASTRO, Álvaro.
 1997 “Capitanía general”. En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, I (1997) 635-642.
- GARCÍA CHUECOS, Héctor.
 1958 “Bibliografía de los obispos de Mérida” [Propiamente pone notas al escrito de Ricardo de LABASTIDA. “Biografía de los siete Obispos que han regido la Iglesia merideña desde 1777, en que fue expedida la Real Cédula de erección, hasta 1873”]. En *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Caracas, n°. 163 (1958) [314-369].
 1937-1938 *Estudios de historia colonial venezolana*. Caracas, Tipografía americana.
- GENTRY, Jules.
 1906 *Pie V: sa vie, son pontificat (1717-1799): d'après les Archives Vaticanes et de nombreux documents inédits*. Paris, A. Picard, 2 vols.
- GERBI, Antonello.
 1982 *La disputa del Nuevo Mundo. Historia de una polémica 1750-1900*. México, Fondo de Cultura Económica.

- GERL, Herbert.
 1968 *Catalogus Generalis Provinciae Germaniae Superioris et Bavariae Societatis Jesu 1556-1773*. Sin lugar de edición ni fecha. [München, 1968?].
- GILIJ, Felipe Salvador
 1782 *Nachrichten der Völker am Orinokoflusse*. Aus dem Saggio di Storia Americana des Herrn Abbate Filippo Salvatore Gilij vormaligen Missionars am Flusse Orinoko, gedruckt zu Rom Ins deutsche übersetzt, mit einigen Verbesserungen vom Herrn Abbé Franz Xavier Veigl.
- GILIJ, Felipe Salvador.
 1784 *Saggio di Storia Americana, ossia Storia Naturale, Civile e Sacra dei Regni, e delle provincie Spagnole di Terraferma nell'America meridionale*. Scritta dall'Abate Filippo Salvatore Gilij e consacrata alla Santità di N. S. Papa Pio Sesto felicemente regnante. Tomo I. *Della storia geografica e naturale della provincia dello Orinoco*. Roma MDCCLXXX. Per Luigi Perego Erede Salvioni, Stampatore vaticano nella Sapienza. 8°, XLIV-399 pp. Tomo II. *De' Costumi degli Orinochesi*. Roma, MDCCLXXXI. 8°, XVI-399 pp. Tomo III. *Della religione e delle lingue degli Orinochesi, e di altri Americani*. Roma, MDCCLXXXII. 8°, XVI-430 pp. Tomo IV. *Stato presente di Terra-Ferma*. Roma, MDCCLXXXIV. 8°, XX-498 pp.
 1955 *Ensayo de Historia Americana*. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, IV.
 1965 *Ensayo de Historia Americana*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 3 vols.
 1992 *Ensayo de Historia Americana*. Caracas, Colección V Centenario del Encuentro entre Dos Mundos, Estudio Preliminar Lulú GIMÉNEZ SALDIVIA. Edición y notas Horacio BIOD CASTILLO y Lulú GIMÉNEZ SALDIVIA. Caracas, I (1992) XXXII-252. II (1992) XXXIV-267.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique (Ed.).
 2009 *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas. Correspondencia, julio 1772-septiembre 1774. Conde de Floridablanca*. Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique y Mario MARTÍNEZ GOMIS.
 1997 "La secularización de los jesuitas expulsos (1767-1773)". En GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique (Edit.). *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*. Alicante, Universidad de Alicante, 1997) 259-303.
- GIRALDO JARAMILLO, Gabriel.
 1951 "Notas bio-bibliográficas sobre el P. F. S. Gilij y su *Saggio di Storia Americana*". En *Boletín de Historia y Antigüedades*. Bogotá, 38 (1951), 696-713.
- GOETSTOUWERS, Joannes B.
 1950 *Synopsis historiae Societatis Jesu*. Lovanii, Typis ad Sancti Alphons.
- GÓMEZ FRAGOSO, Jesús.
 2001 "Panamá". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 2964.

- GONZÁLEZ GUINÁN, Francisco.
 1954 *Historia contemporánea de Venezuela*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, IV.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Hermann.
 1979 "La religiosidad popular en Venezuela y su iconografía. Anotaciones en torno al libro de C. Duarte". En *Iglesia Pascual*. Caracas, año V, n°. 12 (1979) 240-248.
 1989 "La significación política y eclesiástica del decreto de José Tadeo Monagas sobre exclusión en Venezuela de los jesuitas de ambos sexos". En *Noticias de la Provincia de Venezuela*. Caracas, n°. 338 (1989) 25-33.
 1991 "La expulsión de los jesuitas en la Venezuela Hispana". En *Montalbán*. Caracas, 23 (1991) 35-68.
 1997 "Díez Madroñero, Diego Antonio". En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, II (1997) 114.
 1997 "Lasso de la Vega, Rafael". En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, II, 913-914.
 1997 *Iglesia y Estado en Venezuela*. Historia de su proceso. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello,
 2001 "Venezuela". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, IV, 3923-3925.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Hermann. Manuel BRICEÑO.
 2001 "JULIÁN (JULIÀ), Antonio". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid. III (2001) 2163.
- GRAMATOWSKI, Wiktor.
 2001 "Generales. 19b. Gruber (Grueber), Gabriel". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1659-1660.
- GROOT, José Manuel.
 1889-1893 *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*. Escrita sobre documentos auténticos. Bogotá, Librería Colombiana Camacho Roldán & Compañía, 5 vols.
- GRZEBIEN, Ludwik.
 2001 "Benislaswki, Jan". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 407-408.
 2001 "Brzozowski, Tadeo [Tadeusz]". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1660-1662.
 2001 "Congregaciones Polocenes (Pololtsk)". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 918-920.
 2001 "Czerniewicz, Stanislaw". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1028-1030.
 2001 "II. Provincia de la Rusia Blanca (1773-1820)". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid, IV (2001) 3443-3446.

- 2001 “Kareu (Karu), Francisco [Franciszek X.]”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1657-1659.
- GUALINO, Lorenzo.
1932 “Gli avvelenamenti criminosi dei Romani Pontifici”. Estratto dal *Bolletino dell’Istituto Storico Italiano dell’Arte Sanitaria*. Apéndice a la “Rasegna di Clinica...”. Año XXXI, fascículo II y III; marzo-junio.
- GUASTI, Niccolò.
2009 “Rasgos del exilio italiano de los jesuitas españoles”. En *Hispania Sacra*. Madrid, LXI, n.º., 123 (2009) 257-278.
- GUGLIERI NAVARRO, Araceli.
1967 *Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional*. Madrid, Editorial Razón y Fe.
- GUIDETTI, Armando.
2007 “Borgo, Carlo”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 494-495.
- GUMILLA, José.
1741 *El Orinoco ilustrado*. Historia Natural, Civil y Geographica, de este Gran Río, y de sus caudalosas vertientes: Gobierno, usos, y costumbres de los indios sus habitantes, con nuevas y utiles noticias de Animales, Arboles, Aceytes, Resinas, Yervas, y Raíces medicinales: Y sobre todo, se hallarán conversiones muy singulares a nuestra Santa Fé, y casos de mucha edificacion. *Escrita* por el P. Joseph Gumilla, de la Compañía de Jesús, Misionero, y Superior de las Misiones del Orinoco, Meta, y Casanare, Calificador, y Consultor del Santo Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias, y Examinador Synodal del mismo Obispado, Provincial que fue de su Provincia del Nuevo Reyno de Granada, y actual Procurador a entrambas Curias, por sus dichas Misiones y Provincia. Madrid, Manuel Fernández Impressor de la Reverenda Camara Apostolica.
1970 *Escritos varios*. Estudio preliminar y compilación del P. José del Rey S. J. Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- GUTIÉRREZ CASILLAS, José.
2001 “México”. En Charles E. O’NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 2645-2656.
- GUTIÉRREZ, Alberto.
2004 “Gloria y tragedia del primer rector de Santa Fe”. En *Theologica Xaveriana*. Bogotá, n.º. 152 (2004) 629-649.
- HANISCH, Walter.
1972 *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile (1767-1815)*. Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello.
- HERMAN, J-B.
1914 *La pédagogie des jésuites au XVI siècle*. Louvain-Bruxelles-Paris, Bureau du Recueil.

- HERNÁNDEZ DE ALBA, Guillermo.
- 1969-1976 *Documentos para la historia de la educación en Colombia*. Bogotá, Patronato Colombiano de Artes y Ciencias, I (1969), II (1973), III (1976).
- 1983 *Escritos científicos de don José Celestino Mutis*. Tomo I. Medicina. Compilación, prólogo y notas de Guillermo Hernández de Alba. Bogotá, Editorial Kelly.
- HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo.
- 1778-1792 *Idea dell'Universo, che contiene la Storia della vita dell'uomo, elementi cosmografici, viaggio estatico al mondo planetario, e Storia della terra*. Cesena, Per Gregorio Blasini all'Insegna di Pallade, 22 volúmenes.
- 1800-1805 *Catálogo de las Lenguas de las naciones conocidas y numeración, división y clases de estas según la diversidad de sus Idiomas y dialectos*. Madrid, Imprenta de la Administración del Real Arbitrio de Beneficiencia, 6 vols.
- 2007 *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*. Estudio introductorio, edición crítica y notas: Antonio Astorgano Abajo. Madrid, Libris: Asociación Libreros de viejo, I.
- HUONDER, Antón.
- 1899 *Deutsche Jesuitenmissionäre des 17. und 18. Jahrhunderts*. Ein Beitrag zur Missionsgeschichte und zur deutschen Biographie. Freiburg im Breisgau, Herder'sche Verlagshandlung.
- HURTER, Hugo.
- 1903-1913 *Nomenclator Literarius recentioris Theologiae Catholicae theologos exhibens qui inde a Concilio Tridentino floruerunt aetate, natione, disciplinis distinctos*. Oeniponte, Libreria Academica Wagneriana, 5 vols.
- INGLOT, Marek.
- 1997 *La Compagnia di Gesù nell'imperio russo (1772-1820) e la sua parte nella restaurazione generale della Compagnia*. Roma, Editrice Pontificia Università Gregoriana.
- INSTITUTUM Societatis Jesu.
- 1892 Florentiae, Ex Typographia a SS. Conceptione, I.
- JOUANEN, José.
- 1941-1943 *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito 1570-1774*. Quito, Editorial Ecuatoriana, 2 vols.
- JULIÁN, Antonio.
- 1790 *Dissertazione critico-espositiva sopra una parte del capitolo 3 della Epistola 2 di S. Pietro, che discopre aver GesuCristo visitato e predicato alle genti americane prima della sua ammirabile ascensione al cielo*. Roma.
- 1951 *La Perla de América*. Provincia de Santa Marta (1787), Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana.
- 1980 *La Perla de América, Provincia de Santa Marta, reconocida, observada y expuesta en discursos históricos por Don Antonio Julián*. Madrid, Antonio Sancha, 1787. *La Perla de América* ha conocido otras tres ediciones, además de la madrileña: una en

- París en 1854 y dos en Bogotá: 1951 y otra facsimilar: Bogotá. Academia Colombiana de la Historia.
- 1994 *Monarquía del Diablo en la gentilidad del Nuevo Mundo Americano*. Transcripción e introducción por Mario Germán Romero. Santafé de Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1994. El verdadero título es: *Monarquía del diablo en la gentilidad del Nuevo Mundo Americano derribada y destruida por los Católicos Monarcas de España: Triunfos de la religión en los dominios conquistados con la fe, valor y armas de los españoles: con reflexiones para confundir a los anticatólicos mordaces émulos de la nación española benemérita de todas las naciones del orbe en conquista tan gloriosa. Historia interesante a la Religión y Monarquía. Compuesta por don Antonio Julián ex-Jesuita.*
- KIEKENS, François.
 1879 "Les enciens missionnaires belges de la Compagnie de Jesús dans les deux Ameriques". En *Precis historiques*, 28 (1879) 146-152.
- KRATZ, Guglielmo.
 1942 "Gesuiti italiani nelle missioni spagnuole". En *Archivum Historicum Societatis Jesu*. Roma, XI (1942) 27-68.
- KÜHNER, Hans.
 1960 *Lexicon der Päpste*. Hamburg-Wandsbek. Fischer Bücherei.
L'Esprit des Journaux. París. 1781 (junio): 106-116. 1782 (enero): 75-90. 1784 (julio): 187-209. 1785 (octubre): 160-169.
- LEAL, Ildelfonso.
 1966 "El colegio de los jesuitas en Mérida. 1628-1767". En *Revista de Historia*. Caracas, 25 (1966)35-75.
 1978 *Libros y bibliotecas en Venezuela colonial (1633-1767)*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 2 vols.
- LECLERC, Ch.
 1878 *Bibliotheca Americana. Histoire, Geographie, Voyages, Archeologie et Linguistique des Deux Ameriques*. París, Maisonneuve et Cie, Libraires-Éditeurs.
- LERTORA MENDOZA, Celina Ana.
 1995 *Fuentes para el estudio de las ciencias exactas en Colombia*. Santa Fe de Bogotá, Academia colombiana de ciencias exactas, físicas y naturales. Colección Enrique Pérez Arbeláez, nº 9.
- LIZARGÁRATE, José de
 1870 *Vidas de algunos claros Varones Guipuzcoanos de la Compañía de Jesús*. Tolosa,
- LÓPEZ DE LISBOA, Diego.
 1638 *De la vida del Ilustrísimo Señor Doctor Fernando Arias de Ugarte, Auditor General que fue de la Guerra de Aragón, Oidor de las Reales Chancillerías Panamá, Plata, Lima, Corregidor de Potosí, Gobernador de Guancavélica, Visitador del Tribunal de la Santa Cruzada, electo Obispo de Panamá, Obispo de*

- Quito, *Arzobispo de Santafé, Arzobispo de la Plata, Arzobispo que murió desta insigne Metrópoli de los Reyes*. Lima, 1638. [Reproducida en *La Iglesia* (Bogotá), vols., 38-41].
- LOUKOTKA, Chestmir.
1942 "Klasifikation der Südamerikanischen Sprachen". En *Zeitschrift für Ethnologie*. Berlín, 74 (1942)
- LUCENA SALMORAL, Manuel.
1964-65 "Gramática chibcha del siglo XVII". En *Revista Colombiana de Antropología*. Bogotá, XIII (1964-1965) 35-90.
- LUCENA GIRALDO, Manuel.
1991 *Laboratorio tropical. La Expedición de Límites al Orinoco, 1750-1767*. Caracas, Monte Avila Editores.
- LUENGO, Manuel.
1770 *Diario de la expulsión de los jesuitas de los Dominios del Rey de España, al principio de sola la Provincia de Castilla la Viexa, después más en general de toda la Compañía, aunque siempre con mayor particularidad de la dicha Provincia de Castilla*. Consta de 63 tomos manuscritos y falta el tomo IV correspondiente al año 1770. [Archivo Histórico de Loyola].
2001 *Memorias de un exilio. Diario de la expulsión de los jesuitas de los dominios del Rey de España (1767-1768)*. Estudio introductorio y notas de Inmaculada Fernández Arrillaga. Alicante, Universidad de Alicante.
2004 *El retorno de un jesuita desterrado. Viaje del P. Luengo desde Bolonia a Nava del Rey*. Inmaculada Fernández Arrillaga (Ed.). Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante. Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid), 2004.
- LUKÁCS, Ladislao.
1974 *Monumenta Paedagogica Societatis Jesu penitus retractata multisque textibus aucta*. Edidit Ladislaus Lukács. Romae, Institutum Historicum Societatis Iesu: II (1557-1572). Romae,
1988 *Catalogus generalis seu Nomenclator biographicus personarum Provinciae Austriae Societatis Iesu (1551-1773)*. Romae, Institutum Historicum S. J., 3 vols.
- LLUBERES, Antonio.
2001 "Antillas". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 189-192.
- MAC ERLEAN, John.
1930 "Irish Jesuits in foreign Missions from 1574 to 1775". En *The irish directory and year book for 1930*. Dublin (1930) 127-138.
- MANTILLA, Luis Carlos.
1997 *Fuentes para la Historia Demográfica de la Vida Religiosa Masculina en el Nuevo Reino de Granada*. Santafé de Bogotá, Archivo General de la Nación de Colombia.

- MARCH, José M.
 1935-1936 *El restaurador de la Compañía de Jesús beato José Pignatelli y su tiempo*. Barcelona, Imprenta Revista "Ibérica", 2 vols.
- MARQUÍNEZ ARGOTE, Germán y José DEL REY FAJARDO.
 2005 *Física especial y curiosa del maestro javeriano Francisco Javier Trías (1755)*. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.
- MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín (Edit.).
 1819 *Decretos del Rey Don Fernando VII: año segundo de su restitución al trono de las Españas*. Madrid, Imprenta Real, II,
 1819 *Decretos del Rey Don Fernando VII: año tercero de su restitución al trono de las Españas: tomo tercero, se refieren todas las reales resoluciones... en todo el año de 1816*. Madrid, Imprenta Real, III,
- MARTINA, Giacomo.
 1974 *La Iglesia, de Lutero a nuestros días. II. Época del Absolutismo*. Madrid, Ediciones Cristiandad.
- MARTÍNEZ DE LA ESCALERA, José.
 2005 "Horizontes intelectuales de los hermanos Montón S. J. (1760-1805)". En Allan R. BREWER-CARÍAS et alii. *Libro homenaje al Padre José del Rey Fajardo sj*. Caracas, Editorial Jurídica Venezolana, I (2005) 183-193.
- MARTÍNEZ MARCO, Pascual.
 1976 *Viage y derrotero de la ciudad de Cumaná a la de Santa Fee de Bogotá q. hizo y efectuó D. Pasqual Martínez Marco ... q. da principio oy diez de Febrero de 1749 años*. En Jean-Paul DUVIOLS. "Pascual Martínez Marco, *Viaje y derrotero de la ciudad de Cumaná a la de Santa Fe de Bogotá (1749)*". En *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*. Toulouse, 26 (1976) 19-33.
- MATEOS, Francisco (Edit.).
 1944 *Historia General de la Compañía de Jesús en la Provincia del Perú*. Crónica anónima de 1600 que trata del establecimiento y misiones de la Compañía de Jesús en los países de habla española en la América Meridional. Edición preparada por el P. F. Mateos S. J. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, II.
- MEDINA, Francisco de Borja.
 1991 "Ocaso de una provincia de fundación ignaciana: la Provincia de Andalucía en el exilio (1767-1773)". En *Archivo teológico granadino*. Granada, 54 (1991) 5-90.
 2007 "Extrañamiento y extinción de la Compañía de Jesús: venturas y desventuras de los jesuitas en el exilio de Italia". En Manuel MARZAL y Luis BACIGALUPO (editores). *Los jesuitas y la modernidad en Iberomérica 1549-1773*. Lima, Fondo Editorial de la Universidad Católica-Instituto Francés de Estudios Andinos-Universidad del Pacífico (2007) 468-469.
- MEDINA, José Toribio.
 1914 *Noticias bio-bibliográficas de los jesuitas expulsos de América en 1767*. Santiago de Chile, Impr. Elzeviriana.

- MÉNDEZ, Domingo.
 2001 "Pagés, José". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid. III (2001) 2947.
 2001 "TORRES, Jaime". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid. IV (2001) 3822.
- MENDIZÁBAL, Rufo.
 1970 *Catalogus defunctorum in renata Societate Iesu ab a. 1814 ad a. 1970*. Romae, Curia Gen. S. I-Archivum Historicum S. I.
- MERCADO, Pedro de.
 1957 *Historia de la Provincia del Nuevo Reino y Quito de la Compañía de Jesús*. Bogotá, Biblioteca de la Presidencia de Colombia, 4 vols.
- MEREGALLI, Franco.
 1972 "Filippo Salvatore Gilij e l'antropologia culturale". En *Italia e Spagna nella cultura del '700*. Roma, Accademia Nazionale dei Lincei (1972) 163-172.
- MESA, Carlos E.
 1956 "Honras y exequias del Rey Luis Fernando Primero". En *Hojas de Cultura Colombiana*. Bogotá, n^o. 72. Diciembre.
 1970 "Escritores Antioqueños de la Colonia". En *Boletín de la Academia Colombiana*. Bogotá, t. XX, n^o. 82 (1970) 162-166.
- MIR, Miguel.
 1913 *Historia interna documentada de la Compañía de Jesús*. Madrid, Imp. de J. Ratés Martín.
- MIRANDA, Francisco de.
 1929-1938 *Archivo del General Miranda*. Caracas, Gobierno Nacional, 1929-1938, 24 vols.
 1981 *Francisco de Miranda. Colombeia*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, IV.
- MONTI DELLA CORTE, Alessandro Augusto.
 1915 *La Compagnia di Gesù nel territorio della Provincia Torinese, memorie storiche compilate in occasione del primo centenario dalla restaurazione di essa Compagnia*. Chieri, Stabilimento tip. M. Ghirardi, III.
- MORENO, Alberto.
 1957 *Menologio de la Compañía de Jesús en Colombia*. Medellín, Editorial Bedout,
- MUCCI, Giandomenico.
 2001 "Rezzi, Luigi María". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, IV, 3341-3342.
- MURR, Christoph Gottlieb von.
 1785 *Reisen einiger Missionarien der Gesellschaft Jesu in Amerika*. Aus ihren eigenen Aufsätzen herausgegeben von Christoph Gottlieb von Murr. Mit einer Landkarte und Kupfern. Nürnberg, bei Johann Eberhard Zeh, 1785.

- NAVARRO, Nicolás Eug.
 1929 *Anales eclesiásticos venezolanos*. Caracas, Tipografía Americana.
 1940 *Los Jesuitas en Venezuela antaño y hogaño*. Caracas, Tipografía Americana.
- NEBGEN, Christoph.
 2008 *Jesuiten aus Zentraleuropa in Portugiesisch- und Spanisch-Amerika. Ein bibliographisches Handbuch mit einem Überblick über das aussereuropäische Wirken des Gesellschaft Jesu in der Frühen Neuzeit*. Band 3: NEBGEN, Christoph. *Neugranada (1618-1771)*. Münster, Ashendorf.
- NIETO, Armando.
 2001 "Perú". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 3104-3111.
Novísima Recopilación de las Leyes de España mandada formar por el Señor don Carlos IV. Madrid, Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado, IV, 1992.
Nuovo Giornale di Letteratura de Modena, t. 33,
- O'NEILL Charles E. y Christopher J. VISCARDI.
 2001 "31. Pío VI". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 3003-3006.
 2001 "Papás. 32. Pío VII". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 3006-3008.
- O'NEILL, Charles E., Christopher J. VISCARDI y José ESCALERA.
 2001 "Papás. 30. Clemente XIV". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, III, 3000-3003.
- OLAECHEA, Rafael.
 1999 *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del XVIII*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico-Asociación Española de Historia Moderna, 2 vols.
- OLZA, Jesús.
 1989 "El Padre Felipe Salvador Gilij en la historia de la lingüística venezolana". En *Paramillo*. San Cristóbal, 8 (1989) 349-449.
Ordenanzas, resoluciones y acuerdos de la honorable Diputación Provincial de Caracas 1848 expedidos en 1848. Caracas, Impresos de José de Jesús Castro, 1848.
- ORTIZ, Sergio Elías.
 1965 *Prehistoria*. Tomo 3: *Lenguas y dialectos de Colombia*. Bogotá, Historia Extensa de Colombia.
- OSORIO ROMERO, Ignacio
 1980 *Floresta de Gramática, poética y retórica en Nueva España (1521-1767)*. México, Universidad Nacional Autónoma de México,
- OTS CAPDEQUÍ, J. M.
 1959 "Las Instituciones jurídicas". En *Historia de América y de los Pueblos Americanos* dirigida por Antonio Ballesteros Baretta. Barcelona, Ed. Salvat, XIV (1959) 221-430.

PACHECO ALBALATE, Manuel.

- 2007 *El Puerto: ciudad clave en la expulsión de los jesuitas por Carlos III*. El Puerto de Santa María, Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- 2011 *Jesuitas expulsos de ultramar arribados a El Puerto de Santa María (1767-1774)*. El Puerto de Santa María, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz con la colaboración del CEI Patrimonio Cultural y Natural.

PACHECO, Juan Manuel

- 1953 "Los jesuitas del Nuevo Reino de Granada expulsados en 1767". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, III (1953) 23-78.
- 1979 "Dos curiosos manuscritos coloniales". En *Boletín de Historia y Antigüedades*. Bogotá, vol., 66, nº 727 (1979) 507-519.
- 1989 *Los jesuitas en Colombia*. Bogotá, Editorial San Juan Eudes, I, 1959; Hijos de Santiago Rodríguez, II, 1962; Pontificia Universidad Javeriana, III.
- 1991 "La universidad Javeriana de Santafé de Bogotá durante la época colonial". En José DEL REY FAJARDO (Edit.). *La pedagogía jesuítica en Venezuela 1628-1767*. San Cristóbal, I (1991) 7-111.
- 2001 "Colombia". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 861-867.

PARRA PARDI, María Elena.

- 1997 "Solano y Bote, José". En FUNDACION POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, III, 1173-1174.

PASTOR, Ludovico.

- 1937 *Historia de los Papas en la época de la Monarquía absoluta*. Clemente XIV (1769-1774). Barcelona, Editorial Gustavo Gili S. A., XXXI.
- 1960 *Historia de los Papas en la época de la Monarquía absoluta*. Pío VI (1775-1799). Barcelona, Editorial Gustavo Gili, S. A., XXXVIII.
- 1960-1961 *Historia de los Papas en la Época de la Monarquía absoluta*. Pío VI (1775-1799). Barcelona, Editorial Gustavo Gili S. A., XXXIX, 2 vols.

PÉREZ ALONSO, Manuel Ignacio.

- 2001 "El Salvador". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1236-1237.

PÉREZ, Omar Alberto.

- 1997 "Río y Castro, Alonso del". En FUNDACION POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, III, 954-955.

PINEDO IPARRAGUIRRE, Isidoro.

- 1990 "La intervención del gobierno de Carlos III en el cónclave de Clemente XIV (1769)". En *Paramillo*. San Cristóbal, 9-10 (1990) 437-449.
- 2001 "Expulsión de la CJ [Compañía de Jesús] de España y de sus dominios y exilio en Italia (1767-1814). I. Expulsión de España". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1347-1353.

- PINZÓN GARZÓN, Rafael
 1987 *La Filosofía en Colombia. Bibliografía de los siglos XVI, XVII, XVIII.* Bogotá, Universidad Santo Tomás,
- PLATTNER, F. Alfred.
 1960 *Deutsche Meister des Barok in Südamerika im 17 und 18 Jahrhunderts.* Basel-Freiburg-Wien, Edit. Herder, 1960.
- PORTILLO, Enrique del.
 1910 "Lorenzo Hervás. Su vida y sus escritos". En *Razón y Fe*. Madrid, 27 (1910) 176-185.
 1912 "Lorenzo Hervás". En *Razón y Fe*. Madrid, 32 (1912) 14-28; 199-210.
- POSADA, Eduardo.
 1917 *Bibliografía bogotana.* Bogotá, Biblioteca de Historia Nacional, XVI, I.
 1917 *La imprenta en Santa Fe de Bogotá en el siglo XVIII.* Madrid, Imprenta General de Victoriano Suárez.
- PRADELLS NADAL, Jesús.
 2002 "La cuestión de los jesuitas en la época de Godoy: Regreso y segunda expulsión de los jesuitas españoles (1796-1803)". En Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ (Ed.). *Y en el tercero perecerán. Gloria, caída y exilio de los jesuitas españoles en siglo XVIII.* Salamanca, Publicaciones de la Universidad de Alicante (2002) 533-560.
- PRAGMÁTICA SANCION de su Majestad, en fuerza de Ley, para el 1767 estrañamiento de estos Reynos a los Regulares de la Compañía, ocupación de sus Temporalidades y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demas precauciones que expresa. Dada en el Pardo a dos de Abril de mil setecientos y sesenta y siete años.
- QUECEDO, Francisco.
 1952 "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños". En *Ecclesiastica Xaveriana*. Bogotá, 2 (1952) 191-294.
 1961 "Manuscritos filosófico-teológicos de la Biblioteca General de la Universidad de Antioquia en Medellín". En *Universidad de Antioquia*. Medellín, nº 147 (1961) 855-873.
- RAMÍREZ RAMÍREZ, Pedro Nel.
 1988 *Nueva Filosofía Natural. Physica Specialis et curiosa.* Manuscrito colonial anónimo-1755. Bogotá, Biblioteca colombiana de Filosofía.
- RAMÍREZ RIVERA, Hugo Rodolfo E.
 1987 "La Compañía de Jesús y la propaganda satírica contra el rey don Carlos III de España, 1769-1772. Antecedentes y documentos". En *Anuario de la Historia de la Iglesia en Chile*. Santiago de Chile, 5 (1987) 33-46.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio.
 1946 *El Tratado de Límites de 1750 y la expedición de Iturriaga al Orinoco.* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Juan Sebastián.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

1969 *Diccionario de Autoridades*. Madrid, Editorial Gredos, Edición facsimilar [1737].

REAL ACADEMIA.

1969 *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modo de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. Madrid, en la Imprenta de la Real Academia Española, [1732]. [Madrid, Editorial Gredos].

RECIO, Bernardo.

1947 *Compendiosa relación de la cristiandad de Quito*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

REDMOND, Walter Bernard.

1972 *Bibliography of the Philosophy in the Iberian Colonies of America*. The Hage, Martinus Nijhoff.

RESTREPO POSADA, José.

1952 "Rectores del colegio-seminario de San Bartolomé (1605-1767)". En *Revista Javeriana*. Bogotá, XXXVIII (1952) 89-101.

REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel.

2001 "España. II. Compañía de Jesús restaurada". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1279-1285.

2013 *El restablecimiento de la Compañía de Jesús. Celebración del bicentenario*. Bilbao, Ediciones Mensajero.

RIVAS SACCONI, José Manuel.

1949 *El Latín en Colombia*. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo,

RIVERO, Juan.

1956 *Historia de las Misiones de los Llanos de Casanare y los ríos Orinoco y Meta*. Bogotá, Biblioteca de la Presidencia de Colombia,

RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio.

1959 *Familias Hispanoamericanas I*. Ciudad Trujillo, Editora Montalvo.

RODRÍGUEZ, Simón.

1830 *El Libertador del Mediodía de América y sus compañeros de armas, defendidos por un amigo de la causa social*. Arequipa, Imprenta Pública.

RODRÍGUEZ MIRABAL, Adelina.

1997 "Monagas, José Tadeo" y "Monagas, José Tadeo, gobiernos de". En FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, III (1997) 221-226.

ROMERO, Mario Germán.

1951 "Apuntes para una biografía del doctor Francisco Margallo y Duquesne". En *Boletín de Historia y Antigüedades*. Bogotá, 38 (1951) 1-116.

1955 "El P. Antonio Julián y su libro *Transformación de América*". En *Bolívar*. Bogotá, 43 (1955) 463-475.

- 1955 "Introducción". En Felipe Salvador GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*. Bogotá, Biblioteca de Historia Nacional, Vol. LXXXVIII, 1955, pp. V-XVIII.
- 1994 "El Padre Antonio Julián y su libro *Monarquía del Diablo*". En Antonio JULIÁN. *Monarquía del Diablo en la gentilidad del Nuevo Mundo Americano*. Santafé de Bogotá, Instituto Caro y Cuervo (1994) 7-33.
- RUYER, Raymond.
1950 *L'Utopie et les utopies*. París, Presses Universitaires de France.
- SÁENZ DE SANTA MARÍA, Carmelo.
2001 "Guatemala". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1829-1830.
- SÁEZ, José Luis.
1991 "Universidad Real y Pontificia Santiago de la Paz y de Gorjón en la Isla Española (1747-1767)". En José DEL REY FAJARDO (Edit.). *La pedagogía jesuítica en Venezuela*. San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira, I (1991) 175-224.
1995 "La visita del P. Funes a Santo Domingo y sus Memoriales sobre las Indias (1606-1607)". En *Paramillo*. San Cristóbal, 14 (1995) 571-612.
1997 "Los jesuitas en el Caribe insular de habla castellana (1575-1767)". En *Paramillo*. San Cristóbal, 16 (1997) 5-156.
- SALAZAR, José Abel.
1946 *Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1946.
1947 "El P. Gilij y su Ensayo de Historia de América". En *Missionalia Hispánica*. Madrid, 4 (1947) 248-328.
- SAMUDIO, Edda.
1985 *Las haciendas del colegio San Francisco Javier de la Compañía de Jesús en Mérida. 1628-1767*. Mérida, Universidad de los Andes, 1985.
1991 "La fundación de los colegios de la Compañía de Jesús en la Provincia de Venezuela. Dotación de un patrimonio". En José DEL REY FAJARDO (Edit.). *La pedagogía jesuítica en Venezuela*. San Cristóbal, II (1991) 503-586.
2003 *El colegio San Francisco Javier en el contexto de la Mérida colonial*. Mérida, Universidad de Los Andes, I.
- SÁNCHEZ ASTUDILLO, Miguel.
1959 *Textos de catedráticos jesuitas en Quito colonial*. Quito, Casa de la Cultura ecuatoriana.
- SANGUINETTI, Sebastián.
1882 *La Compagnia di Gesù e la sua legale esistenza nella Chiesa*. Roma, Tipografía di Roma.

- SANTOS, Ángel.
 1992 "Actividad misionera de los jesuitas en el continente americano". En J. DEL REY FAJARDO (Edit.). *Misiones jesuíticas en la Orinoquia*. San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira, I (1992) 7-195.
- SCHABEL, Miguel Alejo.
 1970 "Relación histórica que de su viaje a Cocorote, Barquisimeto, Araure, Guanare, Tucupío, Barinas y El Real hace el misionero jesuita Miguel Alejo Schabel en el año de 1704". En A. ARELLANO MORENO. *Documentos para la Historia Económica en la época colonial*. Caracas (1970) 7-45.
- SCHOP SOLER, Ana M^a.
 1970 *Die spänisch-russischen Beziehungen im 18. Jahrhundert*. Wiesbaden, O. Harrassowitz.
Seconda Memoria Cattolica contenente il triunfo Della Fede e Chiesa de' 1783-1784 Monarchie, e Della Compagnia di Gesù e sue Apologie collo sterminio de' loro Nemici, da presentarsi a Sua Santità, ed ai Principi Cristiani. Opera divisa in tre tomi, e parti, e postuma in una richiesta, e gradita da Clemente XIII. Nella nuova Stamperia Camerale di Buon'aria. 1783-1784, 3 vols.
- SILVA, Antonio Ramón.
 1922 *Documentos para la historia de la diócesis de Mérida*. Mérida, Imprenta diocesana, IV.
- SOMMERVOGEL, Carlos.
 1890-1932 *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*. Bruxelles, Schepens-París, Picard, [Reimpresión por el P. M. DYKMANS. Héverlé-Louvain. Éditions de la Bibliothèque S. J. Collège philosophique et théologique, 1960]. 11 vols.
- STOECKLEIN, Joseph.
 1726-1761 *Der neue Welt-Bott. Mit allerhand Nachrichten dern Missionariorum Soc. Jesu. Allerhand so lehr- als geist-reiche Brief, Schrifften und ReisBeschreibungen, welche von denen Missionariis der Gesellschaft Jesu aus beyden Indien und andern über Meer gelegenden Ländern ... in Europa angelangt seynd. Jetzt zum erstenmal, theils aus handschriftlichen Urkunden, theils aus denen französischen Lettres édifiantes*. Ausburg-Graz-Wien, Im Verlag Philipp, Martin und Jo. Veith seel. Erben.
- STORNI, Hugo.
 2001 "Argentina". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 227-230.
- STREIT, Rob.
 1927 *Bibliotheca Missionum*. Dritter Band. *Amerikanische Missionsliteratur 1700-1909*. Freiburg/Br. Herder & Co. 1927.
- SUSTO LARA, Juan Antonio.
 1968 *A dos siglos del extrañamiento de los jesuitas y clausura de la Real y Pontificia Universidad de Panamá*. Panamá, Colegio Javier.

- TAMPE, Eduardo.
- 2001 "Chile". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, I, 770-776.
- 2001 "Febrés Oms, Andrés". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1385-1386.
- TERRERO ATIENZA, Blas.
- 1926 *Theatro de Venezuela y Caracas. Dispónelo de varios documentos auténticos y concordantes dividido en dos eras Eclesiástica y Política*. Caracas, Litografía del Comercio.
- THEINER, Augustin.
- 1841 *Die neuesten Zustände der Katholischen Kirche beider Ritus in Polen und Rußland seit Katharina II. bis auf unsere Tage mit einem Rückblick auf die Russische Kirche und ihre Stellung zum heiligen Stuhle seit ihrem Entstehen bis auf Katharina II. bis auf unsere Tage: mit einem Bande Dokumente*. Augsburg, Verlag der Karl Kollmann.
- 1852 *Histoire de Pontificat de Clement XIV. d'après des documents inédites des Archives Secrètes du Vatican*. París, Firmin Didot, 2 vols.
- TOVAR, Antonio.
- 1965 "Estudio preliminar". En Felipe Salvador GILIJ. *Ensayo de Historia Americana*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, No. 71 (1965) pp. XI-XXXIII.
- TREASURE, Geoffrey.
- 1985 *The Making of Modern Europe*. London, ed. Methuen.
- TROCONIS DE VERACOECHEA, Ermila.
- 1971 *Las obras pías en la iglesia colonial venezolana*. Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- URIARTE, J. Eug. de.
- 1904-1916 *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia española: con un apéndice de otras de los mismos, dignas de especial estudio bibliográfico...* Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 5 vols.
- URIARTE, José Eug. De y Mariano LECINA.
- 1925 *Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua Asistencia de España desde sus orígenes hasta el año de 1773*. Madrid, Imprenta de la Viuda de López del Horno, I.
- URICOECHEA, Ezequiel.
- 1872 "Los americanistas". En *El Americano*. París, n° 12 (junio 11 de 1872) 203.
- UTRERA, Cipriano.
- 1932 *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo en la Isla Española*. Santo Domingo, Padres Franciscanos Capuchinos.

- VALLE LLANO, Antonio.
 1950 *La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico*. Ciudad Trujillo, Seminario de Santo Tomás.
- VARGAS JURADO, J. A.
 1902 *Tiempos coloniales*. Bogotá, Biblioteca de Historia Nacional.
- VARGAS UGARTE, Rubén.
 1934 *Jesuitas peruanos desterrados a Italia*. Lima, La Prensa.
- VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio.
 1948 *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Washington, Smithsonian Miscellaneous Collections, vol., 108.
- VEGA, Agustín de.
 2000 *Noticia del principio y progresos del establecimiento de las Misiones de gentiles en el río Orinoco por la Compañía de Jesús*. Estudio introductorio: José del Rey Fajardo sj y Daniel de Barandiarán. Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- VELANDIA, Roberto.
 1989 *La villa de San Bartolomé de Honda*. Tomo I: *Épocas de la Conquista y de la Colonia*. Bogotá, Editorial Kelly.
- VELASCO, Juan de.
 s/f *Historia moderna del Reino de Quito y Crónica de la Provincia de la Compañía de Jesús del mismo reino* (Ms. que reposa en el Archivo de la Provincia de Toledo. Leg., 382)
 1981 *Historia del Reino de Quito en la América Meridional*. Edición, prólogo, notas y cronología Alfredo Pareja Diezcanseco. Caracas, Biblioteca Ayacucho.
- VERGARA, José M.
 1931 *Historia de la Literatura en Nueva Granada*. Bogotá, Editorial Minerva.
- VILLADA, Pablo.
 1914 "El primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo". En *Razón y Fe*. Madrid, XXXVIII (1914) 19-32; 277-291; 39 (1914) 205-219.
- VILLALBA, Jorge.
 2001 "Ecuador". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1187-1193.
 2001 "Panamá". En Charles O'NEILL y Joaquín M^a. DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*. Roma-Madrid, Institutum Historicum S. I.-Universidad Pontificia de Comillas, III (2001) 2964.
- VILLANUEVA Y GIBAJA, Diego.
 1964 "Relación geográfica de la Gobernación de Venezuela. Los corregimientos de La Grita y de Tunja, y la Gobernación de los Mussos, año 1607". En *Relaciones Geográficas de Venezuela*. Caracas, Academia Nacional de la Historia (1964) 287-301.

VILLEGAS, Juan.

- 2001 "Uruguay". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, IV, 3864-3866.

YARZA, José.

- 1974 "Expulsio Sociorum, 1767. Narratur historia laborum Societatis inter Indianos, quorum indoles et mores describuntur. Iter exulium Jesuitarum in Italiam. Suppressio Societatis". Fue publicada la segunda parte por el P. Juan M. Pacheco en *Revista Javeriana*. Bogotá, XXXVIII (1952) 170-183, con el título "La expulsión de los jesuitas del Nuevo Reino de Granada en 1767". Y ese texto lo reproducimos en el tomo III de *Documentos jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Caracas, III (1974) 73-90.

ZALENSKI, Estanislao.

- 1886 *Les Jésuites dans la Russie Blanche*. Ouvrage traduit du polonais par le P. Alexandre Vivier. París, Letouzey et Ané,
1888 *I gesuiti della Russia Bianca*. Opera volta dal polacco in francese... dal francese in italiano dal Sac. Antonio Buzzetti. Con approvazione dell'autore. Prato, Giachetti.

ZANFREDINI, Mario.

- 2001 "Faure, Giovanni Battista". En Charles E. O'NEILL y Joaquín M^a DOMÍNGUEZ. *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús*, II, 1382-1383.

EL AUTOR

a) *Profesión*: Historiador.

b) *Grados académicos*:

- Licenciado en Filosofía y Letras. Universidad Javeriana.
- Licenciado en Letras. Universidad de Los Andes.
- Licenciado en Ciencias Teológicas: Philosophische-Theologische Hochschule Sankt Georgen (Frankfurt/M),
- Doctor en Letras por la ULA.
- Doctor en Historia por la Universidad Javeriana de Bogotá.

c) *Facultad y Escuela a la que pertenece como profesor*:

- Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Católica Andrés Bello de Caracas. En la actualidad labora en el Instituto de Investigaciones Históricas de la misma universidad.

d) *Cargos administrativos*:

- Director de la Escuela de Letras de la UCAB
- Director del Instituto de Investigaciones Históricas de la UCAB, en diversos períodos.
- Decano de la Facultad de Humanidades y Educación de la UCAB.
- Vice-Rector Académico de la Universidad Católica "Andrés Bello" Extensión Táchira.
- Rector fundador de la Universidad Católica del Táchira (UCAT).

e) *Libros publicados*

Ver anexo.

f) *Artículos publicados en publicaciones periódicas*

- Más de 40.

g) *Grupos de investigación o sociedades científicas a los que pertenece*;

1. Red de la Academia Nacional de la Historia:

- "Cronistas e indígenas en la Orinoquia". Desde 1965.

[Se han publicado los siguientes cronistas: Pierre Pelleprat, Pedro de

- Mercado, Gaspar Beck, Matías de Tapia, José Gumilla, Joseph Cassani y Agustín de Vega]. En estos momentos se trabaja con Juan Rivero.
2. Red del Instituto de Investigaciones Históricas:
 - “Misiones y territorio”. Desde 1967.
Es la bibliografía más extensa sobre La Compañía de Jesús en Venezuela.
 3. Red del Patrimonio construido colombiano. Grupo de Investigación de la Universidad Javeriana (Bogotá), inscrito en Colciencias. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Arquitectura. Año 2009.
[Se han publicado la historia de los colegios de: Antioquia, Tunja, Mompox, la Manzana jesuítica de Bogotá]
En la actualidad se labora en la historia del Colegio colonial de Honda.
 4. Red de Monumenta Historica Provinciae Novi Regni Granatensis.
Está dirigida por José del Rey Fajardo y Alberto Gutiérrez. Corresponde a la gran obra “Monumenta Historiaca Societatis Iesu” (Roma) pero circunscrita a Colombia y Venezuela. Edita el Archivo Javeriano de la Universidad Javeriana.
Ha aparecido el Tomo I de Cartas Anuas de la Provincia del Nuevo Reino (2014).
 4. Grupo de Investigación de Historia de las Regiones Americanas (GIHRA) adscrito al Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico y Arte de la Universidad de Los Andes. Inicio mayo de 2010.
 - “Proyecto de Formación del Territorio Occidental de Venezuela”.
 - “Proyecto: El papel de la Iglesia en la formación del Estado Nacional en Venezuela. Siglo XIX”.
 - “Dossier para la *Revista de Historia del Caribe* (Universidad de Cartagena) sobre Aspectos Socio Culturales y Económicos de la cotidianidad Venezolana a finales del siglo XVIII y primeras décadas del XIX”. 2012.

Academias:

Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia. 1996 y su Primer Vice-Director desde el 2008.

- Miembro correspondiente de la Academia Colombiana de Historia. Bogotá, 1991.
- Miembro correspondiente de la Academia Dominicana de Historia. Santo Domingo, 9 de enero, 1997.
- Académico correspondiente de la Academia Paraguaya de Historia. Asunción, 5 de mayo de 1997.
- Académico correspondiente de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala. Ciudad de Guatemala, 12 de marzo, 1997.
- Académico correspondiente de la Academia Boliviana de Historia. La Paz, 2 de junio de 1997.
- Miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia. Madrid desde 1998.
- Miembro correspondiente de la Academia Boyacense de Historia (Tunja) 2006.
- Miembro correspondiente de la Academia de la Historia de Cartagena de Indias, 2007.
- Miembro investigador del Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca (30 de noviembre de 2007).
- Miembro honorario de la Sociedad Venezolana de Historia de la Educación. Barquisimeto, 3 de septiembre de 2010.

h) Premios y distinciones:

- Doctor honoris causa de las Universidades: ULA, LUZ, Rómulo Gallegos y Cecilio Acosta.
- Presidente de la Asociación Latinoamericana de Religiones Comparadas desde 1985.
- Máximo Nivel en el Programa de Promoción del Investigador. CONICIT. Venezuela (1991).

- Investigador “Emérito” en el Programa de Promoción del Investigador. Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2007).
- Miembro investigador del Centro de Historia Universitaria Alfonso IX. Salamanca (30 de noviembre de 2007).

i) Correo electrónico:

jfajardo1934@gmail.com.

PUBLICACIONES

Se incluye únicamente la bibliografía. La hemerografía es muy extensa y dispersa en diversas revistas.

[1] 1965 **Relato de las Misiones de los Padres de la Compañía de Jesús en las Islas y en tierra Firme de América Meridional**

Edición y estudio Preliminar por José del Rey Fajardo, S.J. Caracas. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Vol. 77.

[2] 1966 **Documentos Jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela**

Caracas, T.I. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Vol. 79.

[3] 1967 **Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús del Nuevo Reyno de Granada en la América, por Joseph Cassani**

Estudio Preliminar y anotaciones al texto por José del Rey Fajardo, S.J. Caracas. Biblioteca Academia Nacional de la Historia, Vol. 85.

[4] 1970 **Escritos varios del P. José Gumilla**

Caracas. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Vol. 94.

[5] 1970 **Fuentes para el estudio de las Misiones**

Caracas.

- [6] 1971 **Aportes Jesuíticos a la Filología Colonial Venezolana**
Caracas, 2 Vols.
- [7] 1972 **Apuntes de Metodología**
Caracas.
- [8] 1974 **Bio-bibliografía de los Jesuitas en la Venezuela Colonial**
Caracas.
- [9] 1974 **Documentos Jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela**
Caracas, Tomo II y III. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Vols. 118 y 119.
- [10] 1974 **Filósofos y Teólogos Jesuitas en la Venezuela Colonial**
Caracas.
- [11] 1975 **Apuntes para una Historia de la Cartografía Jesuítica en Venezuela**
Caracas.
- [12] 1977 **Misiones Jesuíticas en la Orinoquía**
Tomo I, Aspectos Fundacionales. Caracas.
- [13] 1979 **La Pedagogía Jesuítica en la Venezuela Hispánica**
Caracas.
- [14] 1981 **Los Jesuitas y las Lenguas Indígenas Venezolanas**
Caracas.

- [15] 1988 **Fuentes para el estudio de las Misiones jesuíticas en Venezuela 1625-1767)**
Caracas.
- [16] 1990 **La expulsión de los jesuitas de Venezuela (1767-1768)**
Caracas.
- [17] 1991 **La Pedagogía Jesuítica en Venezuela**
San Cristóbal, 3 vols.
- [18] 1992 **Misiones jesuíticas en la Orinoquía**
San Cristóbal, 2 vols.
- [19] 1995 **Biobibliografía de los jesuitas en la Venezuela colonial**
San Cristóbal-Santafé de Bogotá. Segunda Edición.
- [20] 1996 **Hombre, tierra y sociedad. Tomo I: Topohistoria y Resguardo Indígena**
San Cristóbal-Santafé de Bogotá.
- [21] 1996 **Virtud, letras y política en la Mérida colonial**
San Cristóbal-Mérida-Santafé de Bogotá. 3 vols.
- [22] 1996 **Una utopía sofocada: Reducciones jesuíticas en la Orinoquia**
Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- [23] 1998 **Las Mentalidades en el Nuevo Reino: La Universidad Javeriana Tomo II: La Biblioteca en 1767**
San Cristóbal-Santafé de Bogotá, págs. 756

-
- [24] 1999 **Las Bibliotecas Jesuíticas en la Venezuela Colonial**
2 Tomos
Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia
Caracas, págs. 526
-
- [25] 2000 **Agustín de Vega, s.j. Noticia del Principio y Progresos del establecimiento de las Misiones de Gentiles en el Rio Orinoco, por la Compañía de Jesús.**
Estudio introductorio por José del Rey Fajardo, s.j.; Daniel Barandiarán
Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia
Caracas, págs. 438.
-
- [26] 2001 **Maestro Javeriano Denis Mesland. Amigo de Descartes y Maestro Javeriano (1615-1672).**
Por Pontificia Universidad Javeriana-Universidad Católica del Táchira.
Santafé de Bogotá.
Bogotá, pág. 216
-
- [27] 2001 **La Biblioteca colonial de la Universidad Javeriana de Bogotá**
Pontificia Universidad Javeriana-Universidad Católica del Táchira.
Santafé de Bogotá.
Caracas, págs. 865
-
- [28] 2002 **Catedráticos Jesuitas de la Javeriana Colonial**
Pontificia Universidad Javeriana
Bogotá, págs. 394
-
- [29] 2002 **Denis Meslan, amigo de Descartes y maestro javeriano (1615-1672)**
Estudio histórico y filosófico por José del Rey Fajardo sj y Germán

Marquínez Argote.
Pontificia Universidad Javeriana
Bogotá, págs. 225

- [30] 2003 **El aporte de la Javeriana colonial a la cartografía orinoquense**
Pontificia Universidad Javeriana
Bogotá, págs. 81

- [31] 2003 **Virtud y letras en el Maracaibo hispánico**
Universidad Católica Andrés Bello
Caracas, págs. 487

- [32] 2003 **El Colegio San Francisco Javier en la Mérida colonial, germen de la Universidad de Los Andes**
José del Rey Fajardo sj y Edda Samudio.
Universidad de Los Andes. Mérida.
Volumen II, Tomo I (2003) 365 pp.; Tomo II (2003) 289pp.; Tomo III (2003) 225pp.; Tomo IV (2003) 377 pp. Volumen III, Tomo I (2003) 137pp.; Tomo II (2003) 560pp.

- [33] 2004 **Los Jesuitas en Cartagena de Indias 1604-1767**
Pontificia Universidad Javeriana
Bogotá, págs. 371

- [34] 2004 **Entre el deseo y la esperanza: Los Jesuitas en la Caracas colonial**
Universidad Católica Andrés Bello.
Caracas, 859 p.

- [35] 2004 **La “Facultad de Lenguas” en la Javeriana colonial y sus profesores**

Pontificia Universidad Javeriana
Bogotá, 207 pp.

- [36] 2004 **Breve tratado del cielo y los astros del Maestro javeriano Mateo Mimbela (1663-1763)**

Estudio histórico y filosófico por José del Rey Fajardo sj y Germán Marquínez Argote.

Pontificia Universidad Javeriana
Santafé de Bogotá, 193 pp.

- [37] 2004 **Jesuitas, libros y política en el Real Colegio Mayor y Seminario de San Bartolomé.**

Bogotá, Colegio Mayor de San Bartolomé.

Bogotá, 519 pp.

- [38] 2005 **Un sueño educativo frustrado: Los jesuitas en el Coro colonial.**

Universidad Católica Andrés Bello-Universidad Arturo Michelena.

Caracas-Valencia, 386 pp.

- [39] 2005 **Física especial y curiosa del maestro javeriano Francisco Javier Trías (1755).**

Edición bilingüe y estudios por José del Rey Fajardo sj y Germán Marquínez Argote

Pontificia Universidad Javeriana.

Bogotá, 275 pp

--

- [40] 2005 **La enseñanza de las humanidades en los colegios jesuíticos neogranadinos: 1604-1767.**

Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, 2005, 735 pp.

-
- [41] 2006 **Jesuitas, haciendas y promoción social en la Orinoquia.**
Mérida, Ediciones del Rectorado de la Universidad de Los Andes,
398 p.
[En colaboración con la Dra. Edda Samudio]
-
- [42] 2006 **Los jesuitas en Venezuela.** Tomo I: Las Fuentes. Caracas-Bogotá.
Universidad Católica Andrés Bello-Pontificia Universidad Javeriana,
482 pp.
-
- [43] 2006 **Biblioteca de escritores jesuitas neogranadinos.** Bogotá, Editorial
Pontificia Universidad Javeriana, 797 pp.
-
- [44] 2006 **Los jesuitas en Venezuela.** Tomo II: **Los hombres.** Caracas-
Bogotá. Universidad Católica Andrés Bello-Pontificia Universidad
Javeriana, 609 pp.
-
- [45] 2007 **El mito Schabel. Las antinomias de un jesuita aventurero.**
Valera, Universidad Valle del Momboy, 223 pp.
-
- [46] 2007 **Vida, obra y pensamiento del maestro javeriano Juan Martínez
de Ripalda (1641-1707).** Estudio Preliminar por Germán Marquínez
y José del Rey Fajardo. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 238
pp.
-
- [47] 2007 **Los jesuitas en Venezuela.** Tomo 6: **La República de las Letras.**
Caracas, Academia Nacional de la Historia. Universidad Católica
Andrés Bello, 2007, 760 p.
-
- [48] 2007 **Los jesuitas en Venezuela.** Tomo V. *Las Misiones germen de la
nacionalidad.* Caracas-Bogotá. Universidad Católica Andrés Bello-
Pontificia Universidad Javeriana, 984 pp.

-
- [49] 2008 **Los jesuitas en Antioquia 1727-1767. Aportes a la historia de la cultura y el arte.** José del Rey Fajardo y Felipe González Mora.
Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2008, 521 pp.
-
- [50] 2008 **La biblioteca colonial de la Universidad Javeriana comentada.**
Por José del Rey Fajardo y Myriam Marín Cortés (Editores).
Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Archivo Histórico Javeriano,
756 p.
-
- [51] 2008 **El archivo espiritual del maestro javeriano Francisco Javier Tras.** Por José del Rey Fajardo y Luz María Cabarcas.
Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Biblioteca General, 270 p.
-
- [52] 2009 **La Universidad Javeriana, intérprete de la otredad indígena (siglos XVII-XVIII).** Por José del Rey Fajardo sj.
Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Biblioteca General, 189 p.
-
- [53] 2009 **Sevilla y América en la historia de la Compañía de Jesús.** Por José J. Hernández Palomo y José del Rey Fajardo s. j. (Coords.).
Córdoba, Caja Sur. Publicaciones, 479 p.
-
- [54] 2010 **Los precursores de la “sociedad del conocimiento” en la Javeriana colonial.** Por José del Rey Fajaredo sj.
Bogotá, Editorial El Búho, 371 p.
-
- [55] 2010 **Educadores, ascetas y empresarios. Los jesuitas en la Tunja colonial (1611-1767).** Por José del Rey Fajardo s.j. y Felipe González Mora.
Bogotá-Tunja. Pontificia Universidad Javeriana-Academia Boyacense de Historia. Editorial Javeriana, 2 vols. I, 559p., II, 425 p.

-
- [56] 2010 Narciso COLL Y PRAT. **Memoriales sobre la Independencia de Venezuela.** Estudio Preliminar: José del Rey Fajardo. Caracas, Academia Nacional de la Historia, Colección Bicentenario de la Independencia, Estudio Preliminar (pp. 10-145), Memoriales (pp. 147-460).
-
- [57] 2010 **La enseñanza de la Filosofía en la Universidad Javeriana colonial (1623-1767).** Por José del Rey Fajardo y Germán Marquínez Argote.
Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 309 p.
-
- [58] 2010 **La Facultad de Lenguas de la Universidad Javeriana colonial y la República de las Letras neogranadinas.** Por José del Rey Fajardo.
Bogotá, Editorial El Búho, 465 p.
-
- [59] 2011 **Los jesuitas en Venezuela.** Tomo III: **Topo-historia.**
San Cristóbal, Fondo Editorial Simón Rodríguez. 2 vols.: I, 404 p. y II, 398 p.
-
- [60] 2011 **Los jesuitas en Venezuela.** Tomo 4: **Nosotros también somos gente. Indios y jesuitas en la Orinoquia.**
Caracas, Academia Nacional de la Historia, 699 p.
-
- [61] 2011 **La respuesta de la Provincia del Nuevo Reino de Granada al reto legado por Ignacio de Loyola a sus seguidores.**
Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 58 p.
-
- [62] 2012 **La Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Javeriana 1706-1767.**
Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Jurídicas, 692 p.

--

[63] 2012 **Estudios para una historia venezolana de la lingüística indígena.**
Caracas, Academia Venezolana de la Lengua, 133p.

--

[64] 2013 **Los jesuitas en Mompox 1643-1767. Añoranzas de un pasado cultural.** Por Joaé del Rey y Felipe González.
Bogotá, Edistorial Javeriana, 2013, 636 p.

--

[65] 2013 **Libro de Grados de la Universidad y Academia. Actas de la Universidad Javeriana colonial.** José del Rey Fajardo (Editor).
Bogotá, Editorial Javeriana-Archivo Histórico Javeriano, 2013, 2 vols.

--

[66] 2014 **La biografía de un exilio (1767-1916). Los jesuitas en Venezuela: Siglo y medio de ausencia.**
Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2014, 402 p.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	8
II.	MÉRIDA EN EL DISEÑO CULTURAL JESUÍTICO	12
	1. El proceso fundacional	12
	2. La construcción de la Iglesia y Colegio	18
	3. Los hombres	21
	4. La biblioteca	77
	5. El patrimonio del Colegio San Francisco Javier	83
III.	LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS DE VENEZUELA	90
	1. Del mar Caribe al mar Adriático	100
	2. Isla de Córcega	103
	3. Las rutas italianas	107
	4. El destino final: La legación de Urbino	109
IV.	LA SUPRESIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS	111
	Las pensiones	118
	La nueva cotidianidad de los extinguidos	119
	Las reacciones jesuíticas ante el Breve Dominus ac Redemptor ..	128
V.	LA COMPAÑÍA DE JESÚS QUE NUNCA MURIÓ	131
VI.	LAS RESTAURACIONES	140
VII.	LA RESTAURACIÓN EN ESPAÑA Y AMÉRICA	143
VIII.	EL REGRESO A VENEZUELA	145

ANEXOS

Anexo 1.	<i>Bio-bibliografía de los jesuitas venezolanos expulsos en 1767</i>	158
Anexo 2.	<i>Documentos sobre la expulsión, extinción y restauración de la Compañía de Jesús</i>	239
	1. Pragmática Sanción de Carlos III (2 de abril de 1767) ..	240
	2. <i>Dominus ac Redemptor</i> (21 de julio de 1773).....	245
	3. <i>Gravissimis ex Causis</i> (13 de agosto de 1773)	311
	4. <i>Catholicae Fidei</i> (7 de marzo de 1801)	314
	5. <i>Per alias nostras</i> (30 de julio de 1804)	318
	6. <i>Sollicitudo omnium ecclesiarum</i> (7 de agosto de 1814) ..	321
	7. La progresiva restauración de la Compañía en España e Indias (1815-1816) por Fernando VII	325

Anexo 3. <i>Documentos sobre la restauración de la Compañía de Jesús en Venezuela</i>	335
[1] Sobre el restablecimiento de los jesuitas en Maracaibo en 1816	335
[2] Real Junta de Restablecimiento de los jesuitas en Maracaibo en 1816	335
[3] Decreto del Ejecutivo Nacional sobre jesuitas. 31 de agosto de 1848	338
[4] Mons. Aversa al Secretario de Estado. Explana el proyecto del Dr. Abel Santos, que cuenta con la aquiescencia del Gral. Gómez, de un colegio Jesuita en Táriba de alta calidad. Caracas, 12 de mayo de 1910	339
[5] Carta de Mons. Marcos Sergio Godoy al P. Luis Yábar solicitando información para abrir un colegio en Valencia. Caracas, 7 de octubre de 1913	341
[6] Carta de Ángel Antonio Camargo al Director de “Razón y Fe” solicitando la apertura de un colegio jesuítico en Mérida. Mérida, 26 de agosto de 1914	342
[7] Delegado a Secretario de Estado. Habló con el Presidente de la República para ver si había dificultad en la venida de los Padres Jesuitas para encargarlos del Seminario, y le contestó que no tenía nada en contra pero que andase con prudencia. Caracas, 15 de octubre de 1915	344
[8] Carta del Delegado Apostólico en Venezuela, Carlos Pietropaoli al P. Pedro Bianchi. Caracas, 16 de diciembre de 1915	345
[9] Extracto de una carta del R. P. General de la Compañía de Jesús a la Secretaría de la misma. Espera que la Compañía pueda satisfacer los deseos del Delegado Apostólico, pero antes propondrá la cosa al Provincial de Castilla del que dependen esas regiones. Ha encargado al P. Bianchi, Visitador en Colombia, que a su regreso a finales de enero pase por Caracas y trate el asunto con el Delegado. Roma, 24 de diciembre de 1915	346
[10] Secretario de Estado Cardenal Gasparri al Delegado. Gracias a la abolición de las leyes contrarias al ingreso de sacerdotes extranjeros y Congregaciones Religiosas, y a la particular aseguración del	

	Presidente de la República se ha obtenido que dos Padres Jesuitas vayan a Venezuela a promover el resurgimiento del Seminario. La Curia Generalicia le ha comunicado su asentimiento. Vaticano, 23 de enero de 1916	347
[11]	Carta del P. Pedro Bianchi al Delegado Apostólico en Venezuela. Bogotá 25 de enero de 1916	348
[12]	Prepósito General de la Compañía de Jesús al Secretario de Estado. Le da cuenta que escribió al Provincial de Castilla P. Enrique Carvajal y con la unanimidad de los Consultores aceptó la solicitud para enviar dos Padres al Seminario de Caracas, previo el entendimiento con el Visitador en Colombia que pasará a Venezuela a su regreso. Zizers in Svizzer, 29 de enero de 1916	349
[13]	Delegado a P. Pedro Bianchi. No comprende la denegación que le hace ya que no faltan Padres, dos al menos, para encargarse del Seminario. Antier el Cardenal Secretario de Estado le telegrafió avisándole que dos Padres estaban pronto y le dijo que el Visitador vendría a conferenciar con él en Caracas. Caracas, 9 de febrero de 1916	350
[14]	Delegado al Cardenal Secretario de Estado. Le informa de la negativa del P. Bianchi, Visitador de los Jesuitas. Él no debe conocer la respuesta afirmativa que el Prepósito General de la Compañía dio a Su Eminencia. Caracas, 11 de febrero de 1916 .	351
[15]	Delegado a Secretario de Estado. Le informa que el P. Bianchi, Visitador de los jesuitas en Colombia, le comunica su pronta llegada a Caracas. Caracas, 17 de marzo de 1916	352
[16]	Pedro Tacchi Venturi a Mons. Eugenio Pacelli, Secretario de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios. Le explica que el P. Visitador sufrió una confusión en su contestación al Delegado negando los dos Padres para el Seminario. Está todo solucionado y pide excusas. Roma, 25 de marzo de 1916	353
[17]	El P. José Barrachina al R. P. Pedro Tachi Venturi. La da una amplia explicación de la tramitación del asunto del Seminario de Caracas y las confusiones	

	sufridas por el Visitador P. Bianchi, que fueron subsanadas. Zizers (Suiza), 24 de abril de 1916	354
[18]	Carta del Internuncio en Caracas, Mons. Carlos Pietropaoli al R. P. Pedro Bianchi. Caracas, 16 de junio de 1916	356
[19]	Carta del P. Provincial al Delegado Apostólico en Venezuela. Oña, 21 de Julio de 1916	357
[20]	Carta del Internuncio en Caracas Mons. Carlos Pietropaoli al R. P. Enrique Carvajal Provincial. Caracas, 26 de agosto de 1916	358
[21]	Internuncio a Secretario de Estado. La llegada inminente de los Padres Jesuitas ha desatado celos y malhumor en algunos miembros del Clero. Caracas, 25 de septiembre de 1916	359
[22]	Internuncio a Secretario de Estado. Tiene el honor de anunciarle la llegada a Venezuela de los Padres Jesuitas. Caracas, 9 de octubre de 1916	360
[23]	Carta de Mons. Carlo Pietropaoli al Provincial de Castilla, Enrique Carvajal. Caracas, 20 de octubre de 1916	361
	ARCHIVOS Y BIBLIOGRAFÍA	362
	EL AUTOR	393

• El libro

A partir del día 2 de abril de 1767 el rey Carlos III decretó la expulsión de los 2.268 jesuitas residentes en América y Filipinas con su consiguiente expatriación. Este acto regio representó la mayor “migración cultural” que conoció la segunda mitad del siglo XVIII, ya que, sin lugar a dudas, fue la Compañía de Jesús una singular “transnacional”, extendida a lo largo y ancho del mundo conocido.

El 21 de julio de 1773 Clemente XIV sentenció a muerte legal a 22.847 jesuitas dispersos por todo el mundo. El día 7 de agosto de 1814 Pío VII restituía la carta de ciudadanía eclesiástica a 600 sobrevivientes de aquel ejército de excombatientes que, aunque náufragos, supieron resistir a todas las fuerzas adversas hasta alcanzar las orillas de la restauración.

Como es natural nos restringiremos a la República de Venezuela a la que llegaron los jesuitas el año 1628, salieron expulsados en 1767 y su regreso se llevaría a cabo el año 1916, tras 149 años de exilio.

Como método hemos optado por la “crónica documentada” ya que el lector podrá realizar su estudio y sus correspondientes consultas a partir de las fechas matrices que definen la historia de la Compañía de Jesús a finales del siglo XVIII.

En consecuencia hemos adoptado el siguiente esquema:

- Introducción.
- Mérida en el diseño cultural jesuítico.
- La expulsión de los jesuitas de Venezuela.
- La supresión de la Compañía de Jesús.
- La Compañía que nunca murió (La Rusia Blanca).
- Las restauraciones
- La restauración en España y América
- El regreso a Venezuela.

Por su importancia documental se añaden 3 anexos. El primero: La bio-bibliografía de los jesuitas venezolanos expulsos en 1767 como fuente de estudio en su producción literaria y científica en el exilio de Italia. El segundo recopila los documentos oficiales, eclesiásticos y civiles del largo exilio que se inicia en 1767 y concluye en 1815. El tercero se circunscribe a la documentación que escribe el tramo comprendido entre 1815 y 1916.

